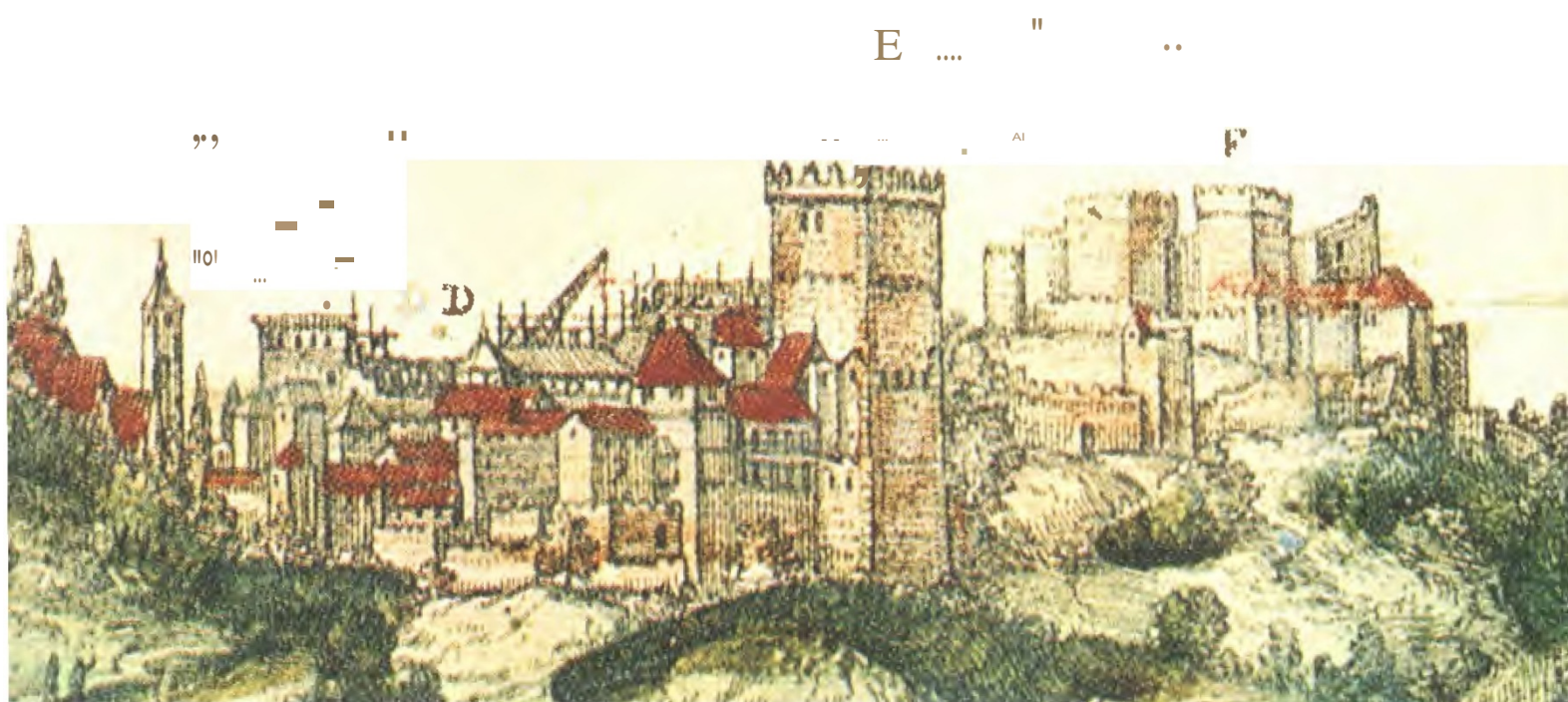


ESTUDIOS SOBRE PATRIMONIO, CULTURA Y CIENCIA MEDIEVALES

20



CÁDIZ, 2018

REVISTA SOBRE PATRIMONIO, CULTURA Y CIENCIAS MEDIEVALES

ISSN e: 2341-3549

Año 2018, Volumen 20

DIRECTORES:

Manuel Espinar Moreno (Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas, Universidad de Granada. C. e. mespinar @ugr.es y

Juan Abellán Pérez (Departamento de Historia, Geografía y Filosofía, Universidad de Cádiz. C. e. juan.abellan@uca.es.

SECRETARIA:

María del Mar García Guzmán (Departamento de Historia, Geografía y Filosofía, Universidad de Cádiz. C. e. mar.garcía@uca.es.

CONSEJO DE REDACCIÓN:

Dr. Eric Calderwoor (Universidad de Michigan, Ann Arbor, USA),

Dr. Bernard Vincent (La Sorbona, París VII),

Dr. Antonio Luis García Ruiz, (Universidad de Granada),

Dr. Rafael Marín López, (Universidad de Granada),

Dra. Inma Ollich Castanyer, (Universidad de Barcelona),

Dr. Virgilio Martínez Enamorado (Universidad de Málaga),

Dr. Fernando N. Velázquez Basanta (Universidad de Cádiz),

Dr. Francisco Vidal Castro (Universidad de Jaén),

Dr. Francisco Javier Pérez-Embid Wamba, (Universidad de Huelva),

Dr. Antonio Torremocha Silva, (UNED, Algeciras, Cádiz),

Dr. Juan Antonio Chavaría Vargas (Universidad Complutense de Madrid),

Dra. María Martínez Martínez, (Universidad de Murcia).

Dr. Ángel Luis Molina Molina (Universidad de Murcia).

CONSEJO ASESOR:

Dra. Isabel Fernández García (Universidad de Granada),

Dr. Antonio, Gómez Ortíz (Universidad de Barcelona),

Dr. Jaafar Ben el Haj Soulami (Universidad Abdelmalek EsSaadi, Tetuán, Marruecos),

Dr. Francisco Franco Sánchez (Universidad de Alicante),

Dr. Emilio Cabrera Muñoz (Universidad de Córdoba),

Dr. M'hammad Benaboud (Universidad Abdelmalek EsSaadi, Tetuán, Marruecos),

Dr. Mohamed Cherif (Universidad Abdelmalek EsSaadi, Tetuán, Marruecos),

Dr. Kaj Öhrnberg (Universidad de Helsinki),
Dra. Christine Mazzoli Guintard (Universidad de Nantes),
Dra. María Jesús Viguera Molíns (Universidad Complutense de Madrid),
Dr Jean-Charles Ducène (Universidad Libre de Bruselas),
Dra. Silvia Pérez González (Universidad Pablo Olavide, Sevilla),
Dr. José Enrique López de Coca Castañer (Universidad de Málaga).

REVISOR DE TEXTOS EN INGLÉS:

Dr. José Luis Martínez-Dueñas Espejo (Universidad de Granada).

REVISORA DE TEXTOS EN FRANCÉS:

Dra. Estrella de la Torre Ji-ménez (Universidad de Cádiz).

Las opiniones y hechos que se consignan en cada artículo o reseña son de la exclusiva responsabilidad de sus autores. El Consejo de Redacción de la revista no se hace responsable, en ningún caso, de la credibilidad, veracidad, autenticidad y originalidad de los trabajos.

La REVISTA ESTUDIOS SOBRE PATRIMONIO, CULTURA Y CIENCIAS MEDIEVALES se halla indexada en:

MEDIEVO LATINO, LATININDEX, DIALNET, REGESTA IMPERII, DICE, CIRC, ISOC, RESH, ERIH, PIO, DOAJ, SHERPA/ROMEO, INDEX ISLAMICUS.

Las Normas editoriales, organización de la Revista, revisores y otros datos pueden consultarse en en la Web de la Revista: <http://epccm.es/net/org/>.

Vol. 20 (2018)

Número completo

Tabla de contenidos

Artículos

LOS JURADOS DE LA COLACIÓN DE SANTIAGO DEL
ARRABAL DE LA CIUDAD DE JEREZ DE LA
FRONTERA EN EL SIGLO XV

Juan Abellán Pérez

7-22

LAS COFRADÍAS JEREZANAS Y SU IMPLICACIÓN
SOCIAL A TRAVÉS DE LAS ESCRIBANÍAS PÚBLICAS
DE LA CIUDAD (1391-1504)

*Manuel Antonio Barea Rodríguez, Silvia María Pérez
González*

23-46

DINÁMICAS ESTRATIGRÁFICAS Y URBANAS ENTRE
LA SEGUNDA MITAD DEL S. XIII Y LA PRIMERA DEL
S. XIV EN MURCIA. ALGUNOS DATOS PARA SU
ESTUDIO

Jesús Bellón Aguilera

47-58

LA SOCIEDAD BAJOMEDIEVAL SEVILLANA A
TRAVÉS DE LOS PAPELES DEL MAYORDOMAZGO
(1401-1515): HOSPITALES, MONASTERIOS Y
CONVENTOS

Francisco Benítez González

59-86

ALMANZOR Y LOS LIBROS

José Juan Cobos Rodríguez

87-96

EL PENSAMIENTO POLÍTICO DE IBN JALDÚN:
TÉRMINOS ESENCIALES

Jad El Khannoussi

97-118

LA CIUDAD DE CABRA BAJO LOS CONDES
FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA. NOTAS HISTÓRICAS Y
GEOGRÁFICAS PARA SU ESTUDIO

Manuel Espinar Moreno

119-154

LA CONVERSIÓN DE ALONSO EL HADARI EN EL
CERCO DE BAZA (1489) Y EL PLEITO DE SU HIJO
LORENZO CON LAS JUSTICIAS DE GRANADA

Manuel Espinar Moreno

155-186

<u>UNE ETUDE D'ARCHITECTURE DOMESTIQUE MAMELOUKE A HOMS (XIII ET XIVE SIECLES)</u>	187-210
<i>Imane Fayyad</i>	
<u>CONTRAPUNTO EN TIEMPOS DE LOS REYES CATÓLICOS: UN TRATADO EN CATALÁN EN EL MANUSCRITO 1325 DE LA BIBLIOTECA DE CATALUNYA</u>	211-234
<i>Santiago Galán</i>	
<u>ERMITAS DE LA VILLA Y TÉRMINO DE VEJER DE LA FRONTERA EN EL TRÁNSITO DE LA EDAD MEDIA A LA EDAD MODERNA</u>	235-282
<i>Carlos Gómez López</i>	
<u>EL PATRIMONIO RURAL Y LOS CENSOS DEL MONASTERIO DE SAN LEANDRO DE SEVILLA. SIGLOS XIII – XVI</u>	283-308
<i>Salvador Guijo Pérez</i>	
<u>LA INSTRUCCIÓN EN LAS LETRAS EN UNA VILLA DE SEÑORÍO: VEJER DE LA FRONTERA EN EL SIGLO XVI</u>	309-326
<i>Javier E. Jiménez López de Eguileta</i>	
<u>ANÁLISIS HISTORIOGRÁFICO DEL MUDEJARISMO MURCIANO</u>	327-340
<i>María Lorena Marín Torres</i>	
<u>NEW BYZANTINE COINS TREASURE ON SYRIAN COAST: STATISTICAL STUDY</u>	341-354
<i>Bashar Mustafa, Francisco J. Esquivel, José A. Esquivel</i>	
<u>JEREZ DE LA FRONTERA: EL GRAN CENTRO PRODUCTOR DEL COMPLEJO PORTUARIO DE LA BAHÍA DE CÁDIZ A FINALES DE LA EDAD MEDIA</u>	355-386
<i>Enrique José Ruiz Pilares</i>	
<u>MEDICINA Y FARMACIA FEMENINA, EN LA OBRA DE TRÓTULA DE SALERNO (1110 -1197)</u>	387-406
<i>Paloma Ruiz Vega</i>	
<u>MÁS SOBRE EL ARRÁEZ MAYOR ABŪ SA'ĪD FARAY IBN NAŞR, JEFE DE LA FAMILIA REAL GRANADINA Y ESTANDARTE DE LA DINASTÍA</u>	407-428
<i>Fernando N. Velázquez Basanta</i>	
<u>LAS CRUCES "HOSANNIÈRES" DE LA PEYRATTE Y GOURGÉ</u>	429-438
<i>Germaine Velvet Hein</i>	



Este trabajo se encuentra bajo la licencia [Creative Commons Attribution](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/)

3.0. ISSN: 2341-3549 Digibug: <http://hdl.handle.net/10481/6>

La Revista: **ESTUDIOS SOBRE PATRIMONIO, CULTURA Y CIENCIA MEDIEVALES**

Hace exactamente veintiún años el Grupo de Investigación HUM-165: Patrimonio, Cultura y Ciencia medievales, bajo mi dirección, decidió editar una revista que llevara el nombre del Grupo denominándose, por tanto: **Estudios sobre Patrimonio, Cultura y Ciencia Medievales**. Así pues, en 1999 vio la luz el número 1 de esta revista coordinada por el profesor Juan Abellán Pérez, de la Universidad de Cádiz, y por mí de la Universidad de Granada. Aquella publicación financiada por el Grupo de Investigación fue editada en la Imprenta: Agrija Editores, de Cádiz. La revista contaba con su correspondiente Consejo de Redacción, al que pertenecían los miembros investigadores del Grupo, tenía sus coordinadores que recogían los trabajos y los preparaban para enviarlos a la imprenta, lugar de correspondencia y sobre todo tenía su correspondiente ISSN: 1575-3840 y su Depósito Legal: CA-312/99, imprimiendo el trabajo JIMENEZ-MENA (Cádiz). Era por tanto un gran paso en aquellos momentos en que las publicaciones todavía no requerían la cantidad de exigencias que poco a poco se han ido imponiendo, a veces sin justificación adecuada, pues hay autores de reconocidísimo prestigio que han publicado en revistas normales, aunque hoy tiraríamos sus trabajos a la papelera ya que no están en la lista de revistas denominadas tipo A o B. Tampoco para algunos sirve que estén citadas en determinadas Bases de Datos ya que unos cuantos han determinado qué revistas o qué obras son las que cumplen los requisitos a veces buscados siempre para ser .. un poco más que los demás.

Hoy cuando ha pasado tiempo suficiente desde aquellas investigaciones queremos volver a recuperarlas pues la revista ha tenido dos etapas muy diferenciadas, una editada en imprenta y otra editada on-line. La primera a veces es casi imposible de consultar pues los escasos miles de números se fueron agotando y es a veces difícil encontrarla. Las publicadas on-line se pueden consultar en www.epccm.es de donde se pueden descargar ya que se editan en pdf, igual que los números editados en papel. A pesar de todo ello nuestra intención es colgarlas todas ellas en Digibud de la Universidad de Granada para que los investigadores puedan consultar todos los números de la Revista, así se puede uno hacer una idea global de lo que se ha logrado en el amplio espacio de tiempo de algo más de veinte años.

Por todo ello hoy editamos el número 20, pronto continuaremos haciéndolo con los otros números siguientes hasta completar todos los ejemplares editados, unas veces son números simples que coinciden con el año y otras veces son números dobles pues recogen dos años como máximo. Además, se han editado numerosos trabajos como son libros que constituyen un anejo de esta revista que se pueden consultar como librosEPCCM tanto en Digibug como en otros lugares. Sin otro particular, esperamos que los investigadores tengan a su alcance esta colección de trabajos de los

investigadores del Grupo y de otros autores nacionales y extranjeros, en este caso muchos artículos se encuentran en la lengua original en que fueron confeccionados entre ellos francés, inglés, alemán. Espero que con esto hayamos cumplido con uno de los retos que nos propusimos cuando formamos aquel grupo destinado a investigar y dar a conocer nuestros avances en este tipo de ciencia como es la Historia medieval y algunos de sus caracteres sociales, patrimoniales, arqueológicos y de otro tipo.

Ahora volvemos a editar los números con los directores, Secretaria y junto al Comité de Redacción el Consejo Asesor formado por especialistas de varias universidades españolas. Ahora seguimos ofreciendo estos materiales fruto de investigaciones individuales y en grupo. Esperamos que les sirvan a alguno para sus investigaciones.

Manuel Espinar Moreno.

Director del Grupo HUM-165: Patrimonio, Cultura y Ciencia Medievales. Junta de Andalucía-Universidad de Granada (1999-2020...)

LOS JURADOS DE LA COLACIÓN DE SANTIAGO DEL ARRABAL DE LA CIUDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA EN EL SIGLO XV*.

The juries of the parish of San Santiago del Arrabal of the city of Jerez de la Frontera in the 15th century

Juan ABELLÁN PÉREZ**

RESUMEN: En este artículo se hace un recorrido de la sucesión de los jurados de la parroquia de Santiago de Arrabal de la ciudad de Jerez de la Frontera, bien por fallecimiento, renuncia de sus titulares o por compra del cargo.

PALABRAS CLAVES: Jerez de la Frontera, parroquia de Santiago del Arrabal, jurados, sucesión, siglos XIV y XV.

ABSTRACT: In this article there is a tour of the succession of the jurados of the parish of Santiago de Arrabal of the city of Jerez de la Frontera, either by death, resignation of its holders or by purchase of office.

KEY WORDS: Jerez de la Frontera, parish of Santiago del Arrabal, juries, succession, XIV and XV centuries.

* Fecha de recepción del artículo:4-2-2018. Comunicación de evaluación al autor: 17-4-2018. Versión definitiva: 20-5-2018. Fecha de la publicación: septiembre, 2018.

** Doctor en Geografía e Historia. Catedrático de Historia Medieval jubilado, en la actualidad Profesor Colaborador Honorario, Departamento de Historia, Geografía y Filosofía, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Cádiz, Avda. Doctor Gómez Ulla, s/n, 11003 Cádiz, España. C. e. juan.abellan@uca.es.

La colación de Santiago desde el siglo XIV contaba con dos jurados. El registro notarial de Jerez de la Frontera de 1392 menciona como jurados a Juan Martín o Martínez¹ y Fernán Ruiz de Aroche² aunque desconocemos la fecha de sus nombramientos. El primero se mantuvo en el cargo hasta el año 1405 en que por su fallecimiento los vecinos de la parroquia eligieron a Benito Sánchez de Perales el martes, 28 de abril de ese año³. No sabemos a ciencia cierta cuando dejó de desempeñar el oficio de jurado si fue por decisión propia o por fallecimiento. A él le sucedió, aunque no tenemos constancia documental de cuando tomó la posesión, Alfonso Ruiz, quién aparece como jurado de la colación de Santiago junto a Antón Gil de Aroche, dando vecindad, el 12 de julio de 1419, a Juan Sánchez, hijo de Pedro Sánchez, barbero⁴. A éste le sucedió Juan Benítez de Medina, aunque como ocurre con su antecesor, desconocemos cuando tomó la posesión como jurado, ya que no se conservan las Actas Capitulares correspondientes a los años 1420 al 1425. La primera mención data de 1427 como uno de los jurados asistentes a la sesión concejil del miércoles, 11 de junio⁵; sin embargo, sabemos

¹ MARÍA DOLORES ROJAS VACA, *Un registro notarial de Jerez de la Frontera (Lope Martínez, 1392)*, Madrid, Fundación Matritense del Notariado, 1998, p. 125.

² *Ibidem* nota anterior, p.212.

³ “Parecieron en cabildo, estando en él los alcaldes mayores Pero Diaz de Villanueva e Alfonso Diaz Núñez de Villavicencio, Alfonso Ruiz, e Anton Gonzalez Galvan, e Alfonso Martínez, e Diego Martínez de Ocaña, e Juan Martinez, e Francisco Martínez, e Diego Martinez Descalera, e Alfonso de Leon, e Juan Palomino, e Juan Martinez de Bodaña, e Juan Sanchez de Leon e otros vecinos de la collacion de Santiago e dijeron a estos homes bonos que habia acaecido finamiento de Juan Martinez, jurado que fue de la collacion de Santiago, e que estos todos omes bonos e otros de la dicha collacion en una concordia entendiendo que Benito Sanchez de Perales, vecino de la dicha collacion es home bono e tal persona que acunple para el dicho oficio de juraderia que lo elegeron por jurado en lugar del dicho Juan Martinez, e pidieron a estos homes bonos que lo recibian e hobiesen por jurado en lugar del dicho Juan Martínez. E estos homes bonos lo recibieron por jurado e hizo el juramento ordinario”.

⁴ AMJF. AC. 1419, f. 2c.

⁵ AMJF. A.C, 1427, f. 8r.

que el viernes, 12 de julio de 1436, dejó la juradería a los vecinos de la colación para que eligieran un sustituto⁶ y en la sesión concejil del día siguiente, constituido el cabildo con la presencia de los alcaldes mayores, Juan García de Natera y Juan Ortiz de Natera en sustitución de su sobrino Alvar Núñez Cabeza de Vaca, los regidores Gonzalo Núñez, Fernando Alonso de Villavicencio, Fernando Alfonso de Zorita, Antón Martínez de Hinojosa, Juan Sánchez de Bivanco, Pedro Martínez, bachiller, y Alfonso de Vanades y el jurado Diego Alfonso de Jaina, apareció Diego Rodríguez de Natera, jurado, con veintitrés vecinos de la colación de Santiago⁷; todos ellos, por sí y en nombre de sus convecinos, comunicaron a la asamblea local la renuncia de Juan Benítez de Medina, que aceptada por la parroquia habían procedido al nombramiento de un nuevo jurado, el escribano público Juan Fernández de Torres, solicitando a los alcaldes mayores y regidores que lo recibiera en el cargo, lo que tuvo lugar ese día, con la excepción de Fernando Alfonso de Zorita que requirió al concejo que no aceptaran a Juan Fernández de Torres, porque según este regidor la elección y nombramiento iba “... *contra la ordenança fecha por el dicho señor rey e no tenían para ello poder...*”; pese a ello, todos los demás lo hicieron, produciéndose la recepturía de Juan Fernández, y tras el preceptivo juramento, la posesión que se materializó el sábado 14 al ordenársele ocupar un lugar en el poyo de los asentamientos del cabildo y posteriormente, el lunes 16, fue recibido por los jurados⁸.

⁶ AMJF. AC. 1436, f. 286v.

⁷ Los veintitrés vecinos fueron Juan Fernández de Torres, escribano público, Juan Fernández de Lázaro, Martín y Juan Benítez de Algeciras, Juan García de las Cabezas, Juan Jiménez de Arcos, Antón Martínez, cantero, Pedro Martínez, atahonero, Marcos García de Arapilas, Cristóbal Martínez, yerno de Antón Martínez, Gonzalo González de Rota, Gil Sánchez de Hinojos, Juan Martínez Pacheco, Juan Alfonso de Benavente, Pedro Caro, Pedro Gómez de la Partera, Alfonso Sánchez de las Cañas, Juan Alfonso de Montedoca, Esteban García, Diego Martínez, yerno de Antón Martínez, Pedro de Portillo y Per Andrés de Pozuela.

⁸ “Estando y Ferrando Alfonso de Herrera, e Johan Lopez, Françisco Lopez de Greal, e Alfonso Ferrandez de Valdespino, e Diego Martinez de Trogillo, e Diego de Cuenca, e Diego Alfonso de Jayna, e Diego Rodriguez Pavon, e Diego Rodriguez de Natera, e Françisco de las Casas e Guiraldo Gil de Finojosa, jurados desta çibdad, e con ellos Johan Ferrandez de Torres, escrivano publico desta çibdad, en presençia de mi el dicho Johan Roman e de Nuño Díaz, escrivanos publicos, el dicho Johan Ferrandez fizo relaçion a los dichos jurados como Johan Benitez de Medina, jurado que fue de la co-

Esa era la normal usual en la elección de los jurados anclada en el pasado, según *fuero, uso e costumbre antygua*, y hasta la protesta de Fernando Alfonso de Zorita que reivindica el cumplimiento de lo legislado por Alfonso XI y confirmado por Juan II. Pero fue, en cierta medida, la propia actitud de oposición de los jurados y su deseo de informar al rey del estado de la ciudad, lo que determinaría que en el transcurso de 1436 los conflictos se agudizaran. La denuncia que los jurados hicieron llegar a Juan II a través de Alfonso Martínez de Vejer, repercutió en el nombramiento de un pesquisidor, el bachiller Miguel Rodríguez de Madrid, quien el 4 de agosto hizo acto de presencia en el cabildo, y de acuerdo a los poderes que el rey le había otorgado procedió a la destitución de la justicia y al nombramiento de Fernando Alfonso de Zorita como único alcalde mayor.

El jueves, 16 de agosto, con la presencia del pesquisidor, se reunió la asamblea concejil; en dicha sesión, el jurado Alfonso Martínez de Vejer presentó una carta de Juan II dada en Madrid el 23 de mayo⁹; en ella mandaba al cabildo que pagaran al dicho jurado 2.700 maravedíes por los informes que sobre el estado de la ciudad le había hecho. Su

llaçion de Santiago desta çibdad, dexo el ofiçio de la dicha juraderia en la dicha collaçion e vezinos della para que lo diesen a quien ellos entendiesen que lo meresçia e devvia aver por çiertas razones e de como los vezinos de la dicha collaçion viendo quel dicho Johan Ferrandez es vezino de la dicha collaçion e onrrado e rico e sufiçiente e pertenesçiente para el dicho ofiçio lo eslieran para jurado de la dicha collaçion en lugar del dicho Johan Benitez e lo presentaron en el dicho cabilo desta çibdad a los alcalldes mayores e regidores, e fue por ellos resçevido al dicho ofiçio, e resçibieron el juramento e le dieron la posesyon del segund que pasara en presençia de mi el dicho Johan Roman e del dicho Nuño Diaz requirio e pidio por merçed a los dichos jurados que les pluguiese dello e lo oviesen consygo por jurado de la dicha collaçion e usasen con el como con cada uno de los dichos jurados, quel presto estava de usar asy con ellos, de lo qual que sobredicho es les fue fecha relaçion que pasara asy por nos los dichos escrivanos, e los dichos jurados visto lo que dicho es dixeron que pues asy avia seydo e pasado e los dichos alcalldes e regidores avian avido e resçevido por jurado de la dicha collaçion al dicho Johan Benitez que lo avian bien fecho, guardando el serviçio del dicho señor rey, e que por esto a ellos plazia dello e en quanto en ellos era lo avian e resçebian por jurado de la dicha collaçion de Santiago en lugar del dicho Johan Benitez e de usar con el asy como usaron con el dicho Juan Benitez por jurado de la dicha de la dicha collaçion, segund que los dichos alcalldes e regidores lo resçibieran, e pidieron a mi el dicho escrivano que les diese desto testimonio en publica forma e eso mesmo el dicho Johan Ferrandez". AMJF. AC. 1436, f. 290r.

⁹ Véase JUAN ABELLÁN PÉREZ, *El concejo de Jerez de la Frontera...*, Apéndice documental 15, pág. 158.

lectura y posterior cumplimiento refleja la división del concejo puesto que, de los cinco regidores y ocho jurados presente, sólo dos del primer estamento, Fernando Alfonso de Zorita y Fernando de Villavicencio y la totalidad de los jurados la obedecieron y cumplieron en los términos expuestos por el monarca: Esta es la primera sesión que preside el nuevo alcalde mayor y en ella nada de discutió sobre la elección de jurados por muerte o por renuncia; sería en la del sábado 18, con asistencia mayoritaria de regidores y jurados, cuando se volvió a replantear el tema. Ese día, el escribano público, Nuño Díaz dio lectura a dos escritos sobre la juradería de Juan Fernández de Torres, el primero de los vecinos de la colación de Santiago, en gran número presentes, y el segundo de Juan Fernández. Estos escritos, cuyos textos no se recogen en las Actas Capitulares, tenían por finalidad afianzar la resolución de la parroquia y del cabildo frente a la actitud del alcalde mayor, quién volvió a requerir, única y exclusivamente a los regidores, que con los alcaldes mayores eran los únicos con derecho a voto, que se desdieran de su decisión anterior y eligieran a tres personas para que el rey escogiera a una de ellas, limitándose a la nominación.

Las palabras de Fernando Alfonso de Zorita provocaron diversidad de opiniones en el seno del cabildo. Si exceptuamos a Fernando de Villavicencio que constantemente se alinea junto al alcalde mayor, el resto de los asistentes adoptan actitudes contrarias que se pueden agrupar en dos bloques, los que pidieron traslado para pronunciarse más tarde como fueron el bachiller Pedro Martínez, Juan Ortiz de Natera y Juan Sánchez de Bivanco y lo que solicitaron que se buscaran y vieran los privilegios que sobre este asunto tenía la ciudad. En esta segunda postura se sitúan Fernando Alfonso de Villavicencio y Gonzalo Núñez de Villavicencio, puesto que ambos habían recibido por jurado a Juan Fernández de Torres según los usos y costumbres de Jerez; no obstante, como oficiales del concejo deseosos de actuar conforme a derecho y evitar nuevos posibles yerros exigieron ver los privilegios.

Esta segunda actitud fue la que impero, ordenando el alcalde mayor que se buscaran y, si existían, se trajeran al cabildo; dos días más tarde, se volvió a reunir la asamblea, mostrando los jurados una carta del rey, dos cláusulas de un cuaderno escritas sobre cuero con la firma real y

sello pendiente metidas en una caja de madera y un traslado de los privilegios de la ciudad de Sevilla “*çerca de la eleçion de juraderia*”¹⁰. Vista la aportación de los jurados, el alcalde mayor y los regidores presentes expusieron a aquellos, si tenían otras escrituras o privilegios, dado que los presentados no estaban en contradicción con la Ordenanza Real. Ante la inexistencia de otras pruebas, Fernando Alfonso de Zorita requirió a los regidores presentes para que eligieran a tres personas idóneas para la nominación, ya que, cumplido el plazo fijado por las ordenanzas, el rey proveería sin menoscabo de futuras elecciones.

Juan Fernández de Torres que, desde el 14 de julio de 1436, venía asistiendo con cierta regularidad a los cabildos, a pesar de lo expuesto, protestó diciendo que él era jurado de la colación de Santiago en lugar de Juan Benítez de Medina y tenía el oficio en pacífica posesión, requiriendo a la asamblea concejil que no hiciera la elección propuesta por el alcalde mayor, pero éste y Fernando de Villavicencio atajaron la discusión afirmando que no era jurado ni lo tenían por tal.

La insuficiencia de los testimonios documentales presentados por los jurados hizo que el grupo de regidores partidarios del cumplimiento de las órdenes reales se unieran al alcalde mayor, y en sesión minoritaria, integrada por Fernando Alfonso de Zorita, Fernando de Villavicencio, Fernando Alfonso de Villavicencio y Gonzalo Núñez de Villavicencio juraron hacer la elección, y tras el juramento, eligieron con la protesta de los siete jurados presentes, a Diego de Zorita, a Gómez Benítez de Medina y a Juan Álvarez de Valdespino. Ante la escasez de miembros del estamento de los regidores, se volvió a convocar una nueva sesión el 27 de agosto, sin éxito, puesto que, además del alcalde mayor y el alguacil Antón Martínez Pocasangre, que sustituía a Diego Gómez, sólo aparecieron tres de los cuatro llamados por el portero del cabildo Nicolás García, ya que el resto se hallaba fuera de la ciudad y su término.

Dado el absentismo de los regidores, cuyas causas desconocemos, aunque bien pudieran estar en consonancia con su deseo de no participar en este asunto que en definitiva fortalecía la autonomía local, se procedió, tras una nueva comprobación de las *Ordenanzas Reales*, a la

¹⁰ AMJF. AC. 1436. Sesión: Lunes, 20 de agosto.

reafirmación de las candidaturas expuestas y su notificación al rey¹¹. En la petición enviada a Juan II se recoge escuetamente el motivo fundamental del conflicto, la sustitución de los jurados por los regidores y la justicia en la nominación de candidaturas para el oficio de jurado:



Portada gótica de parroquia de Santiago del Arrabal
(Jerez de la Frontera)

¹¹ AMJF. AC. 1436, fs. 306v-307r.

*[...] vuestra señoría ordeno e mando que quando los tales ofiçios vacasen por renunçiaçion o en otra manera que los regidores con la justicia de la çibdat o villa donde acaesçiere eligiesen tres presonas para vuestra alteza eligiese uno de ellos para el dicho oficio [...]*¹²

Casi al mes del envío de la petición de los regidores a Juan II, el 25 de septiembre se presentó en el concejo Gómez Benítez de Medina, vecino de la colación de San Juan y entregó una carta del rey fechada en Toledo el 7 de septiembre, en la que notificaba al concejo su nombramiento como jurado en sustitución de Juan Benítez de Medina¹³. Tras su lectura que fue bien acogida por un sector del cabildo, Gómez Benítez requirió a los miembros de la asamblea presentes que la cumplieran, y al escribano público Juan Román que de esto y de la respuesta de cada uno de los asistentes le diera testimonio por escrito; como era de esperar, el alcalde, el alguacil mayor y los regidores Gonzalo Núñez, Fernando Alfonso de Villavicencio y Fernando de Villavicencio, y como caso insólito uno de los jurados presentes, Alfonso Martínez de Vejer que siempre se había manifestado en contra y había sido el informador ante el rey del estado de la ciudad en 1436, no sólo la obedecieron sino que con gran rapidez le dieron la posesión; sin embargo, Juan García de Natera con cinco de los jurados presentes se negaron en la forma habitual, obedeciendo la carta real y pidiendo traslado de la misma.

Con el nombramiento del nuevo jurado y la prohibición de usar el oficio de juradería con Juan Fernández de Torres parecía concluido el tema, pero en realidad Gómez Benítez continuaba, a través del escribano Juan Román requiriendo uno por uno a los regidores y jurados que no habían asistido al cabildo. Así, estando en la plaza de San Dionisio el regidor Alfonso de Vanades, Juan Román le leyó la carta de Juan II y le instó a su cumplimiento. La contestación de Alfonso de Vanades aporta nuevos datos sobre la juradería de Juan Fernández, ya que con anterioridad se le había mostrado otra carta del monarca castellano fechada en Toledo el 20 de septiembre nombrando a Juan Fernández¹⁴ y

¹² Ibidem nota anterior

¹³ Véase JUAN ABELLÁN PÉREZ, *El concejo de Jerez de la Frontera...*, Apéndice documental 17, págs. 162-163.

¹⁴ Ibidem, apéndice documental 18, págs. 163-164.

como carta de su señor la había obedecido y cumplido. Ante esta contradicción su respuesta literal fue que “*por quanto agora via en contrario la dicha carta del dicho señor rey a el presentada por el dicho Gómez Benítez que la determinación dello dexava a la merçed e alteza del dicho señor rey*”¹⁵.

Se tienen, pues, noticias contrapuestas, dos cartas reales y el reconocimiento del nombramiento de dos individuos para sustituir una vacante por renuncia; no obstante, como la segunda por las fechas citadas no había sido leída en el cabildo, Gómez Benítez continuó presentado su nombramiento a cuantos oficiales restaban por responder, incrementándose el número de aquellos a su favor. El día 27 lo hizo el jurado Francisco de Casa, al día siguiente sus compañeros Juan López, Diego Alfonso, Diego Rodríguez de Pavón, Diego Rodríguez de Natera, Diego Martínez de Vejer, Francisco López, Francisco Díaz y Mateo Bernal Dávila; posteriormente, uno de los jurados citado, Francisco Díaz se retractó y junto con Diego de Cuenca pidieron testimonio. El 7 de octubre, el regidor Fernando González de Córdoba la obedeció y pidió traslado.

El desahuciado Juan Fernández de Torres, ante el desarrollo de los acontecimientos, procedió a comunicar a Juan II su situación. La respuesta real y la de su representante en Andalucía, el adelantado Per Afán de Ribera, fueron presentadas en el cabildo del jueves 1 de noviembre¹⁶. En ambas cartas se ordena al concejo que lo amparasen y defendieran hasta que “*sea sobrello llamado a juyzio, e oydo e vençido*

¹⁵ AMJF. AC. 1436. Sesión: Jueves, 27 de septiembre, f. 345r-v.

¹⁶ La carta del Adelantado está expedida en Sevilla el 26 de octubre de 1436, e inserta carta de Juan II dada en Toledo el 20 de octubre de 1436 y dice textualmente: “*De mi, Pero Afan de Ribera, adelantado mayor de Andaluzia por nuestro señor el rey, e su notario mayor de ella e del su consejo. Si conçejo, alcaldes, e alguazil, regidores e jurados e omes buenos de la noble çibdat de Xerez de la frontera que agota son o seran de aqui adelante, e a qualquier o qualesquier de vos a quien esta mi carta fuere mostrada, salud como aquellos para quien querria buena ventura.*

Sepades que ante mi paresçio Johan Ferrandez de Torres, jurado e escrivano publico desa dicha çibdat e presento ante mi una carta del dicho señor rey escripta en papel e firmada de çiertos nonbre e sella con su sello mayor de çera en las espaldas, el thenor de la qual es este que se sigue”. Véase JUAN ABELLÁN PÉREZ, *El concejo de Jerez de la Frontera...*, Apéndice documental, 18.

por fuero e por derecho”¹⁷; como era usual, en esa sesión concejil, Juan Fernández requirió a la asamblea su cumplimiento e igual hizo Gómez Benítez, que también estaba presente. La respuesta a estas dos peticiones, por una vez, fue unánime, todos las obedecieron y todos pidieron traslado.

Los días siguientes nada se planteó sobre el conflicto, aunque ambos jurados asistían con regularidad a las sesiones capitulares. La situación anterior había cambiado con la destitución de Fernando Alfonso de Zorita como alcalde mayor y el nombramiento para dicho cargo de Rodrigo de Vera, quién preside por primera vez la asamblea local el viernes 2 de noviembre y la llamada a la corte del pesquisidor Miguel Rodríguez de Madrid¹⁸. Fue a finales de noviembre cuando se vuelve a replantear el problema al solicitar Gómez Benítez testimonio de cómo estaba en el cabildo poseyendo pacíficamente su oficio. A su petición respondió duramente el nuevo alcalde mayor, según palabras recogidas por el escribano del concejo y que traspasó literalmente a las Actas Capitulares en estos términos: “[...] *el dicho alcalde dixo que de esto le diese traslado porque esto que dezia era contra lo por el respondido a las cartas presentadas, asy por el dicho Gomez Benitez como por Johan Ferrandez de Torres [...]*”¹⁹. Esto se dijo en sesión extraordinaria celebradas el domingo 25 de noviembre, y al día siguiente, Rodrigo de Vera llegó a más, expresando públicamente al resto de los oficiales concejiles su rotunda oposición en este asunto: “[...] *que el no ovo ni ha por jurado al dicho Gomez Benitez, e que sy estovo en el dicho cabildo que estaría por Gomez Benitez, mas no como jurado [...]*”²⁰.

En esta afirmación no se incluye a Juan Fernández de Torres ni en el resto de las sesiones celebradas en 1436, donde no se vuelve a mencionar su legitimidad o ilegitimidad en el oficio; y, si bien, Gómez Benítez de Medina no asiste desde el 25 de noviembre a la asamblea, si lo hace Juan Fernández, al menos tres veces: el jueves 29 del citado mes,

¹⁷ Ibidem nota anterior.

¹⁸ Véase JUAN ABELLÁN PÉREZ, *El concejo de Jerez de la Frontera...*, Apéndice documental 19. Con fecha de 11 de octubre Juan II ordenó al pesquisidor que diera fin a la pesquisa y acudiera a la corte. AMJF. AC. 1436, f.363r.

¹⁹ AMJF. AC. 1436, f. 368r.

²⁰ AMJF. AC. 1436, f. 368v.

el viernes, 7 y sábado 15 de diciembre.

A comienzos del año siguiente se continúa con este litigio. El lunes, 4 de febrero, Juan Fernández vuelve a presentar una nueva carta en defensa de sus intereses; esta vez de Gabriel González, juez en el oficio del Adelantamiento, expedida en Sevilla el 31 de enero de 1437, en la que en nombre del adelantado Per Afán de Ribera mandaba al concejo de Jerez de la Frontera que lo defendiera en la posesión de la juradería e impidiera la entrada de Gómez Benítez en el cabildo. Leída la carta, Juan Fernández afrontó a los miembros de la asamblea local que la cumplieren, lo que motivó que se volvieran a reagrupar los regidores en dos bloques, según su apoyo a uno u otro.

El grupo integrado por Pedro Martínez de Hinojosa, Antón Martínez de Hinojosa, Diego González de Vejer, Juan Sánchez de Bivanco, Alfonso de Vanades y Juan Ortíz de Natera dijeron, individualmente, que cada uno de ellos habían recibido por jurado a Juan Fernández; por tanto, como partidarios del cumplimiento de la carta presentada, requerían a los alcaldes mayores, Pedro Gaitán y Rodrigo de Vera que la cumplieran y mandaran salir del ayuntamiento a Gómez Benítez. La oposición al grupo anterior la constituye Fernando Alfonso de Zorita, Gonzalo Núñez de Villavicencio, Fernando Alfonso de Villavicencio y Fernando de Villavicencio, quienes pidieron traslado de la carta del juez, expresando su apoyo a Gómez Benítez.

La balanza debió de inclinarse a favor del escribano Juan Fernández de Torres, ya que, cinco meses después, el lunes, 28 de junio, Gómez Benítez volvía a presentar en el cabildo otra carta de Juan II, dada en Valladolid el 29 de mayo²¹ por la que les ordenaba que cumplieran la merced otorgada a Gómez Benítez en otra carta expedida en Toledo el 7 de septiembre de 1436²²; como en la vez anterior, haciendo caso omiso al mandato regio, aunque la obedecieron, los miembros del estamento de los regidores volvieron a dividirse, incrementándose la oposición a Gómez Benítez de Medina, ya que, éste no llegó a superar el número de apoyos, mientras que Juan Fernández pasó de 6 a 8; sin em-

²¹ Véase JUAN ABELLÁN PÉREZ, *El concejo de Jerez de la Frontera...*, Apéndice documental 20, págs. 165-166.

²² Véase JUAN ABELLÁN PÉREZ, *El concejo de Jerez de la Frontera...*, Apéndice documental 17, págs. 162-163.

bargo, al margen de estas votaciones, lo cierto es que ambos contendientes se incorporaron al estamento de los jurados desde 1436.

Juan Fernández de Torres había obtenido el 11 de junio de 1476 de los Reyes Católicos la facultad para poder renunciar los oficios de jurado, escribano público y el fiel ejecutor en cualquiera de sus hijos, nietos o parientes aunque aquella no se hizo efectiva hasta tres años después. Le sucedió en la juradería y en la escribanía pública su hijo Juan de Torres, quien ostentó los cargos hasta el octubre de 1480 en que fue supendido por dar muerte a Alfonso de Padilla, hijo de Fernando de Padilla²³ y por dicho delito perdió la juradería que fue otorgada el 25 de agosto de ese año al corregidor Juan de Robles²⁴, sin embargo, no fue presentada a la asamblea local hasta el 27 de agosto. La presentación del nombramiento como jurado y escribano público del corregidor fue ampliamente debatida en la asamblea local y tanto los

²³ “... e sobre açechanças, a la ora del Abe Maria, podia ser una ora, poco mas o menos, despues de puesto el sol, estando a cavallo con otro fijo de Gomes Perez sacastes de un puñal e distes una puñalada en la cabeça Alfonso de Padilla, fijo de Fernando de Padilla, vezino de la dicha çibdad, estando el dicho Alfonso de Padilla salvo e seguro, no façiendo ni deçiendo porque mal ni dapño obiese de reseçbir, de la qual dicha puñalada e ferida diz quel dicho Alfonso de Padilla murio e paso desta presente vida, el qual dicho dilito diz que bos feçistes e cometistes en la dicha çibdad en una callejuela que esta çerca de la calle de Francos, e que lo asy aver fecho aviades caydo e yncurrido en grandes penas criminales estableçidas en las leyes de nuestros regnos...”. *Fuentes Históricas Jerezanas. Documentos de los Reyes Católicos (1474-1482)*, edición de Juan Abellán Pérez, LibroEpccm. Fuentes núm. 6, 2015 (www.librosepccm.com), doc. 153, págs. 231-233. Esta descripción contenida en la carta de los Reyes Católicos, se amplía con otras noticias más detalladas en la *Memoria de los oficios del regimiento de la ciudad de Jerez de la Frontera...*, fs. 236r-v., en el que se describe la muerte de Alfonso de Padilla, así: “Dicen que yendo este Juan de Torres por una calle a las ancas de una mula o caballo de noche, y dicen que era Gomez Patiño el que iba en la mula o caballo, y que encontraron con un hombre que lleva encobijada una bernia que en aquel tiempo se usaban mucho, y encontrados que le comenzaron a tratar mal de palabra y de una palabra en otra malas, el de la bernia vino a nonbrar por su nonbre a Juan de Torres, pues como vido que lo conoció y lo nombró y sería con alguna palabra áspera que le obligó a apearse y saltar de las ancas donde iba y echar mano de un puñal que llevaba porque no llevaba espada, pues como lo vido apeado e irse para él echo mano a una espada y a su bernia y el Juan de Torres como vido que traía espada entrole y asiose con el y dale una puñalada de la cual murió, y despues de fecho, vido ser el Sancho (Alfonso) de Padilla un caballero muy principal y de muchos deudos”.

²⁴ *Memoria de los oficios de regimientos de la ciudad de Jerez de la Frontera...*, fs. 228v-231r.

regidores como los jurados no pusieron ninguna objeción; sin embargo, volvió a recuperarla el 7 de diciembre de 1481 mediante un concierto que estableció con el corregidor, a cambio de pagarle 100.000 maravedíes²⁵. Éste jurado volvió a desempeñar la juradería de la colación de Santiago hasta que la traspasó²⁶ en su hermano, Pedro de Vargas, el 22 de diciembre de 1484²⁷ aunque no sabemos cuándo éste dejó el cargo, si podemos afirmar que al menos hasta el año 1503 aparece mencionado en las Actas Capitulares jerezanas.

La polémica suscitada por la renuncia de Juan Benítez de Medina, como se ha expuesto, originó un desdoblamiento de su juradería, de un lado el nombramiento de Juan Fernández de Torres y de otro el de Gómez Benítez de Medina que desempeñaría el cargo hasta el año 1449 en que falleció, según consta en la carta de Juan II expedida en el Val de Escurriel, 22 de febrero²⁸, por la que el monarca castellano hacía merced del oficio a su hijo, Juan de Zorita, aunque su presentación ante la asamblea concejil no se produjo hasta un año y medio después, el miércoles, 26 de agosto de 1450, en que apareció ante la asamblea local Nuño de Medina, hermano de Juan de Zorita, la hizo leer en el cabildo. De los miembros presentes solo tres cumplieron el nombramiento regio, y como ocurrió en 1436 con su padre, quienes le apoyaron en un primer momento fueron los componentes del grupo familiar de los Zoritas²⁹, y unos días más tarde Fernando de Villavicencio; el resto de los miembros de la asamblea postergaron la respuesta que al final debió de ser favorable; no obstante, desconocemos el tiempo que desempeñó la

²⁵ “Visto esto, la madre de Juan de Torres trató con el dicho corregidor y convinióse con él y dió por la merced que el rey le había fecho cien mil maravedis, y dados los cien mil el dicho Juan de Robles le dio todo el derecho que tenía a los oficios como esta dicho, *Memoria de los oficios de regimientos de la ciudad de Jerez de la Frontera...*, fs. 236v-237r.

²⁶ Juan de Torres convino con los parientes del fallecido que se ausentase de Jerez y así lo hizo, avendándose en Gibraltar, donde caso. *Memoria de los oficios de regimientos de la ciudad de Jerez de la Frontera...*, fs. 237r-v.

²⁷ *Fuentes Históricas Jerezanas. Documentos de los Reyes Católicos (1483-1488)*, edición de Juan Abellán Pérez, LibroEpcem. Fuentes núm.10, 2016 (www.libro-sepccm.com), doc. 95, págs. 335-337.

²⁸ JUAN ABELLÁN PÉREZ, *El concejo de Jerez de la Frontera...*, Ap. Doc. 42.

²⁹ Estos fueron los regidores: Diego Fernández de Zorita, Fernando de Zorita y Juan de Zorita. A.R.Ch.Gr. AC. 1450, f. 129r-v.

juradería, puesto que los años sucesivos a su nombramiento no tenemos constancia que asistiera a ninguna sesión concejil.

En 1392, junto a Juan Martínez se menciona al otro jurado de la parroquia, Fernán Gil de Aroche³⁰, de nuevo en 1405 como participante en la junta de los caballeros celebrada en el real convento de Santo Domingo³¹ y en 1410 asistiendo con regularidad a las sesiones concejiles correspondiente a ese año; sin embargo, no sabemos cuándo traspasó el cargo en su hijo Antón Gil de Aroche, quien encontramos citado por primera vez en la sesión concejil del miércoles, 12 de julio de 1419, presentando, junto al otro jurado de la parroquia -Alfonso Ruiz- a Juan Sánchez, hijo del barbero Pedro Sánchez, como caballero de cuantía³². Estuvo desempeñando el cargo hasta el 1428, en que fue sustituido por Diego Rodríguez de Natera³³, quien a su vez lo renunció en Juan Enríquez, su yerno, el viernes, 18 de febrero de 1446³⁴, aunque éste lo ejerció muy poco tiempo, menos de un año, quizás por fallecimiento o por venta o por cualquier otra circunstancia que desconocemos. Lo cierto es que desde el año 1447 hasta 1464 se menciona a Manuel Fernández de Carmona³⁵, aunque con anterioridad, Enrique IV -Sevilla, 2 de febrero de 1461- le había dado licencia y facultad para que pudiera renunciar el cargo en su hijo Juan de Carmona y que éste pudiera asistir a los cabildos en su ausencia:

³⁰ El lunes, 16 de agosto de 1392, Diego Alfonso otorgó por una albalá que había recibido de Fernán Gil, jurado de la colación de Santiago del Arrabal, arrendadores de la renta del diezmo de pan de dicha parroquia cierta cantidad de trigo y cebada. AMJF. AC: 1392, f. 37v.

³¹ Véase JOSEPH ÁNGELO DÁVILA, *Historia de Xerez de la Frontera*, estudio preliminar, edición anotada e índices de Juan Abellán Pérez, Helsinki, 2008, pág. 132 y FRAY ESTEBAN RALLÓN, *Historia de la ciudad de Xerez de la Frontera...*, vol. II, pág. 156.

³² AMJF. AC. 1419, f. 2r.

³³ Fue recibido por el concejo el lunes, 5 de enero de 1428 (AMJF. AC. 1428, f. 3v.) y unos días después, el 15, lo fue por los regidores Juan Sánchez de Bivancos y Pedro Fernández de Vargas (f. 5r).

³⁴ *Memoria de los oficios de regimientos de la ciudad de Jerez de la Frontera...*, f. 18r.

³⁵ Sobre el linaje Carmona, véase JUAN ABELLÁN PÉREZ: "Un linaje judeo-converso en el gobierno jerezano los Carmona", en *Estudios sobre Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales*, 13-14 (2011-2012), págs. 7-18.

“... resçiban e ayan por mi jurado desa dicha çibdad en la dicha collaçion al dicho Juan de Carmona e al dicho Manuel Fernan-
desu padre, en su vida, y usedes e sea usado con ellos e con cada
uno dellos, es a saber con el dicho Juan de Carmona en anseñia
del dicho su padre, segund que de suso es contenido”³⁶

La renuncia de Manuel Fernández de Carmona se hizo efectiva en la sesión concejil del sábado, 11 de febrero de 1464 y su hijo desempeñó el cargo hasta el año 1483, fecha en que los Reyes Católicos hicieron merced del oficio a Francisco de Salas³⁷, dado que Juan de Carmona “*fue absentado e condenado por la inquisyçion*”. Este jurado desempeñó el oficio poco más de año y medio, renunciándolo en su hermano Nuño de Villalobos³⁸, al pasar él a formar parte del estado de los regidor por fallecimiento de Pedro de Sepulveda³⁹. Nuño de Villalobos debió de fallecer en el año 1486, revirtiendo su juradería a la parroquia de Santiago que designó por elección a Juan Gaitán.

³⁶ *Fuentes Históricas Jerezanas. Documentos de Enrique IV de Castilla (1454-1474)*, Edición de Juan Abellan Pérez, LibroEpcem. Fuentes núm.16, 2016 (www.librosepcem.com), doc. 107, págs. 301-303.

³⁷ La carta de merced fue otorgada por los Reyes Católicos en Madrid el 1 de enero de 1483. *Fuentes Históricas Jerezanas. Documentos de los Reyes Católicos (1483-1488)*, doc. 1, págs. 31-33 y unos meses después, el 13 de abril, ordenan que lo reciban, doc. 7, págs. 44-45.

³⁸ La carta de provisión está fechada en Sevilla el 15 de noviembre de 1484. *Fuentes Históricas Jerezanas. Documentos de los Reyes Católicos (1483-1488)*, doc.89, págs. 219-221.

³⁹ La merced real fue otorgada en Sevilla, el 19 de noviembre de 1484. *Fuentes Históricas Jerezanas. Documentos de los Reyes Católicos (1483-1488)*, doc.90, págs. 221-222.

LAS COFRADÍAS JEREZANAS Y SU IMPLICACIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE LAS ESCRIBANÍAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD (1391-1504)*

The jerezan brotherhoods and their social development implication through the city's public scribes

Manuel Antonio BAREA RODRÍGUEZ**

Silvia María PÉREZ GONZÁLEZ***

RESUMEN: Las cofradías tuvieron una incidencia sobre la vida urbana de la época estudiada que fue primordial, hasta el punto de que constituían uno de los elementos más activos dentro del contexto social, como consecuencia de las diversas funciones que cumplían. Éstas a su vez derivaban de la existencia de unas formas de comportamiento, en íntima relación con las mentalidades que prevalecían en el esquema que regía las funciones de los distintos miembros o grupos de colectividad. Sin embargo, para su estudio en el periodo analizado no contamos con documentación emanadas directamente de ellas, sino que hay que recurrir a otros fondos documentales como los Protocolos notariales. En este artículo analizamos la aparición de las cofradías unidas a distintas tipologías documentales, especialmente los testamentos y mandas, las escrituras de data a

* Fecha de recepción del artículo: 14-5-2018. Comunicación de evaluación al autor: 15-6-2018. Versión definitiva: 20-6-2018. Fecha de la publicación: septiembre, 2018.

** Licenciado en Geografía e Historia por la Universidad de Cádiz, Máster en Archivística de la Universidad Carlos III. Colaborador externo de la Universidad de Cádiz en el Instituto Universitario de Investigación Vitivinícola y Agroalimentaria. C. e. archijere@yahoo.es.

*** Doctora en Historia. Profesora Titular de Historia Medieval. Universidad Pablo Olavide de Sevilla. C. e. spergon@upo.es

censo y tributo, las compraventas o la referencia a las cofradías como lindes de propiedad. Se presenta la catalogación según la Norma ISAD_G (Reglas internacionales de descripción normalizadas de Archivos)

PALABRAS CLAVE: Hermandades, Cofradías, Religiosidad popular, Protocolos notariales, Jerez de la Frontera, Instrumentos de descripción, Normas ISAD-G

ABSTRACT: Brotherhoods were very important in the urban life during the end of the Middle Ages. They were one of the most institutions and they constituted one of the most active elements within the social context. They had diverse functions that they fulfilled, which were consequence of some forms of behavior. These functions were in intimate relation with the mentalities that prevailed in the scheme that governed the functions of different members or groups of collectivity. However, we do not have documentation emanated directly from them in the period which we analyze, so we must resort to other documentary funds such as notarial protocols. In this article we analyze the emergence of the brotherhoods linked to different types of documents, especially testaments and wills, the writings of data to census and tribute, the sales or the reference to the confraternities as property boundaries. The cataloging is presented according to the ISAD_G Standard (International Standard Description Rules of Archives)

KEYWORDS: Brotherhoods, Confraternities, Popular Religiosity, Affidavits, Jerez de la Frontera, instruments of description, ISAD (G)

INTRODUCCIÓN

Las cofradías jerezanas, al igual que ocurría en el resto de la Cristiandad occidental, responden a uno de los rasgos distintivos de este tipo de instituciones eclesiásticas: su carácter auténticamente laical. Fundadas a iniciativa individual o colectiva, lo cierto es que a través de ellas los laicos encontraron la mejor forma de encauzar, dirigir y controlar su religiosidad pues, aún reconociendo su vinculación con la Iglesia, consiguieron preservarlas de una injerencia directa de ésta¹.

¹ Nuestro objetivo no es estudiar las cofradías, que ya lo hemos hecho, sino las categorías diplomáticas que protagonizaron y costearon dentro del conjunto de los Protocolos notariales conservados en el Archivo Municipal de Jerez de la Frontera. Por ello damos algunas referencias para el estudio de cofradías medievales al final del artículo en el apartado correspondiente a la bibliografía.

Esta relativa independencia se pone especialmente de manifiesto en la vertiente más mundana de la existencia de las cofradías, que es la que recogen los Protocolos notariales. Se trata de todos aquellos aspectos de la vida de estas instituciones que superan los límites marcados por su carácter religioso y por las competencias de sus escribanos, viéndose obligadas a acudir a las escribanías públicas para abrirse hacia la sociedad en la que están incardinadas. Y es esta salida de los respectivos hospitales, verdaderas casas de hermandad que constituyeron el escenario principal del desarrollo vital de las cofradías, lo que nos permite conocer las características de estas asociaciones, su organización, su financiación, los grupos sociales que las integran, sus actividades económicas, culturales y benéfico-asistenciales, etc.

Los Protocolos notariales nos permiten obtener un cuadro bastante completo de las cofradías jerezanas bajomedievales. Los ciudadanos de Jerez de la Frontera de finales del siglo XV y principios del XVI conocieron en convivencia con ellas la casi totalidad de los tipos posibles de esta institución: devocionales en sus distintas advocaciones (Dios, Trinidad, Cristo, María, los santos), benefactoras, clericales, estamentales, de disminuidos físicos, y profesionales, con un predominio de las cofradías que agrupaban a profesionales de distintas actividades laborales sobre las que eran monopolio de un único oficio.

La documentación que analizamos también hace posible el análisis del organigrama gubernativo de las cofradías que se nos muestra bien informado en el conjunto de los Protocolos. Por otro lado, las cofradías del Jerez bajomedieval estuvieron activamente implicadas en la economía de la misma. Sus propiedades: casas, censos, tierras, capital artesanal y ganados, tuvieron una presencia destacada en el mercado de arrendamientos, compras, ventas, trasposos, etc., y todo ello quedó recogido en las escribanías públicas.

Sin duda, las cofradías fueron las instituciones que desplegaron una mayor y más intensa actividad asistencial entre los vecinos del Jerez de finales del siglo XV y principios del XVI. Cofrades o no cofrades, quienes gozaban de una situación socioeconómica desahogada acudieron a ellas para que los atendieran en su tránsito a la gloria eterna. Solicitaron sus servicios en la vela antes de abandonar la vida terrena, en los cortejos fúnebres, y en los oficios de difuntos que habían de acortar el tiempo de purgación de las faltas cometidas. Tanto recurrieron estas personas a las cofradías para confiarles su salvación eterna que algunas de ellas, las más prestigiosas, llegaron a una situación de desbordamiento de mandas testamentarias, recogidas en los Protocolos notariales, que las obligaron a declinar las peticiones.

En el extremo contrario, las cofradías vieron solicitada su asistencia o, viceversa, ofrecieron la misma a esos pobres, anónimos en su mayoría, que acudían a ellas como última esperanza de vida, en este caso, de la vida presente: el más allá quedaba muy lejos para quien su horizonte era subsistir cada día. Los hospitales regentados por las cofradías debieron ser lugares frecuentemente visitados por los numerosos indigentes nacidos en Sevilla o por las gentes que habían llegado a la ciudad con la esperanza de consumir unos proyectos de vida que habían acabado en la frustración y habían quedado abocados a la marginalidad. Estos hospitales, a través de distintas categorías diplomáticas, salen a la luz tras el análisis de los Protocolos notariales.

Además de los propios cofrades, la aristocracia y los grupos marginales, las cofradías estuvieron relacionadas con otros muchos entes sociales, desde el escribano al que solían confiar sus negocios (la documentación relativa a cada cofradía generalmente pertenece a la misma escribanía), los oficiales a los que encargaban distintas obras (albañiles, carpinteros, candeleros, pintores, etc.), las personas a las que contrataban para cuidar de sus propiedades, sobre todo del ganado, o a las que se las arrendaban, etc.

Por tanto, las cofradías tuvieron una incidencia sobre la vida urbana de la época estudiada que fue primordial, hasta el punto de que constituían uno de los elementos más activos dentro del contexto social, como consecuencia de las diversas funciones que cumplían, las cuales a su vez derivaban de la existencia de unas formas de comportamiento, en íntima relación con las mentalidades que prevalecían en el esquema que regía las funciones de los distintos miembros o grupos de colectividad. A través de relaciones sociales, laborales, jurídicas, religiosas, y de vecindad, estuvieron conectadas a todos los hilos del tejido social jerezano que contempló el fin de la Edad Media y el comienzo de la Modernidad.

1

Jerez de la Frontera 1414, enero, 11

Testamento otorgado por Juan [], natural de Peñaranda, marido de Beatriz Alfonso, en las mandas otorga 20 mrs. a la Cofradía de San Dionís para que le honren el día de su entierro, ante Juan Martínez

AHPNJF. Legº 2, Fol. 12r

2

Jerez de la Frontera 1414, febrero, 10

Testamento otorgado por Juan Ruiz de Busto, jurado, marido de Inés López, manda a la Cofradía de San Bartolomé, en la iglesia de El Salvador 10mrs. para que San Bartolomé interceda por su alma, a la cofradía de Santa María de Roncesvalles, 3 mrs. para que sea rogadora por su alma, ante Juan Martínez

AHPNJF. Juan Martínez, Fol. 73v.

3

Jerez de la Frontera 1414, febrero, 13

Testamento otorgado por Marina García, manda a los cofrades de la Cofradía de San Francisco para que le honren en su enterramiento por 30 mrs., ante Juan Martínez

AHPNJF. Juan Martínez, Fol. 86r.

4

Jerez de la Frontera 1414, febrero, 13

Testamento otorgado por Catalina García, viuda de Benito Martín, manda al Hospital de las hermanas de las candelas amarillas de la Hermandad de Santa María, de El Salvador, para que rueguen por su alma, una almocela y un lenzuelo, ante Juan Martínez

AHPNJF. Juan Martínez, Fol. 112 v.

5

Jerez de la Frontera 1414, marzo, 21

Testamento otorgado por Catalina Ferrández, hija de Ferrant Martín, manda al hospital de San Miguel un almadrake usado, ante Juan Martínez

AHPNJF. Juan Martínez, Fol. 114 v.

6

Jerez de la Frontera 1414, marzo, 21

Testamento otorgado por Ana Martínez, mujer de Juan Ferrández, manda al hospital de San Marcos un almadrake viejo, ante Juan Martínez

AHPNJF. Juan Martínez, Fol. 128r.

7

Jerez de la Frontera 1414, marzo, 21

Escritura de compraventa otorgada por Catalina Martínez, viuda de Benito de Hinojosa, a favor de Gutierre López, hijo del jurado Juan López, de tres aranzadas de tierra calma en Guadabajaque, que linda con tierras de la Cofradía de Santa María, por tres doblas de oro moriscas mayores, ante Juan Martínez

AHPNJF. Juan Martínez, Fol. 128v.

8

Jerez de la Frontera 1414, marzo, 21

Testamento otorgado por Sancha Rodríguez, viuda de Juan García, manda a la Hermandad de las hermanas de la Cofradía de Santa María de las candelas amarillas su cama de ropa para que rueguen por su alma, ante Juan Martínez

AHPNJF. Juan Martínez, Fol. 134v.

9

Jerez de la Frontera 1414, marzo, 31

Testamento otorgado por Ana Ferrández, mujer de Miguel Sánchez de la Puerta, manda para el Hospital de la Hermandad de Santa María de las candelas amarillas una sábana de estopa usada, ante Juan Martínez

AHPNJF. Juan Martínez, Fol. 141r.

10

Jerez de la Frontera 1414, agosto, 4

Escritura de compraventa otorgada por Catalina Martínez, viuda de Diego García de Carmona, a favor de Alfonso Ferrández, albañil, de unas casas con corrales y pozo en San Mateo, que lindan con casas lagares de la Cofradía de San Blas y por otra parte con casas de Bartolomé Martínez, tejedor, por 2.000 mrs., ante Juan Martínez

AHPNJF. Juan Martínez, Fol. 198v.

11

Jerez de la Frontera 1414, agosto, 6

Escritura de reconocimiento de deuda otorgada por Diego Ferrández, jurado, a favor de los cofrades de la Cofradía de San Blas, sesenta doblas de oro por pleito sobre unas casas que fueron de María Martín la sota en San Lucas. Las doblas las tiene Pero Ferrández, jurado de San Dionís, hasta su quitamiento, ante Juan Martínez

AHPNJF. Juan Martínez, Fol. 201v.

12

Jerez de la Frontera 1414, agosto, 6

Testamento otorgado por Diego Ferrández, jurado, manda a los cofrades de la Cofradía de San Nicolás

del Portal, donde es cofrade, que le vengán a hacer honra según su regla, ante Juan Martínez

AHPNJF. Juan Martínez, Fol. 202r.

13

Jerez de la Frontera 1414, agosto, 21

Escritura de compraventa otorgada por Jimena Bernal, viuda de Gonzalo Ferrández, celurgiano, a favor de Gonzalo Mateos de Medina, de un pedazo de tierras en la mata del olivar, camino del Rosal, que linda con

olivar de la Cofradía de Santa María de San Lucas, por 300 mrs., ante Juan Martínez

AHPNJF. Juan Martínez, Fol. 213r.

14

Martes 21 de agosto de 1414. Fol.214r.

Escritura de reconocimiento de venta otorgada por Alfonso Ferrández, albañil, a favor de Catalina Martínez, de casas en la collación de San Mateo, que lindan con casas y corrales de la Cofradía de San Blas, ante Juan Martínez

AHPNJF. Juan Martínez, Fol. 214r.

15

Jerez de la Frontera 1414, octubre, 13

Testamento otorgado por Juana González, hija de Alfonso González, manda a los cofrades de la Cofradía de San Dionís, que le honren con las candelas de la Cofradía estando su cuerpo presente por 30 mrs., ante Juan Martínez

AHPNJF. Juan Martínez, Fol. 259r.

16

Jerez de la Frontera 1470, noviembre, 10

Escritura de compraventa otorgada por Juan Salvador, hortelano, vecino de Sanlúcar en nombre de su mujer Catalina Alfonso, a favor de Bartolomé Ruiz, tejedor, alcalde de la Hermandad y Cofradía de San Luis, que tiene advocación en San Francisco, para la cofradía, el sacerdote y cofrades, 130 mrs. de censo sobre tierras en la Serrana y media aranzada de viña por 400 mrs., ante Gonzalo Román

AHPNJF. Gonzalo Román, Fol. 69v.

17

Jerez de la Frontera 1470, noviembre, 11

Escritura de data censo y tributo otorgada por Bartolomé Ruiz, alcalde de la Cofradía de San Luis, a favor de Pero Martínez de Aguilar, sobre media aranzada de viña en el Pago de la Serrana por 40 mrs., ante Gonzalo Román

AHPNJF. Gonzalo Román, Fol. 70r.

18

Jerez de la Frontera 1471, agosto, 16

Escritura de reconocimiento de deuda otorgada por Elvira Alfonso, viuda de Alfonso Vergado, priosta de la cofradía de Santa María de El Salvador, a favor de Pedro de Fuentes, escribano de la justicia, sobre censo perpetuo por un corral, ante Gonzalo Román

AHPNJF. Gonzalo Román, Fol. 522r.

19

Jerez de la Frontera 1471, septiembre, 26

Testamento otorgado por Manuel Fernández de Carmona, jurado, dejando en herencia su hijo el jurado Pedro de Carmona el olivar de los Alunados con tributo y censo de 160 mrs. a favor de la Cofradía de San Blas, ante Gonzalo Román

AHPNJF. Gonzalo Román, Fol. 423r.

20

Jerez de la Frontera 1486, abril, 17

Escritura de data a censo y tributo otorgada por Antón García Palomino, sillero, alcalde de la Cofradía de San Sebastián, Juan de Arce, Bartolomé García del Puerto, prioste, Martín de Aguilar, diputado, a favor de Pero Jiménez Camacho, de un pedazo de tierra y viña por 1000 mrs., ante Juan Ortega Gaitán

AHPNJF. Juan Ortega Gaitán, Fol. 53r.

21

Jerez de la Frontera 1489, febrero, 7

Testamento otorgado por Marina Sánchez, viuda de Fernando Sánchez de Provaña, en las mandas señala que la acompañe la cofradía de San Sebastián con los abades de El Salvador hasta la Torrecilla y otorga un censo que le paga Pedro Manuel, yerno de la Galvana y otro que le paga Lorenzo Fernández, calero, a la Cofradía de Santa María de la iglesia de El Salvador, ante Bartolomé de Maya

AHPNJF. Bartolomé de Maya, Fol. 26v.

22

Jerez de la Frontera 1489, febrero, 7

Testamento otorgado por Juana García la melera, viuda de Fernando Martínez de Écija, en las mandas señala que los hermanos y cofrades del Hospital de la Misericordia recen por su alma, ante Bartolomé de Maya

AHPNJF. Bartolomé de Maya, Fol. 55v.

23

Jerez de la Frontera 1489, febrero, 7

Testamento otorgado por Sancho Díaz, beneficiado de San Lucas, en las mandas se le asigna a la Cofradía de San Blas 1000 mrs. de tributo en El Puerto de Santa María y al Hospital de Santa María de la iglesia de San Juan las remembranzas, ante Bartolomé de Maya

AHPNJF. Bartolomé de Maya, Fol. 81v.

24

Jerez de la Frontera 1490, marzo, 28

Testamento otorgado por Juan Pérez Pezano, manda a los hermanos y cofrades de la Misericordia que le honren y acompañen en su enterra-

miento por 500 mrs., manda al Hospital de la Sangre de Jesucristo 100 mrs., a los hermanos de la Cofradía de San Sebastián que le honren en su enterramiento por 200 mrs., ante Bartolomé Maya

AHPNJF. Bartolomé Maya, Fol. 63r.

25

Jerez de la Frontera 1490, abril, 10

Testamento otorgado por Juana García, viuda, en las mandas entrega al Hospital de la Sangre de Jesucristo un almadrague, una almohada y dos sábanas, ante Juan Ortega Gaitán

AHPNJF. Juan Ortega Gaitán, Fol. 53r.

26

Jerez de la Frontera 1490, abril, 10

Testamento de Catalina Alfonso, mujer de Gonzalo Pérez de Hita, en las mandas pide que los hermanos del Hospital de San Sebastián acompañen su cuerpo a su enterramiento y le den lo que es costumbre, ante Juan Ortega Gaitán

AHPNJF. Juan Ortega Gaitán, Fol. 53r.

27

Jerez de la Frontera 1490, abril, 10

Escritura de data a censo y tributo otorgada por Gonzalo Sánchez y Andrés García del Olivar, hermanos mayores del Hospital y Cofradía de San Cristóbal, Francisco López, como diputado, en nombre de la Cofradía, a favor de Francisco Martínez, armador, de un solar que es a la Cruz que linda con dos solares que tiene a censo la Hermandad de Pero Alfonso, espartero, y Alfonso Sánchez, albañil, por 400 mrs., ante Juan Ortega Gaitán

AHPNJF. Juan Ortega Gaitán, Fol. 53r.

28

Jerez de la Frontera 1490, junio, 11

Testamento otorgado por Catalina Fernández, mujer de Juan Sánchez, fustero, manda al Hospital de Santa María del Pilar celebre una fiesta anual de Nuestra Señora Santa María en la Iglesia de San Miguel por 100 mrs. detraídos de rentas que ella tiene en sus casas en San Miguel que lindan con Catalina Benítez, mujer de Alfonso Sánchez Lorenzo e Isabel Márquez, viuda de Alfonso Fernández, ante Juan Ortega Gaitán

AHPNJF. Juan Ortega Gaitán, Fol. 99v.

29

Jerez de la Frontera 1490, junio, 30

Testimonio de presentación mandamiento otorgado por Alfonso Gutiérrez, calcetero en su casa junto al Hospital de la Misericordia, ante Juan Ortega Gaitán

AHPNJF. Juan Ortega Gaitán, Fol. 115r.

30

Jerez de la Frontera 1490, julio, 5

Testamento otorgado por Gonzalo Pérez de Huerta, en nombre de su mujer Catalina Álvarez, en las mandas señala que la acompañe a enterrar la Hermandad del Hospital de San Sebastián por 200 mrs., ante Juan Ortega Gaitán

AHPNJF. Juan Ortega Gaitán, Fol. 119r.

31

Jerez de la Frontera 1490, julio, 7

Testamento otorgado por Fernando González de Alba, vaquero de Fernando Pérez de Gallegos, en las mandas señala que lo entierren en el Hospital de la Sangre, ante Juan Ortega Gaitán

AHPNJF. Juan Ortega Gaitán, Fol. 122v.

32

Jerez de la Frontera 1490, julio, 8

Testamento otorgado por Pero Jiménez Camacho, en las mandas señala que lo entierren en el Hospital de la Sangre, ante Juan Ortega Gaitán

AHPNJF. Juan Ortega Gaitán, Fol. 124r.

33

Jerez de la Frontera 1490, julio, 31

Escritura de donación otorgada por Antón de la Puerta a favor de Francisco López, espadero, hermano mayor de la cofradía del señor san Cristóbal, a favor de Juan Rodríguez, librero, Alfonso Gutiérrez, sastre, como diputados de la dicha cofradía, a Antón Gómez, borceguinero, alcalde y Andrés Franco, procurador, de 50 mrs. de censo sobre unas casas en San Miguel en el callejón del portal, que paga la viuda de Juan García, ante Bartolomé de Maya

AHPNJF. Bartolomé de Maya, Fol. 114r.

34

Jerez de la Frontera 1490, agosto, 4

Testamento otorgado por Catalina López, mujer de Nicolás Morón, en las mandas señala que el Hospital de la Misericordia, el de la Sangre y San Sebastián acompañen su cuerpo a enterrar, ante Juan Ortega Gaitán

AHPNJF. Juan Ortega Gaitán, Fol. 143r.

35

Jerez de la Frontera 1490, noviembre, 5

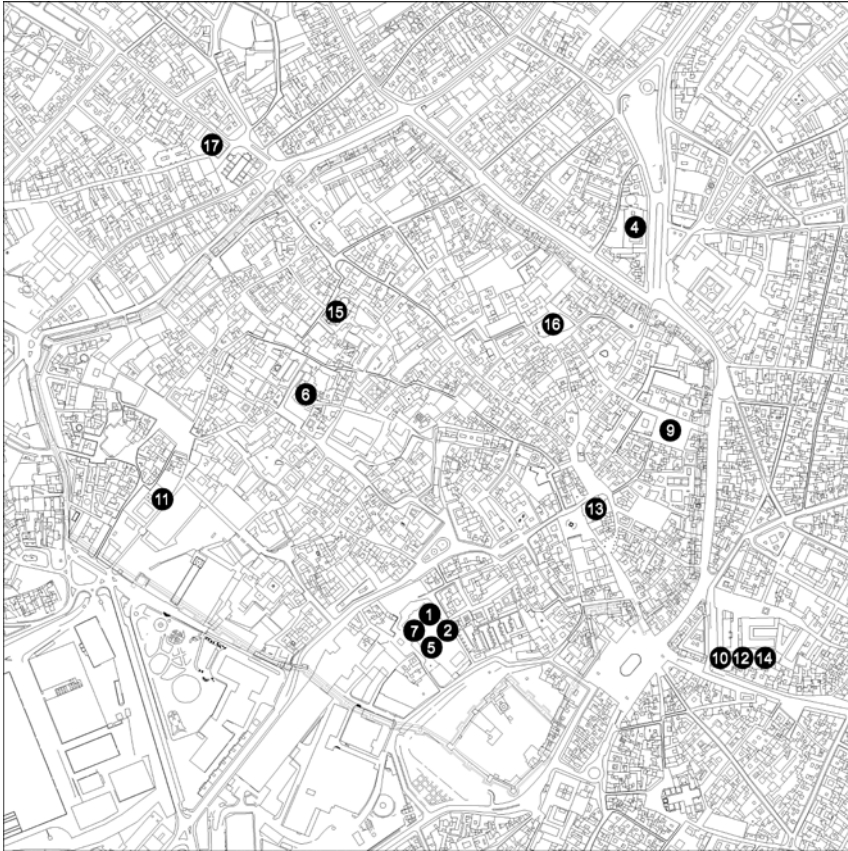
Escritura de reconocimiento de renta otorgada por Juan de Burgos a favor de Juan Rodríguez, capellán del Hospital de la Sangre, de unas casas en Santiago, ante Juan Ortega Gaitán

AHPNJF. Juan Ortega Gaitán, Fol. 218r.

Jerez de la Frontera 1501, noviembre, 25

Escritura de reconocimiento de censo y tributo otorgado por Alfonso Gil de la Barca y Gonzalo Rodríguez, monedero, a favor de Diego Rodríguez, espartero, hermano mayor del Hospital de Santa María del Pilar, sobre unas casas y parte del Hospital, censo de 115 mrs, ante Juan Román

AHPNJF. Juan Román, Fol. 394v.



- 1.- Cofradía de la Hermandad de El Salvador
- 2.- Cofradía de San Bartolomé
- 3.- Cofradía de San Nicolás del Portal

- 4.- Cofradía de San Sebastián
- 5.- Cofradía de Santa María
- 6.- Cofradía de Santa María de San Lucas
- 7.- Hermandad de Santa María de las candelas amarillas
- 8.- Cofradía de Santa María de Roncesvalles
- 9.- Cofradía de Señor San Cristóbal
- 10.- Cofradía de Señor San Francisco
- 11.- Cofradía del Hospital de San Blas
- 12.- Hermandad del Hospital de Santa María del Pilar
- 13.- Hermandad y Cofradía de la Misericordia
- 14.- Hermandad y Cofradía de San Luis
- 15.- Hospital de Santa María
- 16.- Hospital de la iglesia de San Marcos
- 17.- Hospital de la Sangre de Jesucristo

ÍNDICE ONOMÁSTICO Y TOPONÍMICO

- Aguilar, Martín de. Diputado de la Cofradía de San Sebastián, 20
- Alfonso, Beatriz, 1
- Alfonso, Catalina, 16, 26
- Alfonso, Elvira. Priosta de la Cofradía de Santa María
- Alfonso, Pero. Espartero, 27
- Álvarez de Solís. Cofrade del Hospital de Santa María del Pilar, 36
- Álvarez, Catalina, 30
- Arce, Juan de, 20
- Benítez, Catalina, 28
- Bernal, Jimena, 13
- Burgos, Juan, 35
- Carmona, Pedro de. Jurado, 19

- Cofradía de San Bartolomé, 2
Cofradía de San Blas, 10, 11, 14, 19, 23
Cofradía de San Cristóbal, 33
Cofradía de San Dionís, 1, 15
Cofradía de San Francisco, 3
Cofradía de San Nicolás del Portal
Cofradía de San Sebastián, 20, 21, 24
Cofradía de Santa María, 18, 21
Cofradía de Santa María de Roncesvalles, 2
Cofradía de Santa María de San Lucas, 13
Collación de Santiago, 35
Díaz, Sancho. Beneficiado de San Lucas, 23
El Puerto de Santa María, 23
Fernández de Carmona, Manuel. Jurado, 19
Fernández, Catalina, 28
Fernández, Lorenzo. Calero, 21
Ferrández, Alfonso, 28
Ferrández, Alfonso. Albañil, 10, 14
Ferrández, Ana, 9
Ferrández, Catalina, 5
Ferrández, Diego. Jurado, 11, 12
Ferrández, Gonzalo. Cirujano, 13
Ferrández, Juan, 6, 7
Ferrández, Pero. Jurado de San Dionís, 11
Franco. Andrés. Procurador, 33
Fuentes, Pedro de. Escribano de la Justicia, 18
García de Carmona, Diego, 10

- García del Olivar, Andrés. Hermano mayor del Hospital y Cofradía de San Cristóbal, 27
- García del Puerto, Bartolomé. Prioste de la Cofradía de San Sebastián, 20
- García Palomino, Antón. Sillero. Alcalde de la Cofradía de San Sebastián, 20
- García, Catalina, 4
- García, Juan, 8, 33
- García, Juan. Cofrade del Hospital de Santa María del Pilar, 36
- García, Juana, 25
- García, Juana. La Melera, 22
- García, Marina, 3
- Gil de la Barca, Alfonso. Rodríguez, Gonzalo. Monedero, 36
- Gómez, Antón. Borceguinero. Alcalde, 33
- González de Alba, Fernando. Vaquero, 31
- González, Alfonso, 15
- González, Juana, 15
- Gutiérrez, Alfonso. Calcetero, 29
- Gutiérrez, Alfonso. Sastre. Diputado de la Cofradía de San Cristóbal, 33
- Hermanidad de Santa María de las candelas amarillas, 4, 8, 9
- Hermanidad del Hospital de San Sebastián, 30
- Hermanidad y Cofradía de San Luis, 16, 17
- Hermanidad y Cofradía de San Sebastián, 24
- Hospital de la Misericordia, 22, 29, 34
- Hospital de la Sangre, 24, 25, 31, 32, 34, 35
- Hospital de San Marcos, 6, 7
- Hospital de San Miguel, 5
- Hospital de San Sebastián, 26, 34
- Hospital de Santa María de la iglesia de San Juan, 23
- Hospital de Santa María del Pilar, 28, 36

- Hospital de Zurita, 33
- Hospital y Cofradía de San Cristóbal, 27
- Iglesia de El Salvador, 2, 4, 18, 21
- Iglesia de San Juan de los Caballeros, 23
- Iglesia de San Lucas, 11
- Iglesia de San Marcos, 6, 7
- Iglesia de San Miguel, 5, 28
- Jiménez Camacho, Pero, 32
- Jiménez de Tarifa, Antón. Diputado del Hospital de Santa María del Pilar, 36
- La Galvana, 21
- López, Catalina, 34
- López, Francisco. Diputado del Hospital y Cofradía de San Cristóbal, 27
- López, Francisco. Espadero. Hermano mayor de la Cofradía de San Cristóbal, 33
- López, Inés, 2
- Márquez, Isabel, 28
- Martín, Benito, 4
- Martín, Ferrant, 5
- Martín, María. “La Sota”, 11
- Martínez de Aguilar, Pero, 17
- Martínez de Cota, Diego. Cofrade del Hospital de Santa María del Pilar, 36
- Martínez de Écija, Fernando, 22
- Martínez de la Bona, Antón. Mayordomo del Hospital de Santa María del Pilar, 36
- Martínez Hamusgo, Francisco. Cofrade del Hospital de Santa María del Pilar, 36
- Martínez, Ana, 6, 7
- Martínez, Bartolomé. Tejedor, 10
- Martínez, Catalina, 10, 14

- Martínez, Francisco. Armador, 27
- Martínez, Juan. Escribano público, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14
- Martínez, Pero. Hermano mayor del Hospital de Santa María del Pilar, 36
- Mateos de Medina, Gonzalo, 13
- Maya, Bartolomé de. Escribano público, 21, 22, 23, 24, 33
- Monasterio de San Francisco, 16
- Morón, Nicolás, 34
- Olivar de los Alunados (Jerez), 19
- Ortega Gaitán, Juan. Escribano público, 20, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35
- Pedro Manuel, 21
- Peñaranda, 1
- Pérez de Gallegos, Fernando, 31
- Pérez de Hita, Gonzalo, 26
- Pérez de Huerta, Gonzalo, 30
- Pérez Pezano, Juan, 24
- Puerta, Antón de la, 33
- Rodríguez Cebada, Antón. Escribano del Rey, 36
- Rodríguez de Alburquerque, Juan. Diputado del Hospital de Santa María del Pilar, 36
- Rodríguez, Diego. Espartero. Hermano mayor del Hospital de Santa María del Pilar, 36
- Rodríguez, Juan. Capellán del Hospital de la Sangre, 35
- Rodríguez, Juan. Librero. Diputado de la Cofradía de San Cristóbal, 33
- Rodríguez, Sancha, 8
- Román, Gonzalo. Escribano público, 16, 17, 18, 19, 36
- Ruiz de Busto, Juan. Jurado, 2
- Ruiz, Bartolomé. Tejedor. Alcalde de la Cofradía de San Luis, 17

- Ruiz, Bartolomé. Tejedor. Alcalde de la Hermandad y Cofradía de San Luis, 16
- Salvador, Juan. Hortelano, 16
- San Mateo, Collación, 10, 14
- San Miguel. Collación, 33
- Sánchez de la Puerta, Miguel, 9
- Sánchez de Madrid, Benito. Cofrade del Hospital de Santa María del Pilar, 36
- Sánchez de Provaña, Fernando, 21
- Sánchez Lorenzo, Alfonso, 28
- Sánchez, Alfonso. Albañil, 27
- Sánchez, Gonzalo. Hermano mayor del Hospital y Cofradía de San Cristóbal, 27
- Sánchez, Juan. Fustero, 28
- Sánchez, Marina, 21
- Sanlúcar de Barrameda, 16
- Serrana, Pago de la (Jerez), 16, 17

BIBLIOGRAFÍA

- Abellán Pérez, Juan. (1993), *La industria textil en Jerez de la Frontera (desde finales del siglo XIV a mediados del XV)*, Jerez de la Frontera.
- Abellán Pérez, Juan. (1990), *El Concejo de Jerez de la Frontera en la primera mitad del siglo XV: 59-80*, Jerez de la Frontera.
- Abellán Pérez, Juan. (2011), *El ajuar de las viviendas jerezanas en época de Isabel I de Castilla (1474-1504)*, Cádiz.
- Arboleda Goldaracena, J.C. (2012), “La devoción a la Sangre de Cristo y el origen de las cofradías penitenciales a fines de la Edad Media: el caso de la ciudad de Málaga”, *Revista de Historia Autónoma* 1, pp. 73-88.

Arboleda Goldaracena, Juan Carlos. (2012), “El gobierno de las hermandades y cofradías andaluzas en la Baja Edad Media”, en Arízaga Bolumburu, B. *et alii* (eds.), *Mundos medievales: espacios, sociedades y poder. Homenaje al Prof. José Ángel García de Cortázar*, t. II. Santander, pp. 1005-1014.

Barron, C. (1985), “The Parish Fraternities of Medieval London”. *The Church in Pre-Reformation Society*, Woodbridge, pp. 13-37.

Bejarano Rubio, Antonio. *El hombre y la muerte. Testamentos murcianos bajomedievales*, Cartagena: Concejalía de Cultura.

Bono, José. (1979-1982), *Historia del Derecho Notarial Español*, Madrid.

Borrero Fernández, Mercedes. (1986), “Efectos del cambio económico en el ámbito rural. Los sistemas de crédito en el campo sevillano (fines del siglo XV y principios del XVI)”, *En la España medieval*. V, pp. 219-244.

Borrero Fernández, Mercedes. (1998), “Protocolos Notariales y mundo rural. Los contratos agrarios como fuente para el estudio de la vida campesina en Andalucía Occidental entre el siglo XV y el XVI”, *En torno a la documentación notarial y a la historia*. Sevilla, pp. 83-96.

Carlé, María del Carmen. (1993), *Una sociedad del siglo XV: Los castellanos en sus testamentos*, Buenos Aires.

Casamitjana i Vilaseca, Jaime. (2004), *El testamento en la Barcelona bajomedieval. La superación de la muerte patrimonial, social y espiritual*, Pamplona.

Casquero Fernández, José Andrés (1997), “La religiosidad de las mujeres: las cofradías de Santa Águeda en la diócesis de Zamora, siglos XVII-XIX”, *Religiosidad popular en España*, V. I., Madrid, pp. 57-80.

Clavero Salvador, Bartolomé (1977), “Prohibición de la usura y constitución de rentas”, *Moneda y crédito*, pp. 107-131.

Carmona García, José Ignacio (1979), *El sistema de la hospitalidad pública en la Sevilla del Antiguo Régimen*, Sevilla.

De Almeida Costa, Mario Julio (1961), *Raizes do censo consignativo. Para la historia do crédito medieval português*. Coimbra.

García Fernández, Máximo (2003), “Vida y muerte en Valladolid. Un estudio de religiosidad popular y mentalidad colectiva: los testamentos”, *La religiosidad popular. Vida y muerte: la imaginación religiosa*, v.2, Barcelona, pp. 224-243.

García Guzmán, María del Mar. y Abellán Pérez. Juan (1997), *La religiosidad de los jerezanos según sus testamentos (siglo XV)*, Cádiz.

Gómez Nieto, Leonor (1991), “Actitudes femeninas ante la muerte en la Edad Media castellana”, *Religiosidad femenina: Expectativas y realidades (ss.VIII-XVIII)*, Madrid, pp. 61-71.

Le Goff, Jacques (1985), *El nacimiento del Purgatorio*, Madrid.

Mantecón Rodríguez, Tomás (1990), *Contrarreforma y religiosidad popular en Cantabria. Las cofradías religiosas*. Santander: Universidad de Cantabria

Martín-Viveros Tajuelo, Antonio (2012), “Las cofradías castellanas en la Edad Media. Pasado, presente y futuro de la producción historiográfica”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III: Historia Medieval* 25, pp. 285-307.

Mate, M. E. (1999), *Women in Medieval English society*, Cambridge.

Meersseman, Gilles Gerard (1977), *Ordo fraternitatis. Confraternite e pietá dei laici nel Medioevo*. Roma: Herder Editrice e Librería.

Mitre Fernández, Emilio (1994), “La muerte y sus discursos dominantes entre los siglos XIII y XV”. *Muerte, religiosidad y cultura popular*, Zaragoza, pp. 15-34.

Mitre Fernández, Emilio (1999), “Actitudes del hombre ante la muerte”. *Historia, Sociedad, Cultura y Mentalidades*: 25-36. Bilbao: Servicio de Publicaciones de la Universidad del País Vasco.

Parejo delgado, María Josefa (1991), “Costumbres mortuorias recogidas en los testamentos ubetenses de fines de la Edad Media”, *Las ciudades andaluzas (Siglos XIII-XVI)*, Málaga, pp. 319-334..

Pérez González, Silvia María (2005), *Los laicos en la Sevilla bajomedieval: Sus devociones y cofradías*, Huelva.

Pérez González, Silvia María (2012), “De la tipificación a la realidad documentada: Las jerezanas a fines de la Edad media (1392-1505)”, *Religiosidad Sevilla: Homenaje al profesor Sánchez Herrero*, Sevilla, pp. 421-452.

Pérez González, Silvia María (2016), “Nuevas aportaciones al estudio de las cofradías y hermandades en la Castilla bajomedieval: el ejemplo de Jerez de la Frontera”, *Journal of Medieval Iberian Studies*, 138, pp. 503-520.

Repetto Betes, José Luis (1995), *La Semana Santa de Jerez y sus cofradías*. Jerez de la Frontera.

Riera Vayreda, Francisco. (1997), “La Cofradía de la Sangre del Hospital General de Mallorca”, *Memoria Ecclesiae 11*, pp. 505-511.

Rojas Vaca, María Dolores (1998), *Un registro notarial de Jerez de la Frontera (Lope Martínez, 1392)*, Madrid

Royer de Cardinal, Susana (1987), *Morir en España (Castilla Baja Edad Media)*, Buenos Aires.

Rubio Semper, Agustín (1994), “Piedad, Honras fúnebres y legados piosos en Aragón (Calatayud) en la Baja Edad Media”, *Muerte, religiosidad y cultura popular*, Zaragoza, pp. 241-277

Sánchez Domínguez, Paloma (2003), *Mujeres y cofradías en Málaga*, Málaga.

Sánchez Herrero, José (1978), *Las diócesis del Reino de León*, León.

Sánchez Herrero, José (1988), "Las Cofradías de Semana Santa de Sevilla durante la Modernidad. Siglos XV a XVII", *Las Cofradías de Sevilla en la Modernidad*, Sevilla, pp. 29-97.

Sánchez Herrero, José (1996), "El origen de las cofradías de Semana Santa o de Pasión en la Península Ibérica", *Temas Medievales* 6, pp. 31-79.

Sánchez Herrero, José (1999), "La evolución de las Hermandades y Cofradías desde sus momentos fundacionales a nuestros días", *I Congreso Internacional de Hermandades y Religiosidad Popular*, Sevilla, 29-53.

Sánchez Herrero, José y Pérez González, Silvia María (1999), “La devoción a la Preciosa Sangre de Cristo de Sevilla: La importancia de la devoción a la preciosa sangre de Cristo en el desarrollo de la devoción y la imagería de la Semana Santa”. *Aragón en la Edad Media* 14-15, pp. 1429-1452.

Sánchez Herrero, José y Pérez González, Silvia María (2003), *CXIX Reglas de cofradías y hermandades andaluzas. Siglos XIV, XV y XVI*. Huelva: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Huelva.

Sancho de Sopranis, Hipólito (1973), *Mariología medieval xericense*. Jerez de la Frontera.

Serrano Pinteño, Javier (2004), “Reformas barrocas en el Hospital de la Sangre de Jerez de la Frontera: Juan Díaz de la Guerra y Rodrigo de Alva”, *Revista de Historia de Jerez* 10, pp. 105-112.

Vauchez, Amdré (1987), *Les laïcs au Moyen Age. Pratiques et expériences religieuses*, Paris.

DINÁMICAS ESTRATIGRÁFICAS Y URBANAS ENTRE LA SEGUNDA MITAD DEL S. XIII Y LA PRIMERA DEL S. XIV EN MURCIA. ALGUNOS DATOS PARA SU ESTUDIO*.

Stratigraphic and urban dynamics between the second half of the 13th century and the first of the 14th century in Murcia. Some data for his study.

Jesús BELLÓN AGUILERA **

RESUMEN: El urbanismo de la ciudad de Murcia ofrece un fuerte dinamismo entre los SS. XIII y XIV. En este trabajo se exponen y analizan los resultados obtenidos mediante la excavación arqueológica realizada en la Plaza de San Pedro (Murcia).

PALABRAS CLAVE: Urbanismo, estratigrafía, dinamismo, Murcia.

ABSTRAC: The Murcia's city urbanism offers a important dynamism between the XIIIth and XIVth. This paper presents and analyzes the results obtained by the archaeological report made about the stratigraphy of the Plaza de San Pedro (Murcia).

KEYWORDS: Urbanism, stratigraphy , dynamism, Murcia.

* Fecha de recepción del artículo:4-4-2018. Comunicación de evaluación al autor: 17-5-2018. Versión definitiva: 20-5-2018. Fecha de la publicación: septiembre, 2018.

** Licenciado en Historia, especialidad Prehistoria, Historia Antigua y Arqueología por la Universidad de Murcia, Diplomados en Estudios Avanzados del Tercer Ciclo y Máster en Arqueología y Territorio por la Universidad de Granada. C. e. jesusbellon@hotmail.com.

Ya hace algunos años abordamos, en un breve trabajo, las dinámicas estratigráficas del S. XIII en Murcia en relación con alguna de las excavaciones que realizamos entonces¹. Nuestro interés por la estratigrafía radica, precisamente, en que constituye la piedra angular de la metodología arqueológica, y su análisis comparativo permite el establecimiento de las hipótesis comparativas en que se basan, sincrónica y diacrónicamente, las seriaciones cronológicas de los materiales en relación con los depósitos y restos edilicios exhumados por la piqueta del arqueólogo. Estas seriaciones pueden ser matizadas o corregidas por las dataciones calibradas de los laboratorios, pero siguen siendo imprescindibles en ausencia de datos analíticos complementarios. En este breve trabajo expondremos, y analizaremos, los resultados obtenidos mediante la excavación arqueológica preventiva realizada en 2013 en un solar de la ciudad de Murcia sito en la Plaza de San Pedro, es decir, en pleno centro histórico de la madina murciana. Aunque la información aportada por dicha intervención resultó excepcional para el estudio de los niveles islámicos más antiguos, en los que se documentó un campo de silos con materiales de los SS. VII a IX², nos centraremos aquí en las dinámicas estratigráficas y urbanas de los SS. XIII y XIV, documentadas nuevamente en este sector de la ciudad, y cuyo escaso tratamiento en la bibliografía especializada obedece a las dificultades que ofrece el reconocimiento de unos conjuntos materiales cuyas características desbordan, con creces, las cronologías habi-

¹ Bellón Aguilera, J. (1999): «Un sondeo estratigráfico en la Capilla del Palacio Episcopal. Reflexiones sobre la estratigrafía del S. XIII en la ciudad de Murcia». *Anales de Prehistoria y Arqueología*, 15, pp.193-202. Murcia.

² Bellón Aguilera, J. (2013): *Excavación arqueológica preventiva Plaza de San Pedro*, 7; pp. 67-80. *Memoria Inédita*.

tualmente empleadas en el levante y cuya reconsideración, por otra parte, ya propusimos hace nueve años³.

Trataremos de eludir, en la medida de lo posible, la descripción pormenorizada de las unidades y relaciones estratigráficas documentadas, exceptuando las estrictamente necesarias para hacer inteligible el texto. Obviamente, dicha descripción fue convenientemente desarrollada y recogida tanto en la Memoria Final de la Intervención, como en las correspondientes fichas de registro incorporadas como anexo de la misma, procedimiento habitual en cualquier intervención arqueológica. Las secuencias y dinámicas documentadas en los niveles superiores y posteriores o en los inferiores y previos a nuestro objeto de estudio, quedan igualmente recogidas en el trabajo mencionado, ya que su exposición dilataría en exceso este artículo. Trataremos además de abordar el tema de manera diacrónica, es decir, de acuerdo con el desarrollo en el tiempo de nuestro objeto de estudio: los cambios y transformaciones urbanas de este sector de la madina murciana entre los siglos XIII y XIV.

Nuestro trabajo comienza con un hecho relativamente sorprendente: la excavación y documentación de los niveles anteriores o previos, fechados entre finales del S. XI e inicios del S. XII, ofrecía un vacío documental para el S. XII que indicaba la existencia de un hiato ocupacional hasta mediados del S. XIII, momento que se corresponde ya con la implantación progresiva de los modelos socioeconómicos feudales en el antiguo Reino de Murcia. Un hiato que, sin embargo, no parece existir en la excavación realizada en la C/ San Pedro y C/ Desamparados⁴, donde sus arqueólogos documentaron diversos niveles constructivos entre los siglos X y XII, compuestos básicamente por la superposición habitual de espacios domésticos refactados y rehechos sucesivamente hasta la introducción de viviendas en una trama urbana que se seguirá desarrollando durante los siglos XIII y XIV.

³ Bellón Aguilera, J.; Martínez Salvador, C. (2007): «Las cerámicas medievales tardías de Murcia. Una nueva propuesta de adscripción cronológica para los materiales del S. XIII», *Arqueología y Territorio Medieval*, 14, 1, págs. 139-161; Jaén.

⁴ Jiménez Castillo, P.; Navarro Palazón, J.; Sánchez González, M. J. (1999): «Sobre la formación del zoco: la excavación del solar de Calle San Pedro de Murcia», *Memorias de Arqueología*, 14, págs. 421-458; Murcia, 2006.

En nuestro caso, reconocemos la existencia de dicho hiato por la práctica ausencia de fragmentos cerámicos u otros materiales directamente relacionables con las cronologías mencionadas en los depósitos sedimentarios excavados... El análisis diacrónico de la estratigrafía obtenida, sugiere que la ausencia de edificaciones fechables con esta cronología (Mediados del S. XII a mediados del S. XIII) podría ser relacionada con un cambio en la naturaleza de la propiedad del terreno, en concreto, con la posible restitución de la propiedad *social* del mismo mediante su enajenación de manos de particulares. Pensamos esto porque, en efecto, desde la segunda mitad del S. VIII, se observa una secuencia estratigráfica que debió basarse en la propiedad colectiva o *social* del mismo, ya que estaba constituida por silos, inhumaciones de rito islámico y un edificio vinculado al poder omeya de difícil identificación pero que ofrece, sin duda, un carácter público, y que sobreviviría con algunas reformas hasta la primera mitad del S. XI. Debió ser precisamente la debilitación del poder estatal y la ruina de este edificio, la que permitió la apropiación particular de estos terrenos mediante la instalación de diversos talleres entre mediados del S. XI y la primera mitad del XII, talleres que serán abandonados en un momento indeterminado de la segunda mitad del S. XII para configurar el espacio abierto y sin construcciones que documentamos durante los trabajos de excavación, si bien no podemos definir con exactitud el uso al que estuvo destinado.

La sucesión estratigráfica obtenida en este solar permite discernir, no sin cierta dificultad, que la ejecución de los *barreros* o fosas de extracción documentada también en un momento indefinido del tercer cuarto del S. XIII se produjo *antes* de la urbanización de la zona, especialmente por la ubicación espacial de los mismos precisamente en los espacios abiertos correspondientes a los patios así como la alteración de los depósitos de relleno correspondientes por remociones e intrusiones derivadas de las nuevas construcciones de los SS. XVII a XVIII y cuya incidencia en los niveles inferiores dificultó considerablemente nuestras apreciaciones. En lo que nos atañe, el hecho es que estas fosas o barreros serán intencionalmente colmatadas con tierras y materiales procedentes de los desechos de consumo o del derribo de las estructuras colindantes, destacando la presencia de ollas grises

catalanas y cazuelas de borde bífido o exvasado de influencia nazarí⁵, junto a fragmentos correspondientes al conjunto de materiales que, prudentemente, fechábamos en el tercer cuarto del S. XIII⁶, es decir, candiles de pié alto, marmitas de pié indicado, ataifores o redomas en verde-turquesa y blanco, etc., en la base o *muro* de una de dichas fosas. La existencia de ollas grises catalanas en estos rellenos no debería disociarse de la presencia de efectivos y pobladores catalanes en Murcia, es decir, no antes de 1.266, basándonos para apoyar esta hipótesis más en razones etnográficas de tradiciones culinarias y de consumo que en un mero argumento historicista por motivos que compartimos con otros autores⁷. Es, de nuevo, la ausencia de un poder local o estatal consolidado lo que explica la aparición de estas fosas cuya presencia se constata, para estas cronologías, en otras zonas de la madina como en la calle Serrano⁸, donde incluso se excavarán silos en las propiedades abandonadas preexistentes hasta la consolidación de los poderes locales y/o estatales no antes de principios del S. XIV, como sugiere un interesante conjunto de materiales fechado inicialmente a principios del S. XIV en el que -junto al repertorio habitual del tercer y último cuarto del S. XIII compuesto por reposaderos, tinajas estampilladas con motivos simbólicos de tradición milenaria como el árbol de la vida y las gacelas enfrentadas (que más tarde serán frecuentes en el arte nazarí), cazuelas de pié indicado o esgrafiados evolucionados- destacan sin lugar a dudas las cazuelas de borde bífido y cuerpo de tendencia troncocónica invertida bien fechadas en los conjuntos nazaríes de la primera mitad del S. XIV y que alcanzarán un importante desarrollo en la segunda mitad de dicho siglo y principios del S. XIV⁹.

⁵ García Porras, A. (2001): *La cerámica del Poblado Fortificado medieval de "El Castillejo"* (Los Guájares, Granada), págs. 502-519. Granada.

⁶ Jesús Bellón Aguilera y Carmen Martínez Salvador, «Las cerámicas medievales tardías... *op. cit.*, pág. 148-151.

⁷ Argumentos y autores como los recogidos en el trabajo de D. Asensio i Vilaró, (2001): "Cerámicas de cocina cartaginesas en contextos ibéricos de la costa catalana", *Estudios Orientales*, 5-6, pp. 305-317. Murcia.

⁸ Bellón Aguilera, J. (2011): *Excavación Arqueológica Preventiva en C/ Serrano Alcázar, 5. Murcia*. (Memoria Inédita), págs. 39-40. Murcia.

⁹ Torremocha Silva, A.; Navarro Luengo, I.; Salado Escaño, J. B. (2000): «La cerámica de época meriní en Algeciras», *Tranfretana*, 4, págs. 329-376.



Lámina 1. Barrero.

No sabemos con exactitud cuándo se procedió a la urbanización completa de la zona. Lamentablemente, no disponemos aún de técnicas que permitan establecer cronologías exactas más allá de las indefiniciones derivadas del análisis secuencial de los materiales, en torno a los 25 años, o de los márgenes de error del C14, que, con algo de suerte, suelen ser de más o menos una década, lo que resulta igualmente insuficiente en lapsos temporales especialmente agitados como el que nos ocupa. Lo que sí sabemos es que el análisis de los depósitos asociados a los niveles de fundación de los nuevos muros de tapial calcastrado, en concreto la fosa de cimentación de una de las estructuras principales, proporcionaron un dato sorprendente: la recuperación de fragmentos de reposadero, tinajas estampilladas tardías y jarritas en relieve vidriadas en blanco que remiten, indudablemente, a un contexto tardío ubicado ya en los compases iniciales del tercer cuarto del S. XIII. Por tanto, es probablemente a principios de este momento cuando se debió proceder a la planificación y trazado original de las nuevas viviendas, de las que pudimos identificar los patios centrales y los

muros de cierre de los mismos, y es también en este momento cuando hay que fechar la construcción de un muro de tapial calicastro de 6,65 m de longitud y 0,55 m de anchura que cerraba el patio de la vivienda occidental por el O y que presentaba un vano de 0,65 m de anchura en unión con el muro de cierre norte del patio, vano sellado posteriormente a su vez por un tabique realizado con ladrillos de módulo castellano de 0,28 X 0,14 X 0,04 m dispuestos a soga y tizón y trabados con cal. Por último, el cierre E de dicho patio estaba compuesto por otro muro de tapial calicastro en cuya fosa se localizaron los materiales anteriormente mencionados y que sirvió también como medianería con la segunda vivienda, lo que podría indicar un origen islámico o más bien *mudéjar* del mismo conforme a los usos consuetudinarios...

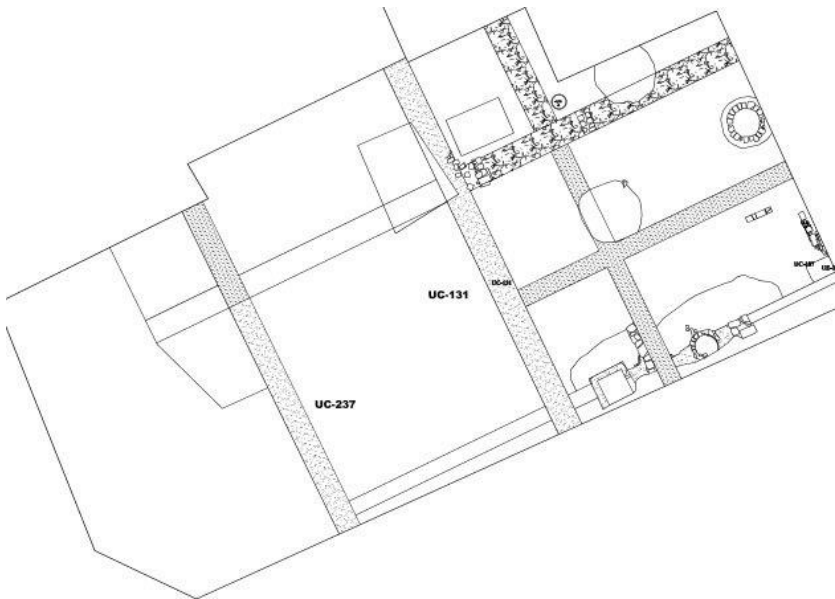


Gráfico 1. *Planimetría del solar. Hipótesis viviendas 1/2 S. XIII.*

Sobre este nivel se identificó un nuevo horizonte estratigráfico compuesto por los restos de las edificaciones del S. XIV y caracterizado por la presencia de dos unidades habitacionales al oeste y este de

la cuadrícula de excavación que constituyen una refacción de las viviendas anteriores, lo que refuerza la proximidad cronológica de ambos momentos constructivos y la dinámica urbana en la que se inscriben ambas propiedades.

De este modo, se procedió a la documentación de dos estructuras que fueron realizadas con la misma técnica del encofrado y rellenas con tongadas alternas de tierra y ladrillos fragmentados en los niveles de cimentación que, ocasionalmente, alcanzan importantes espesores entre los 0,5 y los 0,9 m; esta misma técnica se utilizó en las cimentaciones de los nuevos muros de tapial calicastro, como veremos más adelante y no debe confundirse con las cimentaciones de los muros modernos, especialmente del S. XVIII, con las que guardan numerosas similitudes¹⁰ (GALLEGO GALLARDO, 1990). La exhumación de ollas grises catalanas de borde moldurado bien fechadas en contextos tardíos de finales del S. XIII e inicios del S. XIV, entre aquellos otros materiales que debieran considerarse tardíos (reposaderos, etc.) nos permiten fechar la facturación tardía de estas estructuras ya en la primera mitad del S. XIV. En efecto, una de ellas presenta, como peculiaridad, su trazado paralelo y adosado a la antigua medianería de tapial calicastro para producir la propia medianería de la vivienda oriental, deslindando ya perfectamente ambas propiedades. A su vez, este muro de tapial calicastro continuó siendo el cierre oriental de la vivienda occidental. La existencia de un pozo realizado probablemente en las décadas finales del S. XIV o inicios del S. XV, confirma la composición de esta parte exhumada de la vivienda por un patio al que debemos suponer un desarrollo habitacional articulado en torno a los muros occidentales y septentrionales del mismo y lamentablemente ya bajo los testigos perimetrales de seguridad de la excavación.

La vivienda oriental se articuló a su vez en torno al muro mencionado. Este muro se adosaba, al NE, a un muro construido en tapial de tierra, con una longitud de 6,86 m y una anchura de 0,6 m entre las cotas -1,01 y -1,16 m. Paradójicamente, esta estructura constituía un elemento cuyo origen se remonta a niveles ocupacionales anteriores y mucho más antiguos fechados en el S. XI. No conservamos los muros

¹⁰ Gallego Gallardo, J. (1990): «Memoria de las excavaciones realizadas en c/ San Nicolás, 6 – c/ Riquelme (Murcia). Octubre 1988/Enero 1989», *Memorias de Arqueología*, 4, págs. 351-380. Murcia, 1993.

perimetrales E y S de esta vivienda, ubicados respectivamente bajo el solar contiguo y bajo la actual Plaza de San Pedro; lo que sí conservamos son los restos de la compartimentación interna de esta vivienda, en la que se distingue una organización clásica en Sala Norte, patio y salas laterales, truncada en las zonas perimetrales de la excavación.

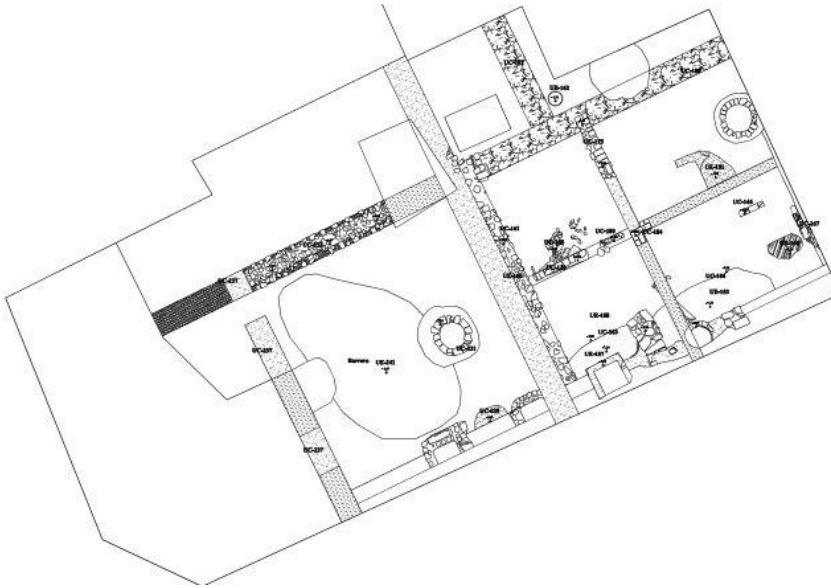


Gráfico 2. Planimetría del solar. Restos S. XIV.

Así, a 2,73 m de distancia la medianería occidental, se exhumó un muro o tabique de compartimentación interna de 1,47 m de longitud, 0,38 m de anchura y dirección NO-SE, compuesto por ladrillos de módulo aragonés de 0,25 X 0,125 X 0,04 m trabados con cal. A 2,64 m del cierre septentrional de la vivienda, esta estructura enlazaba casi sin solución de continuidad, con una estructura de distribución compuesta también por ladrillos de módulo aragonés trabados con cal y que separaba el interior de la vivienda del patio de la misma. En la zona de unión de ambas estructuras, realizada o refactada por pilares de ladrillo del mismo módulo que los anteriores, se adosó una estructura, muro o tabique, que debió estar compuesta por tapial de tierra de

unos 0,25 m de anchura y que resultaría completamente arrasada por las remodelaciones posteriores, por lo que su presencia ha debido ser deducida en relación con los restos de un suelo de cal que conformaba el pavimento de la Sala Norte localizada en este espacio. Ya en la zona O de la vivienda, se exhumó un nuevo suelo de cal, adosado al tabique que conformaría un espacio asimilable a una alcoba al NO del mismo, quedando en el SE otro espacio alargado cuyo desarrollo se pierde bajo el perfil SE. Este tabique debió prolongarse hasta el muro de cierre del patio, si bien este tramo fue erigido en tapial de tierra sobre una cimentación compuesta por tejas fragmentadas.

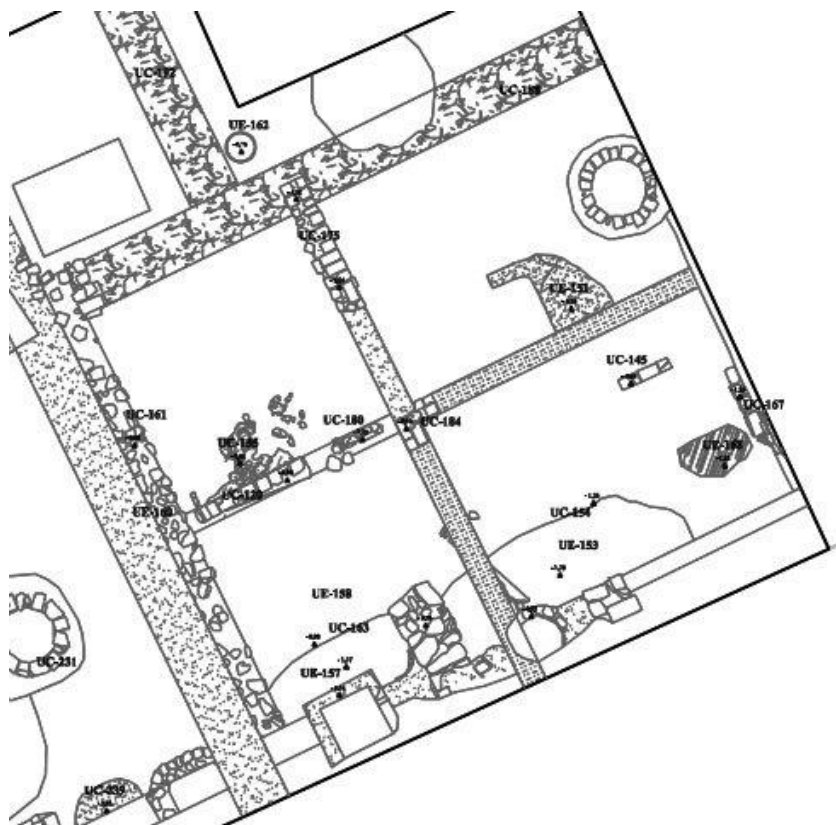


Gráfico 3. Planimetría del solar. Vivienda Oriental S. XIV.

Ya en el espacio correspondiente al patio de esta vivienda, se exhumaron dos pequeñas estructuras; la primera realizada en ladrillos de módulo aragonés, mientras que la segunda ofrecía además ladrillos de módulo castellano reutilizados en la construcción de la misma. Ambas estructuras pueden ser identificadas como parte de un andén perimetral desaparecido en su mayoría por las intrusiones posteriores de los SS. XV a XVIII.

El resultado final es fue una modulación tradicional de la vivienda, con una sala N en la zona NE, una alcoba en la zona NO, una sala lateral en la zona SO y un patio en la zona SE que, como casi todo el conjunto, a excepción de la alcoba, ofrece un desarrollo muy superior al impuesto por el nuevo entramado urbano contemporáneo, probablemente, de la remodelación de la Iglesia de San Pedro en la primera mitad del S. XVII.

CONCLUSIONES

El análisis ponderado de la estratigrafía exhumada indica que la zona estuvo abandonada hasta un momento indeterminado de inicios del tercer cuarto del S. XIII, en el que los primeros indicios de actividad social en el espacio excavado del solar se corresponden con la presencia de *barreros* o fosas de extracción de arcilla relacionados con el importante desarrollo que alcanzarán las producciones cerámicas durante este momento y cuya génesis en la descomposición de la sociedad tardoislámica murciana ya tratamos de explicar hace algunos años¹¹. De acuerdo con los materiales localizados en los mismos, este evento debe ser situado en relación con el establecimiento del Protectorado Castellano en Murcia, y sirve como ejemplo de una situación generalizable a otros sectores de la madina derivada, a su vez, del abandono masivo de las viviendas afectadas como consecuencia de la inestabilidad generada por los avatares de la presencia castellana en Murcia,

La zona sería completamente urbanizada poco después y también en un momento indeterminado del tercer cuarto del S. XIII. Si bien las

¹¹ Bellón Aguilera, J.; Martínez Salvador, C.: «Las cerámicas medievales tardías... *op. cit.*, pág. 147-148.

importantes intrusiones y refacciones posteriores de las estructuras subsistentes impiden definir con mayor exactitud esta cronología, es la propia dinámica estratigráfica junto a la lógica interna observable entre todos los elementos estructurales y depósitos de estos niveles lo que nos lleva a proponer dicha cronología como la hipótesis más plausible, es decir, ya durante la consolidación del Protectorado Castellano de Murcia.

El asentamiento del poder feudal generará un periodo de estabilidad interna que garantizará el desarrollo urbano de este sector de la madina, donde se producirá un recrecimiento y reforma generalizada de todas las viviendas del sector. Si en las viviendas anteriores se empleaba el ladrillo de un *pie de vara castellana* de 0,28 X 0,14 X 0,04 m, esta nueva reconstrucción implica, de conformidad con el progresivo incremento de las influencias catalano-aragonesas sobre el reino de Murcia, el empleo del ladrillo de un *pie de vara aragonesa* de 0,25 X 0,125 X 0,04 m cuyo uso será ya el predominante en los niveles sucesivos de acuerdo con el auge progresivo de dichas influencias.

La planta de todas estas viviendas tardomedievales se basa en la ordenación habitual de estancias en torno a un patio central, tal y como sucede en la viviendas contemporáneas de Toledo¹², mientras que en los materiales de construcción se observa un empleo selectivo de los mismos según su emplazamiento en el plano general de la vivienda, utilizándose preferentemente los muros de cal y canto en las paredes medianeras y perimetrales, y los alzados de tapial de tierra y/o adobe sobre zócalo de cimentación de ladrillo o piedra para las compartimentaciones internas. Las solerías se producirán preferentemente con cal, reforzando los umbrales y andenes con ladrillo, mientras que los techos debieron ser cubiertos con teja, de acuerdo con los restos localizados en los depósitos excavados... En realidad, tan sólo los fragmentos cerámicos inventariados en relación con todas estas estructuras y niveles evidencian las significativas transformaciones experimentadas en todo este sector de la ciudad ya que, ni por la distribución espacial, ni por los materiales, ni por las técnicas constructivas utilizadas, habríamos podido sospechar que la ciudad había cambiado para siempre.

¹² Passini, J. (2004): *Casas y casas principales urbanas. El espacio urbano de Toledo a finales de la Edad Media*. Toledo.

LA SOCIEDAD BAJOMEDIEVAL SEVILLANA A TRAVÉS DE LOS PAPELES DEL MAYORDOMAZGO (1401-1515): HOSPITALES, MONASTERIOS Y CONVENTOS*.

Sevillian society in the late Middle Ages through the papeles del mayordomazgo (1401-1515): Hospitals, monasteries and convents.

Francisco Benítez González**

RESUMEN: El objetivo de este trabajo es analizar la sociedad bajomedieval sevillana a través de las limosnas que expedía el cabildo secular de la ciudad hispalense. En este caso, analizaremos las limosnas destinadas a hospitales, monasterios y conventos, profundizando en cada uno de los factores y de los agentes que intervinieron en este proceso. A través de la recopilación de legajos, estudiaremos quién recibía esas limosnas y para qué eran destinadas, teniendo como foco principal a los grupos más pobres de la ciudad. En último lugar, desarrollaremos los resultados y responderemos a las cuestiones planteadas.

PALABRAS CLAVE: Sevilla, San Clemente, Santa Clara, Hospital Real, Hospital San Salvador, Hospital de los Inocentes, Baja Edad Media.

ABSTRACT: The objective of this paper is to analyse the Sevillian society in the Late Middle Ages through alms that the secular cabildo of Seville issued. In this case, alms intended for hospitals, monasteries and convents/nunneries will be analysed, going deeper into the factors and actors that intervened in this process. Through a collection of historical files, the destination of these alms as well as who received them will be studied, focusing on the city's poorest

* Fecha de recepción del artículo:4-4-2018. Comunicación de evaluación al autor: 17-5-2018. Versión definitiva: 20-5-2018. Fecha de la publicación: Septiembre, 2018.

** Graduado en Geografía e Historia, Becario de Investigación, Área de Historia Medieval, Universidad Pablo de Olavide, Sevilla. C. e. paco_ben_gon@hotmail.com.

ESTUDIOS SOBRE PATRIMONIO, CULTURA Y CIENCIAS MEDIEVALES, 20 (2018), pp. 59-86.

ISSN e: 2341-3549

URL: www.epccm.es/net/org

groups. Finally, results will be developed and the points raised will be answered.

KEYWORDS: Seville, Monastery of San Clemente, Convent of Santa Clara, the Royal Hospital, San Salvador Hospital, Hospital of Innocents, Late Middle Ages.

INTRODUCCIÓN

Debemos entender que la limosna era uno de los métodos más utilizados por las instituciones para relacionarse con los pobres. No podemos concebir la limosna como una mera cuestión económica. La limosna fue un concepto mucho más amplio en el que estaba implícita una simbología, una ideología, una moral y un sentido. La limosna debía existir y, en cierta manera, era la que permitía que estas relaciones funcionasen. Como veremos en el desarrollo de este artículo, existieron muchos tipos de limosnas. Cada tipología respondía a un sentido, a una relación de poder entre el Cabildo hispalense y sus gentes, así como a una conversación directa entre el poder ejecutivo castellano ya sea la nobleza, la Corona, o las Instituciones que estas anteriores sustentan.

Estas relaciones quedaron plasmadas en los Papeles del Mayordomazgo del cabildo secular, un compendio de contratos, facturas y pagos que nos acerca a descubrir la realidad sevillana del momento. A su vez, la documentación que hemos revisado nos lleva a diferenciar entre limosnas puntuales y limosnas anuales que, si bien se ajustaban al ideal de caridad de la época, respondían más bien a una especie de sueldos obligados por parte no sólo de la Iglesia sino también de otras instituciones como la Corona. Es por ello que nos ha resultado difícil la división temática de dichas limosnas, aunándolas finalmente en dos grupos que se subdividirán, a su vez, en cuatro puntos el primero de ellos y en dos el segundo. Estos apartados no dejan de ser una mera interpretación superficial, pues la compleja ramificación que se abre a partir de éstas es enorme, respondiendo cada una de ellas a diversas características que tendremos que puntualizar. Es precisamente por este mismo motivo por

el que intentaremos abordar y explicar las causas y las características principales de cada uno de los grupos anteriormente mencionados.

¿Qué hospitales e instituciones eclesiásticas recibieron limosnas? ¿Para qué se daban esas limosnas? Hemos dividido el trabajo en una serie de puntos para poder dar respuesta a dichas cuestiones: *Hospitales* (subdividido en mayordomos y limosneros, médicos, cirujanos y físicos, los hospitales a través de las limosnas, y otros tipos de limosnas), e *Iglesia* (subdividido en conventos y monasterios y otros tipos de limosnas). Analizaremos todos los datos obtenidos en los resultados de dicha investigación.

HOSPITALES

Antes de profundizar en nuestro análisis debemos definir qué se entendía en la Edad Media como hospital. Un hospital era, lejos de la concepción actual que tenemos de un centro sanitario, una especie de albergue para ancianos, mendigos, vagabundos, etc., cuya finalidad era la asistencia espiritual y material. La mayor parte de esa labor las realizaban las cofradías y hermandades con el empuje de la Iglesia, de ahí la existencia de numerosas casas asistenciales o sanitarios¹.

Los hospitales durante el siglo XV en Sevilla se sustentaban principalmente por las limosnas, por lo que su funcionamiento estaba completamente ligado a la regularidad de éstas de forma periódica. Encontramos muchos ejemplos de hospitales en Sevilla como pueden ser el de San Gil o el de San Lázaro, que ya hemos tratado en el capítulo anterior. Pero si analizamos los documentos relacionados con limosnas durante el siglo XV y principios del XVI (en concreto desde 1400 a 1515), vemos casos muy específicos, es decir, hospitales que con regularidad recibieron limosnas respecto a otros que no. Intentaremos resolver todas las cuestiones que quedan abiertas en el desarrollo de este punto.

¹ William H York, *Health and wellness in Antiquity through the Middle Age*. Greenwood, Santa Bárbara, 2012, págs. 116-118.

Si analizamos este periodo de tiempo nos encontramos documentados en los papeles del mayordomazgo ciertos hospitales. En este caso estamos hablando del Hospital de San Salvador², el Hospital Real de Sevilla³ y el Hospital de los Inocentes (u Hospital de San Cosme y Damián o de Las Bubas)⁴. Estos hospitales fueron los que concentraron la mayoría de limosnas destinadas durante este periodo a instituciones propiamente dichas, por lo que veremos, en un último punto, aquellas limosnas destinadas al personal, obras específicas y otros centros en cuestión. Entendemos que la evolución cronológica responde a un sentido y es que, durante los primeros 66 años (1400-1466), observamos únicamente referencias al Hospital de San Salvador (excluyendo, obviamente, las limosnas y cuidados de particulares).

A la hora de buscar una explicación a este hecho debemos atender a dos sucesos importantes que ocurrieron en la segunda mitad del siglo XV: El primero es la llegada de los Reyes Católicos como gobernantes de Castilla y Aragón. Bajo su mandato hubo un florecimiento de las asistencias sanitarias, por lo que se explica, así, que la actividad asistencial y hospitalaria se multiplicara. El otro motivo aparente fue la creación de numerosos centros públicos cuya asistencia dependía de los ayuntamientos y de la Corona, por lo que se explica, de esta forma, que aparezcan tantos hospitales a partir de 1466 en los papeles del mayordomazgo del cabildo secular⁵. Estos motivos justificarían la existencia de sanitarios como el Hospital Real, cuyo funcionamiento dependía de los privilegios que, en este caso, los Reyes Católicos asignaban. Ejemplo de ellos serían los innumerables documentos que reflejan dicha conexión como es el caso de 1506, momento en el que nos encontramos

² Fernando J. Clavijo Fernández, "El Hospital de San Salvador de Sevilla en el siglo XV: una documentación existente en el archivo municipal de Sevilla". *La sociedad medieval andaluza, grupos no privilegiados: actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Diputación Provincial de Jaén, Jaén, 1984, págs. 367-382.

³ Juan Manuel Bello León y María Antonia Carmona Ruíz, "Ordenanzas del Hospital Real de Sevilla (1500-1526)", *Miscelánea medieval murciana*, Vol. 21-22, 1997-1998, págs. 9-42.

⁴ Carmen López Alonso, *Locura y sociedad en Sevilla. Historia del Hospital de los Inocentes (1436?-1840)*, Diputación Provincial, Sevilla, 1988, págs. 8-14.

⁵ Luis Martínez García, "Pobres, pobreza y asistencia en la Edad Media hispana". *Sociedad española de estudios medievales*, Nº 18, 2008, págs. 80-82.

documentos que especifican que recibían cantidades “en concepto de la limosna que los Reyes cada año mandan dar al Hospital del Rey”⁶. Con ello no queremos decir que sólo existiesen estos hospitales en Sevilla, sino que eran estos, únicamente, los que recibían ayudas y estaban regulados por el concejo de Sevilla.

MAYORDOMOS Y LIMOSNEROS

Si analizamos los papeles del mayordomazgo, podemos entender muy bien el funcionamiento de las instituciones hospitalarias. A la cabeza de todos los hospitales anteriormente nombrados se encontraba el mayordomo del hospital, el cual se encargaba de recibir la limosna que le asignaba el cabildo y la gestionaba para sus diversas funciones. Debemos entender la figura del mayordomo como la del responsable mayor (si ponemos como ejemplo la propiedad de tierras, el mayordomo sería el dueño de la finca en la Edad Media⁷). Ejemplo de ello es Diego García, mayordomo del Hospital de San Salvador, que recibió el 18 de noviembre de 1502 las multas de las heredades en concepto de limosna⁸. Existían otros cargos que hacían la función del mayordomo a la hora de recibir y gestionar la limosna, como es el caso del limosnero del Hospital Real⁹, el conservador del Hospital de San Salvador en 1487¹⁰ o el prior de del Hospital del Rey en 1501¹¹.

Si bien estos cargos cambiarían periódicamente, vamos a analizar las distintas figuras anteriormente descritas que se reflejan en los archivos. En primer lugar, tenemos el caso del Hospital de San Salvador que,

⁶ XV, Pap. May. 1506, caja 94, nº 41, fols. 132r. - 135r. (r. 763, fots. 532r. - 536v.). En: Deborah Kirschberg Schenck, *Catálogo de los Papeles del Mayordomazgo del siglo XV-XVI*, Ayuntamiento de Sevilla, ICAS, Sevilla, 2011-2016. A continuación citaremos únicamente el documento.

⁷ Johannes Bühler, *La cultura en la Edad Media. El primer Renacimiento en Occidente*, Círculo Latino, Barcelona, 2005, págs. 156-157.

⁸ XV, Pap. May. 1502, caja 88, nº 53, fols. 157r. - 158v. (r. 759, fots. 522r. - 524r.)

⁹ XV, Pap. May. 1468-69, caja 61, nº 38, fol. 67 r. -v (r. 500, fots. 48r. - 49r.)

¹⁰ XV, Pap. May. 1487-88, caja 76, nº 35, fols. 78r. -79r. (r. 690, fots. 595r. - 596v.)

¹¹ XV, Pap. May. 1501, caja 87, nº 126, fol. 221r. (r. 759, fot. 303r.)

tal y como hemos dicho, fue el único hospital que recibió limosnas desde el cabildo secular. La primera mención al mayordomo del hospital corresponde a 1417, en el que se especifica la “recepta, data y alcance de la cuenta que dio Juan Sánchez, mayordomo del Hospital de San Salvador, de lo que recibió de las rentas de las heredades, censos, limosnas y mandas de testamentos en el año 1417”¹². Este documento refleja los ingresos y gastos anuales y se repitió durante los siguientes años (1418, 1419, 1420, 1421, etc.), recogiendo de esta misma forma el nombre de Juan Sánchez como mayordomo de la institución.

El siguiente ejemplo lo documentamos el 24 de julio de 1454 cuando, sin especificar el nombre, se le asignó al mayordomo y provisor de dicho hospital la limosna establecida¹³. No veremos documentos relacionados con el hospital hasta llegar al 3 de agosto de 1487. Este documento lo consideramos de vital importancia, porque en su contenido se ve reflejado el traspaso de García Fernández Melgarejo a su hijo Juan Fernández Melgarejo de su oficio como conservador del hospital¹⁴, lo que hace que nos posicionemos aún más en la idea de que los cargos, si bien eran electos, estaban concentrados en unas pocas familias. Las últimas noticias de dicho hospital las documentamos el 28 de noviembre de 1502 con la concesión a Diego García, mayordomo del hospital, de la tercera parte de los ingresos de las multas de las heredades que se ingresaron entre el 12 de agosto y finales del año¹⁵, y el 16 de febrero de 1504 en la que se le da la cantidad de 40.000 maravedís al mayordomo en concepto de limosna como licencia de los Reyes Católicos¹⁶. Ambos nos aportan muchísima información acerca del funcionamiento y las relaciones tanto del cabildo como de la Corona con los hospitales sevillanos. El primero de ellos nos esclarece que había unos plazos fijos para las asignaciones de ayudas, por lo que concluimos que existía un engranaje administrativo que regulaba todas y cada una de las ayudas

¹² Francisco Collantes de Terán, *Inventario de los Papeles del Mayordomazgo del siglo XV (1417-1431)*, Ayuntamiento de Sevilla, Sevilla, 1980, pág. 31.

¹³ XV, Pap. May. 1454 - 55, caja 54, nº 43, fol. 84r. -v. (r. 266, fots. 15v. 16r.)

¹⁴ XV, Pap. May. 1487 - 88, caja 76, nº 35, fols. 78r. -79r. (r. 690, fots. 595r. - 596v.)

¹⁵ XV, Pap. May. 1502, caja 88, nº 53, fols. 157r. - 158v. (r. 759, fots. 522r. - 524r.)

¹⁶ XV, Pap. May. 1504, caja 92, nº 47, fol. 117r. -v. (r. 762, fots. 304r. -305r.)

que dichos centros recibían. El segundo nos confirma una idea que desarrollaremos posteriormente: la Corona actúa como benefactor a través del cabildo secular de Sevilla.

El siguiente hospital en el que ponemos el punto de mira es el Hospital Real, cuya aparición en los documentos, tal y como hemos mencionado anteriormente, no se da hasta 1466. El primer limosnero que documentamos es Alfonso González¹⁷, cuya actividad se desarrolló hasta 1482, momento en el que lo sustituirá Mateo de la Cuadra¹⁸, reflejándose en otro documento de junio de ese mismo año que, estando fuera de la ciudad Alfonso González, fue el bachiller Mateo de la Cuadra quién se encargó de su sustitución¹⁹. Esta actividad estuvo en manos de dicho limosnero hasta enero de 1495, cuando observamos la figura de Gonzalo Gómez de Cervantes como limosnero de la institución²⁰. Al principio de este apartado hemos comentado el papel del prioste dentro de este conjunto de cargos que se encargaban de recibir y gestionar dichas limosnas. En este caso, podemos hablar de Antonio Mesa como prioste del hospital²¹. En documentos posteriores (6 de junio de 1502) ya lo veremos con el título de mayordomo real, sustituyéndolo Diego Rodríguez de Zamora en el cargo en 1506²². El último reflejo en los legajos de un mayordomo del hospital es el de Francisco de Morillo en 1511²³. Su papel se desarrolló hasta el final de nuestro periodo de estudio en 1515.

Por último, como tercer hospital que recibe la mayor parte de las limosnas tenemos el caso del Hospital de los Inocentes. El nombre con el que se refieren al Hospital va cambiando según el momento y el legajo en el que nos situemos. Los primeros documentos de los que tenemos referencias durante el siglo XV, que será en 1496, lo denominan

¹⁷ XV, Pap. May. 1468 - 69, caja 61, nº 35, fols. 60r. - 63v. (r. 500, fots. 41r.- 45r.)

¹⁸ XV, Pap. May. 1481 - 82, caja 72, nº 20, fol. 29r. (r.505, fot. 563r.)

¹⁹ XV, Pap. May. 1481 - 82, caja 72, nº 19, fol. 22r. (r.475, fot. 477r.)

²⁰ XV, Pap. May. 1495, caja 80, nº 43, fol. 161r. (r.693, fot. 207r.)

²¹ XV, Pap. May. 1501, caja 87, nº 126, fol. 221r. (r. 759, fot. 303r.)

²² XV, Pap. May. 1506, caja 94, nº 41, fols. 132r. - 135r. (r. 763, fots. 532r. - 536v.)

²³ XV, Pap. May. 1511, caja 103, nº 32, fol. 366r. -v. (r. 16667, fots. 416r. -417r.)

como el Hospital de San Cosme y Damián *llamado el de los Inocentes*²⁴. En 1503 lo denominan *el Hospital de las Bubas*²⁵, siendo esta denominación la que le seguirá hasta el fin de nuestro periodo.

La primera y única figura de mayordomo que documentamos en dicho Hospital es Diego García²⁶ en 1503. Esto no quiere decir que durante el resto de años no existiese esa figura o que no recibiese limosnas, sino que en el resto de documentos no se refieren a este cargo con un nombre específico²⁷. Como dato significativo a la hora de hablar de dicho Hospital, debemos decir que San Cosme y Damián fue el primer Hospital en Sevilla dedicado a las personas con trastornos mentales siendo fundado en 1436²⁸.

Una vez analizados los tres hospitales más representativos debemos incluir, tal y como apuntamos al principio del capítulo, un último apartado en el que hablemos de otros cargos relacionados con centros sanitarios muy poco mencionados en los legajos. El único caso que encontramos propiamente dicho en los documentos es el del mayoral de los enfermos y enfermas de la Casa de San Lázaro²⁹, Juan Sánchez en 1413³⁰. Si bien esto es cierto, encontramos reflejados otros centros pero no se especifica su jerarquía interna, por lo que los desarrollaremos en otros capítulos.

²⁴ XV, Pap. May. 1496, caja 81, nº 10, fols. 74r. -75v. (r. 693, fots. 608r. - 611r.)

²⁵ XV, Pap. May. 1503, caja 90, nº 65, fol. 303r. (r. 761, fot. 288r.)

²⁶ XV, Pap. May. 1503, caja 90, nº 65, fol. 303r. (r. 761, fot. 288r.)

²⁷ Como curiosidad, debemos apuntar que el nombre de Diego García aparece en noviembre del año anterior (1502) como mayordomo del Hospital de San Salvador, por lo que sería interesante continuar dicha investigación para comprobar si ambos eran la misma persona o pertenecían a la misma familia. En: XV, Pap. May. 1502, caja 88, nº 53, fols. 157r. - 158v. (r. 759, fots. 522r. - 524r.)

²⁸ Mercedes García [et al.], "La locura en el Hospital de los Inocentes de Sevilla", *EduPsykhé: Revista de psicología y psicopedagogía*, Vol. 13, Nº. 1, 2014, págs. 1-3.

²⁹ José García Oro y María José Portera Silva, "San Lázaro de Sevilla: Una casa de San Lázaro emblemática", *Liceo franciscano, revista de estudio e investigación*, Año 57, Nº. 172-174, 2005, págs. 157-168.

³⁰ Francisco Collantes de Terán, *Inventario de los Papeles del Mayordomazgo del siglo XV (1401-1416)*, Ayuntamiento de Sevilla, Sevilla, 1972, pág. 455.

MÉDICOS, CIRUJANOS Y FÍSICOS

A través de los legajos analizados vemos que, en concepto de limosna, se les asignaban una serie de pagos a distintos operarios de dichos centros e, incluso, a profesionales independientes. Una información relevante que nos lleva a conocer estos documentos es la existencia de diversas profesiones relacionadas con el funcionamiento interno de cada uno de estos centros hospitalarios, así como qué reacción tenía el cabildo secular respecto a las diversas epidemias y enfermedades que sufrió la ciudad durante este periodo. Encontramos tres profesiones principales relacionadas con el mundo de la medicina: médico³¹, cirujano y físico. Generalmente, el título más alto que nos encontramos durante el siglo XV y principios del XVI es el de bachiller, encontrando en un escalafón más alto a los licenciados a los que sólo pertenecían los médicos³².

Esta información se refleja, por ejemplo, en julio de 1408, cuando se especifica la entrega de 1.600 maravedíes para los sueldos de un físico y de un cirujano que ejercían sus oficios en el Hospital de San Salvador. Esto se repite en 1409, al año siguiente, y en 1410³³. Otro ejemplo sería el de Diego Aboacar en 1446, bachiller maestro, el cual recibió 2.000 maravedíes para que cure a los enfermos de los hospitales y de la cárcel del concejo³⁴ o en 1451 que recibe 2.000 maravedíes por ser físico de los pobres³⁵. Otro caso es el pago a Bartolomé de Mesa en 1510, maestro de curar bubas, de 3.000 maravedíes que le correspondían como salario anual desde el 11 de octubre del año en curso, para que

³¹ José María Doñate Sebastián, "Saludadores y médicos en la Baja Edad Media", *Primer Congreso de Historia del País Valenciano*, Vol. 2, 1980, págs. 803-810.

³² Margarita Cabrera, "Médicos, cirujanos y curanderos en Córdoba durante la segunda mitad del siglo XV", *Anuario de Estudios Medievales*. Tomo 26, N° 1, 1996, págs. 340-341.

³³ Francisco Collantes de Terán, *Inventario de los Papeles (1401-1416)*..., ob. cit., págs. 256-327.

³⁴ XV, Pap. May. 1446 - 47, caja 46, n° 26, fol. 121.r -v.(r. 261, fots. 434v - 435v.)

³⁵ XV, Pap. May. 1451 - 52, caja 51, n° 48, fol. 131r. (r.264, fot. 246v.)

cure a los enfermos del Hospital de las Bubas (San Cosme y San Damián)³⁶.

Estos legajos nos presentan una realidad dual muy interesante. Por un lado, nos deja claro que existían profesionales tales como médicos, físicos y cirujanos que no pertenecían exclusivamente a un centro, sino que eran contratados por el cabildo secular de Sevilla para que ejercieran su trabajo allí donde se precisaba. Por otro lado, confirman que existía toda una profesionalización en torno a los pobres y la pobreza, encontrando casos como los ya mencionados en los que se les paga cierta cantidad para que curen o atiendan a estos marginados.

Los salarios de estos especialistas rondaban, en general, unas cantidades muy parecidas. El salario más pequeño era de 1.600 maravedíes en 1408³⁷ y, el más alto, de 3.000 maravedíes en 1510³⁸, por lo que entendemos que, aunque existe una estabilidad en los salarios, de forma lógica aumentarán con el avance de los años. También debemos destacar que estos salarios no eran mensuales, sino que se asignaban de forma anual. Este mismo fenómeno, aunque lo estudiaremos más adelante con otros casos, se dará con todos los pagos a profesionales.

LOS HOSPITALES A TRAVÉS DE LAS LIMOSNAS

Una vez analizados, en un primer punto, los distintos hospitales con los que vamos a trabajar y, a su vez, las distintas figuras que trabajarán ellos bien como sanitarios o bien como gestores, vamos a continuar el desarrollo del capítulo con las limosnas que gestionaban estos mayordomos y limosneros que, tal y como hemos dicho, suponían los ingresos fundamentales de estos centros. Revisando los puntos anteriores, debemos recordar que el primer hospital que recibe limosnas será el Hospital de San Salvador, uniéndose a este en 1466 los hospitales de San Cosme y Damián y el Real entre los más importantes. Por tanto, el primer reflejo que tenemos del Hospital de San Salvador será en 1408 de 2.000

³⁶ XV, Pap. May. 1510, caja 101, nº 129, fol. 399r. (r. 770, fot. 142r.)

³⁷ Francisco Collantes de Terán, *Inventario de los Papeles (1401-1416)*..., ob. cit., págs. 256.

³⁸ XV, Pap. May. 1510, caja 101, nº 129, fol. 399r. (r.770, fot. 142r.)

maravedíes en concepto de limosna, que se repiten, al mismo Hospital, por *privilegios asignados por Reyes pasados y por el actual Juan II* al año siguiente, en 1409. En 1410 se volverá a reiterar añadiendo el legajo que era para el cuidado y la manutención de los enfermos del mismo³⁹.

Esperamos hasta 1417 para volver a encontrar un rastro de las cuentas del hospital, cuando en un documento se especifica la receipta, data y alcance de la cuenta que dio Juan Sánchez, mayordomo del Hospital de San Salvador, de lo que recibió de las rentas de las heredades, censos, limosnas y mandas de testamentos. Las cuentas que aparecen son las siguientes⁴⁰:

	INGRESOS	GASTOS
1417	22.182 maravedíes	21.377 maravedíes
1418	-----	-----
1419	23.304 maravedíes	18.031 maravedíes
1420	23.225 maravedíes	21.000 maravedíes
1425	-----	-----

Perdemos la pista del hospital hasta 1454, momento en el que nos encontramos un documento que nos informa sobre un pago al provisor y mayordomo del hospital de San Salvador de limosnas que ascienden a 9.800 maravedíes por los tres últimos años⁴¹. Los siguientes documentos que nos encontramos del hospital referente a las limosnas que se le otorgan es en 1502, cuando se le concede a Diego García, mayordomo del Hospital de San Salvador, la tercera parte de los ingresos de

³⁹ Francisco Collantes de Terán, *Inventario de los Papeles (1401-1416)*..., ob. cit., págs. 256-327.

⁴⁰ Francisco Collantes de Terán, *Inventario de los Papeles (1417-1431)*... ob. cit., págs. 31-196.

⁴¹ XV, Pap. May. 1454 - 55, caja 54, nº 43, fol. 84r. -v. (r. 266, fots. 15v. 16r.)

las multas de las heredades que se ingresan entre el 12 de agosto y finales del año⁴², así como en 1504 en el que se recoge una limosna de 40.000 maravedís al mayordomo como licencia de los Reyes Católicos⁴³.

En los siguientes años ya aparecerán, tal y como hemos mencionado en numerosas ocasiones, el resto de hospitales pero, si analizamos lo revisado hasta este punto, nos podemos dar cuenta de varias hipótesis muy interesantes para su estudio. La primera es que existe una serie de privilegios que otorgan los reyes para beneficiar a ciertos hospitales, siendo el caso del de San Salvador. Esto nos lleva a pensar en la obligatoriedad de dichas limosnas por parte del cabildo secular sevillano y, en cierta manera, la necesidad de los reyes gobernantes de tener el apoyo de las distintas ciudades con tales ayudas. No debemos olvidar que nos situamos en pleno siglo XV, y que la guerra contra los musulmanes seguía abierta⁴⁴, por lo que el favor y la buena imagen que tenían las ciudades y el pueblo de los monarcas dependían en gran medida de actos obligados de caridad asistencial. Por otro lado, si analizamos el documento de 1454, vemos unos clarísimos atrasos en estos pagos, por lo que no descartamos la existencia de tensiones entre los hospitales y el cabildo secular dado que, tal y como hemos mencionado, la limosna de este órgano de poder era la que permitía la existencia de las instituciones hospitalarias. También nos lleva a comprender, si observamos los documentos recogidos entre 1417 y 1425, la incesante labor de los mayordomos en la recogida y gestión de cuentas de todas y cada una de las limosnas que el cabildo les asignaba.

Continuando en nuestro eje de tiempo, nos encontramos con el Hospital Real. Se reflejan las cuentas de su limosnero, Alfonso González, el cual recibía, en 1466, 38.968 maravedís que le quedaron sin cobrar

⁴² XV, Pap. May. 1502, caja 88, nº 53, fols. 157r. - 158v. (r. 759, fots. 522r. - 524r.)

⁴³ XV, Pap. May. 1504, caja 92, nº 47, fol. 117r. -v. (r. 762, fots. 304r. -305r.)

⁴⁴ Enrique García Hernán y Davide Maffi, *Guerra y sociedad en la Monarquía Hispánica: Política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500-1700), Volumen I*, Ediciones del Laberinto S.L., Madrid, 2006, págs. 103-104.

en 1465 de la renta de la alcabala⁴⁵ del pan⁴⁶. Del mismo año encontramos otro legajo que sería una carta de pago de Alfonso González de Sevilla en la que informa que ha recibido del Cabildo 96.255 maravedíes y 1.000 varas de sayal destinadas a las limosnas que el monarca daba a los pobres anualmente⁴⁷.

Esta actividad la veremos, de nuevo, en 1467 (Alfonso González, limosnero del Hospital Real de Sevilla, reconoce haber recibido 38.978 maravedíes que le debían en pago⁴⁸, y en una real provisión de Alfonso al Cabildo ordenando arrendar cada año las rentas de las sacas de pescado fresco y salado para pagar a Alfonso González, limosnero del Hospital Real de Sevilla, 96.255 maravedíes y 1.000 varas⁴⁹ de sayal⁵⁰), en 1468 (Libramiento a Alfonso González, limosnero del Rey de las rentas en recaudaciones del pescado fresco y salado⁵¹ o de la alcabala de los cereales⁵², y la concesión a este de la cantidad de 112.255 maravedíes ya que es la cantidad que recibe de limosna el Hospital anualmente⁵³), y en 1471 (se libran las cargas de pescado fresco y salado, las sardinas y la de la alcabala del pan que se vende fuera de la Alhóndiga del Pan que se arriendan desde dicho mes para pagar la cantidad estimada de limosnas al Hospital Real, 112.255 maravedíes, del total: 134.161. El

⁴⁵ Alicia Lozano Castellanos, *Comercio y finanzas. Hombres de negocios en Talavera de la Reina durante la Baja Edad Media*, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 2017, págs. 295-310.

⁴⁶ XV, Pap. May. 1468 - 69, caja 61, nº 35, fols. 60r. - 63v. (r. 500, fots. 41r.- 45r.)

⁴⁷ XV, Pap. May. 1465 - 66, caja 59, nº 28, fols. 258r. - 266r. (r. 499, fots. 173v. - 182v.)

⁴⁸ XV, Pap. May. 1468 - 69, caja 61, nº 38, fol. 67 r. -v (r. 500, fots. 48r. - 49r.)

⁴⁹ Juan Abellán Pérez, *Cómo vestían los jerezanos en la Baja Edad Media*, Peripetias Ediciones, Jerez de la Frontera, 2018.

⁵⁰ XV, Pap. May. 1467 - 68, caja 60, nº 67, fols. 254 - 255v. (r. 499, fots. 604r. - 606r.)

⁵¹ Juan Manuel Bello León, *La pesca en Andalucía y en Canarias en el tránsito de la Edad Media a la Moderna (siglo XV y XVI)*, Ediciones Idea, Santa Cruz de Tenerife, 2008.

⁵² XV, Pap. May. 1467 - 68, caja 60, nº 63, fol. 250r. - v. (r.499, fots. 597r. - 598r.)

⁵³ XV, Pap. May. 1468 - 69, caja 61, nº 39, fols. 68r. - 69v.)r. 500, fots. 49v. - 51r.)

restante será para pagar lo debido a Alfonso González⁵⁴), en 1473 (libramiento para que Alfonso González, limosnero del Hospital Real de Sevilla, reciba la cantidad que el Rey estableció como anual de 112.255 maravedíes que se arrienda por cuatro años y que proviene de la renta de las cargas de pescado fresco, salado y sardina⁵⁵), en 1474 (pago a Alfonso González, limosnero del Hospital Real de Sevilla, la limosna asignada por el Rey de 112.250 maravedíes anuales⁵⁶), en 1475 (pago a Alfonso González, limosnero del Hospital Real de Sevilla la limosna asignada por el Rey de 112.250 maravedíes anuales⁵⁷), y así sucesivamente hasta 1511⁵⁸. Por último, encontramos en 1514 una limosna de 10.000 maravedíes al Hospital del Rey para que se gaste en dar de comer a los pobres del mismo. Este dinero es parte del que le corresponde anualmente⁵⁹.

De nuevo, este análisis documental nos da valiosas pistas acerca del sentido de estas limosnas, así como del funcionamiento del, en este caso, Hospital Real. Primero, observamos que estas limosnas provenían de varias fuentes tales como las rentas generadas de la alcabala del pan y de los cereales que se vendían fuera de la Alhóndiga del Pan, del pescado fresco, salado y de la sardina. Es decir, existía un impuesto sobre estos productos que se comerciaban fuera de la Alhóndiga (debemos entender la alcabala como una especie de impuesto resultante de la compra y venta de un producto. En el caso de Castilla, las diversas alcabalas suponían una de las mayores aportaciones económicas a la Hacienda Real⁶⁰). Por otro lado, en 1468, el hospital comienza a recibir una cantidad regular (que varía cinco maravedíes a la baja a partir de 1474⁶¹)

⁵⁴ XV, Pap. May. 1470 - 71, caja 63, nº 23, fol. 56r. -v. (r.500, fots. 639r. -640r.)

⁵⁵ XV, Pap. May. 1472 - 73, caja 64, nº 40, fol. 72r. -v. (r.501, fots. 513r. - 514r.)

⁵⁶ XV, Pap. May. 1473 - 74, caja 64, nº 30, fol. 177r. (r.501, fot. 637r.)

⁵⁷ XV, Pap. May. 1475 - 76, caja 65, nº 10, fol. 152r. -v (r. 502, fots. 191r. -192r.)

⁵⁸ XV, Pap. May. 1511, caja 103, nº 32, fol. 366r. -v. (r. 16667, fots. 416r. -417r.)

⁵⁹ XV, Pap. May. 1514, caja 108, nº 120, fol. 265r. -v (r. 1733, fots. 1097v. -1098r., 1099r.)

⁶⁰ Miguel Ángel Solinís Estallo, *La alcabala del Rey (1474-1504). Fiscalidad en el partido de las cuatro villas cántabras y las merindades de Campoo y Campos con Palencia*, Universidad de Cantabria, Santander, 2003, págs.21-23.

⁶¹ XV, Pap. May. 1473 - 74, caja 64, nº 30, fol. 177r. (r.501, fot. 637r.)

de 112.255 maravedíes de forma anual concedida por los reyes. Por último, podemos reafirmar la idea que hemos defendido a la hora de estudiar el Hospital de San Salvador sobre los atrasos por parte del cabildo en sus pagos⁶² y, como dato relevante, la conciencia caritativa con los pobres al asignar una cantidad específica de dinero para *dar de comer a los pobres*⁶³.

El siguiente foco de interés lo tenemos que poner sobre el Hospital de San Cosme y Damián (de los Inocentes o de Las Bubas). El primer documento del que podemos hablar es de 1495, en el que se especifica un mandamiento de guardar al hospital el privilegio de doce francos que tiene por orden de los Reyes Católicos, no pudiendo demandarles contribuciones de ninguna clase⁶⁴. La falta de recursos del hospital se reflejará en 1502 a través de una Real Cédula de los Reyes Católicos al cabildo de Sevilla, otorgándoles licencia para poder conceder al centro una limosna procedente de los propios de la Ciudad, ya que el Hospital contaba con pocas rentas y no podía mantenerse⁶⁵. La misma idea que hemos defendido en el Hospital Real sobre el concepto de caridad la vemos reflejada en 1503 en el de los Inocentes con la concesión de una limosna al mayordomo del sanitario, Diego García, de 3.400 maravedíes para comprar pan para los pobres enfermos, así como otra ayuda procedente del tercio de las penas de las heredades recaudadas desde el 1 de julio de 1503 al 1 de julio de 1504⁶⁶. En 1506 se les concede el dinero procedente de las multas de las heredades, por orden de los reyes, sumando un total de 38.138 maravedíes⁶⁷.

Por ende, podemos concluir que el Hospital de los Inocentes era, según el reflejo que ha dejado en los documentos, el centro más menesteroso. Prueba de dicha conclusión la documentamos en 1506, momento en el que se le concede un préstamo de 29.000 maravedíes para que los

⁶² XV, Pap. May. 1468 - 69, caja 61, n° 38, fol. 67 r. -v (r. 500, fots. 48r. - 49r.)

⁶³ XV, Pap. May. 1514, caja 108, n° 120, fol. 265r. -v (r. 1733, fots. 1097v. -1098r., 1099r.)

⁶⁴ XV, Pap. May. 1496, caja 81, n° 10, fols. 74r. -75v. (r. 693, fots. 608r. - 611r.)

⁶⁵ XV, Pap. May. 1502, caja 89, n° 326, fol. 115r. (r. 760, fot. 328r.)

⁶⁶ XV, Pap. May. 1503, caja 90, n° 65, fol. 303r. (r. 761, fot. 288r.)

⁶⁷ XV, Pap. May. 1506, caja 95, n° 260, fols. 95r. - 97r. (r. 764, fots. 287r. - 289r.)

gaste en curar y en dar de comer a los enfermos⁶⁸, y en 1512, momento en el que se alega que el hospital debe más de 40.000 maravedíes por lo que solicita al Cabildo 50.000 maravedíes al no poder hacer frente a los pagos, notificándose el estudio del caso y el pago a través de los arrendadores de las multas el 19 de enero de 1512⁶⁹.

OTROS CASOS DE LIMOSNA

Para cerrar este punto tan extenso, debemos hacer mención a otros casos en los que se dieron limosnas a personalidades o a centros de forma puntual, que no pertenecían a ninguno de los grandes campos que hemos analizado en los anteriores apartados. Nos encontramos con dos casos únicamente. El primero hace referencia al pago de 500 maravedíes de limosna a fray Pedro de Padilla para la obra del Hospital de Santa María de Belda en 1436⁷⁰, y el segundo a un libramiento de 1506 para que se entregue los 37.537,5 maravedíes que los jurados pagaron de la mitad de las robas de luto, que con motivo del fallecimiento de Isabel la Católica se les entregó, al tesorero Luis de Medina para que los gaste en limosnas para los pobres que la Iglesia y el Cabildo mandó acoger y alimentar en los Hospitales de la Misericordia, de los Ángeles y de la Concepción⁷¹. Este último nos refuerza la intención caritativa no sólo de los hospitales sino también del poder local y, en definitiva, la necesidad de las limosnas por parte de dichas instituciones sanitarias que, sin ellas, no podrían haber desarrollado sus funciones ni haber asistido a los más menesterosos⁷².

⁶⁸ XV, Pap. May. 1509, caja 99, n° 72, fol. 410r. -v (r. 768, fots. 212r. - 213r.)

⁶⁹ XV, Pap. May. 1512, caja 105, n° 30, fols. 98r. -104v. (r. 1732, fots. 121v., 122v -131r.)

⁷⁰ XV, Pap. May. 1435 - 36, caja 38, n° 106, fols. 149r. - 175v. (r. 257, fots. 251v. - 278r.)

⁷¹ XV, Pap. May. 1506, caja 94, n° 61, fol. 182r. -v (r. 763, fots. 593r. - 594r.)

⁷² Josefa Parrilla Saldaña y Adela Sánchez Nario, "Los hospitales de Sevilla en la Baja Edad Media", *Híades: Revista de historia de la enfermería*, N°. 5-6, 1999, págs. 103-114.

IGLESIA

Las limosnas de parte del cabildo secular hacia las instituciones eclesiásticas eran, durante el siglo XV, una práctica muy habitual. Al igual que los hospitales, nos encontramos frente a una amplia gama de incentivos por los que se recibían esas ayudas, por lo que intentaremos ir desarrollándolos a lo largo de este punto. En el primer apartado explicaremos las limosnas designadas a conventos y monasterios que, en conjunto, suman el mayor número de ayudas recibidas. El primer problema con el que nos hemos topado es a la hora de diferenciar ambos conceptos, por lo que nos basaremos en la definición que aporta José María Miura Andrades como base para nuestro estudio:

<< Convento sería una comunidad con un número superior a doce miembros. Todas aquellas comunidades que se encuentren por debajo de dicho número, salvo excepciones (...), no son convento, sino que reciben el nombre de domus, eremitorio, casa, vicaría... Pero llamamos la atención hacia el hecho de que el convento es la comunidad, no el edificio. El edificio donde reside la comunidad conventual es el monasterio >>. ⁷³

CONVENTOS Y MONASTERIOS

El primer convento que nos encontramos es el de Santa Clara ⁷⁴ en 1408. En dicho legajo se comenta un pago de 1.000 maravedíes a la abadesa y a las monjas del convento que se repetirá durante los meses de junio, julio y agosto y hasta 1412, añadiendo que era un privilegio que le daba el Cabildo de forma anual ⁷⁵. Se repetirá la misma cantidad en 1433 ⁷⁶. El siguiente convento que debemos mencionar es el de San

⁷³ José María Miura Andrades, *Frtales, monjas y convento. Las Órdenes Mendicantes y la sociedad sevillana bajomedieval*, Servicio de Archivo y Publicaciones, Diputación de Sevilla, Sevilla, 1998, pág.134.

⁷⁴ Diego Angulo Íñiguez, "El convento de Santa Clara de Sevilla". *Academia: Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando*, N° 31, 1970, págs. 70-71.

⁷⁵ Francisco Collantes de Terán, *Inventario de los Papeles (1401-1416)*..., ob. cit., págs. 240-443.

⁷⁶ XV, Pap. May. 1432 - 33, caja n° 37, n° 89, fol 129v. (r. 256, fot.501r.)

Leandro⁷⁷. Aparece por primera vez en 1408 recibiendo las monjas una limosna de 1.000 maravedíes de la ayuda anual que recibían y para rogar a Dios por la vida y salud del Rey⁷⁸. Como en el convento de Santa Clara, fue una ayuda que se dio hasta 1412 y no tendremos más información hasta 1451 con un mandamiento del Rey a la ciudad para pagar 1.200 maravedíes a María Rodríguez de Vergara y a Isabel Rodríguez de Alfaro, así como 3.000 maravedíes a María Rodríguez Escobar en concepto de limosna, todas monjas del convento⁷⁹. Este mismo año recibirá San Leandro otra limosna de 1.000 maravedíes⁸⁰. Cabe mencionar que en 1454 se adjunta un documento donde se afirma que las monjas no recibieron el pago y se les debe pagar por los últimos tres años, por lo que concluimos que era un pago anual⁸¹.

Perdemos la pista a San Leandro, por lo que nos centraremos en diversas apariciones esporádicas en los documentos como es el caso del convento de Nuestra Señora del Valle de la Orden de Santo Domingo, que recibió en 1413 una limosna de 6.000 maravedíes destinados a la abadesa y las monjas para ayudarles a comprar las casas contiguas al convento, a fin de que pudiese hacerse la fundación del referido monasterio⁸². Encontraremos en 1446 referencias a este mismo convento que recibirá 1.000 maravedíes de ayudas⁸³. Otros ejemplos son el convento de Santa María del Carmen en 1418, que recibirá una limosna de 1.000 maravedíes para los gastos que supone la venida de muchos frailes de

⁷⁷ Salvador Guijo Pérez, ‘‘Relación y formación del patrimonio urbano del monasterio de San Leandro de Sevilla. Siglos XIII-XVI’’. *Estudios sobre patrimonio, cultura y ciencias medievales*, nº 19, 2017, págs. 609-634.

⁷⁸ Francisco Collantes de Terán, *Inventario de los Papeles (1401-1416)*..., ob. cit., pág. 269.

⁷⁹ XV, Pap. May. 1451 - 52, caja 51, nº 95, fols. 175v. - 176v. (r. 264, fots. 293r. - 294r.)

⁸⁰ XV, Pap. May. 1451 - 52, caja 51, nº 75, fol. 155r. (r. 264, fot 272v.)

⁸¹ XV, Pap. May. 1454 - 55, caja 54, nº 42, fol. 83r. -v.(r. 266, fots. 13v - 14r.)

⁸² Francisco Collantes de Terán, *Inventario de los Papeles (1401-1416)*..., ob. cit., pág. 459

⁸³ XV, Pap. May. 1446 - 47, caja 46, nº 97, fols. 204.r - 205.r (r. 261, fots. 519v - 520v.)

dicha Orden de los conventos de Castilla y Portugal para celebrar Capítulo General⁸⁴. El convento de San Pablo en 1483, que recibirá su prior una limosna de 600 maravedíes para las viudas pobres del hábito y de la Orden del convento⁸⁵. También una Real Cédula de Fernando el Católico al Cabildo recordando que le solicitó permiso para poder descontar al convento de San Pablo 20.000 maravedíes como limosna de los 74.000 maravedíes que debe pagar a la Ciudad de la herencia de Fernando de Medina Nuncibay que aportó al monasterio su hijo fray Domingo⁸⁶. El convento de Santa María de las Dueñas, que recibió en 14461.000 maravedíes de limosna⁸⁷, y el convento de San Francisco⁸⁸ y de Santa María de las Cuevas⁸⁹, que recibirán ayudas para mantenerse económicamente.

Podemos sacar conclusiones muy interesantes analizando estos documentos. La primera es que observamos muchos favores reales a estos conventos como puede ser el caso de Santa Clara o San Leandro, que recibieron una especie de sueldo o ayuda anual de 1.000 maravedíes asignada por el poder central, así como ayudas esporádicas para eventos especiales como puede ser la llegada de frailes al convento, etc. En conclusión, estamos hablando de, en su mayoría, conventos que recurrieron al cabildo secular para sufragar sus gastos anualmente⁹⁰.

⁸⁴ Francisco Collantes de Terán, *Inventario de los Papeles (1417-1431)*..., ob. cit., pág. 36.

⁸⁵ XV, Pap. May. 1482 - 83, caja 72, nº 60, fol. 171r. (r. 506, fot. 40v.)

⁸⁶ XV, Pap. May. 1509, caja 100, nº 195, fols. 146r. -147r. (r. 768, fots. 449r. - 450v.)

⁸⁷ XV, Pap. May. 1446 - 47, caja 46, nº 94, fols. 199r -200r.(r. 261, fots. 512v - 513v.)

⁸⁸ XV, Pap. May. 1497, caja 83, nº 84, fol. 166r. (r. 695, fot. 159r.)

⁸⁹ XV, Pap. May. 1497, caja 83, nº 43, fol. 124r. (r.695, fot. 102r.)

⁹⁰ Alberto Humanes Bustamante. "El establecimiento de conventos en la ciudad de Sevilla", *Aparejadores: boletín del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla*, Nº 13, 1984, págs. 20-25.

En cuanto a los monasterios, los dos más antiguos de Sevilla fueron el de San Clemente⁹¹ (1248) y Santa Clara (1260, posteriormente confirmado por Sancho IV en 1289). Ambos fueron fundados por Fernando III tras la conquista de Sevilla. De este último ya hemos hablado en el análisis de los conventos, pues en los Papeles del Mayordomazgo se refieren con este término a la congregación, aunque es importante agregar que antes de ser un espacio religioso fue una residencia de Don Fadrique, hermano de Alfonso X⁹².

El más destacado en los papeles del mayordomazgo es, sin duda, el monasterio de San Clemente. Las primeras limosnas que recibió datan de 1403 y 1414, y responderán a una ayuda anual de 1.000 maravedíes que estipuló el rey San Fernando⁹³. Se repitió en 1433⁹⁴, apareciendo este mismo año otro documento que nos apunta que recibieron 2.000 maravedíes de limosna para las monjas al proteger a vecinos y moradores que viven en el monasterio⁹⁵. En este contexto debemos apuntar que el monasterio de San Clemente fue poseedor, a partir de la gran cantidad de limosnas que recibía tanto de los profesos como de instituciones como el Cabildo catedralicio y el Ayuntamiento de Sevilla, de una gran cantidad de tierras y rentas, lo que le permitió, entre otras cosas, dedicarse plenamente a sus ocupaciones religiosas. También podemos afirmar que el monasterio tuvo mucha fuerza entre la nobleza y la realeza, que llevaba a sus mujeres a profesar en él⁹⁶.

⁹¹ María de las Mercedes Borrero Fernández, *El Real Monasterio de San Clemente: un monasterio cisterciense en la Sevilla Medieval*, Comisario de la Ciudad de Sevilla para 1992, Ayuntamiento, D.L., Sevilla, 1991.

⁹² Pablo Oliva Muñoz y Miguel Ángel Tabales Rodríguez, "De Palacio a Monasterio. Génesis y transformación del Real Monasterio de Santa Clara de Sevilla". *Arqueología de la arquitectura*, N.º. 8, 2011, págs. 141-144.

⁹³ Francisco Collantes de Terán, *Inventario de los Papeles (1401-1416)*, ob. cit., pág. 72.

⁹⁴ XV, Pap. May. 1432 - 33, caja n.º 37, n.º 89, fol 129v. (r. 256, fot.501r.)

⁹⁵ XV, Pap. May. 1432 - 33, caja n.º 37, n.º 92, fol 135r. - v (r. 256, fots. 510v. - 511r.)

⁹⁶ Rosario Marchena Hidalgo, "Las tenues voces del claustro. Las cartas de profesión del Monasterio de San Clemente el Real de Sevilla", *Laboratorio de Arte: Revista del Departamento de Historia del Arte*, N.º. 28, 2016, págs. 335-337.

Otro monasterio que aparecerá en estos documentos será en 1454 el de San Francisco para poder sufragar los gastos por su reunión capitular de su Orden en Castilla⁹⁷. Podemos encontrar otros documentos referidos a monasterios de carácter más generalista como es el caso del libramiento del Cabildo en 1467 para que de lo que se recauda de las imposiciones pague a Andrés Fernández, mayordomo de la Catedral, 20.000 maravedíes para la fábrica de la Iglesia y las limosnas de los monasterios que contribuyen en dichas imposiciones⁹⁸.

Si echamos la vista atrás y recordamos las limosnas estudiadas de los conventos, nos daremos cuenta de la similitud que tienen algunas de las ayudas que recibieron los monasterios con estos últimos. Ejemplo de ello es el pago de 1.000 maravedíes anuales impuesto por el rey san Fernando que, no podemos olvidar, conquistó la ciudad de Sevilla y otorgó numerosos privilegios a la Iglesia de la ciudad. Otras similitudes que encontramos son, por un lado, las limosnas destinadas al mantenimiento de las personas que vivían en el monasterio al ser menesterosos, tal y como hemos visto en los conventos, y las ayudas esporádicas por eventos especiales como es, en este caso, con una reunión capitular.

OTRAS LIMOSNAS

Por último, como ya nos ha ocurrido en el caso de los hospitales, debemos tratar un apartado final en el que hablemos de todas aquellas limosnas que están fuera de los dos puntos anteriormente tratados o que engloba a ambos. Es el caso de una limosna que se mandó dar de 3.500 maravedíes a las iglesias, monasterios y emparedadas⁹⁹ para rezar por la vida del infante don Fernando cuando enfermó en 1410 en Sevilla¹⁰⁰. También nos encontramos con limosnas destinadas específicamente a órdenes religiosas o a personalidades pertenecientes a estas como en 1410, que recibieron 3.000 maravedíes el rector y monjes de la Orden

⁹⁷ XV, Pap. May. 1453 - 54, caja 53, nº 60, fol. 129r. - v. (r. 265, fots. 459v. - 460r.)

⁹⁸ XV, Pap. May. 1467 - 68, caja 60, nº 16, fol. 175r. (r. 499, fot. 505v.)

⁹⁹ Berta Echániz Martínez, "Mujeres emparedadas: La conquista de un espacio de libertad", *Mujeres que vivieron el Alicante de la modernidad. Alicante*. Instituto Alcantino de Cultura Juan Gil-Albert, 2015, págs. 71-81.

¹⁰⁰ Francisco Collantes de Terán, *Inventario de los Papeles (1401-1416)*..., ob. cit., pág. 361.

de Santa María de las Cuevas de los Cartujos por amor de Dios para ayuda a su mantenimiento, pues estaban en gran menester y para que fuesen obligados a rogar a Dios por las almas de los Reyes pasados y por la vida y salud del rey Juan II, la reina y del infante don Fernando¹⁰¹. O en 1424, la limosna que recibió fray Álvaro, maestro de teología de la Orden de Santo Domingo de los Predicadores de 3.000 maravedíes para ayudar a la edificación de un monasterio de dicha Orden de la advocación de Santo Domingo de Scala Coeli¹⁰² en Córdoba de las limosnas que los reyes de Castilla mandaban dar cada año por los muchos y continuos trabajos que el dicho maestro se tomó en Sevilla en sus sermones¹⁰³. Incluso nos encontramos con el caso de fray Méndez, obispo de Rubicón, que recibió 1.000 maravedíes para su mantenimiento y de la gente que con él partía y había de estar en su obispado en Las Canarias, visitando y haciendo cristianos a los infieles de dichas islas en 1422¹⁰⁴. Este último caso, si bien podría encajar en el apartado de limosnas particulares, lo incluimos aquí porque tiene una función muy específica ligada con la labor evangelizadora.

En definitiva, nos encontramos frente a un gran número de limosnas y ayudas que, concluimos, tenían una intención doble: La primera es la que hemos defendido en el punto dedicado a los hospitales, una mentalidad caritativa que llevó a incluir dentro de los presupuestos municipales y los mandamientos reales el ayudar a los menesterosos. En segundo lugar, la necesidad de defensa del ideal cristiano y, por medio de las limosnas, mantener a la institución eclesiástica.

¹⁰¹ Francisco Collantes de Terán, *Inventario de los Papeles (1401-1416)*..., ob. cit., págs. 298-299.

¹⁰² Juan Aranda Doncel, "Los dominicos y los sermones cuaresmales en el cabildo municipal de Córdoba durante el siglo XVII", *Revista de humanidades*, N.º. 27, 2016, págs... 63-90.

¹⁰³ Francisco Collantes de Terán, *Inventario de los Papeles (1417-1431)*..., ob. cit., pág. 157.

¹⁰⁴ Francisco Collantes de Terán, *Inventario de los Papeles (1417-1431)*..., ob. cit., pág. 133.

RESULTADOS

Al principio de este trabajo nos hemos planteado una serie de preguntas que hemos desarrollado en cada uno de los puntos, por lo que vamos a analizar, una por una, cada una de ellas y a darles una respuesta clara y concisa tras haber realizado esta investigación.

La primera cuestión plantea qué hospitales e instituciones eclesásticas recibieron dichas limosnas del cabildo. Hemos conseguido documentar como no todos los pobres recibían limosnas ni tampoco todas las instituciones relacionadas con ellos. Las limosnas del cabildo sevillano, tal y como hemos estudiado, las recibían entidades y personalidades muy diversas que hemos clasificados en dos grandes grupos.

Por un lado tenemos a los hospitales, en los que podemos destacar al de San Salvador, Los Inocentes o el Hospital Real como receptores regulares, así como diversas instituciones sanitarias y hospederías que aparecen reflejadas de forma puntual en los papeles del mayordomazgo como sería el caso del Hospital de Santa María de Belda. Podremos ver en este punto a profesionales médicos que recibirán pagos por atender sanitariamente a este sector de la población. Es el caso de médicos, cirujanos y físicos.

También recibe limosnas la Iglesia. Podemos documentar la existencia de conventos y monasterios como el de Santa Clara o el de San Leandro, así como el de San Clemente o el San Francisco, y de personas vinculadas al mundo religioso como es el caso de frailes, curas, monjas, etc.

Si bien hemos conseguido acotar quién recibía las limosnas del cabildo, debemos también apuntar los motivos o los usos de estas ayudas, resolviendo así la segunda cuestión planteada. A primera vista, los documentos analizados nos han dejado claro que cada uno de los grupos que recibían estas limosnas tenía unas características completamente diferentes entre ellos. Por eso mismo, en cada uno de los casos los motivos y los usos serán completamente distintos.

En el apartado de los hospitales observamos que, principalmente, las instituciones sanitarias recibían limosnas para su funcionamiento, es decir, se mantenían gracias a estas. El limosnero real y el mayordomo

eran los que se encargaban de gestionar dichas cantidades a lo largo del año en estos centros. También documentamos, como hemos mencionado antes, médicos, cirujanos y físicos que recibieron limosnas por dedicarse profesionalmente al cuidado de enfermos pobres. Estas limosnas provenían, en una gran medida, de las rentas de lo que se vendía fuera de la Alhóndiga del Pan, destacando productos como el pescado fresco, salado o la sardina.

En el caso de la Iglesia, los conventos y monasterios, así como monjas, curas y frailes, recibían limosnas para su sustento y mantenimiento, así como para actividades específicas como es la llegada de una congregación a los centros, etc.

BIBLIOGRAFÍA

- Alberto Humanes Bustamante. ‘‘El establecimiento de conventos en la ciudad de Sevilla’’, *Aparejadores: boletín del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla*, Nº 13, 1984, págs. 0-25.
- Alicia Lozano Castellanos, *Comercio y finanzas. Hombres de negocios en Talavera de la Reina durante la Baja Edad Media*, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 2017.
- Berta Echániz Martínez, ‘‘Mujeres emparedadas: La conquista de un espacio de libertad’’, *Mujeres que vivieron el Alicante de la modernidad. Alicante*. Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, 2015, págs. 71-81.
- Carmen López Alonso, *Locura y sociedad en Sevilla. Historia del Hospital de los Inocentes (1436?-1840)*, Diputación Provincial, Sevilla, 1988.
- Diego Angulo Íñiguez, ‘‘El convento de Santa Clara de Sevilla’’. *Academia: Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando*, Nº 31, 1970, págs. 70-71.
- Enrique García Hernán y Davide Maffi, *Guerra y sociedad en la Monarquía Hispánica: Política, estrategia y cultura en la*

Europa moderna (1500-1700), Volumen I, Ediciones del Laberinto S.L., Madrid, 2006.

- Fernando J. Clavijo Fernández, “El Hospital de San Salvador de Sevilla en el siglo XV: una documentación existente en el archivo municipal de Sevilla”. *La sociedad medieval andaluza, grupos no privilegiados: actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Diputación Provincial de Jaén, Jaén, 1984, págs. 367-382.
- Francisco Collantes de Terán, *Inventario de los Papeles del Mayordomazgo del siglo XV (1401-1416)*, Ayuntamiento de Sevilla, Sevilla, 1972.
- Francisco Collantes de Terán, *Inventario de los Papeles del Mayordomazgo del siglo XV (1417-1431)*, Ayuntamiento de Sevilla, Sevilla, 1980.
- Johannes Bühler, *La cultura en la Edad Media. El primer Renacimiento en Occidente*, Círculo Latino, Barcelona, 2005.
- José García Oro y María José Portera Silva, “San Lázaro de Sevilla: Una casa de San Lázaro emblemática”, *Liceo franciscano, revista de estudio e investigación*, Año 57, Nº. 172-174, 2005, págs. 157-168.
- José María Doñate Sebastián. “Saludadores y médicos en la Baja Edad Media”, *Primer Congreso de Historia del País Valenciano*, Vol. 2, 1980, págs. 803-810.
- José María Miura Andrades, *Frailes, monjas y convento. Las Órdenes Mendicantes y la sociedad sevillana bajomedieval*, Servicio de Archivo y Publicaciones, Diputación de Sevilla, Sevilla, 1998.
- Josefa Parrilla Saldaña y Adela Sánchez Nario, “Los hospitales de Sevilla en la Baja Edad Media”, *Híades: Revista de historia de la enfermería*, Nº. 5-6, 1999, págs. 103-114.
- Juan Abellán Pérez, *Cómo vestían los jerezanos en la Baja Edad Media*, Peripicias Ediciones, Jerez de la Frontera, 2018.

- Juan Aranda Doncel, “Los dominicos y los sermones cuaresmales en el cabildo municipal de Córdoba durante el siglo XVII”, *Revista de humanidades*, Nº. 27, 2016, págs... 63-90.
- Juan Manuel Bello León y María Antonia Carmona Ruíz, “Ordenanzas del Hospital Real de Sevilla (1500-1526)”, *Miscelánea medieval murciana*, Vol. 21-22, 1997-1998, págs. 9-42.
- Juan Manuel Bello León, *La pesca en Andalucía y en Canarias en el tránsito de la Edad Media a la Moderna (siglo XV y XVI)*, Ediciones Idea, Santa Cruz de Tenerife, 2008.
- Luis Martínez García, “Pobres, pobreza y asistencia en la Edad Media hispana”. *Sociedad española de estudios medievales*, Nº 18, 2008, págs. 80-82.
- Margarita Cabrera, “Médicos, cirujanos y curanderos en Córdoba durante la segunda mitad del siglo XV”, *Anuario de Estudios Medievales*. Tomo 26, Nº 1, 1996, págs. 340-341.
- María de las Mercedes Borrero Fernández, *El Real Monasterio de San Clemente: un monasterio cisterciense en la Sevilla Medieval*, Comisario de la Ciudad de Sevilla para 1992, Ayuntamiento, D.L, Sevilla, 1991.
- Mercedes García [et al.], “La locura en el Hospital de los Inocentes de Sevilla”, *EduPsykhé: Revista de psicología y psicopedagogía*, Vol. 13, Nº. 1”, 2014, págs. 1-3.
- Miguel Ángel Solinís Estallo, *La alcabala del Rey (1474-1504). Fiscalidad en el partido de las cuatro villas cántabras y las merindades de Campoo y Campos con Palencia*, Universidad de Cantabria, Santander, 2003.
- Pablo Oliva Muñoz y Miguel Ángel Tabales Rodríguez, “De Palacio a Monasterio. Génesis y transformación del Real Monasterio de Santa Clara de Sevilla”. *Arqueología de la arquitectura*, Nº. 8, 2011, págs. 141-144.
- Rosario Marchena Hidalgo, “Las tenues voces del claustro. Las cartas de profesión del Monasterio de San Clemente el Real

de Sevilla’’, *Laboratorio de Arte: Revista del Departamento de Historia del Arte*, Nº. 28, 2016, págs. 335-337.

- Salvador Guijo Pérez, “Relación y formación del patrimonio urbano del monasterio de San Leandro de Sevilla. Siglos XIII-XVI’’. *Estudios sobre patrimonio, cultura y ciencias medievales*, nº 19, 2017, págs. 609-634.
- William H York, *Health and wellness in Antiquity through the Middle Age*. Greenwood, Santa Bárbara, 2012.
- Deborah Kirschberg Schenck, *Catálogo de los Papeles del Mayordomazgo del siglo XV. Vol. III (1432-1442)*, Ayuntamiento de Sevilla, ICAS, Sevilla, 2011.
- Deborah Kirschberg Schenck, *Catálogo de los Papeles del Mayordomazgo del siglo XV. IV (1443-1454)*, Ayuntamiento de Sevilla, ICAS, Sevilla, 2012.
- Deborah Kirschberg Schenck, *Catálogo de los Papeles del Mayordomazgo del siglo XV. V (1455-1474)*, Ayuntamiento de Sevilla, ICAS, Sevilla, 2012.
- Deborah Kirschberg Schenck, *Catálogo de los Papeles del Mayordomazgo del siglo XV. VI (1475-1488)*, Ayuntamiento de Sevilla, ICAS, Sevilla, 2013.
- Deborah Kirschberg Schenck, *Catálogo de los Papeles del Mayordomazgo del siglo XV. VII (1489-1504)*, Ayuntamiento de Sevilla, ICAS, Sevilla, 2014.
- Deborah Kirschberg Schenck, *Catálogo de los Papeles del Mayordomazgo del siglo XVI. I (1505-1510)*, Ayuntamiento de Sevilla, ICAS, Sevilla, 2015.
- Deborah Kirschberg Schenck, *Catálogo de los Papeles del Mayordomazgo del siglo XVI. II (1511-1515)*, Ayuntamiento de Sevilla, ICAS, Sevilla, 2016.

ALMANZOR Y LOS LIBROS*

Almanzor and the books

José Juan COBOS RODRÍGUEZ**

“...y así, se cree que fueron al fuego,
sin ser vistos ni oídos...”.
El Quijote, Miguel de Cervantes

RESUMEN: En las siguientes líneas queremos exponer la conexión que tuvo Almanzor con los libros, no sólo desde la conocida perspectiva de destructor de la biblioteca califal, sino también como mecenas cultural, a través de tres bloques de análisis diferentes: Córdoba y el comercio de obras escritas, la relación directa y estrecha del citado gobernante con los libros y la pérdida de obras en lengua árabe.

PALABRAS CLAVE: Bibliotecas, libros, Almanzor.

ABSTRACT: In the following lines we want to expose the connection that Almanzor had with the books, not only from the well-known perspective of destructor of the Caliph library, but also as a cultural patron, through three different analysis blocks: Córdoba and the trade of written works, the direct and close relationship of the aforementioned ruler with books and the loss of works in the Arabic language.

KEY WORDS: Library, books, Almanzor.

* Fecha de recepción del artículo:4-6-2018. Comunicación de evaluación al autor: 17-7-2018. Versión definitiva: 20-7-2018. Fecha de la publicación: Septiembre, 2018.

** Doctor en Historia Medieval por la Universidad de Granada. C. e. muqtabis@yahoo.com.

La atracción por los libros¹ en el mundo islámico pudo verse favorecida por el continuo contacto que se produjo, gracias a su expansión por diversos territorios, con tres grandes culturas: griega, persa y latina. Además, surge la necesidad de recoger por escrito lo que, hasta llegado un punto, sólo había sido transmitido oralmente. La palabra consignada en árabe, una lengua común para un extenso espacio, se convirtió en un gran instrumento de difusión de ideas políticas, religiosas y culturales. Ello contribuyó a que en las grandes capitales se formaran destacadas colecciones, como en Córdoba, ricas en contenido con fondos exógenos sobre la base de traducciones y copias y con fondos de producción propia.

El sector oriental se convierte pronto en centro difusor del libro, y con el libro del papel. Los viajes procedentes de al-Andalus con destino a Oriente (por motivos religiosos y/o de formación) provocaron el auge de un tráfico que, en un primer momento, desembocó en un destacado comercio del libro, lo que contribuyó a la llegada de esas nuevas ideas y a la creación de obras originales. El viajero se veía inmiscuido en un conjunto de relaciones y de intenciones varias que iban más allá de lo puramente comercial debido al largo trayecto a realizar, un conjunto abierto y no exclusivo del mundo islámico, llevándose a cabo dentro un marco más amplio. Así, podemos advertir un doble punto de destino para tales intercambios: Bagdad y Bizancio.

Testimonio de esta doble vía de difusión, en el caso del libro, lo transmite el médico cordobés Ibn Yūlyūl (943-994). Según su relato, en tiempos del califa ʿAbd al-Raḥmān III llegan diversas obras desde Oriente a su corte, despertando el interés entre la clase intelectual cordobesa. Entre ellas se encontraban dos copias de una misma obra, el tratado médico de Dioscórides, una copia griega procedente de Bizancio y otra árabe que había llegado desde Bagdad donde había sido traducida².

¹ El presente trabajo fue leído como comunicación en el III Congreso Internacional de Algeciras *Almanzor y su época* en 2002 en la sesión presentada por P. Guichard, y se basó en el curso de doctorado *Archivos y bibliotecas en la Edad Media* de la Universidad de Granada.

² Juan VERNET, "Los médicos andaluces en el Libro de las generaciones de médicos de Ibn Yulyul". *Anuario de Estudios Medievales*, 5, 1968, p. 447.

El espectro cultural andalusí se vio en gran manera enriquecido con la llegada de este tipo de copias, pero también en los momentos en los que todo aquel intelectual oriental buscaba refugio en al-Andalus, por ejemplo, al huir de la turbulenta situación bagdadí del siglo X, con crisis política (luchas por el poder de facto), económica (falta de recursos) y religiosa (los buyíes en el poder de confesión *šīʿī* dejan al califa de Bagdad sólo con el título simbólico de jefe espiritual).

La familia omeya cordobesa siempre puso su interés en la búsqueda de obras de distinto tipo (y con ellas llegaban nuevas ideas), actuación que tiene su apogeo con ^oAbd al-Rahmān III (m. 961) y con su hijo al-Ḥakām II (m. 976). Según Ibn Ḥazm (m. 1062), este último “llenó *al-Andalus con todos los libros de ciencia*”³, con emisarios que recorrían el mundo conocido para comprar tales obras. Sin embargo, podemos situar su origen en el siglo IX, cuando se debió crear la colección de la corte omeya, al menos desde al-Ḥakām I (796-822), el cual envió a Bagdad, entonces en pleno auge cultural, una misión a fin de traer libros⁴.

Este interés por el libro llevó a Córdoba a convertirse en centro del comercio libresco durante todo el califato y hasta su conquista por Castilla en 1236. Conocida es la anécdota recogida por al-Maqqarī (siglo XVII) sobre Ibn Rušd (Averroes, m. 1198): “*Muere un sabio en Sevilla, y si su familia ha de vender sus libros, tiene que llevarlos a Córdoba, donde hallará venta segura; por el contrario, cuando muere un músico en Córdoba, hay que ir a Sevilla a vender sus instrumentos*”⁵. De tal mercado en la capital andalusí tenemos el valioso testimonio de al-Ḥaḍramī: “*Estuve una vez en Córdoba y solía ir con frecuencia al mercado de libros*”⁶.

³ Elías TERÉS, “Linajes árabes en al-Andalus: la Yamhara de Ibn Hazm”. *Al-Andalus*, 22, 1957, p. 78.

⁴ Miguel CRUZ HERNÁNDEZ, *El Islam en al-Andalus*. Madrid: AECE, 1992, p. 102.

⁵ Miguel CRUZ HERNÁNDEZ, *Averroes. Antología*. Sevilla: Fundación El Monte, 1998, p. 25.

⁶ Victoria AGUILAR, “Las bibliotecas en la cora de Tudmir”. *I Jornadas de Bibliotecas y Centros de Documentación del mundo árabe e islámico*. Murcia: Centro de Estudios Árabes Ibn Arabi, 1995, p. 43.

La necesidad de un mercado del libro viene a raíz de la demanda de la ingente clase intelectual cordobesa, en palabras de Ibn Jaldūn, causa de la aparición de numerosas colecciones o bibliotecas, reflejo claro de tal tráfico-comercio, destacando las de la corte. Si seguimos las descripciones de Ibn al-Abbār (m. 1260), bajo Abd al-Raḥmān III destacaban tres: las de sus hijos, Abd Allāh y al-Ḥakām, y la propia omeya⁷ que quizás albergase también el archivo de la dinastía de importancia inimaginable. La educación que los hijos del primer califa de al-Andalus recibieron estuvo envuelta en un mundo de riqueza cultural y de búsqueda de libros. De este modo, la biblioteca del califa al-Ḥakām II logró contener un gran número de obras y un gran prestigio, con los fondos de la biblioteca de su hermano tras fallecer, las obras llegadas del exterior y por el uso continuo de copistas o *warrāq*⁸. También se crearon colecciones privadas que imitaban a las de los omeyas y suponían la proyección de la gran biblioteca, pertenecientes a miembros de la alta sociedad andalusí, cadíes, ulemas, literatos, entre los que hay que contar con alguna mujer que disfrutó de su propia colección⁹.

El libro, como la educación y la cultura en general, estaba reservado por y para una minoría y era expresión del poder, cuya difusión espacial fue amplia, apareciendo como habitual mercancía a lo largo de todo el ámbito mediterráneo. Su señalado apogeo bajo los califas de al-Andalus se hace extensivo a la etapa de Almanzor, sin que se pueda hablar de decadencia alguna en el último cuarto del siglo X en todo el conjunto de la cultura andalusí.

La faceta de gran gobernante y gran militar de Ibn Abī ʿĀmir al-Manṣūr (Almanzor) ha sido la más resaltada por multitud de autores, sobre todo su política beligerante ante los cristianos. Aun así, tal imagen lleva inherente a su vez la función de fomentar el desarrollo cultural. El siglo X es el siglo del Califato en al-Andalus y la llegada de este personaje histórico al poder no supuso decadencia alguna respecto a

⁷ Melchor MARTÍNEZ ANTUÑA, “La corte literaria de al-Haquem II en Córdoba”. *Religión y Cultura*, 5, 1929, pp. 367-369.

⁸ David WASSERSTEIN, “The library of al-Ḥakam II al-Mustansir and the culture of Islamic Spain”. *Manuscripts of the Middle East*, 5, 1990-1991, pp. 99-105.

⁹ Evariste LEVI-PROVENÇAL, España musulmana hasta la caída del califato: instituciones y vida intelectual”. *Historia de España*, V. Dir. Menéndez Pidal. Madrid: Espasa-Calpe, 1965², pp. 319-320.

periodos anteriores a su gobierno desde Córdoba. Eso sí, el título califal sólo quedó resumido a la *juṭba* y a las monedas, recayendo el poder de facto en él, en calidad de *ḥāyib*. Así, como si de un nuevo califa se tratase, sus actuaciones no desmerecieron de las ofrecidas por califas anteriores, a pesar de su condición de no omeya. Como hemos visto las iniciativas llevadas a cabo por los califas andalusíes en relación a la dinamización cultural y a la búsqueda de libros fueron meritorias. Ejemplo de ello es que, tras la gran labor acometida por al-Ḥakām II, no se dejan de proteger las ciencias y la vida intelectual como hasta entonces había ocurrido.

Podríamos decir que la relación de Almanzor con los libros fue continua y directa, no siempre negativa, que se inicia ya en su juventud, cuando acude a Córdoba, a la capital de al-Andalus, para formarse “*en busca de la ciencia y la cultura*”¹⁰. La historiografía, desde la Edad Media hasta nuestros días, ha reflejado ciertas imágenes de un Almanzor muy cercano a la vida cultural andalusí, siendo descrito como “moro sabio” (en la Primera Crónica General de España de Alfonso X), intelectual, mecenas de la cultura y hombre de ciencia. Incluso, durante sus numerosas campañas en tierras cristianas se fue apropiando de libros y códices, como unos bienes preciados más incluidos en el botín conseguido con destino a Córdoba¹¹.

La imagen aportada por algunos autores, como al-Marrākuṣī (n. 1185), refleja cierta afición también de Almanzor por los libros y su labor de mecenazgo literario. En uno de sus pasajes relata que Abū-l-^cAlā’ le compuso varias obras. Cuando finalizó una de ellas, *El libro de los engarces*, quiso enviársela por medio de un criado. En el camino, al cruzar el Guadalquivir, un tropiezo provocó la caída del texto al río. Reinhart Dozy a fines del siglo XIX quiso dar otra versión al suceso, al señalar que fue Almanzor quien lo mandó arrojar al agua debido a los embustes y fantasías que contenía¹².

¹⁰ Virgilio MARTÍNEZ ENAMORADO, Antonio TORREMOCHA SILVA, *Almanzor y su época*. Málaga: Sarriá, 2001, p. 91.

¹¹ *Ibidem*, pp. 27-30.

¹² AL-MARRĀKUṢĪ, *Lo admirable en el resumen de las noticias del Magrib*. Trad. A. Huici Miranda. Tetuán: Marroquí, 1955, p. 24.

A pesar de lo dicho, el hecho acontecido en torno a la biblioteca de al-Ḥakām II pesa de forma negativa en su imagen histórica. En torno a ello, hay que recordar que entre las funciones de todo soberano andalusí¹³ está la de vigilar el cumplimiento del recto camino espiritual para lograr la cohesión social, en defensa de la ortodoxia malikí, y contra toda ideología que se alejase de la doctrina oficial. Ya lo hizo en su tiempo ʿAbd al-Raḥmān III, por ejemplo, respecto a los “disidentes” masarríes, considerados un “grupo malvado”, o a los muʿtazilíes, llegando a quemar los libros de la casa de uno de sus representantes. De todas formas, tales acciones que intentaba evitar la difusión de determinadas ideas, no frenaron la labor de pensadores de diversas ciencias que contribuyeron a un fuerte desarrollo cultural, sobre todo con al-Ḥakām II.

Bajo Almanzor se continuó con tal rechazo y persecución, como la dirigida por el propio gran cadí de Córdoba, el alfaquí Ibn Yabqà¹⁴. Una de estas medidas, “*de incidencia más aparente que real*”¹⁵, fue la sonada quema de fondos de la biblioteca de al-Ḥakām II. Éste, en su afán de dejar a la posteridad una muestra de su mecenazgo cultural, convirtió su colección en una de las mejores de todo el mundo islámico. Almanzor al tomar el poder se apoyó en diversos y sólidos pilares fácticos y uno de ellos lo formaban los alfaquíes de Córdoba. Éstos sostenían que la *Jizana al-ʿulum* (la casa de las ciencias), como la menciona Ibn Ḥazm, contenía diversas obras “impías”, subversivas e ilícitas, entre las que destacaban las de ciertos temas no afines con el pensamiento del malikismo oficial, como la filosofía, la astrología y las disputas religiosas. Así, para congraciarse con los alfaquíes el *ḥāyib* mandó en primer lugar ordenar la biblioteca por materias, para así facilitar el expurgo de determinadas obras, que fueron quemadas y arrojadas a los pozos del alcázar. Lévi-Provençal lo define como “*un paso teatral de vandalismo*” que Almanzor dio consciente del sacrilegio que estaba cometiendo ante los medios conservadores cordobeses. Tal hecho evidente-

¹³ Miguel CRUZ HERNÁNDEZ, *El Islam en al-Andalus*, op. cit., pp. 291 y ss.

¹⁴ *Ibidem*, pp. 355-356.

¹⁵ Virgilio MARTÍNEZ ENAMORADO, Antonio TORREMOCHA SILVA, *op. cit.*, p. 171.

mente significó cierta censura, pero no acabó con la riqueza de la biblioteca, cuyo fin real coincidió con el ocaso del propio califato, siendo sus fondos definitivamente vendidos, dispersados o destruidos¹⁶.

Este hecho hay que relacionarlo con el intento de reafirmar la ideología oficial del Estado y remarcar el control sobre otras formas de pensar. Las “ciencias de los antiguos”, como parecen referirse las crónicas a los griegos, no cesan con Almanzor, con figuras destacadas como el citado Ibn Ūlŷul o el matemático Maslama al-Maŷrīfī. Mientras se produce una dura persecución a unas disciplinas y a unos intelectuales que huyen, se protegen a otras, como la medicina o la literatura, muy a destacar la de carácter laudatorio, sobre las que cae el control estatal.

Como vemos, la relación directa de Almanzor con los libros y en general con la cultura, no es indiferente. Al contrario, se involucró como un gobernante efectivo en la dinámica vida cultural de su época. El hecho más conocido y negativo es la quema de libros de la biblioteca de al-Ḥakām II, obras que lo más seguro que el propio Almanzor consultase en su etapa de formación en Córdoba. Sin embargo, hay que destacar que, aunque no parece que se llegase a la cima cultural que alcanzó el segundo califa cordobés, no se frena de ningún modo el desarrollo cultural en el último cuarto del siglo X, donde se sitúan los últimos retazos de esplendor califal. Respecto a la cultura y la ciencia, la etapa de Almanzor supone una línea estable y continua, nunca descendente o decadente.

Toda cultura escrita organizada, coherente y con afán de transmisión debe disponer de unas estructuras fijas que permitan la conservación de lo escrito y que permitan un posible fácil acceso para su consulta y su estudio. No obstante, esta premisa plausible para el caso de los escritos árabes medievales se halla con diversos obstáculos debido a las sucesivas circunstancias que hacen que la pérdida de manuscritos árabes sea importante. Algunas obras nos ha llegado de forma fragmentaria a través de autores que han ido recopilando nombres y hechos pasados, como en el caso de Ibn ʿIdārī (m. 1313) o al-Maqqarī (m. 1631), gracias

¹⁶ Como recoge ṢAʿĪD AL-ANDALUSĪ, *Libro de las categorías de las naciones*. Madrid: Akal, 1999, pp. 123-125.

a los cuales conocemos la existencia de libros hoy por hoy no existentes para su estudio.

Las persecuciones y ataques contra el libre pensamiento y la censura en defensa de una férrea ortodoxia política e ideológica se han sucedido desde antiguo. Así, no han podido sobrevivir los riquísimos fondos de las bibliotecas de Alejandría, Cartago o Córdoba. Los cambios políticos, las revoluciones de distinta índole, los incendios fortuitos o intencionados (Ibn Ḥazm tuvo que ver cómo sus libros fueron quemados en Sevilla)¹⁷, el carácter perecedero propio del soporte de la escritura y el normal y continuo paso del tiempo, suponen los principales motivos para la pérdida y la dispersión de lo escrito, y en el caso de al-Andalus dicha pérdida es notoria.

Hechos como el mencionado, respecto al expurgo de la biblioteca de al-Ḥakām II, tienen gran parte de culpa para que hoy en día no conozcamos la verdadera dimensión de su contenido real. Ya en pleno siglo X hubo intelectuales que en al-Andalus buscaban manuscritos originales, quejándose de que “*por falta de cuidado del pueblo [andalusí] se habían perdido*”¹⁸. Respecto a las fuentes relativas a la época amirí y sobre Almanzor, se han perdido obras de autores como Ibn Ḥayyān o ʿĪsā Ibn Rāzī. Con el fin del califato, además, desaparecieron otras colecciones privadas conocidas a través de los cronistas, que ante la difícil situación del siglo XI fueron dispersadas, vendidas o subastadas, incluso de forma fragmentada, contribuyendo así a una muy posible descentralización cultural, no ya sólo política¹⁹.

Tras el fin de al-Andalus y de su último reducto, el reino nazarí, la quema de libros, “heréticos”, se hizo habitual en las plazas de las principales ciudades (Murcia, Sevilla, Córdoba...) como en la granadina Bib-Rambla, como si fuese un ajusticiamiento público. Las autoridades castellanas comenzaron a prohibir la posesión de cualquier libro escrito en árabe, con independencia de la materia que tratase, en un intento de alejar cada vez más a un sector minoritario de la población de su propia

¹⁷ AL-JUSANI, *Historia de los jueces de Córdoba*. Sevilla: EAU, 1985, p. 61; Miguel CRUZ HERNÁNDEZ, *Historia del pensamiento en al-Andalus* (1). Sevilla: EAU, 1985, p. 109.

¹⁸ AL-JUSANI, *op. cit.*, p. 69.

¹⁹ Virgilio MARTÍNEZ ENAMORADO, Antonio TORREMOCHA SILVA, *op. cit.*, p. 172.

cultura. En el mismo sentido fue la actuación de Felipe II por “eliminar de la circulación” toda obra árabe, al ser conducida a El Escorial, a modo de almacén para evitar su lectura y comprensión más que por afán de conservación.

Si hubo un tiempo durante el cual debido a ese tráfico-comercio llegaban libros a al-Andalus, también hubo momentos en los que esas mismas obras tuvieron que salir al exterior sin conocer su destino en muchas ocasiones. Ya a fines del siglo XIII, cierto sultán meriní recuperó de Sancho IV numerosos manuscritos árabes que pertenecieron a bibliotecas andalusíes, depositándolos en la ciudad de Fez. Siglos más tarde otro sultán, alawí en esta ocasión, intercambió cautivos por obras árabes, aumentando los fondos magrebíes, de los cuales forman parte muchas colecciones actuales.

Hay títulos que tras superar una barrera de siglos y pasar de unas manos a otras, siempre desconocidas, desaparecen sin dejar rastro alguno, como ocurrió con los “Anales de Elvira” de Ibn ʿAbd al-Wāḥid (m. 1222) cuando esta obra se hallaba en la insigne biblioteca de Oxford²⁰. Del mismo modo, ocurre que conocemos la existencia de una preciada obra andalusí, pero, como si estuviese perdida, no podemos acceder a su contenido, como lo indicaba hace años Pedro Chalmeta²¹ respecto al *Muqtabis* I de Ibn Ḥayyān, que estaba en la Universidad de Alejandría.

No sólo nos encontramos ante pérdida de fuentes árabes, sino también de información, cuando se intenta la empresa de estudiar una fuente islámica por medio de un simple análisis superficial del contenido de los textos, sin contar, junto a la traducción, con la edición moderna del texto árabe y sin revisar algunos aspectos de traducciones que dejan mucho que desear para un buen estudio.

Tenemos acceso a fuentes literarias, históricas, geográficas, científicas en su mayoría, pero no contamos, o sólo de forma muy parcial,

²⁰ Rafael PEINADO SANTAELLA, “De la conquista musulmana al reino nazarí”. *Historia de Granada. La época medieval*. Granada: Don Quijote, 1987, p. 131; para el caso de obras perdidas sobre Málaga, Virgilio MARTÍNEZ ENAMORADO, *Al-Andalus desde la periferia*. Málaga: CEDMA, 2003, p. 348.

²¹ Pedro CHALMETA, *Invasión e islamización*. Madrid: Mapfre, 1994, p. 350, n. 2.

con censos fiscales, catastros, documentos notariales y otros que pudieron estar alojados en diferentes archivos de al-Andalus y que ayudarían a conocer mejor aquel contexto, lo que nos sitúa ante una auténtica arqueología documental. Tan sólo la fortuna puede dar oportunidad de conocer nuevos contenidos desconocidos, ilocalizables o que pasan desapercibidos hasta hoy, pero que suponen el verdadero obstáculo para el conocimiento de un tiempo y un espacio históricos: al-Andalus.

EL PENSAMIENTO POLÍTICO DE IBN JALDÚN: TÉRMINOS ESENCIALES*

The political thought of Ibn Khaldun: Essential terms

Jad EL KHANNOUSSI**

RESUMEN: El presente artículo presenta de una manera sintética las características más importantes del pensamiento político de Ibn Jaldún. Posiblemente, uno de los puntos de su obra más ambiguos para los lectores, ya que durante siglos, el estudio de su obra se centro en su aspecto de historiador. No obstante, su célebre *Al-Moqaddimah*, abarca un amplio abanico de ideas sobre el estado, forma del gobierno y sobre todo la Assabiya que es el eje medular de toda su teoría.

PALABRAS CLAVES: Ibn Jaldún, Assabiya, Umran, Califato, filosofía política, poder político.

ABSTRACT: The present article presents in a synthetic way the most important characteristics of Ibn Khaldun's political thought. Possibly, one of the most ambiguous points of his work for readers, since for centuries, the study of his work focused on his aspect of historian. However, his famous *Al-Moqaddimah*, covers a wide range of ideas about the state, form of government and especially the Assabiya that is the core of all his theory.

* Fecha de recepción del artículo: 4-6-2018. Comunicación de evaluación al autor: 17-7-2018. Versión definitiva: 20-7-2018. Fecha de la publicación: septiembre, 2018.

** Licenciado en Hispánicas por la Universidad Abdelmalek EsSaadi, Tetuán. Doctor en Historia por la Universidad de Cádiz. C. e. jadyeste@hotmail.com.

KEY WORDS: Ibn Khaldun, Assabiya, Umran, The Caliphate, philosophy of politics, political power.

Introducción

A la hora de hablar de creación, imaginación, renovación, profundidad de análisis o precisión de la explicación siempre se menciona a Abderrahmán Ibn Jaldún (1332-1406). Este tunecino, sevillano de nacimiento, está considerado por muchos como una de las grandes cumbres del saber, incluso hay algunos que van más allá, al sostener –caso de Philip Hititi- que este pensador alcanzó cotas muy elevadas, tanto respecto a sus antecesores como a sus predecesores. Lo cierto es que Ibn Jaldún significa una etapa decisiva en la historia del pensamiento, no en vano, asentó las bases de varias disciplinas que se desconocían hasta ese momento, o al menos, no gozaban de su reconocimiento como ciencias. Unas premisas que le permitieron, por un lado, dejar una huella imborable en su desarrollo, tal como constatamos en diversas disciplinas, y por el otro, que a pesar del tiempo transcurrido, continúa siendo una personalidad muy atrayente en todos sus aspectos. No en vano, a día de hoy día no cesa de avivar el interés de modernos estudiosos e investigadores, tal como despertó el de los antiguos en el campo del pensamiento, cultura o política, pues gran parte de sus contribuciones y teorías siguen siendo válidas. No resulta extraño por ello contemplar el amplio abanico de estudios y congresos dedicados a su legado que se celebran de manera constante, especialmente en Occidente. Maxim Rodinson sostenía que hasta el mismo diablo podría encontrar algo en la herencia de Marx¹, lo cual se relaciona –según afirma el filósofo Al-Yabberi- con la obra de Ibn Jaldún, donde se analizan toda clase de fenómenos (económicos, políticos, ideológicos), y por consiguiente, en ella encuentran su hogar el filósofo, el economista o el sociólogo². En este sentido, la huella de Jaldún se hace patente en pensadores como Hobbes, Maquiavelo y Bordio (teorías políticas Descartes y Montaigne (duda metódica), Montesequi y bucle (determinismo geográfico), Nistsche (hombre

¹ Cfr. RODINSON, M. *El islam y el capitalismo*. Traducido al árabe por Nazih Hakim. Beirut: Dar al-Talia'a, 1918, p. 24.

² Cfr. AL-YABBERI, A.: *Al-Asabbiya wa al-Dawla [Al-Asabiya y el Estado]*. Beirut: Centre de unidad árabe, 1999, p. 8.

civilizado), entre otros muchos como, Comte, Durkheim, Foucault, etc., Incluido Marx y su teoría de la economía como el motor de la historia, según destaca Geller³.

La importancia capital de su obra reside en cómo presenta el método científico, logrando derruir los muros establecidos hasta entonces que impedían al avance de la creación e investigación. Un ejemplo claro sería su manera de abordar los acontecimientos históricos, que abrió una ventana para el surgimiento de la filosofía de la historia, sembrando la semilla del nacimiento de numerosas disciplinas científicas que -según afirma Yves Lacoste- se desconocían hasta entonces⁴. Abderrahmán, por su parte, también lo reconoce:

*“He escrito un libro sobre historia en el cual analizo las causas y efectos del desarrollo de los Estados y de las civilizaciones, no obstante, he organizado este material del libro de una manera poco convencional, en un camino innovador”*⁵.

Esta línea se perfila en su modo de narrar los sucesos, basado en un análisis dicotómico de causa-efecto aplicado al fenómeno histórico, centrado en la identificación de factores psicológicos, económicos, políticos, sociales y medioambientales que afectan a los fenómenos históricos, para entender mejor el devenir de la civilización humana. Relacionado con este proceder, Ibn Jaldún criticó mucho a sus predecesores, a quienes acusaba de incurrir en muchos errores debido a la manera simplista que tenían de narrar los sucesos, es decir, que no analizaban bien sus causas, ni tampoco los comparaban ni buscaban semejanzas con otros, o tratar de precisar sus detalles⁶. Se trataría, por tanto, de fijar nuestra atención de nuevo en aquellos sucesos. De esta

³ Cfr. GELLER, E. *La sociedad musulmana*. México: Fondo de Cultura Económica, 1986, p. 71.

⁴ Cfr. LACOSTE, Y. *Ibn Khaldun*. Madrid: Esencial, 1998, p. 587.

⁵ IBN JALDÚN, A.: *Al-Moqaddimah*, I. Beirut: Dar al-Qalam, 1979, p. 8.

⁶ *Ibídem*, p. 9.

forma, tomaríamos conciencia de la presencia de tres elementos, a saber: mostrar los fundamentos, la comparación con sus semejantes y la paciencia con el grado de la sabiduría. El objetivo de estos tres puntos -como afirma el profesor Abdelmajid Al-Arki- es determinar las tradiciones de los seres y arbitrar la precisión y la observación en las noticias⁷. Un modelo científico que aplicó a todas las ramas del saber. Porque al contrario de lo que muchos opinan, Ibn Jaldún no es sólo historiador o filósofo, sin además sociólogo y político, no en vano -según se aprecia en su obra- fue uno de los pioneros en trazar los parámetros políticos de los Estados.

El presente trabajo intenta resaltar sus aportaciones a dicho ámbito. Posiblemente sea esta una de las ramas más ambiguas para sus lectores, ya que el estudio de su obra sólo se centró en su aspecto de historiador. No obstante, su célebre *Al-Muqaddimah*, una de las creaciones más admirables del espíritu humano, abarca un amplio abanico de ideas sobre el Estado, formas de Gobierno, teorías geopolíticas, etc. Por ello, esta magna obra exige un estudio profundo y completo, y es lo que intentaremos llevar a cabo en las próximas líneas.

1. Ibn Jaldún y la política

La política ha sido un tema que siempre suscitó el interés de los grandes intelectuales, pensadores y filósofos, sobre todo, su visión sobre los principios y bases de un Estado, que garantizan una sociedad donde reinan la justicia y la igualdad, si bien los puntos de vista difieren unos de otros. Ibn Jaldún poseía un recorrido muy largo en este campo, al igual que sus antepasados⁸ quienes ejercieron en las Cortes de los almorávides y almohades hasta 1228, año en el que se trasladaron a Ceuta. Lo cierto es que no obtuvo un gran éxito, y

⁷ Cfr. AL-AKRI, A.: “Men Mafatih *Al-Moqaddimah*: Tuna’iate al.Umran wa Tanaqodate al-Ahwal [De las Llaves de la *Moqaddimah*: la dicotomía del Umran y las divergencias de los sucesos]”. *Al-Mostaqbal al-Arabi*, 356 (Octubre 2010), p. 62.

⁸ El historiador cordobés Ibn Hayyan (987-1076) afirmó: “la familia de Ibn Jaldún es hasta el presente una de las más ilustres de Sevilla, siempre ha brillado por el elevado rango que ocupan sus miembros en los mandos militares y en las ciencias” (HAMSSUDINE, E.: *La civilización del Islam*. Buenos Aires, Centro de Estudios Islámicos, 2002).

fracasó en su intento de ser ministro del Gobierno de Túnez. Pero esto no le impidió desempeñar otras importantes funciones, tales como enviado especial de los reyes de Granada (los Banu Nasr) para dialogar con sus homólogos de Sevilla, prestar servicios ante Tamerlán en Damasco, así como ante Pedro El Cruel de Castilla. Además, le correspondió vivir el siglo XIV, es decir el momento del colapso de la civilización árabe-musulmana, que por aquel entonces se caracterizaba por un caos a todos los niveles, y que él -como tantos otros- intentaba hallar soluciones a aquellos padecimientos que asolaban al mundo árabe por sus cuatro costados. Una dura y fecunda experiencia que quedaría reflejada posteriormente a lo largo de toda su obra. Por tanto, podemos afirmar que Jaldún no escribía desde el vacío, su producción literaria era el resultado de un largo recorrido vital, estamos ante un ser humano que abría su corazón a todas las experiencias.

Una serie de fracasos le llevó a abandonar la política. Buscó el aislamiento y se estableció en Argelia, alumbrando allí su memorable *Al-Muqaddimah*, obra que en palabras del historiador inglés Arnold Toynbee representa lo más grande que se ha escrito en la historia:

“La *Moqaddimah* es el mayor trabajo social, político e humano desde los albores del tiempo”⁹.

En este compendio de sabiduría destaca sobre todo su aportación al ámbito de la política. Posiblemente hablamos de uno de los pioneros en trazar las directrices del pensamiento político moderno. Sus estudios sobre el nacimiento, expansión y desmembración de los Estados, sus dirigentes, los reinados, etc., reflejan bien esta hipótesis. Además, -según hace ver Taha Hussein- Jaldún fue un pionero a la hora de extraer de la política consideraciones religiosas, y explicarlas de una manera científica¹⁰. No olvidemos que Abderrahmán, siguiendo a Averroes, afirmaba que

⁹ TOYNBEE, A.: *A Study of History*, XII. London, p. 321.

¹⁰ Cfr. HUSSEIN, T.: *Falsafate Ibn Jaldún al-Igima'ia* [La filosofía social de Ibn Jaldún]. Al-Cairo: al-Maarif, 1986, p. 55.

el gobierno de un filósofo al Estado resulta semejante al control que ejerce la mente sobre el cuerpo¹¹. Además, consideraba que la Filosofía Política constituía una rama científica del saber y, en principio, quien ejerciera este oficio no debería estar alejado de la realidad en la cual vive. Si bien es cierto que a diferencia de Al-Farabi¹² o el propio Platón en su *República*, el político no tiene que ser un genio o un sabio para poder gobernar. Sorprendentemente, todas estas reflexiones quedaron en una interpretación ambigua para sus lectores durante muchísimo tiempo. El pensamiento jalduniano se asienta sobre parámetros realistas y experimentales, lejos de antiguas teorías sobre ciudades ideales que caracterizó a filósofos griegos como Platón o Aristóteles, Al-Farabi o Ibn Rabi'e entre otros filósofos árabe-musulmanes que bebieron de las fuentes griegas y chinas. En sus textos encontramos centenares de signos que hacen referencia a aquellas tradiciones clásicas, persas y árabes. En esta línea, sitúa a Aristóteles y Al-Farabi en la cima de los maestros que se han dedicado al filosofar político. Abderrahmán se caracteriza por un estilo diferente en el estudio de las ideas y el entendimiento de las palabras, pues no trazó una explicación independiente de la política. Aunque es cierto que se puede apreciar dicho componente en algunos puntos de su obra, pero lo vincula con otros términos tales como el Estado, el Reino, el Califato, y sobre todo el término Al-Assabia, el cual constituye el eje medular de su filosofía. Al mismo tiempo -según destaca el profesor Hamid Rabi'e- a la hora de tratar el fenómeno político, Ibn Jaldún lo hace por ser el mismo un aspecto o miembro del componente social, pues lo investiga partiendo del fenómeno del Umran, y una de sus cualidades es la organización. Por tanto, estudia este asunto para poder acceder a la cúspide del fenómeno principal que no es otro que la sociabilidad¹³.

2. El Umran humano

¹¹ Cfr. AVERROES, A.: *Al-Darruri fe Siyyasa: Mujtasar Kitab al-Siyassa de Aflaton [Lo básico en la política: resumen del libro de la Política de Platón]*. Beirut: Dar al-Nachr, 1986, p. 72.

¹² Vid. AL-FARABI, M.: *Obras filosóficas políticas*. Madrid: edición de Rafael Ramón Guerrero, 1992, p. 44.

¹³ Cfr. RABI'E, H.: *The Political Theory of Ibn Khaldun*, Leiden, 1953, p. 51.

El ser humano es un ser social, un presupuesto que lo hace posible diversos factores y caracteres, sin atender al tiempo o al entorno geográfico. Es un ser o miembro que forma parte del entorno que le rodea, el cual implica primero detallar sus principales cualidades y características en cuanto humano, y después condicionar el vínculo que le une a sus tradiciones. Ibn Jaldún titula el tomo primero de su *Al-Muqaddimah*: “De la sociedad humana y los fenómenos que en ella se presentan”. Por ello, sostiene que la agrupación humana es una actividad fundamental, tal como expresaban los sabios antiguos (Aristóteles o Al-Farabi, entre otros). Tomando sus palabras, el hombre es ciudadano por naturaleza, es decir que para él esta organización llamada la ciudadanía resulta primordial, y cuyo significado es el Muran, aclarando que fue el Señor mismo quien creó al ser humano, haciéndole según una imagen que no se relaciona con su forma de vida o su mantenimiento, excepto en la alimentación, le guió en convivencia con naturaleza y le otorgó todo para poder conseguirlo¹⁴.

Ibn Jaldún parte en su teoría del Umran que es la herencia del Señor en la tierra, tal como expresa en sus palabras “la reunión es esencial para el ser humano y si no cómo se puede imaginar su presencia y lo que el Señor quería sobre poblar el planeta con ellos y heredar la tierra”¹⁵. Los divide en dos: Umran Badawi (nómada o rural) y Umran Hadari (sedentaria o urbana), que según él son dos estados igualmente conformes con la naturaleza. El profesor Muhsin Mahdi lo define como la cultura primitiva y la civilizada¹⁶. Por tanto, esa necesidad constante y la diversidad de actividades que son básicos para pervivencia son las que conducen -siguiendo a Ibn Jaldún- a la aparición del Umran, y a su posterior evolución y desarrollo; así lo como expresa: “La civilización es el estado social del hombre”¹⁷. Dicho proceso hace que la vida del ser humano resulte posible y -lo más llamativo de su hipótesis- que el Umran adquiera una profunda connotación, la cual se relaciona con el objetivo mismo de su

¹⁴ Cfr. IBN JALDÚN, A.: *Al-Muqaddimah...* op. cit., p. 69.

¹⁵ *Ibidem*, p. 47.

¹⁶ Cfr. MAHDI, M.: *Ibn Khaldun's philosophic of History: A study in the philosophic*. Chicago: University press, 1964, p. 171.

¹⁷ IBN JALDÚN, A.: *Al-Muqaddimah*, I... op. cit., p. 141.

creación. La función de la sucesión humana en la tierra pasa a ser una responsabilidad de cada individuo, su misión es hacerla real primero en sí mismo y después esforzarse para completarla socialmente.

Dicho desarrollo se debe a dos factores esenciales del ser humano: primero, a la necesidad de cubrir sus necesidades de alimento y su incapacidad de garantizárselo por sí solo. Por eso sucede el apoyo mutuo entre los individuos que eleva la cosecha, tal como destaca Jaldún: “se consigue con la colaboración”¹⁸. Y el segundo factor, para defenderse de los animales y toda clase de peligros, aunque este asunto ya lo habían destacado antes que él otros pensadores como los Hermanos de Pureza o Al-Farabi, quien destacaba (a diferencia de los sofistas que creían que esto sólo era posible por medio de la fuerza). En definitiva, la reunión humana es un fenómeno normal que guarda estrecha relación con la naturaleza humana, pero Ibn Jaldún va más lejos y lo presenta como una introducción para una teoría completa del Estado. Tal como se desprende de sus palabras:

“Son los que llevan a la reunión humana. No obstante, para que esto ocurra se requiere un wazi’e (autoridad o control potente) que empuja a unos y a otros, debido a las naturalezas animales de violencia e injusticia”¹⁹.

En definitiva, a la hora de que se produzca una reunión humana y se logre poblar el mundo, resulta necesario una autoridad fuerte que impida a unos imponerse sobre otros, debido a las cualidades innatas de agresión e injusticia que caracterizan al ser humano (recordemos la célebre sentencia de Thomas Hobbes: el hombre es un lobo para el hombre). El poder debe ejercerlo alguien del entorno y que posee una autoridad notoria para impedir que uno pueda agredir al otro. Es lo que se conoce como el Reino²⁰. Por tanto, en sus escritos podemos apreciar que relaciona al Umran con la convivencia u organización humana, la cual no se basa en una ideología o texto religioso sino que

¹⁸ *Ibíd.*, p. 73.

¹⁹ *Ibíd.*, p. 33.

²⁰ *Ibíd.*, p. 72.

aparece inspirada directamente en la naturaleza de cada sociedad. Y para que se pueda dar una relación de armonía entre el soberano y el pueblo se necesita -en términos modernos- un Contrato Social (su fundador es el filósofo chino Mo Tsi, del siglo V a. C.). Es cierto que los seres humanos se necesitan unos a otros para poder sobrevivir, no obstante, para que esto llegue felizmente a buen término resulta fundamental que haya un soberano o una autoridad que les gobierne, para que el Umran (la ciudadanía, en el vocabulario actual) se consolide, evitando así cualquier clase de injusticia entre la población y haciendo posible el equilibrio social. Llegados a este punto nos resultará más sencillo entender otros términos que vamos a analizar.

3. Al-Assabiya

Si algo ha caracterizado a las lenguas humanas es, sin lugar a dudas, su grado de evolución y transformación a medida que pasa el tiempo. La lengua árabe, al igual que otras, no se haya al margen de aquellas transformaciones lingüísticas que ha vivido la humanidad desde que los fenicios crearon el primer alfabeto en la historia (al menos, es lo que se supone hasta hoy día). Varios son los términos que han ido evolucionando y alternando de significado; por ejemplo, la palabra Assabiya²¹, que en tiempos preislámicos significaba orgullo de un linaje, solidaridad tribal o pertenencia a un pueblo, y tras la llegada del islam pasó a significar un elemento de debilidad y división de la Umma. Sea como fuere, Assabiya deriva del verbo Assaba que significa atar, ceñir²², y constituye el eje alrededor del cual giran todas las investigaciones sociales. No exageramos -como afirma al-Yabberi-

²¹ Vid. IBN MANDUR. A.: *Lisan al-arabe* [La voz de los árabes]. Beirut: Dar ihia'e al-Turate, 1967, pp. 329-330.

²² Al Assabiya al ser traducida al francés adoptó varios significados. Por ejemplo, el Barón Ruslan al transmitirla a la lengua de Molière lo tradujo como Espíritu du Corps. Al mismo tiempo, lo relaciona con el espíritu de la armonía que existe entre los seres de un mismo parentesco. Por su parte, el catedrático francés Gothe lo traduce como el espíritu de un clan, es decir lo relaciona con la armonía que caracteriza a la gente del mismo pueblo (Cfr. AL-HOSSAYRI, S.: *Derasate fe Moqadimate Ibn Jaldún* [Estudios sobre la Moqaddimah de Ibn Jaldún]. Beirut: Dar al-nachr, 1967, p. 350).

cuando afirmamos que abarca un sistema completo de la sociología en general y de la sociología política en particular²³.

El Estado constituye el epicentro de su pensamiento político, mientras que la Assabiya sería el eje de toda su teoría (a semejanza de la lucha de clases en el marxismo, la lucha de ideas en Hegel o el movimiento de la vida y la muerte en Splenger, entre otros). Ibn Jaldún en su teoría de la Assabiya fue mucho más allá, criticando a aquellos historiadores que no le otorgaron demasiada importancia a los Estados desde su nacimiento hasta su disgregación, tal como apreciamos en sus palabras: “los historiadores no le prestaron especial atención a la Assabiya, ya sea como anticipo, entrada del Estado o su protección desde su nacimiento hasta su desmembración”²⁴.

Ibn Jaldún -según afirma el filósofo marroquí Al-Yabberi- expone en su estudio de la Assabiya una explicación y los cimientos que se asientan sobre ella, el papel que puede desempeñar en la vida social en general y el movimiento de la historia en particular, que no es otro que fomentar la autoridad y el poder, lo cual se convirtió en una necesidad primordial para la reunión humana²⁵. El sabio tunecino aprecia que el parentesco posee una huella muy destacada, pues, la fuerza del a Assabiya y la armonía existente entre los seres del mismo linaje o parentesco resulta la más fuerte. Precisamente, dicha Assabiya se encontraría en el origen mismo del parentesco; en palabras de Ibn Jaldún, desempeña un rol importante en la sociedad política. Sus palabras en este sentido resultan muy concluyentes:

“La Assabiya es una de las cualidades básicas que constituye la columna vertebral, la cual garantiza la seguridad de una sociedad ante cualquier agresión exterior. Pongamos el ejemplo de un pueblo primitivo, pues las duras condiciones les convierten en miembros civilizados, con el fin de protegerse de los grupos

²³ Cfr. AL-YABBERI, A.: *Al-Turate wa al-Hadata* [El patrimonio y la modernidad], Beirut: Centre de unidad árabe, 1999, p. 219.

²⁴ IBN JALDÚN, A.: *Al- Muqaddimah*, I... op. cit., p. 354.

²⁵ Cfr. AL-YABBERI, A.: *Al-Assabiya wa Dawla* [La Assabiya y el Estado]. Beirut: centre d'études arabe, 2011, p. 164.

salvajes, aunque no haya ni muralla ni guardias nocturnas”²⁶.

Ibn Jaldún aunque destaca la importancia de la Assabiya, no obstante es consciente de su peligrosidad porque muchas veces se convierte en un factor que desestabiliza la unión de las sociedades. Se basa en ella para estudiar la evolución de los sucesos históricos del mundo islámico. Un mundo que, según Taha Hussein, supera a todos los demás en el grado de contención con su Assabiya y el priorizar siempre sus lazos familiares o parentescos antes que otros²⁷. No obstante, su estudio se centra en el ámbito político. Por tanto, lo que le interesa -según Al-Yabberri- es la historia política, la cual se basa en sus altos grados de existencia y en el grado mayor de su evolución; en otras palabras, en el momento que pasa a ser como una especie de acuerdo entre los deseos sobre las peticiones²⁸.

En su obra Jaldún -tal como expresa el profesor Rabi’e²⁹- también precisa tres tipos de Assabiya: relación de parentesco, relación de convivencia y relación de fidelidad. Pero destaca la primera por encima del resto: quizás la mejor relación se personifica en un tema habitual y normal entre las personas, pues facilita la hermandad entre parientes que les une vínculos de sangre. Una relación que les empuja a proteger su entorno. Por tanto, según se desprende de sus palabras, lo más importante sería que la Assabiya lograra crear una unidad social y sobre todo política, e incitara a respetar el sistema y cumplir cada uno con sus deberes, mientras el gobernante por su porte no debe abusar del poder. El sabio magrebí cree que la Assabiya resulta más fuerte en una civilización nómada o rural que urbana, debido a su reducido número de individuos y la fidelidad que suele caracterizar a los humanos en esos ambientes. Precisamente, el equilibrio entre estos dos mundos -como sostienen algunos- es lo que lleva a Ibn Jaldún a

²⁶ *Ibídem*, p. 593.

²⁷ Cfr. HUSSEIN, T.: *Falsafate Ibn Jaldún al-Ijtima’ia [La filosofía social de Ibn Jaldún]*. Traducción al árabe por Abdelá Anan. Al-Cairo: Press al-’I’timad, 1967, p. 90.

²⁸ Cfr. AL-YABBERI, A.: *Al-Assabiya wa Dawla...op...cit.*, p. 165.

²⁹ RABI’E, M.: *The Political Theory of Ibn Khaldun... op. cit.* p. 49.

elaborar su teoría de la Assabiya³⁰, sobre la que asienta las bases de su teoría política, su visión del gobierno y la fuerza de un Estado, pues la ideó y fomentó gracias a la experiencia adquirida durante su largo recorrido vital. E incluso advirtió que su teoría no pudiera servir para esta época. Pues si atendemos a los vínculos que se dan entre partidos políticos, asociaciones, nacionalismos, etc., se encuadran en el sentido de la Assabiya, al igual que los Estados modernos. Es probable que el sabio tunecino no lo mencionara porque no era conocido durante su época.

La Assabiya entonces sería la base de la fuerza y la imposición de cualquier forma de gobierno, según solía destacar. La autoridad sólo existe cuando hay una clara imposición, motivo por el cual debe existir la Assabiya, aquella fuerza que sea más potente que las demás para que el gobierno se asiente y se imponga. En este punto apreciamos una diferencia con respecto a los sabios antiguos (Aristóteles y Al-Farabi, entre otros), en cuanto al sometimiento por parte del Estado que se centra en el bien común de la gente. Una hipótesis que se consolidó siglos después con el filósofo alemán Hegel- al igual que Thomas Hobbes-, cuando sostenía que el Estado es el único que interpreta el interés del bien común. Por tanto, la voluntad general se debe someter a ella³¹. A pesar de este componente de obligación que ostenta el Estado, no obstante, se trata de un elemento positivo que sirve para la convivencia y el apoyo mutuo. Además, en su obra *Jaldún* destaca la determinación y la fuerza que otorgan los valores morales a un Estado, y el factor religioso que aumenta el poder de un Estado o una dinastía. Esto se comprueba en la historia del mundo árabe islámico, motivo por el cual se suele afirmar que los árabes no obtienen el poder, excepto con un matiz religioso³². Para el sabio magrebí la religión conforma el origen de la aparición de la civilización y el Estado, y su posterior evolución, ya que posee una fuerza de convocar a un pueblo bajo un dogma. En la misma línea se manifiesta Hegel, quien destacaba la primacía de la religión en el

³⁰ Vid. AL-NACHAR, M.: *Tatawor al-Fikr al-Siyassi al-Qadim; Men Solon Hasta Ibn Jaldún* [La evolución del pensamiento político antiguo: de Solón Hasta Ibn Jaldún]. Al-Cairo: Dar-qaba'e, 1999.

³¹ Cfr. NACER, M, A.: *Al-Faklsafa al-Siyassia i'nda Ibn Khaldun* [La filosofía política de Ibn Jaldún]. Al-Cairo: Manchurat al-Markaz al-Qawmi, 1962, p. 223.

³² Vid. N JALDÚN, A.: *Al-Moqaddimah*, II... op. cit., p. 636.

nacimiento de los Estados y, al mismo tiempo, que el sujeto que guiaba todo el movimiento histórico era la racionalidad divina. De aquí surgen muchos defensores de la hipótesis de que Ibn Jaldún era un pensador laico en sus análisis, lo mismo que Averroes. Y por último, al factor religioso y moral Ibn Jaldún añade otros como el económico, psicológico y el medio ambiental. Sobre este último, afirmaba que el ser humano es hijo de su entorno y sus tradiciones³³. Luego Montesquieu le dará más firmeza al abordar las sociedades democráticas, considerando que las del Norte resultan más aptas para la democracia por ser más flexibles debido sus condiciones climáticas, al contrario que las del Sur, donde encuentra un terreno fértil la tiranía debido al buen clima.

Ibn Jaldún es consciente de que la sociedad humana no tiene ningún sentido sin la presencia de un Estado, pues ambas son como la imagen y la materia que se unen en la filosofía de Aristóteles, es imposible adquirir cualquier materia sin ninguna imagen. Esta visión metafísica la consagrarán definitivamente los filósofos de la Ilustración y el Romanticismo germano, aunque mucho antes con el autor que estamos estudiando en el presente artículo.

4. El Estado

Posiblemente sea este uno de los términos políticos que mayor debate haya generado en el mundo árabe, a pesar de los numerosos estudios y tesis que se dedicaron al tema. Incluso todavía hoy existe una cierta ambigüedad. El inicio de esta controversia empezó con Ibn Jaldún, cuando el término Estado adquirió su connotación política, en un momento en que no encontraba su sitio entre la terminología política árabe³⁴. En su *Al-Moqaddimah* dedicó una parte muy importante (un tercio, según Sati'e al-Hossayri³⁵) de su obra a

³³ Ibídem, p. 164.

³⁴ El término Estado difiere según sea el diccionario árabe u occidental. En este último, el *Status* proviene del latín y su significado refiere a una situación o manera de vivir, mientras que en el primero significa una época de transición de una situación a otra.

³⁵ Cfr. AL-HOSSAYRI, S.: *Derasate fe Moqademate Ibn Jaldún* [Estudios sobre la *Moqaddimah* de Ibn Jaldún]. Beirut: Dar al-nachr, 1967, p. 354.

estudiarlo, hasta el punto que muchos analistas sostiene que el Estado es el centro de sus trabajos, o como destaca el doctor Nasser ocupa un espacio muy importante en el pensamiento jalduniano³⁶. Ibn Jaldún parte en su estudio del fenómeno Estado, abarcando otros muchos fenómenos sociales, políticos y económicos, que -como afirma el profesor Gibb- provocan su efecto en el nacimiento de las unidades políticas y su posterior evolución a Estado³⁷. Ibn Jaldún no otorga una descripción concreta al término Estado, a veces lo utiliza como sinónimo del poder y otras veces del sultán, pues parte de que el Umran -o mejor dicho, la reunión humana- es el resultado principal de la aparición del Estado, tanto en el plano de la construcción como de la formación, mientras que en el plano funcional sostiene que el Estado es un mercado muy grande, el cual inspira su Umran. Por tanto, para el sabio magrebí tanto el Estado como el poder o el Umran son imagen para la materia, tal como hemos destacamos en la filosofía de Aristóteles, y es la forma más aceptable para su existencia. Y se decretó en la ciencia de la sabiduría que resulta imposible la presencia de una sin la otra, ya que el Estado sin la Umran no evoluciona y viceversa³⁸.

A la hora de destacar la importancia del Estado, Jaldún toma de la civilización árabe su fuente de inspiración, pues el Estado siempre ha sido y será la imagen de la sociedad, es decir el componente básico de su presencia, unidad y responsable de su evolución y desarrollo. No en vano, ella es quien aglutina las distintas etnias y minorías, y quien guía la economía. Además, Abderrahmán destaca dos tipos de Estado: uno privado, basado en la Assabiya cabileña o varios grupos del mismo linaje (parentesco), y otra que se asienta en el componente religioso y es el más fuerte; según se aprecia en las palabras de Taha Hussein, el componente religioso es la base más fuerte del Estado para Ibn Jaldún³⁹. Precisamente, es esta idea se relaciona con la misma hipótesis de Mawardi, otro ilustre del filósofo político árabe. Ya sea el primer ejemplo o el segundo, lo importante es que el Estado esté

³⁶ Cfr. NASSER, N.: *La pensée réalité de Ibn Jaldún*. Paris: PUF, 1967, p. 145.

³⁷ Cfr. GIBB, H. A. : *Studies on the civilization of islam*. London, 1962, p. 167.

³⁸ Cfr. IBN JALDÚN, A.: *Al-Moqaddimah*...op. cit., p. 575.

³⁹ Cfr. HUSSEIN, T.: *Falsafate Ibn Jaldún al-Ijtima'ia [La filosofía social de Ibn Jaldún]*... op. cit., pp. 128-129.

controlado por leyes que son las que contribuyen a su bien y lo guían por el camino correcto⁴⁰. Ibn Jaldún, que era uno de los grandes defensores de la libertad, recomienda algunas reglas para el Estado: la no intervención en el comercio, que el dirigente no mezcle lo político y económico porque lleva a la divulgación de la corrupción y por ende la decadencia de un Estado, que la enseñanza y los intelectuales deben estar alejados de cualquier control ideológico por el Estado porque limita sus creaciones e innovaciones, y por supuesto está la libertad de sus ciudadanos en cuanto a su función primordial en la vida política o las garantías de los gobernantes en el respeto de su dignidad. Otras recetas contrarias a estas imposibilitan su supervivencia⁴¹.

Otro punto que destaca también para el nacimiento de un Estado es la debilidad del otro y su decadencia, que según él resulta habitual, ya que forma parte de la naturaleza y tarde o temprano alcanza a todos. Destaca la complejidad de someter a un Estado decadente, especialmente si está formado por diversos pueblos y minorías, tal como destaca en sus palabras: “si los Estados son sólidos entonces el pueblo vencedor encuentra enormes dificultades para su sumisión, y por tanto deberá esforzarse mucho debido a dos factores: la presencia de un ejército difícil de rendir y la voluntad de la población mientras no se rinda, pues el Estado permanecerá resistiendo hasta la capitulación de estos últimos⁴². Es posible que Jaldún pretenda demostrar que el Estado se desmiembra cuando pierde su legitimidad en la mente de sus ciudadanos, quienes una vez empiezan a despreciar las leyes y las instituciones, entonces, la caída del Estado se convierte en cuestión de tiempo ya sea por una intervención exterior o por una revolución interior.

La idea central de Ibn Jaldún es el “ciclo histórico: los días son un ciclo y la historia lo mismo”, es decir que él lo califica, a semejanza de los Hermanos de la Pureza⁴³, de edades naturales. Por tanto, la sociedad humana, a semejanza de todas las criaturas, atraviesa por ciclos desde su nacimiento hasta su final. La edad de un Estado según

⁴⁰ *Ibíd.*, p. 190.

⁴¹ *Ibíd.*, p. 268.

⁴² *Ibíd.*, p. 231.

⁴³ Vid. QAMIR, Y.: *Ijwan Al-Safa: Derasate wa Mojtarate [Los Hermanos de Pureza: estudios y textos]*. Beirut: Imprime Catholique, 1964, p. 59.

él abarca cuatro generaciones, y cada una ronda las cuatro décadas. Considera el Estado como un ente que tiene una edad concreta, nace, evoluciona y después se deshace, incluso habla de las cuatro etapas del Estado. La primera es la etapa nómada, donde los miembros de la sociedad se limitan a lo básico de sus necesidades. La segunda, cuando la sociedad evoluciona hacia la civilización, es la etapa que los filósofos de la política la califican como de individualización, donde el poder se suele centrar en una sola persona o una familia. Después la sigue la tercera, caracterizada por el derroche, precisamente la época en que la Assabiya de un Estado se empieza a debilitar y más tarde lleva a debilidad del mismo Estado.

5. Tipos de gobierno

Si hay algo que caracteriza a Ibn Jaldún es su realidad y su competencia a la hora de elaborar su hipótesis política, en especial la necesidad de una sociedad -o mejor dicho, la reunión humana- en un tipo concreto de autoridad que garantiza su pervivencia. Aunque el sabio tunecino cree que el fenómeno del Mulk -y también habla del sistema cabileño-, es algo natural que caracteriza al ser humano (si bien es cierto que ya existía en algunos animales como la abejas o la hormigas, etc.), no obstante es lo que caracteriza al ser humano por naturaleza y no por una idea o política. Jaldún además destaca las cualidades humanas que nos diferencian de los animales, especialmente en plano espiritual que motivan a hacer el bien. Por tanto, el objetivo de este Mulk -como afirma Taha Hussein- debe ser el reflejo de esas cualidades espirituales humanas⁴⁴.

Ibn Jaldún divide el Mulk en tres clases. El primero es el “Mulk Natural”, al cual critica, ya que se basa en la supremacía y la tiranía, y la búsqueda del bien individual o familiar. Cualquier lector de su obra lo relaciona con el despotismo, que por ejemplo hoy día castiga al mundo árabe, o bien el feudalismo que caracterizó a Europa en su momento o también a las dinastías persas. Lo más llamativo es el autoritarismo que define a estos tipos de gobierno, por otra parte muy difíciles de mantener porque tarde o temprano el pueblo se inclina a

⁴⁴ Cfr. HUSSEIN, T.: *Falsafate Ibn Jaldún al-Ijtima'ia* [La filosofía social de Ibn Jaldún]...op. cit., p. 97.

rebelarse contra toda clase de tiranía. Por consiguiente, el resultado siempre suele acabar en un desastre a todos los niveles, según destaca Ibn Jaldún: “Cuando el objetivo del Mulk es la reunión obligatoria del ser humano y su objetivo es la apoderación y sumisión a la gente, es habitual que la tiranía sea el sello de estos tipos de gobierno”⁴⁵.

El segundo sería un sistema de gobierno que se asemeja a lo que hoy se denomina Monarquía Constitucional, donde reina una serie de leyes a las que se someten todos los ciudadanos, lo cual se relaciona con la visión del Mulk de Al-Gazel⁴⁶. A este modelo de gobierno Jaldún lo somete a crítica por centrarse sólo en el bien material del ser humano, es decir que se olvida de sus preocupaciones por el más allá. Pero por otra parte lo avala, puesto que garantiza la estabilidad y el bien del pueblo, evitando el caos o cualquier agresión. Siguiendo la visión de nuestro autor, resulta imprescindible otro tipo de gobierno que asegure el bien de las ciudades, tanto en la vida mundana como en la ultraterrena. Hablamos del califato. Ibn Jaldún lo considera la más alta función política y la que mayor legitimidad detenta, ya que sus leyes están dictadas por los sabios o altos mandatarios del pueblo (política racionalista), mientras si es ley divina (política y religiosa) entonces sirve para esta vida y para la otra⁴⁷. Jaldún avala la idea de Mawardi, Tartuchi y otros, sobre el papel del califato en la sucesión de la profecía y en su función de protectores del bien en esta vida y la otra. Ello demostraría la relación que hay entre el sabio tunecino y otros filósofos, tal como destaca Taha Hussein⁴⁸. El islam, aunque no decretó un sistema de gobierno concreto, no obstante trazó una serie de principios que deben reinar en cualquier sociedad: justicia, igualdad, Shura, aunque desgraciadamente estos valores universales llevan siglos sin instaurarse. No debemos olvidar que el califato existió durante un período concreto, el cual se caracterizó por el respeto y la aprobación por parte de todos, ocupando un espacio importante en el corazón y el espíritu de los musulmanes. Por tanto,

⁴⁵ IBN JALDÚN, A.: *Al-Moqaddimah*...op. cit., p. 286.

⁴⁶ Cfr. AL-GAZEL, A.: *Al-Iqtisad wa Al-I'tiqad [La economía y el dogma]*. Al-Cairo- Dar kitab, 1951, p. 96.

⁴⁷ Cfr. ABDESALAM, A.: *Ibn Jaldún y sus lectores*. México: Fondo de Cultura Económica. 1987, p. 51.

⁴⁸ Cfr. HUSSEIN, T.: *Falsafate Ibn Jaldún al-Ijtima'ia*... op. cit., p. 94.

no hacía falta ninguna fuerza o Asabiya. Lamentablemente esta convivencia en paz no duró mucho en el tiempo, tan exitosa experiencia acabó con el fin de califas ejemplares. Según nuestro pensador, una vez que el califato se ha desprendido del alma de los musulmanes, resulta lógico y normal que luego se transforme en reino y por tanto recupere sus inclinaciones naturales hacia lo material de la vida. En fin, a través de estos tipos de gobierno a los que dedicó una especial atención en su obra, apreciamos el rechazo que Ibn Jaldún manifestaba ante toda clase de despotismo y tiranía, tal como desprenden sus palabras: “lo más importante es que el gobierno sea ejercido mediante leyes, a las que todos se sometán”⁴⁹. La recomendación resulta normal, por ser una persona que centraba sus estudios de la cultura árabe-islámica y el efecto psicológico que generó en su día el sistema califal primitivo, un efecto que continúa vigente hasta hoy día en la región árabe, especialmente ante las interminables desgracias que asolan a la región. Una reacción habitual, pues en los momentos de crisis siempre resurge la añoranza por lo clásico.

Conclusión

En este artículo hemos intentado de una manera sintética penetrar en el universo filosófico y político de Ibn Jaldún, un hombre que significó un punto decisivo en la transformación del pensamiento humano, gracias a una serie de estudios y teorías que abarcan distintas ramas de las ciencias sociales. Sus aportaciones son dignas de ser resaltadas y estudiadas, a semejanza de lo sucedido en Occidente, donde sus ideas -como las de otros muchos pensadores- encontraron un terreno abonado que propició su despertar. Mientras tanto, el mundo árabe permanece ausente desde hace siglos del progreso humano, allí reina la tiranía y el caos se propaga por todos los rincones, viviendo una especie de purgatorio y llorando por un pasado ya irremediadamente perdido que jamás regresará, ansiando un futuro inalcanzable. Hasta hoy día el sistema político árabe sigue vigente tal cual fue concebido desde hace siglos, y que podemos llegar a entender analizando los textos que elaboró nuestro autor sobre el

⁴⁹ IBN JALDÚN, A.: *Al-Moqaddimah*... op. cit., p. 243.

reino y el poder. Este despotismo hizo que grandes pensadores -como el filósofo franco-argelino Malek Ibn Nabi- hablaran de que cada pueblo tiene su propia crisis y la del pueblo árabe es constitucional. Todo ello a pesar de la presencia de muchos valores y principios básicos que trazara la filosofía árabe-islámica desde los primeros tiempos del islam, pero que desgraciadamente se mantuvieron alejados desde entonces, retirados a sus cuarteles de invierno o -como afirma el filósofo paquistaní Mohamed Iqbal- que nunca fueron evolucionados o desarrollados.

En la región árabe sigue ejerciendo el dominio una minoría, una Qabila o familia, hasta el punto de cuestionar seriamente la supervivencia de estas sociedades. El mejor ejemplo lo hallaríamos en el Irak posterior a la invasión norteamericana, donde cada individuo buscó refugio en su propia etnia. Las teorías que Ibn Jaldún trazó, sobre todo en el ámbito político y sociológico, nos pueden resultar de suma utilidad para hallar algunas respuestas al trauma que está viviendo la población árabe, siempre y cuando la lectura de sus obras (al igual que toda herencia cultural) se realice con la mentalidad y el proceder crítico de hoy. Promover el cambio de una civilización no inspirado en sus propios valores internos está condenado al fracaso. Alcanzar la modernidad resulta una prioridad básica fundamental, pero sin olvidar la identidad y el corazón árabe. Porque la transformación de una civilización es una meta que se construye desde dentro de ella, y si otra se la presta lo que en realidad hace es discriminar toda invención o creación alternativa. Esta sugerencia no excluye el deber de abrirse a diferentes experiencias, más bien todo contrario, porque hay logros y conquistas humanas que se deben inexcusablemente adquirir, caso por ejemplo de los avances en el campo de la ciencia, la cual posee un lenguaje de entendimiento universal.

Bibliografía

ABDESALAM, A.: *Ibn Jaldún y sus lectores*. México: Fondo de Cultura Económica. 1987.

- AL-AZMEH, A.: *Ibn Khaldun: An Essay in Reinterpretation*. Budapest: University Press, 2003.
- AL-FARABI, M.: *Obras filosóficas políticas*. Madrid: edición de Rafael Ramón Guerrero, 1992.
- Catálogo de las ciencias*. Traducción de Ángel González Palencia. Madrid: CSIC, 1953.
- AL-GAZEL, AB.: *Al-Iqtisad wa Al-I'tiqad [La economía y el dogma]*. Al-Cairo- Dar kitab, 1951.
- AL-HOSSAYRI, S.: *Derasate fe Moqademate Ibn Jaldún [Estudios sobre la Moqaddimah de Ibn Jaldún]*. Beirut: Dar al-nachr, 1967.
- AL-YABBERI, A.: *Al-Assabiya wa Dawla [La Assabiya y el Estado]*. Beirut: Centre d'études arabe, 2011.
- ARLOND, T.: *The Caliphate*. Oxford, 1924.
- AVERROES, A.: *Al-Darruri fe Siyyasa: Mujtasar Kitab al-Siyassa de Aflaton [Lo básico en la política: resúmen del libro de la política de Platón]*. Beirut: Dar al-Nachr, 1986.
- AVEMPACE, Y.: *El régimen del solitario*. Traducción de Joaquín Lomba. Madrid: Trotta, 1997.
- BRECHT, A.: *Poltical theory*. Princeton, 1959.
- GABRIELLI, F.: *Il concetto della assabiyyah nel pensiero storico di ibn haldun*. Attidella: Academia de la Ciencia, 1930.
- GELLER, E. *La sociedad musulmana*. México: Fondo de Cultura Económica, 1986.
- GIBB, H. A. : *Studies on the civilization of islam*. London, 1962.
- HUSSEIN, T.: *Falsafate Ibn Jaldún al-Ijtima'ia [La filosofía social de Ibn Jaldún]*. Traducción al-árabe por Abdelá Anan. Al-Cairo: Press al-I'timad, 1967.
- IBN JALDÚN, A.: *Al-ibar: Diwan al-mubtada'e wa al-Jabar, I*. Beirut: Dar al-kitab, 1956.
- IBN MANDUR. A.: *Lisan al-arabe [La voz de los árabes]*. Beirut: Dar ihia'e al-Turate, 1967.

RODINSON, M. *El islam y el capitalismo*. Traducido al árabe por Nazih Hakim. Beirut: Dar al-Talia'a, 1918.

LACOSTE, Y. *Ibn Khaldun*. Madrid: Esencial, 1998.

LAPICA, G.: *Politique et Religion chez Ibn khadoun: Essai sur l'ideologie mustlmane*. Alger: Sned, 1922.

MAHDI, M.: *Ibn khaldun's philosophic of History: a study in the philosophic*. Chicago: University press, 1964.

NASSER, N.: *La pensee realite de Ibn Jaldun*. Paris : PUF, 1967.

VIVANCO, L. : *Fásafa y Hikma en los prolegómenos de Ibn Jaldún*. Caracas : UCV, 1999.

WARDI, A. : *Manteq Ibn jaldun [El racionalismo de Ibn Jaldún]*. Teherán: Institut al-Sadeq, 1960.

LA CIUDAD DE CABRA BAJO LOS CONDES FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA. NOTAS HISTÓRICAS Y GEOGRÁFICAS PARA SU ESTUDIO*.

The city of Cabra under the counts Fernández de Córdoba. Historic and geographical notes for study

Manuel ESPINAR MORENO**

RESUMEN: En este trabajo damos a conocer una serie de noticias sobre la ciudad de Cabra contenidas en un documento del siglo XVIII. En este manuscrito se recogen las principales noticias históricas de la Edad Media. Los condes de Cabra habían ido consiguiendo de los distintos monarcas una serie de privilegios que les aportaba suficientes ingresos para mantener su posición social. La recopilación de todos aquellos derechos se pusieron por escrito en el siglo XVIII. Gracias a estas noticias podemos conocer los ingresos de esta casa condal. Tenemos noticias sobre el urbanismo y la economía de esta ciudad.

PALABRAS CLAVE: Urbanismo. Nobleza. Economía. Historia de España. Geografía histórica.

ABSTRACT: In this work we know a series of news about the city of Cabra contained in a document from the 18th century. This manuscript includes historical news of the middle ages. The counts of Cabra had been getting different monarchs a series of privileges which brought them enough income to maintain their social position. The compilation of all those rights were written in the 18th century. Thanks to these news we can know the income of

* Fecha de recepción del artículo: 14-4-2018. Comunicación de evaluación al autor: 15-5-2018. Versión definitiva: 20-6-2018. Fecha de la publicación: Septiembre, 2018.

** Doctor en Geografía e Historia. Catedrático de Historia Medieval. Departamento de Historia Medieval y CCTHH, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Granada, Campus Universitario de Cartuja, 18071 Granada, España. C. e. mespinar@ugr.es

this manor house. We have news about urban planning and the economy of this city.

KEYWORDS: Urbanism. Nobility. Economy. History of Spain. Historical geography.

INTRODUCCIÓN

La Geografía Histórica se nos presenta como una forma de aunar los estudios sobre el terreno y su aprovechamiento por la sociedad que en él habita. Tratamos de profundizar en la ciudad de Cabra y su tierra gracias a un manuscrito redactado en el siglo XVIII por un autor sobre el que desconocemos su nombre pero indudablemente relacionado con el conde de Cabra, señor de la villa. La importancia de este escrito es enorme pues nos ofrece noticias muy interesantes sobre la Historia y los recursos económicos que poseía este señor en la villa y sus alrededores. Por ello se puede decir que gracias a este escrito podemos profundizar en cómo era grosso modo la villa, los caminos, las tierras, cortijos, casas, aguas, montes, almazaras, molinos, toponimia, etc., es decir una visión general que nos describe el terreno y el modo de utilizar los recursos de esta tierra. Como decimos es una visión de la segunda mitad del siglo XVIII, concretamente de las dos últimas décadas de este siglo. Sobre la Historia de la villa tenemos otras descripciones que complementarían a la que hoy ofrecemos pero su inclusión haría que este trabajo fuera muy extenso, por ello dejamos estos aspectos para otros trabajos que publicaremos más adelante². Hoy da-

² De forma especial contamos con una visión parecida a la que hoy ofrecemos que escribió Coronel y Castañeda, Don Thomas: *Descripción, Etimología, y compendio de las villas de Baena, Doña Mencía, Cabra, Rute y Yznajar, con sus agregados, rentas, privilegios, vecindades, Patronatos, provisioes, y demás cosas notables de dichos pueblos; que da a la luz Don, natural de Almazán, alcayde de el castillo, y fortaleza de Yznajar, administrador de las reales tercias decimales de la ciudad de Alcalá de Nares, y villas de su partido: y la dedica a su dueño el excelentísimo señor Don Francisco Xavier Fernandez de Cordova Folch de Cardona Aragon y Anglesola, duque de Sessa, Soma, y Baena; conde de Cabra, Palamós, Olivito, Avelino, Trevento, y Villavix; vizconde de Yznajar, señor de las baronias de Velpuch, Liñola, Calonge, Uxafaba, Momparler, Ceana, el Mor Bollestar, Almazo, la Sinoga, y la Cendrosa; y de las villas de Serón, Santiago de la Puebla, Malpartida, Rute, y Zambra, y sus*

mos a conocer los bienes que corresponden al conde de Cabra, sus rentas sobre estos bienes y los derechos que le corresponden de los distintos vecinos de la localidad tanto en bienes urbanos como rústicos. Los datos recogidos como se puede ver en este trabajo tratan de responder a la situación de la villa, sus límites, productos cultivados en las huertas y tierras, de regadío y secano, producciones que llevan a muchos autores a calificar a Cabra como el “*Jardín de Andalucía*”. Habla del señorío de la villa en manos de la familia de los Fernández de Córdoba desde que Juan II en 1439 concedió a los mariscales Don Diego y Don Pedro estas mercedes que fueron ratificadas por otros reyes más tarde. Ofrece número de vecinos, fuentes de agua, iglesias y conventos, hospitales, principales familias, formas de gobierno y personas que sirven a estas instituciones, fiestas, ermitas, cuevas importantes, feria, industrias dedicadas al aceite, pan y otros aprovechamientos, palacio señorial y derechos del conde que se traducen en numerosas rentas que es en definitiva lo que persigue este documento.

NOTICIAS HISTÓRICAS

La descripción de la villa de Cabra, su término y jurisdicción con las cosas más notables que tiene, reseñando los derechos, privilegios y bienes que correspondían al duque de Sessa y conde de Cabra, nos van a permitir acercarnos a cómo era una de las poblaciones de las tierras cordobesas que remontan sus orígenes al período de la Historia antigua donde los griegos, poblaciones iberas y más tarde romanos tuvie-

jurisdicciones; Grande Almirante de Nápoles, y Capitán General del Mar de aquel Reyno, mi señor. Alcalá, Marzo de 1740. En las páginas 10 a 17 nos aporta su estudio sobre Cabra. Nos dice este autor que servía al conde de Cabra desde 1715 cuando le nombró Gobernador de Serón con su castillo y administrador de las rentas de esta villa y sus lugares, fue ascendiendo hasta que en 1739 fue nombrado alcalde de Iznajar y posteriormente responsable de todas las tierras del conde en Andalucía por lo que tuvo a sus cargo los archivos e instrumentos que se conservaban sobre todo en Baena. Se le encargó redactar estos apuntes para publicarlos, la dedica al conde y a su esposa Doña Teresa Fernández de Córdoba, que conoce el autor desde 1720 cuando estuvo la condesa en los baños de Arnedillo de la villa de Serón. La condesa visitó los pueblos donde hizo regalos a las patronas Virgen de la Asunción y Nuestra Señora de la Vega, ordenó que varios de sus ricos vestidos y cortinas fueran dadas a las parroquias, distribuyó dinero entre los pobres y necesitados,

ron su asiento dada la importancia que tenía en el control de aquellos territorios. El autor del manuscrito nos dice al respecto: “*Es tradicion antigua que la Villa de Cabra fue fundada 330 años antes de la venida de Christo, por los Griegos celtas bracatos, llamada entonces la ciudad de Egabro*”³. Continúa: “*Su situación es en el centro del Reyno de Cordoba, distante nueve Leguas de su capital, y confina con las ciudades, y villas de Lucena, Montilla, Castro del Rio, Doña Mencía, Baena, Aguilar, Monturque, Zuheros, Carcabuey y Rute. Esta en un terreno ameno, y apacible, abundante de aguas, y trigo, cevada, azeyte, lino, frutas, y de todo genero de hortaliza, e igualmente de ganados de todas especies*”⁴.

Respecto a las noticias históricas sobre esta villa nos recuerda que fue recuperada de los musulmanes por Fernando III el Santo en 1240 y se repobló de cristianos a partir de esta fecha. En 1330 entró el monarca granadino Muhammad pero fue defendida Cabra por fray Pedro Díaz de Aguayo, caballero de Calatrava, cuando llevaban los granadinos prisioneros. Luego Don Juan Núñez de Prao fue encargado por el rey para poblar la villa dándole varios privilegios. Posteriormente fue cabeza de un condado cuyo señorío y vasallaje se concedió al Mariscal de Castilla, Don Diego Fernández de Córdoba, por merced del rey Juan II de Castilla el 20 de Junio de 1439 “*en atención a los grandes , y señalados servicios de los Mariscales de Castilla, Don Diego y Don Pedro Fernández de Cordova su padre, y abuelo, con sus tierras, vasallos, y demás pertenencias con los pechos, derechos, penas, y coronas pertenecientes al señorío de la Justicia civil, y criminal, mero y mixto imperio, y de las martiniegas, yantares, portazgos pedidos, penas de cámara legales /fol. 1v/ y arbitrarias, tercias, montazgos, minas de oro, plata, y otros metales, con todas las demás cosas pertenecientes al servicio real*”⁵. Esta merced fue confirmada poco después por el mismo monarca en Madrigal el 20 de enero de 1440, firmada por el rey y aprobada por los arzobispos, obispos y grandes del reino con la refrendación de Don Fernando Díaz de Toledo.

³ Estas noticias están sacadas del documento que se conserva en PARES, Baena, C. 14, D. 2, fol. 1r.

⁴ Ibidem.

⁵ Ibidem. En otros documentos se dice que estos privilegios se dieron el 20 de julio, es decir un mes más tarde. No sabemos la ciudad donde fue dada por el monarca.

Don Diego Fernández de Córdoba en su testamento realizado en la ciudad de Córdoba a 17 de enero de 1423 ante el escribano Gonzalo Sánchez de Quero había fundado el mayorazgo de la villa de Baena, entre sus bienes se contenían las casas, horno de pan cocer, molinos harineros y otros bienes que estaban en la villa de Cabra que pertenecían al Mariscal más los que dejaba por su testamento.

El monarca Enrique IV en 1455 concedió el título y privilegio de conde de Cabra a Don Diego Fernández de Córdoba y ordenó que fuese llamado e intitulado así él y todos sus sucesores⁶.

La reina Doña Isabel de Castilla, hermana de Enrique IV, llamada después la Católica, concedió un real privilegio el 30 de Marzo de 1476 en reconocimiento de los grandes y señalados servicios de Don Diego Fernández de Córdoba, segundo conde de Cabra, por la singular hazaña de haber vencido a Enrique de Figueredo, principal caudillo, y a otros caballeros rebeldes y desleales a la corona que trataron de tomar a traición la fortaleza de Sabiote que tenía el obispo de Jaén. Le tomaron a los rebeldes 220 hombres entre caballeros a caballo y escuderos. Es curioso que la reina concediera al conde y a su esposa una singular merced, así lo narra el autor de estas notas: *“Para perpetua Memoria, honor, y galardón de los condes de Cabra, y sus Mujeres, concedio a la condesa de Cabra Doña Maria, mujer del dicho Don Diego, y a todas las condesas subcesoras, el brial, y ropa de encima, que dicha señora Reyna, se bestia el primer dia de Pasqua de Resurreccion de cada año; sujetándose, y a todas sus subcesoras Reynas de Castilla, al cumpli- /fol. 2r/ miento de citado privilegio. El qual fue confirmado, concediendo de nuevo la misma merced a los 20 de abril de 1478 por otro del señor Rey Catolico Don Fernando, junto con la señora Reyna Doña Ysavel, ampliándolo, para que la noche del primer dia de Pasqua de Resurreccion, pudiesen dar poder las condesas de Cabra a qualquiera persona, para recombenir, y apremiar a los camareros, o camareras de su Majestad a la efectiva entrega de dicho*

⁶ Efectivamente Enrique IV el 15 de Noviembre de 1455 en Ávila concede el título de conde de Cabra a D. Diego Fernández de Córdoba y a su esposa doña María Carrillo. La genealogía de esta familia es: El Mariscal de Castilla, D. Diego Fernández de Córdoba, su hijo Pedro Fernández, su hijo, D. Diego Fernández, primer conde de Cabra y vizconde de Iznajar que casó con Doña María Carrillo, su hijo, D. Diego Fernández que casó con Doña María de Mendoza y tuvieron por hijos a D. Diego y a D. Íñigo.

*brial, y ropa. La propia merced concedio el Emperador Carlos V confirmando por su privilegio de 18 de Julio de 1541 los dos anteriores de los señores Reyes Catolicos sus abuelos*⁷.

El pontífice Clemente VII y otros Papas concedieron a todas las personas de ambos sexos que rezaran en cualquiera de las iglesias de la orden de San Jerónimo tres Padres Nuestros y tres Ave Marías por el alma de Don Gonzalo Fernández de Córdoba, Gran Capitán, y de su esposa Doña María Manrique, todas las indulgencias que se ganaban en aquel día dentro o fuera de Roma.

En 1480 Don Diego Fernández de Córdoba por una cláusula de su testamento agregó la villa de Cabra al mayorazgo de Baena para que lo tuviese y poseyese con título su hijo mayor Don Diego y sus descendientes legítimos, le daba todos los derechos, almorzarifazgos, yantares, martiniegas, otros servicios, justicia civil y criminal, mero y mixto imperio y todos los otros bienes que el conde tenía en esta villa que había cuando él falleciere pertenecientes a este mayorazgo por la facultad real que tenía por la merced del monarca Juan II. Entre los bienes que se citan encontramos los siguientes.

Palacio de su excelencia y Castillo. Se ubicaba en el barrio que llaman la Villa, allí se levantan las casas que llaman el Palacio, que pertenecen a los condes de Cabra “*cuya favrica es de las mejores, con /fol. 2v/ grandes balcones, y bentanas, que miran a la Plaza Mayor, Jardines poblados de naranjos, y fuentes; y granera, bien estensivos, en el qual abita oy el Alcayde del Castillo*”⁸. En el mismo barrio se reconocen aún fuertes murallas, junto al Palacio se encuentra el Castillo o Casa Fuerte llamado del Homenaje. A la parte de Oriente y en los restos de dichas murallas hay un postigo o puerta pequeña de gruesos muros con un friso de labor salomónica.

⁷ Baena, C. 14, D. 2

⁸ Tachado en el documento: que esta contiguo a dicho Palacio. En 1740 se dice que el Palacio o Casa Fuerte posee “*lucidos balcones en dos filas, que adornan su frontispicio a la Plaza Mayor. Circundarlo seis Torres, las dos, que hacen fachada a los dos lados de la puerta principal, la Torre de la Arquilla, la del Cambrón, la de la Puente, y la del Omenage, frontera a la Plaza. En el centro ay muchos, y hermosas surtidores de agua, conducidos por fuertes encañados, para el riego del Jardín, derramándose a otras partes del Palacio, para el uso de sus habitaciones, todo al cuidado de Don Diego de Portocarrero, su Alcaide, en donde habita*”.

La villa en el momento de la redacción del documento en el siglo XVIII estaba gobernada por su Ayuntamiento, compuesto por su alcalde mayor con título de Corregidor, un teniente de Corregidor que era el alcalde del castillo y tres regidores uno de ellos es denominado alguacil mayor, tres jurados, teniente de alguacil mayor que es uno de los jurados, el prior síndico general, un fiscal, un alcalde de la Hermandad, el padre general de menores y el escribano de Cabildo que es nombrado por el conde de Cabra. Además hay un síndico personero y cuatro diputados de abastos elegidos por los vecinos, un depositario de propios y del pósito que fundó el excelentísimo Don Diego Fernández de Córdoba, tiene un fondo de 18.368 fanegas de trigo y 4390 reales en dinero, los que se dedican al pósito son nombrados por el conde de Cabra⁹.

El escudo de armas de la villa son dos cuarteles, uno campo verde con dos cabras silvestres, el otro campo negro, con cinco cabezas de moros en cuadro y una en medio. El escudo tiene la corona real. La villa está sujeta a la Intendencia de Córdoba y su distrito corresponde a la Chancillería de Granada donde se acude en grado de apelación desde lo jurídico, en lo eclesiástico pertenece al obispado de Córdoba y este obispo nombra a los curas y párrocos. En la Plaza Mayor se ubican las Casas Consistoriales “*de hermosa fabrica, con dos ordenes de balcones /fol. 3r/ y en ella hay una fuente con taza y pilar ochavado*”¹⁰. Hay una sola parroquia bajo la advocación de Nuestra Señora de la Asunción que es la Patrona, se ubica el templo en el barrio de la Villa, esta esta iglesia servida de cinco curas que cobran 400 ducados anuales sacados de las primicias y parte de los diezmos, tiene 3 sacristanes, 6 acólitos y 8 músicos¹¹. La parroquia tiene del conde dos beneficios que valen 1000 ducados cada uno que pagan los señores igual que una capellanía fundada por Antón de Aguilar y otra aneja a la capilla de Santa Inés de la Catedral de Córdoba. Hay además tres con-

⁹ En 1740 habitaban esta villa 2.500 vecinos, repartidos en sesenta calles muy espaciosas, con casas adornadas con lucidos balcones y rejas.

¹⁰ Baena, C.14, D. 2.

¹¹ En 1740 había 4 curas, 2 tenientes, 3 sacristanes, 10 músicos, 6 acólitos llegando el número de sacerdotes a 35 y de capellanes a 48. La fábrica de la iglesia es antigua, de tres naves, con pilares de jaspe, y entre otras cosas una custodia de plata de cinco cuartas de alto que llevan a hombros 6 sacerdotes el día del Corpus. En la iglesia hay tres cofradías: Santísimo, Nuestra Señora de los Ángeles y las Ánimas.

ventos de religiosos, uno de los padres dominicos bajo la advocación de Nuestra Señora de la Concepción, otro de capuchinos bajo la advocación de San Francisco que es patrono el conde, se encuentra junto al palacio y tiene tribunas que corresponden a la iglesia, el tercero de ellos se denomina San Francisco de Paula, se ubica extramuros de la villa y es patrón también el señor conde. Hay dos conventos de religiosas, uno de dominicas con título de San Martín, el otro de agustinas recoletas, llamado Nuestra señora de los Dolores, de ambos es patrón el conde. También hay en la villa dos hospitales, uno de San Juan de Dios que está asistido por 12 religiosos “*en donde curan a toda clase de enfermos*”, el otro se llama San Rodrigo con doce camas y el de Jesús y Santa Escuela de Cristo para mujeres. Se citan además 12 ermitas, de las que 3 se ubican dentro de la población: Nuestra Señora de la Soledad, Señora de la Aurora y San Juan Bautista, en este estuvo la catedral en época visigoda en 589 donde era obispo Venenato. Las otras 9 ermitas son: Nuestra Señora del Rosario en el término de Gaena, Nuestra Señora de la Esperanza, el Calvario, Nuestra Señora de Belén, Nuestra Señora de la Cabeza, San Cristóbal, San Sebastián, Escuela de Cristo y Nuestra Señora de la Sierra. Un colegio con 12 becas llamado Nuestra Señora de la Concepción donde se enseña Filosofía y Teología.

En esta villa tuvo asiento la silla episcopal egabrense como acreditan las firmas de los obispos que asistieron al concilio de Elvira, por los años de 288 era obispo Sinagio después de este en el año de 59 concurrió al concilio primero de Sevilla el obispo Juan, en el 619 asistió a concilio otro obispo que no sabemos su nombre, Deodato se menciona en el 633 asistiendo al concilio cuarto de Toledo, después Bacauda que concurrió al octavo de Toledo, en 653 le sucedió Gratino como consta en el concilio décimo tercero de Toledo del 683, siguió Constantino que estuvo en el concilio décimo quinto de Toledo en el 688 y aunque en los últimos concilios de los godos no hay memoria de los obispos de Egabro se cree con fundamento que existía esta dignidad pues en el 862 presidía la silla episcopal el obispo Reculfo. Se

citan también algunos santos mártires como son San Witesindo, San Argimiro y San Rodrigo, naturales y descendientes de Egabro¹².

Existe un colegio con el título de Nuestra Señora de la Concepción donde se enseña Filosofía y Teología a los hijos de la villa con preferencia a los de otros pueblos, hay además una obra pía que fundó don Alejandro de Vida para casa de estudios y primeras letras. La villa tiene además el privilegio de tener feria de 8 días que comienza el 18 de Octubre “*a la que concurre gran numero de mercaderes, con todo genero de telas, y demás surtidos*”¹³. La villa goza de exención de alcabalas por merced del monarca Alfonso XI, fue confirmada esta exención posteriormente por Felipe V el 23 de Agosto de 1703.

Las aguas son abundantes y saludables, entre ellas se señalan las de las fuentes llamadas de San Juan, Junquillo, Soledad y Peñas¹⁴. Hay un copioso nacimiento que sale de unos peñascos al oriente de la población, este se divide en tres brazos crecidos con los que se riegan todas las huertas, sembrados y arboledas, mueven 7 molinos harineros de dos piedras cada uno, dos batanes y los molinos de aceite que pertenecen al conde. El término tiene 23.700 fanegas de tierras, 500 de regadío, 7000 de olivar, 4000 de viña, 300 de monte encinar y la restante de labor y pastos en los que se crían numerosos ganados, la circunferencia del término es de 12 leguas. A poco más de una legua hacia el Norte se encuentra la famosa Sima que llaman de Cabra “*que es un ovalo rectto y mui profundo abierto entre unos peñascos, y su profundidad se regula en 143 varas; la qual por sin duda se hizo con estudio particular para zisterna de aguas*”¹⁵. En la misma sierra hacia

¹² Noticias sobre el pasado eclesiástico de la localidad que se remontan al período visigodo tras la conversión del monarca Recaredo en el Tercer Concilio de Toledo del 589. No nos extendemos en este apartado porque es suficientemente conocido.

¹³ Baena, C. 14, D. 2.

¹⁴ El autor de 1740 nos dice que las fuentes principales eran: Plaza Mayor, Calle San Martín, la del Palacio y la de las Cadenas, esta era muy vistosa por su altura y excelente fábrica, además había muchos surtideros en casas y conventos.

¹⁵ Ibidem. En 1740 nos dice que a un cuarto de legua en medio de la ladera mirando a los plantonares se sitúa la célebre Sima de Cabra que es descrita de la siguiente forma: “*Tendrá de ancho su boca, que es de peña viva, seis varas, y de circunferencia quasi doblado, sin averse podido sondear su profundidad*”. En 1683 entró en la Sima Fernando Muñoz, vecino de Cabra, por orden del Corregidor para sacar el cuerpo difunto de Pedro de Ochoa matado por un caballero de la villa. Bajó en un tablero ancho, con un torno, hachas, faroles y una campana para avisar. Encontró el cadáver

el Sur de la villa existe una cueva de notable capacidad nombrada de Zarcas con varios conductos subterráneos. También en esta sierra se encuentran varias canteras de mármol con vetas de diversos colores. Se cree que hay algunos minerales de oro, plata y otros metales especialmente en la referida cueva.

La calidad del terreno es buena, mediana e inferior. En las tierras de regadío se siembra trigo, habas, habichuelas, mijo, lino, hortaliza, árboles, frutales, etc., en el secano se siembre trigo, cebada, habas, escaña, garbanzos, yeros, alverjones, lentejas y se produce también avena y zumaque. Los plantíos más importantes son de olivos, encinas, quejigos, nogales, moreras, morales, camuesos, cerezos, guindos, peros, perales, ciruelos, manzanos, albaricoques, higueras, granados, duraznos, membrillos, almendros, nísperos, servales, viñas, álamos blancos y negros, olmos, sauces, mimbres y fresnos. La villa tiene anchas y proporcionadas calles, dos plazas principales, casas hermosas y de alta construcción, los vecinos son 2.400, de ellos 39 excelentes, 200 hacendados, 36 labradores, 896 contribuyentes y 1229 jornaleros. El principal trato y comercio que se sirve esta villa se emplea en vino y aceite. En el casco urbano hay 8 molinos aceiteros con 27 vigas, 6 hornos de pan cocer, carnicería, matadero y extramuros se cuentan 21 molinos de aceite con 32 vigas, 3 puentes llamados de la Plaza, Belén y Monjardín, hay además 129 casas de campo o alquerías que se nombran cortijos, lugares y caserías¹⁶.

DERECHOS DEL CONDE.

Entre los derechos encontramos en primer lugar las tercias reales. El Pontífice Clemente VII por sus cartas de 15 de Agosto de 1524 referidas a las hazañas de Don Diego Fernández de Córdoba, conde de

en un peñón que había como un descanso, tomó el cuerpo y lo subieron, dijo que en el fondo de la Sima se veía un llano espacioso y al mediodía un cóncavo profundo donde se oía ruido de agua y oscuras bocas. Midieron la maroma que sirvió para llegar hasta el cuerpo difunto y se contaron 131 varas.

¹⁶ Habla de las principales familias que viven en la villa de sus haciendas sobre todo cortijos y tierras de campo, de su gobierno que reside en las Casas Consistoriales ubicadas en lugar preminente con espaciosos balcones y corredor para las fiestas de toros y otras públicas.

Cabra, y de sus progenitores en defensa de la fe cristiana y especialmente en la recuperación del Reino de Granada, prisión del rey de los moros y méritos del noble varón Luis, duque de Sesa, hijo de Don Diego, embajador del Rey de Romanos y Católico de las Españas, Carlos V, cerca de su santidad Adriano VI, aprobó y confirmó la concesión que a estos conde habían hecho los reyes especialmente de las tercias partes de rentas y frutos decimales en los lugares de Baena, Cabra e Iznajar, mandando que los dichos señores conde Don Diego y duque Don Luis y sus sucesores, cada uno en su tiempo, pudiesen percibir entera, libre y lícitamente las tercias “*sin escrúpulo de conciencia, imponiendo censuras, a cualesquier personas eclesiásticas o secular que se opusieren a ello, para lo que dio comisión a el Hermano en Christo, Arzobispo de Granada*”¹⁷. Según esto percibe el señor conde las dos novenas partes de los diezmos de pan, aceite, vino y menudo por tercias reales en la villa de Cabra, que suponen con arreglo al repartimiento que se hace en Córdoba la cantidad de 365 fanegas de trigo, 66 de cebada y 44.000 reales, esto se puede regular ya que las rentas se regulan durante un quinquenio.

Además tiene los siguientes derechos:

Almotacén y media fanega. Este derecho está arrendado a Pedro Manjón en 1493 reales y 4 maravedíes de vellón.

Corredor y medidor de granos. Corre junto con el antecedente y por ello se encuentra incluido en la cantidad del almotacenazgo.

Derecho de estanco y jabón ralo. Por la venta paga el fabricante la veintena, está arrendado a José de Osuna, vecino de Baena, paga por esta renta 3.300 reales en cada uno de los seis años que tiene el arrendamiento, cumple en el año 92.

Derecho de corredor y medidor de las 4 especies de vino, vinagre, aceite y aguardiente. Según quinquenio produce 18.623 reales que pagan los vecinos y forasteros en esta forma, de cada carga de estas especies, excepto el aceite, que se miden para venta tanto a vecinos como a forasteros pagan 8 maravedíes por cada una que se saca de la cosecha. Al sacarla fuera del pueblo aunque sea para comunidad o iglesia paga en este caso 4 maravedíes excepto para la comunidad de

¹⁷ Ibidem.

San Francisco por cada tinaja de vino viciado que se vende para quemar pagará el comprador 12 reales de vellón.

Derecho de correduría de esclavos, ganados y cabalgaduras. Percibe el señor conde un 8 al millar, está arrendado junto con la veintena de las especies a Pedro Manjón con renta anual de 670 reales cada uno de los seis años y cumplen en el año 92.

Derecho de tiendas de especiería y pesos de verdulería. Produjo el año 86 la cantidad de 181 reales por concierto hecho con los vendedores.

Derecho de denuncias y penas de cámara. Percibe el señor conde la mitad de los maravedíes de las condenas contra los reos en las causas criminales y la tercera parte de las denuncias por daños en las heredades. Este derecho produjo el año de 86 la cantidad de 1159 reales y 28 maravedíes, los 30 y 17 maravedíes por penas de cámara y por denuncias.

Derecho de menudo y fieltad de carnicerías. Se administra de cuenta de la hacienda del conde, produjo en el año 86 la cantidad de 10.172 reales y 8 maravedíes.

Derecho de fieltad y 3 casas tiendas de pescado. Paga el trajinante 9 reales por cada carga mayor y 6 por la menor con lo que se satisface la veintena, fieltato y las tiendas que son del conde “y todo con el derecho y veintena del viento”, produjo el año 86 la cantidad de 3.447 reales y 2 maravedíes como se especifica en el derecho de la veintena del viento.

Derecho de la alcaldía del agua. Percibe su excelencia 53 reales por cada aranzada de huerta, 4 por molino y 2 por cada día de riego en las hazas que le toca el agua. Lo tiene arrendado Sebastián Pérez por tiempo de seis años que cumplen el año 91, paga cada uno de ellos 900 reales.

Derecho de veintena de esclavos, ganados y cabalgaduras. Percibe el conde por la veintena del viento 3 reales y 14 maravedíes por 100, otros 6 reales por cada cabeza de ganado mayor y un cuartillo por la menor. Esta arrendado a Pedro Manjón como se ha dicho en la correduría de las especies.

El derecho de veintena de guiar, por el cual paga el forastero de cada carga de aceite que compra 22 maravedíes, por la de vino 16, por la de vinagre 12, se advierte que para cobrar la veintena de estas tres especies se regula el número de arrobas por cargas en esta manera: de la carga mayor de aceite se regula por 7 arrobas y la menor por 5 arrobas. La carga mayor de vino y vinagre se regula por 6 arrobas y la menor por 5 arrobas. Si el arriero trae 2, 3 o 5 bestias mayores se le ponen dos por menores y si 15 se le ponen 3 por menores. Si trae dos o una de las mayores se le contabilizan por menores y si es de 15 a 20 se le rebajan 4, de 20 para arriba queda al juicio del administrador. No se cobrara veintena a las comunidades, iglesias y obras pías que adquieren dichas especies por compra, tampoco las pagan los vecinos o forasteros que tienen fruto de las tres especies dentro del término y las sacan a vender por su cuenta, pero cuando el vecino las saca a porte si es para forastero sí tiene que pagarla. Este derecho se administra por el conde y se regula su producto por quinquenio en 2513 reales.

El derecho de veintena y correduría fuera de la villa. Existe una nota que dice que no está en práctica este derecho y solo se cobra como queda especificado con respecto a las cargas mayores y menores aunque la correduría se paga de todas las cargas que se sacan o miden.

En conjunto el *derecho de veintena del viento* produjo el año 86 junto con el fielato y tiendas del pescado 3447 reales y 2 maravedíes como se dijo anteriormente.

El derecho de veintena de la feria, comienza esta el 18 de octubre y aunque por derechos los seis primeros días no pagan cosa alguna los mercaderes lo hacen por el resto en virtud del concierto que tienen hecho con el administrador del conde, el año de 86 supuso la cantidad de 113 reales.

El derecho de veintena de heredades. Por el pagan los forasteros que venden a forasteros casa, tierras, viñas, olivar y otras heredades en la dicha villa y su término tanto al contado como a censo y de los que imponen sobre las casas y heredades sus dueños forasteros, la veintena parte de las cantidades en que venden o que se imponen y su cobro se hace en virtud del término que da el escribano ante quien se otorga la escritura. Este derecho produjo el año 86 la cantidad de 1816 reales y 32 maravedíes.

La renta de la cera que se labra en esta villa, paga el derecho de veintena pero hoy nada se cobra porque no está en uso.

La renta del barro, la pagan los vecinos que labran teja y ladrillo dentro o fuera de la villa, se administra por cuenta de la hacienda del conde y se cobra en especie y los recaudado se invierte en las obras de la villa.

Escribanías y contadurías. En la merced del monarca Juan II se comprenden los oficios de escribanos públicos y contadurías, el nombramiento y las rentas que cobran corresponde al señor conde, librando el correspondiente título igual que la del teniente destinado al sujeto propuesto, esto lo vendió el señor duque Don Antonio a Francisco de Escanio con pacto de retroventa reservándose su excelencia la regalía de despacho del título. Las personas que sirven dichos oficios son las siguientes: la escribanía de cargo con otra publica y oficio de contador la sirve Antonio Nogués por la que paga al año 399 reales y 9 maravedíes. Otra escribanía publica con otro oficio de contador servido por Juan Romero, paga 306 reales y 6 maravedíes al año. Otra escribanía y oficio de contador tiene Juan de Heredia que paga igual cantidad que el anterior. Otra con oficio de contador que sirve José Huerto que paga igual. Otra con oficio de contador tiene Joaquín Contreras por lo que paga igual cantidad. Otra con oficio de contador tiene Francisco Campisano que paga la misma renta que los anteriores. Otra escribanía con la de rentas de su excelencia y oficio de contador tiene José García y aunque tiene que pagar igual cantidad no lo hace por gracia de su excelencia.

Los oficios de procuradores son 6 y los sirven las personas siguientes: Juan Campisano, José de Olivares, José de Galvez, Diego Luis Sauriano, Nicolás García y Bartolomé de Vida. Pagan cada uno una renta anual de 78 reales y 25 maravedíes.

El oficio de fiscal lo sirve Don Salvador Herrera Fernández Roxo por el que no paga renta, el nombramiento lo hace su excelencia. El de Padre General de Menores lo sirve Don Juan Álvarez de la Bega, corresponde a su excelencia el nombramiento y no paga renta.

Casas. Hay unas casas que sirven de carnicería pública, situadas en la Plaza, linde de la casa mesón de esta hacienda, haciendo esquina con la Plaza. Otra casa mesón en la Plaza que alinda con la anterior y

hacen esquina con la calle del Tinte, están arrendadas a Luis Martínez en 4000 reales de renta al año, el arrendamiento se hace de seis en seis años, cumple este arriendo en la fiesta de San Juan del año 91. Hay otras casas destinadas al matadero de las reses que están levantadas en la calle del Tinte, el arrendamiento de los menudos de las carnicerías pagan en cada año 100 reales. Otras casas están destinadas para el tinte, están en la calle de este nombre, hacen esquina al campo, están arrendadas por tres años que cumplen en San Juan de 89, arrendadas a Diego Castellanos en 350 reales al año, su pie de hatos consiste en 687 reales de vellón. Hay otras casas tenería que se encuentran extramuros de la villa a la parte de Poniente, con agua corriente que sirve para curtir las pieles, cuyo pie de hatos asciende a 5755 reales, alinda esta casa con el huerto de la parroquia y el camino que va a Lucena. Esta arrendada a José Olivares en 2000 reales al año, hoy los pagan José del Río y José de Leyba como subarrendadores. Hay otra casa que es la primera de la Plaza, hace esquina con la calle de la Reina, es de dos puertas, sirve para el oficio de las rentas y por ella no se paga cantidad alguna. Otras casas en la calle de Alonso Belez, la mitad de ellas por deudas de José Rosales se adjudicaron a esta hacienda del conde en el año de 1785 por sentencia ejecutiva ante Don José de Huerto, hoy está arrendada a José Cámaras Altas con renta anual de 345 reales. Otras casas se ubican en la calle Merinos que se adjudicaron a su excelencia por deuda de Felipe Serrano y su mujer por autos ejecutivos ante Don Sebastián Campisano el año de 1784. Se dice en una nota que esta casa no estaba arrendada en aquel momento por falta de un arrendador seguro. Tenemos otras casas en la calle Mayor que estaban arrendadas a Francisco Sánchez que pagaba 99 reales aunque el arrendamiento valía 154 reales se le perdonan por su excelencia 55 de ellos.

Hornos. Corresponden a la hacienda del conde unas casas-horno de pan cocer, llamado Horno del Baño, en la calle Gonzalo de Silva, que hacen esquina a la cuesta de San Juan, están arrendadas a Diego Dello en 1000 reales de renta. Hay otras casas horno que llaman de la Calleja, también de pan cocer, que alinda con casas del convento de San Juan de Dios, está arrendado a Manuel Viñas por tres años que cumplen en el 89, paga al año 650 reales. Otras casas horno de pan cocer, llamado de san Martín, alindan con viviendas de Juan de Robles, está arrendado por tres años, que cumplen en 89, a Esteban Fullerat que paga 1500 reales al año. Por último se describen otras casas horno de

pan cocer, llamado del Alforí, que están en la calle que nombran Horno Grande, lindan con casa del convento de religiosas de San Francisco de Paula, arrendado a Juan Soca por tres años, que cumplen en el 89, paga de renta anual 920 reales.

Molino de aceite y bodega. Existe un molino aceitero situado a la entrada del pueblo por la parte del Norte, alinda por el Sur con la Plaza, por el Norte con el río donde desagua, por Levante con la calle donde están las bodegas que llaman de las Sandovalas¹⁸. Tiene 3 piedras que muelen con agua, 9 cajas con 18 vigas, dos en cada una, 133 pilones y 18 pozuelos para recoger los aceites, 9 padillas, una en cada caja. Su gran patio tiene 102 atroses en que caben 30.000 fanegas de aceitunas, 6 bodegas, dos de ellas dentro del molino y cuatro fuera. La primera se nombra del Rincón de la Roxa, con 3 tinajas de 120 arrobas cada una y 8 pilones de 50 a 60 arrobas. La segunda que llaman del Azeite Exquisito, con dos tinajas de 120 arrobas cada una. La tercera que llaman de las Aljeciras, con 12 tinajas de cabida todas de 150 arrobas y 4 pilones en que caben en todos 160 arrobas. La cuarta que llaman de las Sandovalas, con 29 tinajas y caben en todas 360 arrobas. La quinta con el nombre de Bodeguilla de las Sandovalas, con 14 tinajas en las que caben 2000 arrobas. La sexta se encuentra en las casas palacio, con 43 tinajas donde caben 5000 arrobas y 2 pilones con cabida de 50 arrobas. También hay en el molino 3 pozas donde se recogen los derrames de los aceites. Se administra este molino por la hacienda del conde para beneficio de su aceituna y la de otros cosecheros que pagan sus maquilas produciendo por esto al año 890 arrobas. En una nota se dice que está amparada la casa del conde en la pose-

¹⁸ En 1740 se cita el Molino de las Andalucías con espaciosas oficinas, almacén, muele con agua traída por fuertes canales de piedra. Tiene tres piedras para doce vigas y puede tener otras cuatro más pues e 4'5 horas despacha cuatro tareas cada piedra de día y otro tanto de noche, con lo que muele 9 horas y durante 15 horas está parado. Se lleva de maquilas de 10 arrobas una y según estudio de un quinquenio aporta 1500 arrobas de aceite y 4.000 reales de pastas de orujo. El derecho de las almazaras era del conde y los particulares podían moler en sus molinos pero sólo la aceituna de su cosecha. Los plantonares suponen al año unas 300 arrobas de aceituna lo que supone 4400 arrobas. En 1738 se reguló a 15 reales la arroba de aceite por lo que el molino de las Andalucías importó 96.460 reales de vellón. Además tenía el conde junto a los Plantonares una casa de campo espaciosa, bodega con tinajas de vino, alcanza la finca 92 fanegas de cuerda puesta a nivel y producirá según los expertos una producción de 12.000 arrobas.

sión inmemorial de que ningún vecino fabrique molino sin su licencia, esto fue ratificado por la Chancillería de Granada por ejecutoria de 18 de Junio de 1742 refrendada por Don Cipriano Francisco de Villavicencio, escribano de cámara de su Majestad.

Molinos harineros. Se detalla un molino harinero que llaman de Encima, situado en la ribera del río, extramuros del pueblo, a distancia de un tiro de fusil en la parte Sur. La mitad de este molino pertenece a su excelencia y la otra mitad al vínculo que fundo Don Martín de Aguilar en favor del convento de religiosas agustinas recoletas, a la cofradía de Nuestra Señora de la Sierra y a Don Cristóbal de Baena Atencia. El molino tiene dos piedras que mueles durante las 24 horas del día, la mitad de sus pertrechos son del conde y se aprecian en la cantidad de 5286 reales, dicha mitad sería una de las dichas piedras está arrendada a Vicente Albertos en 2750 reales cada año. Cumple este arrendamiento a finales del año 90. Existe otro molino harinero llamado de la Curva, situado en la ribera del río a igual distancia que el anterior, tiene también 2 piedras que muelen con agua corriente durante las 24 horas del día, sus pertrechos se valoran en 5456 reales. Existe una nota tachada que dice que estaba arrendado igual que el de en Medio a Sebastián Gómez por 7500 reales al año que cumplía el arrendamiento a finales del año 87. Citan otro molino harinero que llaman de en Medio en la misma ribera y casi igual distancia que los anteriores situado hacia el Sur, tiene 2 piedras que muelen con agua corriente, sus pertrechos valorados en 4192 reales. Este molino y el anterior están arrendados a Sebastián Gómez por 7500 reales al año, su arrendamiento finaliza en fi del año 87. Otro molino harinero se llama del Hondón, está en la misma ribera y a la misma distancia a la parte del Poniente, consta de dos piedras que muelen con agua corriente, sus pertrechos están valorados en 3101 reales y 17 maravedíes de vellón. Esta arrendado a Juan Hidalgo de Porras, vecino de Lucena, en 4600 reales anuales de tres que duraba el arrendamiento que cumple en el año 88.

Molino de zumaque. Hay un molino de zumaque que está en las casas tenería y está arrendado a José Olivares igual que las tenerías.

Batán. Una casa batán que llaman el Viejo, sirve para abatanar paños y bayetas, con 2 pilas de agua corriente y media fanega de tierra para tendedores, se encuentra extramuros de la villa, alinda con la

hacienda que llaman de Murillo. Está arrendado a Vicente Jiménez en 1500 reales al año de los seis que dura el arrendamiento y finaliza en el año 89.

Pasan más adelante a describir los cortijos y tierras de labor. Entre los primeros se citan los siguientes¹⁹:

Casa-Cortijo que llaman de Prado Quemado, situado a legua y media del pueblo, consta de habitación, granero, pajar, caballeriza, porquerizas y dos tinados, todo cubierto de teja, apreciados todos los pertrechos en 15054 reales. Se compone de 440 fanegas y 5 celemines de cuerda de tierra de labor que circundan la casa y se siembran a tres hojas iguales, cada año una, de trigo y cebada. Está dividida en 11 suertes y en esa forma: 269 fanegas y 2 celemines con diferentes encinas de las cuales hay 12 fanegas de primera calidad, 200 de mediana y las restantes de inferior calidad, confinan con tierras del vínculo fundado por Francisco Fernández Escanio por Levante y por Poniente, por el Sur alinda con la mojonera del término de Lucena. La segunda suerte tiene 31 fanegas en el Vado que llaman de la Venta, de ellas 25 se riegan por su acequia, son de mediana calidad y las otras 6 fanegas son de secano y de inferior calidad con algunas encinas, linde por Levante con Huerta del vínculo fundado por Juan Muñoz Romero, por Poniente alinda con el Vado de la Venta, por el Norte con el camino de Monturque y por el Sur con el río. La tercera suerte es de 3 fanegas y 9 celemines, una fanega y 9 celemines son de regadío y las otras dos de secano, todas son de mediana calidad, confinando por Levante con tierras del vínculo fundado por Antón Fernández de Córdoba, por Poniente con la vereda de Cárdenas, por el Norte con el camino que va a Monturque y por el Sur con el río. Otra suerte es de 7 fanegas, de inferior calidad, en la Loma de Doña Constancia, que alinda por Levante con tierras de la capellanía que fundó Juan Francisco Morillo, por Poniente y Norte con las propiedades de Juan de la Chica y por el Sur con el camino de Monturque.

La quinta suerte es de 3 fanegas de secano, de primera calidad, confina por Levante, Poniente y Norte con tierras del vínculo de An-

¹⁹ En 1740 había 28 cortijos de los que tiene el conde las rentas, se llaman estos cortijos Arados que rentan al año 723 fanegas de trigo, 562 de cebada, 170 gallinas, 81 cargas de paja y 4.336 reales. Evaluado en general en 23.880 reales de vellón.

tón Fernández de Córdoba, y por el Sur con la servidumbre que va al cortijo. La sexta suerte es de 4 fanegas de mediana calidad, linda por levante y sur con tierras del mismo vínculo, por el Poniente con la servidumbre que sale al camino de Lucena y por el Norte con el río. La séptima es de 9 fanegas de inferior calidad, se llama el Arado de Carne de Toro, confina por levante con tierras y monte de Bárbara Morillo, por poniente con las del vínculo de Antón Fernández, por el Norte con la capellanía que fundó Juan Fernández Tezeir y por el sur con la vereda que va a la Laguna del Prado Quemado. La suerte octava tiene 11 fanegas y 6 celemines de cuerda, las 6 fanegas de mediana calidad y el resto de inferior, confinan por el levante, poniente y norte con tierras del Cortijo del Salinero y su monte, y por el sur con el camino de Monturque. La novena suerte es de 83 fanegas, se llama el Navazo de Salinas, de ellas 53 son de mediana calidad y las otras 30 de inferior calidad, confina por levante con tierras del vínculo fundado por Diego de Arana, por poniente con la Vereda de Cárdenas, por el norte con tierras del convento de agustinas recoletas descalzas y por el sur con las del Cortijo del Salinero cuya suerte va atravesando el Arroyo de las Pozas y la Vereda del Salinero. La suerte décima es de 7 fanegas y se llama el Navazo del Prado Arana, 4 fanegas son de mediana calidad y las otras 3 de inferior, atraviesa esta suerte el arroyo, confina por levante con olivar de Mateo Veles, por poniente con tierra del vínculo de Diego Arana y por el norte con las del vínculo fundado por Diego Jiménez de Horcas. La última suerte se llama del Navazo de la Cuesta del Pino, es de 12 fanegas de mediana calidad, confía por levante con tierras del vínculo de Arana, por poniente con el fundado por Domingo Rodríguez Capote, por el sur con tierras del vínculo fundado por Melchor Gaitán de León. Todas estas suertes y cortijo están arrendadas a Pedro Veles por una renta anual de 180 fanegas y 4 celemines de trigo y 90 fanegas y 8 celemines de cebada durante seis años que cumplen en Agosto del año 91 y por el monte que también entra en este arrendamiento que cumple en San Andrés del año 90 paga al año 500 reales.

Cortijo de los Pozos. Se detalla la existencia de otra casa cortijo llamada de los Pozos con habitación, graneros, tinado, pajar y caballeriza, todo cubierto con teja, apreciada en 4810 reales. El cortijo se compone de 64 fanegas y 8 celemines de tierra dividida en dos suertes. La primera de 60 fanegas de las que 38 son de mediana calidad y

las otras 22 de ínfima calidad, en todas ellas hay esparcidas algunas encinas, confina por levante con tierras de la fábrica de la parroquia, por poniente con viña del vínculo fundado por Andrés Pérez de Ayala, por el norte con la Acequia de las Huertas de Cabra, y por el sur con la servidumbre que va al Dematason. La otra es de 24 fanegas y 8 celemines, de mediana calidad, confina por levante con tierras del vínculo de Sebastián de Quesada, por poniente y sur con tierra olivar de Doña Josefa Cavallos y por el norte con la servidumbre que va al partido de Prado Quemado. Este cortijo y dos suertes que se siembran a tres hojas iguales está arrendado a Manuel de Olmedo en 46 fanegas de trigo y 23 de cebada incluyendo las adealas que ha de pagar cada año de seis que vencen el año 93.

Cortijo de Fernán Muñoz. Es otra casa cortijo llamado de Fernán Muñoz, situado en el Pago del Toril, tiene habitación, granero y tinado de teja, pajar, caballeriza y porquerizas de rama, alcanza la superficie de 490 fanegas y 1 celemin de tierra, se le había agregado el Arado de Torrejón y la Pililla de 30 fanegas y 7 celemines y el de Poyatilla y Pozo de la Mata de 63 fanegas y 6 celemines. De las tierras de este cortijo están pobladas de encinas 150 fanegas y 30 de ellas no se labran ni siembran. El resto se ejecuta a tres hojas como en los casos anteriores. Confina con el camino que va a Castro, con el Chaparral del Concejo y con tierras del vínculo de Cristóbal Fernández Tejeiro. Estas tierras y monte están arrendadas a Pablo Gómez durante seis años, vence la parte de monte en San Andrés del 88 y las tierras y casa en el 89, paga de renta anual 36 fanegas de trigo y 18 de cebada y 370 reales y por el otro 5000 reales. Está apreciado el Pie de Hato en 14.218 reales.

Cortijo de la Alquería. Situado en el Pago de Estenze, con habitación, graneros, caballeriza, tinados, pajar y porquerizas, todo cubierto de teja, se apreció en 14.853 reales. Compuesto de 212 fanegas de tierra de labor. 4 de ellas de secano de primera calidad y las 173 de mediana, de estas 12 se pueden regar con agua corriente, y las 35 restantes son de calidad ínfima. Confinan todas por levante con la servidumbre que va al Partido de Comarcada, por poniente con el camino que de Lucena va a Castro, por el norte con viñas y olivar de Juan y María Pérez y por el sur con la Senda de los Morales. Está arrendado a Juan Enríquez de Pinedo en 161 fanegas y 4 celemines de trigo y 81 fanegas y 8 celemines de cebada y 100 reales de vellón al año.

Cortijo de Juan Escama. Se describe el cortijo llamado de Juan de Escama en el Pago de Camarena, con habitación, granero, caballeriza, pajar, tinado y porquerizas, apreciado en 7875 reales y compuesto de 184 fanegas de tierra que se siembran a tres hojas iguales, divididas en tres suertes. La primera de 113'5 fanegas, 18 de primera calidad y el resto de mediana calidad. Confina con la dehesa de la Sierra por levante, por poniente con el camino que va a Doña Mencía, por el norte con tierras del cortijo de Villanueva y por el sur con el vínculo de Alonso de Osuna Esero. La segunda suerte la llaman del Quejigo, se compone de 32'5 fanegas de ínfima calidad, confina por levante con el camino que va a Baena, por poniente con la Vereda del Pozo de la Encinilla, por el norte con tierras del cortijo de Villanueva y por el sur con el Pozo de la Encinilla. La tercera suerte se llama La Calera y Cañada de Navalengua, consta de 38 fanegas de secano de mediana calidad atravesadas por la Vereda del Chorrillo, confina por levante y sur con Peñascar y tierras de la Dehesa de la Sierra, por poniente con el camino que va a Doña Mencía, por el norte con tierras de la capellanía fundada por Alonso de Osuna Minchaca. Esta arrendado el cortijo y tierras a José Carmona por seis años que vencen en el 91 con renta anual de 144 fanegas y 4 celemines de trigo y 74 fanegas de cebada.

Cortijo de Villanueva. Este cortijo se ubica en el Pago de Camarena, tiene habitación, graneros, pajar, tinado de teja y porquerizas, no sabemos en cuanto está apreciado, se compone de 367 fanegas y 6 celemines de tierra de secano, 7 son de primera calidad, 207 fanegas y 6 celemines de mediana y las otras 153 de inferior calidad. Se siembran a tres hojas iguales. Confinan por levante con tierras del cortijo de Camarena, por poniente y norte con el camino que va a Baena y por el sur con viñas del conde. Arrendado a Fernando reinoso por seis años que cumplen en el 92 y paga de renta anual 128 fanegas de trigo y 64 de cebada incluidas las adealas.

Cortijo de Camarena. Otra casa cortijo llamada de Camarena, con habitación y granero cubiertos de teja, pajar, tinado y porquerizas, tiene 182 fanegas y 6 celemines aunque anteriormente tenía 294 fanegas y 6 celemines estaban dadas a censo perpetuo 112 fanegas como se dirá más adelante, confinan con la Mojonera de la villa de Doña Mencía y con tierras del Cortijo de Villanueva. Está arrendado a Sebastián Cantero, vecino de Zuheros, por seis años que cumplen en el

92, por una renta anual de 66 fanegas y 8 celemines de trigo y 33 fanegas y 4 celemines de cebada incluidas las adealas.

Cortijo del Salinero. Este fue comprado por el conde el 5 de Marzo de 1750 por los albaceas de Juan José Arjona ante el escribano Lucas Cantero, se compone de 165 fanegas y 4 celemines de tierra, con 643 encinas, presenta por linderos la vereda llamada del Salinero, tierras del Cortijo Nuevo, otras de Manuel de Arana y otras y monte de Francisco Portocarrero. Está arrendado a Juan de Vilches por una cantidad que no conocemos.

Arado de Peñuela o Casilla del Contador. Se compone esta finca de 34 fanegas de tierra de mediana calidad con diferentes encinas y chaparros, linda por levante con tierras de Manuel Espejo, por poniente con las del vínculo fundado por Antonio Carvajal, por el norte y sur con las del vínculo fundado por Felipe Berrofete Enríquez. Esta arrendado a Pedro Coello de Portugal que paga de renta al año de seis que cumplen en 87 la cantidad de 612 reales de vellón.

El Arado del Montecillo. Esta finca se compone de 149 fanegas, confina por levante con tierras de la Dehesa de Prados, por poniente con tierras olivar de Mateo Vélez, por el norte con las fincas de Paula Terrera Peralta y por el sur con el camino que va a Aguilar. Esta finca se está poniendo de olivar por orden del conde.

Gañana y Zerrillares. El Arado del Montecillo del Pago de la Gañana y de los Zerrillares se compone de 7 fanegas y 9 celemines de tierra, 4⁵ de mediana calidad y las restantes de ínfima, tiene en ella diferentes chaparros, confina por levante, sur y norte con olivar del conde y al poniente con la Vereda del Pozo de la Encinilla. Esta finca se destina pasto de las yeguas del conde y solo se aprovecha el fruto de la bellota que produce al año 30 reales como se cobró en el año 86.

Laderas del palacio. Hay 4⁵ fanegas de inferior calidad, una fanega es de riego y está plantada de álamos blancos y negros, mimbrones e higueras. Confina con el palacio del conde, el convento de capuchinos, el arroyo de la Tejera y el camino que va a Lucena, el Puente de la Plaza y el corral del Concejo. Está arrendada a José Criado y Rodrigo de Luna durante seis años que cumplen en el 92 y paga cada uno 300 reales de vellón.

Casería de Viñas. Es una casa de campo y lagar situada en el Pago del Pozo de la Encinilla, con habitación baja y alta, caballerizas, patio y 6 bodegas o piezas con 170 vasos o tinajas y 16 candiotas capaces unas y otras de encerrar 19 o 20 arrobas de vino. En esta casa hay un oratorio en el que se celebra misa todos los días de fiesta, el capellán lo nombra el conde en virtud del título que le confiere esta labor, destina 8 reales por cada una de las misas.

Viña. Hay otra pieza de tierra plantada de viña de 151 aranzadas en el Pago que nombran de la Encinilla, de ellas 50 aranzadas son de primera calidad, 50 de mediana y las 51 restantes de inferior, confina por levante con el camino de Doña Mencía, por poniente con el de Baena, por el norte con tierras del Cortijo de Villanueva y por el sur con los plantonares de esta hacienda. El plantío se calcula en 180 reales de cepas y el producto por quinquenio es de 2738 arrobas de uva que dan unas 8215 arrobas de vino.

Casa de campo para el guarda de los olivares. Hay una casa de campo pequeña con cuarto bajo y alto, caballeriza y corral, situada en el Pago de la Esperilla, destinada para el guarda de los plantones de olivar.

Olivares. Esta casa y la anterior de viñas están circundadas o rodeadas de 772'5 aranzadas de tierra plantada de plantones de olivar, de ellas 272'5 son de primera calidad, 350 de mediana y 150 de inferior, están estos plantonares atravesados por el camino que va de Cabra a Baena y la vereda que va de la Cruz de la Nava el Abad al Pozo de la Encinilla y Pago de la Gañana y la vereda del Chorrillejo y Tozajellas, confinan por levante con el camino que a Doña Mencía, por poniente con olivares del vínculo de Francisco de Cuenca y viñas de Miguel de Esero de Arjona, por el norte con viñas del conde y por el sur con plantones de olivar de Agustín de Pinedo y Juan de Orgaz y el arroyo llamado de la Rata. Hay otra pieza plantada de olivar en el Pago de la Fuente del Río, compuesta de 21 aranzadas de mediana calidad que alinda con la Vereda que va del Prado llamado de San Marcos a la Fuente del Río, por poniente con la Acequia que llaman del Caño de la Vega, por el norte con plantones del vínculo de Leonor de Almaraz y por el sur con el camino de Priego. Otra pieza plantada de olivos alcanza 7'5 aranzadas, de inferior calidad, alinda por levante con la vereda del Prado de San Marcos y va hacia la Fuente del Río,

por poniente con la Acequia de la Vega, por el norte con la senda llamada de En Medio y por el sur con el plantonar del vínculo de Leonor de Almaraz. Otra pieza se llama el Arado de la Covatilla, en el Pago de este nombre, confina por levante con Peñascal de la Dehesa de la Sierra, que pertenece al Concejo, al poniente y sur con tierras de la dehesa, al norte con el camino que va a Baena. Tiene de cabida 11 fanegas de tercera calidad. La última tierra plantada de olivar se llama el Añadido del Arado de la Covatilla, situada en el Pago de San Marcos, alcanza una superficie de 3 fanegas y 8 celemines de mediana calidad, alinda por levante y norte con la vereda que va a la Fuente del Río, a poniente con huerta cercada del convento de San Francisco de Paula, extramuros de la villa, y al sur con olivares de Félix Carrasco. Todos estos olivares se administran por el conde y su producto se podrá regular cuando pase un quinquenio de ser plantados.

Huertas. Aparecen varias de ellas que pasamos a estudiar. La primera se llama del Prado Quemado por situarse en el Pago de este nombre, alcanza 2 fanegas y 4 celemines “produce trigo, mijo, habichuelas, y hortaliza, y la una fanega y 2 zelemine esta poblada con manzanos, duraznos, camuesos y ziruelos”²⁰. Alinda con huerta del vínculo de Fernando Fernández de Córdoba y con la acequia. Arrendada a Juan de Armero con renta anual de 873 reales y 10 maravedíes durante seis años que cumplen en san Miguel del 88. La Huerta del Rey tiene 3 fanegas de mediana calidad, alinda con el camino que va al molino harinero de la Cueva, con la huerta de Murillo y con el río de la Madre Vieja, tiene plantados diferentes árboles frutales, moreras, nogales y mimbres. Arrendada por seis años que cumplen en 93 a Antonio López por la renta de 1225 reales al año. La Huerta de Murillo tiene 2 fanegas y un celemín, alinda con la huerta anterior, con la servidumbre que va al batán, con la acequia y el río de la Madre Vieja, tiene 25 mimbres, una higuera, 19 moreras y 3 pozas para cocer lino. Arrendada a José García durante seis años que cumplen en San Miguel de 88 paga cada año 1145 reales y 28 maravedíes.

Continúa la Huerta de Aguilar que tiene 2 fanegas y 4 celemines, alinda con huerta de la capellanía de Antón López y con el río, con el caz del molino harinero de Prado Quemado y con la madre Vieja,

²⁰ Baena, C. 14, D. 2.

plantada con distintos árboles frutales, álamos negros y mimbres. Otra huerta es denominada Añadido de Aguilar que tiene 6 celemines, alinda con el vínculo de Blas Antonio Chamizo, huerta de la capellanía de Antonio López, el caz y el río de la Madre Vieja, la riegan y tiene diferentes árboles frutales. Estas dos huertas las tienen arrendadas Manuel Romero y Juan Damas Ortiz por renta de 900 reales anuales durante seis años que cumplen en el 92.

Las Huertas de las Islas. Estas se componen de 46 fanegas y 2 celemines de cuerda que con otras 55 fanegas y 5 celemines que compró el señor duque al Concejo de Cabra en 1645 y más tarde volvió a venderlas al licenciado Luis Ontiveros. Quedaron 46 fanegas y 2 celemines con las que hicieron 23 huertas alindando unas con otras, en conjunto confinan a levante con huerta del convento de San Juan de Dios, a poniente con el camino de Cabeza Gorda, al norte con la acequia que sirve para su riego y al sur el río. Quedan estas huertas de la forma siguiente:

Núm	Cabida	Árboles y cosechas	Valor	Arrendador	Renta
1	2 fa ²¹ , 3 cel,	Moreras, nogales, mimbres y frutales	15.189 r.	Francisco Amo y consortes	509 r. y 25 mar
2	2 fa y 4 cel	Morera, nogales, mimbres, álamos blancos y árboles frutales	22.245 r.	Francisco de Osuna Bergillos	700 r.
3	2 fa	Árboles frutales, nogales y mimbres	24.256 r. y 8 mar	Juan de Antequera	
4	2 fa y 1 cel	Frutales, nogales, moreras y mimbres	24.256 r. y 8 mar.	Juan de Antequera	1495 r. (con la 3)
5	2 fa	Frutales,	18.442 r. y	Francisco de	440 r.

²¹ Fa., es fanega, cel., es celemin, cu, es cuartilla, r, es real y mar., es maravedí.

		álamo negro, nogales, moreras y mimbrones	17 mar	Luque Morales	
6	3 fa y 3 cel	Frutales, moreras, nogales, álamos negros y mimbres	19.093 r. y 17 mar	Juan Muñoz y Rodrigo de Luna	380 r.
7	2 fa	Moreras, nogales, mimbres y frutales	20.380 r.	Juan García el Rubio	460 r.
8	2 fa	Moreras, álamos blancos y negros, nogales y mimbres	25.713 r. y 12 mar	Vicente de Cuevas	1100 r. (con la 9)
9	2 fa	Moreras, álamos blancos, nogales, mimbres y frutales	25.713 r.	Vicente de Cuevas	
10	2 fa	Arboles y álamos negros	27. 262 r. y 17 mar	Manuel de Osuna	1100 r. (con la 11)
11	2 fa	Arboles diversos	27.262 r. y 17 maravedíes	Manuel de Osuna	
12	2 fa y 1 cel	Frutales, nogales, álamos negros y mimbres	18.421 r. y 17 mar	Antonio y Manuel Caballero	
13	2 fa y 2 cu	Distintos árboles	18.421 r. y 17 mar	Antonio y Manuel Caballero	
14	2 fa y 1 cel y 1 cu	Arboles	26.571 r.	Juan Jiménez Bautista	2.085 r. y 2 mar

					(con la 15)
15	2 fa y 1 cel y 1 cu	Álamos blancos, mimbres, moreras, nogales y frutales	26.571 r.	Juan Jiménez Bautista	
16	2 fa y 5 cel	arboles	24.403 r.	Gonzalo de Chaves	700 r.
17	2 fa y 1 cel	arboles	29.733 r. y 17 mar	Pedro y Miguel Ortiz	1250 r. (con la 18)
18	2 fa y 1 cel	Moreras, nogales, mimbres y frutales	29.733 r. y 17 mar		
19	2 fa	Arboles, álamos blancos y negros	33.545 r.	Dionisio Moreno	1187 r. y 17 mar
20	2 fa	Arboles. Alamos blancos y mimbres	31.884 r.	Antonio del Rubi	975 r.
21	2 fa	Arboles y mimbres	22.466 r. y 11 mar	Francisco de Alores y Juan Romero	1548 r. con las núms . 22 y 23
22	1 fa y 5 cel y 2 cu	Arboles, álamos blancos y mimbres	22.466 r. y 11 mar		
23	2 fa y 2 cu	Arboles	22.466 r. y 11 mar		

La mayor parte de los arrendamientos tienen una duración de seis años por lo que cumplen distintas fechas pues depende de la fecha del contrato. También a veces al decir árboles se refieren a frutales.

Otras huertas se ubican en el Tajón de Cabeza Gorda, aquí se describe la primera de ellas, alinda con el Cortijo de Pozos y huerta de Don Antonio Curado. Fue comprada por el conde a José Grande y su esposa por la cantidad de 4631 reales y 8 maravedíes el año de 1742. La segunda alinda con huerta de Alonso Curabo, estos dos tajones se apreciaron en 38.542 reales, este segundo lo compró el conde de los albaceas de Juan José Arjona igual que lo hizo con el Cortijo del Salinero. Están arrendadas a José de Abida con renta de 1356 reales y 11 maravedíes. El primero de estos tajones tiene 7'5 celemines y el segundo 2 fanegas y 2 celemines y aparecen en el Libro de contribución dos piezas de tierra de regadío en el Pago de Cabeza Gorda que se dice que tienen uno cabida de 18 celemines y 38 estadales y el otro de 8 celemines y 3 estadales. Otra huerta se llama la de los Tres Tajones de la Cruz del Fierro, de 2 fanegas y 4'5 celemines, alinda con huerta del convento de religiosas de San Martín y servidumbre que va al Granadino. Otro confina con el camino que va a cabeza Gorda y con la misma servidumbre. El tercero alinda con el anterior, plantonares de Juan Barranco y camino de cabeza Gorda. Se apreciaron las tres en 8650 reales. Están arrendadas a Feliciana Marín por 250 reales. La Huerta de la Alquería tiene 4 fanegas y 2 celemines, alinda con la Dehesa de Prados y con las del Cortijo de la Alquería, se apreció en 26.875 reales. Arrendada a Francisco Enríquez por 700 reales al año.

Reconocimiento de aceite.

El conde dio licencia a varias personas para que pudieran edificar y abrir molinos de aceite, esto le reporta algunas rentas, entre ellas tenemos las siguientes: Don José Aguayo obtuvo licencia y se obligó a 19 de Marzo de 1785 pagando 4 arrobas. Don Jacinto de Paz se obliga en 29 de Noviembre de 1785 a 1'5 arrobas por poner una segunda viga en su molino de la Esperanza. Don Gabriel de Alcántara lo hizo el 23 de diciembre de este año por 4 arrobas por poner otra viga en otro molino de la Esperanza Pájaro Verde y un balsoncillo y su maqui-lera. Francisco Pérez Aranda se obliga el 7 de febrero de 1786 a pagar 2 arrobas para el molino de su casería de viñas y olivares en el Partido de Barzedilla y Río Frío, paga por Carnestolendas. Don Dionisio de Madrid en 20 de mayo de 1786 se obliga a 2 arrobas por aumentar una viga en la Casería llamada la Tercia de Río Frío que paga a final de diciembre. El colegio de estudios se obligó el 7 de diciembre de 1785 a pagar 3 arrobas de aceite por la licencia de 4 vigas en los molinos de

la Esperanza y Mataosos siendo maquileros. El convento de madres agustinas en 14 de noviembre de 1786 se obligan a otras 3 arrobas por dos vigas maquileras pero el conde les hizo merced de ellas siempre que la madre priora dice recibo a su administrador para tener constancia de la donación de aquel aceite. Juan José de los Reyes el 22 de diciembre de 1786 se obligó a pagar 2 arrobas por una viga aceitera en el Partido de Gaena que entrega por Carnestolendas cada año. Dionisio Moreno arrendador del molino de Doña María Castañeda en 25 de noviembre de 1785 se obliga a pagar 2 arrobas por moler su aceituna, paga a finales de diciembre. Ramón del Castillo, arrendador del molino de Miguel Veles, en 5 de diciembre de 1785 se obliga a pagar 2 arrobas por moler su aceituna. Juan Manuel Olmedo se obliga el 9 de diciembre de 1785 a 2 arrobas por la maquila de su molino. Don Fernando Reinoso el 4 de febrero de 1786 se obligó a otras 2 arrobas por la maquila de los molinos de Antonio Roldan.

Censo perpetuo de trigo. Por 3 fanegas y 8 celemines que están en dos suertes en el Partido del Toril vendidas a censo perpetuo por el conde a Antonio Gómez se carga un censo de 16 fanegas de trigo, estas las paga Lorenza de los Reyes como poseedora de estas tierras, las entrega en Santiago de Julio cada año.

Censos sobre las tierras del Cortijo de Camarena. En este cortijo dio a censo perpetuo el señor conde 112 fanegas de tierra a varias personas y todas ellas pagaban e total 916 reales y 28 maravedís, los pagan de la siguiente manera:

Arrendatario	Tierra	Fecha paga	Fecha contrato	Censo
Juan de Dios Moreno, vecino de Cabra	4 fa	3 mayo	1 abril 1786	44 reales
Juan de Navas, vecino de Cabra	4 fa	3 mayo	3 abril 1786	28 reales
Antonio Tadeo de Gálves, vecino de Cabra	3 fa	5 mayo	3 de mayo 1786	18 reales
Agustín Vergara, vecino de Doña Mencía	4 fa	5 mayo	7 mayo 1786	40 reales

Vicente Urbano, vecino de Doña Mencía	2 5 fa	9 mayo		11 reales
Vicente Urbano	4 fa	1 febrero	25 enero 1787	18 reales
Manuel de Priego, vecino de Doña Mencía	4 fa	3 mayo	11 de abril 1786	36 reales
Antonio López, vecino de Cabra	5 fa	3 mayo	11 abril 1786	50 reales
Juan Contreras, vecino de Cabra	5 fa	15 mayo	11 abril 1786	40 reales
Juan Mateo Urbano, vecino Doña Mencía	4 fa	15 mayo	17 mayo 1786	32 reales
Juan de los santos Ruiz Cuvero	6 fa y 1 cu	15 mayo	19 mayo 1786	37 reales y 17 maravedñies
Juan José Muñoz, vecino de Cabra	5 fa	15 mayo	21 mayo 1786	25 reales
Manuel Moreno, vecino Cabra	4 fa	25 abril	25 abril 1786	60 reales
Dionisio Moreno, vecino de Cabra	5 fa	3 mayo		60 reales
Francisco Félix Moreno, vecino de Cabra, y Agustín Ortiz	4 fa	27 abril	26 noviembre 1786	40 reales
Juan Muñoz Alcántara	4 fa	29 abril	29 abril 1786	48 reales
Lucas Jiménez, vecino Doña Mencía	4 fa	1 mayo	1 mayo 1786	24 reales
Ricardo Moreno, vecino de Cabra	4 fa	3 mayo	3 mayo 1786	48 reales
José Jiménez, vecino de Doña Mencía	4 fa	3 mayo	3 mayo 1786	40 reales
Valentín Gómez y Francisco de Campos, vecinos	4 fa	2 julio	2 julio 1786	32 reales

de Doña Mencía				
Benito Aceituno, Vicente Moreno y Manuel Ortiz Ramos, vecinos de Cabra	5'5 fa	4 julio	4 julio 1786	24 reales y 25 maravedís
Pedro Cubero Baena y Manuel Ruiz Borrallo, vecinos de Cabra	4 fa	6 julio	6 julio 1786	36 reales
Cristóbal Cantero y Juan de Tienda, vecinos de Cabra	4 fa	8 julio	8 julio 1786	12 reales
Juan de Gálvez y Juan de la Rosa, vecino de Cabra	4 fa	10 julio	10 julio 1786	40 reales
Juan y Rafael de Montes, vecinos de Cabra	4 fa	12 julio	12 julio 1786	36
Francisco y Domingo Sequeira, vecinos de Cabra	6 fa y 3 cu	30 octubre	30 octubre 1786	36 reales y 12 maravedís

Además encontramos otras posesiones situadas en el lugar llamado Arados del Arroyo de Santa María y Aroca que estaban dadas a José Belmonte, vecino de Cabra, era una suerte de 5 fanegas y 8 celemines, alindan con el Arroyo, con el de Lleva Bueyes y el camino real de Córdoba. La del partido de Arado de Aroca o Partido de Perulejo y Llano de los Barros alindan con tierras del convento de agustinas por dos partes, paga por las dos fincas la cantidad de 340 reales el 12 de noviembre de cada año.

En el *Arado de Gaena* tiene Luis Blas de Toro 37 fanegas, con su monte de encinas y malezas, recibió esta tierra de Juan Alvarez de la Vega por venta del censo, alindan con tierras del oidor, las de Juan Mazuelos, la servidumbre de las huertas del Partido de Zambra y con el Arroyo del Cortijo Rubio, pagaba el 25 de octubre de cada año la cantidad de 400 reales. Vicente de Arze, vecino de Cabra, recibe 10 fanegas y 6 celemines y 18 estadales conocida como Suerte de Padro

Mondrufo, alinda con viña de Antonio Coello, finca de Felipe Ojeda, olivar de Nicolás Rosales y viñas de Francisco de Bargas, Cristóbal Notario y Pedro de Heredia. Paga en 28 de noviembre de cada año la cantidad de 31 reales. María de la Cruz Narváez por 13 fanegas y 8 celemines en el Arado del Castellar que le había vendido Felipe de Arze paga el 22 de diciembre la cantidad de 150 reales. Jacinto de Paz junto con Domingo Vélez obtuvo 14 fanegas y 4 celemines en Arado del Cerro Aceituno o Arado del Cerrillo del Aceituno, conocidos por otros como Salinas, alindando con el cortijo vinculado de Vélez, la servidumbre del cerro Aceituno y tierras y monte del vínculo de Inés Mayorga. Paga el 19 de septiembre de cada año 100 reales.

En el *Arado de los Endrinales* encontramos otra finca grande dividida en dos suertes, la tenía a censo Juan José Roldán Galiano, vecino de Doña Mencía. La primera suerte de 44 fanegas y 2 celemines, confina con el Arado que llaman de Hormigas por levante, por el norte con tierras y monte de Felipe Alarcón, por el sur con el camino que va a Baena y por el poniente con viñas y tierras de Juan Roldán, paga el 25 de julio 331 reales y 8 maravedíes. La segunda de 10 fanegas y 4 celemines está junto a la anterior y paga 77 reales y 17 maravedíes. En total entrega 408 reales y 25 maravedíes.

Tierras del Arado de los Bermejales del Partido del Puntal.

Arrendatario	Tierras	Fecha	Cantidad
Antonio Ortiz, vecino de Doña Mencía	3 fa	13 octubre	14 reales y 12 ma
Andrés Borrallo	3 fa	13 octubre	14 reales y 12 maravedíes
Luis Padillo, vecino de Doña Mencía	5 fa	13 octubre	26 reales y 8 maravedíes
Agustín Sequeira, vecino de Doña Mencía	4 fanegas	6 octubre	19 reales y 6 maravedíes
Juan Montes	2 fa y 6 cel	6 octubre	15 reales
Francisco Curero	3 fa	6 octubre	14 reales y 20 maravedíes
José de Montes	2 fa y 3 cel	6 octubre	16 reales y 23 maravedíes

Andrés Urbano	2 fa y 6 cel	6 octubre	13 reales y 4 maravedíes
Herederos de Tomás de Priego Zafra, vecinos de Doña Mencía	2 fa y 3 cel	22 octubre	11 reales y 27 maravedíes

Tierras del *Arado de Francisco Roldán Hormigas del Partido del Puntal*. Se cobran por todas ellas la cantidad de 236 reales. Las fincas y las cantidades entregadas por los distintos arrendatarios eran las siguientes:

Arrendatario	Tierras	Fecha	Cantidad
José de Bargas, vecino de Doña Mencía	3 fa	14 octubre	22 reales y 17 maravedíes
Jacinto de Vera y herederos, vecinos de Doña Mencía	13 fa y 4 cel	11 octubre	107 reales y 32 maravedíes
Juan Pedro Mores y sus hermanos, vecinos de Doña Mencía	6 fa	11 octubre	45 reales
Tomás Jiménez, vecino de Doña Mencía	2 fa	6 octubre	16 reales y 17 maravedíes
Herederos de Francisco Ruiz	6 fa., en dos hazas de 3 fa		44 reales y 2 maravedíes

En el *Arado del Alcayde* tenemos varias fincas. La primera de ellas la tiene Luis Padillo, vecino de Doña Mencía, tiene 4 fanegas, alinda con tierra de los Bermejales y paga el 22 de marzo de cada año 80 reales. La segunda la tiene Juan de Priego, de 4 fanegas, paga 120 reales. La tercera está dada a Juan de Vera Iriarte, de 4'5 fanegas, paga 99 reales. En total en este lugar se obtienen 299 reales de estos censos.

Tierras de Arado Prado Comarcada y Chico. La primera la tiene Juan Gabriel de Priego, de 4 fanegas, alinda con la Mojonera de Baena y tierras del Cortijo del Viento, paga a 30 de marzo 112 reales. Juan

Bux por otras 4 fanegas paga 152 reales. Manuel de Priego y Juan Roldán por 4 fanegas el 31 de marzo dan 64 reales. Pedro Barba por otras 4 fanegas da 60 reales. Luis de Córdoba por 4 fanegas entrega 66 reales. Francisco de Navas y Vicente Mariano Jiménez por 4 fanegas el 31 de marzo la cantidad de 64 reales. Diego Moreno por otras 4 fanegas el 19 de Mayo da 72 reales. Agustín Sequeira por otras 4 fanegas paga 72 reales. Juan Pedro Mores por otras 4 fanegas el 12 abril un total de 72 reales. Pedro Jurado y Fernando Barba por 6 fanegas el 14 de abril entregan 108 reales. En total supone la cantidad de 842 reales.

Tierras del Puntal. Los herederos de Pedro de Heredia pagan por 32 fanegas en el Camino de Baena que alindan con el arroyo de la Montera y tierras de Leonor de Morales la cantidad de 76 reales “se hizo reconocimiento en el año de 1699 don Pedro Josep Eredia”.

Dehesa del Puntal. Fernando Reinoso por 50 fanegas de las que parte están en la Dehesa del Puntal paga 550 reales, estas tierras se dieron a censo perpetuo en 1721 a Jacinto Roldán. Juan Pedro Muñoz y sus herederos por 30 fanegas dan 330 reales. Juan Posadas Muñoz y sus herederos por 4 fanegas dan otros 44 reales. José Aguayo por 16 fanegas paga 176 reales. En total proporcionan la cantidad de 1.100 reales. En una nota se dice que aunque se contabilizan 100 fanegas faltarían 5 fanegas que están repartidas en las anteriores.

Censos sobre casas. Entre las viviendas entregadas a censo perpetuo encontramos datos sobre las calles en que se ubican. Así Juan Tenllado y Pino paga 17 reales por un solar en la calle Hornillos por la que pagaba Nicolás Rosales 55 reales al convertirse en solar lo tomó Tenllado por esta cantidad. Antonio Collado de Portugal tiene otra casa enfrente de la Cárcel subiendo a la Plaza encima de las Carnicerías por la que entrega 132 reales. José de Gálvez en la calle Hermoso y Buitrago que alinda con la de los herederos de José Infante y los de Cristóbal de Luque Arcos paga el 7 de marzo la cantidad de 150 reales. Salvador Jiménez por la casa conocida como lindera de la Bodega en el Llanete del Campanario de la Iglesia Mayor pues alinda con la bodega del aceite del conde y casas que hacen esquina con la Cárcel paga el 17 de mayo 50 reales. Los herederos de Nicolás de Lamas por otra casa en el Llanete llamada del Rincón alindando con la de Diego Porto Carrero y las de Joaquín de Lama paga el 8 de junio

66 reales. Antonio Figueroa tiene otra en el Arco de la Villa a mano izquierda por la que paga el 15 de abril 126 reales. Tiene otra junto a la anterior enfrente de la Iglesia por la que da 33 reales. Francisco Campusano tiene otra vivienda conocida por la linde de la cochera del conde y la bodega nueva del aceite, situada enfrente del campanario de la iglesia, paga el 22 de marzo 39 reales. Diego Luis Sauriano tiene otra ubicada junto al Horno del Baño en la Cuesta de San Juan por la que paga el 6 de marzo 51 reales. José Cortés Paniagua por otra lindera a la Cárcel a la subida del Arco de la Villa paga el 20 de abril 57 reales. Félix de Aranda tiene varias viviendas en la subida de la Plaza cerca del Patio del Molino de aceite del conde que habían tenido antes otras personas por ellas entrega el 31 de octubre la cantidad de 240 reales. En la Plaza hay varias viviendas dadas censo perpetuo, así Marcos Fernández del Villar tiene una en la revuelta de la Plaza y calle de la Reina por la que paga 63 reales. Cristóbal de Luque por otra en la Plaza llamada del Portal pagando el 8 de julio 216 reales. Los herederos de Francisco Enríquez Herrera pagan el 16 de abril 86 reales. Los albaceas de Juan Bernardo Casamar tienen otra por la que pagan el 8 de marzo 75 reales. Don Antonio Nogués Salas por otra paga el 6 de abril 66 reales. Antonio de Aranda por otra paga el 28 de junio 91 reales. María Andrea de Guevara paga el 8 de agosto 111 reales. Antonio de Aranda y Peralta paga el 28 de junio 110 reales. Los herederos de Francisco María Alcalá Galiano por otra casa junto a la Contaduría Vieja del Molino y con el molino paga el 28 de junio 130 reales pero pagaban solo 43 reales y 11 maravedíes porque su excelencia el 31 de julio de 1771 les dio esta merced en atención a los méritos que hizo y se guardaba a sus sucesores. En total eran 10 viviendas situadas en la Plaza.

Las casas del Pósito de esta villa fueron adquiridas en 4 de mayo de 1747 compradas a Francisco López Muñoz y se incorporaron al Pósito y pagan 33 reales. Antonio Ortiz tiene otras en la calle de Doña Leonor que se compraron a Pedro Comas en 1781 por 3568 reales, paga 107 reales. Luisa de Espejo, viuda, paga 219 reales y 26 maravedíes por otra en la calle Pedro Gómez que se compraron a Tomas Guerrero en 1782.

Pensión del Molino. Francisco de Mora por licencia del conde para que resacara aceite de pastas en su molino paga en 25 de agosto 11

reales. Se conoce como pensión del Molino para resacar aceite de pastas.

Goza el conde de las Tercias reales que producen 11.000 reales, concesión de Enrique III y la reina Doña Catalina en Alcalá de Nares a 25 de febrero de 1394, confirmado por Juan II y la reina Doña María en Valladolid a 8 de mayo de 1420 a don Diego Fernández de Córdoba, Mariscal de Castilla, en remuneración de sus servicios, confirmada más tarde por el Pontífice Clemente VII en Roma a 13 de agosto de 1524.

LA CONVERSIÓN DE ALONSO EL HADARI EN EL CERCO DE BAZA (1489) Y EL PLEITO DE SU HIJO LORENZO CON LAS JUSTICIAS DE GRANADA*.

Manuel ESPINAR MORENO**

The conversion of Alonso el Hadari in the siege of Baza (1489) and the lawsuit of his son Lorenzo with the justices of Granada.

Resumen: En este trabajo se estudia la conversión de un musulmán de Baza durante el cerco de la ciudad por los Reyes Católicos en 1489. Años más tarde su hijo fue detenido en Granada por llevar armas. Tuvo que iniciar un pleito en el que demostró que era cristiano viejo, que podía llevar armas y que gozaba de todos los privilegios de los cristianos. Tuvo que aportar testigos que certificaron aquella antigua conversión y lo realizado en favor de la corona. El resultado es que quedó libre de la acusación realizada contra él por un alguacil de campo.

Palabras clave: Conversos. Guerra de Granada. Musulmanes y mudéjares. Ali el Hadari o Alonso el Hadari. Baza.

Abstract: In this paper we study the conversion of a Muslim to trick during the siege of the city by the Catholic Monarchs in 1489. Years later his son was arrested in Granada for carrying weapons. He had to start a lawsuit in which showed that it was old Christian, that could carry weapons and that it had all the privileges of the Christians. He had to bring witnesses who certified that old conversion and what has been done on behalf of the Crown. The result is that it was free of the accusation made against him by a field marshal.

* Fecha de recepción del artículo: 14-2-2018. Comunicación de evaluación al autor: 15-4-2018. Versión definitiva: 20-6-2018. Fecha de la publicación: Septiembre, 2018.

** Doctor en Geografía e Historia. Catedrático de Historia Medieval. Departamento de Historia Medieval y CCTTHH, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Granada, Campus Universitario de Cartuja, 18071 Granada, España. C. e. mepinar@ugr.es

ESTUDIOS SOBRE PATRIMONIO, CULTURA Y CIENCIAS MEDIEVALES, 20 (2018), pp. 155-186.

ISSN e: 2341-3549

URL: www.epccm.es/net/org

Key words : Converts. Granada war. Muslim and Mudejar. Ali the Hadari or Alonso the Hadari. Baza.

INTRODUCCIÓN

El estudio sobre la ciudad y algunos personajes de Baza ha sido una de nuestras líneas de investigación a través del tiempo¹. Hoy analizamos un texto muy interesante que se remonta nada más que al cerco de la ciudad por el rey Fernando en 1489. Trata de la conversión de un personaje musulmán llamado Ali el Hadari que se hizo cristiano al salir de la ciudad y pasarse al campamento cristiano. Años más tarde su hijo Lorenzo el Hadari fue detenido por llevar armas y denun-

¹ Manuel ESPINAR MORENO: “Notas sobre propiedades de algunas familias en Baza (1493-1520)”, *Cuadernos de Estudios Medievales*, XII-XIII, 1984, pp. 25-45, cf. pág. 33. En este trabajo exponíamos como se realizaron las bases del repartimiento bastetano, confr. los trabajos de Miguel Ángel LADERO QUESADA: “La repoblación del reino de Granada anterior a 1500”, *Revista Española de Historia*, 110, 1968, pp. 489-563, cf. pp. 509-510. María del Carmen PAREJA SERRANO: *El repartimiento de Baza y la repoblación, siglo XV*, Memoria de Licenciatura, Granada, 1981, inédita. Luís MAGAÑA VISBAL: *Baza histórica*, Baza, 1978, tomo I, pp. 351-352, recoge el documento de 27 de marzo de 1491 por el que se nombran para realizar el reparto de los bienes a Antonio del Águila y a Gonzalo de Cortinas. Además pueden conf. María del Mar GARCÍA GUZMÁN: “La conquista de Baza vista desde Jerez de la Frontera”, *Rev. EPCCM*, 7-8, 2005-2006, pp. 163-186, www.epccm.es, Manuel ESPINAR MORENO: “Partición de herencia de los repobladores bastetanos Juan Nuñez de Alameda y Teresa de Boyça”, *Rev. EPCCM*, 17, 2015, pp. 31-54, www.epccm.es, Manuel ESPINAR MORENO: “Alonso de Carvajal en Zújar (Baza). Donación de sus propiedades a Antonio Sánchez de Sarajosa”, *Rev. EPCCM*, 19, 2017, pp 331-366, www.epccm.es. Sobre Baza existe una abundante bibliografía. Especialmente se puede consultar Miguel GARRIDO ATIENZA, *Las capitulaciones para la entrega de Granada*, Tipología Paulino Ventura Traveset, Granada, 1910. Mosen Diego de VALERA: *Crónica de los Reyes Católicos. Edición y estudio por Juan de Mata Carriazo*, Madrid, 1927. F. PI Y MARGALL: *Recuerdos y bellezas de España. Reino de Granada. Bajo la real protección de SS.MM. la Reina y el Rey. Obra destinada á dar á conocer sus monumentos y antigüedades en láminas dibujadas del natural y litografiadas por F. J. Parcerisa. Escrita y documentada por F. Pi y Margall. Reino de Granada. Comprende las provincias de Jaen, Granada, Málaga y Almería*. Año 1850. Miguel LAFUENTE ALCÁNTARA: *Historia de Granada comprendiendo las de sus cuatro Provincias Almería, Jaén, Granada y Málaga desde remotos tiempos a nuestros días*, escrita por ... Tomo IV, Granada, Imprenta el Defensor de Granada, 1907.

ciado ante las justicias de la ciudad de Granada. Este pleito nos permite conocer lo ocurrido años antes cuando la ciudad bastetana estaba en manos musulmanas y fue cercada por los cristianos para lograr que se rindiera a la corona castellana. Varios testigos recuerdan todos aquellos hechos y nos ayudan a conocer como se desarrollaron aquellos días tan aciagos para unos y tan jubilosos para otros. El resultado final como todos sabemos fue que Baza se entregó a los Reyes Católicos a primeros de Diciembre, concretamente el día 4, y en consecuencia lo hicieron poco después las ciudades de Almería y Guadix con sus tierras y jurisdicciones que pertenecían al rey Zagal y a su cuñado Cidi Yahya Alnayar, que se convirtió con el nombre de Pedro. El tema de las conversiones de los musulmanes se hizo en varios momentos lo que llevó a distinguir los que lo hicieron antes de la conversión general en 1501 y los que lo hicieron después, por ello los primeros fueron tratados como cristianos viejos². Esto le ocurrió a Ali el Hadari que se llamó Alonso el Hadari dedicándose a colaborar con los cristianos y a servirles. Todas estas noticias las conocemos por esta conversión de la que analizamos y aportamos las páginas que siguen a este trabajo.

EL CERCO DE BAZA Y LA CONVERSIÓN DE ALGUNOS MUSULMANES

Los monarcas cristianos estaban interesados en la toma de Baza, Almería y Guadix. Por ello ya en 1488 el rey estuvo inspeccionado estas tierras y logró apoderarse de algunas fortalezas que poco después perdieron los cristianos ante las fuerzas del Zagal y sus hombres. El 27 de mayo de 1489 partían los cristianos desde Jaén llegando a Quesada y se dirigieron a Benzalema y Zújar que tuvieron que conquistar defendida por el alcaide Hubec Abdilbar que se enfrentó al maestre de Santiago D. Diego López de Haro y a las tropas cristianas. A pesar del esfuerzo por parte de los musulmanes perdieron las fortalezas de Bacor, Freila, Benzalema, Caniles y otras llevando muchos de aquellos

² Sobre el tema de las conversiones el prof. LADERO nos ofrece un trabajo muy interesante, Cf. Miguel Ángel LADERO QUESADA: "Nóminas de conversos granadinos (1499-1500)", *Estudios sobre Málaga y el Reino de Granada en el V Centenario de la Conquista, Editados por José Enrique López de Coca Castañer, Homenaje a Miguel Gual Camarena*, Málaga, 1987, pp. 291-311. Reproducido en *Granada después de la conquista. Repobladores y mudéjares*, Granada, 1993. Se alude a muchos casos de convertidos al islam y se trata en un apartado de la problemática de los llamados elches.

defensores a meterse en Baza como ciudad importante de esta comarca. El Zagal tomó medidas para la defensa de la ciudad dotándola de víveres y solicitando la ayuda de Purchena, Tabernas, las Alpujarras e incluso algunos de Granada. El Zagal se mantuvo en Guadix para evitar que Boabdil ayudase a los cristianos y nombró en Baza a su primo y cuñado Cidi Yahya Alnayar que estaba ayudado por Mohamad Ben Hacen, el veterano, Abu Hamet Abdalá, el Manfot, Reduan Zafarjal, Hubec Aldilbar, Ali Aben Zahar, Mahamad Aliatar, Hamet Aliatar, Ali Zabaddon, etc. El 12 de junio los cristianos comienzan a atacar a los bastetanos y el maestro de Santiago se metió en las huertas que rodeaban la ciudad pero fueron atacados por Cidi Yahya dándose la llamada batalla de las huertas de Baza en la que murieron D. Juan de Luna y Reduan Zafarjal. Don Fernando pensó levantar el cerco a la ciudad pero consultado con la reina se determinó continuarlo poniendo dos campamentos. Pronto el monarca determinó hacer una tala en las huertas destruyendo aquella maraña de árboles, construyendo trincheras y cortando el agua a los sitiados. Sabemos que Cidi Yahya con el auxilio de unos desertores evitó algunas acciones de los cristianos. Se produjo la llamada hazaña del Cenete por parte de Hernán Pérez del Pulgar y otros caballeros. El Zagal trató de enviar ayuda y mantenimientos a los de Baza pero fracasó en aquellos intentos. Durante aquellos días llegaron a Baza dos frailes como embajadores del sultán turco en donde se dice que era una injusticia lo que estaba pasando con los musulmanes de Granada. Contestaron a aquellas quejas. Los musulmanes bastetanos y sobre todo Cidi Yahya trataba de engañar a los cristianos haciéndoles ver que tenían suficientes mantenimientos pero Don Fernando desmontó aquella estrategia. A pesar de las dificultades que tenían tanto sitiadores como sitiados la reina ante aquella situación determinó venir a Baza donde llegó el 7 de Noviembre y el 10 recorrió el campamento dando ánimo a los soldados cristianos y alentándolos a tomar la ciudad. Determinó ver la ciudad y Cidi Yahya ordenó no atacar a la reina y sus acompañantes “quiso la reina dirigirse desde este paraje á las posiciones del norte, y el de Cádiz advertido de su deseo, hizo entender á Cid Hiaya por medio de un intérprete, que la reina deseaba ver las obras del sitio, y que no siendo propio de caballeros insultar á tan alta señora, pedía por merced suspensión de hostilidades. Algunos capitanes de la Alpujarra quisieron salir contra la comitiva real y atacarla: pero Cid Hiaya y otros señores de miras elevadas no sólo se opusieron á esta descortesía, ajena de ánimos he-

roicos, sino que convinieron en salir y hacer fina muestra de sus proezas. En efecto, mientras contemplaban Isabel y sus damas los baluartes de Baza, y veían alturas, azoteas, torres y mezquitas coronadas de moros y moras llevadas por la curiosidad de presenciar la gran cabalgada, observaron que las espesas columnas de infantería mora, y los escuadrones más lúcidos de Cid Hiaya salían de Baza con armas resplandecientes, con banderas desplegadas y músicas marciales. Venían en primera fila Cid Hiaya, sus cabos y capitanes soberbiamente armados, y aguijando caballos fogosísimos. Algunos cristianos quisieron apercibirse para la pelea, y apartar del peligro á la reina; pero el marqués de Cádiz, que conocía el ánimo de los moros, dio seguridades y dispó sus recelos. Extendidas y alineadas las filas árabes, moviéronse á una voz de Cid Hiaya. y ejecutaron evoluciones rápidas; obedientes luego al eco de una trompeta, se empeñaron en una escaramuza simulada, y por último despejaron el campo. Avanzó luego la caballería, maniobrando con destreza maravillosa, y los ginetes más famosos salieron al frente, haciendo suertes con sus lanzas, y celebrando un torneo para divertir á la reina. Cumplida esta atención, se retiraron con ademanes y saludos muy corteses, arrebatando la admiración de Isabel y de sus damas y oyendo los parabienes de sus mismos enemigos”³

Durante el cerco de Baza se produce lo que se llama la tala de los árboles de las huertas que impedían avanzar y ver al enemigo. Nos relata Pulgar como el Comendador mayor de León don Gutierre de Cárdenas fue encargado por el rey Fernando de llevar adelante la tala con peones. Mientras que estos realizaban su trabajo los moros salían y atacaban para impedir que se cortasen los árboles. En medio de todas aquellas acciones guerreras se producen por parte de los moros y de los cristianos cambios de bando con todo lo que aquello supone, dice el cronista: “E así como había moros que de la cibdad se pasaban al real, así bien había algunos malos christianos, que dexaban el real é se pasaban á los moros, é los avisaban que en el real había mengua de gente, é que no pagaban sueldo; é les contaban otras faltas del Real, que les daban esfuerzo, é les facían estar constantes en la defensa de la cibdad. Especialmente los avisaron del consejo que el Rey ovo de tomar aquella cuesta de Albohacen, por impedir á los moros el

³ Miguel LAFUENTE ALCÁNTARA: *Historia de Granada comprendiendo las de sus cuatro Provincias* pág. 38. Cita a Palencia, *De bello grana.*, lib. 9, M. S., Pedro Mártir, lib. 2, epíst. 80.

agua que cogían de la fuente que estaba cerca; é que para lo poner en obra había mandado armar un castillo de madera”⁴.

Como hemos visto durante el cerco de Baza sabemos que el sultán de Egipto⁵ tratara de que el Papa influyese en los monarcas para que abandonaran la conquista de la ciudad y devolviesen lo conquistado. Los Reyes escriben al Papa y reciben a los embajadores de Egipto a los que explicaron detalladamente la cuestión. El cerco continuó y se dieron combates singulares entre cristianos y moros a lo que el rey prohibió estos enfrentamientos por ser perjudiciales a los cristianos. Pulgar nos dice cuando trata de estos temas: “Después que esta pelea acaesció, porque de los moros que habían salido de la cibdad é pasado al real, se sospechó que quier avisando á los de la cibdad, quier imaginando de facer algún mal en la hueste, se podría seguir algún inconveniente, el Rey mandó pregonar que dende en adelante ningún moro de los que habían salido de la cibdad estoviese en el real, é que fuese libre á qualquier lugar que quisiese de aquellos que estaban por el Rey é por la Reyna; é que si dende en adelante algunos otros saliesen de la cibdad para se pasar al real, que fuesen captivos. E no embargante este pregón, algunos moros que sentían la mengua de los mantenimientos que havia en la cibdad, salían é se venían al real, ofresciendose de voluntad por esclavos de los christianos ántes que padescer el hambre que decían padescer. Pero esta mengua de mantenimientos no se sentía de fuera, porque veían el Rey é los de la hueste todos los mas días

⁴ Hernando del PULGAR. *Crónica de los señores Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel de Castilla y de Aragón escrita por su cronista, cotejada con antiguos manuscritos y aumentada de varias ilustraciones y enmiendas, Biblioteca de Autores Españoles desde la formación del lenguaje hasta nuestros días, Crónicas de los Reyes de Castilla desde don Alfonso el Sabio, hasta los católicos don Fernando y doña Isabel, Colección ordenada por don Cayetano Rosell, tomo Tercero, Madrid, 1953, cap. CX, pág. 490.. La parte de la Guerra de Granada la titula: *Comienza la tercera parte de la Crónica de los muy altos y muy poderosos don Fernando é doña Isabel, rey e reyna de Castilla e de León e de Sicilia: en la cual se recuenta la conquista que hicieron contra el reyno de Granada, e otras algunas cosas que intervinieron.**

⁵ Lafuente dice que fue la embajada enviado por el sultán turco enfrentado con el de Egipto. Pulgar sin embargo dice que la embajada era de los egipcios.

salir caballeros é peones bien dispuestos, é que peleaban como homes esforzados, é no menguados de mantenimientos”⁶.

La presencia de la reina llevó a ambas partes a buscar una salida por lo que se encargó a D. Gutierre de Cárdenas y al caudillo musulmán Mohamad junto con otros caballeros a iniciar conversaciones teniendo como interprete a Juan de Almaraz. Se consultó con Cidi Yahya y este dijo que lo consultaría con el Zagal. Mohamad fue enviado a Guadix donde el Zagal tras reunir a los principales determinaron entregar Baza y otras ciudades como Almería y Guadix. De esta forma capituló la ciudad. Por fin el 4 de diciembre se entregaba la ciudad entrando D. Enrique Enríquez y Enrique de Guzmán. Después entraban los monarcas y el Cardenal Mendoza que bendijo la mezquita mayor. Cidi Yahya se convirtió en la tienda de los reyes adoptando el nombre de Pedro de Granada y su hijo el de Alonso de Granada Venegas, igual hicieron sus primos. Antes de estas conversiones ocurrieron otras de las que los documentos nos recuerdan la realizada durante el cerco con Ali el Hadari sobre la cual trata este trabajo y que entenderemos por los testimonios aportados por los testigos presentados en este pleito durante varias ocasiones⁷.

EL PLEITO DE LORENZO EL HADARI CON LAS JUSTICIAS CRISTIANAS DE GRANADA

El 3 de Abril de 1543 ante el licenciado Cristóbal de Paz, alcalde mayor de la justicia de Granada, en nombre de Hernán Arias de Saavedra, alguacil mayor de Sevilla y corregidor de Granada y su tierra, pareció ante las justicias Sebastián Rodríguez, alguacil de campo de Granada, y denunció a Lorenzo el Hadari, vecino de Granada, diciendo que era cristiano nuevo "de los nuebamente combertidos deste Reyno de Granada, a traydo armas en espeçial que le tomo un cuchillo

⁶ Hernando del PULGAR. *Crónica de los señores Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel de Castilla y de Aragón escrita por su cronista*, cap. CXIV, pág. 494.

⁷ Miguel Ángel LADERO Quesada: “Mercedes reales en Granada anteriores al año 1500. Catalogo y comentario”, en *Granada después de la conquista. Repobladores y mudéjares*, Granada, 1993, pp. 103-226, en pág. 199 alude a las mercedes realizadas a mudéjares desde 1488 en Benamaurel y otros lugares. No se alude a la conversión de alguno de estos personajes.

de monte, e lo prendio e trujo a la carzel, por lo qual, etc., pidio justicia e denuncio la denuncia en forma"⁸. Después de esto en Granada el alcalde mayor ordenó comparecer ante él a Lorenzo el Hadari para que se pudiera defender de la denuncia presentada contra su persona. Una vez presentado se le tomó juramento y declaración de acuerdo al derecho. Se le mostró el cuchillo incautado por el alguacil de campo. Respondió que efectivamente era suyo y que el alguacil se lo había tomado y requisado cuando iba por el campo, aclara que él lo llevaba porque podía llevar armas porque su padre "se combirtio antes de la combercion general, e que su padre trujo armas asta que murio, e que esto es la verdad"⁹.

Tras todo esto comenzó un pleito para demostrar ante las justicias lo que había declarado y poder quedar libre de aquel proceso. En primer lugar para poder defenderse tuvo que conceder poderes Lorenzo el Hadari al procurador Pablo Hernández que litigaría aquella causa en su nombre "con poder de enjuiciar, jurar, e sustituir" obligando su persona y bienes. Actúan de testigos de todo ello Lucas Sánchez y Lorenzo Gómez, vecinos de Granada. Por su parte el alguacil concede poderes al procurador Hernando de Baeza para poder seguir la causa contra el Hadari obligando igualmente su persona y bienes. Actúan de testigos Bartolomé Díaz y Luis de Hontiveros. Por su parte el alcalde mayor ordenó al alguacil poner acusación en regla contra Lorenzo el Hadari notificándola al fiscal del rey en Granada. Por ello Hernando de Baeza puso la denuncia de acusación solicitando que se condenase al Hadari a las penas en que había incurrido conforme a derecho. El alcalde mayor ordenó dar traslado de todo ello a Pablo Hernández y a su representado. Por su parte Pablo Hernández presentó una probanza firmada de escribano público con una provisión real que decía: "Muy magnifico señor. Lorenzo el Hadari, digo que a mi derecho combiene dar ynformacion de como Alonso el Hadari, mi padre, ya difunto, fue criado de los Reyes Catolicos, que santa gloria ayan, e de como andubo en abito de cristiano viejo y sirbio a los dichos catolicos Reyes con sus armas y cavallo, y ansi mesmo a otros grandes, y trujo y tubo armas ofensivas y defensivas como cristiano viejo asta que murio, e de como yo e estado y estoy en la mesma posesion de tener e traer armas

⁸ Archivo General de Simancas, Cámara de Castilla, DIV, 44, 27, fol. 1r.

⁹ *Ibidem*, fol. 1 v.

y abito de cristiano viejo. Por ende a Vuesa merçed pido y suplico mande a leer la ynformaçion que çerca desto yo diere, y lo que los testigos dijeren me lo mande dar en publica forma para guarda e conserbaçion de mi derecho ynterponiendo en ello su abtoridad e decreto judicial pa- Fol. 2 v/ ra lo qual y en lo neszesario ynploro su noble ofiço y pido justiçia, y los testigos que presentare pido que se haga mençion por las preguntas siguientes"¹⁰.

A continuaci3n se insertan las preguntas que se realizar3n a los testigos presentados, en primer lugar responder3n a:

- Si conocen a Lorenzo el Hadari y si conocieron a Alonso el Hadari, su padre, ya difunto.

- Si saben que Lorenzo el Hadari fue criado de los Reyes Cat3licos y los sirvi3 con sus armas y caballo, igual que al condestable de Castilla y a otros ilustres personajes, trayendo armas ofensivas y defensivas, estando en habito de cristiano viejo hasta que muerio, y en la misma posesi3n y habito de cristiano viejo llevando armas ha estado y est3 su hijo Lorenzo el Hadari.

- Si saben que lo dicho es publica voz y fama.

Firma el escrito el licenciado Portales como representante que era en aquellos momentos del acusado de llevar armas por lo que deb3a ser castigado por las justicias cristianas.

El 9 de abril de 1543 en Granada ante el se3or licenciado Juan de Hazedo, alcalde de corte, se present3 este escrito por Lorenzo el Hadari solicitando se viese lo solicitado. El se3or alcalde orden3 que se notificara aquella solicitud al fiscal de su majestad para que indicase lo que conven3a ante el escribano Pedro de Barahona. El escrito entregado dec3a lo siguiente: "Muy magnifico se3or. Lorenzo el Hadari, veçino desta çibdad, en el pleyto que trato con el liçençiado Hern3n Duque Destrada, fiscal de sus Magestades, digo que para prueba de mi yntençion y no m3s hago presentaçion destas ynformaçiones y escripturas por do parece que mi padre se conbirtio cristiano antes de la conbersion general y trujo armas y sirbio en las guerras e de como yo estando en abito y posesion de cristiano viejo ytener y traer armas y e como a los tales por la probision de sus altezas que presento se les

¹⁰ Ibidem, fols. 2r-v.

manda anparar y defender en su posesion porque pido y suplico a vuestra merçed me anpare y defienda en la dicha mi posesion y /fol. 3v/ mande so graves penas que ningun alguaçil ni justiçia desta çiuðad ni fuera della no me perturbe ni moleste el tener ni el traer de las dichas armas, y en todo haga segun tengo pedido, y para ello ynploro su noble ofiçio y pido jutiçia"¹¹. Solicita además que el fiscal responde en un plazo breve. Vuelve a firmar el licenciado Portales aquel escrito.

El 19 de Marzo de 1543 ante el licenciado Juan de Sazedo, alcalde en la corte, se presentó escrito de Lorenzo el Hadari y presentó tres escrituras. El alcalde mando que se notificase todo al fiscal de la Audiencia.

Por todas aquellas informaciones y escrito sabemos que el 9 de Agosto de 1526 ante el licenciado Francisco de Molina, alcalde mayor de la ciudad y su tierra por el magnífico señor don Iñigo Manrique, alcalde y capitán de la ciudad de Málaga, corregidor de Granada y su tierra ante el escribano público y varios testigos pareció Lorenzo el Hadari, vecino de Granada, en la colación de San Salvador, haciendo entrega de un escrito solicitando un interrogatorio con ciertas preguntas. El escrito decía lo siguiente: "Muy noble señor liçençiado Molina, alcalde mayor en esta çiuðad de Granada, en la mejor manera que puedo y de derecho debo parezco ante vuestra merçed y digo que ya vuestra merçed sabe cómo todos los moros que se conbirtieron en esta çiuðad de Granada y su Reyno antes de la conbersion general que se hizo en esta çiuðad e Reyno de Granada son abi-/ fol. 4v/ dos y tenidos por cristianos viejos y no son obligados a pagar farda ni otra ynposiçion que los cristianos nuevos deste reyno pagan y gozan ansi mismo de todas las preminençias, prebillegios e libertades que gozan los cristianos viejos deste dicho reyno de Granada, e porque mi padre que se decia por nombre Alonso el Hadari se tornó cristiano por mandado del Rey catolico antes que se ganase la çiuðad de Baza y estando zercada mi padre salio de la dicha çiuðad de Baza y se bino al Real donde estaba el dicho Rey catolico y por su mandado se bolvio cristiano en el Real donde estaba mucho antes que se ganase esta çiuðad de Granada, e siendo el dicho mi padre cristiano me ubo en esta çiuðad de Granada antes de la dicha conbersion, y porque yo tengo nezesidad de presentar çiertos testigos para probar lo suso dicho ser

¹¹ Ibidem, fols. 3r-v.

ansi verdad para en guarda de defensyon de mi derecho a vuestra merçed pido mande resçebir juramento de los testigos que ante vuestra merçed presentare y /fol. 5r / ellos resçibidos mande ynterponer su abtoridad y decreto y todo ello se me de en publica forma para en guarda e defensa de mi derecho para lo qual el noble ofiçio de vuestra merçed ynploro y pido justiçia"¹².

A continuación encontramos una serie de preguntas que deben responder los testigos presentados por Lorenzo el Hadari para que digan como su padre Alonso el Hadari era cristiano viejo y se había convertido mucho tiempo antes de la conversión general que se produjo en el reino de Granada. Deben responder por tanto a lo siguiente:

1.- Si saben, oyeron o tuvieron noticia de Alonso el Hadari y si saben que al tiempo que el rey católico tenia cercada la ciudad de Baza y antes que la ganase de los moros el dicho Alonso el Hadari era vecino de aquella ciudad.

2.- Si saben que estando cercada la ciudad de Baza el dicho Alonso el Hadari que entonces siendo moro se llamaba Ali Hadari se salió de la ciudad y vino al real que estaba puesto sobre Baza por el rey y se convirtió al cristianismo.

3.- Si saben que la ciudad de Baza se ganó a los moros antes de la conversión general que despues se hizo al tiempo que se alzó el Albaicín de Granada, digan y declaren cuanto tiempo antes fue este hecho y si saben cuándo se entregó Baza a los reyes y el tiempo antes de la conversion general.

4.- Si saben que después de ser cristiano Alonso el Hadari vivio como cristiano y se casó en la ciudad de Granada y tuvo como hijo a Lorenzo el Hadari de una mujer llamada Leonor Faquia hacia 24 años poco más o menos y por hijo de Alonso el Hadari y de Leonor Faquia fue avido e tenido durante el tiempo que vivio Alonso el Hadari, su padre.

5.- Si lo dicho es público e notorio.

Presentado este pedimento de que los testigos certificasen aquello, el alcalde mayor mandó que se tomase información a los testigos para

¹² Ibidem, fols. 4r-5v.

dar testimonio y hacer justicia. Actúan de testigos Luis de Granada y Bartolomé López, vecinos y estantes en Granada. Más tarde Lorenzo el Hadari presentó para tomar información como testigos a Diego Lopez Alotroy o Alcotroy, a Francisco de Benavides, a Diego Pérez el Jayar, vecinos de la ciudad de Baza, a Pedro de Almaraz, alguacil de la alquería de Nijar, estantes en Granada, de todos ellos el alcalde mayor recibió juramento en forma de derecho y fueron preguntados por las preguntas presentadas en el interrogatorio.

El primero de ellos, Diego Lopez Alotroy, o Alcotroy, vecino de Baza, juró ante las justicias de que diría la verdad de lo que supiese y siendo preguntado dijo lo siguiente. A la primera pregunta dijo que conocía a Alonso el Hadari porque el testigo era vecino de Baza en tiempo de moros en el tiempo que la ciudad estaba cercada por los cristianos y conoció lo ocurrido con Alonso el Hadari. Dijo que tenía 70 años poco más o menos y no era pariente de Alonso el Hadari ni de su hijo Lorenzo y por tanto no le tocaban nada. Al responder sobre como sabía lo ocurrido dijo “que porque este testigo vido como se salió de la ciudad de Baza e se fue al real de los cristianos y se tornó cristiano por mandado de los católicos reyes ya inducido por su propia voluntad y que por esto la sabe”¹³. A la tercera pregunta dijo que sabía todo aquello porque lo había visto y estado presente cuando los cristianos ganaron la ciudad de Baza hacía 36 años poco más o menos y la conversión general se había producido hacia 26 años poco más o menos “y porque en este tiempo este testigo se tornó cristiano como los otros e por esto lo sabe”¹⁴. Responde como había visto que Alonso el Hadari después de la conversión y estando Baza en poder de los cristianos fue a la ciudad y se casó con Leonor Faquia y estuvo con ella casado mucho tiempo teniendo con ella un hijo legítimo y le pusieron Lorenzo el Hadari y como hijo lo habían visto criar, tratar y nombrar llamándole ellos a este hijo y el a ellos padres. Todo aquello era público y notorio entre los que los conocían sobre todo en la ciudad de Baza.

Francisco de Benavides en tiempo de moros se llamaba Alhaje Farax, alguacil y vecino de Baza, juró en forma de derecho como el anterior testigo, respondió a las preguntas diciendo lo siguiente. A la

¹³ *Ibidem*, fol. 6 v.

¹⁴ *Ibidem*, fol. 6 v.

primera pregunta dijo que lo sabía porque era vecino de Baza en tiempo de moros y en el tiempo que decía la pregunta y por ello sabía que se llamaba el Hadari, dijo que tenía 60 años poco más o menos y no era pariente de Lorenzo el Hadari ni de su padre. Había visto como el Hadari se salió de la ciudad de Baza y se fue al real de los cristianos donde se convirtió dejando las casas y hacienda que tenía en aquella ciudad lo que se decía y comentaba entre muchos. Sabía cómo se ganó la ciudad porque estuvo presente haciendo 38 años poco más o menos y de la conversión general hacia 26 años poco más o menos, entonces este testigo se convirtió en aquel tiempo como los otros vecinos y por ello lo sabe. También dice que había visto a Alonso el Hadari venir a la ciudad bastetana tras su conversión y se casó con la dicha Leonor y durante su matrimonio tuvieron por hijo legítimo a Lorenzo el Hadari, lo había visto criar y tratar como hijo. Todos sabían aquello y expresó que no firmaba porque no sabía hacerlo en aljamía.

Diego Perez el Jayar, alfaquí que era en tiempo de moros y vecino de la ciudad de Baza fue presentado como testigo, dijo que era vecino de la ciudad en tiempo de moros antes que se ganase la ciudad y conocía lo ocurrido y sabe cómo estando en el real de Baza Alonso el Hadari se convirtió. Tiene este testigo 76 años poco más o menos y no era pariente del Hadari. Respecto a la conversión sabía cómo “se salió de Baza y se fue al real de los cristianos a do se tornó cristiano lo qual este testigo como alfaquí viéndole mal dijo para el juramento de cristiano que a hecho como hacia a los demás que se tornaban cristianos y aun andaba en abito de cristiano saliendo de noche secretamente a los lugares y fuertes del reyno a animar a que tuviesen firme los demás moros esto después que vio que tantos de todas partes benian a volverse cristianos”¹⁵. Dice que la ciudad de Baza se había conquistado hacia 38 años poco más o menos y la conversión general fue hacia 26 años aproximadamente en ella este testigo se hizo cristiano cuando lo hicieron los otros musulmanes y por ello lo sabe. Este testigo había visto como Ali Hadari después de aquel triste año lo llamaban Alonso el Hadari viniendo a la ciudad y casándose con Leonor Faquia, de aquel matrimonio tuvieron un hijo legitimo al que llamaron Lorenzo el Hadari, el llamaba a ellos padres y ellos a él hijo, en esta reputación lo

¹⁵ Ibidem, fol. 8v.

habían criado. Dijo que era verdad lo que había dicho y así era público y notorio entre todos.

Pedro de Almaraz, alguacil de Nijar, fue presentado como testigo por Lorenzo el Hadari, tras jurar ante las justicias dijo lo siguiente. En primer lugar responde a la primera pregunta diciendo que lo había escuchado a mucha gente pero que él no estuvo presente en todo aquello. Dice que tiene 46 años poco más o menos y no era pariente de Lorenzo el Hadari ni de su padre. En otra de las preguntas específica que había escuchado a muchos vecinos de Baza que después de haberse convertido Alonso el Hadari estuvo con los reyes cristianos, él mismo “lo vido andar con la gente de armas de los Reyes Católicos que andaban tomando los lugares de moros como soldado y mataba e robava a los otros moros como los cristianos viejos hacían porque este testigo lo vido con armas y cavallo haciendo lo que dicho tiene, e que esto sabe desta pregunta”¹⁶. Responde que antes de que se tomase Granada ya era cristiano Alonso el Hadari y andaba con los cristianos “haciendo la guerra a los moros lo qual puede aber treinta y ocho años, e la conversión general en que se tornaron los moros cristianos veynte e seys años poco más o menos”¹⁷. Dice que estando en esta ciudad Alonso el Hadari se casó con Leonor Faquia como este testigo vio por mano de clérigo según orden de la Santa Madre Iglesia y estando casados tuvieron y procrearon a su hijo legítimo llamado Lorenzo el Hadari, este testigo la vio criar, tratar y nombrar como hijo y este llamarlos padre y madre como era conocido por todas las personas que los conocían y tenían noticia. No firmo porque dijo que no sabía.

El alcalde mayor visto el pedimento y la información ordenó al escribano que diera testimonio de todo aquello a Lorenzo el Hadari firmado de su nombre pues el alcalde mayor puso su autoridad y decreto judicial para que valiera y sirviera en juicio o fuera de el y pudiera ser presentado por Lorenzo el Hadari siempre que le conviniese. Firmo de su nombre ante los testigos Lucas Sánchez y Lorenzo Gómez, vecinos y estantes en Granada. Firma el licenciado Molina y el escribano Juan de Morales firmo y puso su signo en aquellos escritos.

¹⁶ *Ibidem*, fol. 9v.

¹⁷ *Ibidem*.

En Granada el 11 de Abril de 1543 ante el licenciado Gómez Álvarez, alcalde mayor de la ciudad y su tierra por el señor Hernán Darías de Saavedra, corregidor de la ciudad y su tierra, y ante el escribano y testigos se presentó Lorenzo el Hadari, vecino de la ciudad, y presentó un escrito pidiendo que se hagan ciertas preguntas, el escrito estaba firmada por el licenciado Portales, abogado en la corte y chancillería de sus majestades y vecino de Granada. El escrito decía: “Muy noble señor. Lorenzo el Hadari, vecino desta ciudad, digo que a mi derecho conviene dar ynformaçion de como Alonso el Hadari, mi padre, anduvo en abito de cristiano viejo y sirbio a los Reyes Catolicos, de gloriosa memoria, con sus armas e cavallo, y asimismo al condestable de Castilla y a otros grandes, e asta /fol. 11 r/ que murió trujo y tubo armas y abito de cristiano viejo y asimismo de como yo soy su hijo y estado y estoy en posesión y abito de cristiano viejo y de tener y traer armas, por ende a vuestra merçed pido y suplico mande aber ynformaçion desto, y lo que los testigos dijeren e depusieren me lo mande dar por testimonio en publica forma para guarda y conserbaçion de mi derecho interponiendo en ello su abtoridad y decreto judicial, y para ello ynploro su noble ofiçio y pido justicia y que los testigos sean axaminados por las preguntas siguientes”¹⁸.

Las preguntas a las que tienen que responder son:

1.- Si saben y conocieron a Alonso el Hadari, padre de Lorenzo, antes de que se ganase Granada por los cristianos y si saben que sirvió a los reyes Católicos con sus armas y caballo como los otros escuderos cristianos tanto en las guerras como en otras ocasiones, si sabían que sirvió al condestable de Castilla andando con habito de cristiano viejo trayendo y teniendo armas y caballo tanto en sus casa como fuera de ella hasta que murió.

2.- Si saben que después de la muerte de Alonso el Hadari su hijo Lorenzo andaba con hábito de cristiano viejo trayendo y llevando armas como cristiano viejo tanto por la ciudad como fuera de ella y si así se conocía llevando habito de cristiano viejo.

3.- Si saben que todo aquello era público y notorio.

¹⁸ Ibidem, fols. 10 v-11r.

Presentado este escrito con las preguntas Lorenzo el Hadari pidió al alcalde mayor que se tomase testimonio a testigos para que la justicia pudiera darle testimonio de aquello. Visto el escrito por el alcalde mayor ordenó a Lorenzo el Hadari que presentara los testigos de que se pudiera aprovechar prestando sus testimonios, se tomaron y rescibieron estos testigos para que pudiera hacer justicia. Se presentaron como testigos Gaspar Arias y Nicolás de Hontiveros, escribanos y vecinos de Granada. El mismo día Lorenzo el Hadari presentó como testigo a Gonzalo Basti, vecino de Granada en la colación de San Miguel, que juró en forma de derecho y respondió lo siguiente. En la primera pregunta dijo que conoció a Alonso el Hadari, padre de Lorenzo el Hadari, desde hacía 58 años hasta que murió que puede hacer 20 años poco más o menos “e conosze este testigo al dicho Lorenzo el Hadari desde que naçio a los quales conosçio y conosze de vista e fabla e conbersaçion”¹⁹. A la segunda pregunta dijo respondió “que antes que esta ciudad de Granada se ganase de cristianos vido este testigo como el dicho Alonso el Hadari, padre del dicho Lorenzo el Hadari, serbia a los Reyes Catolicos, y estando sobre Baza vido este testigo como el dicho Alonso el Hadari se salio de la ciudad de Baza y se fue al real de los Reyes Catolicos que estaba sobre la dicha ciudad de Baza, e allí asento por criado e escudero /fol. 12v/ de los dichos señores Reyes Catolicos e vido que traya armas e cavallo como tal escudero e ganaba sueldo de los Reyes Catolicos, y lo mismo ganaban todos los que de su propia voluntad se tornaban cristianos e les hazian grandes mercedes, e asi mismo después de la conversión general le vio vivir muy cavidamente con el condestable de Castilla en esta ciudad trayendo armas e cavallo e estaba y era abido y tenido en reputaçion y abito de cristiano viejo por todas las personas que le conosçian y por tal lo tubo este testigo y fue abido e tenido asta que murió que puede aber veynte años poco más o menos, y esto sabe desta pregunta”²⁰. No sabía nada más al respecto y no firmó porque no sabía.

El 13 de abril Lorenzo el Hadari presentó como testigo a Pedro Con, vecino de la colación de San Salvador de Granada, tras jurar comenzó su declaración diciendo que conoce a Lorenzo el Hadari, que lo presenta como testigo, desde que era niño en casa del dicho Alonso

¹⁹ Ibidem, fol. 12r.

²⁰ Ibidem, fols. 12 r-v.

el Hadari, su padre, y que puede hacer 38 o 40 años que conocía a Alonso el Hadari hasta que falleció. A la segunda pregunta dice que desde los 38 o 40 años había oído decir a muchas personas de los que no se acuerda de sus nombres “como estando los Reyes Catolicos, de gloriosa memoria, sobre la ciudad de Baza el dicho Alonso el Hadari se abia salido de la dicha ciudad de Baza y se abia ydo al dicho Real de los dichos señores Reyes Catolicos y se abia tornado cristiano, y que luego que se tornó cristiano se abia asentado con los dichos señores Reyes Catolicos, e ellos le abian resçibido en su serbiçio e ganaba sueldo dellos, e tenia e traya armas continuamente como tal cristiano y andaba muy cabido entre los grandes queriéndole todos bien y dándole muchas dadibas teniéndole todos por buen cristiano, e por tal se tenía e trataba y era abido e tenido por todas las personas que le conosçian e /fol. 13 v/ después el vino a vivir a Santafe después que esta ciudad se ganó por los señores Reyes Catolicos y este testigo lo vido vivir en Santafe e traya armas como cristiano viejo, e bevia e comia como tal cristiano viejo y en tal reputaçion estaba, e questo sabe desta pregunta²¹. No firma su declaración porque dijo que no sabía.

Este día se presentó como testigo por Lorenzo el Hadari a Hernando Abenzeyte, mercader, vecino de Granada en la colación de San Miguel, juro en forma de derecho y se le preguntó por las justicias las preguntas que se habían hecho a los testigos anteriores. Respondió que había conocido a Alonso el Hadari y a su hijo Lorenzo el Hadari desde hacía 23 años de vista, habla y conversación, en la segunda dice que conocía aquello por haberlo oído a otras personas de las que no se acuerda de sus nombres. Desde hacia aquellos 21 o 22 años a esta parte sabía cómo Lorenzo el Hadari vivía como cristiano viejo y así era tenido y desde hacía unos 8 o 9 años le había visto tener y traer armas como cristiano viejo y en esta reputación era tenido por todos y así lo sabía este testigo. No firmó porque dijo que no sabía escribir.

También este día Lorenzo el Hadari presentó como testigo a Hernando Alabar Esperion, vecino de Granada en la colación de San Salvador, que tras prestar juramento se le preguntaron todas aquellas preguntas. Respondió que conocía a Lorenzo el Hadari desde hacía 18 o 20 años de vista, habla y conversación. A la segunda pregunta dijo que no la sabía. A la tercera dice que desde hacía 15 o 16 años había

²¹ Ibidem, fols. 13r-v.

visto como Lorenzo el Hadari traía armas y andar con hábito de cristiano viejo y las armas las traía públicamente sin contradicción de persona alguna. Firmo su declaración.

El 19 de abril de 1543 Lorenzo el Hadari presentó por testigo a Pedro Hernández Zegri, vecino de Granada en la colación de San Pedro y San Pablo, que juro decir verdad y respondió a las preguntas diciendo que conocía a Lorenzo el Hadari y también a su padre Alonso el Hadari desde hacía mucho tiempo “que fue antes de la conversión general deste Reyno de Granada”²². Hacia 41 años que había conocido a Alonso el Hadari, padre de Lorenzo en la ciudad de Granada y se acuerda cuando lo conoció que traía armas y era tratado como cristiano viejo con su caballo y dice que este testigo escucho muchas veces a otras personas cuando lo conoció “que estando el Rey Católico en el Real de la ciudad de Baza que el dicho Alonso el Hadari se abia salido de la dicha ciudad de Baza de su voluntad e se abia ydo al Real del Rey Catolico e se abia convertido a nuestra sancta fe católica de su voluntad, y este testigo como dicho tiene le vido tener y traer armas y en aquella sazón que este testigo le conosçio por interçision de Juan Fernandez Zegri, alcalde de la ciudad de Malaga, hermano deste testigo, el condestable de Castilla rescibio al dicho Alonso el Hadari en su serbiçio en el qual sirbio le vido este testigo en esta ciudad con su abito y armas y cavallo de cristiano viejo y de hombre honrado como cierto lo era y este testigo oyo decir que el dicho Alonso el Hadari era pariente muy cercano del alcalde de la ciudad de Baza, e que esto sabe de esta pregunta”²³. Firmó lo testimoniado ante las justicias.

Al día siguiente 20 de abril ante el señor licenciado Gomez Alvarez, alcalde mayor de la ciudad, pareció Lorenzo el Hadari diciendo que pedía al alcalde mayor que le diera testimonio de lo que habían declarado los testigos presentados en el que interpusiera su decreto y autoridad para que tuviera cumplimiento de justicia. Visto todo aquello por el alcalde mayor ordenó que todo se pusiera en limpio por el escribano y una vez hecho interpuso su decreto y autoridad para que Lorenzo el Hadari pudiese tener aquellas declaraciones para guarda de su derecho firmando ante los testigos Juan de Morales, Gonzalo de Ribera y Juan de Molina, escribanos públicos y vecinos de la ciudad

²² Ibidem, fol. 14 v.

²³ Ibidem, fol. 15 r.

de Granada. Firma el licenciado Alvarez y el escribano Gonzalo de Baena que expresa que recogía todo aquello de acuerdo a como había sucedido ante su persona, puso su signo en testimonio de verdad. Además acompaña el escrito con el traslado de una carta de la reina doña Juana, escrita en papel, sellada con el sello real y firmada de rey católico, nuestro señor, su padre, de gloriosa memoria y refrendada de Lope Conchillos, secretario, y librada de los del Consejo de su majestad y otros oficiales, que insertamos en el apéndice.

Del documento de los monarcas se sacó un traslado en la ciudad de Granada el 26 de agosto de 1541 ante varios testigos que vieron corregir y concertar el documento con el original ante el escribano Juan Bravo de Valdepeñas y de Alonso de Benavides, vecinos de Granada. El escribano fue Fernando Diaz de Valdepeñas. Este traslado se lo entregó el escribano a Lorezo el Hadari porque este se lo había pedido para presentarlo ante las justicias de sus majestades a partir del 6 de abril de 1543. El 26 de abril el alcalde mayor ordenó darlo a Lorenzo el Hadari. Este mismo día el mercader Nicolás Lopez, vecino de Granada, otorgó que tomaba por fiado a Lorenzo el Hadari y se obligó a volverlo a la cárcel en el plazo de tres días y si no se compromete a pagar lo juzgado y sentenciado además de 10.000 maravedis de pena para la cámara de sus majestades obligando su persona y bienes dando poder a las justicias, renunciando las leyes, etc., ante los testigos Luís de Hontiveros y Rodrigo Ortega, vecinos de Granada. A continuación encontramos un documento del fiscal que dice lo siguiente:

“Muy noble señor. El liçenciado Hernán Duque Destrada, fiscal de sus magestades, por su real ynterese respondiendo a cierto pedimiento e pedimientos ante vuestra merçed hechos por parte de Lorenzo el Hadari, veçino desta ciudad, en que en efecto pide y dize ser cristiano viejo, e poder traer armas, e que mande que los alguaçiles desta ciudad e fuera della sobre ello no lo molesten ni perturben según que más largamente se contiene en los dichos pedimientos, e que su tenor abido aquí por repetido me refiero lo qual no a lugar por lo siguiente. Lo uno porque no es parte para lo que pide, lo otro porque el suso dicho no es el ni su padre de los cristiano nuevos que se convirtieron antes de la conversión general e que lo fueran no fue con las calidades e tiempo que se requiere para poder gozar de lo que gozan los cristianos viejos deste Reyno mayormente que el suso dicho ni su padre an gozado de las libertades y esençiones que los cristianos viejos deste reyno gozan

sirbiendo e contribuyendo a su magestad con su farda y en las otras cosas que los cristianos nuevos de moros deste Reyno sirven e contribuyen a /fol. 19 v/ su magestad no usando de las cosas prohibidas a los tales cristianos nuevos de moros ansi en traer de las dichas armas y en las otras cosas porque a vuestra merçed pido declare no aber lugar lo por el suso dicho pedido para lo qual su ofiçio ynploro y pido justicia e costas. Licenciatus Estrada.

Otrosi a vuestra merçed pido mande que el dicho Lorenzo el Hadari declare con juramento si a servido y contribuydo a su magestad en la farda y en los otros servicios que los cristianos nuevos de moros deste Reyno sirven y contribuyen a su magestad.

Yten absuelva e declare al suso dicho como no a traydo armas ofensivas ni defensivas ni usado las otras cosas prohibidas a los nuevamente convertidos en este Reyno y si las a dexado de traer porque le fue prohibido y mandado por el liçençiado Francisco de Leon, alcalde mayor desta ciudad, que abra más de diez y seis años cerca de lo qual ante él se trató pleito, y por virtud del le mando lo suso dicho como a otros lo a mandado absuelva e declare todo lo suso dicho en forma para lo qual, etc. Licenciatus Estrada”²⁴.

El 26 de abril de 1543 en Granada el alcalde mayor ordenó dar traslado de todos estos escritos a las partes. El 28 de abril el alcalde mayor recibió a Pablo Hernández, procurador, que presentó un escrito que decía: “Muy noble señor. Pablo Hernández en nombre de Lorenzo el Hadari, veçino desta ciudad, respondiendo a una denunciaçion hecha contra mi parte por Sebastián Rodríguez, alguacil del campo desta ciudad, en que en efeto por ella dijo que mi parte era cristiano nuevo e que traya armas y que por ello yncurrio en çiertas penas como más largamente en la dicha denunciaçion se contiene, el tenor de la qual abido aquí por ynsero, digo que no se debe hazer cosa alguna de lo que la parte contraria pide y acusa my parte a de ser dado por libre y quito por lo si- /fol. 20 v/ guiente lo uno porque no se pide por parte en cómo debe caresze de relación verdadera niego la dicha acusaçion y denunciaçion como en ella se contiene, lo otro porque mi parte no cometio delito alguno de lo que es acusado y él podía y puede traer lícitamente armas como cristiano viejo porque su padre Alonso el

²⁴ Ibidem, fols. 19r-v.

Hadari que fue veçino de la ciudad de Baza se tornó cristiano antes que esta ciudad se ganase y se salio de la dicha ciudad de Baza y se bino al Real del Rey Catolico, de gloriosa memoria, que tenía puesto sobre la dicha ciudad y se tornó cristiano en el y por esta razón e después aca que paso lo suso dicho el dicho Alonso el Hadari en su vida y mi parte su hijo se trataron y tuvieron como cristianos viejos y trujo armas por todo lo qual a vuestra merçed pido y suplico pronunçie no aber lugar lo que la parte contraria pide y acusa y mande dar por libre y quito a mi parte de todo ello declarando a mi parte por cristiano viejo y poder gozar de las preminençias e privilegios de ellos e traer e tener armas libremente sin pena alguna para todo lo qual el ofiçio / fol. 21r/ de vuestra merçed ynploro y pido justicia e costas. El liçençiado Portales”²⁵.

El alcalde mayor ordenó dar traslado a Sebastián Rodríguez y al fiscal. El día 2 de mayo se dio traslado al licenciado Hernand Duque de Estrada, fiscal. El 4 de mayo ante el señor alcalde mayor apareció el licenciado Hernán Duque de Estrada, fiscal de su majestad, y presentó una petición que decía: “Muy noble señor. El liçençiado Hernán Duque Destrada, fiscal de sus magestades, respondiendola çierta petición ante vuestra merçed presentada por parte de Lorenzo el Hadari, veçino desta ciudad en que en efeto pide vuestra merçed le pronunçie y declare ser cristiano viejo y debe gozar de las preminençias y libertades que los cristianos viejos desta ciudad gozan y deben gozar según en la dicha petición mas largamente se contiene a que me refiero /fol. 21 v/ su tenor avido aquí por ynsero digo con protestaçon que hago de no atribuyr a vuestra merçed jurisdiccion alguna y so la dicha protestaçon digo que vuestra merçed no es juez ni puede sello en esta causa porque para si los cristianos nuevos de moros deste reyno an de gozar e no de las preminençias y libertades que los dichos cristianos viejos ay juezes particulares de comision que su magestad privativamente e a otros qualesquier juezes a los quales solamente pertenesze el conoçimiento desta causa porque a vuestra merçed pido se pronunçie e declare por no juez y la remita a los dichos juezes e quando esto logar no aya, digo que no a lugar lo del contario pedido porque el suso dicho ni su padre no se convirtieron antes de la conversion general y que se convirtieron no en el tiempo ni en la forma que se requeria

²⁵ Ibidem, fols. 20v-21r.

mayormente que nunca an gozado el dicho preuilegio ni usado de las cosas prohibidas a los cristianos nuevos en este Reyno porque a vuestra merçed pido mande declarar mo aber lugar lo de contrario pido remitiendo esta causa declarándose por no juez según e como por mi esta dicho para lo qual su noble ofiçio ynploro y pido en todo cumplimiento de justicia con las costas. Licenciatus Estrada”²⁶.

El alcalde mayor ordenó dar traslado de aquel escrito a Pablo Hernández. El alcalde mayor dio el pleito por concluido y dio 6 días más para aportar nuevas pruebas y testimonios, estaban presentes Pablo Hernández y Baeza como procuradores de las partes. El 12 de mayo ante el alcalde mayor parecio Pablo Hernández con una petición que decía: “Muy noble señor. Lorenzo el Hadari en el pleito que trato con el fiscal de su magestad y Sebastián Rodríguez pido a vuestra merçed me conzeda seys días de termino y lo juro en forma”²⁷. El alcalde le concedió aquella petición. El 20 de mayo volvió a aparecer Pablo Hernández ante el alcalde mayor presentando un escrito de interrogatorio con algunas preguntas que debían de realizarse a testigos presentados por Lorenzo el Hadari para el pleito que trataba con Sebastián Rodríguez, alguacil de campo de la ciudad de Granada. Se hacían 8 preguntas que eran las siguientes. 1.- Si conocen a los dichos y si conocieron a Alonso el Hadari que en tiempo de moros se llamaba Ali Hadari, padre de Lorenzo. 2.- Si saben que Alonso el Hadari se salió de la ciudad de Baza donde era vecino y se fue al real del Rey Católico cuando tenía cercada la ciudad abandonando toda su hacienda por convertirse a la fe católica. 3.- Si saben si Alonso el Hadari al llegar al real se convirtió y se hizo cristiano y recibió el agua del bautismo y como cristiano se trató y fue tenido como tal desde aquel tiempo en adelante haciendo obras de cristiano trayendo armas como los cristianos viejos. 4.- Si saben que Alonso se casó en la ciudad de Granada con Leonor Faquia según orden de la santa madre Iglesia y como marido y mujer fueron tenidos por todos teniendo un hijo legítimo llamado Lorenzo el Hadari. 5.- Si saben que mucho tiempo antes de la conversión general de los moros del reino de Granada y antes de que se ganase la ciudad de Granada y la de Baza el dicho Alonso era cristiano y por tanto antes de la conversión general. 6.- Si saben que

²⁶ Ibidem fols. 21r-v.

²⁷ Ibidem, fol. 22 r.

Alonso y su hijo Lorenzo se han tenido y tratado por cristianos viejos viviendo como tales trayendo armas y si Alonso fue persona honrrada igual que su hijo Lorenzo. 7.- Si saben que Sebastián Rodriguez, alguacil de campo, prendió a Lorenzo el Hadari y le quitó las armas que llevaba. 8.- Si saben que todo aquello era público y notorio entre muchas personas.

El 22 de marzo Pablo Hernández presentó en nombre de Lorenzo el Hadari por testigo a Hernando de Bazta Albazti, cobrador de la farda de su majestad, del cual se tomó juramento en forma de derecho. Respondió a las preguntas lo siguiente. Dice que conoçio y conoce a los contenidos en la pregunta y a cada uno de ellos. Responde que tenía 67 años. Dice “que se acuerda este testigo que estando el Rey católico, de gloriosa memoria, en su Real contra la ciudad de Baza vido este testigo que siendo el dicho Alonso el Hadari veçino de la dicha ciudad y moro y estando dentro della como veçino se salio della y se fue al dicho Real donde estaba el dicho señor Rey católico y sabe este testigo que luego que se fue al dicho Real se tornó /fol. 24 r/ cristiano y rescibió agua de baptismo y vido este testigo que el suso dicho benia en compañía de los cristianos con sus armas y cavallo contra los moros de la dicha ciudad de Baza, y quando se ganó la dicha ciudad le vido este testigo entrar dentro con los cavalleros cabalgando y con sus armas, y allí vido este testigo que el señor Rey católico por se aver tornado cristiano le mando restetuyr en su casa y acienda que avia dexado, e questo sabe desta pregunta”²⁸. En la cuarta pregunta responde “que siendo cristiano el dicho Alonso el Hadari luego que esta ciudad de Granada fue tomada de cristianos se casó legítimamente con Leonor Faquia según orden de la santa madre yglesia y los vido hazer vida maridable como marido y muger, y en este tiempo obieron e procrearon por su hijo legitimo al dicho Lorenzo el Hadari, ques el que trata este pleito, y por tal su hijo legitimo es avido e tenido y comúnmente reputado llamándole ellos a el hijo y el a ellos padres y por tal fue llamado e nombrado”²⁹. Recuerda como la ciudad de Baza se conquistó antes que la ciudad de Granada, dos años antes, después de la conquista de Granada se produjo la conversión general en el espacio de tiempo de 9 años. En otras respuestas dice que recuerda como

²⁸ Ibidem, fol. 23v-24r.

²⁹ Ibidem, fol. 24r.

Alonso y Lorenzo eran tenidos como cristianos viejos y este testigo así los había tenido siempre. Responde a que todo lo que había declarado era verdad y tuvo como interprete a Diego de Rivera pues él no sabía castellano. Firmó en su nombre el sastre Diego de Ribera.

Este mismo día se presentó por testigo a García el Dagin, labrador, vecino de la colación de Santa Isabel del Albaicín, que prestó juramento conforme a derecho para responder a las preguntas del interrogatorio. Dijo que conocía a los dichos en la pregunta excepto a Sebastián Rodríguez, alguacil. Dice que tiene 86 años y no le tocaban las generales. A la segunda pregunta dijo “que estuvo el Real sobre la ciudad de Baza y estuvo allí el Rey católico, de gloriosa memoria, sabe este testigo que antes que se tomase la dicha ciudad de Baza y estando todos los de la dicha ciudad moros vido este testigo que un día el dicho Alonso el Hadari se salio de la dicha ciudad de Baza y se fue al dicho Real donde estaba el dicho Rey católico dexando a su casa, padre y muger y parientes todos moros en el qual Real se tornó cristiano, y vio este testigo al dicho Alonso el Hadari que benia muchas bezes en las escaramuzas de los cristianos contra los moros de Baza el qual vido este testigo que benia en abito de cristiano y con armas y cavallo y le vido que seguía a los dichos moros para los matar nombrandole Alonso, y abiendo dexado el nombre de Ali por ser como se tornó según dicho tiene cristiano y por tal cristiano fue abido y tenido y comúnmente reputado, y después desto este testigo vido casado al dicho Alonso el Hadari en esta ciudad con Leonor Faquia segunda vez según orden de la santa madre yglesia y les vido hazer vida maridable como /fol. 25 v/ tales marido y muger y que en este tiempo obieron y procrearon por su hijo ligitimo al dicho Lorenzo el Hadari que es el que trae este pleito..”³⁰. En cuanto a cuando se tomó la ciudad bastetana dice que sabe dos años antes que se ganase Granada “e que después de ganada esta dicha ciudad de Granada con çiertos años no se acuerda este testigo que tantos fue la conversión general deste Reyno de Granada”³¹. En la séptima pregunta responde que conoció y conoce a Alonso el Hadari y a Lorenzo el Hadari, su hijo, que se trataron como cristianos viejos y que después que murió Alonso el Hadari el hijo ha traído y trae el habito y armas como cristiano viejo y esto es lo que

³⁰ Ibidem, fol. 25r-v.

³¹ Ibidem, fol. 25 v.

sabe por haberlo visto. Juró que había dicho la verdad de lo que sabía y declaró por lengua de Gines de Castellanos, interprete, que firmó en nombre del testigo.

Este mismo día 22 de marzo fue presentado como testigo Antonio de Luzón, vainero, vecino de la colación de San José, tras jurar ante las justicias responde a las preguntas formuladas en el interrogatorio. En la primera dice que conoce a Lorenzo el Hadari desde hacía más de 26 años y que había conocido a su padre Alonso el Hadari “que en tiempo de moros se llamaba Ali Hadari, padre del dicho Lorenzo el Hadari, que litiga, e que a Sebastian Rodriguez no conosze”³². También nos informa que tenía 67 años poco más o menos y no era pariente de ninguna de las partes ni le tocaban las preguntas generales por lo que dice que venza el que tenga la verdad y justicia. En la segunda pregunta responde “que puede aber çinquenta y tres años poco más o menos que el Rey católico don Fernando tenia zercada la ciudad de Vaza siendo de moros porque este testigo estaba a la dicha sazón en Baza e que estando assi zercados el dicho Alonso el Hadari, Ali Hadari llamado, benia en compañía de los cristianos a correr la tierra de los moros con sus armas e cavallo porque este testigo assi lo vido muchas vezes”³³. En la tercera pregunta añade “que quando este testigo via que el dicho Alonso el Hadari benia a correr la tierra con los cristianos este testigo via e vio que tenía la señal de los cristianos y era público que se tornó cristiano en el Real del Rey católico que tenía sobre Baza y asi fue público y notorio y en reputaçion de cristiano era abido e tenido y este testigo lo tenía, e questo es lo que sabe”³⁴. La respuesta a la cuarta pregunta nos permite conocer otras noticias como que tras la toma de Granada el testigo vio en esta ciudad a Alonso el Hadari casado con una mujer que se llamaba Leonor Faquia y era público que estaban casados según ordena la iglesia y con ella hacia vida maridable siempre actuando como marido y mujer. Durante el tiempo del matrimonio este testigo había visto tuvieron en su casa un hijo legítimo llamado Lorenzo el Hadari que es el que litiga este pleito. Siempre había sido considerado por todos como hijo legítimo de aquel matrimonio pues ellos lo llamaban hijo y él a ellos padres “y este testigo lo

³² Ibidem fol. 26r.

³³ Ibidem fol. 26v.

³⁴ Ibidem, fol. 26 v.

tenía y lo conosció en su poder desde niño y esto fue público y notorio entre las personas que los/fol. 27 r/ conoscián”³⁵. Recuerda que dos años antes de ganarse la ciudad de Granada se había ganado y tomado la ciudad de Baza y la conversión general del reino fue después de ganarse Granada cuando habían pasado 9 o 10 años poco más o menos. De esta forma quedaba claro que el dicho Alonso el Hadari fue cristiano antes de la conversión general del reino al menos 12 años poco más o menos y así fue público y notorio y como cristiano lo tenía este testigo y añade “y quando se entregó Baza a los cristianos y mucho después el condestable de Castilla hacía muchas mercedes al dicho Alonso el Hadari y el adelantado le dio hazienda en la ciudad de Guadix y todos deçian que se lo abia dado por se aber tornado cristiano de su voluntad e como tal cristiano este testigo le via traer armas y cavallo”³⁶. En la sexta pregunta respondió que sabía todo aquello porque lo había oído a otros pues este testigo vivía entonces en un arrabal de Baza y Ali Hadari o Alonso el Hadari vivía en la Almedina. En la pregunta siguiente dice que había visto a Alonso el Hadari después de convertirse como un hombre honrado y trabajaba como escudero con armas y caballo hasta que murió. Su hijo Lorenzo lo había visto y ve como hombre de bien. Declaro por lengua de Ginés Castellanos que es el que firma la declaración en nombre de este testigo pues no sabía castellano.

El 23 de marzo fue presentado como testigo Miguel el Garbi, negro, carpintero, vecino de Granada en la colación de San José que juro en forma de derecho y responde a las preguntas del interrogatorio ante las justicias. Dijo que conoce a Lorenzo el Hadari igual que a su padre Alonso el Hadari pero que no conoce a Sebastian Rodriguez. Dice que es de edad de 85 años poco más o menos y no era pariente de ninguna de las partes ni le tocaban las preguntas generales. En la segunda pregunta respondió “que lo que della sabe es que por el tiempo que el Rey católico don Hernando estaba en el zerco de Baza que fue dos años antes que Granada se ganase este testigo estaba dentro en Baza e vido que un dia el dicho Alonso el Hadari que se dezia Ali se pasó al Real de los cristianos en su favor e al tiempo que el dicho Ali Hadari se salio deajo en la dicha ciudad de Baza a su muger, padre e parientes

³⁵ Ibidem, fols. 26v-27r.

³⁶ Ibidem, fol. 27r.

que eran moros con su casa y aberes”³⁷. En la tercera pregunta nos dice: “que después que el dicho Alonso el Hadari se salio de Baza e se pasó con los cristianos desde a tres o quatro días le vido que benia en compañía de los cristianos con su cavallo e armas contra los moros y en abito y señal de cristiano y los moros le deçian malas palabras porque se abia tornado cristiano e ansi mismo vido este testigo que en compañía de los cristianos otras muchas vezes benia el dicho Alonso el Hadari contra los moros”³⁸. Continúa relatando como después que los Reyes Católicos tomaron Granada a los musulmanes “este testigo vido en esta dicha ciudad y en el lugar de Cogollos al dicho Alonso el Hadari hazer vida maridable segunda vez con una mujer que no se acuerda como se llamaba más de que era público que eran casados según orden dela santa madre yglesia, e vido este testigo que tenían en su casa al dicho Lorenzo el Hadari por su hijo llamandole hijo y el a ellos padres y en tal reputaçion era tenido y este testigo lo tenía desde que era niño... “³⁹. Recuerda como la ciudad de Baza se tomó a los musulmanes dos años antes que Granada y la conversión general del reino ocurrió diez años más tarde por lo que este testigo sabía que la conversión de Alonso el Hadari se produjo 12 años antes de la conversión general. En la pregunta séptima responde “que después que el dicho Alonso el Hadari se tornó cristiano e traya las señales de cristiano siempre le via andar en abito de cristiano con sus armas y caballo e algunas vezes acompañaba en esta ciudad de Granada al condestable de Castilla y era tenido por persona honrrada, e ansi mismo vido que el dicho su hijo Lorenzo el Hadari se a tratado como persona honrrada y de buen vivir y paçifico”⁴⁰. Todas aquellas declaraciones las hizo ante las justicias por lengua de Juan de Mora, interprete en Granada que firmó los testimonios en nombre de este testigo.

El 29 de marzo de 1543 en Granada ante el alcalde mayor apareció Pablo Hernández, procurador de Lorenzo el Hadari presentando una petición que decía: “Muy noble señor. Pablo Hernández en nombre de Lorenzo el Hadari en el pleito que trato con el fiscal de su magestad e

³⁷ *Ibidem*, fol. 27 v.

³⁸ *Ibidem*, fol. 28 r.

³⁹ *Ibidem*, fol. 28 r.

⁴⁰ *Ibidem* fol. 28v.

con Sebastián Rodríguez, alguacil, pido suplicación”⁴¹. Presentado el escrito el alcalde mayor ordenó dar traslado a la otra parte notificándose todo aquello. El 30 de marzo se notificó a Sebastián Rodríguez, alguacil, que recibe la notificación y la admite. Este mismo día se notificó al licenciado Hernán Duque Destrada. El último día de marzo ante el alcalde mayor apareció de nuevo Pablo Hernández y presentó otra petición que decía “Muy noble señor. Pablo Hernández en nombre de Lorenzo el Hadari en el pleito que trato con el fiscal de su magestad y con Sebastián Rodríguez, alguacil, digo que las partes contrarias llevaron termino para decir contra la publicación no an dicho a vuestra merçed pido la mande hazer”⁴². El alcalde mayor ordenó hacer la publicación. De esta forma encontramos que en Granada el 6 de Junio de 1543 ante el señor alcalde mayor apareció Pablo Hernández, en nombre de su representado, y volvió a presentar otra petición firmada de un letrado que decía lo siguiente: “Muy noble señor. Pablo Hernández en nombre de Lorenzo el Hadari, veçino desta ciudad, en el pleito que trata mi parte con el liçençiado Hernán Duque Destrada, fiscal de su magestad, y con Sebastián Rodríguez, alguacil del campo desta ciudad, digo que visto por vuestra merçed el proceso del dicho pleito y las probanzas en el hechas hallara que mi parte a probado bien e cumplidamente su yntençion y todo lo que probar le conbenia para aver victoria en esta causa y ser /fol. 29 v/ pronunciado y declarado por cristiano viejo y las partes contrarias no an probado cosa alguna que perjudique a mi parte, a vuestra merçed pido y suplico asi lo mande pronunciar y declarar y hazer en todo según y cómo mi parte lo tiene pedido y suplicado para lo qual el ofiçio de vuestra merçed ymploro y pido justicia y costas. El liçençiado De Puebla”⁴³. El alcalde mayor ordenó dar traslado de aquel escrito al fiscal de su majestad y al alguacil Sebastián Rodríguez para que digan algo nuevo o se preparen para la primera audiencia. El 7 de junio se notificó a Sebastián Rodríguez y también al licenciado Hernán Duque Destrada, fiscal de su magestad. El 8 de junio apareció de nuevo Pablo Hernández ante el alcalde mayor presentando otyra petición que decía “Muy noble señor. Pablo Hernández en nombre de Lorenzo el Hadari en el pleito que trato con el fiscal de sus majestades e con Sebastián Rodríguez, alguacil,

⁴¹ Ibidem, fol. 28 v.

⁴² Ibidem fol. 29 r.

⁴³ Ibidem, fols. 29r-v.

cil, digo que el dicho Sebastián Rodríguez consintió la conclusión y el dicho fiscal llebo termino para decir y concluyr y no a dicho a vuestra merçed, pido aya esta causa por conclusa para definitiva y la mande determinar”⁴⁴. Con esta nueva petición y ante la falta de otras pruebas el alcalde mayor dio el pleito por concluido. La sentencia dada comienza con un proemio que dice que en el pleito entre el licenciado Hernán Duque Destrada, fiscal de su magestad en la Audiencia Real, y de la otra el reo acusado Lorenzo el Hadari, sobre las causas y razones expuestas en el proceso, se produce la sentencia siguiente:

“Fallo que debo de absolver e absuelvo al dicho Lorenzo el Hadari de la acusacion contra el puesta por el dicho liçençiado Hernán Duque Destrada, fiscal, e Sebastián Rodríguez e de le dar e doy por libre e quito della e le debo declarar e declaro por hijo legitimo de Alonso el Hadari que se convirtió antes de la conversión general deste Reyno de Granada, y como tal le debo de pronunciar e pronunçio por cristiano viejo, e que debe de gozar e goze de todas las hesençiones e libertades que gozan los cristianos viejos en el traer de las armas e para las causas que obo de proceder contra el le condeno en las costas de este proceso derechamente hechas la tasaçion de las quales en mi resçibo e por esta mi sentencia difinitiva juzgando asi lo pronunçio e mando. El liçençiado Paz”⁴⁵.

El 9 de Junio el alcalde mayor pronunció esta sentencia estando presentes Pablo Hernández y Hernando de Baeza como procuradores de las partes. Pablo Hernández dijo que la consentía y Hernando de Baeza pidió traslado de ella.

Como hemos podido comprobar a lo largo de estas páginas es interesante tener testimonios directos de ciertos testigos que vivieron en directo aquellos acontecimientos ocurridos en el cerco de Baza y que se fueron repitiendo en otras ciudades hasta que Granada se convirtiera en ciudad cristiana. El autor de aquella conversión vivió en varios lugares como Baza, Guadix, Santa Fe y Granada. Algunos de los testigos eran familiares directos de personajes nazaríes que les relataron todo aquello o lo habían vivido ellos directamente. Al final Lorenzo el Hadari quedó libre de todo y su pleito nos ha servido para conocer otros aspectos sobre la conquista del reino que hasta ahora apenas lo

⁴⁴ Ibidem, fol. 29 v.

⁴⁵ Ibidem, fol. 30 r.

conocemos y por tanto debemos de investigar para tener una visión de lo ocurrido en la incorporación del reino granadino a los castellanos. A continuación recogemos el siguiente documento aportado en el pleito.

1514, Marzo 18. Madrid

Lorenzo el Hadari, hijo de Alonso el Hadari, llamado en época musulmana Ali el Hadari, demuestra ante las justicias cristianas que era cristiano viejo y por ello podía llevar armas. Había sido acusado de llevar armas y no pagar farda como cristiano nuevo y por ello encarcelado. La defensa ante las justicias cristianas tuvo como consecuencia que se le reconocen sus privilegios.

PARES. Archivos Estatales mecd.es.

Archivo General de Simancas, Cámara de Castilla, DIV, 44, 27. Pags. 263-293⁴⁶.

Fol. 16r- 8r.

Doña Juana, por la graçia de Dios, Reyna de Castilla, de León, de Granada, de Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Cordoba, de Murçia, de Jaen, de los Algarves, de Algecira, de Gibraltar y de las yslas de Canaria y de las Yndias, yslas e tierra firme del mar oçeano, princesa de Aragon, e de las dos Sezilias, de Jherusalen, archiduquesa de Austria, duquesa de Borgoña e de Bravante, condesa de Flandes e de Tirol, etc., señora de Vizcaya e de Molina, etc. A vos el ques o fuere mi corregidor e juez de residencia de la çiudad de Guadix e a vuestro alcalde en el dicho ofiçio e a cada uno de vos a quien esta mi carta fuere mostrada, salud e graçia.

Sepades que Diego de Villena por si y en mom- /fol. 16 v/ bre de Francisco de Villena y de Diego de Villena, sus hijos, e de Diego de Valençuela e Hernando de Guete e Juan de Cortinas e Francisco Limon e Alonso Horteiga e pedro de Dios e Hernando de Villena, hijo del dicho Diego de Villena, por si y en nombre de Pedro de Quesada

⁴⁶ En la última página del documento dice: Copia de la provança que hizo Lorenço el Hadari, vezino de Granada, de como Alonso el Hadari, fue de los que se nonbraron christianos viejos. 1543.

el Barriani e de Luys Gonçalez Alorzal e de Hernando el Andaragi e de Pedro Hodaya, cristianos nuevos, vecinos de la dicha çuadad, me fue fecha relación por su petiçion que en el mi Consejo fue presentada diciendo que al tiempo que el Rey mi señor e padre e Reyna mi señora e madre, que sansta gloria aya, ganaron a esa dicha çibdad ellos de su propia y agradable voluntad sin ser apremiados a ello se convirtieron a nuestra sancta ge católica y como tales cristianos del tiempo aca an vivido e viven e les fueron dadas e repartidas haciendas ni mas ni menos que los otros vecinos e cristianos viejos que poblaron la dicha ciudad, e asy mismo como tales verdaderos cristianos hiçieron guerra con los cristianos viejos de la dicha ciudad a los moros de Granada e de las Alpuxarras que estaban por ganar e habiendo e dando ardidés contra los dichos moros e captivando e prendiendo y matando muchos dellos e haciendo muchas cavalgadas /fol. 17 r/ como todo diz que es notorio en esa dicha çuadad e como paresze por un testimonio de que ante los del mi Consejo hacia presentación, e que por lo suso dicho son abidos e tenidos en esa dicha çuadad por cristianos viejos, e como tales diz que an dezmadado con los cristianos viejos desa dicha çuadad e an contribuydo e servido en todas las otras cosas que los cristianos viejos sirven e contribuyen e que an estado en esta posesiõ, uso e costumbre de ni pagar ni contribuir en los servicios e derramas que los cristianos nuevos de la general conversiõ desa dicha çuadad pechan e contribuyen e sirven que agora de dos años a esta parte diz que de fecho e contra derecho les an quebrantado su libertad e uso e costumbre e les reparten con los otros cristianos nuevos desa dicha çuadad, e que sobre ello les an sacado e vendido muchas prendas no enbargante que ellos reclaman dellos e lo contradicen, e que ansi mismo del dicho tiempo aca an estado en posesiõ e uso e costumbre de traer armas e gozar otras libertades e franquezas como los cristianos viejos desa dicha ciudad e me soplicaron e pidieron por merçed sobre ello les mandásemos proveer e remediar con justicia, e como la nuestra merçed fuese, e vis- /fol. 17v./ to por los del mi Consejo una ynformaçion que cerca de lo suso dicho fue abida por la justicia desa dicha ciudad de Guadix e consultado con el rey mi señor e padre fue acordado que se debía mandar dar esta mi carta para vos en la dicha razõ, e yo tóbelo por bien, por lo qual vos mando que si ansi es que los suso dichos se convirtieron a nuestra sancta fe católica antes de la conversiõ general no consyntays ni deys lugar que con ellos ni con algunos dellos se haga novedad alguna de lo que se solia hazer con ellos des-

pués que ansi se convirtieron, y los unos ni los otros no fagades ni fagan ende al por alguna manera so pena de la mi merçed e de diez mill maravedís para la mi cámara, e demás mando al home que vos esta mi carta mostrare que vos emplaze que perezcaes ante mi en nuestra corte doquier que yo sea del dia que vos emplazare asta quinze días primeros siguientes, so la dicha pena so la qual mando a qualquier escrivano publico que para esto fuere llamado que de ende al que vos la mostrare testimonio signado con su signo porque yo sepa como se cumple mi mandado. Dada en la noble villa de Madrid a diez y ocho días del mes de marzo de mill e quinientos e catorze /fol. 18 r/ años. Yo el Rey. Lope Conchillos, secretario de la Reyna nuestra señora, la fiz escrevir por mandado del rey, su padre. Archepiscopus Granatensis. Licenciatus Muxica. Licenciatus Santiago. Licenciatus Aguirre. Doctor Cabrero. Registrada licenciatus Ximenez. Castañeda chanciller.

UNE ETUDE D'ARCHITECTURE DOMESTIQUE MA-MELOUKE A HOMS (XIII^E ET XIV^E SIECLES)*

A STUDY OF MAMLUK DOMESTIC ARCHITECTURE IN HOMS (13TH AND 14TH CENTURIES)

Imane Fayyad**

Résumé : *la demeure, objet de cette étude, est située à l'intérieur de la muraille de Homs. Elle porte le n° cadastral 337 de la région appelée al-Warša et s'étend sur une superficie de 816 m². Elle possède un grand nombre de traces remarquables probablement mameloukes (XIII^e-XIV^e siècles). Son intérêt archéologique provient des vestiges de sa façade intérieure ouest, unique, de son portail et de l'accès par un passage vers la cour intérieure. L'objet de ce travail est donc de parvenir à montrer qu'il s'agit d'une demeure remontant à l'époque mamelouke. Pour ce faire on procédera à une analyse complète de ses éléments architecturaux et décoratifs et on tentera de la situer par rapport à d'autres bâtiments datés précisément.*

Mots clés: *Homs, région foncière IV ; al-Warša, demeure, le quartier de Bāb Tadmur, mamelouk, XIII^e siècle, ablaq, qā'a, muqarnaṣ.*

Summary: *The house, object of this study, is located inside the wall of Homs. It has the cadastral number 337 of the region called al-Warša and covers an area of 816 m². It has a large number of remarkable traces probably Mamluk (thirteenth-fourteenth centuries). Its archaeological interest comes from the remains of its unique western interior facade, its portal and access through a passageway to the inner courtyard. The purpose of this work is therefore to show that this is a mansion dating back to the Mamluk era. To do this we will proceed to a complete analysis of its architectural and decorative elements and we will attempt to locate it in relation to other precisely dated buildings.*

* Fecha de recepción del artículo:4-4-2018. Comunicación de evaluación al autor: 17-5-2018. Versión definitiva: 20-5-2018. Fecha de la publicación: Septiembre, 2018.

** Professeur au Département d'archéologie, Faculté des Lettres, Université de Damas. C. e. imanfayyad@yahoo.com.

Keywords: *Homs, land region IV; al-Warša, remains, the district of Bāb Tadmur, Mamluk, thirteenth century, ablaq, qā'a, muqarnaş.*

INTRODUCTION

L'histoire urbaine de Homs est assez mal connue : aucune étude n'a été conduite sur son habitat et son architecture domestique du XIII^e siècle au XVII^e siècle. Les chroniques et les ouvrages historiques ne sont pas explicites en ce qui concerne l'évolution de la structure de la ville. La demeure traditionnelle de Homs reste donc encore insuffisamment traitée. Quelques vestiges de l'architecture d'époque ottomane (XVIII^e- XIX^e siècle) subsistaient encore en 2011 dans la vieille ville. À fortiori, peu d'exemples de l'époque mamelouke ont survécu. L'habitat domestique d'époque mamelouke n'a pas fait l'objet d'étude approfondie jusqu'à présent à notre connaissance à l'exception de celle faite en 1993 par Ğ. ȚaȚȚaq et 'I. AL-Maşri. Cependant, il est possible que la demeure de Muḥīd al-'Āmīn, objet de ce travail, soit un témoignage de ce que pouvait être une demeure mamelouke.

J'ai repris certains plans de l'étude de Mme Ğ. ȚaȚȚaq et 'I. AL-Maşri et je les ai complétés. Grâce à M. Waiyl al-Hafyan j'ai pu entrer dans la demeure qui appartient actuellement à la Direction des Antiquités de Homs pour prendre des photos de la maison et j'ai pu faire quelques relevés sur terrain en 2010 avec l'aide de l'architecte Hussam Ahmad en utilisant le logiciel AutoCAD.

Cette recherche nous a permis d'avoir une meilleure idée de l'architecture domestique mamelouke. Le parallèle avec d'autres bâtiments publics mamelouks (mosquée, madrasa, etc), toujours présents à Homs, nous permettra de cerner l'évolution de l'architecture du XIII^e et du XIV^e siècle.

DESCRIPTION

Localisation

La demeure Mufid al-'Āmīn porte le n^o cadastral 337 de la région foncière IV ; cette région s'appelle actuellement al-Warṣa (**fig. 1**), elle s'étend sur une superficie de 816 m², comme *waqf* successoral. C'est un édifice en pierres, formé d'un rez-de-chaussée, qui comporte un vestibule, quatre pièces d'habitations, des espaces pour les provisions, une cuisine, un *īwān*, un passage couvert, un puits, et un escalier en pierre donnant accès aux étages. Sur ordonnance du Juge foncier, la maison fut enregistrée en 1934 comme *waqf* d'al-šayḥ Ḥūssayn 'Āmīn al-Mallāk (le propriétaire) découlant du *waqf* al-Ġalbī daté de 976/1568. Les documents consultés indiquent que la famille al-Mallāk descend de la famille al-Ġalbī et que ce monument architectural se trouve dans le quartier de Bāb Tadmur, al-Warṣa adjacent à la mosquée al-Sarrāġ. Cette mosquée construite à l'époque mamelouke vers l'an 741/1350 est située au sud de la demeure Mufid al-'Āmīn. Ses façades extérieures ont été restaurées à l'exception du portail de la façade nord en arc trilobé, de style mamelouk, semblable à celui de la demeure Mufid al-

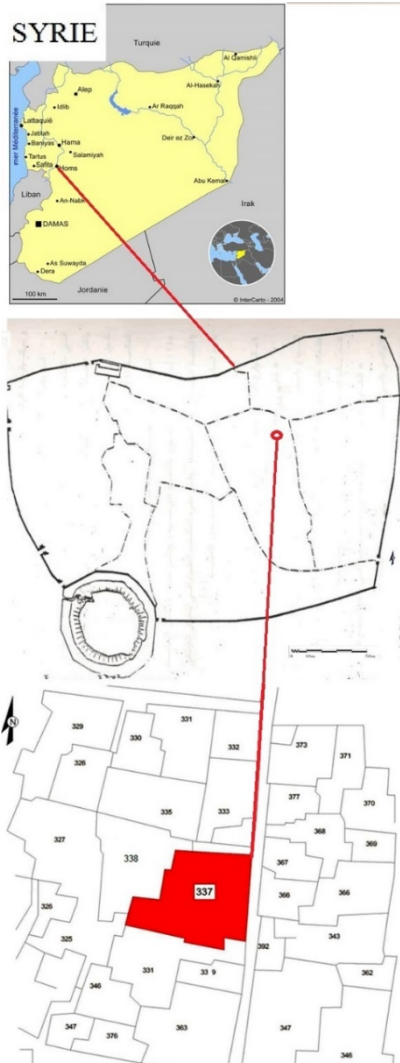


Fig 1. La demeure Mufid al-'Āmīn: plan cadastral localisant la demeure (I. Fayyad).

'Āmīn. À l'est de la demeure se trouve, le ḥamam al-Sarrāġ dans la rue baptisée *qaṣr al-ṣayḥ* (Palais d'al-ṣayḥ) ou al-Sarrāġ et la rue Marīlān (Ṭaṭṭāq & AL-Maṣri 1993, 28 ; AL-Zahrāwī 2005, 113-114).

Historique

Nous sommes incapables d'évaluer la date de sa construction, vu la rareté de documents à ce propos. Ce qui en est dit provient de l'œuvre de M. Ās'ad. Cet édifice est attribué à saint 'Āilyān car ses parents et ses proches y auraient résidé pendant longtemps, puis il a été connu sous l'appellation "*dār*" al-Mallāk et enfin sous l'appellation "*dār*" Muḥid al-'Āmīn. Ās'ad croyait que ce monument mamelouk (1250-1382) était la demeure du célèbre 'Āilyān, ayant vécu à l'époque païenne (romaine exactement) mort en 285, soit au III^e siècle (Ās'ad 1921, 205-206) mais il faut rappeler que Homs fut détruit par les tremblements de terre, le dernier ayant eu lieu en 1157. Dans quel état ce monument aurait-il pu subsister? D'après M. al-Zahrāwī, elle appartenait à la famille al-Zahrāwī, et fut spécialement bâtie pour l'administration judiciaire durant la période mamelouke (1250-1382) (AL-Zahrāwī 2005, 115-117).

Plan actuel de la demeure

Dār Muḥid al-'Āmīn est aujourd'hui une demeure construite en pierre noire basaltique avec une alternance de pierres blanches et noires (*ablaq*) autour des portes et des fenêtres. Elle se situe dans le quartier al-Warṣa *intra-muros*, sur le quartier de Bāb Tadmur, près de la mosquée al-Sarrāġ (**fig. 1**). Elle s'étend sur deux étages (**fig. 2 et 3**). Son plan n'est pas régulier. Sa superficie est de 816 m². Ses espaces couverts représentent environ 456 m² ; et l'espace ouvert en plein air est de 360 m². Le portail de l'entrée principale en arc surbaissé, ouvre sur un passage conduisant, à son extrémité, à la cour, qui s'étend sur toute la longueur de la façade ouest intérieure. L'aspect architectural traditionnel autour de la cour est absent, car les pièces sont regroupées sur un seul côté de la cour. Notons en outre qu'elle a été restaurée plusieurs fois. Cette demeure jouit de deux façades extérieures et d'une troisième intérieure, qui contient la porte d'accès donnant sur la cour. Cette dernière montre une certaine richesse en ce qui concerne

les fenêtres et leurs linteaux. Les deux façades extérieures sont construites en pierre noire.

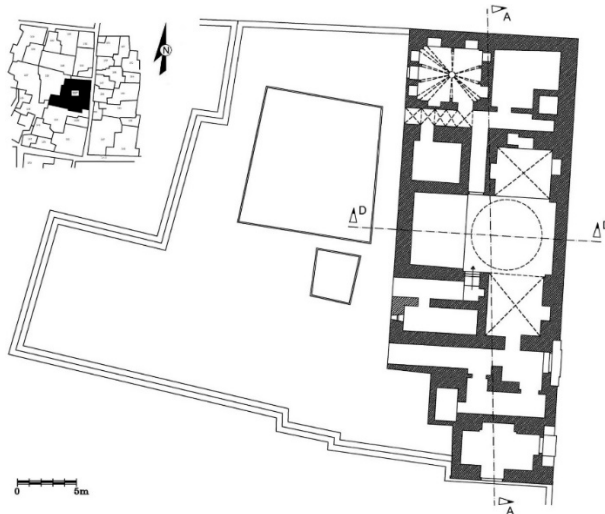


Fig 2. La demeure Müfid al-'Āmīn: plan actuel du rez-de-chaussée. Ğ. ṬAQṬAQ, 'I. AL-MAṢRI ; I. Fayyad.

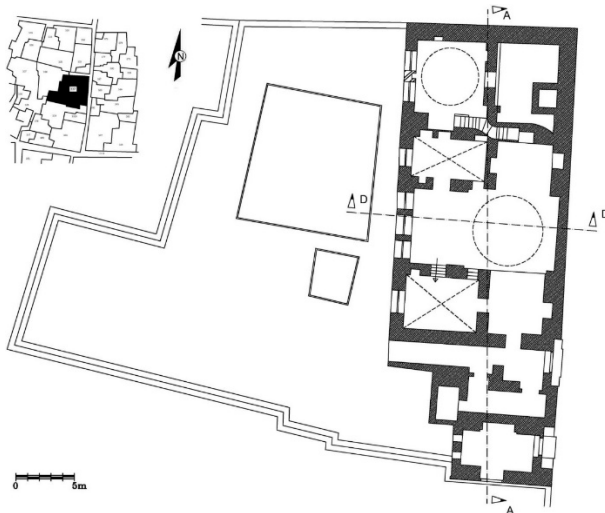


Fig 3. La demeure Müfid al-'Āmīn : plan du premier étage. Ğ. ṬAQṬAQ, 'I. AL-MAṢRI ; I. Fayyad.

La plus grande des façades extérieures, celle de l'est, a été entièrement remaniée, à l'exception des portails d'accès dont les petites ouvertures remontent probablement à l'époque mamelouke. Au-dessus du portail de l'entrée principale se trouvent de petites baies rectangulaires, simples, assurant l'aération et l'éclairage; sur le reste de cette façade, on observe un ensemble de ces petites baies rectangulaires dont les dimensions sont de 0,87 m de long sur 0,57 m de large (fig. 4 et 5).

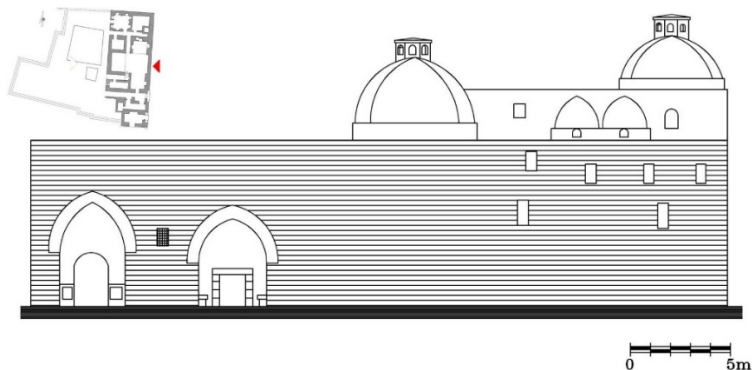


Fig 4. La demeure Mūfid al-'Āmīn : élévation de la façade (est) extérieure donnant sur la rue. Ğ. ṬAQṬAQ, 'I. AL-MAṢRI ; I. Fayyad.

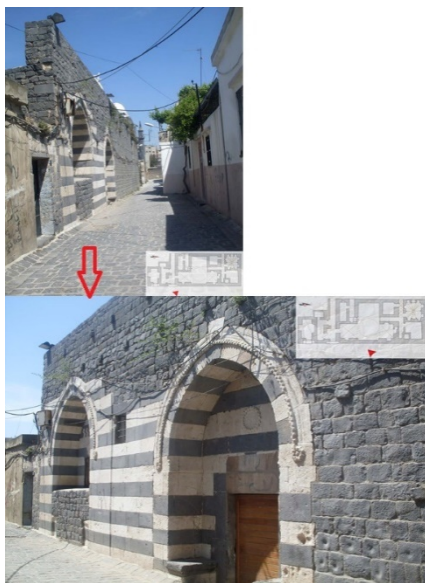


Fig 5. La demeure Mūfid al-'Āmīn : vue de la façade est et des portails donnant sur la rue (I. Fayyad).

La façade nord extérieure de la demeure, sur des assises en pierre basaltique, paraît austère. Nous remarquons un même remaniement de façade à l'exception d'une petite porte donnant sur la cour intérieure. En ce qui concerne les éléments décoratifs des façades extérieures est et nord de cette demeure, nous remarquons leur pauvreté ; ils se résument à l'alternance des rangées noires et blanches qui surmontent les fenêtres et les portes (**fig. 6**).



Fig 6. La demeure Mūfid al-'Āmīn : vue de la façade nord extérieure conduisant à la cour (I. Fayyad).

L'accès

L'accès principal de la demeure Mufīd al-'Āmīn se situe sur sa façade orientale, (**fig. 4**). C'est un accès direct à la maison, doté d'un espace allongé, appelé vestibule, desservant les différentes parties. Le portail attire notre attention par ses 4,98 m de hauteur pour une largeur de 3,40 m ; il encadre une porte en bois et il est flanqué de deux banquettes en pierre parfois appelées *al-miksālah* (AL-Rīhāwī 1999, 243).

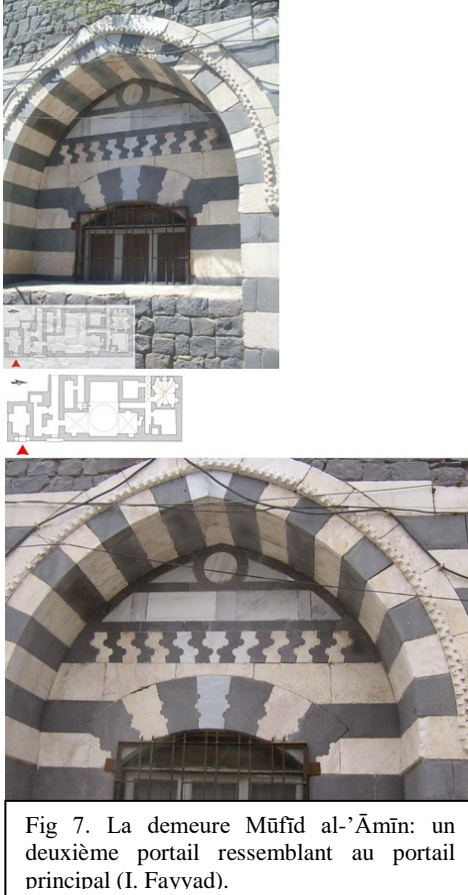


Fig 7. La demeure Mūfid al-'Āmīn: un deuxième portail ressemblant au portail principal (I. Favvad).

Ce portail, donnant sur la rue al-Sarrāġ, est surmonté d'un arc surbaissé, sous lequel se trouve un médaillon circulaire en pierre calcaire ronde portant l'inscription : *Dieu est droit*. L'arc surbaissé de ce portail s'appuie sur des assises de pierres, alternativement blanches et noires. À ce propos, il est important de noter que la construction des bâtiments en pierre noire et blanche alternée est une méthode héritée des époques ayyoubide et mamelouke, dont le premier exemple connu, appartient à un bâtiment ayyoubide à Damas: al-madrassa al-Qīli-ġiyya (Keenan 2008, 44). Les Ottomans, à partir du XVI^e siècle n' y ont ajouté que des éléments décoratifs (AL-Dbiyat 1995, 185 ; Issa 2005, 29).

Le portail se termine par un cadre de pierres blanches décoré de formes géométriques. L'ouverture de la porte dans la façade de ce portail est de 1,29 m de large sur 1,90 m de hauteur. Cette porte a un cadre surmonté d'un linteau droit lui-même surmonté par un arc de décharge destiné à répartir le poids du linteau. À sa gauche et à sa droite, se trouvent deux autres portes, l'une ressemblant à la porte centrale et l'autre ordinaire, récemment close comme le montre la figure 7.

Le second portail semblable au principal, par sa construction, est formé d'un arc de grande niche de 5,78 m de haut sur 3,28 m de large. L'ouverture de la porte, de 2,5 m de haut sur 1,71 m de large, a un cadre surmonté d'un linteau en forme d'arc orné de pierres noires et blanches, dominé à son tour par une assise décorative formée de pierres à bords coupés et emboîtées, présentant un motif alternativement noir et blanc et qu'on appelle *ṣanġa muzarrara*. Ce motif décoratif est réalisé avec des pierres sculptées que l'on assemble, le côté saillant de l'une s'emboîtant dans le côté creux de l'autre (AL-Sihābī 1996, 315). (fig. 7).

Le passage couvert

Après avoir dépassé le portail principal, nous pénétrons directement dans le passage: c'est un couloir de 13,16 m de long sur



Fig 8. La demeure Mūfīd al-ʿĀmīn: vue du vestibule (I. Fayyad).

1,80 m de large. Il tient lieu d'espace de distribution, donnant sur plusieurs vastes *qā'a* (pièces), décorées de *muqarnas*, ainsi que sur la cour principale de l'édifice (fig. 8). Le sol de cette partie est pavé d'un dallage en pierre de basalte. À l'intérieur de cette demeure et à gauche de l'entrée, deux portes ouvrent sur les dépendances du *dār* (Fayyad 2016, 63). Les traces d'une ancienne porte sont encore visibles, reliant cette partie à une grande pièce située au sud (Issa 2005, 590 n.369).

Les parties de la demeure

Le bâtiment comporte dans son milieu une grande *qā'a* (pièce), située à droite de l'entrée qui s'ouvre par une porte à linteau droit. Cette *qā'a* en forme de T, dont la partie centrale est rectangulaire, mesure 7,55 m de long sur 6,20 m de large ; elle est surmontée d'une coupole à lanterne bâtie en briques cuites rouges, ornée de petites ouvertures et de *muqarnaş* (fig. 2 et 9). Le sommet de la coupole est pourvu d'une ouverture pour laisser pénétrer la lumière et l'air ; ses quatre côtés reposent sur des arcs et sont surmontés d'un plafond en bois (Taḩtaḩ & AL-Maḩri 1993, 28). Sur l'un des murs de cette *qā'a* on trouve une inscription de gypse, en relief, (*Un secours venant de Dieu et une victoire prochaine*) telle que le montre la figure 10. Le sol est pavé en marbre blanc et bleu selon des formes géométriques.

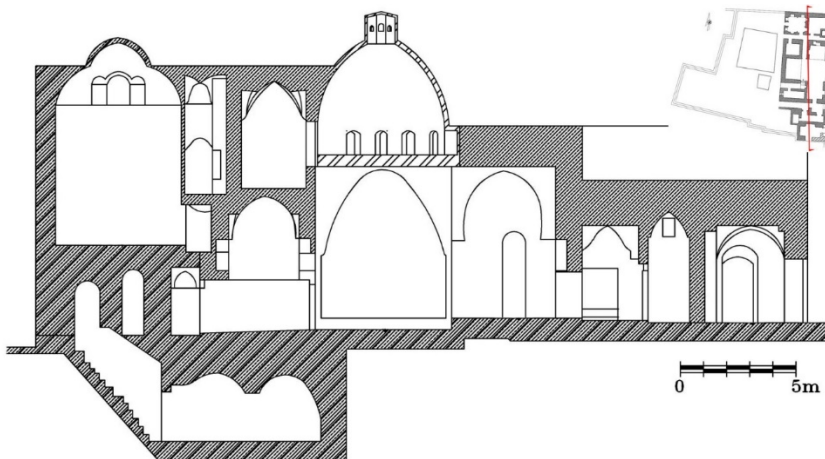


Fig 9. La demeure Mūfid al-'Āmīn : section A-A de la partie centrale (*qā'a* en forme de T) I. Fayyad.



Fig 10. La demeure Mūfid al-ʿĀmīn: vue de la coupole de la partie centrale portant une inscription (I. Fayyad)

Fig 10. La demeure Mūfid al-ʿĀmīn: vue de la coupole de la partie centrale portant une inscription (I. Fayyad).

Les deux parties des côtés sud et nord de la *qāʿa* sont en voûtes d'arêtes, et sont dotées de banquettes en pierres hautes de 40 cm. La première partie se situe au sud, c'est une pièce voûtée, mesurant 5,35 m de long sur 4,65 m de large. La deuxième se situe au nord ; elle mesure 4,70 m de long sur 4,15 m de large. Cette partie est plus intéressante, car elle contient un escalier en pierre de basalte qui conduit à l'étage, vers une pièce mesurant 6,26 m de long sur 5,90 m de large, et dont le plafond en coupole est orné de nids d'abeilles

lles *muqarnaṣ* (**fig. 11**). Cet escalier en pierre continue jusqu'à un vestibule étroit qui mène à une pièce au plafond décoré de *muqarnaṣ* ; à côté se trouve un autre vestibule, plus petit, clos à son extrémité, et récemment restauré. Dans la partie nord se trouve un second escalier qui se situe à l'est et qui mène à la cave d'une superficie de 29 m² environ. Cette cave a une forme très caractéristique (Ṭaṭṭāq & AL-Maṣri 1993, 28-29; Issa 2005, 590-591), elle possède un plan tréflé, probablement d'inspiration byzantine (Stierlin 2003, 35; Issa 2005, 591). (**fig. 12**).



Fig 11. La demeure Mūfid al-ʿĀmīn : les deux parties des côtés nord et ouest de la *qa'a* en forme de T (I. Fayyad).

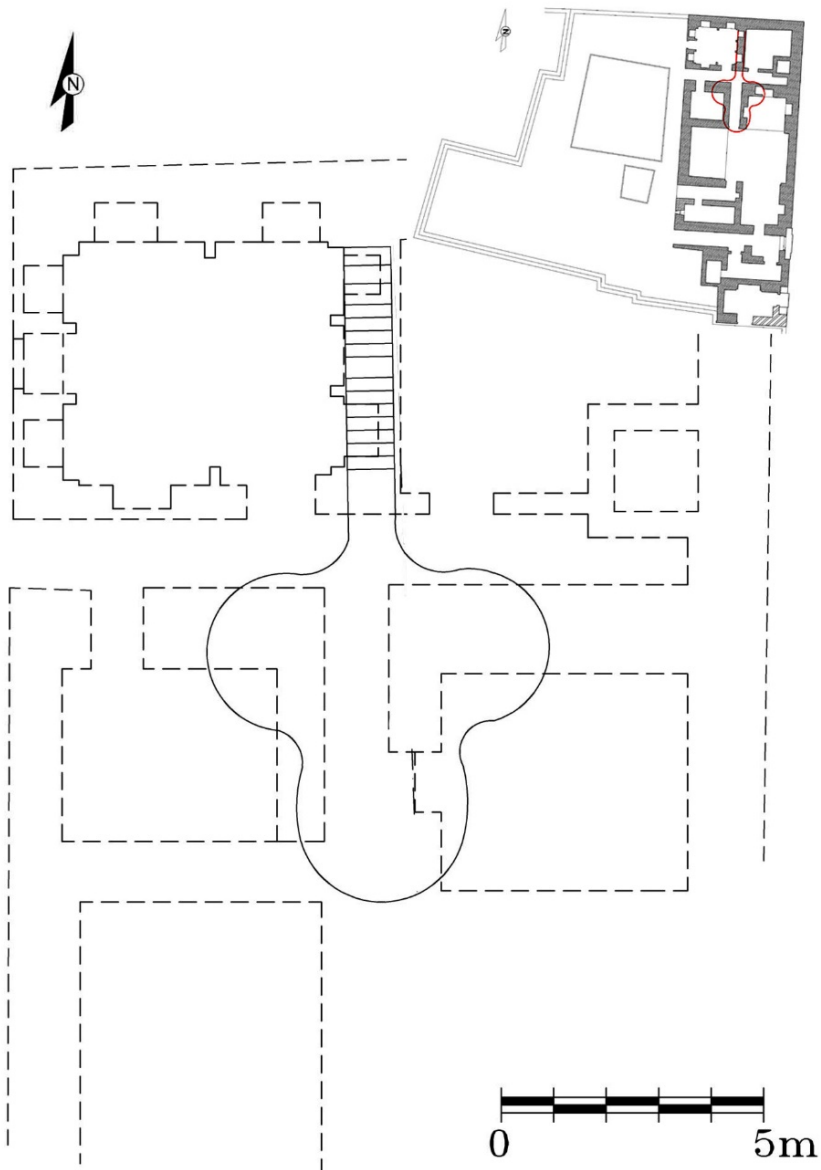


Fig 12. La demeure Mūfid al-ʿĀmīn: plan du *qabū* (cave). Ğ. ʿAQTĀQ, ʿI. AL-MAŞRI ; I. Fayyad.

La cour et sa façade unique

La demeure a une cour en plein ciel, qui s'étend tout au long de l'édifice orienté nord-sud; l'accès à la cour se fait par son angle sud-est. Cette cour, dont la longueur est estimée à 34,22 m sur 15,80 m de largeur, est dallée en pierres basaltiques. Elle est bordée à l'ouest par une façade unique qui comporte plusieurs unités architecturales. La hauteur de la façade est de 9,75 m et sa largeur de 28,97 m. Cette façade est constituée de deux parties rectangulaires successives. La partie inférieure comporte les ouvertures des portes et des fenêtres, surmontées par des linteaux brisés ou des linteaux droits (**fig. 13**). Ces portes et ces fenêtres sont encadrées de pierre blanche contrastant agréablement avec la pierre noire, qui constitue le matériau essentiel des murs (Fayyad 2016, 65).

La partie supérieure présente cette succession de petites baies rectangulaires, appelées *qamariyya*, qui assurent l'aération. Cette façade est surmontée d'une des deux coupoles cylindriques (à lanterne) que compte le bâtiment. Elle présente une grande diversité dans ses ouvertures, en particulier dans leurs dimensions, suite aux restaurations successives? En ce qui concerne les linteaux des fenêtres, on peut en distinguer deux modèles dans la façade ouest : les linteaux rectangulaires surmontés d'un arc de décharge et les linteaux droits (**fig. 14 et 15**). Quant aux *qamariyya*, elles prennent la forme d'un rectangle, mais de dimensions variées.

Cette façade ouest offre également une grande diversité de portes; on peut classer leurs linteaux selon deux types: les portes à linteau droit ; les portes à linteau en forme d'arc brisé. (**fig. 15 et 16**).

Au milieu de la cour que borde cette façade se trouve un bassin bâti en pierre noire et blanche, actuellement transformé en bac de plantation, qui ajoute une note décorative, donnant l'impression d'un vrai jardin (**fig. 17**). La cour comporte deux puits : l'un, ordinaire, pour l'approvisionnement en eau, probablement destiné au nettoyage, au ménage et à l'arrosage des plantations, et un autre, probablement utilisé pour le stockage des provisions.



Fig. 13. La demeure Mūfid al-ʿĀmīn: photos montrant la composition de la façade ouest intérieure et des coupoles (I. Fayyad).

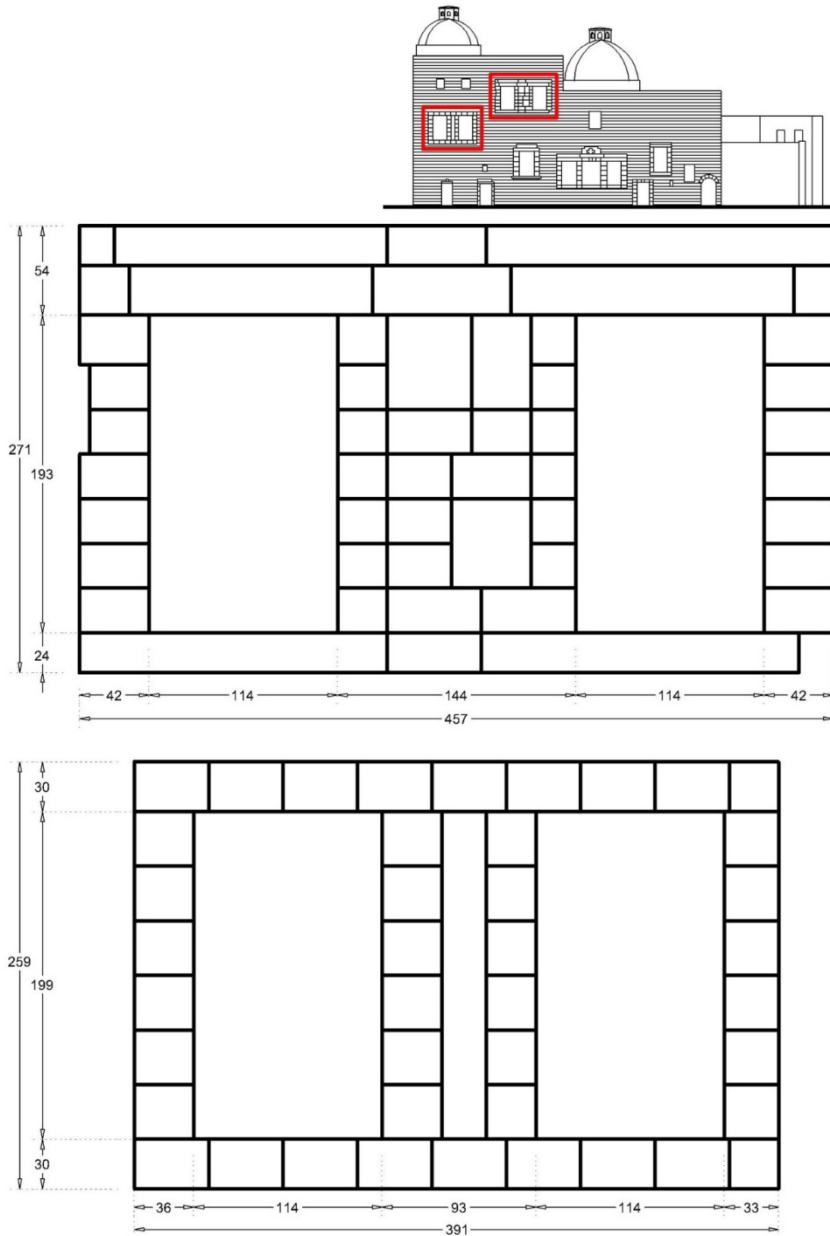


Fig 14. La demeure Mūfid al-'Āmīn: schéma d'analyse des fenêtres de la façade ouest donnant sur la cour (I. Fayyad).

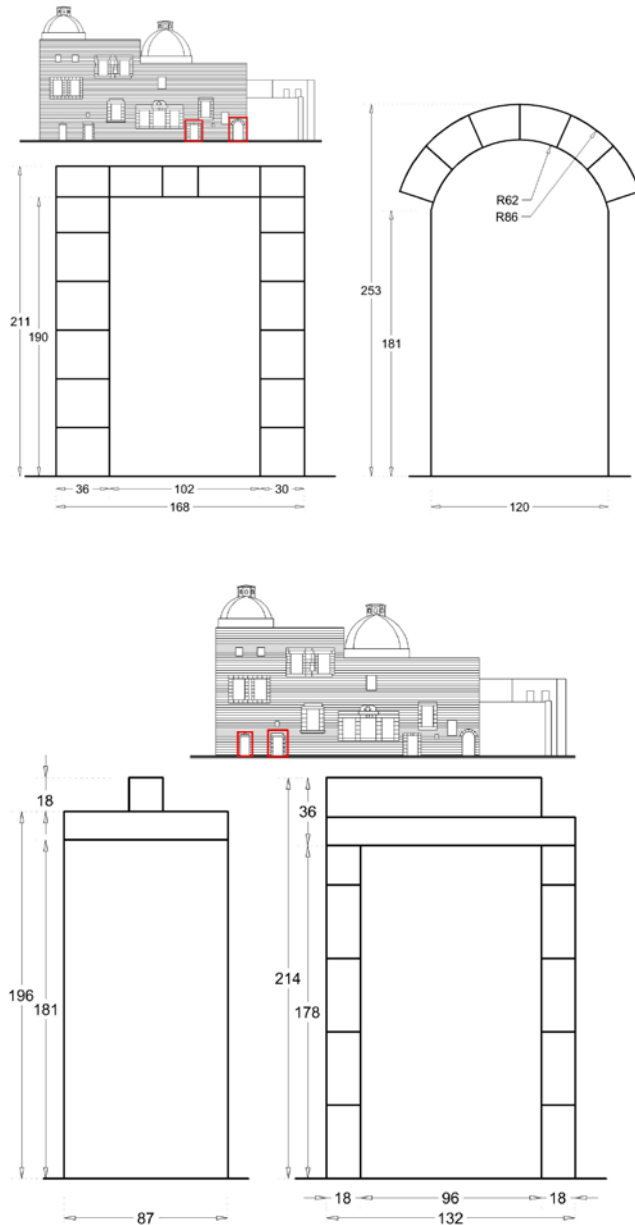


Fig 15. La demeure Mūfid al-ʿĀmīn: schéma d'analyse des portes de la façade ouest (I. Fayyad).

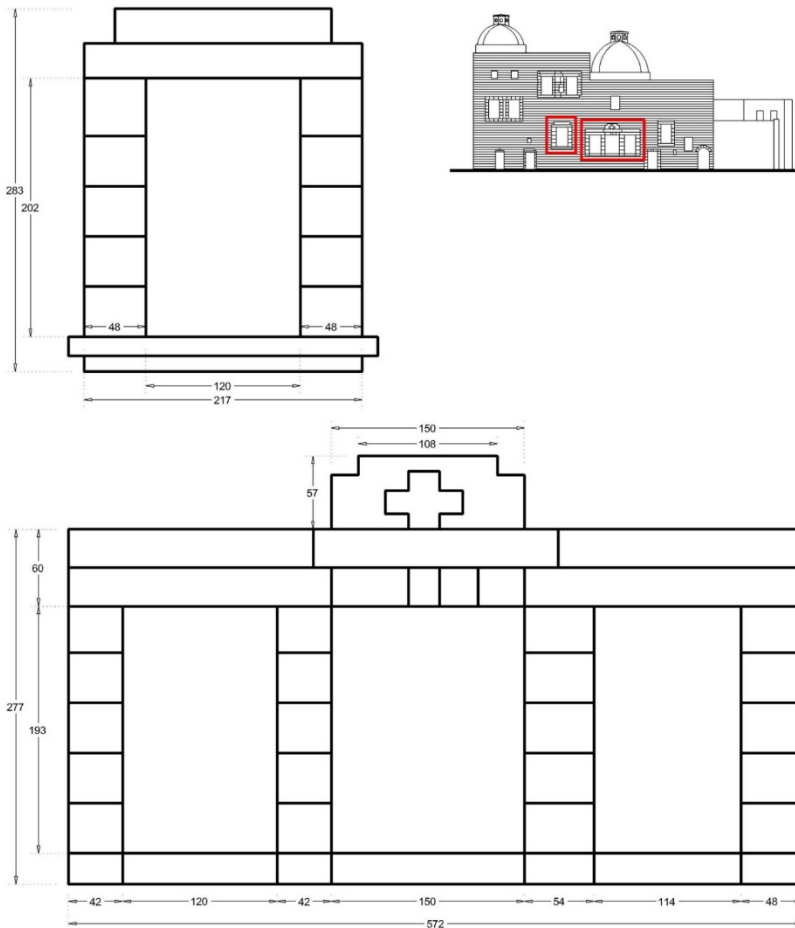


Fig 16. La demeure Mūfid al-'Āmīn: schéma d'analyse des éléments (fenêtres et ouvertures) de la façade ouest (I. Fayyad).



Fig. 17. La demeure Mūfīd al-ʿĀmīn: vue de la cour intérieure (I. Fayyad).

L'étage

Dans l'angle sud de la *qā'a*, un escalier mène à un petit espace de 2 m de long, puis à la pièce de l'étage de 6,25 m de long sur 5,56 m de large. L'éclairage de cette pièce est assuré par deux fenêtres dans le mur nord. Les deux autres murs, ouest et est, sont dotés de niches murales (*kutbiyya*). Le plafond est en voûte d'arêtes. Dans l'angle sud-ouest, une fenêtre donne sur la *qā'a* en forme de T. Au sud, se trouve une pièce de 6 m de long sur 5,60 m de large, dont le plafond est en coupole (**fig. 18**) (Fayyad 2016, 66).

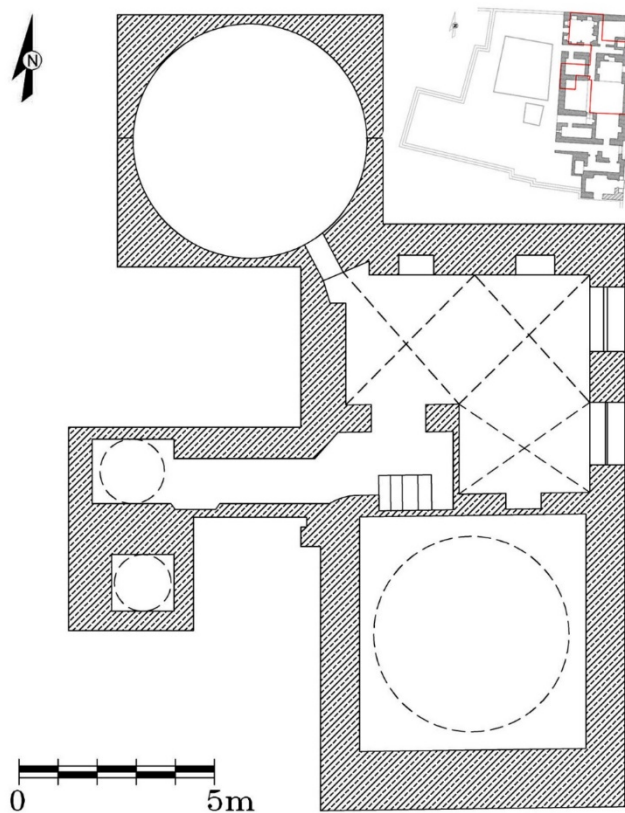


Fig 18. La demeure Mūfid al-'Āmīn : plan du second étage. Ğ. TAQTAQ, 'I. AL-MASRI

CONCLUSION

Pour conclure l'étude de la demeure Mufid al-'Āmīn comme illustration architecturale de l'époque mamelouke, on peut dire qu'on y trouve des traits communs avec la demeure al-Zahrāwī datée de l'époque mamelouke. L'habitat de Homs à cette époque se présente sous la forme d'une demeure de deux étages, rarement de trois, et dont les pièces, surmontées de coupoles, sont réparties autour d'une cour centrale (**fig. 19**). La hauteur d'un seul étage, comme la façade sud de la demeure al-Zahrāwī peut facilement atteindre l'équivalent de deux étages (Issa 2005, 591 ; Fayyad 2016, 66).

La façade extérieure de cette demeure présente généralement un portail à linteau droit surmonté d'un arc de décharge, et de petites ouvertures dispersées dans les murs imposants en pierre noire. Sa caractéristique et son originalité lui viennent de la forme de ses deux toits en coupole et de la variété des matériaux qui les constituent. La partie la plus basse des coupoles en pierre comporte de petites ouvertures ; le dôme est en briques généralement recouvertes de chaux. La partie supérieure cylindrique ou « lanterne » est faite de poutres en bois avec de petites ouvertures pour l'aération et l'éclairage sur les côtés, lesquelles ont nécessité un grand soin dans la construction.

La façade intérieure en pierre noire est ornée d'ouvertures en fer à cheval ou est percée de simples ouvertures rectangulaires aux linteaux droits, pour assurer l'aération et l'éclairage, sans aucun dispositif ornemental. L'encadrement des ouvertures, des fenêtres et des portes est souligné de la même manière, avec cependant quelques variantes sans souci d'harmonie. En résumé, l'organisation des unités architecturales, l'existence de toits à coupoles, la forme des ouvertures, le décor et la forme du portail constituent les éléments qui permettent de rattacher probablement ces constructions à l'époque mamelouke.

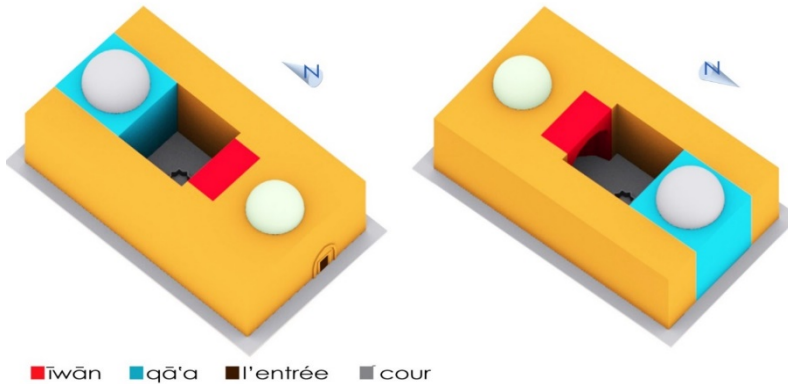


Fig 19. Reconstitution schématique d'une demeure mamelouke à Homs (I. Fayyad, H. Ahmad).

BIBLIOGRAPHIE

ĀS'AD, 'Ā. M. (1921) : *'Ānārat al-'āzhān fī tarğamat al-šahīd 'āylyān*, imprimerie de Homs, Homs.

AL-DBIYAT, M. (1995) : *Homs et Hama en Syrie centrale: concurrence urbaine et développement régional*, IFEAD, Damas.

ISSA, L. (2005) : *L'habitat traditionnel du Proche Orient au XIX^e siècle*, Thèse de doctorat, université de Paris IV. France.

FAYYAD, I. (2016) : *L'habitat domestique à Damas, Homs et Hama aux époques mamelouke et ottomane (XIII^e- XVIII^e siècle)*, Thèse de doctorat, Université de Picardie (Jules Verne), École Pratique des Hautes études, Paris, France.

KEENAN, B. (2008) : *Damas*, traduit de l'anglais par D. A. Canal, éd. Place des Victoires, Paris.

STIERLIN, H. (2003) : *L'Architecture de l'islam, au service de la foi et du pouvoir*, Édition Découvertes Gallimard arts.

AL-RĪḤĀWĪ, 'A. Q. (1999) : *al-'Amārah al-'arabiyya al-'islāmiyya ḥaṣā'ishu wa 'ātharuha fī sūrīyah*, Dār al-Bashā'r, Damas.

AL-ŠĪHĀBĪ, Q. (1996): *Zaḥārif al-‘amārah al-’islāmiyya fī Dimasq*, PMSC, Damas.

ṬAQṬAQ, J. & AL-MAṢRI, ‘I. (1993) : *al-Bayt al-Ḥumṣī al-taqlīdī fī Ḥimṣ al-qadīma*, Mémoire présenté à la faculté d’architecture de Damas, Université de Damas.

AL-ZAHRĀWĪ, N. S. (2005) *al-‘Amārah al-‘ablaqiyya al-’aṭariyya wa al-turāṭiyya*, Édition al-Rawdah, Homs.

CONTRAPUNTO EN TIEMPOS DE LOS REYES CATÓLICOS: UN TRATADO EN CATALÁN EN EL MANUSCRITO 1325 DE LA BIBLIOTECA DE CATALUNYA*

Counterpoint in the time of the Catholic Monarchs: A Catalan treatise in the Ms 1325 from the Biblioteca de Catalunya

Santiago GALÁN**

RESUMEN: Presentamos un breve tratado musical de contrapunto improvisado de hacia 1500, escrito en catalán y conservado en el Ms 1325 de la Biblioteca de Catalunya. El texto permite profundizar en las prácticas musicales en tiempos de los Reyes Católicos, herederos de una tradición musical con un importante componente oral, a la que en esos años se asociaba la trascendental novedad de la imprenta. Los tratados primero manuscritos y luego impresos, casi siempre en lengua vulgar, revelan cómo se podía llevar a cabo el canto *ex tempore* a varias voces, una práctica presente en diversos ámbitos de la vida cultural en la sociedad del momento tanto en ámbitos públicos como privados, laicos o religiosos.

PALABRAS CLAVE: contrapunto, teoría musical, Reyes Católicos, improvisación.

* Fecha de recepción del artículo: 29-5-2018. Comunicación de evaluación al autor: 15-6-2018. Versión definitiva: 20-6-2018. Fecha de la publicación: Septiembre, 2018.

** Doctor en Historia del Arte y Musicología por UAB, licenciado en Biología y en Historia y Ciencias de la Música. Actualmente es profesor de Arreglos, Armonía, Informática Musical, Historia de la Música y Análisis en el centro oficial Taller de Músics-Escola Superior d'Ensenyaments Musicals de Barcelona. C.e. sgalang2@telefonica.net.

ESTUDIOS SOBRE PATRIMONIO, CULTURA Y CIENCIAS MEDIEVALES, 20 (2018), pp. 211-234..

ISSN e: 2341-3549

URL: www.epccm.es/net/org

ABSTRACT: We present a short musical treatise for improvised counterpoint dated around 1500, written in Catalan and preserved in the Ms 1325 of the Biblioteca de Catalunya. The text allows to deepen in the musical practices in the days of the Catholic Monarchs, heirs of a musical tradition with an important oral component, to which in those years the transcendental novelty of printing was associated. The treatises, first handwritten and then printed, almost always in the vernacular, reveal how *ex tempore* singing could be carried out by several voices, a practice present in different spheres of cultural life in the society of the moment in both public and private spheres, lay or religious.

KEYWORDS: counterpoint, music theory, Catholic Monarchs, improvisation.

El estudio de la teoría y la práctica musical en tiempos de los Reyes Católicos constituye un campo de trabajo especializado, que raramente figura en los estudios generales sobre este periodo, incluso en aquellos que dedican alguna atención al contexto cultural del momento.¹ Los años de paso del siglo XV al XVI en los reinos hispanos aparecen así silenciosos, un «paisaje sonoro» desierto y mudo,² sin noticia aparente

¹ Entre las últimas referencias, que consideran nada, o casi nada la música del periodo, destacamos: Miguel Ángel Ladero, *La España de los Reyes Católicos* (Madrid: Alianza, 1999); José María Monsalvo Antón, *Historia de España, 3er. Milenio: La Baja Edad Media en los Siglos XIV-XV: política y cultura* (Madrid: Síntesis, 2000). John Edwards, *La España de los Reyes Católicos (1474-1520)*, (Barcelona: Crítica, 2001); Henry Kamen, *Fernando el Católico: 1451 [sic] -1516: vida y mitos de uno de los fundadores de la España moderna* (Madrid: La Esfera de los Libros, 2005). Luis Suarez, *Los Reyes Católicos* (Barcelona: RBA, 2005); Eduardo Manzano, *Épocas medievales, Historia de España vol. 2* editado por Josep Fontana y Ramón Villares (Barcelona: Crítica, 2010); Ernest Belenguer, *Historia de la España moderna, desde los Reyes Católicos hasta Felipe II* (Madrid: Gredos, 2011); Luis Suarez, *Isabel I, reina* (Barcelona: Ariel, 2012) y del mismo autor *Fernando el Católico* (Barcelona: Ariel, 2013).

² La noción de paisaje sonoro, o *soundscape*, figura desde hace años en la literatura musicológica, pretendiendo estudiar la música dentro de un contexto global amplio, en el que la misma forma parte de todo el conjunto de sonidos derivados de todo tipo de actividad – musical o no – de las sociedades humanas en su quehacer cotidiano. En su origen parte de los planteamientos propuestos por Raymond Murray Schafer en *The New Soundscape* (Ontario: Berandol, 1969), que en el campo musicológico tuvo su primera manifestación influyente en el estudio de la música en la Brujas medieval de Reinhard Strohm, *Music in Late Medieval Bruges* (Oxford: University Press, 1985).

de la actividad musical en nuestras tierras. Por el contrario, los estudios especializados en el tema, que gozan actualmente de tiempos de animada actividad editorial, informan de un panorama de intensa vida musical, intercambios constantes de música y músicos entre los reinos de la monarquía hispana y el resto de Europa, en una época de profunda transformación cultural marcada de manera especial por la implantación de la imprenta y su impacto global en la cultura.³ Es sin duda destacable que, considerados en paralelo, los aspectos de profunda transformación política y social que caracterizan el reinado de Isabel y Fernando, coinciden de la misma manera con cambios no menos revolucionarios en las prácticas y el pensamiento musical en las tierras de la nueva monarquía. Sucede que, al estar basada como veremos la música ibérica del siglo XV en buena parte en una tradición oral, falta de fuentes escritas o de notables compositores que dejaran grandes obras – por ejemplo, misas – copiadas para la posteridad, a diferencia de otros contextos del momento como el italiano, su estudio fue durante buena parte del siglo XX asunto marginal respecto a las grandes corrientes de la musicología, como una tradición «periférica» o lateral frente a aquella dominante, la de los compositores franco-flamencos activos especialmente en Italia.⁴

Ciertamente que, en los tiempos de los Reyes Católicos, como venía sucediendo en todo el siglo XV, existía actividad musical en numerosos

³ Este contexto se estudia a fondo especialmente en recientes obras de importancia, como *Historia de la música en España e Hispanoamérica, vol. 2: de los Reyes Católicos a Felipe II*, editado por Maricarmen Gómez (Madrid: Fondo de Cultura Económica, 2013), o *Companion to the Music in the Age of the Catholic Monarchs*, editado por Tess Knighton (Leiden: Brill, 2016). Anteriormente interesa Juan José Carreras López y Bernardo José García García, eds., *La Capilla Real de los Austrias: música y ritual de corte en la Europa moderna* (Madrid: Fundación Carlos de Amberes, 2001). Tess Knighton, *Música y músicos en la corte de Fernando El Católico: 1474-1516* (Zaragoza: Institución “Fernando el Católico” (C.S.I.C.), Sección de Música Antigua, 2001). En el exhaustivo estudio de Rafael Domínguez, *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos* (Madrid: Alpuerto, 1993) se trata sobre la música, aunque con una bibliografía ya anticuada, mientras que, en el más actual *El arte en la corte de los Reyes Católicos*, editado por Fernando Checa y Bernardo García (Madrid: Fundación Carlos de Amberes, 2005) la música desaparece en beneficio de las artes visuales y la arquitectura.

⁴ Reinhard Strohm, *The Rise of European Music, 1380-1500* (Cambridge: Cambridge University Press, 1993), p. 605, *passim*. Alejandro Enrique Planchart, “La música sacra española en tiempos de Isabel la Católica: contexto de su época e historiografía moderna,” *Acta Musicologica* 82, no. 2 (2010): 213–35.

ámbitos, afectando de diversas maneras a grupos humanos de todos los estamentos sociales, desde los miembros de la realeza hasta los humildes villanos, en multitud de espacios diferentes y de la mano (y voz) de aficionados y de profesionales: se cantaban canciones populares en los espacios públicos, canto llano y polifonía en los espacios religiosos abiertos (iglesias, catedrales) o cerrados (conventos, monasterios, capillas nobiliarias o reales), se tocaban instrumentos en las fiestas populares, en las ceremonias y celebraciones públicas (entradas reales, bodas, funerales) o en los contextos privados (en la corte, la cámara real o nobiliaria). Hacían música, en definitiva, tanto cristianos como judíos o musulmanes, compartiendo prácticas e ideas pero manteniendo sus singularidades propias.⁵ De toda esta actividad abundan los testimonios en la literatura o la iconografía, pero lo que falta es precisamente la propia música: son muy escasas las fuentes musicales ibéricas de todo el siglo XV, y hay que esperar a la entrada del XVI, para disponer de los primeros cancioneros y recopilaciones supervivientes – ninguno de los cuales se asocia directamente con las cortes de Isabel o Fernando – que dan idea de cómo era el repertorio musical de los años anteriores, tanto en la música religiosa como profana.⁶

⁵ María del Carmen Gómez Muntané, “La música laica en el reino de Castilla en tiempos del condestable Don Miguel Lucas de Iranzo (1458-1473),” *Revista de Musicología* 19, no. 1/2 (1996): 25–45. De la misma autora, “Some Precursors of the Spanish Lute School,” *Early Music* 20, no. 4 (1992): 583–93. Tess Knighton, “The ‘a Capella’ Heresy in Spain: An Inquisition into the Performance of the ‘Cancionero’ Repertory,” *Early Music* 20, no. 4 (1992): 560–581. También Tess Knighton y Carmen Morte García, “Ferdinand of Aragon’s Entry into Valladolid in 1513: The Triumph of a Christian King,” *Early Music History* 18 (1999): 119–63. Kenneth Kreitner, “Minstrels in Spanish Churches, 1400-1600,” *Early Music* 20, no. 4 (1992): 532–46. Del mismo autor, *The Church Music of Fifteenth-Century Spain* (Rochester: Boydell Press, 2004). Cristina Diego Pacheco, “Beyond Church and Court: City Musicians and Music in Renaissance Valladolid,” *Early Music* 37, no. 3 (2009): 367–78. Teófilo F. Ruiz, *A King Travels: Festive Traditions in Late Medieval and Early Modern Spain* (Princeton: Princeton University Press, 2012). Lucía Gómez Fernández, *Música, nobleza y mecenazgo: los Duques de Medina Sidonia en Sevilla y Sanlúcar de Barrameda (1445-1615)* (Cádiz: Editorial UCA, 2017).

⁶ Son las principales fuentes, todas fechables como pronto en 1500, el Cancionero musical de la Colombina (*E-Sco* 7-1-28), el Cancionero musical de Palacio (*E-Mp* 11-1335), el Cancionero de Segovia (*E-SE* ss), el Ms 2/3 de la catedral de Tarazona (*E-TZ* 2/3) o el Cancionero de Barcelona (*E-Bbc* M454). En el ámbito portugués contienen repertorio en español en especial el Cancionero de Elvas (*P-Em* 11793) y el Cancionero de París. Aparecen mencionados en los inventarios de la época otros diversos libros con

La falta de fuentes se debe achacar en primer lugar a la pérdida de estas con el paso del tiempo, pero en mayor medida a un hecho que sostienen las investigaciones: por lo general la actividad musical en los reinos peninsulares a lo largo del siglo XV se basó en una práctica cuyo aprendizaje y transmisión tuvo un carácter considerado eminentemente oral que en alguna medida implicó una práctica improvisada. Sin necesidad por tanto de documentos escritos, no se encontrarán actualmente restos materiales de esa actividad: solo testimonios indirectos que reflejen una actividad musical no letrada, para la cual es posible investigar la presencia de indicios de oralidad e improvisación en las escasas fuentes musicales disponibles.

La práctica y transmisión oral de polifonía en Europa a lo largo del siglo XV, así como la creación musical improvisada – sobre poemas profanos, sobre canto llano en el contexto litúrgico – es un tema de estudio que goza ya afortunadamente de larga tradición, aunque, por un lado, la tradicional atención preferencial de los estudios hacia las fuentes escritas (en especial la tradición dominante en general en Europa en esos siglos de las que transmiten la polifonía denominada «franco-flamenca», además en relación con las instituciones igualmente favorecidas por la historiografía: capillas reales, catedralicias o papales)⁷ y la relativa novedad del estudio de las músicas no escritas en el contexto

música polifónica, hoy día desaparecidos. Véase una revisión actual en Emilio Ros-Fábregas, “Manuscripts of Polyphony from the Time of Isabel and Ferdinand”, en Knighton, T. (ed.), *Companion to Music in the Age of the Catholic Monarchs*, p. 405 y ss. A propósito del repertorio español perdido del siglo XV, véase David Fallows, “A Glimpse of the Lost Years: Spanish Polyphonic Song, 1450-1470,” en *New Perspectives on Music: Essays in Honor of Eileen Southern*, ed. Josephine Wright y Samuel A. Floyd (Warren, Michigan: Harmonie Park Press, 1991), 19–36. Fallows estudia el poema *En Ávila por la A*, contenido en el Cancionero de Herberay (*GB-Lbl MS Add.JJJ82*, ff.195v-206), copiado en la corte Navarra hacia 1464, en el cual se mencionan por su íncipit hasta 23 canciones de las que solo se conocen hoy dos versiones polifónicas. También es importante el poema por las informaciones que se deducen acerca de la interpretación de las canciones (voces participantes, instrumentos...).

⁷ Sobre el origen y desarrollo del “mito” de la polifonía franco-flamenca dominante véase Paula Marie Higgins, “Antoine Busnois and Musical Culture in Late Fifteenth-Century France and Burgundy” (Tesis doctoral, Princeton University, 1987), p. 213 y ss.

hispano, hacen que para el caso español sea un campo de trabajo que ha florecido solo especialmente en los últimos años.⁸

CONCEPTO GLOBAL Y PRÁCTICAS LOCALES

La noción de que el canto a varias voces se puede realizar de manera improvisada, sin necesidad de una composición previa por escrito, es un principio fundamental que se formaliza en la tradición occidental desde los primeros textos conocidos que describen estas prácticas en el siglo IX. Se trata de los tratados anónimos denominados *Musica enchiriadis* y *Scolica enchiriadis*, que describen una práctica de improvisación de melodías a base de entonar notas a intervalos fijos sobre un canto dado, denominada *organum*, a veces *diaphonia* y posteriormente *discantus*.⁹ Como recuerda Richard Taruskin, es posible rastrear el concepto de música polifónica en Occidente desde los tiempos de la Grecia clásica, pero es a partir de la aparición de estos tratados medievales y la inmediata invención de la notación musical, que se pudo concretar la

⁸ El estudio de tradiciones musicales orales en el Renacimiento arranca ya con los escritos de Nino Pirrotta en el contexto italiano, como “Music and Cultural Tendencies in Fifteenth-Century Italy”, *Journal of the American Musicological Society*, XIX (1966), pp. 127-161, o “Tradizione orale e tradizione scritta nella musica en *L’Ars Nova italiana del Trecento*, III, (Certaldo: Centro di studi sull’ars nova italiana del Trecento, 1970), pp. 431-432. Han seguido esta línea entre otros Lewis Lockwood, *Music in Renaissance Ferrara 1400-1505: The Creation of a Musical Center in the Fifteenth Century* (New York: Oxford University Press, 2009), William F. Prizer, “The Frottola and the Unwritten Tradition,” *Studi Musicali* 15 (1986): 3-37, o Blake Wilson, *Singing Poetry in Renaissance Florence: The “Cantasi Come” Tradition ca. 1375-1550* (Florence: Leo S. Olschki, 2009). Del mismo autor, “Canterino and improvvisatore: oral poetry and performance”, en A. M. Busse Berger y J. Rodin (eds.), *The Cambridge History of Fifteenth Century Music* (Cambridge: University Press, 2015). Para el caso español, las tradiciones orales se tratan a fondo en las reciente obras de Giuseppe Fiorentino, “*Folía*: el origen de los esquemas armónicos entre tradición oral y transmisión escrita” (Kassel: Edition Reichenberger, 2013), o Santiago Galán Gómez, *La teoría de canto de órgano y contrapunto en el Renacimiento español: la Sumula de canto de organo de Domingo Marcos Durán como modelo* (Madrid: Alpuerto, 2016).

⁹ Claude V. Palisca, *Musica enchiriadis and Scolica enchiriadis* (Yale: University Press, 1995). Sobre la etimología del término, véase Fritz Reckow y Edward H. Roesner, “Organum” en <http://www.oxfordmusiconline.com>, consultado el 16 de junio de 2018. Los tratados mencionados se conocen en tierras hispanas al menos desde el siglo XI, como indica su presencia en el Ms Ripoll 42 del Archivo de la Corona de Aragón (1018-1046) y en el Ms 9088 de la Biblioteca Nacional de España (siglos XI-XII).

técnica precisa y el sonido resultante de la polifonía, dominante en nuestra cultura a partir del denominado Renacimiento del siglo XII.¹⁰ Desde entonces, la música en la cultura occidental será un arte *armónico*, el arte de concordar lo discordante (*discordia concors*), aunque durante siglos se mantendrá la tensión entre conocer y valorar la concordancia musical por medio del intelecto, o por medio de los sentidos. Taruskin hace un apunte que será muy relevante para nuestra discusión: la polifonía escrita no llegó nunca a suplantarse a la monofonía (el canto a una sola voz), la cual en sí no es solo un estilo de música, sino a la vez un estilo de notación.¹¹ La conclusión es que, a partir de la música notada a una sola voz, será posible realizar una ejecución musical polifónica a base de técnicas orales que no precisan de un soporte escrito obligatoriamente.

La polifonía improvisada descrita en estos primeros tratados medievales debía ser por tanto una práctica inveterada ya en aquellos tiempos, y que perdurará los siglos posteriores en todo Occidente, desarrollando particularidades locales a partir del concepto común de la improvisación de nuevas melodías a partir de un canto dado, ya sea este una melodía gregoriana, como la de una pieza profana. El conocimiento de estas prácticas particulares nos es hoy posible gracias a los testimonios que han sobrevivido en forma de tratados teóricos o apuntes de estudio, en los que se plasmaban las reglas seguidas por los cantantes según la tradición propia de cada contexto cultural local.

Llegados al siglo XV, se pueden encontrar descritas diversas tradiciones de improvisación sobre una melodía dada, sea escrita o recordada de memoria. Todas ellas se identifican como reglas para el «contrapunto», el cual se diferencia siempre de la polifonía escrita, denominada en castellano «canto de órgano». Contrapunto y canto de órgano no son en todo caso conceptos excluyentes, pues a partir de un contrapunto improvisado se puede pasar a polifonía escrita, mientras que se podía improvisar igualmente voces de contrapunto sobre canto de órgano o polifonía ya escrita en el papel, si los cantores eran suficientemente hábiles. El resultado de tales técnicas podía ser muy sofisticado, como describía asombrado el teórico Juan Bermudo en 1555 respecto a

¹⁰ Richard Taruskin, *The Oxford History of Western Music, 1. From the earliest notations to the sixteenth century* (Oxford: University Press, 2009), p. 147.

¹¹ R. Taruskin, *op. cit.* p. 148.

la interpretación que pudo escuchar, años antes, en voces de los miembros de la capilla del arzobispo de Toledo. Decía Bermudo:

Conviene lo segundo darse mucho a la composición de canto de órgano, porque sepa muy de memoria los golpes que cada una de las voces puede hacer, y cuando la una diere en cierto signo, la otra en qué signo, o signos puede ser puesta, y a tal paso del tiple qué puede hacer el tenor o contralto. Pues del ejercicio de la composición de canto de órgano, *que es composición sobre pensado*, se granjea el contrapunto concertado, *que es composición de improviso*. Hay hombres en ello tan expertos, de tanta cuenta, y erudición, que así lo echan a muchas voces, y tan acertado, y fugado, que parece composición sobre todo el estudio del mundo. En la extremada capilla del reverendísimo arzobispo de Toledo, Fonseca de buena memoria, vi tan diestros cantores echar contrapunto, que si se puntara, se vendiera por buena composición. (énfasis nuestro)¹²

La dicotomía entre oralidad y escritura en la creación y práctica musical es aún menos estricta, si atendemos a los indicios que apunta a que incluso la más compleja polifonía del periodo, que se consideraría hoy según criterios actuales un producto necesario de la escritura, seguramente se creaba en su totalidad de manera mental, previamente a su paso al papel.¹³ El canto improvisado por las reglas contenidas en los tratados se llamaba canto «a vista» o «del viso» en España, en referencia tanto a la realización de las nuevas voces viendo (en el papel o en la mente) las notas de la melodía original, como a la visualización mental de las nuevas voces que el cantor realizaba en su imaginación. Es una

¹² Juan Bermudo, *Declaración de instrumentos musicales* (Osuna, 1555), fol. CXXVIII. “Puntar” en este contexto es anotar la música en el papel. Véase Paloma Otaola, *Tradición y modernidad en los escritos musicales de Juan Bermudo: del “Libro Primero” (1549) a la “Declaración de instrumentos musicales” (1555)* (Kassel: Edition Reichenberger, 2000), p. 276 y ss.

¹³ Propuesta que defiende vigorosamente Jessie Ann Owens en su estudio de referencia *Composers at Work* (Oxford: University Press, 1997).

técnica de improvisación de polifonía que formaba parte de un conjunto de prácticas similares identificables en el resto de Europa.

Por ejemplo, en Italia se desarrolló la técnica denominada «regola del grado», basada en el conocimiento por parte del cantor de los diferentes hexacordos del *gamut* en los que él visualizaba mentalmente las voces del contrapunto, pudiendo cantar la nueva voz, según el caso en varias posiciones:¹⁴

- en el mismo hexacordo que la voz del canto («grado di pari»)
- en el hexacordo a distancia de cuarta («grado di quarta»)
- en el hexacordo a la distancia de quinta («grado di quinta»)
- o en el hexacordo a la distancia de octava respecto al hexacordo original («grado di ottava»)

Esta técnica delimitaba y simplificaba las posibilidades a la hora de localizar la segunda voz, pero siempre partiendo del conocimiento y dominio por parte del cantor de los diferentes hexacordos o deducciones del *gamut*.¹⁵ En los tratados españoles encontramos que también se usaron hexacordos y solmisación para improvisar contrapunto, pero no por medio de intervalos fijos como en el caso italiano, sino por deducciones completas que abarcaban todo el *gamut*, según su propiedad («natura», bemol, becuadro).¹⁶

¹⁴ Los hexacordos eran sucesiones de seis notas comenzando en las notas *do*, *fa* o *sol*, que ordenaban el sistema completo de notas usadas en el canto medieval (o *gamut*) y facilitaban la afinación de las melodías escritas, o como en este caso, improvisadas. Era un sistema que combinaba la memoria visual de las notas escritas, con la memoria auditiva de la distancia sonora entre las notas del hexacordo. Véase al respecto Jacques Chailley, «'Ut Queant Laxis' et les origines de la gamme», pp. 48-69; Stefano Menozzi, *The Renaissance Reform of Medieval Music Theory: Guido of Arezzo between Myth and History*, p. 82, *passim*. Santiago Galán Gómez, *La teoría de canto de órgano y contrapunto en el Renacimiento español: la Sumula de Canto de Organo de Domingo Marcos Durán como modelo*, p. 183 y ss.

¹⁵ Véase Pier Paolo Scattolin, "La Regola Del 'Grado' nella teoria medievale del contrappunto," *Rivista Italiana di Musicologia* 14, no. 1 (1979): 11-74.

¹⁶ Santiago Galán Gómez, "Las tábulas de Urrede de Salamanca en su contexto: contrapunto improvisado y teoría musical del siglo XV español en el contexto europeo," en *Musicología global, musicología local* (Sociedad Española de Musicología, 2013), 1831-48. La propiedad del hexacordo dependía de la nota inicial del mismo, y afectaba a la afinación de la nota *si*: el hexacordo natural comienza en *do*, y no incluye la nota

En los tratados ingleses la técnica de canto «a vista» denominada *sights*, consistía en encontrar una segunda voz («Countertenor») localizada en diferentes tesituras denominadas «Mean», «Treble» y «Quatreble», según su altura. Esta atención a los diferentes registros vocales es el elemento característico respecto a las técnicas propias de otras regiones.¹⁷ Los tratados españoles también atienden a la altura de las voces en el contrapunto, que denominan «Contra alta» o «Contra baja», aunque en la práctica, estos términos no siempre señalaban la posición relativa real de las voces resultantes, pudiendo resultar cruzadas entre sí. Una variedad de la técnica de «sights» es el denominado «faburden» a tres voces, en el que, junto a cuartas paralelas entre la voz superior y el canto dado, se van combinando terceras y quintas que se improvisarán por debajo del canto. Un autor de supuesto origen inglés que escribió un tratado en Italia a fines del siglo XV, Guilielmus Monachus, expuso en su tratado diversos métodos para improvisar polifonía, entre ellas el «gymel» y el «faulxbourdon».¹⁸ Los tratados españoles no sistematizan las reglas explicadas por Monachus para la técnica del fabordón, palabra que ni mencionan siquiera.¹⁹ En cambio, es un término que aparece como tal en la literatura española a lo largo del siglo XV y figura también en las fuentes musicales prácticas hispanas, que incluyen numerosas piezas bajo esta denominación. Mientras que el dominio del contrapunto improvisado o *ex tempore* se realizaba con el entrenamiento técnico que revelan los tratados hispanos, el extendido fabordón era una técnica más simple por el uso de intervalos fijos repetidos y alternantes,

si, el hexacordo bemol comienza en *fa* e incluye el *si* bemol, y el hexacordo becuadro comienza en *sol* e incluye el *si* natural.

¹⁷ Sarah Fuller, “Organum – Discantus – Contrapunctus in the Middle Ages,” en *The Cambridge History of Western Music Theory*, ed. Thomas Christensen (Cambridge, 2002), 477–502. De la misma autora “Discant and the Theory of Fifthing,” *Acta Musicologica* 50, no. Fasc. 1/2 (Jan.-Dec., 1978): 241–75.

¹⁸ Eulmee Park, “De Preceptis Artis Musicae of Guilielmus Monachus, A New Edition, Translation and Commentary” (The Ohio State University, 1993). Ernest Trumble, *Fauxbourdon. An Historical Survey* (New York: Institute of Mediaeval Music, 1959). Sergi Zauner Espinosa, “El fabordón hispánico como *res facta* salmódica a comienzos de la Edad Moderna. Ensayo terminológico,” *Revista de Musicología* 38, no. 1 (2015): 47-77.

¹⁹ Aunque sí aparece en forma de ejemplo musical en el tratado de Diego del Puerto *Portus musice*, publicado en Salamanca en 1504. Véase S. Galán Gómez, *La teoría de cato de órgano...*, p. 156.

algo que se podía realizar de oído sin más entrenamiento que la práctica habitual. La particularidad local del contrapunto aprendido y practicado en la Península Ibérica se tratará a continuación, y nos lleva con ello al manuscrito objeto del presente estudio.

CONTRAPUNTO IMPROVISADO EN EL CONTEXTO IBÉRICO

La improvisación de contrapunto realizada y transmitida de manera oral a lo largo del siglo XV en España se testimonia al menos desde la mención que hace Fernand Estevan en 1410 en su tratado copiado en Sevilla²⁰ – aunque el autor no llega a tratar el asunto en el texto, limitado a la práctica de canto llano – y nos es conocida, de manera tardía, gracias a los diversos tratados teóricos impresos que se comenzaron a publicar desde finales de siglo. Son estos textos en castellano, que vieron la luz en ediciones de bajo coste destinadas a la formación práctica de los cantores en contextos tanto eclesiásticos como universitarios, y constituyen pues una evidencia de la enseñanza del contrapunto y por ende de su práctica en tales contextos. Son también evidencia de esto los estatutos pertenecientes a catedrales por todo el territorio que definen la figura del maestro de canto y las materias que como tal debía impartir a los estudiantes en formación del coro catedralicio: canto llano, canto de órgano y contrapunto.²¹

La serie de tratados musicales impresos en España, por lo que sabemos, arranca en 1492 con la publicación en Sevilla de la breve *Lux bella*, obra del bachiller formado en Salamanca Domingo Marcos Durán.

²⁰ Fernand Estevan, *Reglas de canto llano e de contrapunto e de canto de órgano*, ed. por María Pilar Escudero (Madrid: Alpuerto, 1984). También cabe mencionar los apuntes de un estudiante catalán en Aviñón en el último cuarto del siglo XIV, estudiados en Maricarmen Gómez Muntané, “‘De Arte Cantus’ de Johannes Pipudi, sus ‘Regulae Contrapunctus’ y los apuntes de teoría de un estudiante catalán del siglo XIV,” *Anuario Musical* 31–32 (1976): 37–49.

²¹ Se estudian en detalle en S. Galán Gómez, *La Teoría de Canto de Órgano...* (*op. cit.*). Véase también Ascensión Mazuela-Anguita, “Artes de canto (1492-1626) y mujeres en la cultura musical del mundo ibérico renacentista” (Universitat de Barcelona, 2012) y Giuseppe Fiorentino, “Unwritten music and oral traditions”, en Knighton, T. (ed.), *Companion to the Music in the Age of the Catholic Monarchs*, p. 508.

Antes de este tratado solo tenemos como precedentes en todo el siglo XV las ya citadas *Reglas de canto plano* de Fernand Estevan de 1410, y el texto manuscrito anónimo de 1480 *Ars mensurabilis et immensurabilis cantus*, ambos copiados en Sevilla, a los que podemos ahora sumar otro tratado, de carácter menos práctico, escrito en 1465 en Salamanca por el catedrático de Teología de su universidad, Pedro Martínez de Osma.²² En conjunto, una presencia más bien testimonial de fuentes teóricas hasta la importante irrupción de tratados impresos a partir de 1492 (véase Tabla 1).

Fecha	Autor	Título	Ciudad
1410	Fernand Estevan	<i>Reglas de canto plano</i>	Sevilla (Ms)
1465	Pedro de Osma	<i>Tractatus in quo demonstratur musicam ecclesiasticam non omnino coartari sub documentis a Boetio traditis</i> . Sigue su traducción castellana: <i>Comiença el tratado en que se demuestra la musica gregoriana en grand parte ser diuersa de la musica boeciana</i> .	[Salamanca], hoy en Nápoles (Ms)
1480	Anónimo	<i>Ars mensurabilis et immensurabilis cantus</i>	Sevilla (Ms), hoy en el Escorial
1482	Ramos de Pareja	<i>Musica practica</i>	Bolonia

²² En 1482 el baezano Ramos de Pareja había publicado en Bolonia, en latín, su tratado *Musica practica*. Sobre el nuevo tratado en Salamanca, véase Santiago Galán Gómez, “El tratado musical de Pedro Martínez de Osma, un testimonio recuperado del siglo XV,” *Cuadernos de Música Iberoamericana* 30 (2017): 113–35.

1492	Domingo Marcos Durán	<i>Lux bella</i>	Sevilla
1495	Guillermo de Podio	<i>Ars musicorum</i>	Valencia
h. 1496	Cristóbal de Escobar ²³	<i>Introducción muy breve de canto llano</i>	[Salamanca]
1498	Domingo Marcos Durán	<i>Comento sobre Lux bella</i>	Salamanca
1503	Bartolomé de Molina	<i>Lux videntis</i>	Valladolid
s.f.	Alonso de Spañón	<i>Introduccion muy util e breve de canto llano</i>	Sevilla
1503	Domingo Marcos Durán	<i>Sumula de canto de organo, contrapunto y composicion vocal y instrumental, pratica y speculativa</i>	Salamanca
1504	Diego del Puerto	<i>Portus musice</i>	Salamanca
1508	Gonzalo Martínez de Bizcargui	<i>Arte de canto llano</i>	Zaragoza
1510	Francisco To-var	<i>Libro de musica pratica</i>	Barcelona

Tabla 1.- Tratados teóricos españoles, 1410-1510.

²³ Por los estudios de Francisco Vindel, se propone una fecha de hacia 1496 para la impresión de este tratado, dada la similitud de la tipografía con la de la *Gramatica* de Nebrija de 1492. Véase Francisco Vindel, *El arte tipográfico en España durante el siglo XV: Salamanca, Zamora, Coria y el reino de Galicia*, p. 116.

El contrapunto se diferencia en estos tratados españoles claramente del canto de órgano, o canto figurado que utiliza en efecto figuras musicales y conceptos de música medida (música mensural) necesarias para plasmar por escrito una polifonía compleja. Para improvisar el contrapunto, de resultado más sencillo a priori, se utilizaban dos herramientas de entrenamiento diferenciadas que aparecen también en los tratados teóricos: tablas de intervalos consonantes, en las que el cantor aprende qué nota suena correctamente cuando se canta a la vez que la nota del canto dado y, en segundo lugar, tablas de sílabas de solmisación consonantes que se pueden cantar sobre las sílabas que corresponden a las notas de ese canto dado.²⁴ De las dos posibilidades, la más sencilla es la primera, que considera sólo intervalos, sin entrar en las complejidades de la solmisación. La más sofisticada segunda opción, herramienta sin duda de los cantores más formados y hábiles, se muestra en su máximo exponente en las numerosas y sistemáticas páginas con tablas de sílabas de solmisación presentes en la *Sumula de canto de órgano* de Domingo Marcos Durán (Salamanca, h. 1503). Como este mismo autor avisaba, las sonoridades que se obtienen practicando improvisación con estas herramientas, eran igualmente válidas para ser usadas en la polifonía escrita, o canto de órgano. Es razonable suponer, como apuntan algunos testimonios, que los cantores tenían capacidad para adornar («hacer diferencias») las melodías resultantes de estas técnicas, algo de lo que incluso algún autor se queja por los excesos a los que esto podía conducir:

[...] se apartan de ellas [de las reglas de contrapunto] por hacer muchas diferencias de contrapunto. Esto será según el saber del discante porque esto solo no alcanzan todos, aunque presuman de cantores porque si cantan contrapunto es más por uso que no por arte.²⁵

Queda clara así la diferencia entre el canto «por uso» que realizaban los cantores improvisando y adornando según su capacidad, y en canto

²⁴ Estas herramientas de aprendizaje se estudian por extenso en Santiago Galán Gómez, *La teoría de canto de órgano y contrapunto en el Renacimiento español: la Sumula de Canto de Organo de Domingo Marcos Durán como modelo* (Madrid: Alpuerto, 2016).

²⁵ Anónimo, *Ars cantus mensurabilis*, fol. 41v, copiado en Sevilla en 1480.

«por arte», que se obtenía conociendo y respetando las reglas contenidas en los tratados, y requería por tanto una formación más completa y sistemática.

Es preciso señalar que las prácticas descritas en estos tratados españoles apuntan a una tipología local que se diferencia de las contenidas en las obras de tratadistas del resto de Europa.²⁶ En el siglo XIV se había cultivado un interés, especialmente documentado en la correspondencia de los reyes de Aragón como Juan I (1387-1396), por disponer de los servicios de músicos extranjeros, franceses o franco-flamencos, aprovechando la cercanía y relaciones con la corte papal instalada en Aviñón.²⁷ La presencia de estos músicos comportó el conocimiento de las músicas propias del Ars Nova francés, incluyendo la polifonía o la música instrumental que interpretaban estos músicos, así como las nociones teóricas propias de esa tradición que delatan por ejemplo las citas de Fernand Estevan en 1410, cuando en su tratado menciona a los autores Guillem de Machaut, Egidius de Murino, Johannes de Muris o Philippe de Vitry. Pero estos músicos extranjeros desempeñaban su actividad en círculos reales o nobiliarios cuyos miembros serían los que consumieron y gozaron de estas músicas foráneas. En las actividades musicales del resto de contextos sociales, mucho más numerosos como fuesen la mayoría de las iglesias del territorio, por no mencionar los ambientes públicos o privados laicos, las costumbres tradicionales de canto monofónico o polifónico seguirían dominando, determinando las técnicas que se transmitieron de manera oral a lo largo del siglo XV, hasta quedar finalmente plasmadas por escrito en manuscritos y publicaciones como los tratados mencionados en las postrimerías del siglo. Hasta su concreción en forma de publicaciones, las nociones del conocimiento del contrapunto aprendido de manera oral en tierras hispanas debieron circular de manera regular, con una segura resistencia a la influencia de usos musicales extraños, como podía ser por comparación la enrevesada polifonía del contexto musical franco-flamenco, lejana al concepto de improvisación simple u homofónica a la que apuntan los

²⁶ He tratado por extenso estas diferencias en S. Galán Gómez, *La teoría de canto de órgano y contrapunto en el Renacimiento español: la Sumula de Canto de Organo de Domingo Marcos Durán como modelo*, p. 71 y ss.

²⁷ Maricarmen Gómez Muntané, *La música medieval en España*, ed. Reichenberger (Kassel, 2001), p. 219. También de la misma autora, *La música en la casa real catalano-aragonesa durante los años 1336-1432* (Barcelona: Antoni Bosch, 1979).

tratados españoles. Por otro lado, el inestable y conflictivo siglo XV en la Península acabó dificultando el anterior tránsito de músicos extranjeros hasta llegar la relativa estabilidad bajo el reinado de los Reyes Católicos. Este factor también tuvo que tener peso en la preponderancia de músicos locales durante buena parte del siglo XV en los reinos hispanos.

Junto con los tratados musicales publicados en español, que son obras de una cierta entidad y completas en cuanto a su contenido, se conservan también por toda la Península numerosos textos breves, a veces fragmentarios, normalmente presentes hoy en códices facticios, que a menudo adoptan la forma de apuntes de estudiante o notas rápidas a modo de recordatorio.²⁸ Este es el caso del pequeño tratado de contrapunto que aquí estudiamos.

LAS REGLAS DE CONTRAPUNT DEL MS 1325 DE LA BIBLIOTECA DE CATALUNYA

El manuscrito 1325 conservado en la Biblioteca Nacional de Catalunya es un códice encuadernado en pergamino que consiste en una recopilación miscelánea de textos sobre diversos aspectos de la música – en especial sobre el canto llano – escritos en catalán, castellano e italiano, datado entre 1475 y 1525. En los folios 12 y 12v se copia un breve tratado de contrapunto en catalán, hasta ahora desatendido, que resume las principales reglas para poder cantar el contrapunto a la vista, copiado poco después de hacia 1500.²⁹

²⁸ A propósito de esta tipología de apuntes, véase Santiago Galán Gómez, "Estudiando música en la España bajomedieval: El Ms. 2044 de La Universidad de Barcelona," *Estudios Sobre Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales* 19, no. 1 (2017): 385–414.

²⁹ Véase sobre el códice Ascensión Mazuela-Anguila, "Artes de canto (1492-1626) y mujeres en la cultura musical del mundo ibérico renacentista", pp. 250-254. Eulàlia Duran., *Repertori de manuscrits catalans, 1474-1620: I* (Barcelona: Institut d'Estudis Catalans, 1998), p. 266. Anteriormente, Higiní Anglès, "Un tractat de cant plà d'autor anònim del segle XVI" dins *Gesammelte Aufsätze zur Kulturgeschichte Spaniens*, Münster Westfalen: Aschendorffsche Verlagsbuchhandlung, 1963 (*Spanische Forschungen der Görresgesellschaft, serie 1; 21*), p. 281-293. Karl-Werner Gümpel, "Eine katalanische version der Mensurallehre des Guillelmus de Podio", *Orbis musicae*, II (1974-1975), p. 41-52.

El texto completo en catalán del tratado es el siguiente:³⁰

[fol. 12] De contrapunto [*sic*]

En l'art de contrapunt tenim vint especies, les quals són aquestes: unisong, terce, quinta, sexta, octava, desena, dotzena, tretzena, quinzena, et de aquestes nou n' [h]i ha cinc perfectes e quatre imperfectes. Las perfectes són unisong, quinta, octava, dotzena, quinsena, les imperfectes són tersa, sexta, desena, tretzena. Mes havem de entendre que tot contrapunt ha de començar en espècie perfecta e finir-se aquella més baixa, que no poden fer dues [fol. 12v] espècies perfectes semblants, pujar ne devallar, així non serien dues quartes dues octaves. De les imperfectes podem fer tantes quantes volem a discreció del cantor, en condició e manera que après de les imperfectes le [h]age de seguir la perfecta, mes nos havem de guardar fer *fa* quan *mi* e *mi* quan *fa* en [e]spècie perfecta.

Regles de contrapunt al visu Unisong respon octava y octava quinzena; tersa dalt respon desena y tersa debaxo respon sexta; quinta dalt respon dotzena e quinta devall respon quarta, que és [e]spècie insonable per quant sexta dalt respon tretzena, y sexta devall respon tersa. Octava dalt respon quinsena y octava devall respon unisong. E així se enten quan algú per bona disposició de veu canta octava sobre aquell que aporta lo cant pla.

En altre manera, quan algú per disposició de baxos e per [...] forma la veu octava baxo de aquest que porta lo cant pla, és vist que unisong respon octava bax, e octava bax respon quinzena bax, e tersa bax respon desena bax, e quinta bax respon dotzena bax, e sexta bax respon tretzena bax. E prenent lo dit contrast e tersa del pressuposada tot temps la octava bax li respon sexta bax, e prenent així mateix quinta dalt li respon quarta bax, e és insonable, e prenent quarta dalt li respon quinta verdadera, e prenent sexta dalt li respon tersa bax, e prenent octava dalt li respon unisong ab dit cant pla.

³⁰ Transcribimos el original en catalán respetando la ortografía, pero añadiendo la puntuación y la acentuación adecuada.

Havem de mirar que tenim de les [e]spècies imperfectes majors i menors. Axí tersa menor que est de un to e un semitò, e la major és de dos tons [...] la maior és de dos tons e la menor semiditonal, e la major ditonal. Axí mateix tenim sexta maior y menor. Sexta major és de quatre tons e un semitò menor, e la menor és de tres tons y dos semitons menors. De manera que tenim que considerar que totes hores que venim de una [e]spècie imperfeta a una perfeta, si la perfeta es inferior de la imperfeta haviem de donar la imperfeta més propinqua de aquella que es la menor. Exemple: venim de unisong a tersa, havem de donar tersa menor, e si venim de tersa a quinta, donarem tersa major per que és més propinqua.

Finis.

Laus deo.³¹

El primer aspecto destacado es que el texto se copia en lengua vulgar, en este caso en catalán. El texto trata de una materia eminentemente práctica, de uso cotidiano y necesario para el desempeño de los cantores profesionales (y de los estudiantes en formación). Por ello, el latín no tiene lugar aquí, siendo la norma en el contexto hispano que se asocie

³¹ «De contrapunto. En el arte del contrapunto tenemos veinte especies, las cuales son estas: unísono, tercera, quinta, sexta, octava, décima, doceava, treceava, quinceava, y de estas nueve hay cinco perfectas y cuatro imperfectas. Las perfectas son unísono, quinta, octava, decimosegunda, decimoquinta, las imperfectas son tercera, sexta, décima y decimotercera. Mas hemos de entender que todo contrapunto debe comenzar en especie perfecta y acabar en aquella más baja, que no podemos hacer dos especies perfectas semejantes, subiendo ni bajando, eso no serían dos cuartas, dos octavas. De las imperfectas podemos hacer cuantas queramos a discreción del cantor, en condición y manera que después de las imperfectas le deba seguir la perfecta, mas hemos de guardarnos de hacer *fa* cuando *mi*, y *mi* cuando *fa* en especie perfecta. Reglas de contrapunto al viso. A unísono responde octava y octava decimoquinta; a tercera arriba responde décima y a tercera debajo responde sexta; a quinta arriba responde duodécima y a quinta abajo responde cuarta, que es especie insonable por cuanto a sexta arriba responde decimotercera, y a sexta debajo responde tercera. A octava arriba responde decimoquinta y a octava debajo responde unísono. Y así se entiende cuando alguno por buena disposición de voz canta octava sobre aquel que lleva el canto llano. Y en otra manera, cuando alguno por disposición de bajos y por [...] forma la voz octava debajo de este que lleva el canto llano, es visto que a unísono responde octava baja, y a octava baja responde decimoquinta baja, y a tercera baja responde décima baja, y a quinta baja responde duodécima baja, y a sexta baja responde decimotercera baja.»

latín con tratados musicales más bien especulativos o filosóficos, como sucedía por ejemplo en el culto tratado de Guillermo de Podio, *Ars musicorum* (Valencia, 1495), o en el anterior de Ramos de Pareja *Musica practica*, editado en Bolonia en 1482, que por ello usaba el latín, como lengua franca de la cultura europea del momento.

El breve texto en el manuscrito barcelonés consta de dos secciones: la inicial «De contrapunto» define las especies o intervalos musicales según su consonancia, y enumera las habituales reglas de movimiento melódico comunes a la tradición europea de polifonía: comenzar y acabar en intervalo perfecto, no enlazar especies perfectas seguidas (dos cuartas, dos octavas), mientras que se permite enlazar tantas especies imperfectas como considere conveniente el cantor.³² También alerta de la tradicional prohibición de cantar *mi* contra *fa*, y a la inversa, lo que generaría un intervalo disonante como el tritono o la octava disminuida entre las voces.³³ Estas reglas básicas ya se conocen en el contexto hispano al menos desde inicios del siglo, cuando se copiaron de manera muy similar en el manuscrito 91 de la catedral de Gerona.³⁴

La segunda sección, más extensa, es la de las «Reglas de contrapunto al visu», en la que el autor enumera una larga serie de posibilidades a la hora de utilizar intervalos consonantes para improvisar voces nuevas sobre las notas del canto dado. Como indica la expresión «al visu», el cantante lee en la partitura la nota del canto original (o la visualiza en la mente, que es el mismo caso), y sobre esa nota imagina otra que será

³² Por tanto, se refiere claramente el autor a una práctica improvisada, puesto que las especies o intervalos las va generando el cantor, no un compositor o copista que escribe la obra en el papel.

³³ El *mi* de un hexacordo se halla en efecto a tres tonos de un *fa* en un hexacordo diferente, de aquí la prohibición. No obstante, se llegaba a aceptar esta disonancia en notas de paso poco importantes, o en el caso de que el intervalo resolviese en una tercera, y es posible que su uso en la práctica común en los años que nos ocupa fuese más habitual de lo que la prohibición parece indicar. Véase Allan W. Atlas, *La música del Renacimiento* (Madrid: Akal, 2002), pp. 280-81. Además, la prohibición sería respetable en el caso de considerar solo dos voces, pero parece difícil de mantener con más voces cantando al mismo tiempo, como argumenta Margaret Bent en “The grammar of Early Music: Preconditions for Analysis”, en C. C. Judd (ed.), *Tonal Structures in Early Music* (New York and London: Garland, 1998).

³⁴ Véase Karl-Werner Gümpel y Klaus-Jürgen Sachs, “Das Manuskript Girona 91 Und Sein Contrapunctus-Traktat,” *Archiv Für Musikwissenschaft* 45, no. 3 (January 1, 1988): 186–205.

concordante según la relación de intervalos que proporciona el texto. En otros tratados del momento, como aquellos impresos y publicados con una intención de comunicación didáctica más explícita y sistemática, una relación como la del texto del manuscrito barcelonés aparece realizada mejor en forma de tablas, más fáciles y claras de asimilar. Como ejemplo de sofisticación en este tipo de tablas copiamos la siguiente tabla 2, extraída tal como aparece en la ya citada *Sumula de canto de órgano* de Domingo Marcos Durán, donde se indican los posibles intervalos cantables sobre un intervalo formado por la voz de tenor y una segunda voz, dúo estructural que se indica en la columna de la izquierda.

Al unísono puedes dar 3 ^a , 5 ^a , 8 ^a , 10 ^a				12 ^a	15 ^a	17 ^a	19 ^a	22 ^a
A la 3 ^a	5 ^a	8 ^a	10 ^a	12 ^a	15 ^a	17 ^a	19 ^a	22 ^a
A la 5 ^a	3 ^a	8 ^a	10 ^a	12 ^a	15 ^a	17 ^a	19 ^a	22 ^a
A la 6 ^a	3 ^a	8 ^a	10 ^a	13 ^a	15 ^a	17 ^a	20 ^a	22 ^a
A la 8 ^a	3 ^a	5 ^a	10 ^a	12 ^a	15 ^a	17 ^a	19 ^a	22 ^a
A la 10	3 ^a	5 ^a	8 ^a	12 ^a	15 ^a	17 ^a	19 ^a	22 ^a
A la 12	3 ^a	5 ^a	8 ^a	10 ^a	15 ^a	17 ^a	19 ^a	22 ^a
A la 13	3 ^a	6 ^a	8 ^a	10 ^a	15 ^a	17 ^a	20 ^a	22 ^a
A la 15	3 ^a	5 ^a	8 ^a	10 ^a	12 ^a	17 ^a	19 ^a	22 ^a
A la 17	3 ^a	5 ^a	8 ^a	10 ^a	12 ^a	15 ^a	19 ^a	22 ^a
A la 19	3 ^a	5 ^a	8 ^a	10 ^a	12 ^a	15 ^a	17 ^a	22 ^a
A la 20 ³⁵	3 ^a	6 ^a	8 ^a	10 ^a	13 ^a	15 ^a	17 ^a	22 ^a

³⁵ Aparece como “29” en el original.

A 22 ³⁶	1 ^a	3 ^a	3 ^a	8 ^a	10 ^a	12 ^a	15 ^a	17 ^a	19 ^a
-----------------------	----------------	----------------	----------------	----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------

Tabla 1 - Domingo Marcos Durán, Sumula de canto de órgano: tabla de intervalos consonantes

Cabe insistir en lo habitual de este tipo de herramientas de entrenamiento del cantor por toda la Península Ibérica, aunque las tablas que se encuentran en otras fuentes no sean tan sofisticadas. Por ejemplo, hace poco se localizaron en Salamanca una serie de tablas manuscritas de este tipo, encabezadas a nombre de «Johannes urred.», pulcramente copiadas, muestra de lo habitual de este tipo de relaciones interválicas en el contexto peninsular, a diferencia del resto de Europa, donde no se generalizan al menos hasta unos cuantos años después.³⁷

El texto del manuscrito barcelonés que presentamos utiliza en vez de una tabla, una relación textual, un procedimiento alternativo que, aunque menos simple que las tablas, se usa también en otras fuentes incluso impresas, como el tratado *Portus musice* (Salamanca, 1504) de Diego del Puerto, o el *Libro de musica práctica* de Francisco Tovar (Barcelona, 1510). La redacción en forma de texto en el manuscrito barcelonés en vez de como tablas, sugiere un contexto de enseñanza en la que el copista está pasando al papel un dictado de un profesor. La identidad

³⁶ Aparece como “20.j^o” en el original.

³⁷ Véase Tess Knighton, “Gaffurius, Urrede and Studying Music at Salamanca University around 1500,” *Revista de Musicología* XXXIV, no. 1 (2011): 11–36. También Santiago Galán Gómez, “Las tábulas de Urrede de Salamanca en su contexto: contrapunto improvisado y teoría musical del siglo XV español en el contexto europeo.” En *Musicología global, musicología local*, 1831–48. Sociedad Española de Musicología, 2013. Johannes Urrede, cantor flamenco y compositor al servicio del duque de Alba y luego maestro de capilla del rey Fernando al menos hasta 1482, consta en 1479 que opositó en vano a la plaza de catedrático de música en la universidad de Salamanca, periodo del que pueden provenir las citadas tablas de mano quizás de uno de sus estudiantes. Véase Robert Stevenson, *Spanish Music in the Age of Columbus* (The Hague: Nijhoff, 1960), p. 203; Kenneth Kreitner, *The Church Music of Fifteenth-Century Spain* (Rochester: Boydell Press, 2004), pp. 67-68; Dámaso García-Fraile, «La cátedra de Música de la Universidad de Salamanca durante diecisiete años del siglo XV (1464-1481)», *Anuario Musical*, 46 (1991), p. 79.

entre las herramientas conceptuales presentes en fuentes teóricas diversas procedentes de territorios de ambas coronas de Castilla y Aragón³⁸ evidencia una comunidad de prácticas y estrategias conceptuales para la realización de una actividad tan básica para la vida musical del momento, como se revela que era el canto polifónico. Las prácticas de esta polifonía en base a los principios particulares del contrapunto en los reinos peninsulares, así como el sonido resultante de las mismas, lo diferenciaban de los usos habituales en otras partes de Europa, donde era dominante la tradición franco-flamenca de contrapunto más complejo, además más basado en la música plasmada por escrito para todas las voces. Como se ha señalado antes, no obstante, en otras zonas de Europa se practicaban también sus propias técnicas de improvisación del contrapunto similares a las ibéricas.

El anónimo autor del texto barcelonés distingue dos situaciones: cuando el cantante “por buena disposición de voz” puede cantar por encima del canto llano original, o cuando el cantante, por el contrario, canta por debajo. Con esta consideración, resultan intervalos agudos o graves, que permiten realizar contrapunto ya sea a voces de niños o adultos que cantan en tesitura aguda – lo que se denominaba «voces mudadas» – como a adultos de voz grave, situación por lo demás habitual en los coros catedralicios donde coincidían adultos con los cantorcillos o niños de coro en formación.³⁹ El conocimiento de estas consonancias aptas para la realización de contrapunto, tanto con adultos como con voces infantiles, era pues una competencia imprescindible en la formación de los cantores, que las necesitaban para su desempeño habitual,

³⁸ Incluso de Portugal, como se muestra en el tratadito en portugués estudiado por Manuel Pedro Ferreira, “O tratado musical de Leiria,” en *Art Treatises and Their Circulation in Portugal*, ed. Ana Duarte y Rafael Moreira (Lisboa: Scribe, 2011), 179–96.

³⁹ Mencionan las voces mudadas teóricos como Domingo Marcos Durán en su *Sumula de canto de órgano*, fol. bv, o fuentes prácticas como el manuscrito 5-5-20 de la Biblioteca Colombina, donde se indica el uso de «boces mudas» o «voces mudadas» para un *Salve regina* de Fernando Pérez de Medina. Véase Robert Stevenson, *Spanish Music in the Age of Columbus*, ed. Martinus Nijhoff (The Hague, 1960), p. 180. También S. Galán, *La teoría de canto de órgano...*, pp. 77-78. Sobre los cantorcillos, Juan Ruiz Jiménez, “From Mozos de Coro towards Seises. Boys in the Musical Life of Seville Cathedral in the Fifteenth and Sixteenth Centuries,” en *Young Choristers 650-1700*, ed. Susan Boynton y Eric Rice (Woodbridge: The Boydell Press, 2008), 86–103.

pero muy en especial era fundamental en la formación de aquellos cantores que estuviesen destinados a desarrollar una labor pedagógica en el futuro como maestros de coro en las catedrales. Es interesante además que esta polifonía improvisada se enseñaba en las escuelas catedrales no solo a los miembros del coro y a los niños cantores o «seises» pertenecientes a las mismas, sino que se documenta también de manera regular la posibilidad de participación en las clases de canto para otros personajes del entorno, como otros miembros del clero, o incluso familiares o personas allegadas interesadas en aprender esta práctica.⁴⁰ La participación de personas con un nivel de conocimientos del canto a priori tan diferente sería posible precisamente por la costumbre de usar unas herramientas de contrapunto tan sencillas, sin perjuicio de que en el coro aquellos cantores más avezados y capaces pudiesen adornar o «disminuir» las melodías, enriqueciendo así el resultado sonoro final.

Podemos apuntar también que estas técnicas de contrapunto improvisado, que asociamos al contexto eclesiástico como su ambiente natural, cabe suponerlas en uso igualmente en contextos profanos como fuesen los escenarios de representación dramática. En las obras de autores como Juan del Encina o Gil Vicente, se alude a la entrada de personajes que, a tres o cuatro voces, entonan villancicos u otras piezas polifónicas que cabe imaginar realizadas con voces improvisadas con estas técnicas que hemos presentado.

CONCLUSIONES

Conocer las prácticas musicales en los reinos hispanos en los siglos XV y XVI precisa determinar no sólo que compositores e intérpretes llevaron a cabo estas actividades, o el repertorio específico que se interpretaba, sino también en qué contextos lo hicieron y con qué técnicas precisas adquirieron sus habilidades musicales y qué resultado sonoro pudieron producir. La falta de fuentes musicales de buena parte del si-

⁴⁰ Véase Giuseppe Fiorentino, “*Folía*”: *el origen de los esquemas armónicos entre tradición oral y transmisión escrita*, pp 538-542. Bernabé Bartolomé Martínez, “Los niños de coro en las catedrales españolas. Siglos XII-XVIII,” *Burgense: Collectanea Scientifica* 29, no. 1 (1988): 139-93. Del mismo autor, “Enseñanza de la música en las catedrales,” *Anuario de Estudios Medievales* 21 (1991): 607-28.

glo XV en los reinos hispanos obliga a considerar con atención cualquier otro indicio que pueda arrojar alguna luz sobre el asunto, incluyendo los breves y modestos textos como el que hemos presentado aquí. Todas estas evidencias ayudan a entender mejor el elusivo acto sonoro de aquellos años, en el que todo indica que muchos tipos de música, religiosa o profana, monofónica o polifónica, se aprendía y se practicaba de manera oral.

La transmisión de estas músicas no se hizo pues históricamente de manera prioritaria en forma de partitura, sino de palabra, y quedan como testimonio de ello estas breves guías y apuntes para la práctica musical, y posteriormente los ya completos tratados musicales publicados en español a partir de la última década del siglo XV. Estos son los que ofrecen la clave para entender buena parte de la música realizada en esos lejanos tiempos, la mayor parte perdida hoy. También pueden ayudar estas fuentes teóricas a comprender mejor la música que sí ha sobrevivido escrita, como los cancioneros polifónicos, los libros de coro de las catedrales y luego las primeras ediciones impresas de polifonía española o de libros para la práctica instrumental privada de música española – como los tratados para tañer vihuela. En esta música escrita e impresa, se pueden rastrear las características musicales heredadas de aquellas prácticas orales de los tiempos anteriores, que inevitablemente evolucionarán a partir de la implantación de la música impresa, y de las importantes transformaciones que conllevó la entrada más intensa de influencias musicales externas e intercambios culturales a raíz de la entrada de la dinastía Habsburgo en el trono español. De esta manera se impulsaría la gestación del corpus musical hispano del siglo XVI, de impacto ya internacional pero siempre con un tinte particular, rasgo que mantendría en los siglos venideros y en su evolución a través de los avatares de la Historia.

ERMITAS DE LA VILLA Y TÉRMINO DE VEJER DE LA FRONTERA EN EL TRÁNSITO DE LA EDAD MEDIA A LA EDAD MODERNA*

Hermitages of the town and term of Vejer de la Frontera in the transition from the Middle Ages to the Modern Age

Carlos GÓMEZ LÓPEZ**

RESUMEN: La localidad gaditana de Vejer de la Frontera, por su cercanía a las distintas líneas fronterizas a lo largo de la Edad Media, es un caso clave para el estudio de las creencias cristianas en la zona. Debido a los peligros que suponía vivir en esta hostilidad, los vejeriegos acentuaron su fe hasta altos extremos, teniéndola como motor de lucha ante el reino musulmán. Prueba de ello es la proliferación de distintos lugares de culto a lo largo de su término, con la finalidad de buscar la protección celestial y llevar a cabo una vida religiosa plena. Entre estas edificaciones destaca la erección de ermitas, que llegan a ser un total de quince en el siglo XVI, siendo algunas de gran antigüedad. De todas ellas se realiza un breve estudio sobre su origen y aspectos más significativos en la época, gracias a la alusión que se hace de las mismas en las fuentes testamentarias de este siglo.

* Fecha de recepción del artículo: 14-5-2018. Comunicación de evaluación al autor: 15-6-2018. Versión definitiva: 20-6-2018. Fecha de la publicación: .septiembre, 2018

** Graduado en Historia por la Universidad de Cádiz, Master en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación profesional y Enseñanza de idiomas. En la actualidad se halla cursando el Máster: Especialista Universitario en Archivística. La gestión documental en un mundo digitalizado en la UNED. C. e. carlogomezvejer@gmail.com.

ESTUDIOS SOBRE PATRIMONIO, CULTURA Y CIENCIAS MEDIEVALES, 20 (2018), pp. 235-282

ISSN e: 2341-3549

URL: www.epccm.es/net/org

PALABRAS CLAVE: Vejer de la Frontera, Ermitas, Edad Media, Siglo XVI, Testamentos.

ABSTRACT: The Cadiz town of Vejer de la Frontera, due to its proximity to the different border lines throughout the Middle Ages, is a key case for the study of Christian beliefs in the area. Due to the dangers of living in this hostility, the vejeriegos accentuated their faith to high extremes, having it as an engine of struggle against the Muslim kingdom. Proof of this is the proliferation of different places of worship throughout its term, with the purpose of seeking heavenly protection and carrying out a full religious life. Among these constructions stands out the erection of hermitages, that get to be a total of fifteen in century XVI, being some of great antiquity. Of all of them a brief study is made about its origin and most significant aspects at the time, thanks to the allusion that is made of them in the testamentary sources of this century.

KEYWORDS: Vejer de la Frontera, Hermitages, Middle Ages, XVI Century, Wills.

1. Introducción

Es bien sabido que dependiendo de la zona del Occidente Europeo Medieval, las formas de profesión de fe católica, debido a las circunstancias especiales de cada ámbito, tomarán rasgos específicos que la caracterizarán en siglos posteriores, creando un carácter intrínseco de la misma con su área de actuación. Uno de los ejemplos más elocuentes es lo sucedido en el caso hispano, ya que la influencia directa de la invasión musulmana a inicios del siglo VIII y el posterior fenómeno reconquistador que durará hasta el siglo XV, harán que la religiosidad en los reinos peninsulares esté en constante cambio, debido a la inquietud ocasionada por los numerosos ataques enemigos. Por ello, será el territorio de frontera aún más proclive al nacimiento de formas específicas de religiosidad, con expresiones propias y poco usuales e incomprensibles en otros puntos de la geografía española. Como ya se ha indicado, en el reino castellano existirá un lugar y una cronología concreta en la

que se experimente el mayor punto de efervescencia de este fenómeno, como es el área gaditana de los siglos XIII y XIV¹.

A finales del reinado de Fernando III casi la totalidad del valle del Guadalquivir había pasado a ser de dominio castellano, siendo su hijo Alfonso X quien continuaría con la empresa de su padre, conquistando la mayor parte del territorio gaditano y encargándose en primera persona de su pacificación y repoblamiento, por ver estas tierras como puente hacia la Cruzada al Norte de África, el *fecho de allende* tan ansiado por su progenitor².

Sus sucesores tendrán graves problemas para continuar con la lid, por lo que la línea de frontera se quedará estancada un largo periodo de tiempo, en el que las incursiones de granadinos y benimerines no cesaron. Un ejemplo clave es la comarca de La Janda, lugar donde ambas fronteras – tierra y mar – coincidirían por más de un siglo³. Por ello la inseguridad en la que vivían los pobladores de la zona, hace que surja una forma propia de religiosidad, que influenciaría al ámbito económico y político hasta casi el siglo XV, momento de avance la frontera. Esta idiosincrasia religiosa se caracterizaría por ser de corte más acusado que en otros puntos, pudiéndose considerar al repoblador como un agente evangelizador, frente a los agravios sufridos por el reino musulmán⁴.

2. Cristianismo en el Vejer de la Frontera de la Edad Media

La idea de Alfonso X era hacer de Cádiz una plaza importante tras conquistarla en 1260, por lo que entre otras cosas quiso establecer

¹ Javier E. JIMÉNEZ LÓPEZ DE EGUILERA, “Expresiones de la religiosidad medieval en la región gaditana (siglos XIII-XIV)”, *Alcanate. Revista de Estudios Alfonsíes*, 10, 2016-2017, pp. 139-195 (p. 140)

² Rafael SÁNCHEZ SAUS, “Cádiz y Alfonso X el Sabio. Traslado de la sede asidonense a Cádiz. Repoblación de la ciudad y su término durante su reinado”, *Traslato Sedis*, Cádiz, 2018, pp. 66-102 (p. 69-70)

³ Miguel Ángel LADERO QUESADA y Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ, “La población en la frontera de Gibraltar y el repartimiento de Vejer (siglos XIII y XIV)”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 4, 1977, pp. 119-316 (pp. 199-200)

⁴ Javier E. JIMÉNEZ LÓPEZ DE EGUILERA, “Expresiones de la religiosidad medieval en la región gaditana (siglos XIII-XIV)”, *op.cit.*, pp. 139-141

en ella una sede episcopal como cabecera religiosa de sus mares, dedicando su catedral a la Santa Cruz, enarbolada sobre las aguas. Gracias al interés del monarca y a la voluntad del papa Urbano IV, y posteriormente de Clemente IV, fue posible la restauración de la antigua sede visigoda asidonense, y su traslado a la capital gaditana hace ahora 750 años⁵.

Tras varias disputas con el Arzobispado de Sevilla sobre los límites de la nueva diócesis, se llega al acuerdo de establecimiento del río Guadalete como línea fronteriza entre ambas sedes en 1267 y Fray Juan Martínez fue consagrado como primer obispo a finales del mismo o inicios de 1268⁶. Con estas medidas, los territorios comprendidos en la Diócesis de Cádiz a finales del siglo XIII serían la Isla y ciudad de Cádiz, Medina Sidonia, Alcalá de los Gazules, Vejer y Tarifa, recién conquistada – parte de aquellos que pertenecieron al antiguo obispado visigodo –.

La organización diocesana no sería demasiado difícil, ya que estos territorios no abarcaban demasiado en extensión y las poblaciones existentes aún tendrían pocos moradores, efectuando una estructura de división en vicarías, en las que se establecieron los distintos préstamos y beneficios para los clérigos en ella instalados. Del caso que nos ocupa tenemos constancia de quién fue su primer vicario, gracias a los datos que nos ofrece el Libro del Repartimiento de Vejer de 1288, que se lleva a cabo tras haber sufrido una época de inseguridad al ser lo más duro de la frontera, por ser proclive el acecho por tierra y mar⁷. Además se une el posterior fracaso que experimentó la Orden de Santiago, a quien se había confiado su defensa y repoblación en 1285⁸. Volviendo a la figura

⁵ En conmemoración de esta efeméride, acaba de publicarse un monográfico sobre el origen de la sede gaditana. Antonio Miguel ORTIZ HERNÁNDEZ (Coord.), *Traslatio Sedis*, Ed. artiSplendore. Cádiz, 2018.

⁶ Pablo ANTÓN SOLÉ, “La iglesia gaditana en el siglo XIII”, en *Cádiz en el siglo XIII, Actas de las Jornadas Conmemorativas del VII centenario de la muerte de Alfonso X El Sabio*. Cádiz, 1983, pp. 37-48 (p. 41)

⁷ Rafael SÁNCHEZ SAUS, “Cádiz y Alfonso X el Sabio. Traslado de la sede asidonense a Cádiz. Repoblación de la ciudad y su término durante su reinado”, *op.cit.*, p. 95

⁸ Miguel Ángel LADERO QUESADA y Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ, “La población en la frontera de Gibraltar y el repartimiento de Vejer (siglos XIII y XIV)”, *op.cit.*, p. 230-231 (Doc. 6); y Rafael SÁNCHEZ SAUS, “Las órdenes militares en la provincia de Cádiz”, *Cádiz en el siglo XIII, op.cit.*, pp. 49-63 (pp. 54-56)

anterior, en la nómina de personas agraciadas en el repartimiento de tierras aparece Don Pascual, vicario, al que se otorgan dos yugadas en Monte Alcornoque⁹ y vemos además otro eclesiástico, el clérigo Juan Pérez, al que se le asigna una yugada en Mijinas¹⁰.

No obstante, tenemos constancia en nuestro pueblo de la existencia de lugares dedicados al culto cristiano desde épocas pretéritas. Hay que tener en cuenta que los territorios de Vejer de la Frontera ya habían experimentado un primer momento evangelizador hacia el siglo VI, al crearse la Diócesis Asidonense como heredera de la silla de San Hiscio¹¹ y jurisdicción a la que pertenecía. Ejemplo más concreto será la erección de algunas ermitas en su término, promovidas por discípulos de San Agustín procedentes del Norte de África¹². Durante el siglo VII – época floreciente de la sede asidonense – se levantarían las ermitas de San Ambrosio y La Oliva, en Vejer y la de San Paulino, en Barbate, de las que tenemos documentación epigráfica y en las que nos detendremos más adelante de manera individualizada. De igual forma, destacamos las tumbas antropomorfas excavadas en piedra halladas en el pago de Los Naveros, datadas entre los siglos IV y VII, donde incluso aparece el símbolo de la Cruz¹³; la iglesia rupestre y tumbas visigodas de Mesas de Algar¹⁴; y entre otros puntos, también hemos de suponer que el propio núcleo urbano vejeriego debió de contar con algún centro de culto religioso por entonces, aunque debido a la falta de documentos e intervenciones arqueológicas en la villa no se ha podido constatar de manera firme y algunos investigadores han asentado esta hipótesis en

⁹ Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *Los repartimientos de Vejer de la Frontera (1288-1318)*, Vejer de la Frontera, Real Sociedad Económica de Amigos del País de Vejer, 2014, p. 39

¹⁰ *Ibidem*, p. 44

¹¹ Eugenio José VEGA GEÁN y Francisco Antonio GARCÍA ROMERO, *Origen e historia del antiguo obispado asidonense*, Jerez de la Frontera, Centro de Estudios Históricos Jerezanos, 1997, pp. 32-43

¹² *Ibidem*, pp. 53-58

¹³ Antonio MUÑOZ RODRÍGUEZ, *Patrimonio cultural de Vejer de la Frontera*, Vol. III, Patrimonio Cultural del Litoral del Litoral de La Janda, 2007, pp. 145-146

¹⁴ Eugenio José VEGA GEÁN y Francisco Antonio GARCÍA ROMERO, *Origen e historia del antiguo obispado asidonense*, *op.cit.*, p. 81

la reutilización de materiales arquitectónicos en la principal iglesia de Vejer¹⁵.

Las firmes creencias inducidas en la sociedad vejeriega durante este periodo son palpables en el siguiente siglo, y aunque ya estas tierras eran de dominio árabe, persistía la fe cristiana y la devoción a la Virgen María en el seno de la comunidad mozárabe. Prueba de ello es un testimonio que nos ofrece Al-Razi, en una crónica del siglo XIII. Concretamente, al hablar de la sequía que azotaba estas tierras en el siglo VIII, hace mención a la creencia de la población mozárabe e incluso muladí, de que había sido la intervención de la Virgen María la encargada de terminar con tal escenario haciendo rebosar el río Barbate¹⁶. Puede desprenderse del texto que la mayoría de la población existente en nuestro término – de origen hispanovisigodo – se mantenía fiel a sus antiguas creencias, incluso los conversos, que en los momentos más adversos se encomendarían a la Madre de Cristo. Curiosamente, la zona más inundable del término de Vejer – por donde transcurre el citado río – es donde se encuentra la ermita dedicada a la Virgen de la Oliva, que aunque de advocación posterior, bien pudo ser lugar de culto mariano y tener relación con esto, ya que por entonces tenemos constatada su presencia.

Otra fuente documental que nos permite conocer datos sobre el cristianismo en Vejer antes de efectuarse su repartimiento en 1288, son los testimonios recogidos en la obra *Milagros romanizados de Santo Domingo de Silos*, compuestos por el monje Pedro Marín en el último tercio del siglo XIII¹⁷. En ella se citan episodios de cautiverio de sujetos cristianos que escapan de las fronteras musulmanas hacia la comarca de La Janda – cercana al Estrecho de Gibraltar – y por las que sabemos que existía una iglesia en la pequeña villa de entonces. Conocemos este dato gracias al caso del excautivo Juan Martínez de San Román, que «vino en IIII días a Bejer, e en la carrera salliósele la sortiia de los fierros de la pierna siniestra. E sacáronle en Bejer los fierros, a la figuera que

¹⁵ *Ibidem*, p. 84

¹⁶ Juan ABELLÁN PÉREZ, *El Cádiz islámico a través de sus textos*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 2005, p. 77

¹⁷ Juan TORRES FONTES, “La cautividad en la frontera gaditana (1275-1285)”, en *Cádiz en el siglo XIII, op.cit.*, pp. 75-92.

diçen de Santo Domingo de Río Pudio, Lorentio e Miguel Pérez, almocadenes, e dexó allá en la iglesia los vnos fierros». Como ya ha sido publicado¹⁸, esta iglesia donde dejó parte de sus grilletes pudo ser la antigua mezquita principal de la villa islámica – actual Parroquia del Divino Salvador – que al ser cristianizada a fecha de 6 de agosto, se le dio el título de San Salvador¹⁹.

En efecto, como en otros muchos lugares reconquistados es lógico que se usase el templo existente – la mezquita aljama musulmana – para establecer la nueva iglesia cristiana en plena urbe y otras mezquitas secundarias para la erección de iglesias en las distintas collaciones. Los edificios eran solemnemente purificados bajo la presencia de la Cruz, tomando nuevo aspecto y siendo dedicados a devociones de arraigo²⁰. Este mismo proceso de consagración al culto cristiano se llevará a cabo con otros lugares públicos de la villa, y al igual que en otros municipios, en Vejer se conocen cruces y hornacinas marianas en la entrada al castillo y algunas de las puertas de su recinto amurallado, así como humilladeros de las distintas salidas del pueblo.

Con la pacificación de los territorios de frontera gaditanos – tras la triunfante Batalla del Salado en el siglo XIV – la renovación de las ciudades se hace una constante y se iniciará la construcción de edificios edilicios y nuevos centros religiosos. El recuerdo del acontecimiento pacificador será un eje principal en la erección de los mismos, así como en distintas advocaciones marianas que tendrán un nombre muy relacionado con la nueva concordia, como puede ser el caso de la Virgen de la Paz, patrona de Medina Sidonia y la Virgen de la Oliva, patrona de Vejer de la frontera. Será en estos momentos cuando aparezca un nuevo estilo artístico – con presencia firme en la zona gaditana – deno-

¹⁸ Javier E. JIMÉNEZ LÓPEZ DE EGUILITA, “Frontera y cautiverio en la comarca de La Janda durante el siglo XIII”, *Estudios sobre Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales*, Vol. 19-2, Homenaje al Profesor Dr. D. Ángel Luis Molina Molina, Granada, 2017, pp. 715-728

¹⁹ Antonio MUÑOZ RODRÍGUEZ, *Vejer de la Frontera*, Cádiz, Diputación Provincial, 1996, p. 106

²⁰ El caso de Jerez de la Frontera es muy esclarecedor, dedicándose la iglesia principal a San Salvador y las demás a los cuatro evangelistas y San Dionisio. Javier E. JIMÉNEZ LÓPEZ DE EGUILITA, “Expresiones de la religiosidad medieval en la región gaditana (siglos XIII-XIV)”, *op.cit.*, p. 155

minado “gótico-mudéjar”, que se presentará en el templo parroquial vejeriego como irradiación de los ejemplos jerezanos en la primera mitad del siglo XV²¹.

En este mismo siglo seguimos contando con algunos episodios bélicos de frontera que afectan a nuestro término, apaciguados por los Guzmanes – Señores de Vejer desde 1307 – quienes defendían y administraban la villa²². De finales del cuatrocientos – con la frontera ya en zona malagueña – existe otro acontecimiento bélico con repercusión en Vejer y su religiosidad. Es lo vivido por el vejeriego capitán Bartolomé de Amaya en 1480, que siendo Alcaide de Jimena ganaría la partida a una gran razia musulmana en tierras de Marbella, gracias al auxilio del propio apóstol Santiago, gran emblema de la Reconquista castellana²³. En agradecimiento por esta participación celestial se dedicaría en la parroquia de Vejer una capilla a la familia Amaya en honor a San Bartolomé²⁴, con su escudo de armas y de cuya hazaña existen cuatro cuadros a modo de exvotos en el Santuario de Nuestra Señora de la Oliva²⁵.

3. Vejer de la Frontera en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna

Ante el panorama expuesto, no se hace nada extraño que las creencias religiosas en estas tierras – de largos periodos de frontera y peligro – sean mucho más acentuadas que en otros ámbitos, ya que sólo una fe profunda podía sostener la vida en estos territorios, cosa que perduraría en el espíritu de sus descendientes en décadas posteriores. Además los moradores de los pueblos de frontera – tras la Reconquista – se sentían

²¹ Sobre el gótico-mudéjar en Vejer existe un exhaustivo estudio pormenorizado de Fernando LÓPEZ VARGAS-MACHUCA, “La irradiación del gótico-mudéjar jerezano: el Divino Salvador de Vejer de la Frontera”, en *Nuevas aportaciones a la Historia del Arte en Jerez de la Frontera y su entorno*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 2016, pp. 17-48

²² Antonio MUÑOZ RODRÍGUEZ, *Vejer de la Frontera*, *op.cit.*, pp. 71 - 72

²³ *Ibidem*, pp. 80-81

²⁴ Lo lógico hubiese sido dedicar la capilla a Santiago, por lo que posiblemente no se hiciese por existir ya alguna en su honor en el mismo templo.

²⁵ Antonio MUÑOZ RODRÍGUEZ, *Patrimonio cultural de Vejer de la Frontera*, *op.cit.*, pp. 131-132

luchadores de fe, defendiendo la reposición del Cristianismo en sus primitivas fronteras²⁶.

Como no puede ser de otra forma, las expresiones de estos sentimientos se materializan de manera más evidente y con ello prolifera la erección de distintos lugares de culto e invocación en numerosos puntos del término vejeriego, abundando como ya se ha dicho anteriormente las cruces, humilladeros y ermitas, además de los centros religiosos principales de la localidad.

Si nos trasladamos al Vejer de finales de la Edad Media, tenemos que tener en cuenta varios aspectos que vertebran el municipio. Ya hace tiempo que la inseguridad es menor – aunque exista el peligro corsario²⁷ – y la prosperidad en la villa se hace palpable con el asentamiento de las distintas instituciones. Su recinto amurallado experimentaría una última reconstrucción a finales del siglo XV, gracias a la iniciativa del segundo duque de Medina Sidonia, Enrique de Guzmán, que edificó el sistema de baluartes de La Segur²⁸. Para el ducado la importancia del municipio radica en su posición estratégica para la defensa de las costas, comunicaciones portuaria y viaria e industria agrícola, ganadera, almadrabra y melera²⁹, y por ello apuesta por su desarrollo. El aumento de la población es considerable y podemos observarlo en las cifras que conservamos de inicios del siglo XVI, donde contaría con unos 5000 vecinos³⁰. Resultado de ello es la construcción de casas sobre la propia muralla, la ampliación de la villa a extramuros y así la aparición de arrabales, destacando la collación de La Barca en la base de la montaña donde se asienta el núcleo poblacional. En este arrabal se encontraba una importante vía de comunicación fluvial gracias al paso del río Barbate, con uno de los puertos principales de la zona desde el siglo XIII³¹.

²⁶ Javier E. JIMÉNEZ LÓPEZ DE EGUILLETA, “Expresiones de la religiosidad medieval en la región gaditana (siglos XIII-XIV)”, *op.cit.*, p. 147

²⁷ Antonio ARAGÓN FERNÁNDEZ, *Asaltos de piratas berberiscos al litoral gaditano de La Janda*, Cádiz, Diputación Provincial de Cádiz, 2009.

²⁸ Antonio MUÑOZ RODRÍGUEZ, *Vejer de la Frontera*, *op.cit.*, pp. 108 - 111

²⁹ *Ibidem*, p. 123

³⁰ *Ibidem*, p. 114

³¹ Alfonso X estableció en las Cortes de 1267 los siguientes puertos en Andalucía: Huelva, Cádiz, Vejer, Sevilla y Jerez. Antonio MUÑOZ RODRÍGUEZ, *Vejer de la Frontera*, *op.cit.*, p. 124

Otro ejemplo clave, para el aumento poblacional en el siguiente periodo, es el comienzo de la fase de ampliación de la Iglesia de San Salvador, esta vez bajo líneas tardogóticas, a inicios del siglo XVI³².



Vista interior de la Iglesia del Divino Salvador de Vejer de la Frontera (Foto de Javi Moreno)

Será en este contexto donde encontramos los primeros datos documentales relacionados con las distintas ermitas existentes en el municipio, gracias a las fuentes notariales conservadas, que se inician en la primera mitad del siglo XVI. No obstante, aunque la base de este estudio se asiente sobre disposiciones testamentarias del periodo citado, se hace preciso el uso de otros documentos – anteriores y posteriores – y bibliografía adecuada, para esclarecer algunos aspectos de relevancia y comprender la historia de éstos y otros centros religiosos del Vejer de entonces.

Como antesala al siguiente epígrafe, mostramos un espectacular grabado de la época, en el que puede apreciarse en el plano central, una

³² *Ibidem*, pp. 203-204

ermita – posiblemente la de Clarinas o San Sebastián – junto a uno de los caminos de entrada al pueblo.



Grabado de Vejer de la Frontera (J. Hoefnagel, 1564- 1567. Civitates Orbis Terrarum)



Detalle de la ermita que aparece en el grabado citado (esquina inferior izquierda)

4. Espacios sagrados en Vejer de la Frontera a través de sus testamentos

Al estudiar las disposiciones testamentarias nos damos cuenta de que realmente en ellas se contienen gran cantidad de referencias históricas que nos ayudan a conocer diversos aspectos relacionados con la

sociedad, urbanismo, religiosidad, cultura material... Este tipo de documentos nos muestra numerosos datos relacionados con la historia del lugar al cual pertenecen los individuos que otorgan testamento, como es el caso que nos ocupa de Vejer de la Frontera. Una vez realizado un exhaustivo análisis paleográfico-diplomático de las disposiciones testamentarias del año 1543³³ – primer protocolo notarial del municipio – pasamos a realizar una investigación histórica sobre la localidad donde se han otorgado estas últimas voluntades, atendiendo en este caso a los espacios sagrados que nos ofrecen los documentos.

Debemos tener en cuenta que las personas que realizan sus últimas voluntades en la primera mitad del siglo XVI, vieron la luz del mundo varias décadas antes, es decir, a fines de la Edad Media, ya que normalmente se hace testamento cuando un individuo llega a cierta edad. De esta forma, aunque no se expresen sus edades en el documento, estas personas contarían con una edad avanzada y por ello habrían vivido en ambas edades históricas – Edad Media y Edad Moderna – aunque lógicamente esto no fuera percibido por ellos. La cultura del lugar va calando en sus vidas desde edades muy tempranas, por lo que su mentalidad y otros aspectos relacionados con los testadores, traen consigo el paso del tiempo marcado por la tradición.

Atendiendo al cuerpo documental de los testamentos – documento de corte cívico-religioso – observamos que tras las primeras fórmulas de invocación, notificación, intitulación y preámbulo, aparece el dispositivo, donde tras expresar las posibles deudas contraídas pasa a citar las distintas mandas. Éstas suelen ser para encomendar el alma a Dios – en primer lugar – y luego para presentar el lugar donde se enterrará su cuerpo, manera de realizar el mortuorio, disposiciones de entregas de donativos a la iglesia, para la Cruzada, para la orden de la Merced, Hospital de San Lázaro de Sevilla, Santa Cruz de Cádiz y ermitas de la villa, el caso que nos ocupa. Luego pasan a nombrar las honras fúnebres y misas para la salvación de su alma.

Como vemos, una de las mandas que encontramos en todos los testamentos es la elección del lugar sagrado donde debía de permanecer el

³³ Carlos GÓMEZ LÓPEZ, “Estudio paleográfico diplomático de las disposiciones testamentarias de Vejer de la Frontera de 1543”, *Estudios sobre Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales*, Vol. 19-2, Homenaje al Profesor Dr. D. Ángel Luis Molina Molina, Granada, 2017, pp. 479-536

cuerpo de los fallecidos hasta la llegada del Juicio Final, mandato que siempre se expresa en las últimas voluntades de la vejeriegos con la siguiente fórmula: «que sea sepultado en». Se trata de un acto personal que, en algunos casos, estaba condicionado por una serie de circunstancias como el deseo de enterrarse en una sepultura donde yacía algún miembro de su familia: padres, maridos, hijos ... e incluso, que se produjera una desvinculación con su feligresía debido a algún desplazamiento de su morada dentro de su propia villa en donde habitaba o debido a que, aun siendo vecino de la localidad o estante, procediera de otro lugar del entorno geográfico o algo más lejano como ocurre con los mercaderes. Pero lo usual es que se recoja en los testamentos el deseo de ser enterrado en los espacios sagrados de su parroquia, en el interior de la misma o en el cementerio ubicado en su entorno más inmediato. En el caso de nuestra documentación, observamos dos lugares: la Iglesia de San Salvador y la Iglesia-Hospital de San Juan de Letrán.

Es en la iglesia parroquial donde los vejeriegos tienden a enterrarse, mostrando una especial preferencia por el interior del templo, pero sin especificar un lugar concreto. Esta iglesia era el templo mayor de la villa, además tenía anexo en su lateral izquierdo un cementerio exterior, donde yacían la mayoría de los vejeriegos, conocido en la actualidad como “el panteón”. No será hasta principios del siglo XIX, cuando se construya el cementerio actual y se clausure el antes citado.

Sobre la Iglesia-Hospital de San Juan de Letrán hablaremos en el apartado dedicado a las ermitas, puesto que con ese rango aparece en la documentación, aunque posteriormente se constituyese como iglesia auxiliar parroquial y en su perímetro contara con instalaciones dedicadas a la atención hospitalaria. Algo similar sucedería con la Ermita de Nuestra Señora del Rosario, que será otra de las iglesias auxiliares del centro urbano. Otro caso parecido es el de la Ermita de San Nicolás, que se constituye como parroquia en el siglo XVI ante el aumento de población que experimenta la collación donde se inscribe.

Otra de las mandas que podemos analizar, son las destinadas a la remisión de los pecados y purificación del alma por medio de indulgencias, para así acortar la estancia del difunto en el Purgatorio. En ellas se suelen establecer donaciones monetarias a distintas entidades eclesiás-

ticas, para redención de cautivos, ermitas, hermandades... Esto es recogido en las fuentes documentales testamentarias de Vejer, mediante una cláusula semejante a la usada por Fernán Martínez Clavijo en 1543³⁴:

«Yten mando a la Trenidad, e Cruzada e a Santa Maria de la Merçed para redempçion de los chriptianos que estan captivos en tierra de moros a cada una çinco maravedis, e a la Santa Cruz de Cadiz por ganar los perdone y en dispensaçion de mi anima, tres maravedis e un dinero, e a la Señora de Guadalupe e a los pobres enfermos de Sant Lázaro de Sevilla, e a la Señora de las Virtudes, e a la fábrica de la yglesia de Sant Salvador desta villa...»

En esta manda, se asigna una cantidad de cinco maravedís a las órdenes de la Trinidad, a la Santa Cruzada y a la Merced, que eran instituciones religiosas de calado en las ciudades fronterizas con reinos “moros”, por su misión de rescate de cautivos³⁵. A continuación se detalla el donativo «a la Santa Cruz de Cádiz por ganar los perdone y en dispensación por su ánima», de tres maravedís y un dinero, por ser la iglesia cabeza de obispado. Luego se menciona a la Señora de Guadalupe, a los pobres enfermos del hospital de San Lázaro de Sevilla, a la Señora de las Virtudes³⁶ y a la fábrica de la iglesia de San Salvador, con un donativo de cinco maravedís. Todas estas instituciones y templos citados, no se encuentran en la villa de Vejer de la frontera, excepto el nombrado en último lugar.

³⁴Archivo Histórico Provincial de Cádiz (en adelante A.H.P.C.), Protocolos Notariales, Vejer de la Frontera, nº 1, 1543. Testamento de Fernán Martínez Clavijo, s.f. (1543, junio, 18)

³⁵María del Mar GARCÍA GUZMÁN y Juan ABELLÁN PÉREZ, *La religiosidad de los jerezanos según sus testamentos (siglo XV)*, Cádiz, Agrija Ediciones (1997), p. 18.

³⁶Se menciona este lugar de culto de la vecina localidad de Conil de la Frontera, por ser también una villa de jurisdicción señorial del Ducado de Medina Sidonia y haber formado parte del término vejeriego hasta pocos años antes. Antonio SANTOS y Francisco VELÁZQUEZ-GAZTELU, *Conil de la Frontera*, Cádiz, Diputación Provincial, 1996, pp. 49-50

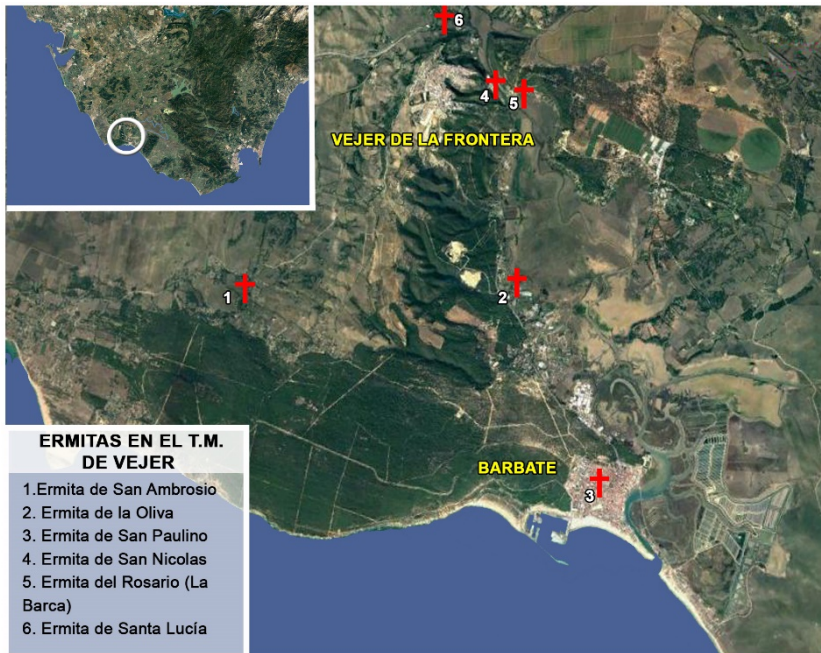
Será a partir de ahora cuando se citen espacios sagrados de Vejer de la frontera, ya que se dejan donativos a las ermitas de la villa y su término, como se cita, por ejemplo, en el testamento de Marina Sánchez de 1543³⁷:

«Yten mando a las hermitas desta villa e su término a cada una dos maravedís para azeyte a sus lámparas que son la Misericordia, e San Juan de Letrán, e Nuestra Señora del Rosario, e de Clarinas, e del Oliva, e Sant Miguel, e Sant Sebastián, e Santa Luçía, e Sant Niculás e Sant Anbrosio»

Como vemos se nombran nueve ermitas, a las que se legan dos maravedís para el aceite de sus lámparas. Estas construcciones se encuentran esparcidas por el término municipal vejeriego, en lugares donde existían pequeños núcleos rurales, como es el caso de las de La Oliva, Santa Lucía, San Nicolás y San Ambrosio, que incluso dan nombre al pago donde se sitúan. Hay que recordar en este punto que Barbate no se independizará del municipio matriz de Vejer de la Frontera hasta 1938, por lo que en el presente estudio las tierras barbateñas forman aún parte de Vejer y se considera término municipal. Otras de las mencionadas se situaban en el núcleo urbano o sus inmediaciones, en las salidas del pueblo, como es el caso de las de la Misericordia y San Juan de Letrán, Nuestra Señora del Rosario, Nuestra Señora de Clarinas, San Miguel y San Sebastián³⁸. Normalmente estas ermitas funcionaban como pequeñas iglesias dependientes de la parroquia mayor de la villa que nombraba santeros para su cuidado y apertura, y en otros se encargaba de ello la cofradía que tenía como titular a la advocación de la misma y tenía establecida en ella su sede.

³⁷ A.H.P.C. Protocolos Notariales, Vejer de la Frontera, nº 1, 1543. Testamento de Marina Sánchez, s.f. (1543, abril, 29)

³⁸ Véase Apéndice Gráfico, Sección Planos, Figura 2.



Plano de las ermitas del término municipal de Vejer de la Frontera (Realizado por Juan Jesús Cantillo Duarte).

En otros casos, no se expresa la relación nominal de ermitas, sino que se engloban bajo la cláusula siguiente, extraída del testamento de Antón Gutiérrez en 1556³⁹: «Yten mando a todas las iglesias e órdenes e ermitas de esta villa con las del campo la limosna acostumbrada»; bajo la fórmula usada por María Jiménez en 1571⁴⁰: «Yten mando a las mandas pías y santuarios acostumbrados», donde posiblemente hace distinción entre las ermitas dedicadas a santos y las de índole mariano; o la que utiliza Cristóbal Martín en el mismo año⁴¹, «a todas las ermitas y

³⁹ A.H.P.C. Protocolos Notariales, Vejer de la Frontera, n° 14, 1556. Testamento de Antón Gutiérrez, s.f. (1556, noviembre, 18)

⁴⁰ A.H.P.C. Protocolos Notariales, Vejer de la Frontera, n° 30, 1571. Testamento de María Jiménez, ff. 103-104 (1571, marzo, 7)

⁴¹ A.H.P.C. Protocolos Notariales, Vejer de la Frontera, n° 30, 1571. Testamento de Cristóbal Martín, ff. 190-192 (1571, junio, 5)

santuarios forzosos», expresando su voluntad como una fuerza de obligación moral, más que legal.



Plano de ubicación de las ermitas de la villa de Vejer de la Frontera (Realizado por Juan Jesús Cantillo Duarte)

Además de las ermitas expuestas, gracias a otros documentos sabemos de la existencia de algunas más tanto en el término como en la villa de Vejer, que no quedan recogidas en estos testamentos debido a que estuviesen deterioradas y cerradas al culto o por ser fundación más reciente no habían calado demasiado en la mentalidad de los testadores. Es el caso de la ermita de San Paulino, en la pedanía de Barbate; la de Nuestra Señora del Rosario, en la collación de La Barca; la de Nuestra Señora de los Remedios y la de Santa Catalina, extramuros de la urbe vejeriega; y la de San Francisco y la de la Santa Vera-Cruz, intramuros de la villa.

Como puede observarse, en el siglo XVI el número total de ermitas existentes en la villa y término vejeriego es muy considerable, ya que asciende a quince casos constatados, un número realmente alto si lo comparamos con localidades cercanas como Medina Sidonia que cuenta en la misma época con 8 casos⁴², o Alcalá de los Gazules con sólo cuatro ermitas⁴³. Quizás esto sea reflejo de la identidad fronteriza de estos lares, que las establece con mayor profusión desde época medieval – caso de la mayoría de ellas – y siguen fundado a inicios de la modernidad, como pasa con las de la Vera-Cruz, Rosario de La Barca o Remedios, entre otras posibles.

A partir del mismo siglo, algunas ermitas servirán de base a futuros cenobios, sucediendo lo mismo en las localidades vecinas citadas, desplazando así su entidad primigenia. Sería el caso de las ermitas de Nuestra Señora de los Remedios y Clarinas, Santa Catalina y posiblemente la de San Francisco, donde se establecerán los conventos de San Francisco, La Merced y La Concepción.

De todas las ermitas vejeriegas se hará una ficha individualizada en el apartado siguiente, intentado analizar los aspectos fundamentales de las mismas en la época y así la historia de cada una de ellas.

5. Ermitas en Vejer de la Frontera

Pasamos a analizar los distintos espacios eremíticos expuestos, atendiendo en cada uno de ellos a unas pautas establecidas, como son su origen, situación, reseña histórica y estado actual.

El fin de este estudio es esclarecer numerosas dudas que han venido surgiendo años atrás y que aún no han sido resueltas. La historiografía local sólo se ha detenido en citarlas o ha realizado la descripción de

⁴² Jesús Manuel GONZÁLEZ BELTRÁN y Diego CARO CANCELADA, *Historia de Medina Sidonia. Moderna y Contemporánea*, Cádiz, Diputación provincial de Cádiz, 2006, pp. 116-118

⁴³ Marcos RAMOS ROMÁN, *Alcalá de los Gazules*. Historia de los pueblos de la provincia de Cádiz, Cádiz, Diputación provincial de Cádiz, 1983, pp. 372-380

aspectos concretos de algunas de ellas, surgiendo errores de importancia al no estudiarlas en su conjunto⁴⁴. En lo publicado al respecto, se han pasado por alto algunas de las ermitas o se confunden su posición y con ello su futuro. Por tanto, este estudio puede llegar a definirse como “catálogo de ermitas vejeriegas”, por estudiarse los puntos específicos de cada una de las existentes, dentro de un marco y contexto concreto, influenciado como hemos visto, por numerosos antecedentes históricos. No obstante hay que tener en cuenta que este trabajo tiene unos límites establecidos – los inicios de la Edad Moderna – por ser entonces cuando encontramos las primeras referencias del conjunto de las mismas y considero que es el momento de definir las en conjunto, intentando fijar el origen de cada una de ellas. Con ello quiero dejar claro que en algunos de los casos los datos a desarrollar serán escuetos, sin querer entrar demasiado en profundidad en algunos aspectos, puesto que determinadas ermitas se transformarán y tomarán mayor envergadura e importancia en épocas posteriores y serían aspectos que escapan a estas líneas⁴⁵.

5.1. Ermita de San Ambrosio

- **Origen:** Visigodo (644 d.C.)

- **Situación:** Pago de San Ambrosio (Barbate)

- **Reseña histórica:**

⁴⁴ Antonio MORILLO CRESPO, *Vejer de la Frontera y su comarca. Aportaciones a su historia*, Cádiz, Diputación Provincial, 1975, pp. 413-431; Antonio MUÑOZ RODRÍGUEZ, *Vejer de la Frontera*, op.cit., p. 141; Antonio MUÑOZ RODRÍGUEZ, *Patrimonio cultural de Vejer de la Frontera*, Vol. III, op. cit., pp. 41-54; y Antonio MORILLO CRESPO, *Historias de Vejer*, Tomo II, Vejer de la Frontera, Ed. El Faro, 2017, pp. 223-259

⁴⁵ En futuros trabajos se atenderá al devenir histórico de las mismas, ya que a partir del siglo XVI, la documentación es más abundante en información para completar la historia de las distintas ermitas hasta nuestros días. La mayoría de ellas experimentará un fuerte impulso en siglos posteriores, tomando nuevas líneas arquitectónicas o pasando a ser complejos conventuales.

Sobre esta ermita existe gran producción científica, debido al gran interés que tiene para la historia de la Baja Andalucía, desde la antigüedad hasta el medievo⁴⁶.

La edificación de la ermita visigoda de San Ambrosio, tiene lugar en el siglo VII sobre los restos de una antigua villa romana, reutilizados muchos en el nuevo edificio⁴⁷. Podemos precisar su fecha de construcción gracias al ara de dedicación de la basílica – conservada actualmente en la ermita de Nuestra Señora de la Oliva – que nos dice que tuvo lugar el día 14 de noviembre del año 644, siendo obispo asidonense Pimienio, con la deposición de las reliquias de los santos mártires Vicente, Félix y Julián⁴⁸. Tras la reconquista de estas tierras en época bajomedieval, se realiza una reforma de la misma y se vuelve a abrir al culto, en el siglo XIII, momento en el que se añade la capilla lateral norte⁴⁹. Posteriormente, ya con la pacificación casi total del término vejeriego, sufrirá una gran reforma en tiempos de Pedro Fernández de Solís, obispo de Cádiz entre los años 1473 y 1500, que deja su escudo en el dintel de entrada⁵⁰. Entonces se añadirían los cuatro arcos fajones apuntados que se conservan en la nave principal, para la elevación del techo a dos aguas⁵¹.

⁴⁶ Diego ANGULO ÍÑIGUEZ, “Ermita de San Ambrosio, en el término de Vejer de la Frontera (Cádiz)”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CLXXII, Nº 3, Madrid, 1975, pp. 223-224; Paloma BUENO SERRANO, “Intervención arqueológica de urgencia en la ermita de San Ambrosio, Barbate (Cádiz)”, *Anuario Arqueológico de Andalucía 2000* (Actividades de Urgencia), 2003, pp. 127-136; Enrique RUIZ PRIETO y María de las Mercedes HERRERA JIMÉNEZ, “La ermita de San Ambrosio (Barbate, Cádiz): ¿Una iglesia construida en el siglo VII?”, en *Ligustinus*, nº 3, Sevilla, 2014, pp. 15-35

⁴⁷ Eugenio José VEGA GEÁN y Francisco Antonio GARCÍA ROMERO, *Origen e historia del antiguo obispado asidonense*, op. cit., p. 86

⁴⁸ *Ibidem*, p. 87

⁴⁹ Ana María CARRERAS EGAÑA, Juan Francisco ROMERO LÓPEZ y Jesús GALÁN VIDAL, *Barbate*, Cádiz, Diputación provincial de Cádiz, 1988, pp. 75-77

⁵⁰ *Ibidem*, p. 76

⁵¹ Sobre las características arquitectónicas del edificio, véase Francisco Gabriel CONDE MALIA, *Patrimonio cultural de Barbate*, Vol. I, Patrimonio Cultural del Litoral del Litoral de La Janda, 2007, pp. 55-57



Vista general de la ermita de San Ambrosio (Foto de Javi Moreno)



Puerta de entrada a la ermita de San Ambrosio (Foto de Javi Moreno).

Un episodio conocido sobre la ermita, posiblemente en época medieval, se constituye como un claro reflejo de las numerosas incursiones árabes que tenían lugar cada cierto tiempo en estas tierras, es el que nos narra Fray Jerónimo de la Concepción en su libro *Emporio del Orbe*⁵². En ésta obra, al describir aspectos sobre Vejer, nos dice «En la ermita de San Ambrosio hay una imagen de S. María la Blanca, que habiendo sido cautivada de los moros, y llevada a Berbería, un cristiano la recogió, y volvió a su casa». Debe tenerse en cuenta que los testimonios que ofrece este autor en algunas ocasiones rozan la fantasía y por ello hay que depurar ciertos contenidos, pero en este caso abogo por la veracidad de la narración debido a que en 1638, la Cofradía de San Ambrosio contrata al dorador Salvador de Trigos para recomponer y estofar el retablo de Nuestra Señora de la Blanca en la ermita⁵³.

- **Estado actual:** Cerrada al culto. Peligro de derrumbe, necesita intervención de consolidación urgente.

5.2. Ermita de Nuestra Señora de la Oliva

- **Origen:** Visigoda (674 d.C.)

- **Situación:** Ribera de la Oliva (Vejer de la Frontera)

- **Reseña histórica:**

Esta ermita guarda mucha relación con la citada anteriormente. De ella también se han publicado numerosos trabajos de investigación, aparte de los genéricos ya citados, por ser uno de los centros cristianos primitivos de la zona gaditana⁵⁴.

⁵² Cf. Fray Jerónimo DE LA CONCEPCIÓN, *Emporio de el orbe*, edición e introducción a cargo de Arturo MORGADO GARCÍA, Tomo II, Cádiz, Universidad y Ayuntamiento, 2002, p. 259

⁵³ A.H.P.C., Protocolos Notariales, Vejer de la Frontera, nº 204, f. 89 (1638, junio, 21)

⁵⁴ Juan ABELLÁN PÉREZ, “Urbanismo religioso en la Cora de Medina Sidonia”, en I. Cortes Martínez (Ed.), *II Congreso Internacional: La Ciudad en Al-Ándalus y el Magreb* (Algeciras 1999). Fundación El Legado Andaluzí, Granada, 2002, pp. 121-138; Pablo ANTÓN SOLÉ, “El territorio gaditano durante el período romano y visigodo”, en J. Sánchez Herrero (coord.), *Historia de las diócesis españolas: iglesias de Sevilla, Huelva, Jerez y Cádiz*. Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid-Córdoba, 2002, T. 10,

Su origen se remonta al año 674, momento en el que se dedica la antigua basílica bajo el mandato del obispo asidonense Teodoracio, sobre el emplazamiento de una antigua villa romana⁵⁵. También conservamos su ara fundacional, epigrafía que reutiliza una antigua estela funeraria y que ha sido estudiada en multitud de ocasiones desde finales del siglo XVIII⁵⁶. En ella se puede leer que fue dedicada a los santos mártires Esteban, Servando, Germán, Justa y Rufina. Como sucedió con el caso anterior, tras el abandono cultural que sufriría desde mediados del siglo XII – al huir la comunidad mozárabe existente en la comarca – se realizarían reformas hacia el siglo XIV, para devolverle al lugar un

pp. 607-621; Salvador MONTAÑÉS CABALLERO y Manuel MONTAÑÉS CABALLERO, “Actuación arqueológica puntual en la ermita de Ntra. Sra. de la Oliva. Vejer de la Frontera. Cádiz”, *Anuario arqueológico de Andalucía*, Cádiz, Consejería de Cultura y Deporte, 2004, Vol. 1, pp. 449-452; Darío BERNAL CASASOLA, “Orígenes del cristianismo en el Estrecho de Gibraltar (ss.V-VIII d.C.) Entre Asidona y Septem”, *Traslatio Sedis*, Cádiz, 2018, pp. 46-65

⁵⁵ Eugenio José VEGA GEÁN y Francisco Antonio GARCÍA ROMERO, *Origen e historia del antiguo obispado asidonense*, *op.cit.*, p. 84

⁵⁶ Francisco Melitón MEMIGE, *Historia de los Santos Martires Servando y German*, *Patronos de Cadiz*, Manuel Jiménez Carreño, Cádiz, 1798; Emil HÜBNER, *Inscriptiones Hispaniae Christianae*, Berlín, apud Georgium Reimerum, 1871, n. 110, p. 32; Francisco MARTÍNEZ Y DELGADO, *Historia de la Ciudad de Medina Sidonia*, Cádiz, Revista Médica, 1875, pp. 162-164; Fidel FITA COLOMÉ, “Lápidas visigóticas de Guadix, Cabra, Vejer, Bailén y Madrid”, *BRAH*, Tomo 28, Madrid, 1896, pp. 403-426; *Idem*, “Epigrafía romana y visigótica de Vejer de la Frontera”, *BRAH*, Tomo 29, Madrid, 1896, pp. 455-456; Enrique ROMERO DE TORRES, “Inscripciones romanas y visigóticas de Medina Sidonia, Cádiz y Vejer de la Frontera”, *BRAH*, Tomo 54, Madrid, 1909, pp. 83-103; *Idem*, *Catálogo Monumental de España. Provincia de Cádiz (1908-1909)*, Madrid, Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, 1934, pp. 271-273; José VIVES, *Inscripciones cristianas de la España romana y visigoda*, Barcelona, Instituto Enrique Flórez, 1969 (2ª ed.), n° 310; Ramón CORZO SÁNCHEZ, “Arqueología del Obispado Asidonense”, *Isidorianum*, n° 2, Sevilla, 1992, pp.7-30 (pp.27-29); Eugenio José VEGA GEÁN y Francisco Antonio GARCÍA ROMERO, *Origen e historia del antiguo obispado asidonense*, *op.cit.*, pp. 84-85; Ángel MUÑOZ VICENTE, “Apuntes sobre la historia de Vejer: un breve análisis desde una perspectiva arqueológica”, en *Primeros Encuentros sobre Patrimonio, Historia y Costumbres*, Vejer, Ayuntamiento, 1997, p. 13; Javier JIMÉNEZ LÓPEZ DE EGUILITA, “Nuevas notas sobre la ermita visigótica de Nuestra Señora de la Oliva de Vejer de la Frontera (I)”, *Boletín*, n° 18, Real Sociedad Económica de Amigos del País de Vejer de la Frontera, 2014, pp. 8-12; y Juan ALONSO DE LA SIERRA FERNÁNDEZ, Antonio Miguel ORTIZ HERNÁNDEZ (Coord.), *Traslatio Sedis*, Ed. artiSplendore. Cádiz, 2018, *Pedestal romano reutilizado en época visigoda*, pp. 240-241

culto definitivo y la prestancia que pudo tener antaño⁵⁷. En estos momentos de tranquilidad fronteriza, puede estar el origen de la advocación de Nuestra Señora de la Oliva, por ser símbolo de paz. El historiador Javier Jiménez apunta la idea de que esta nueva factura pudiese estar relacionada con las líneas mudéjares de la iglesia mayor de Vejer⁵⁸. Este investigador, en su último trabajo sobre la ermita, ha logrado levantar sobre plano la antigua ermita medieval, detallando aspectos arquitectónicos que no se conservan⁵⁹.



Vista exterior de la ermita de Santa María de la Oliva (Foto de Javi Moreno)

Constancia documental tenemos de unas posibles nuevas obras a finales del siglo XV, momento en el que ya conocemos la existencia de una cofradía con la denominación de Santa María de la Oliva, gracias al testamento de la vejería Leonor García⁶⁰. Gracias a haberse salvado un pequeño tomo de las Actas Capitulares de Vejer del año 1498, sabemos que el cabildo – reunido en la Iglesia de San Salvador de la villa⁶¹

⁵⁷ Javier JIMÉNEZ LÓPEZ DE EGUILITA, “Nuevas notas sobre la ermita visigótica de Nuestra Señora de la Oliva de Vejer de la Frontera (II)”, *Boletín*, nº 19, Real Sociedad Económica de Amigos del País de Vejer de la Frontera, 2015, pp. 13-17

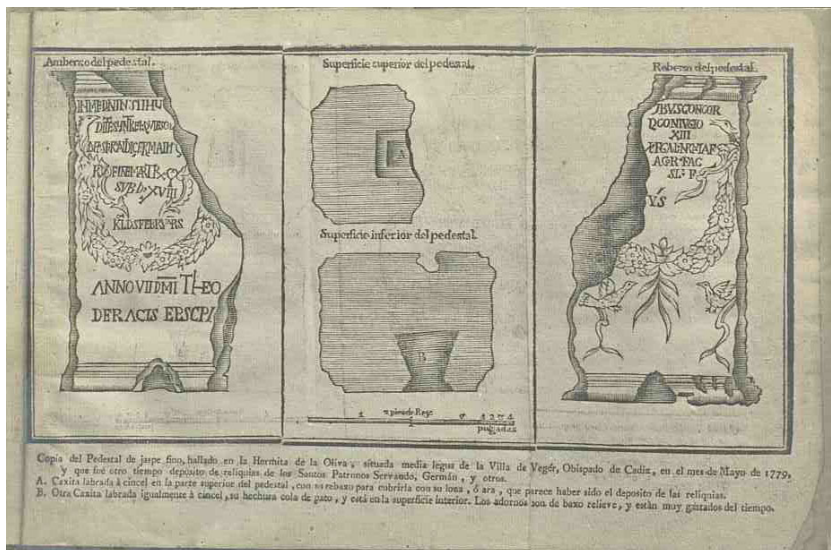
⁵⁸ *Ibidem*, pp. 15-16

⁵⁹ Javier JIMÉNEZ LÓPEZ DE EGUILITA, “Nuevas notas sobre la ermita visigótica de Nuestra Señora de la Oliva de Vejer de la Frontera (III)”, *Boletín*, nº 20, Real Sociedad Económica de Amigos del País de Vejer de la Frontera, 2016, pp. 12-14

⁶⁰ Antonio MUÑOZ RODRÍGUEZ, “El testamento de Leonor García, 1481”, *Boletín*, nº 15, Vejer de la Frontera, Real Sociedad Económica de Amigos del País de Vejer de la Frontera, 2011, pp. 26-30

⁶¹ Algo que nos induce a pensar que las casas consistoriales no se labrarían hasta el siglo XVI.

– atiende a la súplica que hace Fray Pedro Hermoso sobre edificar en el santuario de La Oliva, a lo que se le da respuesta negativa bajo pena de excomunión si lo hiciese⁶². No sabemos lo que sucedería, pero aparentemente las dependencias laterales de la ermita bien parecen parte de un convento, además es curioso que en la documentación notarial posterior, cuando se hace mención a las tierras que circundan dicho lugar, se cita como «almonaster de la Oliva»⁶³, induciéndonos a pensar que existió en el lugar posiblemente un monasterio, donde residía Fray Pedro⁶⁴.



Grabado del pedestal de la ermita de Santa María de la Oliva (Sacado de Francisco Melitón MEMIGE, *Historia de los Santos Martires Servando y German, Patronos de Cadiz*, Manuel Jiménez Carreño, Cádiz, 1798

⁶² Archivo de la Real Chancillería de Granada, Actas Capitulares de Vejer de la Frontera (1498). Signatura 3075/1 (1498, diciembre, 21)

⁶³ A.H.P.C., Protocolos Notariales, Vejer de la Frontera, nº 248. (1660) ff. 155-156

⁶⁴ Para más información sobre las distintas dependencias del santuario actual, Antonio MUÑOZ RODRÍGUEZ, *Patrimonio cultural de Vejer de la Frontera*, Vol. III, op.cit., pp. 52-53

En el siglo XVI tendría lugar otro fenómeno reformador del templo, momento en el que se realizaría la capilla mayor de estilo renacentista⁶⁵. Es a finales de esta centuria cuando se realiza una nueva imagen de la santísima virgen, concretamente en 1596, la que conservamos en la actualidad⁶⁶.

- **Estado actual:** Abierta al culto. Buen estado de conservación.

5.3. Ermita de San Paulino

- **Origen:** Moderno (h. 1548)

- **Situación:** Centro urbano de Barbate

- **Reseña histórica:**

Las primeras noticias documentales que tenemos sobre este templo son las que nos ofrece Fray Jerónimo de la Concepción en su obra⁶⁷. En ella nos habla del hallazgo en 1526, por parte de dos caleros que se encontraban sacando piedras en el sitio de Barbate, de la tumba del discípulo de San Paulino, Paulo, bajo una losa con la inscripción «Aquí yace el siervo de Dios Paulo» y cuatro cruces en las esquinas. Desde ese momento, se esparce por la comarca la fama de santidad del lugar y con el paso del tiempo, el Duque de Medina Sidonia mandaría a hacer en dicho sitio una ermita en honor del santo. Así en 1548 se edifica la ermita sobre unos antiguos muros existentes y posteriormente, en 1576, con la venia del señor obispo de Cádiz, se permite la fiesta y se coloca la imagen del santo.

⁶⁵ Javier JIMÉNEZ LÓPEZ DE EGUILITA, “Nuevas notas sobre la ermita visigótica de Nuestra Señora de la Oliva de Vejer de la Frontera (II)”, *op.cit.*, p.16

⁶⁶ Antonio MUÑOZ RODRÍGUEZ, *Vejer de la Frontera, op.cit.*, pp. 213-214

⁶⁷ Cf. Fray Jerónimo DE LA CONCEPCIÓN, *Emporio de el orbe*, edición e introducción a cargo de Arturo MORGADO GARCÍA, Tomo I, Cádiz, Universidad y Ayuntamiento, 2002, pp. 319-321

En época reciente se han constatado en el lugar que ocupó el templo, tumbas del periodo visigodo⁶⁸, posiblemente del siglo V⁶⁹.

- **Estado actual:** La antigua edificación no es visible en la actualidad, aunque su culto ha continuado en la parroquia principal de la localidad, edificada en 1944⁷⁰.



Vista del antiguo Puerto de Barbate, h. 1915, donde se hallaba ubicada la ermita (Editor: Guillermo Ulh. Impresor: Hauser y Menet)

5.4. Ermita de San Nicolás

- **Origen:** Posible origen bajomedieval

- **Situación:** La Barca de Vejer (Vejer de la Frontera)

- **Reseña histórica:**

La importancia del puerto de la Barca desde el siglo XIII, hace pensar de la existencia de un lugar de culto en sus inmediaciones, puesto

⁶⁸ Francisco Gabriel CONDE MALIA, *Patrimonio cultural de Barbate*, Vol. I, *op.cit.*, pp. 52-54

⁶⁹ Ana María CARRERAS EGAÑA, Juan Francisco ROMERO LÓPEZ y Jesús GALÁN VIDAL, *Barbate*, *op.cit.*, p.74

⁷⁰ Francisco Gabriel CONDE MALIA, “Apuntes históricos de la parroquia de San Paulino”, *Boletín*, nº 22, Vejer de la Frontera, Real Sociedad Económica de Amigos del País de Vejer, 2018, pp. 41-44

que la población existente en ella era cada vez mayor⁷¹. Se asienta como arrabal desde el siglo XV y será en el siguiente cuando encontremos las primeras referencias documentales sobre la ermita. Muñoz Rodríguez apuesta porque fuese en esta época cuando se levante dicha construcción, aunque dice que existen indicios para pensar que naciese en época visigoda⁷². Es en ésta pequeña población donde el Ducado de Medina Sidonia tenía los distintos almacenes para peltrechos de la almadraba, había mesones, se construye un nuevo puente e incluso existía la figura del alguacil mayor, como cargo superior dependiente del concejo veje-riego⁷³.



Vista de la Barca de Vejer donde se hallaba ubicada la ermita, h. 1915 (Editor: A. Martín, España regional, núm. 8841)

No es posible conocer la tipología arquitectónica que la definía, por no existir restos visibles. No obstante debemos pensar que se realizaría alguna obra de ampliación a finales del siglo XVI, puesto que será a

⁷¹ Véase Nota 32.

⁷² Antonio MUÑOZ RODRÍGUEZ, *Vejer de la Frontera*, *op.cit.*, p. 107 y 34

⁷³ *Ibidem*, p. 131

partir de entonces cuando tome carácter parroquial. Prueba de estas obras es la construcción de un nuevo sagrario en 1568, costado por el Duque de Medina Sidonia⁷⁴ y tras ello el remate de su obra de carpintería en 1610⁷⁵. Ya en este periodo sabemos que esta parroquia funcionaba como la vejería, por lo que es lógico pensar que se institucionalizaría como tal en años anteriores, en el siglo que ya hemos concretado⁷⁶.

- **Estado actual:** Perdida en su totalidad. Sólo queda una columna embutida en los bajos de una casa existente en el lugar donde debió estar situada⁷⁷.

5.5. Ermita del Rosario (La Barca)

- **Origen:** Posible origen moderno (siglo XVI).

- **Situación:** La Barca de Vejer (Vejer de la Frontera)

- **Reseña histórica:**

Al igual que sucede con la Ermita de San Nicolás, pocos datos tenemos sobre ésta. Ya se ha dejado constancia de la importancia que adquiere La Barca en esta época de tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna, por ser una vía de comunicación primordial para el desarrollo comercial de la villa. Por ello no es descabellado pensar que aparte de la iglesia principal del arrabal – la de San Nicolás – pudiese existir otra pequeña ermita en sus cercanías.

En el testamento de Francisca Hernández, del año 1556, se hace referencia explícita a este templo, por decir en la relación de ermitas de sus mandas, que lega «cinco maravedís a la Misericordia e San Juan de

⁷⁴ Archivo Ducal de Medina Sidonia (en adelante A.D.M.S.), Signatura 2583 (1568).

⁷⁵ A.H.P.C., Protocolos Medina Sidonia, nº 603 (1610) ff. 73-74 (1610, febrero, 18)

⁷⁶ Pablo ANTÓN SOLÉ, “Las cuentas de la fábrica de la iglesia de San Nicolás de la Barca de Bejer en 1617”, *Revista de estudios vejeriegos*, nº 1, Vejer de la Frontera, 1983, pp. 13-19

⁷⁷ Antonio MORILLO CRESPO, *Historias de Vejer*, Tomo I, Vejer de la Frontera, Ed. El Faro, 2017, p. 183

Letrán, e Nuestra Señora del Rosario de su villa e de La Barca...»⁷⁸. Sucede lo mismo con el de Pedro Sánchez, que la cita al final de todas como «Nuestra Señora del Rosario de la Barca»⁷⁹. En ocasiones, se ha querido relacionar este templo con el de San Nicolás, pero viendo que se citan ambos lugares en las mandas, se hace evidente la existencia de dos ermitas en la collación. Otros testimonios de inicios del siglo XVII, hacen mención a esta ermita como iglesia, como el caso del encargo de una corona de plata que hace la «Cofradía de Nuestra Señora del Rosario de su iglesia de La Barca» en 1625⁸⁰, o la manda de enterramiento que hace en ella Diego García Brenes en 1649⁸¹.

- **Estado actual:** No se han localizado restos de la misma.

5.6. Ermita de Santa Lucía

- **Origen:** Posible origen bajomedieval (siglo XV).

- **Situación:** Santa Lucía (Vejer de la Frontera)

- **Reseña histórica:**

Como ya se ha dicho, en los pagos donde existían pequeñas poblaciones desde época medieval, era lógico que existiese un pequeño centro de culto. En este caso, el entramado hidráulico que aprovecha el manantial de agua dulce de La Muela, está constatado documentalmente desde el siglo XV – y muy posiblemente desde centurias anteriores –, gracias a informes que realizan los intendentes del Ducado de Medina Sidonia en 1504, señalando que existen algunos molinos de agua desde 1493⁸².

⁷⁸ A.H.P.C., Protocolos Vejer de la Frontera, nº 12 (1556) Testamento de Francisca Hernández, ff. 224-225 (1556, agosto, 23)

⁷⁹ A.H.P.C., Protocolos Vejer de la Frontera, nº 18 (1558) Testamento de Pedro Sánchez, ff. 141-142 (1558, mayo, 9)

⁸⁰ A.H.P.C., Protocolos Vejer de la Frontera, nº 162 (1625) ff. 18-19 (1625, enero, 24)

⁸¹ A.H.P.C., Protocolos Vejer de la Frontera, nº 224 (1649) Testamento de Diego García Brenes, ff. 351-354 (1649, septiembre, 23)

⁸² A.D.M.S., Signatura 2429 (1504).

Relacionada con estas construcciones, desde inicios de la Edad Moderna, aparece la «Casa Blanca», almacenes y casa del mayordomo de los molinos harineros de Santa Lucía. Su situación es exactamente el lugar donde aún perdura la pequeña iglesia, por lo que no es de extrañar que desde sus orígenes ésta fuese la capilla de dicho complejo urbanístico. Posteriormente encontramos numerosos documentos donde el ducado es quien corre con todos los gastos de la ermita y sus celebraciones⁸³.



Ermita de Santa Lucía (Foto de Javi Moreno)

- **Estado actual:** Abierta al culto. Buen estado de conservación, aunque no conserva vestigios de la época tratada.

5.7. Ermita de Los Remedios

- **Origen:** Posiblemente, finales de época medieval o inicios de la Edad Moderna.

- **Situación:** Plazuela (Vejer de la Frontera)

⁸³ A.D.M.S., Signatura 3219 (1646).

- Reseña histórica:

Con esta ermita existe cierta dualidad, puesto que aunque en su origen estuviese establecida en la zona extramuros de la muralla oeste – actual plazuela – posteriormente, por razones que se expresarán a continuación, pasará a un lugar algo más lejano, junto a una de las salidas del pueblo, conocida actualmente como «Los Remedios». Este cambio de situación ha inducido errores en otros historiadores locales, que han confundido los datos relacionados con cada etapa⁸⁴. Esto no hubiese pasado si sólo fuera necesario atender a su ubicación, pero la cuestión va más allá, puesto que lo que se realiza es una permuta con otra de las ermitas existentes, la de Nuestra Señora de Clarinas.



Fachada del antiguo convento de San Francisco, donde se hallaba la ermita de Los Remedios (Foto de Javi Moreno)

⁸⁴ Antonio MORILLO CRESPO, *Vejer de la Frontera y su comarca. Aportaciones a su historia*, *op.cit.* pp. 418-427; Antonio MUÑOZ RODRÍGUEZ, *Vejer de la Frontera*, *op.cit.*, pp. 137-139; y Antonio MORILLO CRESPO, *Historias de Vejer*, Tomo II, *op.cit.*, pp. 237-241



Fresco del Convento de San Francisco (Foto de Javi Moreno)

Gracias a los documentos relacionados con el Convento de San Francisco de la villa, podemos conocer los datos de su fundación y cambios posteriores, y así lo concerniente a las dos citadas ermitas de Los Remedios y Clarinas. En un legajo existente en el Archivo Histórico Nacional titulado «Noticias útiles y no perjudiciales de este convento de Nuestro Padre San Francisco de Vejer de la Frontera, hasta hoy 25 de Mayo de 1772», encontramos las respuestas a esta disputa⁸⁵. En él se dice que el primer convento franciscano se funda en Vejer en 1552, pero que en 1578 – por disputas entre los frailes y el mecenas Juan de

⁸⁵ Archivo Histórico Nacional, Sección Clero Regular-Secular, Signatura 1754.

Amaya – se trasladan a la ermita de Nuestra Señora de Clarinas y posteriormente en 1625, pasaría a la ermita de Nuestra Señora de los Remedios. Como podemos observar, es el tercer destino del convento la ermita de Los Remedios, llegando en su ubicación hasta la actualidad. Pero las dudas surgen debido a que el citado convento franciscano tiene como sobrenombre el de Clarinas⁸⁶. Pues bien, el mismo documento nos vuelve a esclarecer lo sucedido, puesto que nos habla de una mutación aprobada por el Obispo de Cádiz y con consentimiento ducal⁸⁷, por lo concerniente a Clarinas, entre ambas ermitas el día 18 de junio de 1625, cambiándose el nombre a las mismas y se permutan las imágenes de ambas vírgenes.

En esta ermita, desde mediados del siglo XVI, radicaba una hermandad étnica denominada de «los morenos», por ser sus cofrades de origen negro o pardo de tercera generación⁸⁸.

- **Estado actual:** No se conservan restos, por estar bajo el edificio del convento de San Francisco.

5.8. Ermita de Clarinas

- **Origen:** Posible origen bajomedieval

- **Situación:** Los Remedios (Vejer de la Frontera)

- **Reseña histórica:**

Debido a la relación con la ermita expuesta en el lugar anterior, casi quedan resueltas las dudas sobre su devenir histórico.

La advocación de Nuestra Señora de Clarinas, es la que puede ponernos en la pista sobre su posible origen. Ya sabemos de su existencia desde inicios del siglo XVI, pero lo más lógico es que naciese mucho antes. La única otra ermita dedicada a esta advocación se encuentra en el pueblo onubense de Beas, en antiguas tierras del antiguo Condado de

⁸⁶ Antonio MUÑOZ RODRÍGUEZ, *Patrimonio cultural de Vejer de la Frontera*, Vol. III, *op.cit.* pp. 53-54

⁸⁷ Por ser los patronos de la ermita de Nuestra Señora de Clarinas.

⁸⁸ Carlos GÓMEZ LÓPEZ, “La hermandad de los negros de Vejer de la frontera”, *Boletín*, nº 22, Vejer de la Frontera, Real Sociedad Económica de Amigos del País de Vejer, 2018, pp. 11-20

Niebla. Será Juan Alonso Pérez de Guzmán, cuarto señor de Sanlúcar y Vejer y primer Conde de Niebla⁸⁹, quien cite a este santuario en su testamento de 1396, asentándose como la referencia documental más antigua conservada sobre el mismo⁹⁰. Es posible que fuese este sujeto quien trajera la devoción de Clarinas a Vejer durante los años que vivió o inmediatamente después de haber fallecido por ser deseo suyo, por lo que podría establecerse su origen en el siglo XV. Tenemos una referencia a la misma a finales de este siglo en el documento que explica dónde haría un nuevo baluarte Enrique de Guzmán⁹¹. Además está constatado el patrocinio ducal sobre el templo, pudiendo poner por ejemplo el documento por el que la casa paga en 1577 el repinte de la imagen de Nuestra Señora de Clarinas, a cargo del pintor Cristóbal de Almería⁹².



Restos del antigua ermita de Clarinas (Foto de Javi Moreno)

⁸⁹ Antonio MUÑOZ RODRÍGUEZ, *Vejer de la Frontera, op.cit.*, p. 74

⁹⁰ A.D.M.S., Libro de copias de testamentos, Signatura 236

⁹¹ Pablo ANTÓN SOLÉ y Antonio OROZCO ACUAVIVA, *Historia Medieval de Cádiz y su provincia a través de sus castillos*, Cádiz, Diputación provincial, 1976. p. 168

⁹² A.D.M.S., Libro de tesorería. Cuenta de los tesoreros Juan de Perea, Juan Coronel, Alonso Ramírez Beltrán y Pedro Abeancos (1577), Signatura 2643

Para aclarar aún más que las dos ermitas fueron coetáneas – Clarinas y Remedios – tenemos la referencia del testamento de Francisco Martín Badillo, que en 1563 pide que «se digan por su ánima una misa en la ermita de Clarinas y otra en la de los Remedios»⁹³.

- **Estado actual:** Sólo se conservan restos de un gran arco, usado como elemento ornamental en una rotonda de tráfico⁹⁴.

5.9. Ermita de San Miguel

- **Origen:** Posible origen bajomedieval

- **Situación:** Barrio de San Miguel (Vejer de la Frontera)

- **Reseña histórica:**

El arcángel San Miguel tuvo un lugar destacado en el imaginario religioso medieval, por ser considerado archiestratega de las milicias celestes, atribuyendo en muchas ocasiones los triunfos contra los enemigos de la fe cristiana a su mediación. Por ello proliferan las ermitas dedicadas a este santo en las inmediaciones de las ciudades, caso que puede ser el de Vejer⁹⁵, estableciendo un pequeño templo en una de sus salidas⁹⁶, a modo de lazareto⁹⁷.

Es posible que en el siglo XVI también experimentara modificaciones. Nos podemos basar en la manda que realiza Benito Alcedo en su testamento en 1571, «Item mando para la obra de San Miguel de esta villa, un ducado»⁹⁸.

⁹³ A.H.P.C., Protocolos Vejer de la Frontera, nº 25 (1563). Testamento de Francisco Martín Badillo, ff. 240-243 (1563, junio, 7)

⁹⁴ Antonio MUÑOZ RODRÍGUEZ, *Patrimonio cultural de Vejer de la Frontera*, Vol. III, *op.cit.*, pp. 50-51

⁹⁵ Javier E. JIMÉNEZ LÓPEZ DE EGUILLETA, “Expresiones de la religiosidad medieval en la región gaditana (siglos XIII-XIV)”, *op.cit.*, p.157

⁹⁶ Antonio MUÑOZ RODRÍGUEZ, *Patrimonio cultural de Vejer de la Frontera*, Vol. III, *op.cit.*, pp. 51-52

⁹⁷ En documentación posterior se nos dice que fue usado como enfermería en épocas de peste, al igual que ocurrió con la ermita de Clarinas (actual Remedios).

⁹⁸ A.H.P.C., Protocolos Vejer de la frontera, nº 30 (1571). Testamento de Benito Alcedo, ff. 167-169 (1571, mayo, 17)



Vista exterior e interior de la ermita de San Miguel (Foto de Javi Moreno)

- **Estado actual:** Abierta al culto. En su perímetro se encuentra el cementerio parroquial. Buen estado de conservación.

5.10. Ermita de San Sebastián

- **Origen:** Posible origen bajomedieval
- **Situación:** Cuesta del Corral del Concejo⁹⁹ (Vejer de la Frontera)
- **Reseña histórica:**

En otra de las salidas del pueblo se situaba esta ermita desde tiempo inmemorial. En ella se enterraban la mayoría de los vejeriegos que fallecían por enfermedades de contagio, definiéndose a este santo como patrón al que encomendarse en tiempos de Peste.

Al pie de la pendiente se encontraba el denominado «Honsario» desde época medieval, donde se enterraban a los fallecidos en estos episodios, incluso puede que fuese el lugar establecido en época árabe para enterramientos¹⁰⁰. Es probable que en dicho lugar se enterrasen los que perecieron con la afamada peste negra del siglo XIV, en la que murió el propio rey Alfonso XI. Debido a ser este lugar apartado, inhóspito y poco grato para los familiares de los fallecidos, el cabildo vejeriego constituirá una cofradía para el aderezo del templo y el cementerio anexo, entronizando a San Sebastián como patrón del cabildo municipal¹⁰¹.

Es posible que esta advocación también tenga relación con la casa ducal de Medina Sidonia, puesto que en distintos lugares de sus estados aparecen lugares dedicados al santo que son fruto de su mecenazgo, como sucede con Santa Catalina¹⁰².

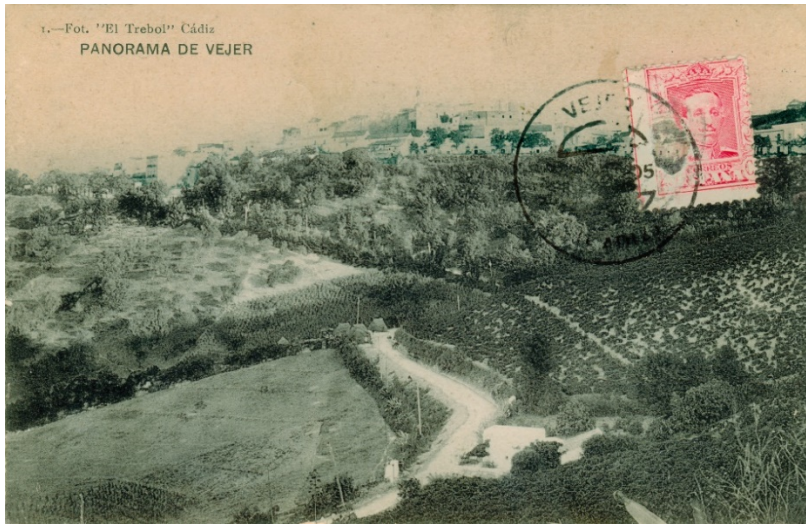
- **Estado actual:** Sólo quedan algunos restos de su edificación.

⁹⁹ Antonio MUÑOZ RODRÍGUEZ, *Vejer de la Frontera*, *op.cit.*, p. 107

¹⁰⁰ Antonio MUÑOZ RODRÍGUEZ, *Patrimonio cultural de Vejer de la Frontera*, Vol. III, *op.cit.*, p. 108

¹⁰¹ Antonio MUÑOZ RODRÍGUEZ, “En torno al Honsario y San Sebastián”, *Velada en honor de Nuestra Señora de la Oliva Coronada*, Vejer de la Frontera, 2003, pp. 14-15

¹⁰² Un caso clave puede ser la localidad vecina de Conil de la Frontera, pueblo que despegó gracias a los Guzmán, donde son devociones de fuerza.



Carretera del Corral del Concejo, donde se situaba la ermita, h. 1905 (Editor: Foto. "El Trebol", Núm. 1. Impresor: Hauser y Menet).

5.11. Ermita de Santa Catalina

- **Origen:** Posible origen bajomedieval
- **Situación:** Plaza del Padre Caro¹⁰³ (Vejer de la Frontera)
- **Reseña histórica:**

De esta ermita no tenemos ninguna referencia en los primeros testamentos otorgados por vejeriegos. Las noticias que nos llegan, vienen de mano de la posterior fundación del convento de la Merced en los inicios del siglo XVII. Gracias al patrocinio ejercido por el Duque Manuel Alonso e Guzmán, que había sido nombrado Patrón General de la Orden

¹⁰³ Antonio MUÑOZ RODRÍGUEZ, *Patrimonio cultural de Vejer de la Frontera*, Vol. III, *op.cit.*, pp. 49-50

de la Merced¹⁰⁴, se inician los trámites para fundar en Vejer¹⁰⁵. En los primeros momentos, se busca un lugar propicio para ello y se decide en «la parte de la plaza a la parte del barrio que llaman de los picachos, donde estaba una ermita de Santa Catalina»¹⁰⁶.



Vista del convento de la Merced de Vejer de la Frontera, donde se situaba la ermita (Foto de Javi Moreno)

Como puede entenderse, desde hacía mucho tiempo no estaba en uso la ermita, por lo que es lógico pensar que su construcción fuese anterior al siglo XVI.

¹⁰⁴ Francisco Gabriel CONDE MALIA, “El patronazgo de los duques de Medina Sidonia sobre la orden mercedaria: el Convento de Santa Catalina de Vejer de la Frontera”, *Janda*. Anuario de estudios vejeriegos, nº 4, Real Sociedad Económica de Amigos del País de Vejer de la Frontera, Vejer de la Frontera, 1995, pp. 57-70 (p. 63); y José María VIDAL VARGAS, “Apuntes históricos sobre los gastos de los duques de Medina Sidonia en el convento de mercedarios descalzos de Vejer (1620 - 1656)”, *Boletín*, 21, Vejer de la Frontera, Real Sociedad Económica de Amigos del País de Vejer, 2017, pp. 14-20

¹⁰⁵ Antonio MUÑOZ RODRÍGUEZ, *Vejer de la Frontera, op.cit.*, pp.139-140

¹⁰⁶ A.H.P.C., Sección Hacienda, Desamortización, Libro de protocolo del convento de mercedarios descalzos de Vejer de la Frontera, Signatura 24

- **Estado actual:** No se aprecian restos de su fábrica, por estar construido en ella el convento de Nuestra Señora de la Merced de Santa Catalina.

5.12. Ermita de San Juan de Letrán (Misericordia)

- **Origen:** Medieval (h. 1481)

- **Situación:** Calle San Juan (Vejer de la Frontera)

- **Reseña histórica:**

Este templo es uno de los mejores documentados en cuanto a su origen, gracias a que conservamos datos sobre su fundación en el testamento de Leonor García de 1481¹⁰⁷. En él esta señora establece las mandas necesarias para la creación de este templo-hospital, por lo que debemos enmarcar su construcción en torno a dicha fecha. Su nombre parece en la mayoría de los documentos anexionado al de la Misericordia, debido a que desde inicios del siglo XVI, ésta era la hermandad que se encargaba de la administración de distintas capellanías y censos para recaudar fondos¹⁰⁸ y del funcionamiento del hospital dedicado a pobres y enfermos¹⁰⁹. En sus dependencias se enterrarían numerosos sujetos que fallecían en la propia enfermería, existiendo una gran fosa común, excavada recientemente¹¹⁰.

¹⁰⁷ Antonio MUÑOZ RODRÍGUEZ, “El testamento de Leonor García, 1481”, *op.cit.*

¹⁰⁸ A.H.P.C., Protocolos Vejer de la Frontera, nº 27 (1567), ff. 1-3 (1567, marzo, 16)

¹⁰⁹ Antonio MUÑOZ RODRÍGUEZ, *Vejer de la Frontera*, *op.cit.*, p. 230

¹¹⁰ Juan Jesús CANTILLO DUARTE, *Informe-memoria del control arqueológico de movimientos de tierras en Edificio Antiguos Comedores*, Vejer de la Frontera, 2010, Depositado en Delegación Provincial de Cultura, Cádiz.



Lugar donde se ubicaba la ermita de San Juan de Letrán (Foto de Javi Moreno)

Posteriormente esta iglesia pasaría a depender de la de San Salvador – como iglesia auxiliar – y pronto vendrían las inquinas entre ambas, por asentarse como dos centros religiosos de importancia en la villa¹¹¹.

- Estado actual: Sólo se conserva el muro trasero, pegado a la muralla, donde vemos algunas hornacinas.

¹¹¹ Antonio MORILLO CRESPO, *Historias de Vejer*, Tomo II, *op.cit.*, pp. 252-256



Restos de la antigua ermita de San Juan de Letrán, tras el salón de plenos municipal
(Foto de Javi Moreno)

5.13. Ermita del Rosario (Vejer)

- **Origen:** Posible origen bajomedieval
- **Situación:** Calle Rosario (Vejer de la Frontera)
- **Reseña histórica:**

Atendiendo a la posición que ocupa este lugar sagrado, dentro del núcleo urbano de la villa de Vejer, tenemos que pensar que su fundación debe ser muy antigua. Muchos investigadores han defendido que por su situación estratégica y céntrica dentro de la cerca defensiva de la villa, es posible que sea uno de los templos reconsagrados al cristianismo, es decir, que hubiese sido una mezquita musulmana como seguramente pasase con la Iglesia de San Salvador¹¹².

¹¹² *Ibidem*, p. 415



Exterior de la antigua ermita del Rosario (Foto de Javi Moreno)

Esta iglesia se compone de una sola nave, con tres tramos de pilares. De sus características constructivas pueden destacarse los arcos apuntados que soportan el techo a dos aguas, como elemento definitorio de ser construcción antigua¹¹³.

En ella estaba establecida la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario, desde tiempos bajomedievales, puesto que aparece también en el testamento de Leonor García de 1481¹¹⁴.

¹¹³ Antonio MUÑOZ RODRÍGUEZ, *Patrimonio cultural de Vejer de la Frontera*, Vol. III, *op.cit.*, pp. 48-49

¹¹⁴ Antonio MUÑOZ RODRÍGUEZ, “El testamento de Leonor García, 1481”, *op.cit.*



Interior de la ermita del Rosario (Foto de Javi Moreno)

- **Estado actual:** Dedicada a sala para actos culturales. Buen estado de conservación.

5.14. Ermita de la Santa Vera-Cruz

- **Origen:** Moderno (mediados del siglo XVI)
- **Situación:** Calle Eduardo Shelly (Vejer de la Frontera)
- **Reseña histórica:**

Esta ermita nace de la iniciativa de la hermandad de su nombre, en la primera mitad del siglo XVI. Esta cofradía ya aparece en un testamento de 1552¹¹⁵. Posiblemente la finalidad de la misma también sería benéfica en sus inicios, como podemos ver en el testamento de Leonor Martín de 1570, que lega un donativo al «Hospital de la Santa Vera-

¹¹⁵ A.H.P.C., Protocolos Vejer de la Frontera, nº 8 (1552) Testamento de Beatriz López, s.f. (1552, diciembre, 10)

Cruz»¹¹⁶. Será por entonces cuando se vayan culminando las últimas obras, asentándonos para afirmar esto en el documento en el que se asientan numerosos gastos de obra, aún no pagados en 1629¹¹⁷.



Edificio en cuyos bajos se encuentran los restos de la ermita (Foto de Javi Moreno)

¹¹⁶ A.H.P.C., Protocolos Vejer de la Frontera, nº 29 (1570) Testamento de Leonor Martín, ff. 40-42 (1570, febrero, 14)

¹¹⁷ Archivo Histórico Diocesano de Cádiz (en adelante, A.H.D.C.), Vejer de la Frontera, Cofradía de la Santa Vera-Cruz (1629), Signatura 653

Aunque ocupe un lugar céntrico dentro del recinto amurallado de la urbe vejeriega, no parece tener origen anterior, puesto que incluso los primeros testamentos que conservamos no la citan¹¹⁸. En un ejemplo testamentario de 1556 sí la mencionará, y a partir de entonces se hace frecuente su nombramiento¹¹⁹.

- **Estado actual:** Aunque no sea la obra original – debido al deterioro que sufrió a consecuencia del terremoto de Lisboa¹²⁰ – se conserva en parte¹²¹. Actualmente está dedicada a local de restauración. Buen estado de conservación.

5.15. Ermita de San Francisco

- **Origen:** Edad Moderna

- **Situación:** Convento de Nuestra Señora de la Concepción¹²² (Vejer de la Frontera)

- **Reseña histórica:**

Esta ermita no está del todo constatada, pero al encontrar una referencia a la misma me veo en la obligación de al menos citar su posible existencia. Al igual que hemos visto con otras ermitas, se edificarán en siglos modernos conventos sobre alguna de ellas y es lo que pudo suceder con la de San Francisco.

La referencia con la que contamos es la que hace Francisco de Badajoz en su testamento, en 1556, donde añade en la relación de ermitas a la de San Francisco¹²³. Se hace rara esta mención, puesto que desde 1552 la comunidad franciscana había establecido en Vejer el convento

¹¹⁸ Véase Nota 39.

¹¹⁹ A.H.P.C., Protocolos Vejer de la Frontera, nº 12 (1556) Testamento de Francisco de Badajoz, ff. 10-11 (1556, enero, 19)

¹²⁰ Francisco LÓPEZ SÁNCHEZ, “Los efectos en Vejer y Conil del terremoto de Lisboa”, *Boletín*, nº 17, Real Sociedad Económica de Amigos del País de Vejer de la Frontera, Vejer de la Frontera, 2013, pp. 11-16

¹²¹ Antonio MUÑOZ RODRÍGUEZ, *Patrimonio cultural de Vejer de la Frontera*, Vol. III, op.cit. pp. 75-76

¹²² *Ibidem*, pp. 45-47

¹²³ A.H.P.C., Protocolos Vejer de la Frontera, nº 12 (1556) Testamento de Francisco de Badajoz, ff. 10-11 (1556, enero, 19)

de San Francisco¹²⁴. No obstante, es preferible no descartar la existencia previa de esta ermita en el mismo lugar y por ello la añado, aunque con dudas.

Con este lugar, referente al convento concepcionista, que anteriormente fue de San Francisco, también han surgido problemas historio-gráficos, debido a las características y cronologías de cada etapa¹²⁵.

- **Estado actual:** No se conservan restos de su factura, estarían debajo del citado convento de la Concepción.



Antiguo convento de la Concepción (Foto de Javi Moreno)

¹²⁴ Véase Nota 86.

¹²⁵ Antonio MORILLO CRESPO, *Vejer de la Frontera y su comarca. Aportaciones a su historia, op.cit.*, pp. 418-422 y Antonio MORILLO CRESPO, *Historias de Vejer*, Tomo II, *op.cit.*, pp. 241-243

EL PATRIMONIO RURAL Y LOS CENSOS DEL MONASTERIO DE SAN LEANDRO DE SEVILLA. SIGLOS XIII – XVI*

The rural heritage and the census of the monastery of San Leandro of Sevilla. 13th- 16th centuries.

Salvador GUIJO PÉREZ**

RESUMEN: El archivo monacal y su libro de Protocolo, junto con las fuentes civiles y religiosas ya estudiadas y conocidas por otros autores, nos ofrecen unos datos que nos permiten realizar un estudio de los bienes raíces rústicos, así como de los censos y tributos más comunes pertenecientes a la comunidad de San Leandro durante el periodo medieval. Con ellos expondremos las pautas de formación y origen del mismo a partir de adquisiciones directas (compra-venta), donaciones *pro remedio animae* y mediante la dote de las religiosas aspirantes. En este estudio se recogen también la tipología de los bienes, así como los negocios a los que los fueron sometidos.

ABSTRACT: *From the convent archive and its Protocol book, along with the civil and religious sources already studied and known by other authors, offer us some data that allow us to make a study of the rustic real estate, as well as of the census and tributes pertaining to the community of San Leandro during the medieval period. With them we will expose the guidelines*

* Fecha de recepción del artículo:4-4-2018. Comunicación de evaluación al autor: 17-5-2018. Versión definitiva: 20-5-2018. Fecha de la publicación: Septiembre, 2018.

** Doctorando en Historia y Estudios Humanísticos por la Universidad Pablo de Olavide. Graduado en Ciencia Religiosa por la Universidad de San Dámaso en 2016. Máster profesorado de educación secundaria y bachillerato, especialidad Geografía e Historia, por la Universidad Pablo de Olavide en 2012. Licenciado en Derecho por la Universidad Pablo de Olavide en 2011. Premio Jurídico Internacional ISDE & FIA 2010, en la modalidad de Ética en la abogacía, por la tesis presentada “Ética y abogacía”. Profesor de Geografía e Historia. Actualmente profesor-investigador asistente en la Universidad François Rabelais, Tours (Francia). C. e. salvadorguijo@hotmail.com.

of formation and origin of the same one from direct purchases (purchase and sale), pro remedio animae donations and by the endowment of religious aspirants. This study also includes the type of the property as well as the business to which they were subjected them.

PALABRAS CLAVE: Censo, tributo, bienes inmuebles rústicos, donación *pro remedio animae*, dote, compra-venta, convento San Leandro.

KEY WORDS: *Census, tributes, rustic real estate, donation pro remedio animae, dowry, buying and selling, convent San Leandro.*

INTRODUCCIÓN¹

Con la cristianización de la ciudad, en 1248, los centros, instituciones y comunidades religiosas, tanto seculares como regulares, empezaron a fundar sus casas en la ciudad de Sevilla, paralelamente al proceso de Repartimiento². En él tuvo un papel primordial la Corona, ya que de alguna manera esa cristianización de Sevilla formaba parte de la labor de reorganización a la que se sometió la recién conquistada ciudad y su territorio³. La vida cenobítica femenina existente en este primer periodo de la ciudad, la segunda mitad del siglo XIII, fue profusa y dominada por la implantación de los grandes monasterios sevillanos: San Clemente, Santa Clara, Santa María de las Dueñas y San Leandro⁴. Este último tras sufrir diferentes emplazamientos hasta

¹Abreviaturas utilizadas: LPSL= Libro de Profesiones del monasterio de San Leandro; AMSL = Archivo Monacal del convento de San Leandro; LPMSL= Libro de Protocolo del monasterio de San Leandro; AHPSPN = Archivo Histórico Provincial de Sevilla y al fondo documental de los Protocolos Notariales.

² Luis de Peraza, *Historia de la ciudad de Sevilla*, ed., texto e índices de Silvia María Pérez González, Sevilla, 1997.

³ Mercedes Borrero Fernández, «Iglesia-Monarquía en la Sevilla Bajomedieval», en *Sevilla, ciudad de privilegios. Escritura y poder a través del privilegio rodado*, Sevilla, 1995, págs. 83-117; José Sánchez Herrero, «Monjes y frailes. Religiosos y religiosas en Andalucía durante la Edad Media», *Actas del III Coloquio de Historia Medieval andaluza: grupos no privilegiados*, Jaén, 1984, págs. 405-456; Isabel Montes Romero-Camacho, «La Iglesia de Sevilla en tiempos de Alfonso X», *Sevilla en tiempos de Alfonso X*, Sevilla, 1987, págs. 158-221.

⁴ Salvador Guijo Pérez, «Orígenes del Monasterio de San Leandro y su fusión con el emparedamiento de San Pedro de Sevilla. Siglos XIII-XVI», *Historia. Instituciones. Documentos*, núm. 45, 2018 (en prensa); Salvador Guijo Pérez, «Relación y

lograr su establecimiento definitivo en la collación de San Ildefonso, en 1369⁵, fue adquiriendo importancia en cuanto a la relación de patrimonio que poseyó. Recibió todos los privilegios y concesiones anteriormente confirmados en los distintos emplazamientos, además de todos aquellos que pertenecieron al emparedamiento de San Pedro de la misma ciudad. Resulta importante hacer mención a este último dato, pues la fusión que se realizó entre el monasterio de San Leandro y este último, en 1516, supuso la adhesión de todo su patrimonio, incluyendo todo tipo de tributos, rentas, bienes y privilegios⁶. Como indicara Ortiz de Zúñiga, *se extinguieron algunos de los emparedamientos de mujeres virtuosas que había en Sevilla, que se repartieron por los conventos, y en el de San Leandro se incorporó enteramente el emparedamiento de San Pedro de su misma Regla de San Agustín, en virtud de Bulas Apostólicas, que era el de más comunidad y hacienda*⁷. Con todos estos datos se pretende la realización de un estudio que

formación del patrimonio urbano del monasterio de San Leandro de Sevilla. Siglos XIII-XVI», *Estudios sobre Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales*, 19, 2017, pp. 609-634; Andrés Llordén, *Convento de San Leandro de Sevilla (Notas y documentos para su historia)*, Málaga, 1973; José María Miura Andrades, *Frailles, monjas y conventos: las Órdenes Mendicantes y la sociedad sevillana bajomedieval*, Sevilla: Diputación Provincial de Sevilla, 1999; Enrique Valdivieso y Alfredo José Morales Martínez, *Sevilla Oculta. Monasterios y conventos de clausura*, Sevilla, 1980.

⁵ LPMSL 1666, cuad. 1, f. 4v. Privilegio. Pedro I. 19 de enero de 1369, ms. LPMSL 1666. El libro becerro utilizado para nuestro estudio se trata de un registro realizado en 1666 que recoge todas las propiedades, tributos y capellanías recibidas por el Monasterio con anterioridad a dicha fecha. Se encuentra dividido en diferentes cuadernos. El que nos ocupa se encabeza con los anagramas de Jesús, María y José. Seguido de la leyenda: «Protocolo y razón de las posesiones de casas, huertas, tributos, cortijos del monasterio de San Leandro de Sevilla de la Orden de San Agustín nuestro padre, y memoria de las capellanías que se sirven en la iglesia y sacado de su original por Bernabé Sánchez de Ortega, mayordomo de el dicho Monasterio que al presente lo hizo por este año de 1666. El cual tralado saco por le hacerlas memoria y buena obra la dicha hacienda y respecto de que su original no salga a los riesgos que se pudieran ofrecer como cada día se ofrecen en los oficios el hurtar los libros y papeles y más fácil si del buen cobro fecho es principio y nota retenida en Sevilla el 28 de noviembre de dicho año de 1666». Firma Bernabé Sánchez de Ortega.

⁶ Salvador Guijo Pérez, «Orígenes del Monasterio de San Leandro...», *art. cit.* (en prensa).

⁷ Diego Ortiz de Zúñiga, *Anales Eclesiásticos y Seculares de la Muy Noble y Muy Leal, Ciudad de Sevilla*, Madrid, 1796, pág. 279.

abarque la adquisición de los bienes raíces de carácter rural de esta gran institución monacal agustiniana. También los diferentes censos y tributos más comunes que pasaron a engrosar su patrimonio realizando una exposición del uso que se dio a los mismos.

FUENTES

La documentación existente de este periodo es escasa, dispersa y mal conservada. Para realizar un estudio sobre los bienes mencionados y propiedad del Monasterio hemos de dejarnos guiar por su Libro de Protocolo, así como la documentación dispersa del archivo monacal, a la cual el anterior libro le otorga claridad. Los documentos medievales que se conservan de las instituciones monásticas son muy limitados aunque los pocos que existen poseen, sobre todo, una temática de carácter económica, lo cual nos permite hacernos una idea de su patrimonio y su forma de explotación. En el caso del monasterio de San Leandro, además de la documentación eclesiástica, contamos con aquella que se conserva en los registros oficiales, limitada básicamente a los Protocolos Notariales, custodiados en el Archivo Histórico Provincial de Sevilla, y de otro lado, algo más sesgada, la encontrada en el Archivo Municipal de la ciudad. Estos ficheros fueron estudiados respectivamente por la profesora Pérez González⁸ y el profesor Miura Andrades⁹. A partir del estudio de la primera, en el Archivo Histórico Provincial de Sevilla, conocimos el patrimonio tanto del Monasterio como aquél del emparedamiento de San Pedro que tras la histórica fusión de ambas instituciones perteneció al primero. La documentación en relación al patrimonio inmueble rural y sus censos, dentro del citado archivo, de nuevo no es muy abundante, como ya ocurriera con el urbano, por lo que será necesario ampliarla mediante el archivo monacal. Este patrimonio documentado en los Protocolos Notariales está formado por unas tierras, que como ya veremos serán pocas las que se posean en el periodo estudiado¹⁰ y un censo de 2.000

⁸ Silvia María Pérez González, *Las mujeres en la Sevilla de finales de la Edad Media: solteras, casadas y vírgenes consagradas*, Sevilla, 2005, págs. 166-168.

⁹ José María Miura Andrades, *Frailes, monjas y conventos...*, *op.cit.*, pág. 135.

¹⁰ AHPSPN. Leg. 17426. Fol. 144v. Citado por Silvia María Pérez González, *La mujer en la Sevilla...*, *op. cit.*, pág. 166.

maravedís para el negocio de reclamo de un señorío¹¹. Del mismo modo, aporta un estudio del patrimonio del emparedamiento de San Pedro en dicho registro¹². Dentro de su activo destacaban claramente las propiedades urbanas, pero éste se completaba con un censo de 1.500 maravedís en unas casas en la collación de El Salvador, que fue vendido por 15.000 maravedís¹³ y una huerta de cuyo alquiler se debía una parte¹⁴, según los estudios de la citada profesora.

José María Miura Andrades recoge otros bienes a partir de la documentación conservada en el Archivo Municipal. Entre los recopilados por el autor se encuentran algunos privilegios de carácter económico de que gozaba el Convento, como la exención del pago de impuesto de sus ganados¹⁵. También recibieron el amparo real y fruto del mismo las monjas de San Leandro se vieron favorecidas con la concesión de 1.000 maravedís y 15 cahíces de trigo, mientras que el concejo les asignó otros 1.000 maravedís más un cahiz de sal. Asimismo hace referencia a otras propiedades (casas, heredades, molinos) de los que en la documentación estudiada en el Archivo Histórico Provincial de Sevilla no se tiene constancia¹⁶.

Los bienes detallados son mínimos, sobre todo en lo referente a los censos con respecto a aquellos que el Monasterio poseyó. Sin embargo, en relación a las propiedades rurales de este periodo, éstas no fueron muy abundantes como sí ocurrió con las propiedades urbanas. Y es que como ya aportamos en nuestro anterior estudio, la base de la economía de San Leandro fue eminentemente urbana¹⁷, luego no es algo que deba extrañarnos. Tampoco podemos menospreciar el esplendor histórico que dicho Monasterio tuvo en los siglos poste-

¹¹ AHPSPN. Leg. 4886. Fol. 441r. Citado por Silvia María Pérez González, *La mujer en la Sevilla...*, *op. cit.*, pág. 166.

¹² Silvia María Pérez González, *La mujer en la Sevilla...*, *op. cit.*, pág. 99.

¹³ AHPSPN. Leg.1500. Fol.264r. Citado por Silvia María Pérez González, *La mujer en la Sevilla...*, *op. cit.*, pág. 99.

¹⁴ AHPSPN. Leg.17422. Fol.235r. Citado por Silvia María Pérez González, *La mujer en la Sevilla...*, *op. cit.*, pág. 99.

¹⁵ José María Miura Andrades, *Frtales, monjas y conventos...*, *op.cit.*, pág. 135.

¹⁶ *Ibid.*, pág. 137.

¹⁷ Salvador Guijo Pérez, «Relación y formación del patrimonio urbano...», *art. cit.*, pág. 634.

riores a la finalización de la Edad Media, cuando multiplicó sus propiedades urbanas y rústicas de manera exponencial. Por tanto, es necesario y objeto de nuestro estudio ampliar los datos hasta ahora ofrecidos a partir de los ficheros del archivo monacal y, particularmente, de su Libro de Protocolo. Como es lógico y como consta en estudios de diferentes cenobios sevillanos¹⁸, estas menciones a la gestión de bienes son tardías en el tiempo, desarrollándose sobre todo en la etapa final del siglo XV y primera del siglo XVI. Para este trabajo nos hemos valido además de una relación de bienes de fecha posterior a la estudiada¹⁹, concretamente del siglo XIX, que debió acompañar como separata la posterior demanda del Convento tras la desamortización perpetrada por la Hacienda Pública. En ella se reclamaba del Estado los capitales y sus caídos que en virtud de las leyes de desamortización fueron vendidos indebidamente²⁰. Este documento nuevamente nos sirvió únicamente para dar luz al patrimonio medieval estudiado. Por ello, procedemos a exponer clasificándolos conforme al proceso de recepción dentro del patrimonio conventual aquellos bienes que formaron parte de las propiedades rurales, así como los censos y tributos de la comunidad anteriores a 1550.

PATRIMONIO RURAL

El patrimonio rural de este Monasterio se forjó de una manera diferente al urbano y no alcanzó su máximo esplendor en volumen hasta bien entrado el siglo XVI. Es cierto que las primeras posesiones fueron adquiridas tempranamente, como es el caso de las huertas en

¹⁸ Mercedes Borrero Fernández, «El monasterio cisterciense de Santa María de las Dueñas. Sevilla. Siglos XIII-XVI», *Historia, Instituciones, Documentos*, núm. 31, Sevilla, 2004, págs. 51-68.

¹⁹ AMSL. 8 folios cosidos junto a una separata de 2 más, con el tampón del Monasterio. Se encabeza «Fincas que poseía este Real monasterio en siglos pasados según consta en el protocolo del mismo». No se encuentra fechado ni rubricado, es una enumeración de bienes.

²⁰ AMSL. Copia de la copia de la Escritura de mandato otorgada por Sor Concepción Martín, abadesa del convento de San Leandro a favor de Don Jerónimo del Olmo Hurtado, en 18 de marzo de 1905, ante el Doctor Don José María del Rey y Delgado, abogado y notario de los Ilustres Colegios de Sevilla. Expedido el original en pliego clase 7ª serie A, núm. 110.975 y 3 de la 11ª de igual serie, núm. 3.943.948, 3.943.949 y 3.943.950. La copia se firmó en 20 de marzo de 1905.

las zonas de las Santas Justa y Rufina²¹, enclave del primer cenobio, así como el cortijo marchenero del Trasquilado²². Posteriormente y dentro del periodo estudiado llegaron a alcanzar hasta cuatro propiedades diferentes, más una añadida por las emparedadas en la fusión de 1516.

La documentación conservada referente a las propiedades rurales es aún más sintética que la urbana, pues ésta omite datos de vital importancia para el estudio de las mismas como son, en algunos casos, el tamaño de las fincas, la falta de contratos de explotación, arrendamientos, cultivos, descripciones imprecisas, etc. De las cinco propiedades conocemos la extensión de cuatro de ellas, las cuales se expresan en fanegas, aranzadas y hazas: cinco fanegas²³, ochenta aranzadas²⁴, tres hazas²⁵ y ciento cuarenta y dos fanegas²⁶. Respecto al tipo de cultivo, en general en Andalucía, encontramos un predominio absoluto de la tríada mediterránea. Las tierras dedicadas al cereal fueron las más abundantes en los monasterios, fruto de las donaciones de la oligarquía sevillana más interesada en cultivos especulativos, como era el caso del olivar²⁷. Este cultivo de secano, debido a su baja rentabilidad y a la utilización del sistema bienal, precisaba de grandes extensiones de terreno. Se trataba de un producto con una demanda segura, pues constituía la base de la alimentación, aunque en general su producción era frágil y muy inestable. Siguiendo esta tónica general creemos que la mayoría de las tierras del monasterio de San Leandro, en los casos que desconocemos su tipo de cultivo, debieron de ser explotadas de manera cerealística. Así se especificó en aquellas donde se hizo alusión a este dato abiertamente o se recogieron como tierras de pan sembrar. Este hecho no es de extrañar debido a las zonas de localización de las fincas de las que fue propietario. La mayoría de

²¹ LPMSL. 23 de diciembre de 1343. Pedro Pérez.

²² LPMSL. 4 de junio de 1414. Juan Ruíz, de Marchena.

²³ LPMSL. 23 de diciembre de 1343. Pedro Pérez.

²⁴ LPMSL. 3 de octubre de 1451. Andrés González.

²⁵ LPMSL. 4 de agosto de 1462. Juan Bernal.

²⁶ LPMSL. 16 de octubre de 1508. Luis García de Celada.

²⁷ Emilio Cabrera Muñoz, «Aproximación al estudio del olivar en Andalucía durante la baja Edad Media», *Homenaje a Antonio Domínguez Ortiz*, coord. por Juan Luis Castellano, Miguel Luis López y Guadalupe Muñoz, vol. 1, 2008, págs. 179-196.

las mismas se ubicaron sobre todo en la campiña sevillana que en este periodo y desde siempre ha sido zona rica para el cultivo de cereal²⁸. Concretamente estas propiedades se establecieron en tres términos: una de ellas en Sevilla, tres en Marchena, siendo la zona de futura expansión, y una última, recibida de la fusión con las emparedadas, en la villa de Paterna. Con respecto al procedimiento por el que las propiedades son adquiridas por parte del Convento y su patrimonio, es necesario remitirse de nuevo a nuestro anterior artículo referente a la formación y explotación del patrimonio urbano por el Monasterio, ya que encontramos los mismos métodos de recepción: «las dotes, las herencias y las donaciones *pro remedio animae*. Del mismo modo cabe mencionar las adquisiciones que las propias comunidades realizaban como cualquier particular con el negocio de compra-venta»²⁹.

Los cenobios femeninos no suelen explotar directamente sus tierras. En términos generales, y concretando sobre todo a la zona del agro andaluz, la explotación del cereal³⁰ era indirecta, en forma de donadíos o cortijos, normalmente a corto plazo -en torno a los 10 años-, que estaba en manos de labradores -pequeños propietarios que además, alquilaban su fuerza de trabajo-, a cambio del pago de un tercio de lo sembrado, en especie. El propietario salía muy beneficiado de este tipo de explotación, pues, además de dicho tercio de parte de

²⁸ Mercedes Borrero Fernández, «La actividad agraria en Marchena a final de la Edad Media», *Marchena bajo los Ponce de León. Formación y consolidación del señorío (ss. XIII-XVI)*, Sevilla, 1997. «La villa que nos ocupa se inserta en un mundo comarcal con personalidad propia: la Campiña. De ahí que debamos iniciar nuestro intento de aproximación a la realidad agraria de Marchena...La Campiña es un mundo fácilmente identificable con la producción de cereales. Se trata de un territorio de amplio campos abiertos, edafológicamente bien adaptado a cultivos anuales, y por qué no decirlo, con una larga tradición latifundista derivada de la implantación secular de grandes fincas en su territorio».

²⁹ Salvador Guijo Pérez, «Relación y formación del patrimonio urbano...», *op.cit.*, pág. 614.

³⁰ Mercedes Borrero Fernández, «La explotación de la tierra. contratos agrarios y prácticas agrícolas en Carmona a fines del Medievo», *Archivo hispalense*, tomo 80, núm. 243-245, 1997, págs. 253-282; *La organización del trabajo. De la explotación de la tierra a las relaciones laborales en el campo andaluz (siglos XIII-XVI)*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 2003; «Sistemas de explotación de la tierra en la Andalucía occidental durante el siglo XIV», *España medieval*, núm. 12, 1989, págs. 131-162.

los arrendadores, si se trataba de instituciones eclesiásticas –como es el caso que nos ocupa-, recibía el diezmo eclesiástico. Para hacernos una idea del funcionamiento de la explotación cenobítica sevillana de tierras es necesario extraer la información del amplio estudio del monasterio de San Clemente³¹ debido a su riquísima documentación, en contra de la muy escasa recogida sobre esta temática en el de San Leandro.

En el caso de San Clemente se distinguen diferentes contratos según las etapas: en la primera mitad del siglo XIV, asistimos a contratos de plantación donde el esfuerzo inversor lo ostenta un tercero, el cual al cabo de cinco o siete años de puesta en explotación de las parcelas recibirá, en plena propiedad, la mitad de ella. Así, el monasterio se garantizaba la explotación de unas propiedades, que de otro modo, no podría asumir³². Posteriormente encontramos el contrato de aparcería y el contrato para labrar, en el primero, monasterio y tercero se repartían beneficios proporcionalmente. En el segundo, se buscaba garantizar la puesta en cultivo donde la propiedad recibía entre un cuarto y un décimo de beneficios debido a la crisis agraria de dicha época³³. No fue hasta finales del siglo XIV cuando se impuso el arrendamiento a renta fija por tiempo determinado, dependiendo de las necesidades del monasterio estos podían ser cortos, pudiendo atender así a las variaciones del mercado en casos de mejora o, como ya vimos en las propiedades urbanas, a una o varias vidas. En el caso que nos ocupa desconocemos los contratos de explotación de las propiedades en las fechas estudiadas, sería necesario llegar a un momento histórico posterior para conocer la tendencia.

Siguiendo esta línea expositiva en relación a las rentas obtenidas también desconocemos la recepción de éstas. En comparación con otros de iguales características podemos concluir que se pagaban en

³¹ Mercedes Borrero Fernández, *El Real Monasterio de San Clemente. Un monasterio cisterciense en la Sevilla medieval*, Sevilla, 1992.

³² Mercedes Borrero Fernández, «Protocolos Notariales y mundo rural. Los contratos agrarios como fuente para el estudio de la vida campesina en Andalucía Occidental entre el siglo XV y el XVI», *En torno a la documentación notarial y a la historia. Sevilla*, Ilustre Colegio Notarial de Sevilla, 1998.

³³ Manuel González Jiménez, «Las crisis cerealistas en Carmona a fines de la Edad Media», *Historia. Instituciones. Documentos*, núm. 3, 1976, págs. 283-308.

dinero. Debido a que la producción agrícola de Marchena, sobre todo estuviese en gran medida controlada y organizada desde la gran capital de Sevilla, ello explicaría que en la misma todo se ejecutaba con dinero. Por este motivo no nos parece raro que todas las operaciones se hiciesen con la moneda del momento, como hemos visto en los arrendamientos urbanos. Sin embargo, el desarrollo de esta economía monetaria no fue paralelo a una expansión del volumen de metal acuñable en circulación y uso³⁴. Tal y como hemos visto con los tipos de contratos, a finales del siglo XV y principios del XVI la situación por la que atravesaba el mundo rural era de una profunda crisis. Como consecuencia de ésta la población diezmó debido a la carestía alimenticia y las consiguientes epidemias, así como las bajas militares y los diferentes viajes a las zonas de conquista. Por todo ello, era necesario mantener unos niveles de producción estables y suficientes lo cual, aunado además a la falta de liquidez y a los problemas monetarios, no fue tarea fácil. El desarrollo de la economía monetaria no fue beneficioso para el campesinado. Este veía como los precios subían y su poder adquisitivo cada vez era menor. Esta falta de liquidez obligó a diferentes soluciones, tales como la venta de tierras, como ya hemos visto, y los nuevos y crecientes sistemas de crédito. Estos últimos se vieron favorecidos por las nuevas ideologías económicas y sus principios, así como por el desarrollo de la economía monetaria, beneficiada en gran parte por el auge del comercio.

Desde finales del siglo XV existían en el ámbito rural dos supuestos básicos para el desarrollo de los sistemas de crédito: el propietario que necesitaba dinero y el capitalista que deseaba hacer fructificar los ahorros monetarios de que disponía. En estos momentos la normativa de la Iglesia sobre la usura había sobrepasado ampliamente los límites establecidos por el Derecho canónico. El freno a cualquier operación de crédito era evidente, aunque ello no impidió el desarrollo de fórmulas financieras. En la época estudiada se van a poner en práctica medios indirectos para prestar dinero y recibir lo

³⁴ Mercedes Borrero Fernández, «Efectos del cambio económico en el ámbito rural. Los sistemas de crédito en el campo sevillano (fines del siglo XV y principios del XVI)», *España Medieval, Estudios en memoria del profesor D. Claudio Sánchez Albornoz*, vol. I, Madrid, 1986, págs. 219-244.

prestado en cantidad superior a través de la entrega diferida³⁵. Las primeras fórmulas de crédito fueron fórmulas de inversión de capitales que, con una función similar a la que los juristas denominan *mutuo oneroso* o préstamo con interés, no caían en la prohibición de la usura³⁶.

Debido a todo lo anterior el monasterio de San Leandro recibió estos bienes rústicos en un momento económico complicado, gracias en parte a la situación del momento y a las donaciones que bien por devoción en vida, herencia, compra-venta, carta de dote o por la justificación de las almas, *pro remedio animae*, pasaron a engrosar el patrimonio que nos ocupa. El primero de los documentos y más antiguo del Libro de Protocolos se fecha en 1343. Supone la adquisición de un bien por devoción del donante a la comunidad de agustinas. El documento se refiere a la otorgación en propiedad que tenía el Convento de dos porciones de tierra³⁷ próximas a la Puerta de Córdoba, detrás y colindantes con la ermita de las Santas Vírgenes Justa y Rufina. El tamaño de las mismas era de cinco fanegas de sembradura, las cuales dio Romero Pérez, marido de María Pérez, vecino de Sevilla en San Ildefonso. El motivo fue la mucha devoción que tenía al Monasterio cuando estaba todavía extramuros de la ciudad, según escritura del 23 de diciembre de 1343. Añade el copista «en el lugar donde edificaron después los religiosos capuchinos por cesión que le hicieron las monjas agustinas».

Debido a otra fuente de recepción de propiedades, las cartas de dote, el Convento también recibió el cortijo del Trasquilado³⁸, en la villa de Marchena. Éste fue propiedad de Juana Ruiz, mujer de Martín Sánchez de Palenzuela, que a su vez fue recibido en herencia por su hija Teresa González y sus nietas Inés, Teresa y Elvira, todas

³⁵ Se trata de medios simulados *in fraudem usurae*. Bartolomé Clavero Salvador, «Prohibición de la usura y constitución de rentas», *Moneda y crédito*, 1977, págs. 107-131.

³⁶ Silvia María Pérez González, «Nuevas aportaciones al estudio de las cofradías y hermandades en la Castilla bajomedieval: el ejemplo de Jerez de la Frontera», *Hispania Sacra*, LXVIII, núm. 138, 2016, pág. 512.

³⁷ LPMSL. 23 de diciembre de 1343. Pedro Pérez.

³⁸ LPMSL. 4 de junio de 1414. Juan Ruíz, de Marchena.

religiosas de San Leandro, por documento público del 4 de junio de 1414. Se trata de la segunda inscripción de este tipo más antigua.

Por vía de herencia, nuevamente, en la citada villa de Marchena, el Convento recibió unas tierras de pan sembrar con 80 aranzadas de extensión, que llamaban el cortijo del Carrascal³⁹, lindante con el donadío del Duque de Arcos. Éste fue de Martín Yáñez, padre de Juana López, monja de San Leandro, que profesó el 12 de octubre de 1451. La religiosa recibió en herencia la mitad, 40 aranzadas. Por compra directa por parte de la comunidad adquirió el Convento la otra mitad, las 40 fanegas restantes. Las compró a Alonso Martín y a Elvira Núñez. Se entiende la compra-venta por parte del Convento dentro del contexto de una política de reagrupación de tierras. Y es que el Monasterio parece que conoce la zona de la campiña de Marchena o debió de tener un mayordomo conocedor de aquella zona, pues es apuesta del mismo el gestionar los bienes raíces allí adquiridos, que se irán multiplicando en los años venideros.

Posteriormente, por la vía de las donaciones *pro remedio animae* el Convento recibió un cortijo, denominado de María Galíndez⁴⁰, situado en Marchena. Eran tres hazas de tierra, propiedad de Pascual Sánchez, vecino de Sevilla, en San Pedro. El motivo de su donación fue realizado con el encargo de que las monjas cantaran cada día, por su alma y la de su mujer, Leonor López, una antífona con su oración a la Virgen y con la condición de que no pudieran venderlo, según declaró en sus últimas voluntades el 4 de agosto de 1462. Tomó posesión el Convento en 13 de agosto de 1462.

Finalmente, fuera del enclave de Marchena, debemos incluir una última propiedad recibida por la comunidad con la fusión del emparedamiento de San Pedro en 1516. Fue adquirido mediante dote de una de las emparedadas. Se trata del cortijo de Jauja⁴¹ en el término de Paterna, el cual tenía distintas hazas, con una extensión de 142 fanegas. Este cortijo fue entregado por Juan de Guzmán para poder pagar la dote de sus hijas Luisa y Leonor de Guzmán. Todo ello se contiene en la escritura del día 16 de octubre de 1508. Esta propiedad

³⁹ LPMSL. 3 de octubre de 1451. Andrés González.

⁴⁰ LPMSL. 4 de agosto de 1462. Juan Bernal.

⁴¹ LPMSL. 16 de octubre de 1508. Luis García de Celada.

fue importante en cuanto a su extensión y suponemos, ya que no se indica, que debió tratarse de otra explotación de tierra de sembradura.

A la luz de los datos estudiados, el siglo XV no fue el siglo de la expansión propietaria a nivel rural. El patrimonio rústico del monasterio de San Leandro era bastante escaso y muy inferior al de otros de sus coetáneos, véase el de los cenobios de San Clemente o Santa Clara⁴². Nos limitamos a dos porciones de terreno alrededor del primer enclave fundacional, un cortijo en Paterna y escasas fanegas de terreno que difícilmente intentan reagruparse en la villa de Marchena. Habrá que esperar a bien entrado el siglo XVI para la conformación de un patrimonio rural monástico más amplio y con nuevas áreas de expansión, así como con una mayor variedad productiva. Pero esto será objeto de otro estudio relativo al desarrollo de su patrimonio en el periodo moderno. Por el momento y con los pocos datos obtenidos, podemos afirmar que la base económica de las escasas posesiones de San Leandro eran las tierras de cereal. Pero no podemos saber, ni siquiera por comparación, cómo repercutió la posesión de estas tierras en la economía del Convento, ya que no sabemos la extensión total de todos los predios, ni siquiera sabemos el contrato que rigió el sistema de explotación de la propiedad. Sabemos que en la época la tendencia era el arrendamiento «por vida» o bien las cesiones a corto plazo, siendo estas últimas las más utilizadas en cuanto a la explotación de tierra cerealística, en un primer momento. Pero es difícil siquiera aproximar los ingresos obtenidos, debido a las fuertes fluctuaciones de los precios del cereal en aquellos años⁴³.

CENSOS Y OTROS TRIBUTOS

El desarrollo económico del siglo XVI es generado en Europa a partir de la evolución del sistema internacional de pagos, que favorecerá el comercio y los diversos sistemas crediticios. Los censos suponen la única fórmula de préstamo a interés moralmente aceptada

⁴² Mercedes Borrero Fernández, *El Real Monasterio de San Clemente...*, *op. cit.*; Gloria Centeno Carnero, *Real Monasterio de Santa Clara de Sevilla, Colección diplomática 1264-1569*, Ayuntamiento de Sevilla, Institución de la Cultura y de las Artes (ICAS), Sevilla, 2017.

⁴³ Manuel González Jiménez, «Las crisis cerealistas...», *art. cit.*, pág. 300.

en el Antiguo Régimen, ya que no suponían usura, por lo que serán ampliamente utilizados por todos los sectores sociales, incluida la Iglesia. Además, y dado que la venta de los bienes era prácticamente imposible, por la existencia de vinculaciones y mayorazgos, en caso de requerir moneda corriente, lo usual era recurrir a este tipo de préstamos hipotecarios⁴⁴.

En la Enciclopedia Jurídica Española se define el censo como «el derecho que una persona adquiere de percibir cierta pensión anual por la entrega que hace a otra de una cantidad determinada de dinero o de una cosa inmueble, a perpetuidad o por larguísimo tiempo»⁴⁵. El Código Civil en su artículo 1.604 indica que «se constituye el censo cuando se sujetan algunos bienes inmuebles al pago de un canon o rédito anual en retribución de un capital que se recibe en dinero, o del dominio pleno o menos pleno que se transmite de los mismos bienes»⁴⁶.

Dentro de este amplio grupo de operaciones censitarias, el profesor Sánchez de Ocaña, de las diversas clasificaciones que de los censos se han hecho, atestigua que la más generalizada y admitida por los autores era la que los distinguía en enfitéutico, reservativo y consignativo. Esto es así porque además de ser la verdaderamente fundamental, atendida la naturaleza de cada uno de ellos, ninguno de los que con otras denominaciones se señalaban podía dejar de incluirse en uno de los términos de esa principal clasificación⁴⁷. Ahondando más en lo anterior, podemos aportar que dependiendo de la causa de la prestación los censos enfitéuticos⁴⁸ eran aquellos que trataban de la transmi-

⁴⁴ María de los Ángeles Rodríguez Pérez, «Censos y tributos: los conventos de Santa Cruz de la Palma en el Antiguo Régimen y sus economías», *Revista de Estudios Generales de la Isla de La Palma*, núm. 2, 2006, pág. 395-430.

⁴⁵ Arturo Corbella, «Censo», *Enciclopedia Jurídica Española*, tomos IV-V, págs. 1054 y ss.

⁴⁶ Véase art. 1.604 del Código Civil.

⁴⁷ Ramón Sánchez de Ocaña, *Estudio crítico de las diversas especies de censos en la historia, en la legislación y en las costumbres*, Madrid, 1892, pág. 9.

⁴⁸ También denominados de fundo, se caracterizaban porque el propietario se reserva el dominio directo del terreno, y otorga el dominio útil al campesino, quien paga por ello una renta anual, generalmente en especie. Estos censos derivaban de contratos de colonización de nuevas tierras. El pago en especie procuraba por una

sión del dominio útil de una propiedad. Los reservativos⁴⁹ trataban de la transmisión del dominio pleno de una propiedad con reserva de la pensión. Mientras que los censos consignativos⁵⁰ suponían que se entregaba un capital, que se consignaba sobre la propiedad del que recibía el censo quedando gravada con el pago de la pensión. Este último era el tipo de censo más usual y desarrollado entre los que a continuación estudiaremos. Atendiendo a la naturaleza de la pensión se distinguían los censos temporales, si tenían señalado el plazo de duración (a término cierto y a término incierto, como por ejemplo los vitalicios, que se constituían por la vida de la persona); o perpetuos, si no se tenía señalado el plazo (irredimibles o muertos, constituidos a perpetuidad de un modo absoluto sin posibilidad de redención o rescate; y redimibles también llamados al quitar, que sí admiten redención, y que son los más utilizados).

En este sentido, los ingresos procedentes del cobro de rentas perpetuas situadas sobre inmuebles fueron, para el Monasterio que nos ocupa, el resultado de una tendencia social a la inversión de capital a través de las llamadas rentas constituidas o censos consignativos. Ésta era la fórmula de crédito más utilizada, debido a su bajo interés en comparación con otros sistemas. El uso de los censos podría responder a la necesidad del constituidor, bien de invertir en actividades productivas, bien a la hora de mejorar su status social, como es el caso de las dotes matrimoniales, dotes de profesión religiosa o los constituidos *pro remedio animae*, o bien para hacer frente a los impuestos⁵¹. Está claro que en el caso que nos ocupa respondían al segundo grupo. La escritura de censo incluía siempre la hipoteca de los bienes raíces del censatario, es decir, la propiedad sobre la que se imponía la garantía, bienes que podían ser de naturaleza urbana o rústica.

parte unas rentas fijas y por otra, el abastecimiento para el consumo interno. Véase art. 1.605 del Código Civil.

⁴⁹ Aparece sólo a partir del siglo XVIII, y su canon podía establecerse tanto en metálico como en especie. Véase art. 1.607 del Código Civil.

⁵⁰ Sólo podían pagarse en metálico, no en especie. Se diferencia del censo enfiteútico en que se sitúa el mismo en fincas de la propiedad del censatario, vendiéndose también el dominio directo. Su rédito o interés del capital prestado superaba el 10%. Véase art. 1.606 del Código Civil.

⁵¹ Alfredo Alvar Ezquerro, *La economía europea en el siglo XVI*, ed. Síntesis, Madrid, 1991, págs. 131-132; 143-144.

En la mayoría de los casos, estas rentas perpetuas las obtenía el Convento ya situadas o constituidas, es decir, se incorporaron al patrimonio como derechos a su cobro que les donaron particulares o llevaron las monjas que profesaron como dote, teniendo generalmente un bien inmueble en garantía de cumplimiento. No parece, pues, que se trate de una fórmula de inversión desarrollada por la comunidad, sino del resultado de la tendencia a la inversión de capitales en la compra de rentas sobre bienes urbanos que se hacía cada vez más evidente en la sociedad del momento⁵².

Este tipo de actividades financieras contemplaba dos supuestos para su desarrollo: el propietario que necesitaba dinero y el capitalista que deseaba hacer fructificar sus ahorros monetarios. En la época estudiada se van a poner en práctica medios indirectos para prestar dinero y recibir lo prestado en cantidad superior a través de la entrega diferida, como la venta de rentas⁵³. Se trataba de una operación según la cual un propietario vendía un censo o tributo perpetuo sobre sus bienes por una cierta cantidad de dinero. El propietario necesitado de dinero suscribía un contrato similar a una compra-venta. El bien vendido era una parte de lo que rentaba la propiedad, que quedaba sujeta a perpetuidad a un canon anual que debía entregar al comprador. En la operación el propietario conseguía la cantidad de dinero líquido que precisaba, mientras el comprador efectuaba una inversión de capital de la que iba a percibir anualmente unos ingresos, pero no la devolución del principal⁵⁴. La fórmula en sí misma no se puede considerar como un auténtico préstamo de capital, puesto que en éste se exigía el reembolso del capital en un tiempo determinado y en el caso de la compra de rentas el censatario o vendedor recibía el capital para siempre sin la obligación de devolverlo en un plazo concreto⁵⁵.

⁵² La cuestión de las inversiones de capital a través de la compra-venta de rentas o censos consignativos y su fuerte radicación urbana, se puede observar, aunque de forma indirecta, en Mercedes Borrero Fernández, «Efectos del cambio económico en el ámbito rural...», págs. 219-244.

⁵³ Bartolomé Clavero, «Prohibición de la usura...», *art. cit.*, págs. 107-131.

⁵⁴ Adolfo Ballester Martínez, «Los censos: concepto y naturaleza», *Espacio, tiempo y forma*, serie IV, núm. 18-19, 2005-2006, pág. 46.

⁵⁵ Mario Julio Brito de Almedia Costa, *Raízes do censo consignativo. Para la historia do crédito medieval português*, Coimbra, Atlántica, 1961, pág. 78.

Siguiendo estos modelos, como ya hemos indicado, el Monasterio fue receptor de numerosos censos ya constituidos como veremos a continuación. Recibió el monasterio de San Leandro 200 maravedís de censo⁵⁶ situados sobre unas casas en San Martín, calle Corona, que recibió de la religiosa profesa en él Teresa de Bonilla, como consta en la escritura ante el notario apostólico Don Martín de Vergara el 11 de septiembre de 1505. Este es uno de los primeros censos documentados como dote a favor del Convento debido a la profesión religiosa de una de sus miembros. La cantidad prestada por Doña Teresa se desconoce o si fue ella quien la prestó, pero sí sabemos que cada año y perpetuamente se pagarían 200 maravedís, siendo las casas en la calle Corona garantes del pago. No documentamos ejemplos de que el monasterio de San Leandro comprara rentas convirtiéndose en acreedor directamente. Esto no fue así debido a la necesidad de invertir sus ingresos en construir y agrandar su propio Monasterio. Documentamos operaciones en las que las religiosas actuaron como acreedoras en la obtención de rentas ya constituidas, debido principalmente a dos maneras de donación, bien como carta de dote o bien como donación *pro remedio animae*. Las escrituras de ingresos de monjas o cartas de dote supusieron por parte del Convento la obtención de rentas ya constituidas. Estas dotes al igual que las capitulaciones matrimoniales, ya que en ambos casos la mujer «tomaba estado», conllevaban para ello la entrega de éstas⁵⁷. En estos documentos de ingreso en religión, el acuerdo se produce entre los padres, o la misma interesada si es mayor de edad, y la priora y monjas del convento en el que quiere ser admitida, con el consiguiente permiso del ordinario eclesiástico, que se traduce en la escritura en forma de licencia⁵⁸. Dentro de este grupo, se encuentra además del anteriormente citado, un censo de 1.125 maravedís de tributo anual de unas casas en la Magdalena por la dote que dio al tiempo de su profesión, en 12 de enero de 1538, Catalina de Siena, hija de Hernando Álvarez, maestrescuela de la Duquesa de Nájera, y de Catalina de Pineda, a los que añadió otros procedentes de

⁵⁶ LPMSL. 11 de septiembre de 1505.

⁵⁷ Salvador Guijo Pérez, «Relación y formación del patrimonio urbano...», *op.cit.*, pág. 621.

⁵⁸ Alicia Marchant Rivera, *Las religiosas del Císter malagueño. Catálogo de las cartas de profesión de la abadía de Santa Ana*, Diputación Provincial de Málaga, 2010.

3.000 de censo anual⁵⁹ sobre unas casas en San Bartolomé, y 2.380 impuestos en cuatro aranzadas de huertas y árboles frutales que estaban en el pago de Menchillar. Del mismo modo, entendemos gozaba el Convento de 557 maravedís de censo anual, los cuales procedían del emparedamiento de San Pedro, tras cuya fusión con el que nos ocupa fueron recibidos por el monasterio de San Leandro⁶⁰. Este censo fue adquirido gracias a la religiosa Juana Ortiz de Melgarejo, según refiere el documento rubricado el 9 de enero de 1513⁶¹. No atribuimos el mismo a una dote sino a la herencia de un miembro de la comunidad de las emparedadas que lo recibió siendo ya profesa. Los censos no se extinguían con el cambio de propietario o institución, constatamos que existieron censos que, incluso una vez desamortizados los bienes gravados y perteneciendo estos al Estado, siguieron pagándose a este último⁶².

Dentro de las dotes recibidas por el Convento de las religiosas que querían formar parte de su comunidad no sólo se han documentado censos, como estamos estudiando, sino que las aspirantes aportaban todo tipo de bienes, ya fueran inmuebles⁶³ o muebles. Como bienes muebles se recoge, por ejemplo, la entrega de ajuares o joyas, como es el caso de la religiosa Josefa Fontana. En el asiento del Libro de Profesiones de la época, en su examen de profesión realizado el día 9 de marzo de 1619, se indica en una nota marginal que se «depositaron para la dote de la dicha Josefa y su hermana, tres joyas de diamantes en el interior que no se pagan las dichas tres y se pusieron en el depósito del Convento»⁶⁴. Es la única dote que se especifica dentro de dicho libro de registro, pero nos ofrece unas notas sobre el gran valor de la misma. Del mismo modo recogemos un tributo de dinero en

⁵⁹ LPMSL. 12 de enero de 1538, Gaspar Ramírez.

⁶⁰ Salvador Guijo Pérez, «Orígenes del Monasterio de San Leandro...», *op.cit.*, (en prensa).

⁶¹ LPMSL. 9 de enero de 1513, Alonso de la Barrera.

⁶² *María de los Ángeles Rodríguez Pérez*, «Censos y tributos...», *op.cit.*, pág. 405.

⁶³ Para el estudio de las dotes con entrega de bienes inmuebles urbanos nos remitimos al estudio publicado en esta revista. Salvador Guijo Pérez, «Relación y formación del patrimonio urbano...», *op.cit.*, pág. 620. En lo referente a los rústicos quedan expuestos en este trabajo.

⁶⁴ LPSL 1603. Acta 132.

metálico en un sentido más fungible. El 7 de agosto de 1548, María de Arolas y Leonor de Silva, hijas de Pedro de Ribera y de María de Melgarejo, expresaron su deseo de ser religiosas en San Leandro, y el Convento hace una escritura por la que recibe 140.000 maravedís como importe de sus dotes, la cual rubrican Catalina de Santillán, abadesa, Luisa de Guzmán, priora, y Catalina de Cervantes, subpriora⁶⁵.

Como hemos visto, los conventos vivían, en gran parte, gracias a las dotes de las postulantas, aunque no producían las rentas suficientes para mantener al elevado número de monjas que albergaron durante estos siglos y que crecerá debido a la prosperidad del comercio con las Américas, siendo Sevilla puerto y puerta de Indias⁶⁶. Es por ello que junto a estos ingresos, el Convento también tuvo que nutrirse de las limosnas y donaciones que las diferentes familias de la ciudad le ofrecían como signo de devoción y forma de consideración social. Es en ese contexto donde se aportan y reciben las donaciones *pro remedio animae*. En este mismo sentido, es donde se empezaron a adquirir los censos por parte del Monasterio. Muchos de los censos y tributos impuestos sobre las propiedades, tanto urbanas como rústicas, se aplicaban por motivos piadosos y de consideración social, es decir, como fórmula para obligar a los descendientes y herederos a ofrecer misas anuales por las almas de sus antecesores, aumentando con ello las mismas conforme al estatus social del donante. De igual forma, se constituyeron capellanías para salvaguardar estas mandas piadosas. Las capellanías consistieron en una institución por la cual un organismo eclesiástico o una persona natural aceptaba la obligación de realizar una determinada obra pía, generalmente la celebración de un cierto número de misas por las intenciones espirituales declaradas por el fundador de ésta. A cambio de ello recibía una renta anual proporcional a su servicio, la cual generalmente era satisfecha por el propie-

⁶⁵ LPMSL. 7 de agosto de 1548, Luis de Medina.

⁶⁶ Salvador Guijo Pérez, «Libro de profesiones del Real monasterio de San Leandro de Sevilla I (1603-1635)», *Revista de Humanidades*, núm. 34, 2018 (en prensa).

tario de una finca gravada con dicha pensión, siendo otorgado el principal de la capellanía por el fundador⁶⁷.

Todas las donaciones *pro remedio animae*, así como la institución de las capellanías con este fin, tenían el objetivo de abreviar por este medio el período que las almas se encontraban en una fase de purificación, en el estado llamado purgatorio⁶⁸, previo a la salvación. De acuerdo con el catecismo de la Iglesia Católica y su principio referente a la Comunión de los Santos, las obras pías realizadas por los miembros de la Iglesia militante, aquí en la tierra, benefician a los de la Iglesia purgante, para que puedan acceder a la Iglesia triunfante⁶⁹. La principal de entre todas las posibles obras pías realizables era la eucaristía. La persona creyente ofrecía de este modo a la Iglesia una parte de sus bienes mandando que se destinara, o bien una parte con el anterior fin de manera inmediata (realización de novenarios, quina-rios, triduos o misas *pro remedio animae*)⁷⁰, o bien por medio de la fundación de las capellanías donde esa disposición alargaba aquella última voluntad en el tiempo. En el caso de los censos, con el gravamen sobre la finca pertinente, el censatario pagaba con los réditos a deber dicha disposición de manera anual y de por vida, asegurándose con ello el cumplimiento de su legado de manera indefinida. Las capellanías fueron dotadas generalmente mediante censos impuestos sobre bienes inmuebles. Por tanto las mismas como generadoras de censos, y por esta intermediación, como proveedoras de capital,

⁶⁷ David Nogales Rincón, «Las capillas y capellanías reales castellano-leonesas en la Baja Edad Media (siglos XIII-XV): algunas precisiones institucionales», *Anuario de estudios medievales*, núm. 35, 2, 2005 (Ejemplar dedicado a: El clero secular en la Baja Edad Media), págs. 737-766.

⁶⁸ Georges Duby, *Los tres órdenes o lo imaginario del feudalismo*, Argot, 1983; Jacques Le Goff, *La naissance du Purgatoire*, Editions Gallimard, París, 1981.

⁶⁹ Catecismo de la Iglesia católica, núm. 1030-1032.

⁷⁰ Con este motivo y no constituyendo un censo para sus intenciones tenemos el ejemplo de la herencia de María Gallegos. En 1530, el 26 de mayo, la susodicha por medio de testamento dejó por heredera a Leonor de las Casas, su sobrina, mandándole una partida de tributo que tenía sobre una casa-tienda en El Salvador, con cargo de tres fiestas en San Leandro y dotación de seis ducados, vendiendo el resto al Convento, que pagó 19.780 maravedís, como refiere la escritura de venta del 26 de mayo de 1589. LPMSL. 26 de mayo de 1589, Pedro de Almonacid.

pudieron tener una connotación positiva para la economía pues ponían el dinero en circulación, generando riquezas⁷¹.

En este aspecto el Convento recoge los siguientes censos obtenidos con una finalidad *pro remedio animae*. En el año de 1522, el 18 de mayo, Leonor Núñez, heredera de Inés Rodríguez, ordenó en su testamento se diesen 300 maravedís al Convento para que se dijese una fiesta anual a la Virgen, con sermón, órgano y ministros. Estos estaban situados en unas casas de la collación de San Román⁷², concretamente en la calle del Sol. La priora María Rodríguez, en nombre del Convento, aceptó el tributo y se obligó a su cumplimiento, como consta en la escritura de adjudicación. Del mismo modo, Inés de Mallea, mujer del jurado Cristóbal Vázquez, por cláusula de su testamento el 14 de diciembre de 1526⁷³, hizo donación al Convento de 450 maravedís de censo y tributo perpetuo cada año, que tenía situados sobre unas casas de la calle Azafrán⁷⁴, bajo condición de que las abadesas y monjas rezasen los salmos penitenciales cada viernes del año.

El vecino de la collación de Santiago, Luis Bazo, dispuso su testamento el día 22 de enero de 1536 y dejó al Monasterio 2.000 maravedís sobre unas casas en la collación de San Pedro⁷⁵. Aceptó la donación la abadesa María de Cervantes, con licencia del visitador Don Antonio de Moya, racionero de la Catedral, el 4 de mayo de 1536. Por otra cláusula, el citado donante dejó 3.000 maravedís de renta cada año para que en San Leandro le aplicara doce misas rezadas de réquiem cada mes. Su hermano Gonzalo de Bazo ordenó le dijeren trece mensuales, agregando a los anteriores 7.000 maravedís más, situados en unas casas de la collación de Santiago. Siguiendo este

⁷¹ Juan Guillermo Muñoz Claudio, «El censo como mecanismo crediticio. El convento de la Merced y la expansión económica de la región de la Serena en el siglo XVIII», *Dimensión histórica de Chile*, núm. 9, 1992, pág. 52.

⁷² LPMSL. 18 de mayo de 1522, Jerónimo Pérez de Sahagún.

⁷³ LPMSL. 14 de diciembre de 1526, Juan de Rentería.

⁷⁴ LPMSL. 18 de octubre de 1486, Juan Rodríguez de Vallecillo.

⁷⁵ LPMSL. 22 de enero de 1536, Jerónimo Pérez de Sahagún. Con la obligación de decirle cada año una fiesta solemne de Nuestra Señora de la Encarnación, otra a las vírgenes Santas Justa y Rufina con sus vísperas y de cubrir el día de Todos los Santos su sepultura, ofrendar pan y vino y celebrar misa de réquiem cantada.

modelo de adquisición, se recoge el testamento hecho antes de su profesión, el 11 de julio de 1538⁷⁶, por Leonor Gómez de Carvajal, hija de Alfonso Martínez de Carvajal y de Elvira Gómez, vecinos de Sevilla en Santa María. Ésta entregó cuatro casas en El Salvador, con cargo de 500 maravedís de censo, pagados al Hospital del Cardenal, para que el Convento se encargara de una capellanía de misas. Gracias también a ella adquirió directamente el Convento 1.000 maravedís de censo anuales situados sobre unas casas en San Vicente, que habían puesto a nombre de ella Gonzalo Martínez y su mujer Beatriz Ortiz. En el mismo sentido, la abadesa María de Cervantes, la priora Leonor de Saavedra y otras religiosas de San Leandro, con licencia de Don Sebastián de Obregón, obispo de Marruecos y visitador de monjas del arzobispado por el excelentísimo señor Don Alonso Manrique, otorgaron escritura⁷⁷ en favor del jurado Fernando Díaz de Santa Cruz y Ana de Medina el 28 de junio de 1536. Sus cláusulas⁷⁸ sumaron la cantidad de 1.623 maravedís de censo perpetuo, los cuales se impusieron sobre unas casas en San Esteban y de los cuales hizo entrega el 7 de noviembre de 1538⁷⁹.

La abadesa Leonor de Saavedra, Catalina de los Ángeles, priora, y Beatriz de San Pedro, subpriora, con licencia del arcediano de Carmona y visitador Don Sebastián de Obregón, obispo de Marruecos,

⁷⁶ LPMSL. 11 de julio de 1538, Juan Núñez.

⁷⁷ LPMSL. 28 de junio de 1536, Juan Núñez.

⁷⁸ Ídem. Las cláusulas fueron las siguientes: Adjudicaron la sepultura y bóveda de la iglesia, delante del altar de San Agustín para su enterramiento y el de sus parientes difuntos. Debían celebrar la fiesta de Todos los Santos con sus vísperas, al día siguiente misa cantada con responso sobre la sepultura, cubierta, poniendo, como ofrendas, dos fanegas de trigo, tres arrobas de aceite y seis hachas de cera blanca de a libra, para que ardieran durante los oficios, con dotación de 677 maravedís de censo. Tenían que hacer otra fiesta de la Encarnación con vísperas y vigilia, al siguiente día misa cantada con sermón y daban 300 maravedís. El viernes de cada semana de cuaresma se diría misa rezada de la Pasión por su alma, con seis reales de estipendio. Cada día de cuaresma una religiosa diría los siete salmos penitenciales con sus letanías y, asimismo, el día de Resurrección recitaría delante de Nuestra Señora tres veces el Credo, el *Ave Maris Stella* y tres el *Magnificat*, y finalmente la antifona *Mater Dei, Memento Mei, Regina Coeli*, dotados con 137 maravedís. Para la cera del monumento y compra de pan para los pobres el Jueves Santo entregaban 204 maravedís.

⁷⁹ LPMSL. 7 de noviembre de 1538, Luis de Medina.

aceptaron la dotación de Don Tomás de Baeza, vecino de Sevilla en Santa Catalina, de 30 reales de plata (1.020 maravedís) en cada año para cinco fiestas: La Asunción, Natividad, Concepción, Purificación y Encarnación de la Virgen, todas solemnes con vísperas y responso. Los impuso en una estacada de 10 aranzadas de olivar que tenía en esta ciudad al pago de la Alameda, como consta de la escritura hecha el 22 de junio de 1541⁸⁰. Por último, recogemos la dotación de Don Gonzalo de Zúñiga, hijo de Diego Ortiz, vecino de Sevilla en San Vicente. Éste, por el testamento que hizo el 28 de mayo de 1550⁸¹, mandó ser enterrado en el convento de San Francisco, en la capilla de los Ortiz de Zúñiga, y ordenó se aplicarán por su alma 10 misas rezadas cada mes en San Leandro, dotándolas con 5.400 maravedís.

Un resultado del estudio realizado es que la mayoría de los censos estudiados son gravados sobre bienes urbanos, existiendo una clara minoría de aquellos que son constituidos con la garantía de bienes raíces rústicos durante el periodo medieval. Se contabilizan un total de 29.555 maravedís de tributo mediante censos, de los cuales solo 2.380 maravedís se constituyeron sobre bienes rústicos y los 27.175 maravedís restantes sobre bienes urbanos. Luego, tal y como hemos aportado en otros estudios, nos reiteramos en que la economía del Convento era mayoritariamente urbana. Si distinguimos entre los réditos censitarios *pro remedio animae* o como otorgamiento mediante carta de dote, pertenecen 22.293 maravedís al primer grupo, mientras que en el segundo se aportan 7.262 maravedís anuales por este sistema. En una comparación con el anterior estudio ya citado sobre el origen de los bienes inmuebles urbanos del Convento que nos ocupa, podemos afirmar que la opción claramente aceptada, como medio de pago de la dote de entrada al Monasterio en este periodo, es la realización del mismo en metálico o bien mediante la aportación de bienes inmuebles de carácter urbano más que la aportación de censos. Esto se explica debido a lo etéreo del medio de pago. El Monasterio en esta fase de iniciación y expansión necesitaba la aportación de bienes con cierta seguridad en el cobro, así como sumas mayores para poder afrontar la ampliación y construcción del nuevo edificio ubicado en la collación de San Ildefonso. Con el transcurso de los

⁸⁰ LPMSL. 22 de junio de 1541, Luis de Medina.

⁸¹ LPMSL. 28 de mayo de 1550, Diego de la Barrera Farfán.

siglos, el número de censos aumentaron y las propiedades eran múltiples veces gravadas. Con ello las dificultades para el cobro de la mayoría de los censos y tributos cedidos a los cenobios harán que las economías conventuales se vean ciertamente comprometidas. Esto llegó a afectar incluso a la supervivencia de las moradoras de los mismos, dado que el censo que se otorgaba por las familias para la dotación de su hija profesa persistía tras su muerte, debiendo sus sucesores hacerse cargo de los intereses (lo que en muchos casos era imposible), al igual que ocurría con los ya constituidos previamente o *pro remedio animae*. Por tanto, los conventos buscarán fórmulas, más o menos efectivas, para que los censos no se conviertan en cheques sin fondos. Entre las medidas que se consideraron como más eficaces fueron exigir, en el caso de las dotes, antes de las profesiones, que no entrara en religión ninguna monja sin antes haber presentado los suficientes avales económicos que dieran cierta confianza a la comunidad que debía acogerla, por lo que no se permitía el acceso a la vida monacal a quien no pagara su dote en metálico o en censos impuestos sobre propiedades seguras (productivas o de fácil venta)⁸².

CONCLUSIÓN

El monasterio de San Leandro fue un gran receptor de bienes inmuebles, así como de tributos, censos y otros privilegios durante el periodo medieval. Dentro de estos bienes no fue tan abundante, como la urbana, la donación de bienes raíces de carácter rural, aunque para el periodo estudiado, sin aún haberse producido el desarrollo comercial del Puerto de las Indias sevillano, no es nada menospreciable. Sí es elevado el número de censos que el Convento poseyó y cómo la gran mayoría estaba gravado sobre bienes urbanos. El cenobio recibió todos estos bienes y tributos procedentes del mundo laico, en su calidad de intermediario entre Dios y los hombres. Los motivos de estas donaciones fueron los comúnmente conocidos como *pro remedio animae*, *traditio corpori et animae* y de elección de sepultura, así como las cartas de dote que constituían un elemento *sine qua non* para la entrada de la mujer en una institución religiosa por parte de la familia. Estos dos tipos de donaciones junto con la compra directa eran la ma-

⁸² Manuel Hernández González, *Los conventos en La Orotava*, ed. Idea, 2004.

nera más común de adquisición de patrimonio urbano por parte de los cenobios, así como del que nos ocupa. Aunque también constatamos donaciones motivadas por el afecto a las religiosas o por herencia de las mismas. Recogemos igualmente aquellos bienes y tributos que engrosaron el patrimonio monacal tras la fusión con el emparedamiento de San Pedro en 1516. Esto provocó el aumento de su patrimonio y constituyó una de sus principales fuentes de ingreso, gracias al desarrollo de negocios relacionados con estos, como fue el caso de los arrendamientos. Como ha quedado documentado el convento de San Leandro adquirió un total de cinco propiedades rústicas, repartidas por diferentes municipios, dos porciones de terreno alrededor del primer enclave fundacional en Sevilla, un cortijo en Paterna y escasas fanegas de terreno que difícilmente intentaban reagruparse en la villa de Marchena. Estas propiedades fueron generalmente arrendadas para con ello obtener los ingresos necesarios para la manutención de la comunidad. Pero desconocemos los contratos de las mismas en este periodo medieval. Por ello nos hemos limitado a citarlos y compararlos con el estudio realizado por la profesora Borrero sobre el sometimiento de las propiedades rurales y sus negocios en el monasterio de San Clemente de Sevilla, lo cual nos aclara la situación del que nos ocupa.

También se recoge en este estudio los réditos por medio de censos que constituyeron una tendencia a la inversión de capitales en la compra de rentas que las monjas recibieron siendo ya constituidos. Hemos contabilizado un total de 29.555 maravedís de tributo mediante censos, de los cuales sólo 2.380 maravedís se constituyeron sobre bienes rústicos y los 27.175 maravedís restantes sobre bienes urbanos. Por tanto, podemos concluir nuevamente que nos encontramos ante una institución que se define como urbana, y no tanto rural, ya que no sólo lo es por su ubicación sino también por tener las bases de su sostenimiento económico, como ya hemos estudiado, en la propiedad de casas, censos y negocios sobre bienes mayormente de carácter urbano radicados principalmente en la ciudad de Sevilla.

LA INSTRUCCIÓN EN LAS LETRAS EN UNA VILLA DE SEÑORÍO: VEJER DE LA FRONTERA EN EL SIGLO XVI*

The literacy's teaching in a lordly village: Vejer de la Frontera in the 16th century

Javier E. JIMÉNEZ LÓPEZ DE EGUILITA **

RESUMEN: La enseñanza de las primeras letras y el latín en época moderna es un fenómeno poco conocido en la región gaditana, principalmente por las escasas huellas que ha dejado en la documentación escrita. Este trabajo recoge suficientes testimonios para demostrar que la misma vino de la mano de la demanda privada y de la iniciativa señorial de los duques de Medina Sidonia. La villa de Vejer de la Frontera, inserta en los dominios de la Casa de los Guzmanes, es buen ejemplo de esta situación, pues en ella se reconocen sendas actuaciones a lo largo del siglo XVI.

PALABRAS CLAVES: Enseñanza, alfabetismo, primeras letras, latín, Vejer de la Frontera, Ducado de Medina Sidonia.

ABSTRACT: The teaching of early letters and latin in Modern Age is a phenomenon less known in the region of Cadiz, mainly because of the few traces

* Fecha de recepción del artículo:4-5-2018. Comunicación de evaluación al autor: 30-6-2018. Versión definitiva: 3-7-2018. Fecha de la publicación: Septiembre, 2018.

Este trabajo ha sido realizado en el seno del Grupo PAI HUM131, «*Escritura y libro en la Sevilla medieval y moderna*», financiado por la Junta de Andalucía, y del proyecto de investigación I+D+i HAR2017-85025P, «*Iglesia y escritura en el Occidente peninsular (Castilla y Portugal. Siglos XII-XVII)*».

** Licenciado en Historia por la Universidad de Cádiz. Máster en Documentos y Libros. Archivos y Bibliotecas por la Universidad de Sevilla. Doctorando por la Universidad de Sevilla. C. e. javier.jimenez@jerez.es.

ESTUDIOS SOBRE PATRIMONIO, CULTURA Y CIENCIAS MEDIEVALES, 20 (2018), pp.309-326.

ISSN e: 2341-3549

URL: www.epccm.es/net/org

it has left in the written documentation. This work gathers enough testimonies which show that it came from private demand and from the lordly initiative of the Dukes of Medina Sidonia. Vejer de la Frontera, located in the domains of the Casa de los Guzmanes, is a good example of this situation, since it is where the two actions were carried out throughout the 16th century.

KEYWORDS: Teaching, literacy, early letters, latin, Vejer de la Frontera, Duchy of Medina Sidonia.

En la España de los primeros tiempos de la Edad Moderna los índices de analfabetismo han rozado –y, en algunos casos, superado– el 80 % de la población¹. Además, si tenemos en cuenta la estrecha relación existente entre mundo urbano, mundo rural y los niveles de instrucción de la sociedad, esta situación puede agravarse en aquellas ciudades de menor entidad o más alejadas de sus respectivas metrópolis. En cualquier caso, la cercanía a ellas tampoco era síntoma necesario de un mayor acceso a la educación, pues se podía partir de la base de que la propia capital –no pocas veces cabeza de obispado– estuviera sumida en una clara crisis cultural.

Semejante panorama es el que pudo darse en el Cádiz del siglo XVI, descrito severamente en 1557 como «ciudad corrompida por sus vicios y pecados»². Hasta estos momentos el acceso a las primeras letras se había encontrado íntimamente ligado a la labor de la Iglesia³, por lo que el bajo nivel del clero gaditano, la ausencia de órdenes religiosas y la permanente incomparecencia de los prelados en la diócesis no lograron

¹ Máxime CHEVALIER, *Lectura y lectores en la España del siglo XVI y XVII*, Madrid, Turner, 1976, pp. 19-43.

² Isabel AZCÁRATE RISTORI, *El seminario conciliar de San Bartolomé de Cádiz 1589-1800*, Cádiz, Seminario de San Bartolomé, 2008, p. 45. La dura sentencia corresponde a los dos primeros misioneros jesuitas en la zona, que, camino de las almadrabas de Conil y de Zahara, pasaron por la ciudad de Cádiz y la conocieron de tal forma que les hizo expresarse en tales términos.

³ José SÁNCHEZ HERRERO, “Sevilla medieval”, en Carlos Ros (dir.), *Historia de la Iglesia de Sevilla*, Sevilla, Editorial Castillejo, 1992, pp. 295-299; IDEM, “Sevilla del Renacimiento”, *Ibidem*, pp. 347-350.

sino agudizar este escenario⁴. El proceso de enseñanza-aprendizaje había de venir, pues, por otros cauces.

No parece que los concejos de la época estuviesen preocupados en promover medidas educativas entre sus vecinos; ni tan siquiera en Jerez –el núcleo urbano más poblado de la región– hubo intento alguno al respecto hasta avanzado el siglo XVII⁵. Las iniciativas docentes arribaron a nuestra zona de la mano de la demanda privada y, curiosamente, del impulso señorial. La villa de Vejer de la Frontera, inserta en los dominios de la Casa ducal de Medina Sidonia, es buen ejemplo de lo que decimos, pues en ella se reconocen sendas actuaciones a lo largo del siglo XVI.

La preocupación de los Guzmanes por la educación de sus súbditos puede remontarse al fin de la centuria anterior, cuando en un gesto de magnanimidad ducal –acaso como expresión de la centralización de la actividad política en los *estados* a partir de don Juan de Guzmán, III duque de Medina Sidonia⁶– los titulares del señorío fueron colocando en sus principales villas maestros que enseñaran a leer y a escribir a los miembros más jóvenes de la comunidad⁷. Su presencia está contrastada en la ciudad de Medina Sidonia desde 1493. Ese año el duque mandaba que, no obstante el maestro que al parecer tenía la clerecía de Santa María para estos menesteres en la propia iglesia, «por ser esa mi çibdad de muchos vezinos» también los hubiera libremente ejerciendo su oficio fuera de la esfera eclesiástica. El empeño ducal en la cuestión hubo de ser a todas luces indiscutible, pues la decisión chocaba con los intereses de la Iglesia en este ámbito⁸. En efecto, los clérigos «atribuyen

⁴ Arturo MORGADO GARCÍA, *La Diócesis de Cádiz: de Trento a la Desamortización*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 2008, pp. 17-18, 223-225.

⁵ Juan Antonio MORENO ARANA, *La educación en Jerez de la Frontera en el siglo XVIII*, S.I., Bubok Publishing, 2012, pp. 32-33.

⁶ Miguel Ángel LADERO QUESADA, *Guzmán. La casa ducal de Medina Sidonia en Sevilla y su reino (1282-1521)*, Madrid, Dykinson, 2015, pp. 287-288.

⁷ Lo cual coincide con el impulso que los Reyes Católicos dieron a los estudios del griego, del latín y del hebreo en el reino. Richard L. KAGAN, *Universidad y sociedad en la España Moderna*, Madrid, Tecnos, 1981, pp. 78 y 84.

⁸ El especialista en la cultura moderna europea Richard L. Kagan ya advirtió que, cuando comenzaron a aparecer los maestros seculares, «La Iglesia, temerosa de que los niños fueran confiados a profesores irresponsables, reaccionó intentando dirigir y controlar toda la educación latina (...) las diócesis fueron, una tras otra, dando orden de que

a su jurisdicción» el aprendizaje de las primeras letras, hasta tal punto que «sobre ello ponen pena de excomuni3n contra los vezinos que a otro maestro dieren sus hijos». Sin embargo, el duque no se amedrent3 por estas costumbres, sino que, reconociendo que «los dichos cl3rigos non lo pueden conplir nin ensennarles commo deuen», orden3 a los mismos «que se conformen»⁹.

Parece ser este el inicio del v3nculo de la Casa de Medina Sidonia con los procesos de ense1anza de los vecinos de su se1or3o. Precisamente, se ha se1alado que este inter3s ducal radicaba en el hecho de que «la cultura facilita el entendimiento entre gobernante y gobernado»¹⁰, lo que a la postre se convert3a en uno de los elementos constituyentes de la concepci3n del Estado moderno –tambi3n en su modalidad se1orial– que por estas fechas se estaba inaugurando. Este sentimiento tan cercano al paternalismo tuvo siempre una predilecci3n por la poblaci3n pauperizada y don Juan Alonso de Guzm3n, VI duque de Medina Sidonia –cuya labor cultural no conoci3 parang3n¹¹–, supo encarnar a la perfecci3n la figura del preceptor general de sus dominios. Adem3s, bajo su gobierno, aquellos maestros que desde 3poca de su padre recorr3an las distintas villas del se1or3o comenzaron a percibir importantes emolumentos por el desempe1o de su oficio, en el contexto de una apuesta patente y personal por enmendar la situaci3n de analfabetismo en la que yac3an los vecinos de sus *estados*¹². Con raz3n dir3 Pedro de Medina que don Juan Alonso, «amigo de mostrar grande 3nimo y grandeza en

s3lo podr3an abrirse escuelas con el consentimiento del obispo». Richard L. KAGAN, *Universidad y sociedad, op. cit.*, p. 79.

⁹ 1493, enero, 20. [Sevilla]. Laureano RODR3GUEZ LI3NEZ y Ana Mar3a ANASAGASTI VALDERRAMA, *Medina Sidonia en la Baja Edad Media. Historia, Instituciones y Documentos*, Medina Sidonia, Ayuntamiento de Medina Sidonia, 1994, doc. n. 251.

¹⁰ Luisa Isabel 3LVAREZ DE TOLEDO, *Alonso P3rez de Guzm3n. General de la Invencible*, C3diz, Universidad de C3diz, 1994, Tomo 1, p. 66.

¹¹ Baste acercarse al mecenazgo musical que promov3 en su corte. Luc3a G3MEZ FERN3NDEZ, *M3sica, nobleza y mecenazgo. Los duques de Medina Sidonia en Sevilla y Sanl3car de Barrameda (1445-1615)*, C3diz, Editorial UCA, 2017, pp. 127 y ss.

¹² *Vid.* nota 10.

sus obras», queriendo «mostrar liberalidad y grandeza, no tenía cuenta en lo que se gastaba»¹³.

Pero volvamos, como habíamos anunciado, a Vejer. Por aquel entonces la villa sobrepasaba con creces los cinco millares de habitantes¹⁴ y, en cierto modo, era una población próspera, con una economía basada en el comercio, la tierra y el ganado. Naturalmente, el duque, queriendo sacar partido de esta bonanza, gravaba a sus habitantes con impuestos y tributos especiales que redundasen en beneficio de las arcas del señorío, que por estos tiempos comenzaban a verse seriamente mermadas¹⁵; mas el señor de Vejer, en prevención de episodios de protestas –que no tardarían en llegar¹⁶–, complacía de otro modo a la villa con iniciativas tales como su patronazgo sobre la construcción del nuevo

¹³ Pedro DE MEDINA, *Crónica de los muy excelentes señores duques de Medina Sidonia* [1561] (Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España, vol. XXXIX), Madrid, Imprenta de la Viuda de Calero, 1861, p. 368.

¹⁴ Antonio MORILLO CRESPO y Antonio MUÑOZ RODRÍGUEZ, *Juan Relinque, de síndico procurador a defensor del pueblo. Un vestigio comunal: las Hazas de Suerte de Vejer de la Frontera*, Sevilla, Defensor del Pueblo Andaluz - Diputación Provincial de Cádiz, 2017, p. 26. Hemos descubierto recientemente un censo de vecinos de Vejer confeccionado en 1568 –con noticias desde 1542–, que confirma estas cifras poblacionales. Archivo General de la Fundación Casa de Medina Sidonia (en adelante AGFCM), Medina Sidonia, leg. n. 885, doc. 1568.

¹⁵ El propio Pedro de Medina volverá a señalar que tras la muerte de don Juan Alonso en 1558 «quedó el estado con grandes deudas, que agora se pagan». Pedro DE MEDINA, *Crónica de los muy excelentes señores duques de Medina Sidonia*, op.cit., p. 368.

¹⁶ Sin duda, el más afamado fue el encabezado por Juan Relinque, que puso en jaque al mismísimo duque frente a la Real Chancillería de Granada. Véase la obra citada dos notas más arriba y Antonio MUÑOZ RODRÍGUEZ, *Vejer de la Frontera (Los pueblos de la provincia de Cádiz)*, Cádiz, Diputación Provincial de Cádiz, 1996, pp. 144 y ss.

templo parroquial, la puesta en marcha en la zona de cultivos innovadores como la hierba pastel¹⁷, el estímulo de la producción de sal¹⁸ o, como el caso que nos ocupa, la enseñanza y la educación de sus vecinos.

El 27 de marzo de 1535 don Juan Alonso de Guzmán había puesto un maestro con el «cargo de bezar gramática a los hijos de los vezinos y estantes en mi villa de Bejer que fuesen pobres y la quisiesen aprender». El responsable de llevar a cabo estas tareas fue el licenciado Juan de Espinosa (fig. 1), quien había recibido el mandato expreso del duque de enseñar a sus alumnos «syn les llevar por ello cosa alguna», signo inequívoco de aquella inclinación por los más necesitados que parecía caracterizar al VI duque. A cambio de estos servicios, claro está, percibiría una nada desdeñable renta de 9.000 maravedís anuales. No podemos determinar si Juan de Espinosa sustituyó sin solución de continuidad a un maestro anterior –las causas podían haber sido varias: traslado, jubilación, defunción–, pues la documentación omite tal circunstancia, pero es seguro que dos años después él mismo seguía ocupando el oficio con la plena confianza del duque, quien el 26 de febrero de 1537 mandaba a su recaudador Juan de León que le entregase al licenciado cierta cantidad aún pendiente de la anualidad que le correspondía¹⁹.

De Juan de Espinosa conocemos algunos datos añadidos relacionados con su procedencia y profesión. Por la documentación conservada sabemos que era natural y vecino de la ciudad de Medina Sidonia, donde los Espinosa parecen constituir una saga familiar ligada al mundo de las letras y la cultura escrita. Un documento notarial de algunos años después nos revela también que era un afamado escribano de libros de iglesia y que, como tal, la clerecía de las parroquias de Medina Sidonia,

¹⁷ Antonio MORENO OLLERO, “Moreras, cañas de azúcar y pastel. Los proyectos del duque de Medina Sidonia en el siglo XVI”, *Andalucía en la Historia*, 58 (2017), pp. 36-41.

¹⁸ IDEM, “Sal para las almadrabas del duque de Medina Sidonia (El abastecimiento de las pesquerías de atún de Conil y Zahara en la primera mitad del siglo XVI)”, *Cartare. Boletín del Centro de Estudios de la Costa Noroeste de Cádiz*, 8 (2018), pp. 144-154.

¹⁹ Se trataba de 3.375 maravedís. AGFCMS, Medina Sidonia, leg. n. 936, doc. 1537. Vid. Apéndice Documental, doc. n. 1. En los libros de cuentas de la Casa ducal también quedó consignado este pago. AGFCMS, Medina Sidonia, leg. n. 2468, año 1537, sin foliar. Por este asiento, sabemos que en estas fechas ejercía otro maestro anónimo en Medina Sidonia. Agradezco al Dr. Antonio Moreno Ollero la cesión de este último dato.

Tarifa, Gibraltar, Alcalá de los Gazules y Conil le tenían contratado para tasar y valorar algunos de los códices litúrgicos que eran encargados por sus respectivas fábricas²⁰. Esta consideración, su doble profesión y su intitulación como licenciado nos sitúan la figura de Juan de Espinosa en los puestos más destacados del paisaje cultural de la región, sin duda uno de aquellos humanistas de los que en su día se dijo «daban lustre a la corte» de los Guzmanes²¹. Como se ha advertido, otros miembros de su familia se dedicaban al oficio en Medina Sidonia. Tal es el caso de un pariente llamado Alonso de Espinosa –¿hermano suyo?–, que también trabajaba como escritor de libros, a la vez que desempeñaba tareas docentes para particulares²² (fig. 2).

En cuanto a la localización de la escuela pública de Vejer patrocinada por el duque, las escrituras de la época no han dejado rastro al respecto. Alguna de las dependencias de las casas consistoriales, o bien del castillo –qué mejor propaganda señorial que instalarla aquí– pudieron haber servido para estos menesteres. A ella acudirían los varones pobres de la villa –la mujer estaba aún excluida de los procesos educativos²³– desde los siete años, edad a partir de la cual «se atribuye al niño la capacidad de raciocinio, la distinción del bien y del mal y, por tanto,

²⁰ 1552, enero, 8. Jerez de la Frontera. Archivo Municipal de Jerez de la Frontera, Protocolos Notariales, Oficio VI, Diego López, año 1552, Tomo I, fol. 78r-79r. La acción de reconocimiento transcurre en Jerez, especificando la escritura que recibió «a cuenta de las dichas yglesias quinze reales, los que aze por dos días de su venida de medio día en cada día desde Medina a Xerez e tornar a volver a Medina e los quatro reales por vna cavalladura en que fue e vino». Agradezco al Dr. Manuel Romero Bejarano que me haya puesto sobre la pista de esta noticia.

²¹ Juan GIL, “La enseñanza del latín en Sevilla en la época del Descubrimiento”, *Excerpta Philologica*, I.1 (1991), pp. 259-280 (270-271).

²² Se conserva el contrato de aprendizaje que en 1553 otorgó a Francisco Bernal, tejero, para enseñar a su hijo Pedro de la Cruz «a leher en romanze y en latín y de tirado y escrevir de tirado tan buenamente que no sea menester ponello con otro maestro para que se lo enseñe». 1553, junio, 26. Medina Sidonia. Archivo Histórico Provincial de Cádiz (en adelante AHPC), Protocolos Notariales, Medina Sidonia, Juan Fernández, años 1552-1553, fol. 736r-737r. ¿Sería este Alonso de Espinosa el maestro que queda omitido en la referencia del libro de cuenta consignado en la nota 19?

²³ M^a Carmen ÁLVAREZ MÁRQUEZ, “La enseñanza de las primeras letras y el aprendizaje de las artes del libro en el siglo XVI en Sevilla”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 22 (1995), pp. 39-85 (52).

el desarrollo de las habilidades cognitivas necesarias como para afrontar el aprendizaje»²⁴. El tiempo de instrucción no debió de ser muy prolongado, toda vez la temprana incorporación de los jóvenes al mundo laboral, máxime si se trataba del trabajo de la tierra, lo que en definitiva dejaba un excesivo corto período entre la infancia y la vida dedicada al ejercicio de los diferentes oficios. Con esta iniciativa ducal se les permitía una breve –pero interesante– oportunidad de recibir aquellas lecciones de gramática para las que el maestro había sido cometido y que englobarían la iniciación en el aprendizaje del latín²⁵. No descartamos, por otra parte, que en esta escuela se dieran en paralelo unas básicas nociones de lectura –lo primero que se había de enseñar²⁶–, escritura –probablemente para saber siquiera firmar²⁷– y, con suerte, dominio de las más elementales cuentas matemáticas. Desde luego, no era aún lo propio que la nobleza del siglo XVI reparase en gastos destinados a centros de educación de la población necesitada²⁸, por lo que las disposiciones pedagógicas de los duques de Medina Sidonia para con los vecinos de sus *estados* les colocan a la vanguardia del panorama cultural del reino.

Naturalmente, para las familias con mejores recursos siempre quedaba la educación privada por medio de preceptores particulares. Esta

²⁴ Delfín ORTEGA SÁNCHEZ, “Infancia, familia y educación en la Edad Moderna española. Un recorrido a través de las fuentes pedagógicas (siglos XVI-XVIII)”, *Tejuelo. Didáctica de la Lengua y la Literatura. Educación*, 11 (2011), pp. 85-103 (96).

²⁵ Richard L. KAGAN, *Universidad y sociedad*, *op. cit.*, p. 84-85.

²⁶ M^a Carmen ÁLVAREZ MÁRQUEZ, “La enseñanza de las primeras letras”, *op. cit.*, pp. 46-48.

²⁷ La historiografía local se ha extrañado siempre, a propósito de la composición biográfica del héroe local Juan Relinque, de cómo un «hijo de un pequeño labrador», sin apenas recursos y jornalero «de sol a sol», sabía –al contrario que la mayoría de sus paisanos– leer, firmar y entender las probanzas de los pleitos que siguió. Antonio MORILLO CRESPO y Antonio MUÑOZ RODRÍGUEZ, *Juan Relinque, de síndico procurador a defensor del pueblo*, *op. cit.*, pp. 43-44. En realidad, la respuesta haya que buscarla quizá en estas escuelas con las que el duque había favorecido la vida de la villa.

²⁸ «Durante el siglo XVI, los problemas económicos y la aversión de los ricos a invertir en la educación caritativa de los pobres, fomentaron la educación privada cara, desfavoreciendo al maestro público». Richard L. KAGAN, *Universidad y sociedad*, *op. cit.*, p. 74. Cosa distinta serían algunas fundaciones docentes privadas patrocinadas – como mero acto de caridad– por parte de algunos miembros acaudalados de las ciudades castellanas. *Ibidem*, p. 85.

modalidad, también visible en Vejer, solo se reconoce a partir de la segunda mitad del siglo XVI, en buena parte condicionado por la conservación fragmentaria de los primeros protocolos notariales de la villa – que comienzan en 1543–, pero quizá también por la falta de demanda – estrechamente relacionada con sus altos precios– y el constante funcionamiento de la escuela pública, que pudieron retrasar su aparición. Sin embargo, resulta interesante comprobar una procedencia autóctona para estos maestros privados. De esta manera, en el Vejer de 1559 ejercía el oficio Diego Ruiz, «preceptor de gramática, vezino desta dicha villa» (fig. 3). ¿Había estudiado en la escuela ducal y, posteriormente, ampliado estudios en otros centros docentes superiores? Nada trasciende al respecto en la documentación manejada, pero el título utilizado –que le capacitaba para la enseñanza del latín– y las responsabilidades educativas a las que se comprometía le suponen conocimientos precisos en la materia.

Sabemos de la labor de Diego Ruiz gracias a la escritura que otorgó el vejeriego Tomás Quintero para poner con él por aprendiz a su cuñado Juan Lorenzo²⁹. El joven era hermano de su mujer, Isabel Hernández – o Lorenzo, según qué escrituras–, y al igual que ella también era natural de Alcalá de los Gazules. Dada su minoría de edad y su probable orfandad, el mozo estaba sujeto a su hermana y, como mujer casada, a su marido, quien se convirtió, acaso por las dotes que por entonces mostraba para los estudios, en su principal valedor.

El contrato estipulaba que las lecciones debían empezar el 1 de noviembre de 1559 y desde entonces hasta dos años cumplidos se obligaba a enseñarle «gramática y todo lo que él pudiere entender, de manera que en fin del dicho tiempo sepa leer e construir vna epístola de Sant Pablo e qualquier Evangelio, hinos e oraciones e todo lo demás quel dicho Juan Lorenzo pudiere deprender, haciendo con él todas las diligencias que se requirieren para ello». El aprendizaje de gramática que se colige del texto –y que, en conclusión, es del latín– nos sitúa ante un segundo escalón del proceso educativo y presupone en el discípulo unos conocimientos primarios de lectura y escritura en lengua vernácula. Por ello, el contenido del programa educativo que se acuerda con el preceptor

²⁹ 1559, octubre, 26. Vejer de la Frontera. AHPC, Protocolos Notariales, Vejer de la Frontera, Ambrosio Hernández, año 1559, prot. n. 19, fols. 261r-261v. *Vid.* Apéndice Documental, doc n. 2.

parece encaminado en este caso no solo a la enseñanza del latín, considerado como el «sello del hombre culto»³⁰, sino también a la preparación del joven para la carrera eclesiástica³¹. No en balde, Tomás Quintero era hermano de Pedro Díaz Quintero, canónigo de la Catedral de Cádiz³², y no es descabellado pensar que, dada la oportunidad, procurasen buscar una salida para Juan en el estado clerical. El hecho de la consignación de un período de tiempo de aprendizaje de dos años podría responder a las altas miras que la familia había puesto en él. No obstante, muy poco duró la dicha en casa de los Quintero, pues Juan Lorenzo moría a finales de 1560 o principios de 1561³³.

Aunque los documentos guardan silencio sobre la edad del mozo, esta segunda fase de los estudios académicos contempla un alumno más cercano a la adolescencia que a la infancia. En efecto, Juan Lorenzo otorgaba testamento el 13 de diciembre de 1560, por lo que, a tenor de la legislación vigente de la época –prácticamente inalterada desde tiempos de Alfonso X³⁴–, debía contar entonces con al menos catorce años. A esta edad la capacidad de aprendizaje se multiplica en el alumno y se hace posible adquirir unos conocimientos más profundos de la disciplina³⁵. Sin embargo, el contrato otorgado por Tomás Quintero especifica que, si en el tiempo de los dos años establecidos el joven no lograba obtener los saberes convenidos por causas imputables a Diego Ruiz, éste tendría que devolver la cantidad económica acordada en el mismo,

³⁰ Richard L. KAGAN, *Universidad y sociedad*, op. cit., p. 75.

³¹ *Ibidem*, p. 76.

³² 1560, septiembre, 7. Vejer de la Frontera. AHPC, Protocolos Notariales, Vejer de la Frontera, Alonso Martínez, año 1560, prot. n. 21, sin foliar.

³³ 1561, febrero, 5. Vejer de la Frontera. AHPC, Protocolos Notariales, Vejer de la Frontera, Ambrosio Hernández, año 1561, prot. n. 1561, fols. 57v-58r. Se trata de una escritura de poder otorgada por los albaceas testamentarios de Juan Lorenzo a favor de Tomás Quintero para que, en su nombre, pudiera cobrar en Alcalá de los Gazules las cuantías necesarias de sus bienes para el cumplimiento de las mandas que dejó establecidas en su testamento.

³⁴ ALFONSO X EL SABIO, *Las Siete Paridas del rey don Alfonso el Sabio cotejadas con varios códices antiguos por la Real Academia de la Historia* [1807], Madrid, Ediciones Atlas, 1972, tomo III, Partida VI, título I «De los testamentos», Ley XIII «Quién puede facer testamento e quien non», p. 366.

³⁵ De todas formas, la educación latina no comenzaba hasta alcanzar el alumno los ocho o nueve años de edad. Richard L. KAGAN, *Universidad y sociedad*, op. cit., p. 74.

que a la sazón ascendía a 8 ducados de oro. Pero, del mismo modo, se hacía constar lo contrario, esto es, «que, si el dicho Juan Lorenzo no quisiere conplir el tiempo ni deprender, que sea a su culpa e no a la de vos, el dicho Diego Ruiz, e, si se fuere e desto que no quisiere deprender, pierda [*i.e.* yo, Tomás Quintero] los dichos ochos ducados o lo que ovierdes reçevido e vos, el dicho Diego Ruyz, quedéys con ellos». La suma invertida en el proceso educativo del joven confirma el encarecido precio que este recurso de las clases particulares alcanzaba y, por ende, la condición elitista de las mismas, muy alejadas de lo que se podían permitir aquellas familias que debían conformarse con que –con suerte– sus hijos acudieran a la escuela gratuita del duque.

Los datos localizados sobre Tomás Quintero avalan el nivel económico y social elevado de acceso a la educación privada y, aunque no negaremos lo limitado de los documentos localizados, pueden ofrecernos empero pautas habituales dentro del contexto familiar de la población de Vejer de la Frontera en relación al otorgamiento de contratos notariales para el aprendizaje de los distintos niveles de enseñanza de los hijos. El hallazgo de una serie de escrituras concernientes a su abundante prole evidencia que el entusiasmo cultural que puso en su joven cuñado no era sino expresión de lo que previamente había dispensado a sus hijos: de los siete vástagos que tuvo en Isabel Hernández dos al menos sabían escribir –y pensamos que no solo firmar³⁶–: Pedro Díaz Quintero –que además fue regidor³⁷, alcalde ordinario³⁸ y «diputado de

³⁶ Como Carmen del Camino ha recordado, a la hora de estudiar las suscripciones de los otorgantes de las escrituras notariales –a veces el único vestigio de la producción escrita de una persona–, hay que tener presente «el valor de la firma quedan patentes como indicador de alfabetismo» y en el caso de los hijos de Tomás Quintero queda patente las competencias gráficas asentadas de todos ellos. Carmen DEL CAMINO MARTÍNEZ, “Alfabetismo y cultura escrita en las fuentes notariales”, en Pilar Ostos Salcedo y María Luisa Pardo Rodríguez (eds.), *En torno a la documentación notarial y a la historia*, Sevilla, Ilustre Colegio Notarial de Sevilla, 1998, pp. 97-110 (99).

³⁷ AGFCMS, Medina Sidonia, leg. n. 2798, sin foliar; AHPC, Protocolos Notariales, Vejer de la Frontera, Bernardino Borrego, año 1591, prot. n. 59, fol. 148r; *ibidem*, año 1595, prot. n. 72, fol. 499r.

³⁸ Archivo Histórico Nacional, Sección Clero Secular-Regular, leg. n. 1756/2, sin número.

las guardas de la costa de la Mar»³⁹ de Vejer– y doña Francisca Quintero –monja concepcionista⁴⁰–. Del resto de hijos solo se han conservado escrituras de doña María Quintero, que también profesó en un convento de monjas de Cádiz o El Puerto de Santa María, aunque expresamente advertía en una de ellas «no saber escribir»⁴¹.

De lo que no cabe duda es del hecho contrastado de que la transmisión de conocimientos culturales parece darse con más frecuencia en el seno de familias que previamente los habían adquirido. De hecho, además del canónigo de la Catedral de Cádiz, se sabe que el propio Tomás Quintero y su otro hermano Diego poseían el dominio de la escritura⁴². Por tanto, en una sociedad donde éste era signo de un determinado estatus prominente no sería extraño pensar que los progenitores procurasen a sus hijos la misma –o más ampliada– educación que ellos mismos habían recibido. En medio de una colectividad marcada fuertemente por el concepto de honor las letras se convertían así en signo de distinción familiar y medio de ascenso social.

³⁹ AGFCMS, Medina Sidonia, leg. n. 3023, sin foliar.

⁴⁰ AHPC, Protocolos Notariales, Vejer de la Frontera, Bernardino Rivera, año 1588, prot. n. 51, fols. 21v-28v.

⁴¹ AHPC, Protocolos Notariales, Vejer de la Frontera, Bernardino Borrego, año 1600, prot. n. 87, fols. 161r-165r. Las noticias encontradas sobre los otros hijos –Leonor Díaz, Tomás Quintero, Luis Quintero y Diego Quintero, a la sazón ausente en las Indias– no exteriorizan su capacidad gráfica.

⁴² 1560, septiembre, 7. Vejer de la Frontera. AHPC, Protocolos Notariales, Vejer de la Frontera, Alonso Martínez, año 1560, prot. n. 21, sin foliar.

APÉNDICE DOCUMENTAL

1

1537, febrero, 26. Sanlúcar de Barrameda.

El Duque de Medina Sidonia manda a Juan de León, recaudador del señorío, que pague al licenciado Juan de Espinosa 3.375 maravedís que le eran debidos de la renta anual que le había mandado por enseñar gramática a los hijos de los vecinos y estantes pobres de Vejer de la Frontera⁴³.

A.- Archivo General de la Fundación Casa de Medina Sidonia, Medina Sidonia, leg. n. 936, doc. 1537.

Juan de León, mi criado e recabdador.

Sabed que por vna carta mía fecha a veynte e syete de março del año pasado de mille quinientos e treynta e çinco años, yo mandé dar al liçençiado Juan Despinosa nueve mill marauedís en cada vn año por que el dicho liçençiado tuviese cargo de bezar gramática a los hijos de los vezinos y estantes en mi villa de Bejer que fuesen pobres y la quisiesen aprender, ... y porque mi voluntad es de hazer merçed a la dicha villa tengo por bien de dar al dicho liçençiado los dichos nueve mill marauedís en cada vn año por quanto fuere mi voluntad con el dicho cargo que ha de tener de enseñar gramática a los hijos de los vezinos e estantes de la dicha villa que fueren neçesitados syn les llevar por ello cosa alguna, por tanto yo os mando que paguéys al dicho liçençiado tres mill e trezientos e setenta y çinco marauedís que paresçe que se le deven del dicho su acostamiento...

Fecha en mi villa de Sanlúcar de Barrameda, a veynte e seys de hebrero de mill e quinientos e treynta e syete años.

El Duque.

⁴³ Extractamos lo esencial del documento, eliminando las fórmulas estereotipadas que nada hacen al caso.

2

1559, octubre, 26. Vejer de la Frontera.

Tomás Quintero, vecino de Vejer de la Frontera, pone por aprendiz de gramática a Juan Lorenzo, su cuñado, con Diego Ruiz, preceptor de gramática, vecino de dicha villa, por tiempo de dos años y por la cantidad de ocho ducados.

A.- Archivo Histórico Provincial de Cádiz, Protocolos Notariales, Vejer de la Frontera, Ambrosio Hernández, año 1559, prot. n. 19, fols. 261r-261v.

Sean quantos esta carta vieren cómo yo, Tomás Quintero, vezino que soy de la villa de Bejer, otorgo e conosco que pongo a Juan Lorenço, mi cuñado, por aprendiz con vos, Diego Ruyz, preçebtor de gramática, vezino desta dicha villa, que soys presente, para que le enseñéys gramática por tiempo de dos años, que comiençan a correr dende el día de Todos Santos primero venidero deste presente año de mill e quinientos e çinquenta e nueve años, hasta ser conplido, para que en este dicho tiempo le enseñéys gramática y todo lo que él pudiere entender, de manera que en fin del dicho tiempo sepa leer e construir vna epístola de Sant Pablo e qualquier Evangelio, hinos e oraçones e todo lo demás quel dicho Juan Lorenço pudiere deprender, haziendo con él todas las diligençias que se requieren para ello, por preçio de ocho ducados de oro que por ello me obligo a vos dar e pagar, los quatro ducados en fin de novienbre primero venidero deste presente año de mill e quinientos e çinquenta e nueve años, e los otros quatro ducados dende el día de Todos Santos deste año en año e medio. E, si en el dicho tiempo de los dichos dos años no le enseñardes que sepa y entienda lo susodicho, que los dichos ochos ducados o la parte que dellos ovierdes resçebido me los volváis e restituyáys, e que, si el dicho Juan Lorenço no quisiere conplir el tiempo ni deprender, que sea a su culpa e no a la de vos, el dicho Diego Ruiz, e, si se fuere e desto que no quisiere deprender, pierda los dichos ochos ducados o lo que ovierdes reçebido e vos, el dicho Diego Ruyz, quedéys con ellos, e si se fuere o adolesçiere e bolviere a vuestro poder e querer proseguir en deprender que todavía seáys obligado a le enseñar e conplir los dichos dos años, para que entienda e sepa lo que dicho es. E desta manera e con las dichas condiçiones e cada

vna dellas me obligo a vos dar e pagar los dichos ocho ducados a los dichos plazos bien e conplidamente sin pleito e sin contienda, so pena del doblo con más las costas que sobre ello se recreçieren. E la dicha pena pagada o non que todo lo contenido en esta escriptura se cunpla como en ella se contiene.

Para todo lo qual así tener e mantener e pagar e conplir e aver por firme como dicho es obligo mi persona e bienes, muebles e rayzes, avidos e por aver.

E yo, el dicho Juan Ruyz, que a lo que dicho es presente soy, otorgo e conosco que resçibo de vos, el dicho Tomás Quintero, a vos, Juan Lorenzo, vuestro cuñado, para le enseñar gramática por el tiempo de los dichos dos años, en el qual tiempo me obligo de le enseñar e poner en ello todas las diligençias //^{261v} que se requieren para bien enseñar queriéndolo él deprender e de lo dar en fin de los dichos dos años que sepa leer, construir e entender vna epístola de Sant Pablo e qualquier Evangelio e hinos e oraçiones e todo lo demás que él pudiere deprender. E, si no lo diere que entienda lo susodicho, que vuelva e me obligo de vos bolver los dichos ocho ducados o lo que así oviere reçebido e de tener, guardar e conplir todo lo susodicho bien e conplidamente, sin pleito e sin contienda, so pena del doblo con más las costas e yntereses que se recreçieren. E la dicha pena pagada o non esta dicha escriptura se cunpla como en ella se contiene.

Para todo lo qual así tener e pagar e conplir e aver por firme segund dicho es obligo mi persona e bienes, muebles e rayzes, avidos e por aver.

E nos, las dichas partes, cada vno por lo que se obliga, damos poder conplido a cualesquier alcaldes e juezes e justiçias de qualquier sitio e juridiçión que sean, en espeçial a las justiçias desta dicha villa, para que por todo rigor e remedio de derecho nos constringan, conpellan e apremien a lo así pagar e conplir, así por vía de execuçión como en otra manera, bien así e tan conplidamente como si sobre lo que dicho es fuese dada e pronusçjada sentençia diffinitiva, e la tal sentençia por nos fuese pedida e consentida e pasada en cossa juzgada.

E renusçiamos el apellaçión, alçada, vista e suplicaçión, cartas e previllegios, que no nos valan en esta razón, e la ley e regla del derecho

que dize que general renusçiaçión fecha de leyes no vala contra lo espeçial.

En testimonio de lo qual otorgamos la presente ante Anbrosio Hernández, escriuano público desta dicha villa de Bejer, e testigos yuso escriptos, e lo firmamos de nuestros nonbres en el registro desta carta.

Que fue fecha e otorgada en la dicha villa de Bejer en la abdiencia della, a veynte e seis días del mes de octubre, año del nasçimiento de nuestro Salvador Iesu Christo de mill e quinientos e çinquenta e nueve años.

Testigos que fueron presentes a lo susodicho: Luis de Escobar e Miguel Vanades e Martín López, vezinos desta dicha villa de Bejer.

E yo, el dicho escriuano público, doy fe que conosco a los dichos otorgantes.

Tomás Quintero (*Rúbrica*).

Diego Ruyz (*Rúbrica*).

Ante mí, Anbrosio Hernández, escriuano público (*Rúbrica*).

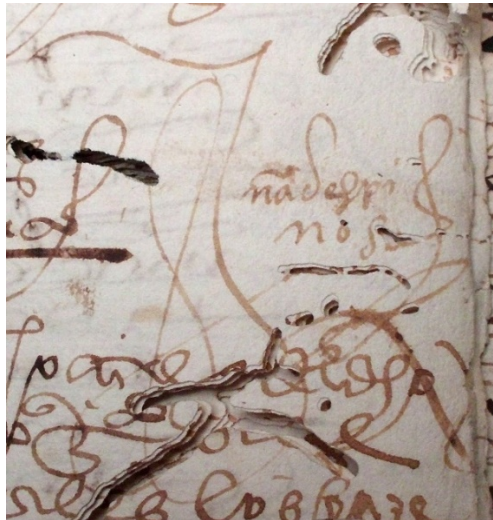


Fig. 1. Juan de Espinosa. AMJF, Prot. Not., Oficio VI, Diego López, 1552, Tomo I, fol. 79r.

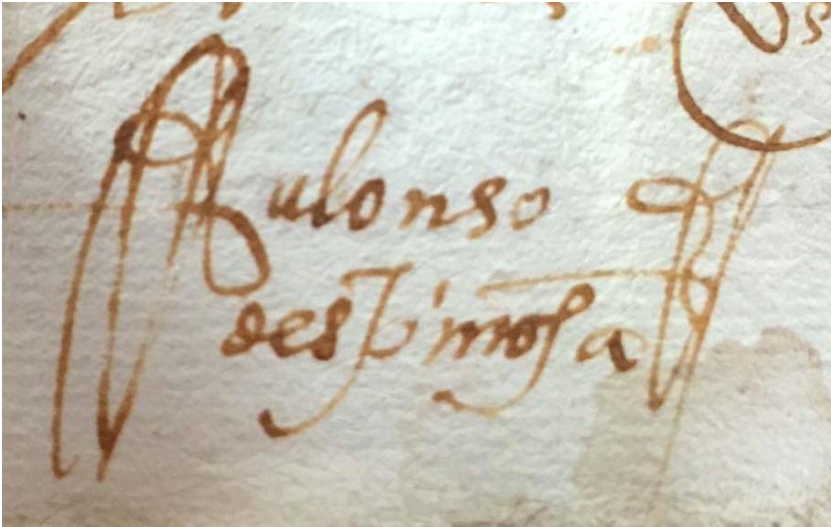


Fig. 2. Alonso de Espinosa. AHPC, Prot. Not., Medina Sidonia, Juan Fernández, 1552-1553, fol. 737r.

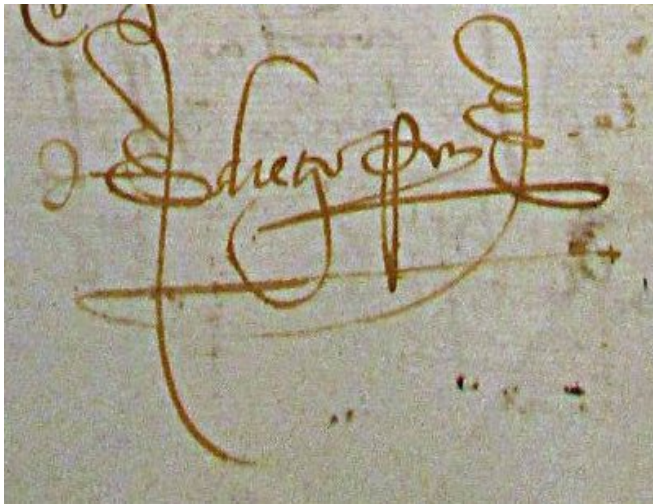


Fig. 3. Diego Ruiz. AHPC, Prot. Not., Vejer de la Fra., Ambrosio Hernández, 1559, prot. n. 19, fol. 261v.

ANÁLISIS HISTORIOGRÁFICO DEL MUDEJARISMO MURCIANO*.

Historiographical analysis of murcian mudéjarism.

M^a Lorena MARÍN TORRES**

RESUMEN: En el presente trabajo se muestran las rupturas y continuidades que provoca la reconquista del reino de Murcia para la población musulmana del territorio y su tratamiento a través de la historiografía murciana. Con la conquista castellana del reino de Murcia por Alfonso X, la vida de los mudéjares cambia inexorablemente. El monarca castellano interviene en la configuración de la ciudad y dispone la vida de sus habitantes. La fuerte presión ejercida por la población cristiana limitó la actividad de los mudéjares, que fueron obligados a abandonar el territorio en busca de condiciones favorables. La vida cotidiana de los mudéjares murcianos se aborda por la historiografía a partir de los años 70 del siglo XX. Su precursor, el profesor Torres Fontes ha dejado un importante legado, seguido de sus discípulos que han intentado paliar el vacío historiográfico existente sobre dicha temática publicando gran cantidad de artículos sobre la cotidianidad de esta minoría en territorio murciano.

PALABRAS CLAVES: Reconquista. Alfonso X. Mudéjar. Historiografía. Murcia. Edad Media.

ABSTRACT: In this paper there will appear the breaks and continuities that are produced, for the moorish population of the kingdom after the conquest as well as the thematic boarding for murcian historiography. With the Castilian conquest of the kingdom of Murcia for Alfonso X the life of the Spanish Muslims living under Christian rule murcians changes considerably. The King of Castile intervenes in the configuration of the city and arranges the life of the

* Fecha de recepción del artículo:28-5-2018. Comunicación de evaluación al autor: 717-6-2018. Versión definitiva: 20-5-2018. Fecha de la publicación: Septiembre, 2018.

** M^a Lorena Marín Torres es Graduada en Historia por la Universidad de Murcia. Actualmente cursa el máster en Historia: “De Europa a América. Sociedades, Poderes y Culturas”, en la Universidad de Granada, c.e.: marialorena@correo.ugr.es

Moslem population of the kingdom. With the strong pressure exercised by the population Christian substratum, the Spanish Muslims living under Christian rule will see their activity limited meeting obliged to leave the territory in pursuit of an improvement of their living conditions. The daily life of the Spanish Muslims living under Christian rule murcians has been approached by the historiography from the 70s of the 20th century. His predecessor, the teacher Torres Fontes has left an important legacy continued by their disciples who have tried to relieve the emptiness historiographicall existing on the above mentioned subject matter publishing great quantity of articles about the commonness of this minority in murcian territory.

KEYWORDS: Reconquest. Moorish. Expulsion. Historiography. Murcia. Middle Age.

Antes de entrar en materia es necesario definir los términos de mudéjar y morisco, para comprender las diferencias existentes entre estos grupos poblacionales, a primera vista similares. El término *mudéjar* alude a la población musulmana que se encuentra sometida bajo dominio cristiano, obligada a hacer frente a una serie de impuestos o parias. Su situación fue variando a lo largo del tiempo. En algunos momentos gozaron de una mayor libertad política, económica y cultural frente a otros tiempos donde fueron duramente reprimidos.

La denominación de *morisco* la adquiere la población mudéjar a partir de las disposiciones de los Reyes Católicos -en 1501 para el Reino de Granada y 1502 para el resto de la península- que obligaban a la conversión de la población al cristianismo o a la expulsión, en caso de que no se aceptase la religión católica. Esta denominación se mantendría hasta el siglo XVII¹.

En el Reino de Murcia ya existía una población musulmana asentada en la ciudad desde el 825, cuando se crea *ex novo* en un meandro del río Segura. Fue a partir de 1243 mediante las capitulaciones de Alcaraz y con la toma del reino tras la definitiva pacificación en 1266 por Alfonso

¹ MAILLO SALGADO, Felipe, *Vocabulario de historia árabe e islámica*. Ediciones Akal, 1996, p. 159.

X, cuando la población musulmana del reino pasaría a denominarse mudéjar². A partir de este momento, se conforma una nueva realidad para los habitantes del territorio murciano.

El dominio cristiano impuso determinadas condiciones a los mudéjares como el aumento de la contribución que asfixió a la población y motivó su huida al reino de Granada³. Los mudéjares se rebelan a consecuencia de las férreas imposiciones del monarca castellano. Comienza el período de las revueltas mudéjares, que se alargaría hasta 1266 cuando Alfonso X apoyado por Jaime I de Aragón, mitiga la rebelión, castigando duramente a los cabecillas y condenando al exilio a otros muchos, que partieron al reino de Granada y a territorio valenciano⁴. A pesar de ello, gran número de mudéjares permaneció en el reino y fueron avasallados con restrictivas normas de convivencia: traslado forzoso al arrabal de la Arrixaca y obligatoriedad de indicar su condición de mudéjar mediante un signo distintivo en su vestimenta⁵. También existieron prescripciones que vetaban los matrimonios entre cristianos y mudéjares, así como la imposibilidad de realizar ciertos oficios, por citar algunas de ellas.

La calidad de vida de la población mudéjar en el Reino de Murcia a partir de 1266 disminuyó considerablemente, siendo foco de rebeldías para la población cristiana. Un hecho significativo fue la revuelta acaecida en 1395 donde las gentes exaltadas por una gran epidemia de peste

² GASPAR REMIRO, Mariano, *Historia de la Murcia Musulmana*. Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1980, p. 48.

³ Véase: MARTÍNEZ CARRILLO, M^a de los Llanos, *Manueles y Fajardos: La crisis bajomedieval en Murcia*. Murcia: Academia Alfonso X el Sabio, 1985 y VEAS ARTESEROS, M^a del Carmen, *Mudéjares murcianos: un modelo de crisis social (s. XIII-XV)*. Cartagena: Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, 1992.

⁴ La realidad para el caso aragonés fue diferente a la castellana. El rey Jaime I actuó con benevolencia con la población mudéjar de su territorio y con todos aquellos que se exiliaron al reino de Valencia. Favorecido este hecho por los servicios prestados por la población mudéjar en el correcto desarrollo de la huerta y del campo. En mayor medida, ese interés residía en las actividades relacionadas con la industria sedera, tan en auge a partir del siglo XIV. DE AYALA MARTÍNEZ, Carlos: "Jaime I y la sublevación mudéjar granadina de 1264", *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes*. Secretariado de Publicaciones e Intercambio Científico, 1987, p. 93-107.

⁵ MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María, *La Murcia Andalusí. (711-1243)*. Helsinki: Annales Academiæ Scientiarum Fennicæ, Humaniora, 2015, pp.141-142.

que asolaba la ciudad, culparon al cementerio mudéjar situado en las cercanías de la Iglesia de San Antolín y a los propios mudéjares de ser los causantes de tan pérfida enfermedad. Así pues, en la oscuridad de la noche las gentes “rahezes” asaltaron el cementerio musulmán y a la población de las cercanías, provocando la huida sin retorno de muchos. Esta situación fue tan desastrosa para la economía murciana, -puesto que muchos mudéjares ejercían oficios indispensables para el buen funcionamiento de la ciudad- que el concejo se vio obligado a tomar medidas para proteger a los mudéjares. Se les donó una serie de tierras -cerca de la puerta de Orihuela- para que pudiesen habitarlas, y terrenos de cultivo para proveerles de sustento. También se advirtió a los cristianos de escarmiento si no cumplían las normas establecidas por la autoridad concejil⁶.

Con la llegada de Alfonso X, tras la pacificación del territorio murciano el 20 de mayo de 1266, se pretendió llevar a cabo una serie de cambios en la ciudad preexistente. A partir de este momento se produce el repartimiento del reino de Murcia, mediante el cual, el monarca intentó asentar pobladores en las zonas despobladas para afianzar a la población castellana en el territorio. En este momento se redacta el *Libro del Repartimiento*, que tuvo lugar entre 1266 y 1280⁷. Esta distribución del terreno murciano no obtuvo los frutos esperados. La cercanía con el reino de Granada dificultó el asentamiento poblacional debido a los peligros de la frontera, por lo que los nuevos repobladores no se asentaron definitivamente en el territorio. Así mismo, acuerda la segregación musulmana y cristiana. Para ello, dispone que los mudéjares habiten en el arrabal de la Arrixaca, concretamente en la zona de San Andrés y los cristianos al norte y este de la medina, siendo recludos los judíos al barrio de Santa Eulalia y aledaños. En 1267 se produce la apertura de las calles Platería, Trapería y Pellejería. El mercado continuó su ubicación durante la etapa bajomedieval, concentrado en Santa María y San Pedro hasta 1272, momento en que se traslada a la actual plaza de Santo

⁶ TORRES FONTES, Juan. “Tres epidemias de peste en Murcia en el siglo XIV. 1348-49, 1379-80, 1395-96”, *De historia médica murciana*. Murcia: Academia Alfonso X el Sabio, 1981, pp. 22-25.

⁷ Véase: TORRES FONTES, Juan. *Libro del Repartimiento de las tierras hecho a los pobladores de Murcia*. Edición y transcripción de J. Torres Fontes, Murcia: Real Academia Alfonso X, 1991, vol. 2, y GARCIA DIAZ, Isabel, *La huerta de Murcia en el siglo XIV (Propiedad y producción)*, Murcia: Universidad de Murcia, 1990, 117 págs.

Domingo. Igualmente se procede a adaptar la muralla a las nuevas necesidades de fortificación del periodo. Aparecen nuevos accesos a la ciudad como la Puerta Nueva. Este emplazamiento es elegido para dotar de paso a la población cristiana a un sector de la huerta. En las cercanías de esta entrada se situaron los lugares de trabajo incómodos, como es el caso de las adoberías. En el año de 1266, la mezquita mayor Aljama se reconvierte en la Iglesia de Santa María. Para la creación de la Iglesia, la mezquita fue demolida y se edificaron iglesia y claustro. También se fragmenta por el *Dâr as-Sugrà*, desde 1266 con Jaime I, que sería propiedad de la reina doña Violante en 1274 con la denominación de Real de la Reina. Igualmente, se produce una transformación en el parcelario doméstico. Otras modificaciones se producen en el ensanchamiento de calles públicas con la propia desaparición de adarves.

En torno a las continuidades que se presentan, podemos destacar el mantenimiento del emplazamiento del Concejo de Murcia desde el siglo XIII, hasta el día hoy, donde reside el actual ayuntamiento. Se encuentra sobre un edificio oficial ya en época andalusí, el *Dar Axarife*. También continúa la utilización de los baños árabes. Parte de estos siguieron funcionando, pero cambió su régimen de propiedad que pasó a ser monopolio a manos de la Corona, quien los cedió al Concejo, Iglesia y particulares⁸. De este modo, los sucesivos años corrieron, no sin altercados, para la población mudéjar hasta el decreto de expulsión de Felipe II y Felipe III, donde muchos quedaron confinados en el Valle de Ricote.

En cuanto al tratamiento historiográfico del siglo XIII murciano, llama considerablemente la atención la cantidad de obras referentes al fenómeno de la reconquista del territorio. Ejemplo de ello es el *Llibre dels Feyts*, crónica de Jaime I en la que presta testimonio de la ayuda prestada a Alfonso X en la conquista del reino de Murcia. Una de las acciones que motivó el auxilio de Jaime I a su yerno Alfonso X, fue una carta a manos de su hija la reina Doña Violante, en la que exponían las penurias causadas por la algarabía provocada por los mudéjares. Esta

⁸ Véase: JIMÉNEZ CASTILLO, Pedro. *El impacto de la conquista en el paisaje urbano de Murcia*. Murcia, Museo de la Ciudad, 2016 y JIMENEZ CASTILLO, Pedro; NAVARRO PALAZÓN, Julio. *Murcia, la ciudad Andalusí que contempló Alfonso X*, Murcia: Escuela de Estudios Árabes. Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), 2016.

llamada de socorro motivó la acción bélica de las huestes aragonesas, que tras unos meses de dura contienda, consiguieron, someter a los rebeldes y tomar la plaza murciana en febrero de 1266⁹.

Debemos comenzar el análisis de la historiografía murciana mudéjar realizando un breve reconocimiento a la fecunda labor del catedrático de Historia Medieval, Juan Torres Fontes. Se trata del mayor exponente del estudio medieval murciano. Nació el 23 de junio de 1919 y falleció en 17 de junio de 2013. Dedicó gran parte de su vida a la investigación. Prolífico historiador de la Edad Media ostentó diversos cargos, tanto en la Universidad como fuera de ella, siendo director del Museo Salzillo y del Archivo Municipal de Murcia¹⁰. En este cargo realizó una encomiable labor como archivero, recopilando y analizando toda la información contenida en el mismo sobre la historia de Murcia.

En cuanto a los trabajos de temática mudéjar, tienen su auge a partir de los años 70 del siglo XX motivados por los cambios producidos por la llegada de la democracia. A partir de este momento se aboga por los estudios de temática local y regional en un intento de revalorizar el patrimonio cultural propio, en busca de sus señas de identidad¹¹. En este sentido, la huella mudéjar es más que palpable en el patrimonio medieval murciano. De temática exclusivamente mudéjar, el profesor Torres Fontes publica *Los mudéjares murcianos en el siglo XIII*¹², que informa acerca del desenvolvimiento de la población mudéjar en el siglo XIII. A partir del establecimiento del protectorado castellano en el reino, seguido por las revueltas mudéjares aplacadas en 1266 por medio de la influencia aragonesa, el artículo permite obtener una visión de conjunto de la vida de los mudéjares en este siglo. *La Hermandad de moros y*

⁹ Véase: RUBIO GARCÍA, Luis. *La corona de Aragón en la Reconquista de Murcia*. Murcia: Universidad de Murcia, 1989; y DE AYALA MARTÍNEZ, Carlos. “Jaime I y la sublevación mudéjar granadina”, en *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes*, Secretariado de Publicaciones e Intercambio Científico, 1987. pp. 93-107.

¹⁰ MELGARES GUERRERO, José Antonio.: *Juan Torres Fontes. Murcia como pasión, la historia como vocación. Una biografía incompleta*, Murcia: Editorial Azarbe, 2008, pp. 15-19.

¹¹ MENDIZÁBAL, M^a Florencia.: “Oficios, labores y fiscalidad de los mudéjares peninsulares: notas distintivas en Castilla y Aragón (ss. XIII-XVI)”, en *Cuadernos de Historia de España*, 2008, vol. 82, pp. 123-146.

¹² TORRES FONTES, Juan.: “Los mudéjares murcianos en el siglo XIII”, en *Mvrgotana*, núm. XVII, Murcia, 1961, pp. 57-90.

*cristianos para el rescate de cautivos*¹³, recoge la inseguridad del reino de Murcia al situarse entre las fronteras de Granada y Aragón. La población murciana, constantemente asediada por las correrías de los almogávares granadinos dispone de una normativa para protegerse. Es la conocida como Hermandad, donde el bando cristiano y mudéjar se comprometen a no entrometerse en territorio contrario. En caso de incumplir las normas establecidas por la Hermandad, se establecen sanciones de diversa índole; *Los mudéjares murcianos en la Edad Media*¹⁴, expone las vicisitudes de la población de la aljama desde el periodo de Taifas con el reinado de Ibn Hud hasta la posterior conversión de 1501. Haciendo hincapié en los sucesos acaecidos en los siglos XIII, XIV y XV: protectorado castellano; conquista del territorio por los cristianos; cambios en la legislación en perjuicio de los mudéjares; déficit demográfico y conversión. En cuanto al estudio de los modos de vida, legislación mudéjar y consecuencias derivadas de la misma encontramos las obras: *Los mudéjares murcianos: economía y sociedad*¹⁵ y *Los mudéjares*¹⁶ que contienen abundante información sobre el devenir de la aljama a lo largo de su historia.

El profesor Torres Fontes sentó las bases de la historiografía medieval murciana. Sus trabajos acerca de los mudéjares fueron seguidos por gran cantidad de historiadores¹⁷. Del mismo modo importante son los trabajos del catedrático de Historia Medieval de la Universidad de Murcia, Molina Molina quien ha basado su trabajo en el estudio de la vida cotidiana bajo medieval. Sus obras, *Situación de los mudéjares en el*

¹³ TORRES FONTES, Juan: “La Hermandad de moros y cristianos para el rescate de cautivos”, en *Actas del I Simposio Internacional de Mudejarismo*, Teruel, 1975, pp. 499-508.

¹⁴ TORRES FONTES, Juan: “Los mudéjares murcianos en la Edad Media”, en *Actas III Simposio Internacional de Mudejarismo*, Teruel, 1984, pp. 55-66.

¹⁵ TORRES FONTES, Juan: “Los mudéjares murcianos: economía y sociedad”, en *Actas IV Simposio Internacional de Mudejarismo*, Economía y Sociedad, Teruel, 1987, pp. 365- 393.

¹⁶ TORRES FONTES, Juan: “Los mudéjares”, en *Estampas Murcianas*, Academia Alfonso X el Sabio Murcia, pp. 297-358.

¹⁷ Mendizábal realiza un breve estado de la cuestión del tratamiento de la población mudéjar por la historiografía española en su obra.: “Oficios, labores y fiscalidad de los mudéjares peninsulares: notas distintivas en Castilla y Aragón (ss. XIII-XVI)”, en *Cuadernos de historia de España*, 2008, vol. 82, pp. 123-146.

Reino de Murcia: (Siglos XIII-XV),¹⁸ -en colaboración con M^a del Carmen Veas Arteseros- donde se analizan las consecuencias del aumento de poder cristiano sobre la población mudéjar en su estatus jurídico, fiscal y demográfico. También se interesan por los modos de vida de los habitantes en tierras de señorío: Valle de Ricote, Alcantarilla, Alguazas y Abanilla. Los autores destacan la importancia de la conversión de los mudéjares murcianos con anterioridad al decreto de expulsión de 1502, motivada por el cambio de mentalidad y la presión política, fiscal y religiosa. Y, *De mudéjares a moriscos: el ejemplo de Murcia*¹⁹, destaca la merma poblacional de la aljama murciana provocada por las epidemias y la emigración al reino de Granada. Tras la guerra de las Alpujarras entre 1568 y 1570, los moriscos granadinos son obligados al exilio. Muchos de ellos llegaron a Murcia, donde se mezclaron con los mudéjares, manteniendo considerables diferencias laborales: los granadinos, dedicados a la industria sedera y los murcianos a labores agrícolas y ganaderas. En última instancia, recoge la coyuntura de los mudéjares del Valle de Ricote: la última población morisca de la Península Ibérica. Ambos artículos son sus trabajos más esclarecedores sobre el tema que nos compete.

En cuanto a la fiscalidad mudéjar, Rodríguez Llopis en su obra *Población y fiscalidad en las comunidades mudéjares del reino de Murcia (siglo XV)*²⁰, pone de manifiesto la opresión a la que estaban sometidos los mudéjares frente a los propietarios cristianos en las relaciones productivas y legislación. Estos mudéjares debían contribuir al fisco de manera ineludible, por lo que el artículo se acompaña de una serie de cuadros explicativos sobre los impuestos de las aljamas de Alguazas, Puebla de Soto, Abanilla, Ricote, Archena y Murcia; Para el estudio de la población mudéjar del Valle de Ricote, resulta fundamental la obra: *Las relaciones económicas entre Murcia y los mudéjares del Valle de*

¹⁸ MOLINA MOLINA, Ángel Luis y VEAS ARTESEROS, M^a del Carmen.: “Situación de los mudéjares en el reino de Murcia (siglos XIII-XV)”, en *Áreas*, nº 14, Murcia, ed. Regional, 1992, pp. 93-105.

¹⁹ MOLINA MOLINA, Ángel Luis.: “De mudéjares a moriscos: el ejemplo de Murcia”, en *Murgetana*, nº131, Año LXV, 2014, pp. 187-202.

²⁰ RODRÍGUEZ LLOPIS, Miguel.: “Población y fiscalidad en las comunidades mudéjares del reino de Murcia (siglo XV)”, en *III Simposio Internacional de Mudejarismo*, Teruel, 1984, pp. 39-53.

*Ricote en el siglo XV. Notas para su estudio*²¹ de Veas Arteseros. En ella aparecen las actividades a las que se dedicaban los mudéjares: agrícolas; constructivas; de apoyo armamentístico y festivas. Es destacable su contribución al buen funcionamiento de la vida del reino en época de crisis. Con motivo de la escasez de trigo de la que se adolece el concejo en la documentación, los mudéjares contribuyeron al aporte del cereal para la población. Por consiguiente, fueron eximidos del pago del impuesto de la alcabala. *Mudéjares murcianos. Un modelo de crisis social (s. XIII-XV)*²² fruto de la tesis de Veas Arteseros, analiza el declive de la población mudéjar a partir del siglo XIII. El desequilibrio poblacional desemboca en el dominio cristiano frente una población mudéjar oprimida, cuya vida será legislada siempre desde la inferioridad. Tras los sucesivos repartimientos del territorio que se llevan a cabo, las poblaciones mudéjares quedaron asentadas en aljamas bajo poder concejil, señorial o eclesiástico, dotadas de características diferenciadoras. Finalmente, sobresale la importancia de la minoría mudéjar en el desarrollo de la economía murciana.

El problema de la marginalidad mudéjar es abordado por Martínez Martínez en su obra *Colaboracionismo castellano-aragonés ante la violencia mudéjar (1390)*²³, donde afirma el declive de la población mudéjar tras la conquista castellana del reino. Esto obliga a los moradores excluidos a buscar un modo de sustento basado en el pillaje y el bandolerismo que sería atajado con firmeza por las autoridades concejiles. *Oligarquización profesional y decadencia mudéjar. Los herreros murcianos (ss. XIV y XV)*²⁴, de Martínez Carrillo es una obra clave para

²¹ VEAS ARTESEROS, Francisco de Asís y M^a del Carmen: “Las relaciones económicas entre Murcia y los mudéjares del Valle de Ricote en el siglo XV. Notas para su estudio”, en *IV Simposio Internacional de Mudejarismo*, Teruel, 17-19 de septiembre de 1987, pp. 395-407.

²² VEAS ARTESEROS, M^a del Carmen: *Mudéjares murcianos. Un modelo de crisis social (s. XIII-XV)*, Editum, Cartagena, 1992.

²³ MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María: “Colaboracionismo castellano-aragonés ante la violencia mudéjar (1390)”, en *Aragón en la Edad Media*, nº 10-11, 1993, pp. 589-602.

²⁴ MARTÍNEZ CARRILLO, M^a de los Llanos: “Oligarquización profesional y decadencia mudéjar. Los herreros murcianos (ss. XIV y XV)”, en *Sharq Al-Ándalus*, 13, 1996, pp. 63-81.

entender las relaciones de poder dentro de la aljama. Los herreros conforman en los siglos XIII y XIV la élite del lugar, ocupando puesto de relevancia como el de alcaides de la morería. Del mismo modo, aparecen importantes linajes familiares dedicados a dicha labor, que conformaron bandos en constante disputa. Unos, partidarios de la entrada en la aljama de artesanos procedentes del exterior. Otros, mostraban un férreo hermetismo a fin de preservar su estatus social y económico, que veían amenazado ante la situación. En época reciente, López Martínez ha publicado sendas obras de dicha temática. Una de ellas es su tesis titulada, *Los mudéjares del reino de Murcia en el tránsito del dominio castellano al aragonés (1243-1305)*, (2015)²⁵; y *Sancho IV de Castilla y la imposición del diezmo mudéjar en Murcia*, (2016)²⁶. Su investigación se centra en el estudio de la evolución de los mudéjares murcianos desde el pacto de Alcaraz de 1243 hasta 1305, momento en que finaliza la ocupación aragonesa del territorio. También analiza las diferencias legislativas que se aplicaron a la minoría mudéjar para dar cuenta de las consecuencias que provoca en la aljama. Concluye su estudio alegando que la jurisdicción de la aljama se realizó por parte de la supremacía cristiana, lo que obligó al sometimiento de la población mudéjar, infravalorando su modo de vida.

Los trabajos sobre los mudéjares en la región de Murcia son escasos pero de gran interés. De su devenir, formas de vida y costumbres podemos atisbar algunos aspectos que han quedado imbricados en el sustrato cultural murciano. Favorecidos por la poca validez que tuvieron las medidas de expulsión llevadas a cabo por los monarcas del siglo XVI como Felipe IV y Felipe II. Como bien ha estudiado Torres Fontes y Chacón Jiménez, el reino de Murcia fue menos restrictivo con la población mudéjar incentivada por el interés económico gracias a los servicios que prestaban los mudéjares a la comunidad. La gran mayoría se dedicaban a la industria sedera, en auge a partir de los siglos XV y XVI. Chacón, en su estudio establece una relación de los oficios desempeñados por la población mudéjar. 195 personas se dedicaban al trabajo agrícola en la

²⁵ LÓPEZ MARTÍNEZ, Carmen: “Los mudéjares del reino de Murcia en el tránsito del dominio castellano al aragonés”. Directora: Ana Echevarría Arsuaga. UNED, 2015.

²⁶ LOPEZ MARTÍNEZ, Carmen: “Sancho IV de Castilla y la imposición del diezmo mudéjar”, en *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III Historia Medieval*, nº29, 2016, pp. 429- 452.

huerta de Murcia, de los que 84 eran labradores. Otra amplia mayoría se dedicaba a labores textiles como forma de obtener el sustento²⁷.

En definitiva, el tratamiento historiográfico de la población mudéjar del reino de Murcia ha sido relativamente escaso frente a otras temáticas que han gozado de mayor éxito por parte de los historiadores. A pesar de las carencias, encontramos importantes trabajos gracias a los esfuerzos del profesor Torres Fontes y de sus discípulos de la Universidad de Murcia, quienes han intentado llenar los vacíos historiográficos existentes. La población mudéjar del reino de Murcia tras la conquista fue variando paulatinamente sus modos de vida y costumbres contando con el acicate que supuso la conquista efectiva del territorio a partir de 1264 por parte de Alfonso X y Jaime I. Se efectúan medidas cada vez más restrictivas con la llegada de los sucesivos monarcas que ostentan el trono. Este hecho unido a otros como la Guerra de Granada, el hambre y la peste, provocaron una importante merma poblacional. Esta situación de inferioridad supuso un agravio para la comunidad mudéjar que fue oprimida por una población cristiana cada vez más abundante, empeñada en imponer sus creencias. La situación, insostenible, desembocó en la conversión forzada al cristianismo y la expulsión para los mudéjares del reino de Murcia en el siglo XVI. Acababa con ello un periodo de enriquecimiento cultural y convivencia, en el que se alternaron momentos de relativa paz, con otros de extrema violencia contra esta minoría, que fue sometida hasta sus cimientos.

²⁷ CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: "El problema de la convivencia: granadinos, mudéjares y cristianos viejos en el reino de Murcia. 1609-1614", en *Mélanges de la Casa de Velázquez*, tome 18-1, 1982. pp. 107.

BIBLIOGRAFÍA

- CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco “El problema de la convivencia: granadinos, mudéjares y cristianos viejos en el reino de Murcia. 1609-1614”, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, tome 18-1, 1982. pp. 103-133.
- DE AYALA MARTÍNEZ, Carlos. “Jaime I y la sublevación mudéjar granadina de 1264”, en *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes*, Secretariado de Publicaciones e Intercambio Científico, 1987. p. 93-107.
- GARCIA DIAZ, Isabel, *La huerta de Murcia en el siglo XIV (Propiedad y producción)*, Murcia: Universidad de Murcia, 1.990, 117 págs.
- GASPAR REMIRO, Mariano. *Historia de la Murcia Musulmana*. Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1980.
- JIMÉNEZ CASTILLO Y NAVARRO PALAZÓN, Julio. *Murcia, la ciudad Andalusí que contempló Alfonso X*, Murcia: Escuela de Estudios Árabes. Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC).
- JIMÉNEZ CASTILLO, Pedro. *El impacto de la conquista en el paisaje urbano de Murcia*, Murcia: Museo de la ciudad, 2016.
- LÓPEZ MARTÍNEZ, Carmen.: “Los mudéjares del reino de Murcia en el tránsito del dominio castellano al aragonés”. Directora: Ana Echevarría Arsuaga. UNED, 2015.
- LOPEZ MARTÍNEZ, Carmen.: “Sancho IV de Castilla y la imposición del diezmo mudéjar”, en *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III Historia Medieval, nº29, 2016, pp. 429-452.
- MAILLO SALGADO, Felipe. *Vocabulario de historia árabe e islámica*. Madrid, Ediciones Akal, 1996.
- MARTÍNEZ CARRILLO, M^a de los LLanos. *Manueles y Fajardos: La crisis bajomedieval en Murcia*. Murcia: Academia Alfonso X el Sabio, 1985.
- MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María. *La Murcia Andalusí. (711-1243)*. Helsinki: Annales Academiæ Scientiarum Fennicæ, Humaniora. (2015), pp.141-142.

-MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María: “Colaboracionismo castellano-ara-gonés ante la violencia mudéjar (1390)”, en *Aragón en la Edad Media*, nº 10-11, 1993, pp. 589-602.

-MELGARES GUERRERO, José Antonio, *Juan Torres Fontes. Murcia como pasión, la historia como vocación. Una biografía incompleta*, Murcia: Editorial Azarbe, 2008, pp. 15-19.

-MENDIZÁBAL, M^a Florencia: “Oficios, labores y fiscalidad de los mudéjares peninsulares: notas distintivas en Castilla y Aragón (ss. XIII-XVI)”, en *Cuadernos de historia de España*, 2008, vol. 82, pp. 123-146.

-MOLINA MOLINA, Ángel Luis y VEAS ARTESEROS, M^a del Carmen: “Situación de los mudéjares en el reino de Murcia (siglos XIII-XV)”, en *Áreas*, nº 14, Murcia, ed. Regional, 1992, pp. 93-105.

-MOLINA MOLINA, Ángel Luis: “De mudéjares a moriscos: el ejemplo de Murcia”, en *Murgetana*, nº131, Año LXV, 2014, pp. 187-202.

RODRÍGUEZ LLOPIS, Miguel: “Población y fiscalidad en las comunidades mudéjares del reino de Murcia (Siglo XV)”, en *III Simposio Internacional de Mudejarismo*, Teruel, 1984, pp. 39-53.

-RUBIO GARCÍA, Luis, *La corona de Aragón en la Reconquista de Murcia*. Murcia, Universidad de Murcia, 1989.

-TORRES FONTES, Juan: “La Hermandad de moros y cristianos para el rescate de cautivos”, en *Actas del I Simposio Internacional de Mudejarismo*, Teruel, 1975, pp. 499-508.

-TORRES FONTES, Juan: “Tres epidemias de peste en Murcia en el siglo XIV. 1348-49, 1379-80, 1395-96”, en *De historia médica murciana*. Murcia: Academia Alfonso X el Sabio. (1981), pp. 9-25.

-TORRES FONTES, Juan, *Libro del Repartimiento de las tierras hecho a los pobladores de Murcia*. Edición y transcripción de J. Torres Fontes, Murcia: Real Academia Alfonso X, 1991, vol.

-TORRES FONTES, Juan: “Los mudéjares murcianos en el siglo XIII”, en *Murgetana*, núm. XVII, Murcia, 1961, pp. 57-90.

-TORRES FONTES, Juan: “Los mudéjares murcianos en la Edad Media”, en *Actas III Simposio Internacional de Mudejarismo*, Teruel, 1984, pp. 55-66.

-TORRES FONTES, Juan: “Los mudéjares murcianos: economía y sociedad”, en *Actas IV Simposio Internacional de Mudejarismo, Economía y Sociedad*, Teruel, 1987, pp. 365- 393.

-TORRES FONTES, Juan: “Los mudéjares”, en *Estampas Murcianas*, Academia Alfonso X el Sabio Murcia, pp. 297-358.

-VEAS ARTESEROS, Francisco de Asís y M^a del Carmen: “Las relaciones económicas entre Murcia y los mudéjares del Valle de Ricote en el siglo XV. Notas para su estudio”, en *IV Simposio Internacional de Mudejarismo*, Teruel, 17-19 de septiembre de 1987, pp. 395-407.

-VEAS ARTESEROS, M^a del Carmen, *Mudéjares murcianos: un modelo de crisis social (ss. XIII-XV)*. Cartagena: Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. 1992.

NEW BYZANTINE COINS TREASURE ON SYRIAN COAST: STATISTICAL STUDY*

Nuevas monedas bizantinas tesoro en la costa de Siria: Estudio estadístico

Bashar MUSTAFA**

Francisco J. ESQUIVEL***

José A. ESQUIVEL****

ABSTRACT: In this article we present for review and discussion 57 gold coins discovered in the vicinity of the ancient site of Amrīt (Syria). Initial examination reveals that these coins are probably from the time of Phocas, King of Amrit. The lack of coins minted in this period, 602-610 AD, that have been found to date on the Syrian coast makes this discovery very significant and will shed light into this area and its remarkable history. Our primary focus will be to analyse this 57 finds from a statistical point of view rather than

* Fecha de recepción del artículo: 14-3-2018. Comunicación de evaluación al autor: 15-5-2018. Versión definitiva: 20-6-2018. Fecha de la publicación: Septiembre, 2018.

** Dpto. de Historia. Universidad de al-Baath, Homa, Siria. C. e. bubmusta@gmail. Com.

*** Dpto. de Estadística e Investigación Operativa, Universidad de Granada, España C. e. jesquivel@ugr.es.

**** Dpto. de Historia de Prehistoria y Arqueología, Universidad de Granada, España. C. e. esquivel@ugr.es.

relate the find to historical events contemporaneous with the manufacture of the coins.

The coins seem to have been manufactured in an exceptionally meticulous manner by highly skilled artisans evidenced by a minimum variability in weight among the set (C.V. = 1.44%). It is highly likely that two workshops produced the coins; one produced the major part of the cache, another produced the remainder of the set of coins, those of smaller dimensions and weight. The coins produced by the workshop that produced the greater proportion have a C.V. = 0.6%, while this variable for the set of smaller coins, produced by the second workshop is triple this value. Further, an analysis of variance (ANOVA) of the latter group shows statistically significant differences. The data indicate a high degree of homogeneity among the set of coins manufactured by the primary workshop, leading to the conclusion that these artisans were highly skilled and the manufacturing process robust, as the weight of gold in each is very nearly equal. However, with respect to diameter, standardization disappears as time passes; at the latter part of the period of production the coins were thinned while maintaining their weight and quantity of gold.

KEYWORDS: Byzantine, Gold coins, Levant, Amrīt, Statistical analysis.

INTRODUCTION

Without doubt, the history of Amrīt shows that this area epitomized the complexity of the ancient culture of the Levant and remains the most observable aspect of the regional archaeological landscape. For our analysis, it is beneficial to look into the political fate of the nearby island city-state of Arwad (Phoenician Qrn, 'rwd, (refuge), Greek Arados) to gain insight into the area's history; let us review the geographical characteristics of this area. The region extending from the northern Nahr el-Kebir in the north to the Eleutheros River (the southern Nahr el-Kebir) in the south was probably Aradian territory (Al Maqdissi, 1993; Al Maqdissi and Benech, 2009). The site of Amrīt (ancient K-r-t M-r-t, Greek Marathus) is situated on the Syrian coast six kilometres south of the modern city of Tartus. Archaeological evidence and historical documentation indicate extensive maritime activity at the Amrīt site from as early as the Bronze Age (Besancon *et*

al., 1994). Amrīt itself has been identified as a typical site of the Phoenician culture in the present day Syrian coast (Yon and Caubet 1993: 60; Besancon *et al.*, 1994; Bader, 1997). The site is believed to be an outskirts of the city of Arados on the neighbouring island, today known as Arwad and is primarily known today for its temple, necropolis, isolated tombs, and many more aspects of its material culture (Rey-Coquais, 1974; 1989; Aubet, 2008). The Roman period of this region started precisely in 64 BC (Bouchier, 1915; Butcher, 2003; De Jong, 2007), at the same time the epicentre of the area moved to Marathus. The Byzantine Empire, which convention states began in the sixth century during the reign of Anastasius (491-518), comprised two important traditions—the imperial Roman and the Christian (Grierson, 1999: 1). This difficult coexistence spanned more than three centuries.

CIRCUMSTANCES OF DISCOVERY

The coins were found on the 7th of August, 2011, in *al-Muntar*, a small town that belongs to Tartus city, about 18 kilometres to the south of Tartus. The ruins of the well-known city of Amrīt lie only 12 kilometres to the north of the site of this discovery. A vessel of pottery containing the coins was discovered accidentally as work was being completed by a tractor operator preparing land for building. The location was the so-called land of *Bermael*. Fortunately, the machine operator stopped immediately when he noticed the pottery. The news of the discovery was announced to the scientific community by the Directorate of Antiquities in Tartus, which subsequently assembled a team of specialists responsible for the excavation, preservation, and contextualization of the find. They documented the vessel and coins, along with the archaeological context of the discovery and removed the treasure to a safe location.

Unfortunately, we have no accurate record regarding the exact vessel position; we only know that it was uncovered accidentally in an urban area. The treasure comprises 57 gold coins, which were found well protected inside a clay pot. All coins seem to be Byzantine. Their being made of gold indicates they belong to the first period of Byzantine coinage, extending from Anastasius I (491-518) until the mid-eight century (Kennedy, 1999; Garland, 1999). For our purposes, we may consider the Byzantine Empire as a continuation of the Roman

Empire, at least with respect to the region of the Levant, and is well-known for the coexistence of the Christian religious culture with that of the Greek (Warren, 1997). With that said, our present knowledge of the history of the area during the Byzantine period is limited. Thus the exact nature of the civilization of the Levant during the Byzantine era remains to be determined, a difficult task at this time due to the current situation in Syria. Thus, unfortunately a complete study of the culture during this period has not yet been made. In this article we will not concern ourselves so much with historical events possibly related to the treasure, but will present a statistical study in order to find correlations among the coins themselves and glean from them whatever information possible.

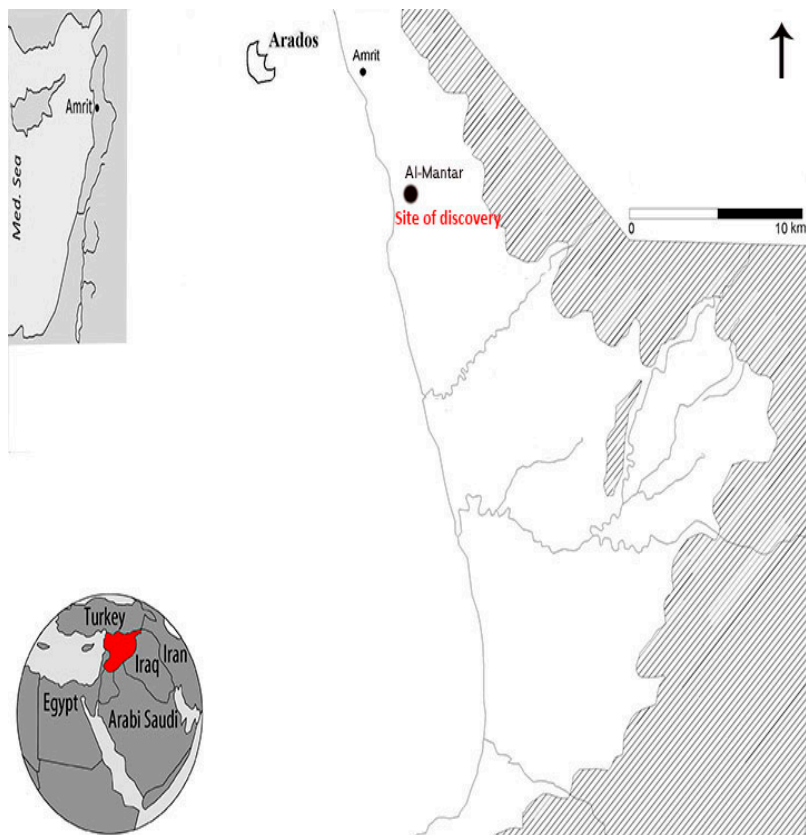


Figure 1. Syrian coast, location of site of discovery.

MATERIALS AND METHODS

The discovery, as we have mentioned above, consists of numerous bright gold coins. All resemble each other, but we can detect slight differences among the individual coins in weight and diameter. The weight of each coin in the find is between 4 and 4.90 grams, while the size of each is between 2 and 2.2 cm in diameter. The coins themselves do not present any special features beyond the expected minor variants of coins of the early Byzantine period.

Two characteristic portraiture are well representing in the sample. The first portrait represents the Byzantine Solidus. On the obverse is a cuirassed front-facing bust with the head of an individual, with shaggy locks and untidy beard wearing a plumed helmet and crown, and holding a globous crucifer in the right hand, draped, wearing a tunic covering his left shoulder.



Fig. 2. Byzantine Solidus.

The second Solidus coin on the obverse shows a cuirassed bust facing forward. The figure is crowned and the crown contains a forehead jewel. The figure is holding a globous crucifer in the right hand, and in the left, a shield with a horseman represented. On the reverse is a

potent cross mounted atop four steps, with CONOB written in the exergue.



Fig. 3. Solidus coin on the obverse shows a cuirassed bust facing forward.

The images in the hoard could correspond to the emperor Phocas and another one of the Byzantine Empire during the period of Tiberius II Constantine. With regard to the statistical analysis, we only have two basic data: weight and diameter. Two of the coins have been omitted from the analysis because they have a much lower weight than the rest. Therefore, the analyses will be made on only 55 coins.

The analysis performed on weight shows that there are two clearly defined groups with respect to this variable. The first one consists of coins of weight between $W > 4.25$ grams and $W < 4.35$ grams, the second between $W > 4.40$ and $W < 4.54$ grams which may indicate there were possibly two mints, one of which had less output than the other. (Fig. 4):

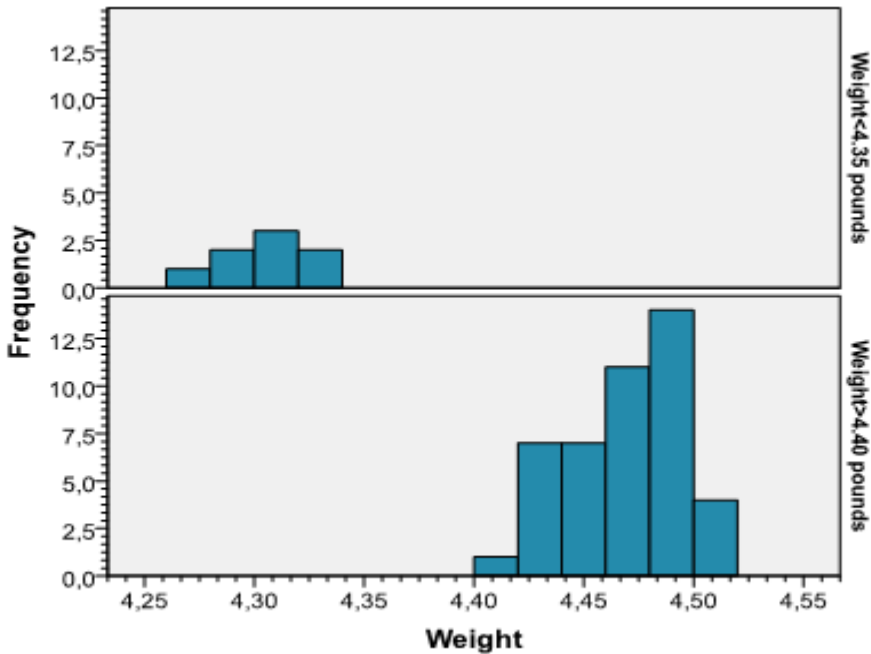


Fig. 4. Distribution of coins in two groups.

The average of all coins in the study of the data $\overline{Weight} = 4.44$, $\sigma = 0.064$, showing that the complete distribution has a coefficient of variation of 1.44%, almost negligible. This provides a great homogeneity in the data indicating a high degree of skill among the craftsmen resulting in a high level of standardization with respect to the weight of gold contained within each coin. However, the workshop containing the largest number of coins shows a C.V. = 0.6%, while the one responsible for fewer coins (according to our hypothesis stated above) has parameters that triple these values (Sokal, 1982; Venables and Ripley, 2002).

The application of the Levene test to the variable Weight indicates that the groups have equality of variances and that the application of an ANOVA (Analysis of Variance) test provides that between both groups there are statistically significant differences with a level of significance $\alpha < 0.05$. This fact may be an indication that both workshops operated with similar precision, but they are not homogeneous in manufacturing since comparing the coins of both shows they have different average weights for the two groups. (Data are not available allowing us to confirm that one of the workshops was a parent workshop, with the work of the other being derived from the first.)

Regarding the variable of diameter, two coins have to be disregarded from the analysis due to the fact that their diameter lies outside the lower limit e set for our analysis. The data are adjusted to a normal distribution of parameters ($\overline{Diameter} = 2.01$, $\sigma = 0.007$), and a C.V. = 0.35%, practically null, showing the enormous homogeneity that exists in this variable (Fig. 5):

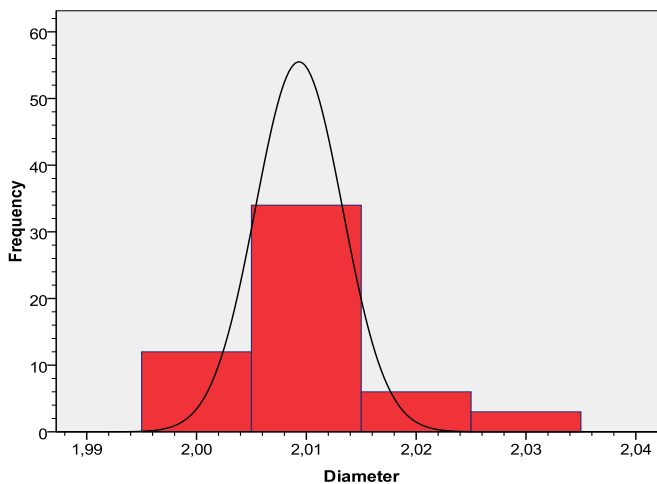


Fig. 5. Distribution of diameters, showing that they fit a normal distribution.

The application of the normality test (t test for a sample) indicates that the confidence interval for the 95% confidence difference is

$\overline{\text{Diameter}} \in (2.008, 2.012)$, with a level of significance

$t=1999.925$, $gl=54$ and <0.05 . In addition, the data show a level of homogeneity with respect to the weight, indicating the near perfection achieved by the mints in the production of these coins (Fig. 6). The relationship between weight and diameter presents a very peculiar bivariate graph.

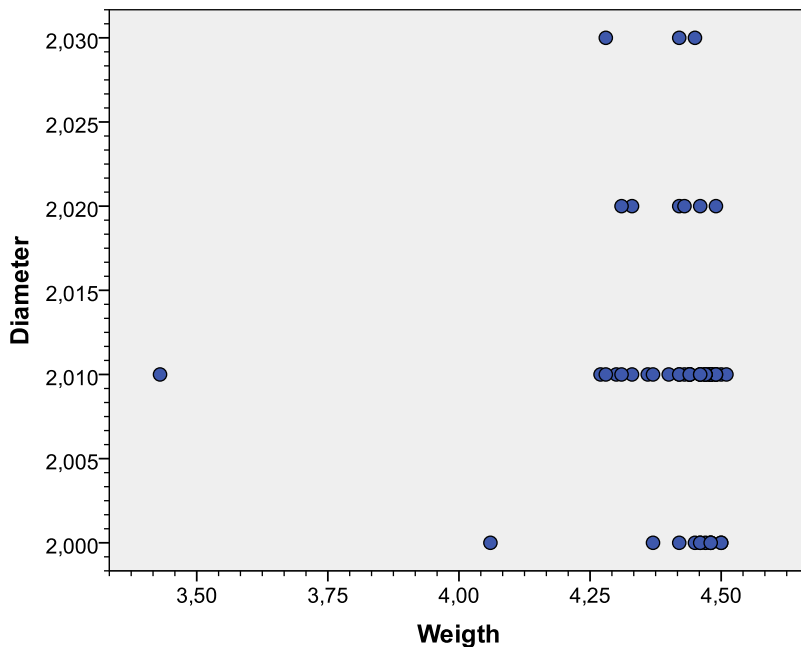


Fig. 6. Relationship between Weight and Diameter.

There is no bilinear correlation to use, but we may highlight a relationship in values grouped in parallel bands with the characteristic of being grouped in bands of 0,010 cm amplitude (1 mm) in diameter (Sokal, 1982; Venables and Ripley, 2002).

This fact provides proof that the error was very small, so much so that perhaps the coins were manufactured in series using a die, easily manufactured, duplicated, and transported, maintaining the values of precision and reliability.

CONCLUSIONS

Discoveries on the Syrian coast continue to amaze scholars. Prior to this find, excavations in this area have produced no significant numismatic specimens dating to the Byzantine period.

For our study the weight of each coin was standardized with respect to a fixed reference of measure to achieve maximum homogeneity. Coin weights almost certainly were based on some divisor of the Phoenician *siklo*, which use was widespread in the Mediterranean (Bellinger, 1999). As already noted, two coins were eliminated from the data set due to their abnormally low quantity of gold. We attribute this to an unknown circumstance, but the possibility of a simple manufacturing error should not be ruled out. Among the remainder of the coins, the diameter is highly standardized, indicating that in this facet, the craftsmen exhibited great skill in the manufacturing process. In fact, the Byzantine metrological system became the standard of commerce during the period of use of these coins, displacing the Roman system.

The relationship between weight and diameter of these coins is possibly an important indication of the existence of a metrological system that, at least in the Byzantine coins and especially the Solidus, was established as a standard unit and used as the common currency system for commerce. Constantine I reformed the monetary system, a system protected by emperors until that time and previously based on the denarius for everyday transactions. After the abandonment of the denarius the solid became the foundation of the economy, the unit by which small-volume payments were measured, and the denarius lost the power of exchange causing a crisis in a large part of the population of artisans and small rural business owners.

The Eastern Empire adopted the solid, maintaining both weight and alloy content, and protected it from metal degradation and devaluation. (After the various devaluations of the Roman gold coin it be-

came standardized at a weight of 4.54 g, equivalent to 1/72 of a solid.) In the reign of Basil II (976-1025) the appearance of the solid began to change, becoming thinner but expanding in diameter.

This new version, called the *Nommism stamenon*, appeared slightly later than the introduction of a submultiple (corresponding more or less to one fifth of the unit), called *tetarteron nómisma* and coined from the reign of Nicéforo II Phocas (963-969). The submultiples of the solid, *oñginado*, *semis* and *tremis* have their last emission in the pieces minted in the name of Basilio I (867-886). In the eleventh century the monetary system underwent several devaluations until Alejo I Comneno I (1081-1118) ascended to the throne. By this time the coins could hardly be considered to have any gold content. These discs of metal became thin and, during minting, acquired a concave shape. Coins called *esquifadas* or *esquidillas* have a diameter greater than that of the solids and are very thin.

The monetary upheavals were less severe because the empire, now with its capital in Nicea, continued coining the same nominal coinage, although progressively devalued. This progressive and unstoppable debasement of the metal of the Byzantine coins during the last dynasty of sovereigns (the Palaeologians) bears witness to a political and economic decline that was impossible at that point to reverse. The latest reform, undertaken by John V Palaeologus (1341-1391), abolished gold emissions without further ado and the monetary system continued based solely on silver coins of large diameter that nevertheless retained the name *hyperperon*, the name of the previous gold coin.

The existence of a basic relation between weight and diameter that indicates the minimum interval of measurement (1 mm) points to the existence of a metric standard for both variables, already established in the area and commonly used. This pattern would provide an essential element in all Mediterranean trade, serving as a reference for a basic system of measures. As this metric system became the basis of trade, the Byzantine experience would become a progressively important factor in commercial systems of measurement. Further study of this should be made, as it is also possible that this pattern merely indicates limitations of measuring instruments in terms of accuracy.

REFERENCES

Al Maqdissi, M.

1993 Chronique des activités archéologiques en Syrie 1. *Syria* **70** (3-4): 443-560.

Al Maqdissi, M. and C. Benech

2009 The spatial organization of the Phoenician city of 2009 Amrith (Syria). *ArchéoSciences* **33** (suppl.): 209–11

Aubet, M.E.

2008 Political and economic implications of the new Phoenician chronologies. Beyond the Homeland: markers in Phoenician chronology. *Ancient Near East Studies Supplement Series* **28**: 247-260.

Bader, L.

1997 Arwad. In E. Meyers (ed.), *The Oxford Encyclopedia of Archaeology in the Near East*, 1: 218-19. Oxford: Oxford University Press.

Bellinger, A.

1999. *Catalogue of the Byzantine Coins in the Dumbarton Oaks Collection*. 5 Volumes. Washington.

Bouchier, E. S.

1915 *Syria as a Roman province*. Oxford: Blackwell Publishing.

Butcher, K.

2003 *Roman Syria and the Near East*. Los Angeles: The J. Paul Getty Museum.

De Jong, L.

2007 *Narratives of Roman Syria: a historiography of Syria as a province of Rome*. Stanford: Stanford University.

Grierson, P.

1999 *Byzantine coinage*, Second Edition. Washington: Dumbarton Oaks.

Trustees for Harvard University.

Kennedy, D.

1999 Greek, Roman and native cultures in the Roman Near East. In J. H. Humphrey (ed.), *The Roman and Byzantine Near East, volume 2. Some recent archaeological research: 77-106*. Rhode Island.

Rey-Coquais, J.P.

1974 *Arados et sa Pérée aux époques grecque, romaine et byzantine. Recueil des témoignages littéraires anciens, suivi de recherches sur les sites, l'histoire, la civilisation*. Paris: Geuthner.

Rey-Coquais, J.P.

1989 La Syrie, de Pompée à Dioclétien: histoire politique et administrative. In Dentzer, J.-M., Orthmann, W. (Eds.) *Archéologie et histoire de la Syrie, II, La Syrie de l'époque achéménide à l'avènement de l'Islam*. p. 45. Saarbrücken.

Sanlaville, P., Muhesen, S., Copeland, L. and J. Besancon

1994 Prospection geomorphologique et préhistorique dans la région de Tartous (Syrie). *Paléorient* 20 (1): 5-19.

Sokal, R.R. and F.J. Rohlf

1982 *Biometry*, third ed., Freeman and Company, New York.

Venables, W.N. and B.D. Ripley

2002 *Modern Applied Statistics with S*, Springer Verlag. New York.

Warren, T.

1997 *A History of the Byzantine State and Society*. Stanford.

Yon, M. and A. Caubet

1993 Aroud et Amrīt. VIIIe-Ier siècles av J. C. Documents. *Transeuphratène* 6: 60-62.

JEREZ DE LA FRONTERA: EL GRAN CENTRO PRODUCTOR DEL COMPLEJO PORTUARIO DE LA BAHÍA DE CÁDIZ A FINALES DE LA EDAD MEDIA *

Jerez de la Frontera: Producer center of the Bay of Cadiz port complex in late Middle Ages

Enrique José RUIZ PILARES**

RESUMEN: La bahía de Cádiz se había convertido a finales del siglo XV en uno de los polos comerciales más dinámicos de Europa. Cádiz y El Puerto de Santa María eran dos núcleos portuarios claves en las rutas entre el Mediterráneo y el Atlántico. Por su parte, el centro productor por excelencia de la comarca se encontraba algo más al interior; se trataba de Jerez de la Frontera. El cereal, el vino y los cueros eran los géneros por excelencia que se elaboraban en esta ciudad y su término. Una producción que estuvo en su mayor parte bajo el control de un reducido grupo de terratenientes que gobernaba la asamblea concejil, si bien estos no se implicaron directamente en los beneficios de su comercialización en los mercados europeos, función que quedó en manos de los comerciantes locales y foráneos de la región.

PALABRAS CLAVE: Baja Edad Media. Jerez de la Frontera. Élite urbanas. Cereal. Vino. Cuero.

ABSTRACT: The bay of Cádiz had become one of the most dynamic commercial towns in Europe at the end of the 15th century. Cádiz and El Puerto de

* Fecha de recepción del artículo:4-4-2018. Comunicación de evaluación al autor: 17-5-2018. Versión definitiva: 20-5-2018. Fecha de la publicación: Septiembre, 2018.

** Doctor en Historia y Arqueología Marítimas por la Universidad de Cádiz. Entre 2013-2017 FPI-UCA del Área de Historia Medieval. Investigador del Seminario Agustín de Horozco de Estudios Económicos de Historia Antigua y Medieval y Miembro del proyecto de investigación *Solidaridad y/o exclusión en las fronteras marítimas. Castilla en la Baja Edad Media* (HAR2013), del que este trabajo forma parte. Facultad de Filosofía y Letras, Avda. Doctor Gómez Ulla, s/n, 11003 Cádiz. C.e. enrique.pilares@uca.es.

Santa María were two indispensable port cores on the routes between the Mediterranean and the Atlantic. For its part, the producer center of excellence in the region was more inside; it was about Jerez de la Frontera. Cereal, wine and leathers was the genre par excellence elaborated in this town and municipal border. A production that was mostly under the control of a small group of landowners who governed the council assembly, although these were not directly involved in the benefits of commercialization in European markets. This function that remained in the hands of local merchants and foreigners from the region.

KEY WORDS: Late Middle Ages. Jerez de la Frontera. Urban elites. Cereal. Wine. Leather

1.- INTRODUCCIÓN: JEREZ Y LA BAHÍA DE CÁDIZ

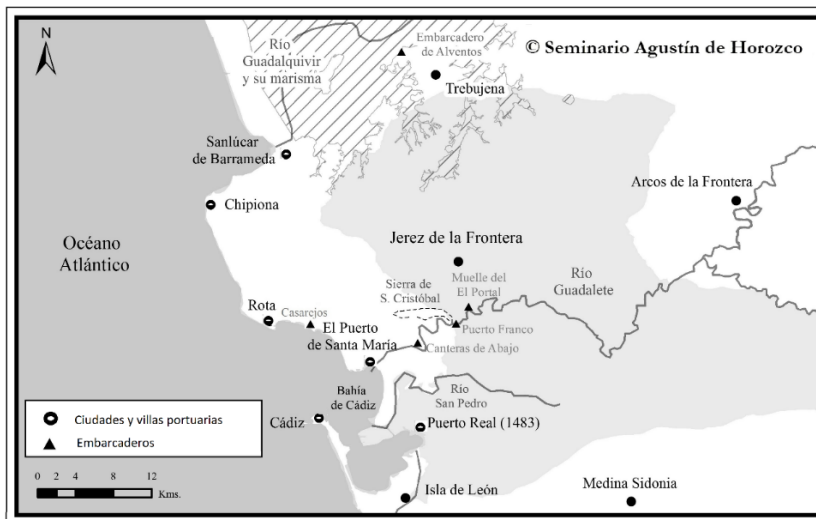
A finales de la Baja Edad Media, la Bahía de Cádiz se había convertido en un enclave de referencia en la articulación de las redes comerciales que conectaban el Mediterráneo y el Atlántico. Un reciente estudio de Roberto González Zalacaín nos permite comprender como se articulaba su red portuaria y comercial en esas fechas¹. Tres núcleos destacaban sobre el resto: Cádiz, El Puerto de Santa María y Jerez de la Frontera. Los dos primeros eran los grandes centros portuarios de la zona. Cádiz, puerta de entrada a la Bahía y escala de referencia en las rutas entre el Norte de Europa e Italia desde el siglo XIV, se había convertido en un gran centro de negocios. Muchos operadores internacionales se instalaron en ella para participar de las posibilidades que ofrecían los mercados comarcales². Por su parte, El Puerto de Santa María era un núcleo marinero que vivía de la pesca y el transporte. En ella se

¹ Roberto J. González Zalacaín, «De Puerto a Puerto. Las relaciones entre los puertos de la Bahía de Cádiz (Siglos XV-XVI)», en Eduardo Aznar Vallejo y Roberto J. González Zalacaín (coords.), *De mar a mar. Los puertos castellanos en la Baja Edad Media*, Universidad de La Laguna, La Laguna, 2015, págs. 147-178.

² José Sánchez Herrero, *Cádiz, la ciudad medieval y cristiana: 1260-1525*, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, Córdoba, 1981; Raúl González Arévalo, «Comercio exterior del Reino de Sevilla a través de los manuales de mercaderías italianos bajomedievales», *Historia. Instituciones. Documentos*, 38 (2011), págs. 219-253; Rosario Fresnadillo García, «Cádiz en la Edad Media», *Revista Atlántica-Mediterránea de Prehistoria y Arqueología Social*, 10 (2008), págs. 399-411.

reclutaba la mayor parte de la tripulación de las embarcaciones que partían de la Bahía³. Estas dos poblaciones estaban avocadas al mar, pero carecían del amplio alfoz que poseía Jerez. Esta última, conectada a la bahía a través del río Guadalete –especialmente a través del embarcadero de El Portal–, era el gran centro productor agropecuario de la comarca, la ciudad más poblada y contaba con una gran red de conexiones viarias que la convertían en el principal distribuidor hacia el interior (Mapa 1)⁴.

Mapa 1. El complejo portuario de la Bahía de Cádiz



³ Alfonso Franco Silva, «Los pescadores del Puerto de Santa María y sus problemas a comienzos del siglo XVI», *Historia. Instituciones. Documentos*, 22 (1995), págs. 191-214; Juan Abellán Pérez, *El Puerto de Santa María a fines de la Edad Media (Urbanismo y vida cotidiana)*, Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, El Puerto de Santa María, 2006.

⁴ Emilio Martín Gutiérrez, *La organización del paisaje rural en la Baja Edad Media*, Universidad de Cádiz-Universidad de Sevilla, Sevilla, 2004, págs. 51-77; Enrique José Ruiz Pilares, «La política viaria municipal a finales de la Edad Media (1430-1530): el caso de Jerez de la Frontera», *Norba. Revista de Historia*, 25/26 (2012-2013), págs. 207-226. Esta interrelación entre núcleos portuarios con los productores que se situaban algo más al interior, como Jerez, ha sido señalada por Amélia Aguiar para el caso de la costa portuguesa, Amélia Aguiar Andrade, «A importância da linha costeira na estruturação do reino medieval português. Algumas reflexões», *Historia. Instituciones. Documentos*, 35 (2008), págs. 9-24.

Jerez se había convertido en un mercado de referencia para los comerciantes de las más dinámicas regiones europeas a finales del siglo XV⁵. Frecuentemente llegaban embarcaciones que remontaban el Guadalete para aprovisionarse de los productos de su agro, especialmente vino y cuero. El desarrollo comercial que se vivió en la comarca tuvo una gran repercusión en la sociedad: la apuesta por la implantación de cultivos especulativos –principalmente vino- y la defensa de los espacios pecuarios – para proteger la producción de cuero- por parte los grupos caballerescos; el protagonismo económico de los artesanos-mercaderes locales, traducido en el control del mercado y la redistribución de los productos en la comarca; o el desarrollo de toda una serie de oficios vinculados con el mundo portuario y marítimo; por enumerar solo algunas de las transformaciones que se experimentaron durante esos años. Asimismo, se trataba de una ciudad cada vez más heterogénea con la constante llegada de personas de toda Europa. Naturales y foráneos crearon estrechas redes comerciales y familiares que se manifestaron en la vitalidad de la vida económica de Jerez y su entorno⁶.

En este trabajo nuestro objetivo es profundizar en el análisis del primero de los aspectos mencionados, la producción. Su gestión estuvo prácticamente monopolizada por las familias caballerescas locales,

⁵ Un ejemplo muy ilustrativo procede del último estudio sobre la comunidad bretona de Enrique José Ruiz Pilares y Michel Bochaca, «Un exemple de relations commerciales entre le pays de León et l'Andalousie au debut du XVIe siècle, d'après le compte d'un marchand de Morlaix», *Annales de Bretagne et des Pays de l'Ouest*, 123/4 (2016), págs. 7-34. Véase también Juan Manuel Bello León, «Mercaderes del siglo XV de Jerez de la Frontera», *Historia. Instituciones. Documentos*, 41 (2014), págs. 11-44 y José Antonio Mingorance Ruiz, *Los extranjeros en Jerez de la Frontera a fines de la Edad Media*, Universidad Pablo de Olavide, Sevilla, 2013, <http://hdl.handle.net/10433/755>.

⁶ Varias de estas cuestiones han sido enunciadas en algunos trabajos publicados en los últimos años por parte de Emilio Martín Gutiérrez, «Jerez de la Frontera a la luz de la información o probanza de 1505: interacción sociedad-medio ambiente», *Norba. Revista de Historia*, v. 25-26 (2012-2013), págs. 227-246; Enrique José Ruiz Pilares, «La sociedad jerezana y su implicación en las actividades comerciales. La producción y la comercialización del vino (finales s. XV-inicios s. XVI)», en Jesús Á. Solórzano Telechea, Beatriz Arízaga Bolumburu y Michel Bochaca (coords.), *Las sociedades portuarias de la Europa Atlántica en la Edad Media*, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2016, págs. 337-364; o Roberto J. González Zalacaín y Víctor Gómez Muñoz, «Jerez y el Mar en la Baja Edad Media», en José Sánchez Herrero y Manuel González Jiménez (dirs.), *750 aniversario de la incorporación de Jerez a la Corona de Castilla: 1264-2014*, Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, Jerez de la Frontera, 2014, págs. 351-372.

tanto la veintena de linajes que gobernaba el concejo —élite concejil-, como el medio centenar que se disputaba el control de las asambleas vecinales de cada parroquia o collación —élite parroquial-⁷. Los componentes de este grupo socio-militar eran los principales terratenientes y ganaderos de la ciudad⁸. Estas propiedades simbolizaban la autoreproducción de su mentalidad fronteriza y caballeresca: «es casi inevitable una asociación de ideas entre nobleza y la posesión del espacio agrícola»⁹. No obstante, salvo casos muy concretos, no se involucraron en la exportación de su producción, concentrando sus esfuerzos en aumentar la rentabilidad de sus tierras y en la venta de sus productos a mercados locales y foráneos, como ya se ha venido señalado en algunos trabajos previos¹⁰.

⁷ Un análisis sobre la composición de estos subgrupos de la élite caballeresca dirigente puede encontrarse en Enrique José Ruiz Pilares, «La estructura del poder en las élites andaluzas bajomedievales: Familiares, amigos y vecinos. El caso de Jerez de la Frontera» en Adelaide Millán da Costa, Amélia Aguiar Andrade y Catarina Tente (eds.), *O papel das pequenas cidades na construção da Europa Medieval*, Instituto de Estudo Medievais, Lisboa, 2017, págs. 467-483. El proceso de conformación del grupo dirigente entre los siglos XIII y XV en Rafael Sánchez Saus «La formación de la nobleza jerezana», *Actas de las I Jornadas de Historia de Jerez*, Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, Jerez de la Frontera, 1988, págs. 33-38 y Enrique José Ruiz Pilares, «La formación de la oligarquía jerezana y la patrimonialización de los oficios concejiles (siglos XIII al XV)», *Revista Historia de Jerez*, 16-17 (2014), págs. 67-78.

⁸ Emilio Martín Gutiérrez, *Paisajes, ganadería y medio ambiente en las comarcas gaditanas. Siglos XIII al XVI*, Universidad de Cádiz-Universidad de Extremadura, Cádiz, 2015, págs. 83-101; *Ídem*, «Poder, paisaje, estructura de la propiedad y sistemas de explotación: las tierras de olivar en Jerez de la Frontera durante el siglo XV y el primer cuarto del XVI», en *I Congreso de la Cultura del Olivo*, Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 2007, págs. 177-197, en especial págs. 185-186; o *Ídem*, «Los contratos de siega en Jerez de la Frontera en la Baja Edad Media», *Historia. Instituciones. Documentos*, 26 (1999), 280-317. Algunos casos de estudio relevantes en Rafael Sánchez Saus, «De los patrimonios nobiliarios en la Andalucía del siglo XV: los bienes del caballero jerezano Martín Dávila (1502)», *Anuario de Estudios Medievales*, 18 (1988), págs. 469-486; y Enrique José Ruiz Pilares, «El mayorazgo del veinticuatro Pedro Camacho “el Rico” (1507). El patrimonio del caballero más acaudalado de su tiempo», *En la España Medieval*, 35 (2012), págs. 317-347.

⁹ Margarita Cabrera Sánchez, *Nobleza, oligarquía y poder en Córdoba al final de la Edad Media*, Universidad de Córdoba-Obra Social y Cultural de Cajasur, Córdoba, 1998, pág. 155.

¹⁰ Roberto J. González Zalacaín y Víctor Gómez Muñoz, «Jerez y el Mar...», art. cit., págs. 363-364; y Emilio Martín Gutiérrez, «La participación de Jerez de la Frontera...», art. cit., págs. 133-141.

Para profundizar en las cuestiones mencionadas, hemos tomado como referencia el estudio de 45 caballeros. Su elección se ha basado en tres criterios esenciales. En primer lugar, la existencia de un volumen de registros que nos permitiese una aproximación rigurosa a sus bases patrimoniales –un mínimo de 25 contratos notariales-. En segundo lugar, la existencia de documentos de gran interés para la descripción de sus bienes, como inventarios, particiones, testamentos o cartas de dote. En último lugar, todos los seleccionados fueron regidores o jurados entre 1474 y 1504¹¹, los dos cargos más importantes de la gestión de la vida urbana de las ciudades andaluzas bajomedievales¹². Se trata de una muestra muy significativa que representa el 40% de los 111 oficiales que durante esas tres décadas ocuparon un asiento en la asamblea ciudadana jerezana.

¹¹ Regidores: Leonís Adorno, Fernán Ruiz Cabeza de Vaca, Juan Bernal Dávila, Juan Riquel Dávila, Pedro Estopiñán, Francisco González de Gallegos, Diego de Herrera, Juan de Herrera, Pedro Núñez de Hinojosa, Alvar López, Fernán López, Íñigo López, Pedro Díaz Carrizosa, Gómez Pérez Patiño, Juan Riquel, Juan de Suazo, Francisco de Vera, Francisco Díaz de Vera, Pedro de Vera el Gobernador, Diego de Villacreces, Esteban de Villacreces, Juan de Villacreces, Diego Mirabal de Villavicencio, Nuño de Villavicencio, Pablo Núñez de Villavicencio, Pedro Camacho de Villavicencio y Francisco de Zurita. Jurados: Francisco Adorno, Bartolomé Dávila el Mozo, Bartolomé Dávila el Viejo, Martín Dávila, Diego de Estopiñán, Fernando de Herrera, Antón Núñez de Hinojosa, Diego López-Carrizosa, Alonso de Suazo, Diego de Suazo, Alonso López Tocino, Pedro López Tocino, Pedro de Vargas, Francisco de Vera, Pedro de Vera y Juan Núñez de Villavicencio el Alcaide. Sobre estos personajes véase Rafael Sánchez Saus, *Linajes medievales de Jerez de la Frontera*, Ediciones Guadalquivir, Sevilla, 1996, t. I.

¹² Sobre los oficiales concejiles castellanos y andaluces véase José María Monsalvo Antón, «Gobierno municipal, poderes urbanos y toma de decisiones en los concejos castellanos bajomedievales (consideraciones a partir de concejos salmantinos y abulenses)», en *Las sociedades urbanas en la España medieval*, Gobierno de Navarra, Pamplona, 2003, págs. 409-488 y Manuel González Jiménez, «Los municipios andaluces en la Baja Edad Media», *Archivo Hispalense: revista histórica, literaria y artística*, 210 (1986), págs. 63-84. Para el caso jerezano nos remitimos a los trabajos de Juan Abellán Pérez, *El concejo de Jerez de la Frontera a la primera mitad del siglo XV: composición, sistemas de elección y funcionamiento del Cabildo*, Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, Jerez de la Frontera, 1990; y Enrique José Ruiz Pilares, «El gobierno de la ciudad. El concejo de Jerez de la Frontera a fines de la Edad Media», en José Sánchez Herrero y Manuel González Jiménez, (dirs.), *750 aniversario de la incorporación de Jerez...*, op. cit., págs. 65-85.

2.- LAS TIERRAS DE PAN LLEVAR: PILAR DE LAS HACIENDAS CABALLERESCAS.

El cereal era el cultivo más importante para la economía jerezana, dedicándose la mayor parte de la superficie arada de su alfoz a su labranza¹³. Esta comarca era en una de las más productivas de Andalucía en la Baja Edad Media, abasteciendo con su excedente a ejércitos, armadas y mercados peninsulares y extranjeros¹⁴. Su control estuvo prácticamente en manos de su élite caballeresca¹⁵. En 43 de los 45 ejemplos estudiados se han documentado parcelas dedicadas a este cultivo. Entre estos un 51% llegaron a poseer un mínimo de 500 aranzadas (Cuadro 1), extensiones muy superiores a las controladas por la élite concejil hispalense¹⁶. En contraste, los nobles comarcanos controlaron una superficie marginal en el término jerezano, frente a su predominio en Sevilla o Córdoba¹⁷. La misma afirmación nos sirve para las instituciones religiosas¹⁸.

¹³ Así se recoge en una carta dirigida por el concejo a Juan II en 1450: «la más principal fasienda e vivienda desta çibdad, es la labor del pan», Emilio Martín Gutiérrez, «Los contratos de siega...», art. cit., pág. 312.

¹⁴ Juan Manuel Bello León, «Andalucía en el abastecimiento del ejército durante la defensa del Rosellón», *En la España Medieval*, 17 (1994), págs. 219-222.

¹⁵ Esta preeminencia fue señalada por Emilio Martín Gutiérrez, «Los contratos...», art. cit., págs. 293-297.

¹⁶ «Oligarquía sevillana» según la denominación utilizada por Mercedes Borrero Fernández, *La organización del trabajo. De la explotación de la tierra a las relaciones laborales en el campo andaluz (siglos XIII-XVI)*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 2003, págs. 138-146.

¹⁷ *Ibidem*, págs. 125-126; y Margarita Cabrera Sánchez, *Nobleza, oligarquía y poder...*, *op. cit.*, págs. 156-160. Solo destacaban las 300 aranzadas que los Portocarrero poseían en Alijar, al norte del término, Alfonso Franco Silva, *Entre la derrota y la esperanza. Don Diego López Pacheco, Marqués de Villena (mediados del siglo XV-1529)*, Universidad de Cádiz, Cádiz: 2005, pág. 192.

¹⁸ Las propiedades de los órdenes militares estaban muy localizadas. La de Alcántara poseía poco más de 200 aranzadas a finales del siglo XV. El principal monasterio de Jerez, la Cartuja, no se fundó hasta la década de 1480, Emilio Martín Gutiérrez, *La organización del paisaje...*, *op. cit.*, pág. 169.

Cuadro 1. La élite concejil y el cereal (muestra: 45 personas)¹⁹

Superficie (aranzadas)	Porcentaje	Número de personas
-Entre 60 y 250	15,5 %	7
-Entre 251 y 500	24,5%	11
-Entre 501 y 750	18 %	8
-Entre 751 y 1.000	6,5 %	3
-Entre 1.000 y 2.000	18%	8
-Más de 2.000	13%	6
-Sin datos	4,5 %	2

Una buena parte de los oficiales concejiles se implicaron directamente en la gestión de sus propiedades. Así se ha podido constatar en al menos 19 de los 45 casos de estudio. En su mayoría se trataba de propietarios de superficies superiores a las 1.000 aranzadas -447 hectáreas-. Contaban con posesiones amplias y compactas en las que se localizaba la «casa de campo» y la infraestructura básica para el cultivo, almacenamiento y producción del cereal. Algunos elementos que confirman esta implicación son la adquisición o alquiler de bueyes para el arado y yeguas para la trilla²⁰, la contratación de jornaleros para la siega²¹, o el arrendamiento de tierras colindantes para ampliar la zona de cultivo²². En la gestión de parcelas más reducidas o lejanas de la

¹⁹ Enrique J. Ruiz Pilares, *El poder en el concejo de Jerez de la Frontera durante el reinado de los Reyes Católicos (1474-1504): espacios, ámbitos y recursos*, (tesis doctoral inédita), Universidad de Cádiz, 2017, págs. 499.

²⁰ A modo de ejemplo, el regidor Juan Riquel Dávila recibió en arriendo 23 bueyes en 1516. Al menos 5 en 1517 Archivo Municipal de Jerez de la Frontera [AMJF], Protocolos Notariales [PN], 1516, escribano Antón García del Pecho, fol. 577r y 1517, escribano Lucas Martínez, fol. 1071v.

²¹ Emilio Martín Gutiérrez, «Los contratos de siega...», art. cit., págs. 293-297.

²² En 1492, el jurado Francisco González de Gallegos recibió 225 aranzadas en el donadío de Aljar, linderas de sus tierras, AMJF, PN, 1492, escribano Bartolomé de Maya fols. 134-135r.

finca principal optaban por su arrendamiento, como en Sevilla o Carmona²³. En contraste, la alta nobleza y las grandes instituciones religiosas fueron normalmente absentistas y rentistas²⁴.

Uno de los casos de estudio mejor documentados nos remite a la figura del regidor Pedro Camacho de Villavicencio el Rico²⁵. Este personaje había heredado de sus abuelos maternos –los Camacho– una superficie de más de 1.000 aranzadas de tierras de pan en Grañina y Barbaña, donde pasaba largas temporadas en estas tierras supervisando su cosecha²⁶. Se situaban al oeste del espacio urbano, entre los términos de El Puerto de Santa María y Jerez (Mapa 2). Pedro llevó a cabo una serie de compras y trueques para consolidar un «territorio cerrado» al menos desde 1464²⁷. En este cortijo poseía unas «casas y choças y pilas [...] con todas las labores y hedificios». Asimismo, tenía viñas, olivares y pastos para su extenso ganado²⁸. En 1507, poco antes de fallecer, instauró el llamado «vínculo de Barbaña» para su nieto, con más de 1.500

²³ Mercedes Borrero Fernández, «Redes familiares y política económica de la oligarquía sevillana: el caso de unos linajes de veinticuatro y jurados», en Ricardo Córdoba de la Llave y Margarita Cabrera Sánchez (coords.), *Estudios en homenaje al profesor Emilio Cabrera*, Universidad de Córdoba-Universidad de Extremadura, Córdoba-Cáceres, 2015, págs. 49-66; ÍDEM, «El control del mundo rural por las élites locales: El caso singular de Carmona», en Manuel González Jiménez y M^a Ángeles Piñero Márquez (coords.), *Carmona: 7000 años de historia rural: actas del VII Congreso de Historia de Carmona*, Universidad de Sevilla-Ayuntamiento de Carmona, Sevilla, 2012, págs. 205-226.

²⁴ Margarita Cabrera Sánchez, *Nobleza, oligarquía y poder...*, op. cit., págs. 161-162; y Mercedes Borrero Fernández, *La organización del trabajo...*, op. cit., pág. 146-156.

²⁵ Enrique José Ruiz Pilares, «El mayorazgo del veinticuatro Pedro...», art. cit., págs. 320-332.

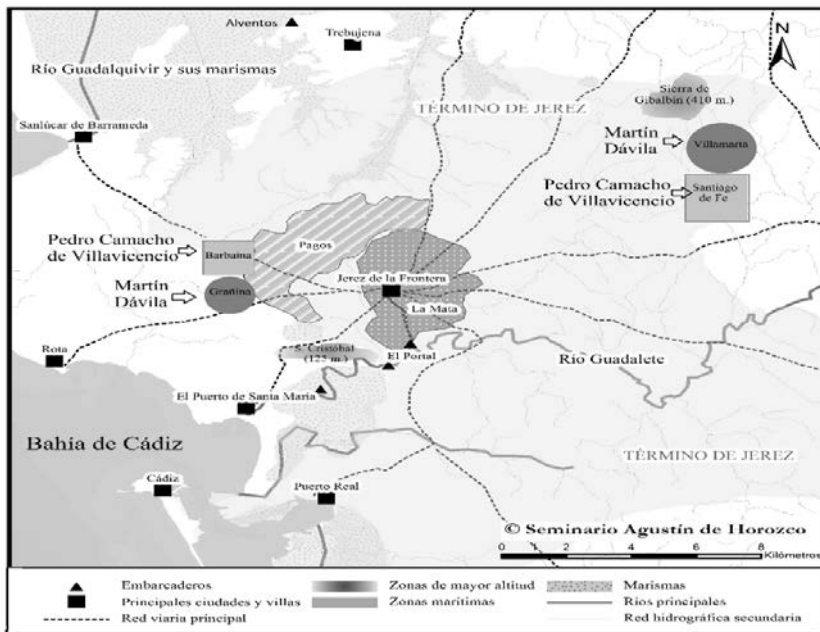
²⁶ En 1494 sufrió un ataque en su finca cuando «estaba salvo e seguro en vn asiento de casas que él tiene en el término de la villa del Puerto de Santa María, a vna legua de la dicha çibdad, teniendo al derredor de la dicha casa çiertos panes sembrados», Archivo General de Simancas [AGS], Registro General del Sello [RGS], 1494-V-4, fol. 303.

²⁷ Sobre estos «territorios», Emilio Martín Gutiérrez, «Jerez de la Frontera...», art. cit., págs. 233-234.

²⁸ Enrique José Ruiz Pilares, «El mayorazgo del veinticuatro Pedro...», art. cit., pág. 334.

aranzadas dedicadas al cereal. En el siglo XV este tipo de «mayorazgos cortijeros» empezaron a ser habituales en Andalucía²⁹.

Mapa 2. Las propiedades de Pedro Camacho y Martín Dávila en Jerez³⁰.



Pedro Camacho también contaba con otra serie de propiedades de «pan llevar» diseminadas por el término. La más importante se situaba en Santiago de Fe, varios kilómetros al este del centro urbano y lindera con el alfoz de Arcos de la Frontera. Perteneció a su familia paterna – Villavicencio- y contaba con una extensión que rondaba las 300 aranzadas. Esta fue igualmente ampliada con una serie de compras -fecha- das entre 1484 y 1493- que le permitieron consolidar otro «territorio cerrado» de unas 720 aranzadas³¹. Para gestionar parcelas tan distantes

²⁹ Margarita Cabrera Sánchez, *Nobleza, oligarquía y poder...*, op. cit., pág. 157.

³⁰ Datos extraídos de Rafael Sánchez Saus, «De los patrimonios nobiliarios...», art. cit., págs. 482-483 y Enrique J. Ruiz Pilares, «El mayorazgo del veinticuatro Pedro...», art. cit., pág. 317-347.

³¹ Invirtió un mínimo de 225.000 maravedíes, Archivo del Marquesado de Campo Real [AMCR], Ascendencia Zurita [AZ], 1458, sin foliar; 1484-IX-27, sin foliar; y

–cerca de 30 kilómetros- contaba con su hombre de confianza, escudero y mayordomo, Alonso de Segovia³². Pedro también gestionaba otras posesiones de menor entidad. Entre ellas destacaban las que había recibido un cuarto de la dehesa de la Ina junto al río Guadalete, propiedad de su esposa Teresa de Suazo³³.

En 1506 Pedro Camacho se encontraba ya bastante enfermo, aunque su muerte no aconteció hasta 1508. A partir de esta fecha comenzó a desentenderse de la explotación de algunas de sus posesiones. Por regla general las entregó en arrendamiento, reservándose la hierba y la paja para el pasto de su ganado³⁴, cuya cabaña vacuna superaba las 500 vacas en 1505³⁵. También retuvo la grana que se recolectaba en sus tierras, un colorante de alto valor económico en la época³⁶. Esto no significó que dejase de realizar inversiones para consolidar su patrimonio. En 1506 adquirió dos tercios de la «dehesilla de Sanabria», muy próximas a sus tierras de Barbaña³⁷.

El jurado Martín Dávila desarrolló una estrategia muy similar³⁸. Había heredado de su padre en régimen de mayorazgo una superficie que rondaba las 700 aranzadas dedicadas principalmente al cereal en la aldea de Villamarta. Esta se encontraba al pie de la sierra de Gibalbín, al noreste del término jerezano. En ella poseía unas casas, una torre y otra

1488-I-24, sin foliar; AMJF, PN, 1484, escribano Hernando de Carmona, fol. 274v; y 1508, escribano Sebastián Gaitán, fol. 142v.

³² Escudero de Camacho desde su juventud, se convirtió en su mayordomo y administrador. A la muerte de su señor siguió sirviendo a sus descendientes, AMJF, PN, 1513, escribano Luis de Llanos, fol. 771r.

³³ AMJF, PN, 1508, escribano Francisco Trujillo, fols. 542r-543v.

³⁴ AMJF, PN, 1506, escribano Sebastián Gaitán, fols. 137r, 272v y 880v.

³⁵ Emilio Martín Gutiérrez, «Peasants in Andalusia during the Lower Middle Ages: the State of the Question in the Kingdom of Seville», *Imago temporis. Medium Aevum*, 3 (2009), pág. 281.

³⁶ Enrique Otte Sander, *Sevilla y sus mercaderes a fines de la Edad Media*, Fundación El Monte, Sevilla, 1996, pág. 45.

³⁷ AMJF, PN, 1506, escribano Sebastián Gaitán, fol. 415r.

³⁸ Rafael Sánchez Saus, «De los patrimonios nobiliarios...», art. cit., págs. 476-477.

serie de edificios para la administración de su hacienda (Mapa 2)³⁹. Amplió su superficie con la adquisición de otras 230 aranzadas y otras 600 que heredó en tierras cercanas. Él se encargó directamente de gestionar estas posesiones, cuya producción aumentó con propiedades linderas que disfrutó en régimen de arrendamiento⁴⁰. Martín también era propietario de otras posesiones alejadas de su finca principal. Heredó casi un centenar de aranzadas en la cañada de Guadabajaque, cerca del término de El Puerto de Santa María. En esta zona realizó sus inversiones más importantes. Compró unas «casas e heredad» con una superficie aproximada de 950 aranzadas en Grañina, linderas al territorio de Pedro Camacho el Rico⁴¹. Este cortijo fue gestionado indirectamente a través de arrendamientos, según varios contratos fechados en la década de 1490⁴².

Estos ejemplos nos permiten confirmar que la élite caballeresca estuvo muy involucrada en la gestión de sus propiedades rurales, residiendo parte del año en sus «casas de campo»⁴³. Estas solían contar con torres, símbolo de su predominio sobre el mundo rural⁴⁴. También con

³⁹ La torre fue llamada de «Martín Dávila». Invertió 56.000 maravedíes en mejorar estas instalaciones en la década de 1490, AMJF, PN, 1516, escribano Luis de Llanos, fol. 736r.

⁴⁰ Pertenecían a su tía Ana Bernal Dávila, AMJF, PN, 1490, escribano Juan de Ortega, fol. 155v.

⁴¹ En estas compras gastó más de 1.200.000 maravedíes. En buena parte procedían de la dote de su segunda mujer, Clara Marrufo. Ella era hija del regidor gaditano y comerciante de origen genovés Jerónimo Marrufo, Rafael Sánchez Saus, «De los patrimonios nobiliarios...», art. cit., págs. 473-477.

⁴² AMJF, PN, 1490, escribano Juan de Ortega, fols. 158r-162r.

⁴³ En 1483 se le encargó al portero del cabildo que avisase a «Diego Mirabal, que está en Crespellina e Pero Camacho, en Grañina», AMJF, Actas Capitulares [AC], 1483, fol. 160v. Muchos de estos cortijos perviven hoy día, siendo en muchos casos reconocidos por las torres medievales que tienen incorporadas, Fernando Olmedo Granados (coord.), *Cortijos, haciendas y lagares. Arquitectura de las grandes explotaciones agrarias de Andalucía. Provincia de Cádiz*, Junta de Andalucía, Sevilla, 2002, págs. 126-288.

⁴⁴ En el siglo XV algunas servían de atalaya en el sistema de «almenaras» que protegía el término de las incursiones musulmanas. Sin embargo, la mayor parte cumplía estrictamente funciones simbólicas y agrícolas, especialmente para el control visual del ganado, Rafael Sánchez Saus y Emilio Martín Gutiérrez, «Ordenanzas jerezanas del siglo XV sobre la milicia concejil y la Frontera de Granada», *Historia. Instituciones. Documentos*, 28 (2001), pág. 383; y José M^a. Monsalvo Antón, «Torres, tierras, linajes.

edificios dedicados al almacenaje – silos o pajares- o a la guarda del ganado de labor–yeguas y bueyes-⁴⁵. En ocasiones se mencionan lagares, bodegas o molinos de aceite. Estos inmuebles eran esenciales para la producción de otros cultivos -vid y olivar- asociados a estas propiedades de cereal. Otra construcción vinculada a estas explotaciones fue el molino harinero⁴⁶. La mayor parte se situaban en los cauces del río Guadalete y del arroyo Salado, principales recursos hídricos del paisaje rural jerezano⁴⁷. Esta infraestructura era auxiliada con la existencia de tahonas para la molienda en la ciudad. Los terratenientes solían contar también con alguna «piedra de moler» en sus casas principales para abaratar el proceso productivo del cereal⁴⁸.

A pesar de su interés en aumentar la producción de sus tierras, su participación en los circuitos de comercialización del cereal fue muy limitada. Entre las excepciones, sabemos que 1470 el regidor Juan Riquel se asoció con el mercader genovés Bartolomé Doria para fletar barcos cargados de trigo a otras zonas de la costa andaluza⁴⁹. Los terratenientes se limitaron a la venta de su producción directamente a mercaderes. Sirva de ejemplo el elenco de personas que proporcionaron

Mentalidad social de los caballeros urbanos y de la élite dirigente en la Salamanca medieval (siglos XIII-XV)», en José María Monsalvo Antón (ed.), *Sociedad urbanas y culturas políticas en la Baja Edad Media castellana*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 2013, págs. 183-184.

⁴⁵ Emilio Martín Gutiérrez, *La organización del paisaje rural...*, *op. cit.*, págs. 58-59. El jurado Pedro López Tocino poseía en Jara un utillaje compuesto por rejas, rastrillos, barrenas, talegas, yugos, carretas, escaleras, angarillas, cencerros, etc., AMJF, PN, 1507, escribano Sebastián Gaitán, fols. 466r-466v.

⁴⁶ Ricardo Córdoba de la Llave, «Los molinos hidráulicos de la cuenca del Guadalquivir a fines de la Edad Media. Instrumental y equipamiento técnico», *Anuario de Estudios Medievales*, 33/1 (2003), págs. 291-337.

⁴⁷ Emilio Martín Gutiérrez, *La organización del paisaje...*, *op. cit.*, págs. 58-59.

⁴⁸ El alcaide y jurado Juan Núñez de Villavicencio describía así las mejoras de su morada: «he hedificado casas e atahonas», AMJF, 1519, escribano Luis de Llanos, fols. 133r-136r.

⁴⁹ Ambos fletaron trigo a Palos. Como ejemplo, Martín Sánchez Mateo, vecino de la citada localidad, adquirió ocho cahíces, AMJF, PN, 1470, escribano Gonzalo Román, fol. 55v.

trigo a los factores del rey de Portugal para abastecer sus plazas norteafricanas a inicios del XVI. Los principales proveedores pertenecían a estas familias dirigentes (Cuadro 2)⁵⁰.

*Cuadro 2. Principales proveedores de los factores (1489-1518)*⁵¹

Nº	Vendedor (oficio concejil)	Grupo socio-político	Cahíces de trigo	Fecha
1	Adorno, Jácome	Élite concejil	236,5	1510
2	Basurto, Diego Pérez (fiel ejecutor)	Élite parroquial	200	1516
3	Cabeza de Vaca, Pedro Fernández	Elite concejil	100	1510-1515
4	Carrizosa, Pedro Díaz (regidor)	Élite concejil	72	1515
5	Cuenca, Antón de	Élite parroquial	63	1510-1515
6	Dávila Sigüenza, García	Élite concejil	102	1514-1516
7	Dávila «el viejo», Bartolomé (jurado)	Élite concejil	120	1510-1516
8	Gallegos, Gonzalo Pérez (regidor)	Élite concejil	120	1515
9	Gatica, Luis Ortiz de	Élite parroquial	100	1514-1516
10	Gil de la Barca, Alonso	Élite parroquial	141	1514-1515
11	Hinojosa, Pedro Núñez (regidor)	Élite concejil	160	1510
12	López, Alvar	Élite concejil	260	1514-1518
13	López, Fernán (regidor)	Élite concejil	135	1514-1518

⁵⁰ Una de las pocas excepciones fue el mercader Alonso Sánchez del Guadalcanal, arrendador de la alcabala del pan. Aprovechó su posición para adquirir pequeñas remesas de trigo que acumulaba para revenderlas.

⁵¹ Manuel Henrique Corte-Real, *A feitoria portuguesa na Andaluzia (1500-1532)*, Instituto de Alta Cultura, Lisboa, 1967, págs. 167-177.

14	López de Carrizosa, Diego (jurado)	Élite concejil	230	1510-1515
15	López de Carrizosa, Íñigo (regidor)	Élite concejil	150	1510-1515
16	Mendoza, Diego López de	Élite parroquial	94	1510-1514
17	Sánchez del Guadalcanal, Alonso	Élite del común	459	1510-1515
18	Spínola, Luis	Élite parroquial	126	1514-1516
19	Suazo, Alonso (jurado)	Élite concejil	50	1514
20	Toledo, Francisco de	Élite del común	143,5	1510-1515
21	Villacreces, Juan de (regidor)	Élite concejil	80	1515-1516
22	Villavicencio, Diego Mirabal (regidor)	Élite concejil	83	1510-1516
23	Villavicencio, Juan Núñez (regidor)	Élite concejil	40	1514
24	Villavicencio, Pablo Núñez (regidor)	Élite concejil	55	1510-1515
25	Villavicencio, Pedro Núñez (jurado)	Élite concejil	71	1510

3.- EL OLIVAR Y LA VID: LA DEMANDA DE LOS MERCADOS EUROPEOS

El olivar, y sobre todo la vid, complementaron un patrimonio rural eminentemente cerealista de la élite caballeresca. Los terratenientes no dudaron en impulsar desde el gobierno medidas para proteger su producción dada su rentabilidad en los mercados europeos⁵². Comenzando por el olivar, Emilio Martín ha analizado en diferentes trabajos la presencia de este cultivo en las haciendas de la sociedad jerezana. Aunque

⁵² Emilio Martín Gutiérrez, «Poder, paisaje, estructura de la propiedad...», art. cit., pág. 180. Eran «altamente rentables, lo que las convierte, con mucho menos hectáreas de terreno, en grandes propiedades como las del cereal», Mercedes Borrero Fernández *La organización...*, op. cit., pág. 50.

la micropropiedad estaba bastante difundida entre la población, la mayor parte de la superficie dedicada al olivo se encontraba en pocas manos⁵³. La mitad de los personajes analizados poseía entre 10 y 100 aranzadas (Cuadro 3). una extensión en nada comparable con la propiedad media del grupo dirigente hispalense, que rondaba las 200 aranzadas⁵⁴.

Cuadro 3. *La élite concejil y el olivar (muestra: 45 personajes)*⁵⁵

Superficie (aranzadas)	Porcentaje	Número de personas
-Entre 0 y 10	22%	10
-Entre 11 y 25	25%	11
-Entre 26 y 50	11%	5
-Más de 50	6,5%	3
-Sin datos	35,5%	16

Por regla general, estos cultivos fueron explotados directamente por sus propietarios⁵⁶. Solo se arrendaban o se cedían a censo por casuísticas vitales muy concretas –enfermedad, vejez, etc.-⁵⁷, como se ha constatado en el Aljarafe o Carmona⁵⁸. No fue habitual en Jerez poseer grandes superficies compactas dedicadas al olivar, aunque «pedazos» muy cercanos entre sí posibilitaban la gestión directa. Sus propietarios solían

⁵³ La mayor parte de esta pequeña propiedad no superaba la aranzada, Emilio Martín Gutiérrez, «Poder, paisaje, estructura de la propiedad...», art. cit., págs. 187-190.

⁵⁴ Mercedes Borrero Fernández, *La organización del trabajo...*, op. cit. pág. 103. En contraste, la élite cordobesa controlaba superficies muy modestas, no superiores a las 10 aranzadas, Margarita Cabrera Sánchez, *Nobleza, oligarquía y poder...*, op. cit., pág. 175.

⁵⁵ Enrique José Ruiz Pilares, *El poder en el concejo de Jerez...*, op. cit., pág. 505.

⁵⁶ Antonio Collantes de Terán Sánchez, «Un modelo de explotación agraria bajo medieval», *Actas de las I Jornadas de Metodología aplicada de las ciencias históricas*, Universidad de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela, 1975, págs.135-154.

⁵⁷ Se han documentado 90 contratos de arrendamiento entre 1392 y 1523, Emilio Martín Gutiérrez, «Poder, paisaje, estructura de la propiedad...», art. cit., pág. 186. Fueron estipulados por instituciones religiosas, viudas y menores de la élite, o sectores medios e inferiores de la población, según los datos que nos transmiten el análisis de los 45 personajes seleccionados. Sobre la rentabilidad del censo frente a la explotación directa y las causas de estos comportamientos «antieconómicos» véase Mercedes Borrero Fernández, *La organización del trabajo...*, op. cit., págs. 86-89.

⁵⁸ *Ibidem*, págs. 104-106.

contar con la infraestructura básica para la producción de aceite, desde bueyes para el arado a los lagares y molinos para su elaboración. Estos elementos conformaban el paisaje característico de las «heredades de olivar», tan habituales en el paisaje rural sevillano⁵⁹. También fue bastante común que parte de estas instalaciones se encontrasen en la ciudad, dada la cercanía del núcleo urbano a las zonas de cultivo.

La propiedad más extensa que se ha documentado pertenecía al regidor Nuño de Villavicencio. Se trataba de una heredad en Parpalana, junto al río Guadalete, cuya extensión rondaba las 186 aranzadas, que contaba con un molino y una casa de cogederas⁶⁰. También controlaba otros pedazos más pequeños –en torno a 42 aranzadas– dispersos por los alrededores del centro urbano⁶¹. Poseía igualmente tres almazaras en la ciudad, una de ellas incorporada en sus casas principales de San Juan⁶². Este oficial estuvo muy implicado en la gestión de su propiedad, encargándose, por ejemplo, de contratar a una cuadrilla para esquilmar sus olivos en 1492⁶³. Ese año el producto fue vendido por adelantado a mercaderes como el sedero jerezano Alonso de Cea⁶⁴. A su muerte en 1495, estas tierras pasaron a manos de su yerno, el también regidor Francisco de Villacreces⁶⁵.

Más frecuente es que estos caballeros poseyesen propiedades de tamaño medio como la que tenía regidor Pedro Camacho de Villavicencio el Rico camino de Medina, con 26 aranzadas⁶⁶. Para su producción

⁵⁹ Mercedes Borrero Fernández, *La organización del trabajo...*, *op. cit.*, págs. 48-49.

⁶⁰ AMJF, PN, 1507, escribano Sebastián Gaitán, fol. 50v.

⁶¹ AMJF, PPL- 7-238, 1493-I-15, sin foliar.

⁶² Un molino de aceite en la collación de San Juan, dos tercios de otro en San Dionisio y un sexto de otro en San Mateo, AMJF, PPL- 7-238, 1493-I-15, sin foliar.

⁶³ Sobre estas labores nos remitimos a Emilio Martín Gutiérrez., «Poder, paisaje, estructura...», *art. cit.*, págs. 190-194; y Mercedes Borrero Fernández, *La organización del trabajo...*, *op. cit.*, págs. 226-228.

⁶⁴ AMJF, PN, 1492, escribano Bartolomé de Maya, fols. 118r y 356v. Sobre este tipo de ventas véase Mercedes Borrero Fernández, *La organización del trabajo...*, *op. cit.*, 199-201.

⁶⁵ En 1511 la propiedad fue valorada en 297.811 maravedíes, AMJF, PPL, 12-378, 1535-II-15.

⁶⁶ Fueron adquiridas en 1480, AMCR, Ascendencia Zurita, 1480-XII-30, sin catalogar

contaba con dos molinos en la ciudad⁶⁷. Similar eran las proporciones de la cercana heredad del jurado Pedro López Tocino -25 aranzadas en las Abiertas del Rosal-. Su descriptivo inventario de bienes nos permite conocer las infraestructuras y el utillaje para el trabajo de los olivos. Como Pedro Camacho, era propietario de un par de almazaras en el núcleo urbano. En su morada tenía un espacio habitacional para un lagar «con sus aparejos, dos grandes tinas, seys tinajas para aseYTE vasyas chicas e grandes, vn garavato de olivares» y tablas para el vallado⁶⁸.

La producción de aceite de la comarca jerezana no era competencia para el Aljarafe sevillano, región olivarera por excelencia de la costa atlántica andaluza⁶⁹. Puede que ello explique, entre otros factores que actualmente está analizando Emilio Martín, que a inicios del siglo XVI se desarrolle en Jerez un proceso de desmantelamiento de olivares en beneficio del viñedo, cuyo producto era muy apreciado en los mercados europeos⁷⁰. Sirva de ejemplo el caso del jurado Fernando de Herrera. Poseía 4,5 aranzadas dedicadas al olivo en el Vado de Medina que supervisaba personalmente⁷¹. Entre 1512 y 1514 decidió vender sus pies de olivar y ceder sus tierras a censo a ciertos vecinos para la plantación de vides⁷².

El cultivo de la vid en la comarca jerezana remonta sus orígenes a la Antigüedad⁷³. No obstante, a partir del siglo XV empezó a convertirse en el producto que ha dado protagonismo internacional a esta ciudad

⁶⁷ Uno en San Marcos y otro en San Mateo, AMJF, PN, 1504, escribano Juan Román, fols. 70r.

⁶⁸ AMJF, PN, 1507, escribano Francisco de Trujillo, fol. 563v.

⁶⁹ Enrique Otte Sander, *Sevilla y sus mercaderes...*, *op. cit.*, págs. 29-39.

⁷⁰ Emilio Martín Gutiérrez, *La organización del paisaje rural...*, *op. cit.*, pág. 74.

⁷¹ AMJF, PN, 1506, escribano Sebastián Gaitán, fol. 783v.

⁷² AMJF, 1514, escribano Luis de Llanos, fols. 602r y 697r.

⁷³ Lázaro Lagóstena Barrios está llevando a cabo un proyecto de investigación para reconstruir los lugares de producción y distribución del vino de la región desde la Antigüedad en el Seminario Agustín de Horozco de la Universidad de Cádiz. Véase Pedro Traperó Fernández, «Román viticulture analysis based on Latin agronomists Román viticulture analysis based on Latin agronomists and the application of a geographic information system in lower Guadalquivir», *Virtual Archeology review*, 14 (2016), págs. 53-60.

andaluza⁷⁴. El dinamismo del comercio internacional y el asentamiento de comunidades de comerciantes extranjeros en la Bahía de Cádiz provocó que se intensificasen los espacios dedicados a un producto muy demandado en los mercados del Atlántico Norte, especialmente Inglaterra y Flandes⁷⁵. En este contexto la sociedad jerezana se implicó activamente en su cultivo y producción. El concejo protegió este cultivo redactando en la década de 1480 una completa legislación para evitar robos, la entrada de ganados y, sobre todo, conseguir una óptima calidad de sus caldos⁷⁶. Esta normativa fue clave para que el «Jerez» se convirtiese en un producto de referencia con denominación de origen en los mercados extranjeros, a diferencia de la mayor parte de los «in-nominados» caldos de la zona⁷⁷.

Se ha podido constatar como 33 de los 45 personajes estudiados poseían tierras dedicadas a este cultivo (Cuadro 4). Prácticamente el 30% con superficies situadas entre 10 y 50 aranzadas, superando el 15% el

⁷⁴ Emilio Martín Gutiérrez, «El viñedo en la zona de Jerez a finales de la Edad Media», en Antonio Malpica Cuello, Rafael G. Peinado Santaella y Adela Fábregas García (eds.), *Historia de Andalucía. VII Coloquio*, Universidad de Granada, Granada, 2009, págs. 296-300. Este camino fue iniciado hace más de medio siglo por Hipólito Sancho de Sopranis, *Documentos para la Historia del vino*, Junta Oficial de la Fiesta de la Vendimia Jerezana, Jerez de la Frontera, 1957.

⁷⁵ Eduardo Aznar Vallejo, «Andalucía y el Atlántico Norte a fines de la Edad Media», *Historia. Instituciones. Documentos*, 30 (2003), págs. 103-120

⁷⁶ María A. Carmona Ruiz y Emilio Martín Gutiérrez, *Recopilación de las ordenanzas del Concejo de Xerez de la Frontera. Siglos XV-XVI: Estudio y edición*, Cádiz: Universidad, 2010, págs. 324-327. Sobre la elaboración del vino, las pasas y las botas ver Hipólito Sancho de Sopranis, *Documentos para la historia del vino...*, *op. cit.*, págs. 9-33. Legislación similar en otros concejos castellanos véase José A. Jara Fuente, «Élites urbanas: las políticas comerciales y de mercado como formas de prevención de conflictos y de legitimación del poder (La veda del vino en Cuenca en la Baja Edad Media)», *Brocar: Cuadernos de investigación histórica*, 21 (1997), págs. 119-134.

⁷⁷ Enrique J. Ruiz Pilares y Michel Bochaca, «Un exemple de relations commerciales...», *art. cit.*, págs. 7-34. Los pobladores de Canarias, la mayor parte andaluces, querían que sus vinos se elaborasen «como los de Jerez». Asimismo, los tinerfeños exportaban sus caldos en botas jerezanas o «a semejanza de Jerez», Pedro M. Martínez Galindo, *La vid y el vino en Tenerife. En la primera mitad del siglo XVI*, Instituto de Estudios Canarios, La Laguna, 1998. págs. 180 y 221.

medio centenar⁷⁸. Para su explotación era necesario contar con unas infraestructuras y una mano de obra solo al alcance de unos pocos: las familias caballerescas y los mercaderes extranjeros⁷⁹.

Cuadro 4. *La élite concejil y la vid (muestra: 45 personajes)*⁸⁰

Superficie (aranzadas)	Porcentaje	Número de personas
-Entre 0 y 10	29%	13
-Entre 11 y 25	24,5%	11
-Entre 26 y 50	4,5%	2
-Más de 50	15,5%	7
-Sin datos	26,5%	12

La explotación del viñedo no siguió un modelo homogéneo. A nivel general, observamos como las propiedades compactas superiores a las cinco aranzadas se explotaron directamente, salvo circunstancias personales adversas. Por su parte, las pequeñas parcelas dispersas—fruto del proceso de herencias y dotes— solían entregarse a censo⁸¹. Las infraestructuras para la producción y almacenamiento de las propiedades más extensas se solían encontrar en el campo —lagares y bodegas⁸². La mayor parte también contaba con instalaciones auxiliares en la ciudad⁸³.

⁷⁸ Solo el jurado Juan de Villavicencio el Alcaide -156- y el regidor Francisco Villareces -124- superaban el centenar, AMJF, PN, 1514, escribano Luis de Llanos, fols. 85v-92r; y PPL, 12-378, 1535-II-5.

⁷⁹ Mercedes Borrero Fernández, *La organización del trabajo...*, op. cit., pág. 52; Enrique J. Ruiz Pilares, «La sociedad jerezana y su implicación...», art. cit., págs. 337-364.

⁸⁰ Enrique J. Ruiz Pilares, *El poder en el concejo de Jerez...*, op. cit., pág. 508.

⁸¹ Esto permitía el acceso al viñedo a una gran masa de población. Era un cultivo que permitía la supervivencia de muchas familias con superficies que no superaban las dos aranzadas, Mercedes Borrero Fernández, *La organización del trabajo...*, op. cit., págs. 50-51.

⁸² Emilio Martín Gutiérrez, *La organización del paisaje rural...*, op. cit., pág. 67.

⁸³ *Ibidem*, págs. 67-68; Mercedes Borrego Fernández, *La organización del trabajo...*, op. cit., pág. 52.

El regidor Juan Bernal Dávila es uno de los mejores ejemplos de la implicación de los oficiales concejiles en la gestión directa de sus propiedades vitivinícolas⁸⁴. Los datos proporcionados por su detallado inventario de bienes nos permiten reconstruir todas las fases de la producción del vino⁸⁵. Este personaje llegó a contar con una mediana propiedad muy compacta -15 aranzadas- dedicada a este cultivo. Era fruto de una intensa política de adquisiciones en la década de 1490. Se situaba en el Pago de Macharnudo, una de las zonas más productivas del término. En sus tierras poseía unas «casas mayores del campo», una bodega con un «lagar e sus aparejos» y una «casa e cocina pequeña». Asimismo, contaba con otro lagar más pequeño en su morada urbana. Su vino se depositaba en 40 tinajas repartidas entre su hacienda rural y la ciudad. El año de su fallecimiento -1506- vendió 32,5 botas de vino -975 arrobas-. No era el total de su producción. Sabemos que se reservó al menos cuatro botas para el consumo familiar. La venta de sus caldos le reportaron 24.375 maravedíes. A esta cantidad se le descontó el 7% de la alcabala y 1.080 de las labores anuales, especialmente para pagar a la cuadrilla que contrató para la vendimia. La ganancia final ascendía 21.590 maravedíes, en torno a 1.500 maravedíes por aranzada plantada.

Las inversiones en el viñedo se multiplicaron exponencialmente desde finales del XV, coincidiendo con grandes crisis que endeudaron a la población campesina y situaron en el mercado muchas parcelas⁸⁶. Entre 1500 y 1505, el regidor Pedro de Estopiñán adquirió una «heredad en Parpalana», en la vega del Guadalete⁸⁷. En ella poseía olivares, viñas, una casa e instalaciones vinculadas a estos cultivos, como molinos y lagares⁸⁸. También era propietario de otros pedazos dedicados al viñedo más al norte, en los Pagos de Añina y Cabeza del Pelado. Él participó directamente en su producción y exportación. En 1504 envió una docena de botas de su cosecha a Flandes. Ese mismo año encargó a un

⁸⁴ Véase Enrique J. Ruiz Pilares, «La sociedad jerezana...», art. cit., págs. 359-363.

⁸⁵ Las labores del viñedo en Emilio Martín Gutiérrez, «El viñedo en la zona de Jerez...», art. cit., págs. 296-300; Mercedes Borrero Fernández, *La organización del trabajo...*, op. cit., págs. 224-226.

⁸⁶ Emilio Martín Gutiérrez, «El viñedo en la zona jerezana...», op. cit., págs. 294-300 y Mercedes Borrero Fernández, *La organización del trabajo...*, op. cit., pág. 42.

⁸⁷ AMJF, PN, 1512, escribano Antón de Alarcón, fol. 254v.

⁸⁸ Para afrontar la inversión recibió un préstamo de 24.000 maravedíes del mercader Bernardo de Huete, AMJF, PN 1509, escribano Sebastián Gaitán, fols. 569r-v.

tonelero la elaboración de medio centenar de envases. A su muerte en 1505, su viuda siguió gestionando la hacienda, aunque se deshizo de las tierras alejadas de Parpalana⁸⁹.

Salvo casos aislados, la elite jerezana no participó en la exportación de los productos. Las excepciones pueden argumentarse por el vínculo con las actividades marítimas de algunos linajes. Los Estopiñán procedían de mercaderes de origen aragonés asentados en la Bahía de Cádiz desde el siglo XIV⁹⁰. Otros miembros de la élite caballeresca, como los Adorno, provenían de Génova, una de las potencias comerciales de la época. Entre las familias caballerescas tradicionales, solo hemos documentado la participación activa de los Vera. El regidor Francisco Díaz de Vera se encargó de exportar sus vinos desde el embarcadero de Alventos, en el río Guadalquivir, muy cercano a sus tierras al norte de Jerez. Una participación en la comercialización que alternaba con la venta de sus productos a los mercaderes foráneos. A modo de ejemplo, proporcionó al genovés Juan Agustín de Spínola tres toneles y una bota de vinos añejos en 1515⁹¹. Una actitud similar hemos documentado en su hijo primogénito y sucesor en el regimiento, Rodrigo de Vera. Solo en el año 1515 hemos localizado la adquisición de cerca de 20 quintales de aceite de diferentes productores para su posterior exportación⁹². Con la salvedad de estos casos puntuales, el grupo dirigente se dedicó a vender su cosecha directamente a los comerciantes⁹³. Sirva el ejemplo de dos de los hijos del regidor Gómez Pérez Patiño (Cuadro 5)⁹⁴.

⁸⁹ AMJF, PN, 1516, escribano Luis de Llanos, fol. 20v.

⁹⁰ Rafael Sánchez Saus, *Linajes medievales de Jerez...*, *op. cit.*, t. I., págs. 76-79.

⁹¹ AMJF, PN, 1515, escribano Luis de Llanos, fol. 870v

⁹² AMJF, PN, 1515, escribano Luis de Llanos, fols. 868r-872v.

⁹³ Enrique Otte Sander, «El comercio andaluz a fines de la Edad Media», en *Actas del II coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Diputación Provincial de Sevilla, 1981, págs. 213-214.

⁹⁴ AMJF, PN, 1516, escribano Luis de Llanos, fol. 355r; 1517, escribano Lucas Martínez, fols. 542r y 1034r.

Cuadro 5. ventas de uva-vino de los hijos del regidor Gómez Patiño⁹⁵

Año	Vendedor	Producto	Precio (mrs.)
1512	Gómez Patiño el Mozo	Uva	No se indica
1513	Diego Arias Patiño	10 botas de vino	7.500
1516	Diego Arias Patiño	12 carretadas de uva	5.700
1517	Diego Arias Patiño	15 carretadas de uva	5.625

4. LA GANADERÍA: EL PROTAGONISMO DEL MERCADO DEL CUERO

Recientemente, Emilio Martín ha insistido en el papel central de las actividades pecuarias en la configuración del paisaje jerezano⁹⁶. El concejo controlaba un amplio territorio en la presierra de Cádiz –Tempul-, fronterizo con el reino nazarí de Granada, que se organizó en torno dehesas privadas, acotamientos ganaderos comunales –llamados «echos»- y aprovechamientos silvopastoriles⁹⁷. Este paisaje se mantuvo tras la caída de Granada. Los ganaderos, en su mayor parte de la élite caballeresca, se negaron a alterar un espacio que consolidaba y daba sentido a su tradicional sociedad de frontera⁹⁸. En el año 1491 el concejo elaboró un censo para conocer la cabaña ganadera de la ciudad⁹⁹. A tenor de los datos arrojados para otros núcleos del reino de Sevilla,

⁹⁵ AMJF, PN, 1512, escribano Luis de Llanos, fol. 302v; 1516, escribano Antón de Alarcón, fol. 355r; 1516, escribano Lucas Martínez, fol. 814r; y 1517, escribano Lucas Martínez, fol. 542r.

⁹⁶ Emilio Martín Gutiérrez, *Paisaje, ganadería y medio ambiente...*, op. cit., págs. 50-55.

⁹⁷ *Ibidem*, págs. 55-56.

⁹⁸ «Jerez se había ido articulando en torno a la Frontera y a la ganadería. Un modelo político, pero también económico que fue dejando su impronta en la memoria colectiva y en la organización de los paisajes rurales [...] aquellas acciones fronterizas aún vigentes en la aristocracia urbana eran rememoradas durante el último cuarto del XV», *Idem*, «Jerez de la Frontera a la luz», pág. cit., pág. 231.

⁹⁹ 17.844 reses vacunas, 1.662 caballerías, 28.592 ovejas, 38.50 cabras y 4.930 puercos, Hipólito Sancho de Sopranis, *Historia social de Jerez de la Frontera a fines de la Edad Media*, Centro de Estudios Jerezanos, Jerez de la Frontera, 1959. t. I, págs. 62-63.

Jerez poseía el mayor número de ejemplares -salvo en el caso de la especie porcina-¹⁰⁰.

Cuadro 6. La cabaña de la élite concejil (a partir de algunos inventarios de bienes, 1502-1514)¹⁰¹

Personaje	Vac.	Boy.	Cab.	Ovi.	Avi.	Col.	Valor (mrs.)
1. Dávila, Martín	521	71	59	999		80	941.310
2. Tocino, Pedro López	140	60	90	1.000		100	524.000
3. Vera «el jurado», Francisco	220	60	52	750			442.825
4. Villacreces, Francisco		4	4		160	24	40.700
5. Patiño, Gómez Pérez			13			13	37.945

El ganado estaba concentrado en muy pocas manos –caballeros-, al menos en lo que se refiere a las especies mayores –vacas, yeguas y bueyes-, aunque la participación del grupo caballeresco fue muy desigual (Cuadro 6). En las mencionadas familias *concejiles*, la gran mayoría solo poseían los bueyes y yeguas necesarios para la labranza de sus tierras. En contraste, entre los linajes *parroquiales* se configuró un grupo estrictamente de ganaderos, separados de un modelo económico más

¹⁰⁰ Según el análisis de José A. López Martínez, la cabaña vacuna del Aljarafe y la Ribera de la tierra de Sevilla rondaba las 11.000 cabezas. Poco más de 3.000 tenía Alcalá de Guadaíra, ascendiendo a 5.000 en Utrera. En *Ganaderías de lidia y ganaderos. Historia y economía de los toros de lidia en España*, Real Maestranza de Caballería de Sevilla-Universidad de Sevilla, Sevilla, 2002, pág. 178.

¹⁰¹ Rafael Sánchez Saus, «De los patrimonios nobiliarios...», art. cit., pág. 478 y Enrique José Ruiz Pilares, *El poder en el concejo de Jerez...*, op. cit., pág. 512. Abreviaturas: Vac: vacuna; Boy: boyar; Cab: caballar; Ovi: ovino; Por: porcino; Cap: caprino; Avi: Aviar; y Col: colmenas.

vinculado al cultivo propugnado por las familias de la cúspide sociopolítica¹⁰². Una realidad verificada en otros lugares de Castilla. En Soria, por citar un ejemplo, los principales ganaderos no pertenecían al grupo de terratenientes que controlaban los principales órganos de poder¹⁰³. El reparto de los aprovechamientos ganaderos concejiles -los *echos*- dedicados a la especie vacuna nos permiten confirmar un acceso a estos recursos bastante equitativo entre los principales personajes de los dos subgrupos de poder de la élite caballeresca (cuadro 7)¹⁰⁴.

Cuadro 7. Los propietarios de ganado vacuno según el reparto de echos¹⁰⁵.

Grupo sociopolítico	1485		1519	
	Propietarios	Porcentaje	Propietarios	Porcentaje
Élite concejil	21	54%	53	38%
Élite parroquial	17	43%	55	39,5%
Élite del común	1	2,5%	31	22,5%
Total	39	100%	139	100%

Esta especie animal fue la que reportó mayores réditos a sus propietarios. A finales del siglo XV el cuero se convirtió uno de los productos más demandados por los comerciantes foráneos en los mercados de la

¹⁰² Emilio Martín Gutiérrez, *Paisajes, ganadería y medio ambiente...*, *op. cit.*, págs. 96-97.

¹⁰³ Máximo Diago Hernando, «Caballeros y ganaderos: evolución del perfil socio-económico de la oligarquía soriana en los siglos XV y XVI», *Hispania*, 184 (1993), págs. 451-495.

¹⁰⁴ Para acceder a ellos los ganaderos debían presentar, según la reglamentación de 1485, un hato mínimo de 150 vacas, ya fuesen propias o «sumados fatos de vacas» de varios vecinos que se asociaban -«aparçeros e soldarriegos». Esta cifra había aumentado a 300 en 1519, Emilio Martín Gutiérrez, *Paisajes, ganadería...*, *op. cit.*, págs. 57-70; y María A. Carmona Ruiz, *La ganadería en el reino de Sevilla durante la Baja Edad Media*, Diputación Provincial de Sevilla, Sevilla, 1998, págs. 136-140.

¹⁰⁵ Emilio Martín Gutiérrez, *Paisajes, ganadería...*, *op. cit.*, págs. 161-169.

Andalucía Occidental¹⁰⁶. Fueron muchos los curtidores que se asentaron en la ciudad por esos años¹⁰⁷. La creciente importancia del negocio de la piel explica el interés de los criadores por invertir en el sostenimiento de una extensa cabaña y su defensa de los aprovechamientos pecuarios comunales. Tampoco fueron desestimables los ingresos que proporcionaba la venta de la carne. Las rentas relacionadas con este producto eran las más importantes de la ciudad, al igual que en otras localidades ganaderas como Utrera y Écija¹⁰⁸.

Una de las cabañas vacunas que mejor conocemos es la del regidor Pedro Camacho de Villavicencio el Rico. En 1484 poseía un hato formado por 311 vacas¹⁰⁹. Veinte años después ascendía a 553 reses¹¹⁰. Tan importante como el hato de Camacho fue el del jurado Martín Dávila. Poseía en 1502 -según su inventario de bienes- 521 reses¹¹¹. Aunque los criadores intentaban sacar el máximo beneficios a los aprovechamientos comunales -Pedro Camacho disfrutó de un echo concejil con capacidad para 300 ejemplares en 1485- también solían contar con pastos privados. Pedro Camacho arrendó durante 14 meses una dehesa

¹⁰⁶ *Ibidem*, págs. 176-83; Raúl González Arévalo, «Corso, comercio y navegación en el siglo XV. Castilla y las galeras mercantiles de Florencia», *En la España Medieval*, 34 (2011), pág. 81.

¹⁰⁷ José A. Mingorance Ruiz, *Los extranjeros en Jerez...*, *op. cit.*, págs. 355-359.

¹⁰⁸ Emilio Martín Gutiérrez, «Aproximación a la hacienda jerezana en el siglo XV: las cuentas de propios del año 1482», *Estudios de Historia y Arqueología Medievales*, XI (1996), págs. 185-188 y José Luís Villalonga Serrano, *Las estructuras agroganaderas de la campiña sevillana a finales de la Edad Media. El caso de Utrera*, Diputación de Sevilla, Sevilla, 2008, pág. 361.

¹⁰⁹ Poseía 180 *vacas mayores*, 14 cuatreños, 23 utreros, 19 eralas, 9 erales y 66 añojos, AMJF, PN, 1484, escribano Hernando de Carmona, fol. 280r.

¹¹⁰ Su hato constaba de 415 *vacas mayores*, 31 cuatreños, 25 utreros, 59 eralas y 23 erales, AMJF, PN, 1505, escribano Juan Román, fol. 296r. La cabaña de Pedro el Rico es la más amplia documentada entre los personajes de la élite concejil, aunque quedaba lejos de las 1.000 reses del jurado Antón Benítez, de una familia *parroquial*, en 1519, Emilio Martín Gutiérrez, *Paisajes, ganadería...*, *op. cit.*, págs. 161-169.

¹¹¹ 258 vacas mayores, 59 eralas, 50 erales, 42 utreros, 3 cuatreños, 103 añojos y 6 toros, Rafael Sánchez Saus, «De los patrimonios nobiliarios...», *art. cit.*, pág. 478.

junto al Guadalete por 14.000 maravedíes anuales. En 1506 prefirió reallazar una inversión más rentable adquiriendo la «dehesilla de Sanabria» por 60.000 maravedíes¹¹².

El destino de este ganado eran las carnicerías de la ciudad. Algunos criadores poseían sus propios espacios para «cortar el ganado». El regidor Alvar López, cuya cabaña ascendía a 331 vacas en 1471, poseía una «tabla para cortar» en la collación de San Salvador¹¹³. No obstante, la mayor parte del ganado era adquirido por los carniceros, obligados a abastecer de este producto a la localidad según cierto convenio con el concejo¹¹⁴. Ellos se encargaban de la posterior venta de la carne y el cuero, este último producto especialmente a los comerciantes extranjeros¹¹⁵.

Dentro del ganado «menor», la oveja fue la especie de mayor relevancia. Se ha documentado en 10 de los 45 personajes mencionados. Cada hatu estaba compuesto por una media de 500 ejemplares, superando raramente el millar (Cuadro 8). Cifra similar ha podido documentarse en otros concejos del reino como Sevilla o Carmona¹¹⁶. El jurado Bartolomé Dávila el Viejo poseía el rebaño más importante de la ciudad. Ascendía a 1.517 ovejas cuando lo traspasó al mercader genovés Luis de Spínola en 1514¹¹⁷. Este hatu era tan significativo que un

¹¹² AMJF, PN, 1501, escribano Juan Román, fol. 392v; y 1506, escribano Sebastián Gaitán, fol. 415r.

¹¹³ 123 paridas, 124 preñadas, 38 utreras y 46 eraldas, AMJF, PN, 1471, escribano Gonzalo Román, fol. 517v. La localización de su carnicería en AMJF, PN, 1500, escribano Juan Román, fol. 185r.

¹¹⁴ En el año 1500 los criadores intentaron construir «en la puerta de Sevilla, fuera, arrimadas al muro [...] dos o tres tajones y tablas de carnicerías para los criadores de ganados [donde se cortase por] una blanca menos por libra que los carniceros obligados». Se encontraron con la oposición de los propietarios de las carnicerías de San Salvador y San Miguel y los arrendadores de la renta de la carne, que veían como esta medida iba en su perjuicio, AMJF, AC, 1500, fols. 21v-34v.

¹¹⁵ Emilio Martín Gutiérrez, *Paisajes, ganadería...*, op. cit., págs. 75-83.

¹¹⁶ María A. Carmona Ruiz, *La ganadería en el reino de Sevilla...*, pág. cit., pág. 341-342. La cabaña ovina de las élites urbanas del reino sevillano fue bastante inferior a la existente en auténticas zonas productoras de lana como los reinos de Córdoba y Jaén, Carmen Argente del Castillo Ocaña, *La ganadería medieval...*, op. cit., págs. 217-218 y Margarita Cabrera Sánchez, *Nobleza, oligarquía y poder...*, op. cit., pág. 204.

¹¹⁷ Vendió todo su ganado «con barras e aparejos de fato» por 154.000 maravedíes, AMJF, PN, 1514, escribano Antón Alarcón, fol. 186v.

lugar junto al río Guadalete -cerca de la Laguna de Medina- fue conocido como «la majada de las ovejas de Spínola», topónimo que hoy día se mantiene¹¹⁸.

Cuadro 8. La cabaña ovina de la élite concejil (1470-1515)¹¹⁹

Personaje	Nº de ovejas	Fecha
1. Dávila el Viejo, Bartolomé	1.517	1514
2. Tocino, Pedro López	1.000	1507
3. Dávila, Martín	966	1502
4. Dávila, Juan Bernal	834	1508
5. Vera el Jurado, Francisco de	750	1507
6. Herrera, Fernando	642	1471
7. Villavicencio, Pedro Camacho de	296	1507
8. López de Carrizosa, Diego	200	1507
9. Díaz de Carrizosa, Pedro	200	1511
10. Herrera, Juan de	100	1507

Si tomamos como ciertos los datos del censo de 1491, las 28.592 ovejas registradas estaban en manos de menos de un centenar de personas¹²⁰. La mayor parte del grupo caballeresco. Estos recibían en sus baños ejemplares de otros pequeños propietarios¹²¹. Sirva de ejemplo el

¹¹⁸ Emilio Martín Gutiérrez, *Paisaje, ganadería y medio ambiente*, pág. cit., pág. 182.

¹¹⁹ AMJF, PN, 1471-1520; Rafael Sánchez Saus, «De los patrimonios nobiliarios», pág. cit., pág. 478; y Emilio Martín Gutiérrez, *Paisaje, ganadería...*, art. cit., págs. 83-110.

¹²⁰ Hipólito Sancho de Sopránis, *Historia social...*, op. cit., t. I, págs. 62-63. La misma realidad ha sido documentada en Andújar, Carmen Argente del Castillo Ocaña, *La ganadería medieval...*, op. cit., pág. 217. En 1522, Bartolomé Riquel falleció dejando a su esposa 1.260 ovejas, Emilio Martín Gutiérrez, *Paisajes, ganadería...*, op. cit., pág. 96.

¹²¹ Los últimos estudios sobre Jerez no hacen más que confirmarnos esta realidad. Entre otros, en 1470 el regidor Juan Bernalte Dávila poseía un hato donde su hermana Elvira Bernal poseía 200 ovejas, *Ibidem*, pág. cit., págs. 96-97.

caso del regidor Juan Bernal Dávila, hermano del mencionado Bartolomé el Viejo. En 1507 tenía en su hato –que superaba las 800 cabezas- «475 ovejas de otros aparceros»¹²².

Los beneficios de la cabaña ovina jerezana no debieron ser muy reseñables en comparación con los datos obtenidos para los reinos de Córdoba y Jaén¹²³. Así se desprende de la información que nos proporciona el inventario de bienes del mencionado regidor Juan Bernal, fechado en 1508¹²⁴. En él se incluyen los ingresos y gastos de sus diferentes bienes inmuebles e semovientes el año anterior a su muerte (Cuadro 9). Las 912 ovejas –con sus borregos- le permitieron obtener cierto beneficio por la venta de los corderos, el queso y la lana. Este último producto, el más cotizado de los generados por esta especie animal, era en su mayor parte adquirido por genoveses¹²⁵. Juan Bernal mejoró sus ingresos con cierta cantidad que le pagaron sus aparceros. Sin embargo, los gastos se dispararon excesivamente. La comida y el alquiler de una casa rural para ocho trabajadores –un conecedor, dos pastores y cinco ayudantes- y sus perros, el salario del guarda del pasto y la alcabala, le reportaron unas pérdidas de 15.000 maravedíes. Estos costes parece que fueron en aumento con el paso de los años. Así se desprende de las quejas que algunos propietarios presentaron ante el concejo en 1519: «los pastos para el ganado e las soldadas de los pastores e otras cosas an creçido mucho»¹²⁶.

¹²² AMJF, PN 1508, escribano Sebastián Gaitán, fol. 282v.

¹²³ La élite urbana y la alta nobleza cordobesa participaron activamente en este negocio. El precio de la arroba de lana rondaba los 300 maravedíes en la segunda mitad del siglo XV, frente a los 100 que alcanzaba en Jerez en las mismas fechas, Margarita Cabrera Sánchez, *Nobleza, oligarquía y poder...*, op. cit., págs. 207-208; AMJF, PN 1508, escribano Sebastián Gaitán, fols. 82v-283r.

¹²⁴ AMJF, PN 1508, escribano Sebastián Gaitán, fols. 282v-284r.

¹²⁵ A modo de ejemplo, Beatriz Cabeza de Vaca, viuda del regidor Pedro Estopiñán, vendió 50 arrobas de lana al genovés Gregorio de Judicibus por 5.500 maravedíes, AMJF, PN, 1512, escribano Luis de Llanos, fol. 576r. Más ventas se recogen en José A. Mingorance Ruiz, *Los extranjeros...*, op. cit., págs. 654-2056.

¹²⁶ Emilio Martín Gutiérrez, *Paisajes, ganadería y medio ambiente...*, op. cit., pág. 83.

Cuadro 9. Las ovejas de Juan Bernal Dávila -912- y sus pérdidas (1507) ¹²⁷

Ingresos (34.270 maravedíes)			Gastos (49.100 maravedíes)		
Concepto		mrs.	Concepto		Mrs.
1. Ventas	72 Corderos	5.950	1. Salario de los ocho pastores		22.000
	Queso fresco	420	2. Comida de los pastores y sus perros	8 cahíces de trigo	24.000
	Quesos duros	5.500		12 arrobas de aceite	1.800
	80 arroba de lana	7.200			
2. Pastorear 475 ovejas de otros ganaderos		15.200	3. Alcabala (7% sobre las ventas)		1.300
Pérdidas: 14.830 maravedíes					

5.- CONCLUSIONES

El recorrido que hemos realizado a través de los principales bienes muebles, inmuebles e semovientes del grupo caballeresco dirigente de Jerez de la Frontera permite comprobar la afirmación con la que se ha comentado este trabajo: los terratenientes locales estuvieron muy implicados en incrementar la producción de sus tierras y ganado en el contexto de auge comercial que vivía la ciudad y su comarca a finales del siglo XV –la política de compras del regidor Pedro Camacho el Rico o el jurado Martín Dávila son dos ejemplos muy evidentes- pero, salvo excepciones, no se inmiscuyeron en el tráfico mercantil. Esa labor quedó para otros, artesanos-mercaderes locales y los negociantes extranjeros.

En segundo lugar, se han descrito los elementos que configuraron el protagonismo de Jerez como el gran centro productor del complejo portuario de la bahía gaditana. La generación de excedentes de trigo y, sobre todo, de cuero o vino, estimuló el asentamiento de numerosas comunidades de mercantes foráneos en la región. Excedentes que, en el caso de interrupciones en los circuitos comerciales, podían generar grandes problemas en el precario equilibrio económico de la época.

¹²⁷ AMJF, PN 1508, escribano Sebastián Gaitán, fols. 282v-284r

Como ejemplo, en 1483 fue un auténtico drama la escasa venta de vino a causa de la exigua presencia de bretones e ingleses en los mercados locales motivado por una serie de enfrentamientos entre los maestros de estos reinos y los marinos vascos¹²⁸.

¹²⁸ Juan Abellán Pérez, *Cronicón de Benito de Cárdenas*, Peripecias Libros, Jerez de la Frontera, 2014, p. 78

MEDICINA Y FARMACIA FEMENINA, EN LA OBRA DE TRÓTULA DE SALERNO (1110 -1197)*.

Medicine and feminine Pharmacy, in the work of Trótula de Salerno (1110 -1197).

Paloma RUIZ VEGA**

RESUMEN: Trótula de Salerno fue la primera ginecóloga de la historia. Vivió en Salerno entre 1110 y 1197, y escribió varios trabajos de Medicina femenina, influyentes a lo largo de la Historia. Fue profesora de la Escuela Médica Salernitana, primer centro médico sin conexión con la iglesia, y considerada primera universidad europea. Sus libros se centran en los problemas médicos de las mujeres.

Fue la primera mujer que escribió tratados de Ginecología, Obstetricia y Puericultura. *De Pasionibus mulierum curandorum ante, in, post partum* y también *De Aegritudium curatione* o de *Ornatu mulierum*.

En *De Pasionibus mulierum curandorum ante, in, post partum* describió cómo se cosen los desgarramientos después del parto, la forma de impedirlos y una serie de pautas para actuar en los partos difíciles. Escribe sobre la rela-

* Fecha de recepción del artículo:4-4-2018. Comunicación de evaluación al autor: 17-5-2018. Versión definitiva: 20-5-2018. Fecha de la publicación: Septiembre, 2018.

** Universidad de Cádiz. Comisión de Historia de la Farmacia del Ilustrísimo Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cádiz. Académica de la Reales Academias de Ciencias, Artes y Letras de San Dionisio de Jerez de la Frontera y de San Romualdo de San Fernando. C.e. paloma_ruiz_vega@hotmail.com

ción de la menstruación irregular con la dieta, enfermedades o por grandes disgustos. Trata la infertilidad exponiendo que es un problema tanto del hombre como la mujer.

Sus tratados reflejan ideas muy avanzadas para la Edad Media, un ejemplo es su defensa ante la administración de opiáceos a las mujeres durante el parto para mitigar el dolor, una práctica que en la época era perseguida por las autoridades.

Ornatu mulierum es un tratado sobre Cosmética, del cuidado de la piel y de la Higiene como prevención de enfermedades.

PALABRAS CLAVE: Trotula, Salerno, Ginecología, Cosmética, Higiene.

ABSTRACT: Trotula of Salerno was the first gynecologist in the history. He lived in Salerno between 1110 and 1197, and wrote several works of female medicine, influential throughout history. She was Professor of Salernitana medical school, first medical center without connection with the Church, and considered first European University. His books focus on the medical problems of women.

She was the first woman who wrote treatises of Gynecology, obstetrics and childcare. *Of Pasionibus curandorum before, in, post partum* and also *De Aegritudium mulierum curatione* or *de Ornatu mulierum*.

In *De Pasionibus mulierum curandorum before, in, post partum* described how stitched the tears after delivery, the way to prevent them and a series of guidelines for action in difficult births. Writes about the relationship of irregular menstruation with diet, diseases or big upsets. Infertility is stating that it is one problem both of the man and woman.

Its treaties reflect advanced ideas for the middle ages, an example is his defence before the administration of opiates to women during childbirth to alleviate pain, a practice which at the time was persecuted by the authorities.

Ornatu mulierum is a treatise on cosmetics, skin and care of hygiene and disease prevention.

KEYWORDS: Trotula, Salerno, Gynecology, Cosmetics, Hygiene.

LA CIENCIA EN OCCIDENTE

La ciudad de Salerno, por sus condiciones naturales, su proximidad al monasterio benedictino de Montecasino en las cercanías de Nápoles y las influencias de Bizancio en la Italia meridional se convertiría en un importante centro de actividad médica.

En torno al año 850 una asociación de médicos salernitanos denominada *Civitas hippocratica* creará la Escuela de Medicina de Salerno¹, pilar fundamental de la Medicina Escolástica.

La escuela, que gozó de su máximo esplendor entre 1150 y 1180, comienza su decaimiento en el siglo XIII ante el esplendor de las universidades de Montpellier y Padua, siendo disuelta en 1811 por un edicto de Napoleón I.



Miniatura que representa la Scuola Medica Salernitana. Copia de los Cánones de Avicena.

¹ CONTI, Oscar: *Comentarios a las tablas médicas de Salerno*. Barcelona: Editorial Lumen, 1985.

La Escuela Médica de Salerno², situada en el sur de Nápoles, fue una institución de enseñanza médica, en el siglo XII. La Escuela Médica Salernitana (en italiano *Scuola Medica Salernitana*) fue la primera escuela médica medieval y estaba situada en la ciudad de Salerno, región de Campania (Italia), siendo la mayor fuente de conocimiento médico de Europa en su tiempo.

El saber en la Edad Media estaba en manos de la Iglesia. Eran los monasterios, sobre todo masculinos, los que custodiaban todo el saber antiguo y contemporáneo. La Escuela Médica Salernitana fue el primer centro médico sin conexión con la iglesia y puede afirmarse que fue la primera universidad laica europea “*desempeña un papel crucial en la transición de la medicina monástica a la laica*”. Esto fue muy importante, pues era la iglesia la que guardaba la cultura existente en Europa y en el mundo cristiano.

El arte de la Medicina también estaba reservado a los hombres. Salvo excepciones como Santa Hildegarda de Bingen³ las mujeres sólo podían ser comadronas, siéndole vetados el resto de saberes médicos.⁴

Se habían acumulado textos de tratamientos médicos árabes en traducciones griegas en la biblioteca de Montecassino donde fueron traducidas al latín; la tradición de Hipócrates, Galeno y Dioscórides que habían recibido fue enriquecida por la práctica médica árabe y judía, conocida a través de contactos en Sicilia y el norte de África.⁵

² *De conservanda bona valitudine, opusculum scholae salernitana*. Valencia: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Valencia. 1993, 45-46.

³ CABRÉ I PAIRET, Maria Monserrat: “Hildegarda de Bingen y la práctica de la autoridad”. *Revista d'estudis feministes*. 1999; 16: 81-95.

⁴ RUIZ VEGA, Paloma: “Farmacia y Medicina en la obra de Santa Hildegarda de Bingen (1098-1179), Doctora de la Iglesia”. *Estudios sobre patrimonio, cultura y ciencias medievales: epccm* 2017; 19: 1165-1180.

⁵ RUIZ VEGA, P. (2014f), “Avicena, gran figura de la Medicina y la Farmacia medieval”, *Farmacia*, 33, (Segundo cuatrimestre 2014), pp. 60-61. RUIZ VEGA, Paloma: “Avicena, gran figura de la Medicina y la Farmacia medieval”. *Farmacia* 2014; 33: 60-61.

Como resultado, los practicantes de la medicina de Salerno⁶, tanto hombres como mujeres, no tenían rival en el Mediterráneo Occidental por sus conocimientos. Su fama cruzó fronteras, como prueba el hecho de que manuscritos salernitanos se encontraban en numerosas bibliotecas europeas y eran citados por cronistas de la época.

Fue pionera en admitir a mujeres dentro de su alumnado. Salerno estaba situada en la costa oeste italiana, lo que permitió fusionar el conocimiento greco-romano con la tradición musulmana y judía. La escuela de medicina de Salerno se convirtió en la más prestigiosa de Europa en el siglo XII.

La escuela de Salerno comienza con el esplendor del monasterio de Monte Casino a comienzos del siglo XI, cuando Constantino el Africano llega al convento con numerosos textos médicos islámicos, judíos, griegos y romanos y se comienza su traducción.

Después de su época de esplendor que coincide con Trótula, esta empieza a declinar como consecuencia del saqueo en 1194 que sufre Salerno a mano de las tropas de Enrique IV. No obstante, seguirá funcionando, hasta que en 1811, sea definitivamente cerrado por orden del general francés Murat.

El monasterio de Monte Casino va a influir muy positivamente en el enfoque científico de la Escuela de medicina de Salerno, sin condicionantes religiosos.

La Escuela Médica Salernitana fue el primer centro donde se permitió el libre acceso de la mujer a la formación médica y a su titulación, no limitando su campo de acción a las enfermedades de la mujer.

⁶ CAPPARONI, Pietro: *Magistri Salernitani nondum cogniti. A contribution to the History of the Medical School of Salerno*. Londres: John Bale, Sons & Danielsson, Ltd. 1923, 34-35.



Escena en la escuela de Medicina de Salerno

Los fundamentos de la Escuela de Salerno, se basaban en la síntesis de la tradición greco-latina complementada por las nociones provenientes de la cultura árabe⁷ y judía. Representa un momento fundamental en la Historia de la Medicina por la innovación que se introduce en el método y por su apuesta por la profilaxis. El enfoque se basaba sobre todo en la práctica y la experiencia, abriendo así el camino al método empírico y a la cultura de la prevención.

De particular importancia, desde el punto de vista social, es el papel jugado por las mujeres en la práctica y en la enseñanza de la Medicina, pues eran aceptadas como profesoras y alumnas en claro contraste con las posteriores universidades, donde la presencia femenina estará prohibida hasta finales del siglo XIX. Las universidades medievales a partir del siglo XII, excluía a las mujeres y solo los hombres podrían entrar, excluyendo de esta manera a las mujeres de la educación superior. El mundo universitario medieval procuró minimizar los trabajos de estas médicas, que llegaron a ejercer un trabajo reservado de forma exclusiva a los hombres.

⁷ RUIZ VEGA, Paloma: “La Farmacia Galénica en el Periodo Árabe: el Medicamento en la Edad Media”. *Revista epccm*. 2015; 17: 403-418.

En la época, en la que empiezan a surgir universidades, es cuando los monasterios empiezan a declinar como centros de enseñanza. Salerno se convierte así en la primera escuela médica no regida por religiosos, estando abierta a árabes y judíos, lográndose así un enriquecimiento cultural increíble.

Abierta a las mujeres, la escuela de medicina de Salerno⁸ hace que surjan enseguida nombres de mujeres médicas, que fueron grandes expertas en el arte de curar. Cabe destacar entre sus principales nombres,



Trotula de Salerno (1110 - 1197)

además de Trótula⁹, salernitana, Constanza y Calenda que eran alemanas, Rebeca Guarna que era judía y Abella que era árabe y entre todas simbolizan la conjunción del saber del mundo árabe, judío y cristiano, con una fusión única de las grandes culturas existentes en el mundo mediterráneo y occidental. Trótula y otras mujeres científicas que la acompañaron en la Escuela conformaron el grupo denominado las Damas de Salerno.

De la médica Rebeca Guarda se sabe que escribió

⁸ LAW, B.: *Iquesiti salernitani*. Nápoles: Di Mauro.1969 (Trad. ampliada de The Salernitan Questions, Oxford: University Press Oxford, 1963).

⁹ CABRÉ I PAIRET, Maria Monserrat: *Autoría y autoridad femenina en la medicina medieval.*, en ZARZOSO, A., y ARIZABALAGA, J. (Coordinadores), *Al servicio de la salud humana. La Historia de la Medicina ante los retos del siglo XXI. XVII Congreso Internacional de la Sociedad Española de Historia de la Medicina*, San Feliu de Guixóls, Girona: Sociedad Española de Historia de la Medicina, Museu d'Història de la Medicina de Catalunya, Museu d'Història de San Feliu de Guixóls, Institució Milà i Fontanals (CSIC), Junio de 2017.

un tratado sobre la orina y las fiebres. Abella (musulmana) escribió “*De artrabile et de natura seminis humani*”.

La escuela de Salerno ofrecía a las mujeres la posibilidad de desarrollar su vocación médica hasta entonces prohibida para las mujeres, ser el primer centro que accede a que la mujer pueda estudiar, lo que le dará opción a su formación médica y a obtener su titulación correspondiente, que la mujer no se limite exclusivamente al mundo de la Medicina de la mujer sino también al campo de la Medicina general.



En 1231 la autoridad de la escuela fue sancionada por el emperador Federico II, en su *Constitución de Melfi*, por la que se reorganizaba el reino de Sicilia, al que pertenecía Nápoles, y sobre el que promulga de un corpus legislativo que instauraba una monarquía autoritaria, estableciéndose que la actividad de médico solo puede ser ejercitada si se está en posesión del Diploma emitido por la Escuela Médica Salernitana.

Federico II, emperador de Italia y Alemania, dictó la *Carta Magna de la Farmacia (1240-1242)*, por la que se separaba la profesión médica de la farmacéutica.

Federico II de Hohenstaufen (1194-1250). Emperador del Sacro Imperio Romano Germánico.

APUNTE BIOGRÁFICO DE TRÓTULA DE SALERNO

Nació en Salerno¹⁰ en 1010, y murió en 1097¹¹ en su ciudad natal; considerándose anciana para la época. Pertenece a una familia adinerada. Tuvo la oportunidad de estudiar en la Escuela de Salerno, el primer centro que permitió el acceso a la mujer a la formación médica.

Se casó con Giovanni Platearius, que fue uno de los médicos fundadores de la escuela de Salerno. Fruto de este matrimonio fueron dos hijos, que al igual que sus padres fueron médicos y autores de libros médicos, cuyos nombres fueron Matthias y Giovanni el joven.¹² La Medicina en aquella época era cosa de familia. Era la esposa del médico, la médico y la madre de médicos. Su nombre aparece siempre relacionado con la Escuela de Medicina de Salerno en la que estudió.

© Academia española de medicina



Las enseñanzas ginecológicas de Trotula de Salerno serían seguidas durante muchos años en toda Europa, convirtiéndola en la mujer de mayor prestigio en Obstetricia y Ginecología de la Edad Media. El rol de Trótula en la Historia es importante y poderoso, es el de una mujer y médico con carisma, inteligencia y dotes especiales de maestra e innovadora.

Trótula además, forma parte de una enciclopedia redactada por siete médicos “sobre las enfermedades”.

¹⁰ GALEANO, Eduardo: *Espejos, una historia casi universal*. Barcelona: Editorial Siglo XXI, Editores, S.A., 2008, 23-25.

¹¹ VALLE GARCÍA, Margarita: “Trótula de Salerno”. *Publicación Oficial Sedene* 2009; 29: sitio web Elsevier.

¹² CAZÉS MENACHE, Daniel: *Obras feministas de François Poulain de la Barre (1647-1723)*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2007, 172-175.

MEDICINA Y FARMACIA DE TRÓTULA DE SALERNO

A Trótula le preocupaba que muchas mujeres no buscaran ayuda médica por considerar impropio ser examinadas por un hombre y además que en la época la mayoría de los médicos sufrían una gran ignorancia sobre la Ginecología y Obstetricia. Fue la primera mujer que escribió un tratado de ginecología, obstetricia y puericultura.



Trótula expuso que el motivo que le llevó a escribir este tratado es la resistencia de las mujeres a ser reconocidas por un médico hombre, por pudor y por innata reserva. Por ese motivo, por tales circunstancias a la compasión, y solicitada por una mujer noble, Trótula refiere que se puso a reflexionar más atentamente sobre las enfermedades que afectan al sexo femenino. Su tratado *De Passionibus mulierum curandorum ante, in, post partum*, recogía la experiencia de una mujer ayudando a otras mujeres en asuntos delicados,

ellas le confiaban sus enfermedades corporales y espirituales, y le confesaban secretos que según ellas, los hombres no comprendían ni merecían.¹³ Trótula les enseñaba a aliviar la viudez, a sobrellevar el parto y sus trastornos, a blanquear la piel y los dientes. Fue la primera en describir cómo coser los desgarramientos después del parto, la manera de impedirlos y dio una serie de pautas para actuar en los partos difíciles. Habla de la ausencia de menstruación y de la relación de la menstruación irregular con la dieta, enfermedades o

¹³ GALEANO, Eduardo: 2008, siglo XXI Editores, S.A. GALEANO, Eduardo: *Espejos, una historia casi universal*. Barcelona: Editorial Siglo XXI, Editores, S.A., 2008, 45-46.

por grandes disgustos. Fueron destacadas sus investigaciones sobre la infertilidad, anulando la creencia popular de que era únicamente una patología femenina, exponiendo que se trataba de una enfermedad tanto del hombre como de la mujer. Ejercía como cirujano con técnicas muy avanzadas en cuanto a material quirúrgico y de anestesia. Pero también practicaba otras terapias, como la imposición de manos y las hierbas medicinales. Daba masajes cariñosos, recetaba infusiones y sabía escuchar.¹⁴



Damas de Salerno, preparándose para atender un parto.

Colaboró con su marido Giovanni Platearius en la *Encyclopaedia regimen sanitatis*.

El *Regimen Sanitatis Salernitanum* (*Regla Sanitaria Salernitana*) es un tratado de carácter didáctico en versos latinos redactado en el ámbito

¹⁴ GREEN, Mónica: *Trotula, un compendio medievale di medicina delle donne*. Firenze, Edizioni del Galluzzo, 2009, 12-13.

de la Escuela Médica Salernitana en el siglo XII y XIII. Se le conoce más comúnmente como *Flos Medicinæ Salerni* (*La Flor de la Medicina de Salerno*) o *Lilium Medicinæ* (*El Lirio de la Medicina*). La primera edición impresa, que tenía 364 versos, fue publicada en el 1480 con los comentarios de Arnau de Villanova; el libro alcanzó una enorme popularidad y era tenido en gran consideración como texto didáctico para la enseñanza y la divulgación de la medicina, tanto que fue utilizado hasta finales del siglo XIX.



Cubierta de la primera edición, 1480

Escribió dos obras, la primera de ellas es el más célebre tratado de Obstetricia y Ginecología de la Edad Media, *De Pasionibus mulierum curando-rum ante, in, post partum* y la segunda *De Aegritudinum curatione o de Ornatu mulierum*.

Las enseñanzas ginecológicas de Trótula de Salerno serán seguidas durante muchos años por la Medicina de toda Europa, convirtiéndola

en la mujer de mayor prestigio de la Obstetricia y Ginecología de la Edad Media.

Su mayor legado fue el *Trótulae curandarum aegritudinum mulieriorum ante et post partum*, más conocido como *Passionibus mulierum curandarum* (*Curación de las dolencias de las mujeres*), tiene sesenta capítulos, en el que se trata la menstruación, la concepción, el embarazo, el parto, además de diversas enfermedades ginecológicas y de otro tipo, así como de sus remedios. También se describen diversas Técnicas Quirúrgicas. Sus escritos reflejaron ideas muy avanzadas para su tiempo, un ejemplo es su apoyo a que se suministrasen opiáceos a las mujeres durante el parto para mitigar el dolor, una práctica que entonces era perseguida por las autoridades. También escribe sobre temas pediátricos dando normas sobre los lactantes y respecto al cuidado del niño en sus primeros meses de vida. También se conoce a este tratado como *Trótula maior* o simplemente como el *Trótula* y se usó como texto obligatorio de medicina en las universidades hasta el siglo XVI; habiendo sufrido multitud de plagios a lo largo de la historia. En el *Trótula maior* también son muy reconocidos los estudios de Trótula sobre la Oftalmología y la Gastroenterología. Trótula se convirtió en Salerno en una médica capaz de tratar enfermedades como el cáncer, dolencias oculares o problemas de la piel. Habla también de cómo tratar partos difíciles y sobre cómo prevenir y tratar el perineo rasgado.



Ilustración del manuscrito *Trótula maior*



Hay cerca de cien manuscritos de estos textos que fueron copiados entre el siglo XII y XIV, llegando a encontrarse versiones en irlandés, catalán, francés, inglés, alemán y flamenco.

Dos libros, de Trótula, *De curis mulierum* (*La curación de las mujeres*) y *De ornatu mulierum* (la *Cosmética de las mujeres*). Estos dos libros forman parte del *Trótula minor*. El primero trata de temas relacionados con la salud mientras que el segundo sobre los cuidados de belleza para las mujeres.



Tratado: *De ornatu mulierum*



Ornatu mulierum. Trótula minor

*Ornatu mulierum*¹⁵ es un tratado sobre la Cosmética, dentro del *Trótula minor*, así como del cuidado de la piel y la Higiene como prevención de enfermedades, donde recomienda también a las mujeres de su época cuidar la higiene diaria, el ejercicio físico regular, masajes con aceites y una dieta equilibrada y saludable. Da consejos como prevenir la caída del cabello, recomendando baños frecuentes y masajes, todo lo contrario que hacían los médicos de la época. Y completa estas recomendaciones con unas simples y curiosas recetas de Cosmética femenina, una crema para eliminar las arrugas, la fórmula de un lápiz de labios en la que utiliza miel, jugo de remolachas, calabaza y agua de rosas. Para conservar sana y blanca la dentadura recomienda limpiarlos con una infusión caliente de corteza de nogal.¹⁶ Y no se olvidó tampoco de los cuidados del cabello. Trotula dará opción a las damas salernitanas a lucir una deslumbrante cabellera

¹⁵ CAVALLO, Paolo: “The first cosmetic treatise of History. A female point of view”. *International Journal of Cosmetic Science* 2008; PMID18377616.

¹⁶ IRADIEL, Paulino: “Tenir cura del cos, tenir cura de la imatge: els paradigmes de la bellesa femenina a la València de la Baixa Edat Mitjana”, *Debats*. 1986;16: 4-19.

rubio platino o de un discreto color castaño. Su fórmula para abrigar el pelo era “calentar algas en un recipiente de metal y triturarlas con aceite hasta convertirlas en una pomada brillante muy apreciada”.¹⁷



Ilustración de *Passionibus mulierum curandorum*
(Curación de las dolencias de las mujeres).

¹⁷ En Dioscórides , I,74, sobre las cualidades curativas del ciprés encontramos: El ciprés astringe, enfría. Sus hojas majadas con vinagre, tiñen los cabellos.

ORNATU MULIERUM DE TRÓTULA.

Trótula desarrolla una Medicina preventiva y poco agresiva que da mucha importancia al equilibrio de los humores mediante el ejercicio, la limpieza y una dieta equilibrada, baños y masajes, reposo e inclusive una actitud positiva.

Trótula denomina “flor” a la menstruación, señalando el significado de su ausencia: “así como los árboles no producen frutos sin flores, así las mujeres sin reglas están privadas de la función de la concepción”. Y expone muy explícitamente las causas de las menstruaciones irregulares, que relaciona con el ejercicio, las enfermedades, la dieta, algún dolor, enojo, emoción o temor, recomendando para su mejoría el uso de varias hierbas y, como uno de los métodos para propiciarla, cita los masajes. Estableció conceptos bastante atrevidos para su tiempo; Trótula afirmaba que: “*es igualmente frecuente que la concepción se vea impedida por un defecto del hombre como de la mujer*”. En su obra *Passionibus Mulierum Curandorum (Las Dolencias de las Mujeres)*, Trotula defendió también el uso de hierbas para mitigar los dolores del parto, algo totalmente prohibido en su tiempo.¹⁸

De sus textos se desprende un gran humanismo y un concepto de que la Medicina es una ciencia que trata a los seres humanos, de los seres humanos y con seres humanos, hombres y mujeres. También recomienda a los profesionales de la salud que haga uso de elementos básicos en el trato a las personas como son la mirada, la mano amiga, la sonrisa y la palabra. La actitud suave y cálida de la médica Trótula ofreciéndonos un simple y aromático té de hierbas nos debe hacer reflexionar.

Trótula se convirtió en Salerno en una médica capaz de tratar enfermedades como el cáncer, dolencias oculares o problemas de la piel. Habla también de cómo tratar partos difíciles y sobre cómo prevenir y tratar el perineo rasgado.

¹⁸ CAVALLO, Pina Boggi: *Sulle malattie delle donne, Trotula de Ruggiero*, La Luna edizioni: La Luna 1994, 23-24.

La obra de Trótula fue auténticamente revolucionaria para aquellos tiempos.

La fama de Trótula hizo que sus libros fueran copiados multitud de veces. Cuando se descubrió la imprenta por Guttenberg, sus libros fueron impresos en el año 1554 por primera vez en Estrasburgo.

REFLEXIONES

La escuela médica de Salerno simboliza la unión de medicina griega, romana, árabe y judía

Las damas de Salerno jugaron un papel trascendental en la Edad Media.

Trótula de Salerno fue la primera ginecóloga de la Historia. Las enseñanzas ginecológicas de Trótula de Salerno serían seguidas durante muchos años en toda Europa, convirtiéndola en la mujer de mayor prestigio en Obstetricia y Ginecología de la Edad Media. El papel de Trótula en la Historia es importante y poderoso, es el de una mujer y médico con carisma, inteligencia y dotes especiales de maestra e innovadora.

Escribió varios influyentes trabajos de Medicina femenina siendo el más importante de ellos *Passionibus mulierum curandorum* (*Las Dolencias de las Mujeres*) conocido como *Trótula major*; en el que defendió también el uso del opio para mitigar los dolores del parto, algo totalmente prohibido en su tiempo. Convirtiéndose en texto imprescindible en las universidades europeas hasta el siglo XVI.

En la obra *Ornatu Mulierum*, Trótula defiende la Higiene como necesaria para la prevención de infecciones y enfermedades en las mujeres, algo totalmente novedoso en la Edad Media.

En aquella época se dudaba de la inteligencia de las mujeres y de que pudieran tener ideas innovadoras o que pudieran llegar a conclusiones revolucionarias; por eso que una mujer como Trótula tuviera tal nivel intelectual es una gran satisfacción.

Trótula era una doctora que trataba enfermedades como el cáncer, dolencias oculares o problemas en la piel. Pero sus ideas más revolucionarias para su tiempo estuvieron relacionadas con el área de la Ginecología y la Obstetricia.

De sus textos se desprende un gran humanismo y un concepto de que la Medicina es la ciencia de los seres humanos, hombres y mujeres.

En cada página de su obra se nota la mano suave de la mujer doctora. Está lleno de sentido común, es práctico, está al día para su época, de hecho, se adelanta mucho al siglo XI en cuanto a la Cirugía y los analgésicos, así como en el cuidado de la madre y del niño en el periodo postparto. Sus libros se han seguido por siglos enteros.

BIBLIOGRAFÍA

CABRÉ I PAIRET, Maria Monserrat: “Hildegarda de Bingen y la práctica de la autoridad”. *Revista d'estudis feministes*. 1999; 16: 81-95.

CABRÉ I PAIRET, Maria Monserrat: *Autoría y autoridad femenina en la medicina medieval.*, en ZARZOSO, A., y ARIZABALAGA, J. (Coordinadores), *Al servicio de la salud humana. La Historia de la Medicina ante los retos del siglo XXI. XVII Congreso Internacional de la Sociedad Española de Historia de la Medicina*, San Feliu de Guixóls, Girona: Sociedad Española de Historia de la Medicina, Museu d'Història de la Medicina de Catalunya, Museu d'Història de San Feliu de Guixóls, Institució Milà i Fontanals (CSIC), Junio de 2017.

CAPPARONI, Pietro: *Magistri Salernitani nondum cogniti. A contribution to the History of the Medical School of Salerno*. Londres: John Bale, Sons & Danielsson, Ltd.1923.

CAVALLO, Paolo: “The first cosmetic treatise of History. A female point of view”. *International Journal of Cosmetic Science* 2008; PMID18377616.

CAVALLO, Pina Boggi: *Sulle malattie delle donne, Trotula de Ruggiero*, La Luna edizioni: La Luna 1994.

CAZÉS MENACHE, Daniel: *Obras feministas de François Poulain de la Barre (1647-1723)*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2007.

CONTI, Oscar: *Comentarios a las tablas médicas de Salerno*. Barcelona: Editorial Lumen, 1985.

De conservanda bona valitudine, opusculum scholae salernitana. Valencia: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Valencia.1993.

Dioscórides. *Plantas y remedios medicinales (De Materia Medica) Libros I- II. Introducción, traducción y notas de Manuela García Valdés*. Madrid 2002.

GALEANO, Eduardo: *Espejos, una historia casi universal*. Barcelona: Editorial Siglo XXI, Editores, S.A., 2008.

GREEN, Mónica: *Trotula, un compendio medievale di medicina delle donne*. Firenze, Edizioni del Galluzzo, 2009.

LAW B.: *I quesiti salernitani*. Nápoles: Di Mauro.1969 (Trad. ampliada de The Salernitan Questions, Oxford: University Press Oxford, 1963).

IRADIEL, Paulino: “Tenir cura del cos, tenir cura de la imatge: els paradigmes de la bellesa femenina a la València de la Baixa Edat Mitjana”, *Debats*. 1986;16: 4-19.

RIVERA GONZÁLEZ, María Milagros: *Textos y espacios de mujeres. Europa siglos IV-XV*. Barcelona: Icaria Editorial 1995.

RUIZ VEGA, Paloma: “Avicena, gran figura de la Medicina y la Farmacia medieval”. *Farmacia* 2014; 33: 60-61.

RUIZ VEGA, Paloma: “La Farmacia Galénica en el Periodo Árabe: el Medicamento en la Edad Media”. *Revista epccm*. 2015; 17: 403-418.

RUIZ VEGA, Paloma: “Farmacia y Medicina en la obra de Santa Hildegarda de Bingen (1098-1179), Doctora de la Iglesia”. *Estudios sobre patrimonio, cultura y ciencias medievales: epccm* 2017; 19: 1165-1180.

VALLE GARCÍA, Margarita: “Trótula de Salerno”. *Publicación Oficial Sedene* 2009; 29: sitio web Elsevier.

MÁS SOBRE EL ARRÁEZ MAYOR ABŪ SA'ĪD FARAȲ IBN NAŞR, JEFE DE LA FAMILIA REAL GRANADINA Y ESTANDARTE DE LA DINASTÍA *

More about arráez mayor Abū Sa'īd Faraȳ ibn Naşr, head of the Granada's royal family and standart of the dynasty

Fernando N. VELÁZQUEZ BASANTA**

RESUMEN: Biografía de la *Iḥāta* del príncipe Abū Sa'īd Faraȳ, arráez de Andarax y Málaga, que en 1312 se rebeló contra su cuñado el sultán Naşr y consiguió el trono de Granada para su hijo Ismā'īl en 1314, dándose así origen a la que ha sido llamada segunda dinastía nazarí.

PALABRAS CLAVE: Abū Sa'īd Faraȳ, Andarax, Málaga, Ismā'īl I, Fāṭima bint Muḥammad II, Granada nazarí.

ABSTRACT: Biography in the *Iḥāta* to the Prince Abū Sa'īd Faraȳ, Arraez of Andarax and Malaga, that in 1312 rebelled against his brother-in-law the Emir Naşr and got the throne of Granada for his son Ismā'īl in 1314, thus giving rise to what has been called the second Naşrid dynasty.

KEY WORDS: Abū Sa'īd Faraȳ, Andarax, Malaga, Ismā'īl I, Fāṭima bint Muḥammad II, Naşrid Granada.

* Fecha de recepción del artículo:4-4-2018. Comunicación de evaluación al autor: 17-5-2018. Versión definitiva: 20-5-2018. Fecha de la publicación: Septiembre, 2018.

** Doctor en Filología Semítica por la Universidad de Granada. Catedrático de Filología Árabe de la Universidad de Cádiz, jubilado, en la actualidad es Colaborador Honorario del Dpto. de Filología Clásica de dicha Universidad. Facultad de Filosofía y Letras, Avda. Doctor Gómez Ulla, s/n, 11003 Cádiz, España, C.e. fernando.velazquez@uca.es.

ESTUDIOS SOBRE PATRIMONIO, CULTURA Y CIENCIAS MEDIEVALES, 20 (2018), pp. 407-428.

ISSN e: 2341-3549

URL: www.epccm.es/net/org

Presentación

Desde que M^a. Jesús Rubiera Mata publicara su excelente estudio sobre "El arráez Abū Sa'īd Faraȳ b. Ismā'īl b. Naṣr, gobernador de Málaga y epónimo de la segunda dinastía naṣrī de Granada",¹ poco o casi nada se ha avanzado en el conocimiento de esta figura clave para la historia del reino nazarí, fundamentalmente porque seguimos disponiendo de los mismos materiales que la profesora Rubiera utilizó en su día, a saber: La semblanza de Ismā'īl I, el hijo del biografiado, en la *Lamḥa*² y en la *Iḥāṭa*,³ y la biografía del propio Abū Sa'īd en la misma *Iḥāṭa*,⁴ que es la única que tenemos. La labor de Rubiera Mata, insisto, no ha sido superada todavía, tanto en este tema como en otros relacionados con Granada, porque todo lo que escribió sobre este príncipe granadino, allá por el año 1975, tiene plena vigencia hoy, a pesar de que ya contamos con la edición completa de la *Iḥāṭa*,⁵ incluida la semblanza de Abū Sa'īd que en su tiempo sólo estaba manuscrita,⁶ y con la versión española de la biografía de su hijo Ismā'īl I en la *Lamḥa*⁷ y en la *Iḥāṭa*,⁸ siendo el objeto de este trabajo la traducción del artículo sobre Abū Sa'īd en esta última obra (la *Lamḥa* no la incluye), un texto que no ha sido traducido antes nunca,

¹ *Boletín de la Asociación Española de Orientalistas*, 11 (1975), págs. 127-33.

² Ibn al-Jaṭīb, *al-Lamḥa al-badrīya*, ed. Muḥibb al-Dīn al-Jaṭīb, El Cairo, 1828-9 [sic por 1347=1929], págs. 65-77. Yo manejo la 3^a ed., El Cairo, 1400=1980, págs. 78-90.

³ Ibn al-Jaṭīb, *al-Iḥāṭa fī ajbār Garnāṭa*, ed. 'Inān, El Cairo, 1955, págs. 385-405; 2^a ed., El Cairo, 1973, I, 377-97.

⁴ Ms. Escorial n^o 1683 [sic por 1673], fols. 354-6.

⁵ Ed. 'Inān, 4 vols., El Cairo, 1973-7.

⁶ *Iḥāṭa*, IV, 241-6.

⁷ J. M^a. Casciaro Ramírez, *Historia de los reyes de la Alhambra*, 1^a ed. Granada, 1998, págs. 81-95; 2^a ed. Granada, 2010, págs. 180-96.

⁸ F. de Moya y Campos, "Ismā'īl I *al-Dā'il*, restaurador de la dinastía nazarí", en *EPCCM*, 18-3 (2016), págs. 905-52. Por cierto que es en esta biografía del sultán Ismā'īl I donde aparece la caracterización jatibiana de su padre, Abū Sa'īd Faraȳ, como "arráez mayor (*al-ra'īs al-kabīr*), jefe de la familia real granadina (*'amīd al-qarāba*) y estandarte de la dinastía (*'alam al-dawla*)" que se ha usado en el título de este trabajo. Véase la *Iḥāṭa*, I, 384, línea 11.

ni siquiera por Rubiera, y que, si no aporta auténticas novedades, permitirá al menos matizar lo ya conocido, contribuyendo también a la futura versión española de la Enciclopedia Granadina.

Recapitulemos a continuación lo que se sabe sobre el príncipe Abū Sa'īd Farāy a partir de los trabajos de la profesora Rubiera, pasando después a algunas puntualizaciones nuestras, ligeras si se quiere, que no fueron advertidas en su día por la citada Profesora, para terminar con una auténtica novedad que al día de hoy puede predicarse, no sin toda suerte de cautelas, de este magnate granadino:

Lo ya conocido sobre el arráez malagueño

a) Abū Sa'īd Farāy nació el viernes 8 de *ramaḍān* del año 646 (=25 diciembre 1248),⁹ probablemente en Málaga, donde su padre, Abū l-Walīd Ismā'īl b. Yūsuf b. Naşr, hermano del Emir de los Musulmanes Muḥammad I, ejercía de Gobernador.

b) A la muerte de Abū l-Walīd en 655 (=1257), su hijo tiene 9 años de edad,¹⁰ por lo que, lejos de ser promovido al gobierno de Málaga, es llevado a Granada "donde creció y se ganó el afecto de su primo el futuro Muḥammad II".¹¹

c) Cuando este príncipe sube al trono en 1273, Abū Sa'īd tenía ya 25 años, y como era persona juiciosa, se convierte en el consejero de las medidas que condujeron a la consolidación del reino. Ibn al-Jaṭīb resume así su papel en el decisivo reinado de Muḥammad II: "Él susurró al oído del sultán, su primo, sobre la conveniencia de adquirir bienes raíces y mantener los ya adquiridos, así como cuidar de todo lo que se refiere a la agricultura, la construcción de edificios y el aumento y multiplicación de la riqueza, excediendo de todo ello en la botadura de grandes barcos, de modo que, a cambio de reducirse los

⁹ Véase *infra* su epitafio.

¹⁰ Ibn al-Jaṭīb, al hablar en las *A'māl* (II, 287, línea 14) de Ismā'īl b. Yūsuf b. Naşr, gobernador de Málaga al servicio de su hermano Muḥammad I, dice que murió en dicha ciudad sin dejar un hijo con edad suficiente para sustituirlo, pues el arráez Abū Sa'īd era entonces un niño pequeño (*wa-kāna waladu-hu l-ra'īs Abū Sa'īd ṣabī^{an} ṣagīr^{an}*).

¹¹ Según M^a. J. Rubiera, "El arráez Abū Sa'īd", pág. 128.

pastos para el ganado, aumentaron las cosechas, se llenaron los trojes de ras en ras, y se compensaron los ingresos con los gastos".¹²

d) Luego, en febrero de 1279, este sultán le confía el gobierno de Málaga, y como quiera que antes lo había casado con su hija Fāṭima,¹³ un mes después (marzo de 1279), según se desprende de la inscripción de su epitafio, nace su nieto Ismā'īl.¹⁴

e) Más tarde, ya en el reinado de Muḥammad III, Abū Sa'īd se apodera de Ceuta el miércoles 27 de *šawwāl* del año 705 (=12 mayo 1306), incluida la región montañosa del norte de la ciudad, donde se encuentra el alcázar de Belḡūneš. La anexión de Ceuta a Granada se prolonga hasta finales de *dū l-qa'da* del año 708 (=11 mayo 1309), cuando los meriníes recobran la plaza, y Abū Sa'īd se vuelve a Málaga.¹⁵

f) Seguidamente, en una de las visitas de Abū Sa'īd a Granada con objeto de rendir pleitesía al nuevo sultán Naṣr, que en marzo de 1309 había derrocado a su hermano Muḥammad III, un grupo de nobles descontentos lo convence de que se rebele en Málaga, cosa que hace en enero de 1312, pero en nombre de su hijo Ismā'īl, que tenía ya más de 30 años y fue puesto al frente de la conspiración.¹⁶

¹² Véase *infra*.

¹³ La noticia de este matrimonio viene en la crónica anónima *al-Dajira al-saniya fi ta'rij al-dawla al-mariniya*, pág. 108/110, como acontecimiento del año 664 (=1265-6), en estos términos: "Ibn al-Aḥmar [Muḥammad II] casó a su hija con su primo (*ibn 'ammi-hi*) el arráez [Abū] Sa'īd [Faraḡ] b. Ismā'īl b. Yūsuf b. Naṣr, y le prometió el gobierno de Málaga, pero al enterarse de esto Ibn Escallola, su gobernador, se sublevó en Málaga y la cogió para sí". Ahora bien, aunque este texto está clarísimo, ha sido malinterpretado, y la noticia se ha atribuido al sultán Muḥammad I. Véase por ejemplo lo que a este respecto dicen R. Arié, *Naṣrides*, pág. 66; M^a. J. Rubiera, "El arráez Abū Sa'īd", págs. 128-9, y B. Boloix, *Las sultanas de la Alhambra*, págs. 62-4. El único inconveniente, a mi juicio, en este asunto es la edad de los contrayentes, pues aunque Faraḡ tendría entonces unos 18 años, la princesa no pasaría de los 5 ó 6 (nació hacia 1260), pero ya se sabe que en las sociedades islámicas la edad de la mujer no ha sido nunca un obstáculo para el matrimonio.

¹⁴ Ibn al-Jaṭīb, *Iḥāṭa*, I, 394, líneas 1-2; tr. esp. de F. de Moya y Campos, "Ismā'īl I *al-Dā'il*", pág. 939.

¹⁵ Véase *infra*.

¹⁶ Véase *infra*.

g) En la primera campaña contra Naṣr, mayo de 1312, Ismā'īl conquista Antequera, Marbella y Vélez, y enseguida se dirige a Granada, derrotando a su ejército en el lugar de *al-'Aṭṣā* (la sedienta), hoy La Fuensanta, en el término de Pinos Puente, en la vega del Genil.¹⁷

h) En la segunda campaña, febrero de 1313, Ismā'īl se apodera de Loja y, tras invernar en Málaga, ataca la capital, dobllega a su ejército, traspasa la puerta de Elvira y se instala en la Alcazaba Vieja, frente a la Alhambra, de donde Naṣr, destronado, sale para Guadix el 15 de febrero de 1314.¹⁸ El príncipe Ismā'īl se había convertido el día anterior en Ismā'īl I.¹⁹

i) Pero ¿qué había sido del arráez Abū Sa'īd, a quien dejamos en los inicios de su revuelta contra Naṣr? La respuesta a esta pregunta está en su biografía, de donde la extrajo en su día Rubiera para constituir lo más novedoso de su artículo:²⁰ El caso es que, a la vista de los ingentes gastos que la campaña granadina ocasionaba a las arcas malagueñas, y dado que el pretendiente al trono de Granada no era él, sino su hijo Ismā'īl, Abū Sa'īd envió a su secretario Abū 'Abd Allāh Ibn 'Īsā a Salé para comprar su gobierno con el producto de las contribuciones de Málaga. Pero este feo asunto trascendió y no gustó nada a los malagueños, que lograron de su hijo su destitución. Abū Sa'īd, entonces, fue recluido en Gibralfaro, luego en Cártama, y finalmente en Salobreña, prisión real de los nazaríes, de donde ya no saldría sino para ser sepultado en el cementerio de la Sabica.²¹ Su fallecimiento tuvo lugar el jueves 14 de *rabī' I* del año 720 (=24 abril 1320).²²

j) No debemos dar por terminada esta enumeración de hitos en la biografía de Abū Sa'īd sin referirnos al gran prestigio, tanto civil como militar, de que gozó en la ciudad de Málaga, de lo que es

¹⁷ F. de Moya y Campos, "Ismā'īl I *al-Dā'il*", pág. 925.

¹⁸ Véase *infra*.

¹⁹ Ibn al-Jaṭīb, *Iḥāṭa*, I, 394, líneas 2-3; tr. esp. de F. de Moya y Campos, "Ismā'īl I *al-Dā'il*", pág. 939.

²⁰ "El arráez Abū Sa'īd", págs. 132-3.

²¹ Véase *infra*.

²² Véase *infra* su epitafio.

muestra elocuente el hecho de que un literato de Vélez Málaga, llamado Ibn al-Murābi' al-Azdī,²³ le dedicara su obra, como han puesto de manifiesto A. M. al-'Abbādī²⁴ y F. de la Granja.²⁵

Nuevas puntualizaciones

a) Es sabido que Málaga retornó de manos meriníes a la corona granadina en febrero de 1279,²⁶ después de 13 años en poder de los Escallola.²⁷ Se sabe asimismo que Muḥammad II confió enseguida el gobierno de la ciudad a su yerno Abū Sa'īd. Pues bien, en su biografía de la *Iḥāta* se informa de que el arráez malagueño recibió también, en fecha sin determinar, el gobierno de Algeciras,²⁸ cosa que pudo suceder en julio de ese mismo año, al concluir el asedio de 5 meses sobre la ciudad de una flota cristiana comandada por el infante D. Pedro, hijo de Alfonso X,²⁹ y puede que Ibn al-Jaṭīb se refiera a este momento, anterior a todas luces a la conquista de Ceuta (27 *šawwāl* 705=12 mayo 1306),³⁰ aunque en realidad se retrasó al menos hasta después de octubre de 1293, fecha acordada en Tánger entre

²³ Véase P. Lirola Delgado, "Ibn al-Murābi' al-Azdī, Abū Muḥammad", en *BA*, 4, págs. 263-6.

²⁴ Véase *Maqāmat al-'id li-Abī Muḥammad 'Abd Allāh al-Azdī, šūra min šuwar al-ḥayāt al-ša'bīya fī Garnāta*, en *RIEEI*, 2 (1954), págs. 159-73.

²⁵ "La Maqāma de la Fiesta de Ibn al-Murābi' al-Azdī", en *EOLP*, II, 591-603, y en *Maqāmas y risālas andaluzas*, págs. 173-99.

²⁶ Concretamente el 27 de *ramaḍān* del año 677 (=11 febrero 1279), según R. Arié, *Našrides*, pág. 73, y F. Vidal Castro, "Historia política", pág. 96.

²⁷ Véase F. Vidal Castro, "Historia política", págs. 91-101. Véase también I. S. Allouche, "La révolte des Banū Aškīlūla contre le sultan našrite Muḥammad II d'après le *Kitāb A'māl al-a'lām* d'Ibn al-Ḥaṭīb", en *Hespéris*, 25 (1938), págs. 1-11; M^a. J. Rubiera Mata, "Los Banū Escallola, la dinastía granadina que no fue", en *AI*, 2-3 (1981-2), págs. 85-94, y J. Zenka, "Išqalyūla, no Aškīlūla: el nombre correcto de la familia fundadora del Emirato Nazarí", en *AEA*, 25 (2014), págs. 195-208.

²⁸ Vol. IV, 243, líneas 2-3, e *infra*.

²⁹ R. Arié, *Našrides*, págs. 72-3; F. Vidal Castro, "Historia política", pág. 96.

³⁰ Es lo que dice la *Lamḥa* (82, líneas 11-2): "Cuando obtuvo el poder el sultán Nasr -que dirigió la sublevación contra su hermano- y se dividieron los cortesanos, los asuntos del reino marcharon por mal camino, porque se excitó la ambición del gran arráez señor de Málaga, que tenía también Algeciras y Ceuta...". Tr. esp. de J. M^a. Casciaro, 2010, pág. 185, línea 11.

Muḥammad II y el sultán Abū Ya'qūb para la devolución de las últimas plazas granadinas en poder de los meriníes.³¹

b) Abū Sa'īd, que era muy criticado por sus prebendas a la sombra del poder, fue realmente víctima de una confabulación de los partidarios de su hijo para hacerle aparecer como un gobernante corrupto. Pero esto no está en su biografía, donde únicamente se dice que en enero de 1312 le pasó a su hijo Ismā'īl el liderazgo de la empresa granadina y "luego se firmó la tregua, a la que siguió la discordia, siendo de su asunto lo que se ha advertido a propósito de sus dineros en la biografía de su hijo".³² Hay que ir, pues, a la semblanza de Ismā'īl I para encontrar este significativo texto: "Y en el tiempo de su sometimiento [al sultán de Granada] le estuvo permitido gozar de las riquezas del estado, mejor dicho, de su gran liberalidad. Entonces quiso Dios -¡Poderoso y Grande!-, por el control que ellos tenían sobre los recursos de este restaurador (Ismā'īl b. Farāy), que buscaran la flaqueza del arráez mayor (Abū Sa'īd) en asuntos que hacen llorar a los corazones, exigen el deber de la obediencia e implican vergonzosas sospechas, pues ellos esquilmaron sus concesiones territoriales, indujeron a los gobernadores de los distritos que oprimieran con impuestos a sus hombres,³³ y rechazaron sus métodos de gobierno".³⁴ Pues bien, aunque Ibn al-Jaṭīb tiene sumo cuidado de no acusar directamente de nada a Ismā'īl I, ni en su biografía ni en la de su padre, parece lícito pensar que el verdadero responsable del acoso al gobernador de Málaga fue su propio hijo, ya que resulta difícil de creer que no estuviera al tanto de los manejos de sus secuaces en todo este delicado asunto.

c) La princesa Fāṭima no era aficionada a los estudios de *Barnāmay*, como afirma M^a. J. Rubiera malinterpretando una frase de su retrato biográfico trazado por Ibn al-Jaṭīb en la semblanza de su hijo Ismā'īl, a saber, [*kānat*] *barnāmay*^{an} *li-l-fawā'id*, *ta'rīj*^{an} *li-ansāb*, es decir, "ella era como un repertorio de noticias y una crónica de linajes", en

³¹ F. Vidal Castro, "Historia política", pág. 100.

³² Ibn al-Jaṭīb, *Iḥāṭa*, IV, 243, líneas 12-13, e *infra*.

³³ En árabe *wa-aw'azū ilā wulāt al-a'māl bi-l-taḍyīq 'alā riḡāli-hi*.

³⁴ Ibn al-Jaṭīb, *Iḥāṭa*, I, 384-5; tr. esp. de F. de Moya y Campos, "Ismā'īl I *al-Dā'il*", págs. 923-4.

alusión a sus buenos consejos demandados por todo el mundo y a su conocimiento de la historia familiar.³⁵

La verdadera novedad

Antes de asumir el gobierno de Málaga en 1279, Abū Sa'īd fue casi con toda seguridad almojarife y arráez de Andarax, información que no aparece en fuentes árabes, sino en la crónicas cristianas, donde se le cita como "el arráez Bermejo Viejo de Andarax" o "el arrayaz de Andarax el Viejo", razón por la que se le puede hacer responsable de la muerte en 1275, en Torredojimeno (Jaén), del infante D. Sancho, hijo de D. Jaime I de Aragón, que a la sazón era arzobispo de Toledo.³⁶

Y sin más, paso a presentar el difícil texto jatibiano sobre este príncipe que, sin haber sido sultán, dio origen a la segunda dinastía nazarí, recibiendo honores reales sólo después de muerto, con su enterramiento en el cementerio de la Sabica, donde habían sido sepultados el fundador de la dinastía, su tío Muḥammad I, y sus cuñados-sobrinos Muḥammad III y Naṣr, y también con su epitafio en prosa y verso, una distinción que culmina las biografías de todos los emires de Granada, en la vida real y en las obras de Ibn al-Jaṭīb.

³⁵ Ibn al-Jaṭīb, *Iḥāṭa*, I, 378, línea 14; tr. esp. de F. de Moya y Campos, "Ismā'īl I *al-Dā'il*", pág. 910.

³⁶ F. N. Velázquez Basanta, "*Al-Imāra al-Andarašiyya*", págs. 332-4.

Traducción anotada del texto de la *Ihāta* (IV, 241-6) sobre el príncipe Abū Sa'īd Faraŷ b. Naşr de Granada³⁷

LETRA *FĀ'*: DE LOS NOBLES Y LOS MAGNATES³⁸

[241] Faraŷ b. Ismā'īl b. Yūsuf b. Naşr, que es el poderoso arráez Abū Sa'īd, el cual merecía que se le hubiera reservado el capítulo de los emires, pero en las distintas biografías de estos capítulos hemos preferido compendiar y resumir, tal como estipulamos [en un principio].³⁹

{ 1 } Sus ancestros⁴⁰

Son [242] ya conocidos, pues su padre, [Abū l-Walīd Ismā'īl b. Yūsuf b. Naşr] -¡Dios se apiade de él!-, era hermano (*şinw*) del Emir de los Musulmanes, *al-Gālib bi-l-Lāh* (el Victorioso por Dios), Abū 'Abd Allāh [Muḥammad I], el cual lo escogió para [gobernar] la ciudad de Málaga y sus distritos, cuando consiguió⁴¹ la realeza, o después de ello. [Abū l-Walīd] era de menor edad que su hermano, y sus días duraron en Málaga hasta que murió -¡descanse en paz!-, pasando su cargo al arráez Abū Muḥammad Ibn Escallola,⁴² al tiempo

³⁷ Además de la *Ihāta* de Ibn al-Jaŷīb, véase Ibn Jaldūn, *Berbères*, IV, 159-61, 470-1. Asimismo E. Lévi-Provençal, *Inscriptions*, I, 148-9 (nº 163); R. Arié, *Naşrides*, págs. 86, 87, 93 y 400, y F. Vidal Castro, "Historia política", págs. 96, 101, 116 y 122.

³⁸ Indicación del autor de la *Ihāta* para marcar el inicio del capítulo correspondiente a los nobles y magnates, entre los que el primero es precisamente el príncipe Abū Sa'īd Faraŷ.

³⁹ En árabe *al-ŷam' wa-l-ijtişār*. Efectivamente, cuando Ibn al-Jaŷīb traza el plan de la obra en el prólogo de la *Ihāta* (I, 87, línea 16), dice: "Y como los nombres (las biografías) son numerosos, los he clasificado y ampliado, no obstante haber dicho que iba a resumir (*ijtaşartu*) y a compilar (*ŷama'tu*)". Véase mi traducción española de la primera parte de la *Ihāta* (inérita).

⁴⁰ Sobre *awwalīya*, véase R. Dozy, *Supplément*, II, 777a.

⁴¹ Sobre *taşayyara ilā*, véase R. Dozy, *Supplément*, I, 856b.

⁴² Estas líneas, y las pocas que le dedicó Ibn al-Jaŷīb en el epitafio de su hijo Abū Sa'īd Faraŷ (véase *infra* nota 82), son las únicas que tenemos sobre el hermano de Muḥammad I. Su fecha de fallecimiento (655=1257) se deduce de este mismo texto, pues ocurrió al tiempo que Abū Muḥammad 'Abd Allāh b. Escallola asumió el

que sobrevinieron aquellas discordias ya dichas.⁴³ El asunto de Málaga, según se ha indicado, recayó entonces en los reyes del Mágreb.⁴⁴

Luego, cuando se aclaró la situación de la vuelta de Málaga al reino nazarí,⁴⁵ el gobierno de la ciudad le fue confiado al arráez Abū Sa'īd,⁴⁶ poniendo a su disposición [Muḥammad II] la herencia de su padre en Málaga. Y dado que estaba en plena madurez, lo casó con su hija,⁴⁷ la noble flor del reino.⁴⁸ [Abū Sa'īd] puso en práctica su mejor política en Málaga y, como se refiere en su lugar,⁴⁹ resistió firmemente los embates de la guerra civil.

gobierno de Málaga. A idéntica deducción se puede llegar a través de las *A'māl*, II, 287, líneas 12-15, tr. fr. de I. S. Allouche, "La révolte des Banū Askilūla", págs. 4-5.

⁴³ En vez de *ḡālika l-ḡitan*, debería decirse *tilka l-ḡitan*. De la revuelta de los Escallola se habla, efectivamente, en varios lugares de la *Iḥāṭa*.

⁴⁴ Málaga fue entregada por los Escallola a los meriníes el 2 de marzo de 1278, según R. Arié, *Naṣrides*, pág. 72.

⁴⁵ Véase *supra* nota 26.

⁴⁶ Un poco más abajo se dice expresamente que fue en el año 677 (=1279).

⁴⁷ Texto confuso, pues se da a entender que el matrimonio se produjo a continuación del nombramiento de Abū Sa'īd como gobernador de Málaga en febrero de 1279, cosa que es del todo imposible, porque el príncipe Ismā'īl nació en marzo del mismo año. Sea como fuere, y dado que Abū Sa'īd había nacido en 646 (=1248), en esta fecha tenía 31 años y estaba ya casado.

⁴⁸ En árabe *al-ḥurra lubāb al-mulk*. Algunos han pensado que se está hablando del sultán Muḥammad I, y que la princesa aludida sería una hija suya llamada *Lubāb al-Mulk*, pero esto a mi juicio es erróneo, pues quien nombró gobernador de Málaga a Abū Sa'īd en febrero de 1279 fue Muḥammad II, por lo que su enlace con Fāṭima debió de producirse antes de esa fecha, y no después como sugiere el texto de la *Iḥāṭa*, ya que el príncipe Ismā'īl, primer fruto del matrimonio, nació en marzo del mismo año, de todo lo cual se deduce que *lubāb al-mulk* no es el nombre propio de ninguna princesa, sino el título honorífico de Fāṭima. Tampoco debe compararse este título con el de *nujbat al-mulk* (flor y nata del reino), que parece atribuirse a la misma princesa Fāṭima en la biografía de su hijo Ismā'īl I de la *Iḥāṭa* (I, 378, línea 12; tr. esp. de F. de Moya y Campos, "Ismā'īl I *al-Dā'il*", pág. 910, nota 13), pues contrariamente a lo que se ha entendido, en realidad describe al sultán Muḥammad II. Sobre Fāṭima, véase M^a. J. Rubiera Mata, "La princesa Fāṭima bint al-Aḥmar, la «María de Molina» de la dinastía nazarí", en *Medievalismo*, 6 (1996), págs. 183-9, así como B. Boloix, *Las sultanas de la Alhambra*, págs. 63, 152-3, 208 y 264.

⁴⁹ Dado que no se dice exactamente dónde, hemos de suponer que se trata de esta misma biografía de la *Iḥāṭa*.

{2} Su condición

Este arráez era [hombre] sin igual en punto a prudencia, facundia y eminencia, [las virtudes] que se atribuyen a los héroes. Él susurró al oído del sultán, su primo [Muḥammad II], sobre la conveniencia de adquirir bienes raíces y mantener los ya adquiridos, así como cuidar de todo lo que se refiere a la agricultura, la construcción de edificios y el aumento y multiplicación de la riqueza, excediendo de todo ello en la botadura de grandes barcos,⁵⁰ de modo que, [a cambio de] reducirse los pastos para el ganado, aumentaron las cosechas, se llenaron los trojes de ras en ras, y se compensaron los ingresos con los gastos, [con lo que] aventajó a los reyes en opulencia y prosperidad,⁵¹ cosa que lisa y llanamente saltaba a la vista, con ser persona no dada al adorno y la afectación, dentro de su elegancia, agudeza, sabiduría y dulzura, amén de su buena estampa y de no tener trabas para el gracejo personal. Era, en fin, extremadamente justo, temible en el ataque, desprendido en la mesa, reconocido en su majestad y de fundada fama.

Se le encargó el gobierno de Málaga el año 677 (=1279), y en esta ciudad aplicó la vehemencia y la ternura, [243] hasta que arraigó en ella su autoridad, las gentes se habituaron a él, se engrandeció su poder y su ejército, florecieron sus campos, prosperaron sus negocios, [los hombres de] su séquito atesoraron bienestar, le fue anexionada Algeciras,⁵² se afianzó su gobernanza, y se ampliaron las prebendas de su cargo, hasta vencer la resistencia de la ciudad de Ceuta y apoderarse de ella,⁵³ como se ha dicho en su lugar de este libro,⁵⁴ en la

⁵⁰ Dato importante en la biografía de Abū Sa'īd, ya destacado por M^a. Jesús Rubiera, "El arráez Abū Sa'īd", pág. 128. Seguramente no fue el primer príncipe nazarí que destacó en dicha actividad, donde quizá lo precedieron su padre y sus parientes los Escallola, gobernadores antes que él de la ciudad costera de Málaga, pero sí el más conspicuo, como principal auxiliar de su primo Muḥammad II, que fue el verdadero organizador del reino.

⁵¹ Conviene insistir en que fue su predilección por los negocios, hábilmente manipulada por sus enemigos, la causa de su caída en desgracia en Málaga, con intervención directa de su propio hijo, el futuro Ismā'īl I.

⁵² Véase *supra* nota 28.

⁵³ En el Diván de Ibn al-Ŷayyāb hay una casida *sulṭānīya* de 56 versos en honor de Ibn al-Ḥakīm, visir de Muḥammad III, con motivo de la conquista de Ceuta. No está editada y sólo aparece en el índice analítico con el n^o 170. Véase M^a. J. Rubiera Mata, *Ibn al-Ŷayyāb. El otro poeta de la Alhambra*, pág. 202. Asimismo, el poema n^o

luna de *šawwāl* del año 705 (=16 abril a 14 mayo 1306),⁵⁵ y gobernó a sus súbditos, y poseyó sus montes, y lanzó una algarada más allá de ellos, y se apoderó del alcázar contiguo,⁵⁶ y no cesó de administrarla, hasta finales de *dū qa'da* del año 708 (=11 mayo 1309), cuando, habiendo sido apartado de ella, se ignoró su rango, se enfureció su pecho, y se incitó a los gobernadores a oprimir su séquito.⁵⁷ Así que se alzó en Málaga en la luna de *ša'bān* del año 711 (=13 diciembre 1311 a 10 enero 1312),⁵⁸ pero dio preferencia en la reclamación del poder a su hijo Ismā'īl, a quien llamó sultán, le asignó los títulos reales⁵⁹ y le organizó la cancillería,⁶⁰ de manera que el ejército se inclinó hacia él,⁶¹ y se adhirió a su jurisdicción los castillos [vecinos]. Luego se firmó la tregua, a la que siguió la discordia, resultando [finalmente] de

202 de este diván es un nuevo panegírico de este visir con ocasión de su viaje a Ceuta tras la conquista de la ciudad por los granadinos. Véase *Ibidem*, pág. 205.

⁵⁴ Se alude a este hecho en varias ocasiones, pero ninguna tan detallada como la biografía de Muḥammad III, en la *Iḥāṭa*, I, 552, líneas 3-12.

⁵⁵ Concretamente el miércoles 27 de *šawwāl*, según Ibn Jaldūn, *Berbères*, IV, 160. Esta fecha se corresponde teóricamente con el martes 12 de mayo, pero el traductor de Ibn Jaldūn la equipara acertadamente con el día 13 de dicho mes, mientras que F. Vidal Castro ("Historia política", pág. 116) se inclina por el 11.

⁵⁶ Alude al lugar de Belýüneš, que ha estudiado L. Torres Balbás, "Las ruinas de Belýüneš o Bullones", en *Tamuda*, 5 (1957), págs. 275-96.

⁵⁷ En árabe *wa-ū'izū li-l-wulāt bi-l-taḍyīq 'alā ḥāšiyati-hi*, frase que coincide casi a la letra con la que hemos recogido *supra*, nota 33, procedente de la semblanza de Ismā'īl I (*Iḥāṭa*, I, 385), lo que habla de cierta escasez de recursos en el polígrafo granadino cuando se trata de textos comprometidos.

⁵⁸ En la biografía de Ismā'īl I no hay data de este hecho, pero se puntualiza que "Se reunió con él su hijo, que daba muestras de aptitud y personalidad, el 17 de *ramaḍān* de este año [711] (=27 enero 1312). Y Abū Sa'īd depositó en su hijo Ismā'īl el derecho a la realeza y a la autoridad". Véase *Iḥāṭa*, I, 385, líneas 5-7; tr. esp. de F. de Moya y Campos, "Ismā'īl I *al-Dā'il*", pág. 924.

⁵⁹ Sobre *al-alqāb* en este sentido, véase R. Dozy, *Supplément*, II, 542a.

⁶⁰ En árabe *wa-dawwana l-dawwān*, aunque en la biografía de Ismā'īl I (*Iḥāṭa*, I, 385, líneas 7-8) se dice *wa-dawwana dīwān al-mulk bi-ḥasabi-hi* (organizando a su medida la cancillería del reino). Véase F. de Moya y Campos, "Ismā'īl I *al-Dā'il*", pág. 924. Y sobre *dīwān*, pl. *dawwān*, en este sentido, véase R. Dozy, *Supplément*, I, 478a.

⁶¹ En árabe *fa-naza'a ilay-hi l-yund*, lo que prueba que *ilā ḥawā yundi-hi*, en la biografía de Ismā'īl I (*Iḥāṭa*, I, 386, líneas 11-2), quiere decir lo mismo: "hasta el afecto de su ejército". Véase F. de Moya y Campos, "Ismā'īl I *al-Dā'il*", pág. 926.

su asunto lo que ya se ha dicho a propósito de sus dineros en la biografía de su hijo.⁶²

{3} Su infortunio

Y cuando la ruptura [con su hijo] le arrancó su cayado, anclado en los sobacos de las arcas [del estado] desde el año 677 (=1279),⁶³ y la dilación [en la empresa granadina] agotó sus recursos, examinó la situación y envió a su secretario, el visir Abū 'Abd Allāh Ibn 'Īsā, que era quien contratava en su nombre los impuestos territoriales (*al-jurūy*) de Málaga, para intercambiarlos con la ciudad de Salé, del distrito del rey del Mágreb. Esto sucedió en la luna de *ramaḍān* del año 713 (=20 diciembre 1313 a 19 enero 1314), pero cundió la noticia, y los partidarios de la rebelión [del arráez]⁶⁴ se quedaron perplejos, cuando constataron el fracaso de su tentativa y que, distraídos del poder que deseaban,⁶⁵ les había llegado la hora [de apartarse de él], y fueron a entrevistarse con quien detentaba [de verdad] el mando,⁶⁶ su hijo Abū l-Walīd, [244] acordando entre todos que [Abū Sa'īd] debía ser depuesto, pues la urgencia por apoderarse del reino [lo exigía], antes de que esto se consumara.

Y el ...⁶⁷ de la luna de *ramaḍān*⁶⁸ cabalgó el arráez -¡Dios se apiade de él!-, al frente de un grupo de sus esclavos renegados, hacia una de sus fincas de recreo, y cuando hubo cumplido su objetivo y estaba a punto de regresar, las gentes se agolparon a la puerta y lo redearon,

⁶² En efecto, de todo esto se habla con cierto pormenor en la *Iḥāta*, I, 377-97, especialmente en el apartado nº 10 sobre el "Relato de cómo consiguió el poder", según la traducción española de F. de Moya y Campos, "Ismā'īl I *al-Dā'il*", págs. 922-8.

⁶³ O sea, desde el mismo momento en que fue nombrado gobernador de Málaga.

⁶⁴ Sobre *intizā'*, véase R. Dozy, *Supplément*, II, 664a, s. v. {nzw}-VIII.

⁶⁵ Corrijo *al-rāgibīn 'an-hu* por *al-rāgibīn bi-hi*.

⁶⁶ En árabe *al-muqaddam al-amr*, expresión sintácticamente anómala que se comprende al compararla con lo que se dijo en el apartado anterior (pág. 243, línea 10), sobre que el arráez Abū Sa'īd *qaddama li-ṭalab al-mulk walada-hu Ismā'īl* (dejó pasar delante en la demanda del poder a su hijo Ismā'īl).

⁶⁷ Blanco en el texto.

⁶⁸ Ya hemos visto que el comienzo del mes de *ramaḍān* del año 713 se corresponde con el 20 de diciembre de 1313.

comunicándole lo que querían de él. Luego lo llevaron a uno de los alcázares (*ba'd al-quṣūr*) de las afueras de la ciudad,⁶⁹ donde lo pusieron a buen recaudo. Y acudió su hijo a la alcazaba (*al-qaṣaba*) y se apoderó de ella sin resistencia, por no sospechar los hombres de confianza [del arráez] nada de él, salvo un traidor que, teniendo a su cargo una de las puertas, cayó muerto al instante cuando se disponía a cerrarla, y entoces el hijo procedió a su antojo en aquel episodio, apoderándose del ajuar,⁷⁰ del tesoro y del resto del dinero. Y el arráez fue trasladado a la fortaleza de Cártama.⁷¹ Y cuando estuvo clara la situación de su hijo,⁷² fue llevado al fuerte de Salobreña,⁷³ y no cesó de estar cómodamente instalado allí, aunque sin poder acercarse siquiera a la puerta del alcázar, hasta que murió.

{4} Su muerte

El 14 de la luna de *rabī'* I del año 720 (=24 abril 1320) murió -¡Dios se apiade de él!- en Salobreña, y fue llevado su féretro por los principales arraeces y personalidades de la dinastía, que rivalizaron, como nunca antes había sucedido, en sus trajes de luto. Fue enterrado en el cementerio de la Sabica,⁷⁴ y su hijo, el Emir de los Musulmanes, puesto en pie delante de la sepultura, mostró pesar por su pérdida. Sobre su tumba hay ahora una inscripción en mármol maravilloso que dice así:⁷⁵

⁶⁹ Seguramente el castillo de Gibralfaro. Un poco más adelante se dice que era una alcazaba.

⁷⁰ Sobre *naṣb* en este sentido, véase R. Dozy, *Supplément*, II, 676a.

⁷¹ En el texto *Qurṭuba*, una tergiversación frecuente entre copistas y editores orientales.

⁷² Se refiere al momento en que Ismā'īl accedió al trono de Granada.

⁷³ Sobre *Šalūbānya*, véase R. Castrillo Márquez, "Salobreña, prisión real de la dinastía *naṣrī*", en *AA*, 28 (1963), págs. 463-72.

⁷⁴ Recuérdese que en este cementerio, todavía por localizar, recibieron sepultura los restos de Muḥammad I y de su nieto Muḥammad III, no tardando en llegar, en 722 (=1322), los de Naṣr, su otro nieto. En cambio su hijo Muḥammad II inauguró la Rauda, cementerio situado como se sabe dentro del recinto de la Alhambra.

⁷⁵ Aunque no consta en la *Ihāṭa* quien escribió este epitafio hoy perdido, M^a. J. Rubiera ha demostrado que su autor es Ibn al-Ŷayyāb, a través de su *Dīwān*, págs. 67-8, sobre lo cual véase "Los poemas epigráficos de Ibn al-Ŷayyāb en la Alhambra", en

«He aquí la tumba del estandarte entre los estandartes y del pilar de la religión del islam, el ilustre entre los ilustres, el león entre los leones, aquel que defendió las fronteras y administró las ciudades, el que libró por la causa de Dios el mejor combate, [245] el sol de la realeza y su luna llena, la personalidad más importante de la época y su hombre más eminente, aquel que, siendo de natural noble y puro en su persona y su linaje, su renombre surcó los horizontes, y de sus virtudes se inmortalizó aquello con que se adornan las cimas de los púlpitos y los interiores de las páginas,⁷⁶ el gran personaje del imamato nazarí, el poderoso de la dinastía galibí, la raíz y tronco de la realeza, aquel cuya ecuanimidad y favor abarcaron al género humano, inmortalizándose su orgullo duradero a través de los siglos, las bellas obras con que se gana el martirio⁷⁷ y la vida eterna,⁷⁸ gracias a su stirpe pura y noble por sus hazañas y sus gestas, el imán complacido, el defensor de la religión del Elegido, aquel que fue escogido de la familia de Naṣr -¡qué linaje tan distinguido entre los Anṣār!-, el héroe, el más grande, el muy afamado, el jefe, el que ha sido objeto de la clemencia divina, el muy puro, ABŪ SA'ĪD, hijo del héroe⁷⁹ excelso, el defensor de la fe verdadera, el vencedor de los adoradores de las cruces, el hermano del imán *al-Gālib bi-l-Lāh*, el organizador de los ejércitos en la causa de Dios, la consunción de los enemigos, la nube de la generosidad, el león de las guerras, el hombre de temible valor y de acrisolada generosidad, el campeón entre

AA, 35 (1970), pág. 467. Puede compararse con su edición y traducción francesa por E. Lévi-Provençal, *Inscriptions*, nº 163, págs. 148-50, sin la cara posterior en verso.

⁷⁶ En árabe *zuhūr al-manābir wa-buṭūn al-awrāq*. Juega el autor con las palabras *zahr* (parte posterior, lomo) y *baṭn* (vientre, interior), términos que designan el sentido literal y el sentido oculto del texto sagrado, respectivamente. Según R. Dozy (*Supplément*, I, 97a), *buṭūn al-awrāq* es una forma poética de referirse a los libros.

⁷⁷ Sobre *al-ḥusnā* en este sentido, véase A. de B. Kazimirski, *Dictionnaire*, I, 428b, acepción nº 6.

⁷⁸ Sobre *'uqbā l-dār*, véase A. de B. Kazimirski, *Dictionnaire*, II, 309b, acepción nº 3.

⁷⁹ En vez de *al-imām* (el imán), léase *al-humām*, como en E. Lévi-Provençal, *Inscriptions*, pág. 149, líneas 2/14.

los campeones, el dispensador⁸⁰ de las esperanzas, el combatiente por la fe, el puro,⁸¹ el santificado y el objeto de la clemencia divina ABŪ L-WALĪD IBN NAṢR -¡que Dios santifique su túmulo, lo ice hasta el Compañero más alto y lo eleve!⁸² Fue -¡Dios esté satisfecho de él!- único de su época y un campeón de su tiempo, cuya categoría⁸³ ascendió al cielo de la excelencia, siendo honrado por el Emir de los Musulmanes, su pariente carnal y político,⁸⁴ al punto de que su lugar no fue disputado ni su puesto igualado. Sus decisiones se aplicaron en la Ajarquía y en la Algarbía, y sus órdenes afectaron a los no árabes y a los árabes, hasta el momento en que fue llamado a Dios. Su muerte sobrevino la vela del jueves 14 de la luna de *rabī'* I del año 720 (=24 abril 1320). Había nacido el viernes día 8 de la luna de *ramaḍān* el enaltecido del año 646 (=25 diciembre 1248). ¡Gloria a Dios, Señor de la verdad, que permanecerá después de la desaparición de las criaturas!»

[Y por la otra cara, esta endecha de metro *ṭawīl* y rima *dī*⁸⁵]

1 *Un saludo para la tumba de los nobles actos
y la gloria, residencia del beneplácito
y el éxito, la alegría y la felicidad;*

la morada de la benevolencia, el lugar de encuentro

⁸⁰ Corrijo *munāj* (parada) por *mannāḥ*, según E. Lévi-Provençal, *Inscriptions*, pág. 149, líneas 5/17.

⁸¹ Corrijo *al-zāhir* (el visible) por *al-tāhir*, según E. Lévi-Provençal, *Inscriptions*, pág. 149, líneas 5/18.

⁸² Este último párrafo es un canto fúnebre del padre del difunto, que fue, como ya se ha dicho, el primer gobernador de Málaga en época nazarí.

⁸³ Corrijo *rutabu-hu* (sus categorías) por *rutbatu-hu*. E. Lévi-Provençal lee también *rutabu-hu*, como se ve en sus *Inscriptions*, pág. 149, líneas 7/20.

⁸⁴ No se olvide que Abū Sa'īd era primo hermano y yerno de Muḥammad II.

⁸⁵ Este treno se encuentra también en el *Dīwān* de Ibn al-Ŷayyāb, donde el número de versos se eleva de 16 a 18 (se añaden los n° 8 y 9). Ha sido editado por M^a. J. Rubiera Mata, *Ibn al-Ŷayyāb*, n° 52, pág. 193, y n° 37, pág. 251. En el mismo diván hay otra elegía de Abū Sa'īd de 50 versos, n° 146, pág. 201, y n° 29, págs. 243-4, que convendría traducir.

*de la misericordia y el depósito de la alteza,
la virtud secreta⁸⁶ y el mérito.*

[246] ¡Qué tumba!⁸⁷ *Es un jardín donde
sopla el más fino aroma del
almizcle y del sándalo.*

*Tuyo es el mérito, pues cargas con el más
preciado depósito y brindas una acogida
favorable hasta el jardín de la eternidad.*

5 *En ti, de los Ansaríes de la familia
de Naṣr, hay un héroe noble por su
persona, por su padre y por su abuelo.*

*Fue válido⁸⁸ del Emir de los Musulmanes,
su primo, lo más granado del palacio del
reino y la perla central del collar.*

*El defensor del honor⁸⁹ de la religión
y su vencedor, Abū Sa'īd, pilar del
reino en hacer y deshacer.*

*¡Qué maravilla! Es el monte de la majestad
y la prudencia, que ha sido conducido
a una tumba y metido en un nicho.*

*¡Qué pena! Es como el mar de la generosidad en que
se ha sumergido la abundancia, y [con todo] nosotros
pedimos [a Dios] que derrame sobre él la lluvia.⁹⁰*

⁸⁶ En lugar de *al-sirr*, Rubiera transcribe *al-šaraf* (nobleza), pero no se ajusta a la métrica. Sobre *sirr* en este sentido, véase R. Dozy, *Supplément*, I, 643b.

⁸⁷ En vez de *al-qabr*, Rubiera lee *al-qamar* (luna), que no se ajusta a la métrica.

⁸⁸ En vez de *qasam* (juramento), léase *qasīm*, como hace Rubiera.

⁸⁹ En lugar de *ḡimār*, Rubiera anota *zimār* (graznido de avestruz).

⁹⁰ Estos dos últimos versos no están en la *Iḥāṭa* y han sido tomados de la edición de M^a. J. Rubiera.

- 10 ¡Lloremos al Grande de las dos riberas,⁹¹
 y que lo hagan también por Dios (min al-Ḥaqq)⁹²
 los hijos de la guerra y los de la liberalidad!

*Lloran las ciudades, cuyo gobierno
 él ejercía, derramando la gracia
 en ellas con cumplida porfía.*⁹³

*En ellas se ha establecido la justicia
 y el mérito como norma, con la equidad
 preparada y el auxilio renovado.*⁹⁴

*Lloran a raudales los ojos,⁹⁵
 pues verdaderamente es como si
 las almas rebosaran de amor.*

*¡Oh señor, aquel por cuya desgracia
 se muestra la tristeza hasta en
 los hermosos purasangres!*⁹⁶

- 15 ¡Por ti -Dios mío-, qué nobles son
 tus acciones, con que marchan las
 monturas por valles y oteros!

*¡Tienes que estar orgulloso de haber heredado
 al mejor califa⁹⁷ y de haber tomado de él la*

⁹¹ En vez de *labbay-ka Amīr al-'idwatayn* (a tus órdenes, Emir de las dos riberas), léase *li-nabki Kabīr al-'idwatayn* (Rubiera anota *li-yabki* = que llore). Alude a su condición de gobernador de Málaga y de Ceuta.

⁹² En lugar de *bi-wāyib*, léase *fa-wāyib*, como Rubiera.

⁹³ En vez de *sābigat al-wird*, Rubiera interpreta *sa'igat al-wird* (grata porfía).

⁹⁴ En lugar de *musta'yadd*, Rubiera anota *wa-musta'yadd*.

⁹⁵ En lugar de *wa-tabkī*, Rubiera anota *wa-nabkī* (lloramos).

⁹⁶ En vez de *ḥattā fī l-muṭahhama al-ḡurd*, Rubiera transcribe *ḥattā l-muṭahhama al-ḡurd*.

⁹⁷ Se da indebido trato de califa al sultán Muḥammad II, sobre lo cual véase M^a. J. Rubiera Mata, "El califato nazarí", en *AQ*, 29 (2008), págs. 293-305. Rubiera anota *ayy jalīfa* (cualquier califa), en lugar de *jayr jalīfa*.

ciencia de la ortodoxia para el género humano,

*pues era el imán del camino recto, cuyas obras son
para ti la misericordia⁹⁸ con que tú conseguirás⁹⁹
la proximidad del Eterno, el Único!*

- 18 *¡Sea sobre ti del Misericordioso la
más cumplida salvación, que colme tus
aspiraciones con Su benevolencia!*

Fuentes y Bibliografía

- AL-'ABBĀDĪ, A. M., *Maqāmat al-'īd li-Abī Muḥammad 'Abd Allāh al-Azdī, ṣūra min ṣuwar al-ḥayāt al-ša'bīya fī Garnāṭa*, en *Revista del Instituto Egipcio de Estudios Islámicos*, 2 (1954), págs. 159-73 (parte árabe); resumida en la parte española, págs. 168-9.
- ALLOUCHE, I. S., "La révolte des Banū Aškīlūla contre le sultan naṣrite Muḥammad II d'après le *Kitāb A'māl al-a'lām* d'Ibn al-Hatīb", en *Hespéris*, 25 (1938), págs. 1-11.
- ARIÉ, R., *L'Espagne musulmane au temps des Naṣrides (1232-1492)*, París: De Boccard, 1990.
- BOLOIX GALLARDO, B., *Las sultanas de la Alhambra*, Granada: Patronato de la Alhambra y del Generalife y Editorial Comares, 2013.
- CASTRILLO MÁRQUEZ, R., "Salobreña, prisión real de la dinastía naṣrī", en *Al-Andalus*, 28 (1963), págs. 463-72.
- AL-DAJĪRA al-sanīya fī ta'rīj al-dawla al-marīnīya*, crónica anónima editada por M. Ben Cheneb, Alger, 1920; ed. Rabat: Dār al-Manṣūr li-l-Ṭibā'a wa-l-Wirāqa, 1972.
- DE LA GRANJA SANTAMARÍA, F., "La «Maqāma de la Fiesta» de Ibn al-Murābi' al-Azdī", en *Études d'Orientalisme dédiées à la mémoire de Lévi-Provençal*, 2 vols., París, 1962, II, 591-

⁹⁸ En vez de *imām hudūm a'mālu-hu li-Llāh raḥmatūm* (imán del camino recto, cuyos actos son la misericordia de Dios...), léase como Rubiera: *imām al-hudā a'mālu-hu la-ka raḥmatūm*.

⁹⁹ En lugar de *tunālu bi-hā*, Rubiera lee *tunālu-hu bi-hā*.

- 603; reproducida en *Maqâmas y risâlas andaluzas. Traducciones y estudios*, Madrid: IHAC, 1976, págs. 173-99; 2ª ed. Hiperión, 1997.
- DE MOYA Y CAMPOS, F., "Ismā'īl I *al-Dā'il*, restaurador de la dinastía nazarí", en *Estudios sobre Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales* (Homenaje al Profesor Fernando Velázquez Basanta), 18/3 (2016), págs. 905-52.
- DOZY, R. P., *Supplément aux Dictionnaires Arabes*, Leiden: Brill-Maisonneuve et Larose, 1967, 2 vols.
- IBN JALDŪN, *Kitāb al-'Ibar*, tr. fr. de W. M. G. de Slane, *Histoire des Berbères et des dynasties musulmanes de l'Afrique septentrionale*, ed. dir. por Paul Casanova, 4 vols., París, 1968-82.
- IBN AL-JAṬĪB, *Kitāb A'māl al a'lām*, parte II, ed. E. Lévi-Provençal, *Histoire de l'Espagne musulmane*, Beirut, 1956.
- IBN AL-JAṬĪB, *al-Lamḥa al-badrīya*, ed. Muḥibb al-Dīn al-Jaṭīb, El Cairo, 1347=1929; 3ª ed. El Cairo, 1400=1980; tr. esp. de J. Mª. Casciaro Ramírez, *Historia de los reyes de la Alhambra*, 1ª ed. Granada, 1998; 2ª ed. Granada, 2010.
- IBN AL-JAṬĪB, *al-Iḥāṭa fī ajbār Garnāṭa*, ed. 'Inān, El Cairo, 1955, 1 vol.; 2ª ed., El Cairo, 1973-7, 4 vols.
- KAZIMIRSKI, A. de B., *Dictionnaire arabe-français*, París: Maisonneuve, 1860, 2 vols.
- LÉVI-PROVENÇAL, E., *Inscriptions arabes d'Espagne*, 2 vols., Leiden, 1921.
- LIROLA DELGADO, Pilar, "Ibn al-Murābī' al-Azdī, Abū Muḥammad", en Jorge Lirola Delgado (ed.), *Biblioteca de al-Andalus*, 4, Almería, Fundación Ibn Tufayl, 2006, págs. 263-6 (nº 867).
- RUBIERA MATA, Mª. J., "La princesa Fāṭima bint al-Aḥmar, la «María de Molina» de la dinastía nazarí", en *Medievalismo*, 6 (1996), págs. 183-9.
- RUBIERA MATA, Mª. J., "El califato nazarí", en *Al-Qanṭara*, 29 (2008), págs. 293-305.
- RUBIERA MATA, Mª. J., "El arráez Abū Sa'īd Faraḡ b. Ismā'īl b. Naṣr, gobernador de Málaga y epónimo de la segunda dinastía naṣrī de Granada", en *Boletín de la Asociación Española de Orientalistas*, 11 (1975), págs. 127-33.

- RUBIERA MATA, M^a. J., *Ibn al-Īyayyāb. El otro poeta de la Alhambra*, Granada: Patronato de la Alhambra y del Generalife, 1982; reed. 1994.
- RUBIERA MATA, M^a. J., "Los Banū Escallola, la dinastía granadina que no fue", en *Andalucía Islámica*, 2-3 (1981-2), págs. 85-94.
- RUBIERA MATA, M^a. J., "Los poemas epigráficos de Ibn al-Īyayyāb en la Alhambra", en *Al-Andalus*, 35 (1970), págs. 453-73.
- TORRES BALBÁS, L., "Las ruinas de Belġūneš o Bullones", en *Tamuda*, 5 (1957), págs. 275-96.
- VELÁZQUEZ BASANTA, F. N., "Al-Imāra al-Andarašiyya: Un principado andalusí tres veces fallido", en *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, 58 (2009), págs. 305-51.
- VIDAL CASTRO, F., "Historia política", en M^a. J. Viguera Molíns (coord.), *Historia de España Menéndez Pidal*, VIII-3, *El reino nazarí de Granada (1232-1492)*, Madrid: Espasa Calpe, s. a., 2000, págs. 49-248.
- ZENKA, J., "Išqalyūla, no Ašqīlūla: el nombre correcto de la familia fundadora del Emirato Nazarí", en *Anaquel de Estudios Árabes*, 25 (2014), págs. 195-208.

LAS CRUCES "HOSANNIÈRES" DE LA PEYRATTE Y GOURGÉ*

The crosses "hosannières" of La Peyratte and Gourgé

Germaine VELVET HEIN**

RESUMEN: Sobre los monumentos funerarios que se encuentran solo en el sudeste de Francia.

PALABRAS CLAVE: Monumentos funerarios, cruces, Sur de Francia.

ABSTRACT: It is about the funerary monuments that can only be found in the southeast of France.

KEY WORDS: Funerary monuments, crosses, South of France.

Las cruces "hosannières" son de edículos funerarios que datan entre los siglos XI y XII, en la época de la arquitectura románica. Estas cruces "hosannières" son más numerosas en la provincia de Deux-Sèvres aunque también se pueden encontrar en las provincias vecinas.

Estas cruces talladas en piedra de la provincia o sea en granito se encontraban en el centro del cementerio. Su aspecto es de una columna

* Fecha de recepción del artículo:4-6-2018. Comunicación de evaluación al autor: 17-7-2018. Versión definitiva: 20-7-2018. Fecha de la publicación: Septiembre, 2018.

** Doctora en Antropología por la Universidad de Granada, Profesora de Secundaria en Deux-Sèvres, miembro del Grupo de Investigación HUM-165. C. e. gvhein02@gmail.com.

con una cruz que yace en su cima. Hay tres tipos de cruces¹ "hosannières":

1.- La cruz clásica y monumental que puede llegar a una altura de diez metros y posee una base constituido de una grada circular en piedra. La columna o su tronco es cilíndrico o compuesta de pequeñas columnas adosadas y en su cima una cruz.

2.- Una cruz simple constituida de una columna de un diámetro inferior y su base no es generalmente circular.

3.- La cruz es pequeña con motivos funerarios esculpidos.

Los primeros dos tipos de cruces se encuentran en la provincia de Deux-Sèvres. Estas cruces poseen una tableta o altar litúrgico que permitían al sacerdote de celebrar oficio durante un funeral o en la ceremonia a los muertos el 2 de noviembre. Su nombre deriva de hosanna, un arbusto sagrado que se ponía en la base de la cruz. Otros autores² declaran que es una deformación del cantico Hosanna cantado durante la procesión del domingo de Ramos. En muchos casos, los sacerdotes eran inhumados en los cementerios, cerca de estas cruces. Sin embargo, hay que tener cuidado de no confundir estas cruces con las linternas de los muertos ya que tienen cierta similitud y la misma función. La gran diferencia es que la columna al interior es cuenca y se encuentran al borde de los cementerios. También tienen un altar para poner una lámpara³. A veces se puede tener acceso por una escalera interior de la columna para iluminar la lámpara. Este tipo de construcciones se pueden encontrar en muchos lugares de Francia y existen cuatro en la provincia de Deux-Sèvres.

Las cruces "hosannières" de La Peyratte y Gourgé pertenecen a la segunda categoría.

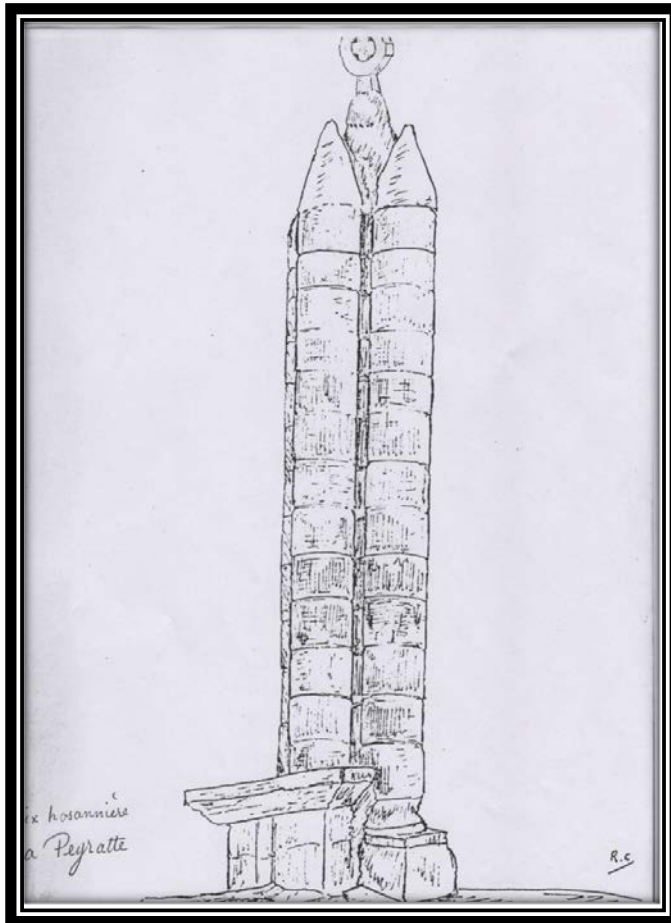
¹ Madeleine Audebrand "Maisons paysannes et patrimoine de pays en Deux-Sèvres". Geste ed., 2015

² Christophe Lefébure: "Croix et Calvaires", 2004.

³ Según el abad Leclerc las linternas de los muertos, los altares estaban orientadas del este y el oriente. Michel Plault: "Les Lanternes des morts", Brissaud, Poitiers, 1988.

La Peyratte

La cruz de La Peyratte fue construida en el siglo XII por los religiosos benedictinos de la abadía de Sante-Croix de Talmond (en la Vendée) donde tenían un priorato en este pueblo. El monumento tiene las acanaladuras que separan las columnas y que se terminan cada una por una piedra tallada en forma de cono, tiene cuatro marchas y el altar está orientado al oriente⁴.



⁴ Maurice Poigat "Le pays de la Gatine: Histoire des communes des Deux-Sèvres", Terroir Ed. Niort, 1984.



La iglesia de Notre-Dame en La Peyratte (la cruz se encuentra al frente de ella). foto realizada por la autora.





La cruz "hosannière" de La Peyratte. Foto realizada por la autora

Tiene 12 metros y es considerada como una de las más altas de la provincia. La cruz se encuentra en el centro del parque donde anteriormente se encontraba el cementerio (que fue desplazado en 1890).

Gourgé

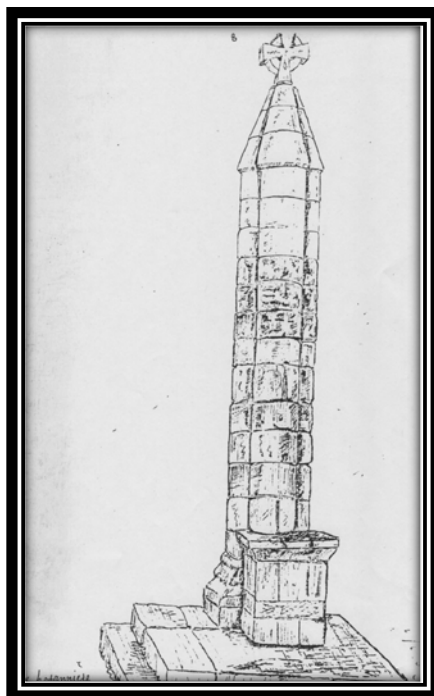
Al principio esta cruz se encontraba cerca de la iglesia St Hilaire (priorato de St Hilaire de Poitiers). En 1888, se desmoronó y la comisión de Monumentos Históricos decidieron reconstruirla en el centro del cementerio actual. Esta cruz data alrededor del XI-XII siglo. Su socle reposa sobre dos marchas. La columna principal está formada de cuatro columnas adosadas a ella. La cruz en su cima está rodeada de un círculo.



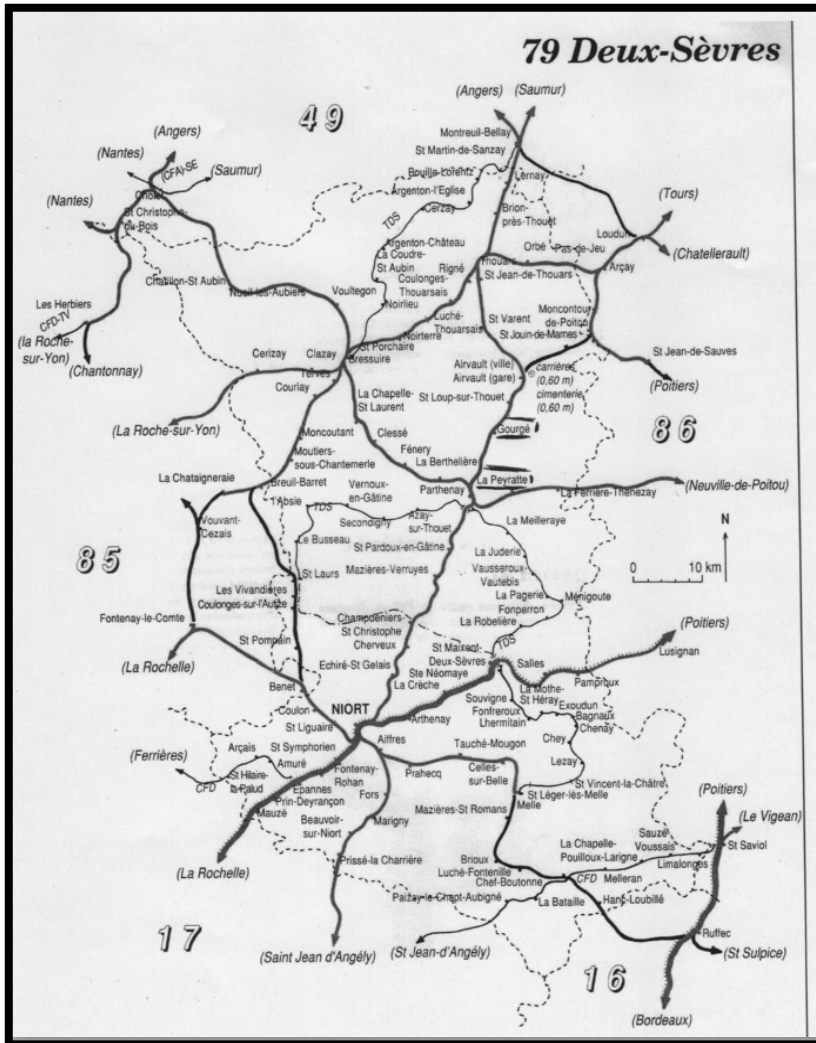
Altar y cruz de Gourgé. Fotos realizadas por la autora.



La cruz en la cima de la torre cilíndrica. Foto realizada por la autora.



"Les Croix-Richesse & protection du Patrimoine" Airvault-St Loup.



Mapa de la provincia de Deux-Sèvres donde se encuentra Gourgé y La Peyratte. <http://ruedupetittrain.free.fr/cartes-departementales/Carte79.jpg>

Según el reporte hecho por “Les croix-Richesse & protection du Patrimoine Airvault-St Loup”, las cruces son un símbolo y un culto a los muertos que sin duda que proviene de creencias antiguas.

ESTUDIOS SOBRE PATRIMONIO, CULTURA Y CIENCIAS MEDIEVALES, 20 (2018), pp. 429-438.

ISSN e: 2341-3549

URL: www.epccm.es/net/org

Estas cruces son particulares y se encuentran en el sudeste de Francia. Lo que uno podría preguntarse es que creencias hicieron surgir estas cruces. Un estudio más profundizado sería interesante. Por el momento, no se ha encontrado muchos datos sobre el tema.

